

Tercer Informe
Septiembre 2010



Tercer Informe
Septiembre 2010



Centro Internacional de Toledo para la Paz - CITpax

El Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax) es una fundación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo contribuir a la prevención y resolución de conflictos, la gestión de crisis y la consolidación de la paz en el marco del respeto y promoción de los derechos humanos y los valores democráticos. CITpax asume que la búsqueda de la paz duradera implica la puesta en práctica de acciones de transformación social, desarrollo y fortalecimiento institucional.

Por tanto, pretende buscar soluciones a conflictos nacionales o internacionales a través de la mediación, la facilitación y la elaboración de propuestas-puente, utilizando la diplomacia de segunda vía, también llamada diplomacia paralela, que recurre a actores de la sociedad civil que tienen capacidad de influencia sobre quienes toman las decisiones.

El CITpax, es una institución singular y única en el escenario español. Es algo más que un *think tank* tradicional, pues su actividad no se limita al diagnóstico y la investigación, sino que se orienta a la acción - *action tank* - pretendiendo modificar la realidad de los conflictos en la búsqueda y consecución de la paz.

Centro Internacional de Toledo para la Paz - CITpax
C/ Felipe IV, 5 – Bajo izq. 28014 – Madrid, España
Tel.: +34 91 523 74 52
Fax: +34 91 524 00 67
e-mail: toledopax@toledopax.org
Web: www.citpax.org

Observatorio sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz
Calle 79 B N° 8 – 11. Bogotá, Colombia
Tel.: +57 1 317 81 34
E-mail: info@citpaxobservatorio.org
Web: www.citpaxobservatorio.org

Diseño de portada: Nuria Ayarra y Alba Marcellán
Diseño y maquetación: Mediatrex, SL.
C/ Palacios, 5. 28039, Madrid
Fotografía: Nuria Ayarra

© Centro Internacional de Toledo para la Paz - CITpax. 2010

Todos los derechos reservados. La reproducción, comunicación y distribución del informe, en forma total o parcial, podrá realizarse siempre que se incluya la debida referencia al documento original.

Las opiniones expresadas en este informe son de exclusiva responsabilidad de los autores. En ningún caso pueden ser atribuidas a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Todos los documentos del CITpax están disponibles en nuestra página

Web: www.citpax.org

Índice

Agradecimientos	5
Presentación	7
Resumen ejecutivo	11
Parte I: Área de Justicia	17
El proceso penal de Justicia y Paz desde la práctica cotidiana: síntesis y diagrama de flujo	
Parte II: Área de DDR	59
La evolución de las estructuras armadas en el período post-desmovilización: pasado, presente y futuro	
Parte III: Área de Políticas Públicas	131
Demandas civiles en Estados Unidos contra los líderes paramilitares extraditados	
Parte IV: Área de Víctimas	145
La contextualización del universo de víctimas y de sus expectativas en el marco de la Ley de Justicia y Paz	

Para la elaboración del Tercer Informe, los equipos de trabajo del Observatorio han vuelto a contar con la contribución de diferentes instituciones colombianas para obtener información y llevar a cabo el análisis sobre la evolución de las estructuras que han surgido tras la desmovilización colectiva de bloques de las autodefensas y sobre las diligencias procesales en el marco de Justicia y Paz. Queremos destacar en particular el apoyo constante de la Vicepresidencia de la República de Colombia, de la Corte Suprema de Justicia y de la Fiscalía General de la Nación, así como la valiosa colaboración de entidades departamentales y municipales para recabar información a nivel regional.

Asimismo, organizaciones de la sociedad civil han aportado importantes insumos para identificar las formas de vida afectadas por el conflicto y proseguir el estudio sobre las expectativas de las víctimas en torno al proceso de Justicia y Paz, con base en cinco indicadores: lucha contra la impunidad, participación en el proceso penal, medidas de reparación y conocimiento de la verdad sobre crímenes internacionales, sobre homicidio en persona protegida y sobre desapariciones forzadas.

La continuidad de este trabajo ha sido posible gracias al generoso y decidido soporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y de su Oficina Técnica de Cooperación con sede en Bogotá.

El **Área de Justicia** agradece de manera especial el apoyo que tanto el Director como los miembros del equipo de trabajo han recibido de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, dirigida por Luis González, y de los fiscales que forman parte de la misma, para desarrollar sus actividades de seguimiento y análisis desde que comenzó el proyecto. Se destaca, especialmente, la colaboración de la Unidad Nacional de Fiscales para la Justicia y la Paz, coordinación Bogotá, Medellín, Barranquilla y el Grupo Satélite de investigación de Santa Marta.

Asimismo, el Área agradece la contribución de los magistrados con función de control de garantías de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Barranquilla y Medellín, y al Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

El documento monográfico sobre el análisis detallado del proceso especial de Justicia y Paz incluirá referencias a los diferentes funcionarios que han apoyado el trabajo del Área.

El **Área de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR)** agradece la participación de diferentes actores en las entrevistas realizadas por el equipo en las misiones al terreno. Sin su valiosa colaboración, este informe no hubiera sido posible.

Por una parte, las aportaciones de representantes de instituciones estatales, especialmente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), de la Defensoría del Pueblo y de la Fuerza Pública; así como de funcionarios de las Gobernaciones de Antioquia, Córdoba, Meta y Magdalena y de Alcaldes de varios municipios de dichas regiones y del Guaviare.

Por otra parte, la contribución de las personas de las oficinas regionales de organismos internacionales, en particular, de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la OEA en Colombia (MAPP-OEA), de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); y de Iglesias, organizaciones sociales, periodistas, defensores de derechos humanos, docentes investigadores y líderes comunitarios.

Finalmente, el Área quiere extender un agradecimiento especial a la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas y a la Vice-Rectoría de Investigaciones de la Universidad del Magdalena por el trabajo realizado para la elaboración y consolidación del capítulo sobre el Departamento del Magdalena.

El **Área de Víctimas** agradece el apoyo y colaboración de todas las organizaciones y personas que, a pesar de la difícil situación que muchas de ellas afrontan, han depositado su confianza en nuestro trabajo. Sin esta confianza, los objetivos que el Área se ha trazado no podrían haberse cumplido.

El Área quiere destacar especialmente la contribución de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes de Turbo (ASOVIRESTIBI), y de su presidenta, Carmen Palencia; de la Asociación Campesina Renacer Siglo XXI, y de su presidente Héctor Carabalí; y del Movimiento de Paz Holandés IKV Pax Christi, y de su representante regional en el Departamento del Cauca, Andrés Paz Ramos.

Asimismo, el Área ha contado con las aportaciones de la comunidad del corregimiento de La India en el municipio de Landázuri (Departamento de Santander), y en concreto de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC); de las víctimas campesinas individuales del Departamento del Magdalena que en entrevistas personales compartieron con nosotros sus historias de violencia y desplazamiento, y contribuyeron a la construcción de la tipología de víctimas, en especial a María Yessika Choles y Luz Marina Cantillo; y de las víctimas desplazadas en el municipio de Santander de Quilichao (Departamento de Cauca), y sus Coordinadores Alirio Guzmán y Edilma Zambrano, quienes en entrevistas grupales y talleres analíticos nos dieron importantes aportes sobre las diferentes víctimas presentes en el Departamento y sus percepciones, expectativas y necesidades.

Finalmente, el Área quiere agradecer al Coordinador de la Sede Antioquia de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Gerardo Vega, por la oportuna orientación que nos brindó sobre la situación actual del Departamento y los problemas de titulación de tierras y seguridad para las víctimas que se presentan en Antioquia; así como a la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, y de su Director, Luis González, por el vital apoyo para el diseño y realización de la encuesta que llevó a cabo el Observatorio a víctimas en cinco regiones.

El CITpax, a través del Observatorio, continuará el ejercicio de seguimiento y análisis del proceso, en el que esperamos seguir contando con la colaboración de las instituciones y organizaciones con las que hemos podido trabajar desde el inicio del proyecto, así como incorporar a más entidades como socios estratégicos, para complementar el estudio y balance sobre los resultados que se vayan produciendo. Asimismo, continuaremos, como siempre ha sido objetivo del Centro, promoviendo espacios para el intercambio de ideas entre actores relevantes, tanto en la esfera nacional como internacional, para la consideración de los dilemas y retos que se plantean en el proceso, y la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan servir como modelo de referencia en contextos similares.

“la primera condición para la paz es la voluntad de lograrla”
Juan Luis Vives

El Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax) presenta su Tercer Informe del Observatorio sobre el proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y la Ley de Justicia y Paz, elaborado entre el segundo semestre de 2009 y mayo de 2010.

Con carácter general, el Informe constata avances en el proceso de aplicación de la Ley 975 de 2005, más conocida como Ley de Justicia y Paz, tras cinco años desde su adopción, en medio de importantes retos y dificultades. En primer lugar, para la consolidación del proceso de reincorporación a la vida civil de los desmovilizados, así como ante el resurgimiento de nuevas bandas criminales y la continuidad de amenazas y atentados selectivos contra la población civil. En segundo lugar, en relación con el procesamiento de los responsables por graves crímenes, de conformidad con la normativa nacional y los principios internacionales, asociado a la efectiva y adecuada reparación integral de las víctimas. Y, por último, en cuanto a la adopción de políticas públicas que respondan a la vez a las necesidades de las víctimas y al proceso de más largo alcance de construcción y consolidación de la paz y de restablecimiento del Estado de derecho en zonas que se han visto afectadas durante décadas por la violencia.

De manera simultánea persiste el enfrentamiento con las guerrillas – lo que multiplica exponencialmente la complejidad del proceso- y crea una situación con pocos precedentes internacionales en cuanto a su dificultad. Si bien las noticias de posibles entregas de secuestrados por las FARC encienden luces de esperanza entre los familiares que esperan su liberación (a principios de 2010 se logró la puesta en libertad de tres soldados) en diciembre de 2009 toda Colombia y la comunidad internacional se estremecieron e indignaron tras el cruel asesinato del Gobernador del Departamento de Caquetá, Luis Francisco Cuéllar -retenido sólo dos días antes- en el cuarto secuestro que sufría a manos de la guerrilla.

Las cuestiones objeto de seguimiento

Los procesos de desmovilización y reintegración

La seguridad sigue constituyendo un importante desafío para las autoridades locales. La aparición de las denominadas bandas criminales emergentes supone una de las principales amenazas para la estabilidad y desarrollo regional, objeto de consideración y análisis por parte tanto de las entidades colombianas como de las organizaciones internacionales que acompañan y dan seguimiento al proceso.

En este marco, el Área de DDR ha llevado a cabo un análisis sobre la presencia, organización, acciones, e interacciones de las estructuras armadas post-desmovilización con los estamentos político, social y económico en tres Departamentos: Córdoba, Magdalena y los Llanos. El Área examina los cambios que se están produciendo en dichas estructuras en su intento de consolidación territorial y expansión de sus actividades ilícitas, si bien se han desarrollado importantes operativos por las fuerzas de seguridad del Estado que han permitido la captura y desarticulación de algunos grupos.

Y aunque las principales actividades de estas bandas se centran en la producción de cultivos ilícitos, el narcotráfico y la extorsión a empresarios, el Área ha constatado que periodistas, líderes comunitarios, defensores de derechos humanos, autoridades y funcionarios siguen recibiendo amenazas ante las denuncias o investigaciones que realizan, habiendo sido en algunos casos asesinados.

Además, dichas estructuras ilegales continúan presionando a desmovilizados que participan en los programas de reintegración para intentar reincorporarlos a la actividad criminal, aspecto analizado en el Segundo Informe del Observatorio (presentado en Noviembre 2009); y, por otra parte, siguen produciéndose casos de reclutamiento forzado de menores.

Las diligencias judiciales contra desmovilizados

Mientras tanto, la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación prosigue su ingente labor de investigación y obtención de información sobre los crímenes cometidos por los desmovilizados, así como la realización de las correspondientes diligencias procesales para proceder a la imputación y formulación de cargos, de conformidad a la normativa nacional y los estándares internacionales. En este marco, se destacan dos importantes hechos. Por una parte, el primer incidente de reparación integral en abril de 2010, contra alias “Juancho Dique” y alias “Diego Vecino”, por los crímenes cometidos en Mampuján. El incidente de reparación es la diligencia previa a dictar sentencia, y ofrece un momento único para definir el alcance y contenido de las medidas de reparación con la activa participación de las

víctimas. Se inicia una etapa clave para que -tras el laborioso y arduo trabajo de los operadores judiciales- se obtengan las esperadas sentencias que respondan a las demandas de las más de 290.000 víctimas que han presentado formularios de denuncia, tras cinco años de la adopción de la Ley de Justicia y Paz. El segundo hecho notable ha sido la exclusión del proceso de alias "Ernesto Báez", por considerar que no estaba cumpliendo con las obligaciones a las que se comprometió cuando se acogió a los beneficios establecidos en la Ley.

Transcurridos estos primeros cinco años de aplicación de la Ley de Justicia y Paz -y con base en la asistencia a más de 200 diligencias- el Área de Justicia del Observatorio examina en el presente Informe las diferentes etapas del proceso. Se identifican los principales dilemas y las controversias de carácter técnico y dogmático que se han planteado, y que serán objeto de un análisis más exhaustivo en un documento monográfico de próxima publicación. De manera complementaria al análisis realizado por el Observatorio, el Centro organizó un encuentro de trabajo en Madrid los días 23 y 24 de noviembre con Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la Nación y el Director de la Unidad de Justicia y Paz. Participaron asimismo expertos nacionales e internacionales, entre los cuales el Magistrado-Juez Baltasar Garzón. Los debates se centraron sobre la calificación y tipificación de las conductas cometidas por los grupos armados ilegales como delitos de lesa humanidad, y la consideración de las imputaciones parciales como elemento esencial para permitir que prosiguieran las diligencias procesales - después del impasse que provocó la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 31 de julio de 2009 al anular la formulación de cargos contra Wilson Salazar, alias "El Loro", por no habersele imputado la totalidad de los crímenes cometidos. Así mismo, se examinaron las vías existentes para investigar y enjuiciar a ciertos congresistas por sus presuntos vínculos con grupos armados ilegales, considerando el sistema de doble instancia, y se estudió el impacto que sobre el proceso de Justicia y Paz ha producido la extradición de líderes desmovilizados a Estados Unidos por cargos de narcotráfico.

La adopción de políticas públicas que complementen la búsqueda de justicia, verdad y reparación

Además de los procesos judiciales contra desmovilizados que están teniendo lugar en Colombia, el Observatorio -como ya hizo en su informe anterior- ha seguido de cerca la situación de los desmovilizados extraditados a Estados Unidos por cargos de narcotráfico, incorporando un análisis especial sobre la demanda que familiares de víctimas han interpuesto ante la Corte de Miami -de conformidad con las vías previstas en la legislación norteamericana- contra el ex líder paramilitar alias "Macaco" por la comisión de graves crímenes en Colombia.

El Informe señala así mismo que si bien los operadores judiciales colombianos han conseguido llevar a cabo ciertas diligencias contra algunos de los extraditados que han manifestado su voluntad de permanecer en el proceso de Justicia y Paz, los esfuerzos se ven minados por la inexistencia de un instrumento que defina los mecanismos y las herramientas para garantizar la colaboración y cooperación en materia judicial entre las autoridades de ambos países. Ante las dificultades que se han planteado, la Corte Suprema ha negado la solicitud de extradición de dos ex mandos paramilitares en el último año, al considerar que su salida del país podría afectar los derechos de las víctimas a conocer la verdad y obtener justicia y reparación por los graves crímenes cometidos en Colombia (uno de ellos, alias "Diego Vecino", contra el cual se desarrolló el incidente de reparación por la masacre de Mampuján).

El trabajo del Área de Políticas Públicas se completará con un documento monográfico sobre los principales dilemas que se plantean en materia de tierras (en relación con su titulación, gestión y explotación) y la puesta en marcha de macroproyectos; y para la restitución de bienes a las víctimas, y en particular a los desplazados.

Las víctimas en el proceso de Justicia y Paz

A efectos de lograr una reparación integral y adecuada, el Área de Víctimas señala la importancia de tener en cuenta la existencia de diferentes categorías de víctimas, para poder dar respuestas efectivas a sus necesidades y expectativas.

A continuación, el Área analiza la participación de las víctimas en el proceso, y la puesta en marcha de programas que complementen las actuaciones judiciales para avanzar en los procesos de reparación. En este sentido, como destaca el Informe, las víctimas tienen la posibilidad de solicitar tanto medidas de reparación en el marco del proceso judicial previsto en la Ley de Justicia y Paz, como de solicitar una indemnización económica a través del programa de reparación por vía administrativa adoptado en 2008.

Para la reparación judicial, la Ley previó la constitución de un Fondo de Reparación, gestionado por Acción Social, y formado por los bienes, lícitos e ilícitos, entregados por los desmovilizados. No obstante, se han presentado importantes obstáculos para que el Fondo pueda llevar a cabo su misión, derivados en particular de los problemas que se plantean por la titularidad de dichos bienes - debido a que en numerosas ocasiones aparecen escriturados a nombre de

terceros; y ante las cargas legales con las que están gravados, que dificultan no sólo su adecuada gestión, sino también su subasta para que el Fondo pueda disponer de recursos monetarios con los que responder a las demandas de las víctimas.

Para la reparación administrativa, las instituciones competentes están tramitando las más de 300.000 solicitudes recibidas (correspondientes al 40% del total de víctimas estimado). Además de evaluar el impacto del programa, será crucial establecer mecanismos que permitan llegar al mayor número posible de víctimas, y trabajar en la adopción de un documento del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) que diseñe una política integral de reparación, con la participación de todas las instituciones competentes, tras consultar a los actores pertinentes de la sociedad civil.

Además de los procesos judiciales y del programa de reparación administrativa, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) -a efectos de avanzar en los procesos de restitución de tierras- ha establecido Comisiones Regionales de Restitución de Bienes (a junio de 2010, un total de 12), tal y como preveía la Ley de Justicia y Paz. Así mismo ha puesto en marcha tres proyectos pilotos en esta materia. Con base en los resultados se podrán identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas para replicar dicho ejercicio en otras regiones.

Adicionalmente, con el objetivo de conocer el paradero de los desaparecidos, a principios de 2010 se adoptó la Ley para la identificación y localización de las víctimas de desaparición forzada. La Ley incluye -entre otras medidas- la creación de un banco de perfiles genéticos de víctimas, la provisión de asistencia por parte del Estado a los familiares de las personas desaparecidas, la elaboración de mapas de hallazgos de fosas y la construcción de monumentos en homenaje a su memoria.

El acompañamiento del CITpax: balance de cinco años de Justicia y Paz

Tras la intensa -y ejemplar- campaña al Congreso y Senado, así como la elección de Presidente, el nuevo equipo de Gobierno tendrá ante sí el importante reto de consolidar los programas que se han ido poniendo en marcha, y de responder a cuestiones que permanecen sin respuesta, como la adopción de un Estatuto de Víctimas. Para ello será crítico que en el proceso de diseño y desarrollo de las propuestas participen de manera activa tanto las instituciones responsables de su aplicación como la propia sociedad civil, incluyendo representantes de las víctimas y otros actores competentes en la elaboración de herramientas que respondan de manera adecuada a sus necesidades.

El proceso de reconstrucción de la memoria histórica se ha iniciado ya través de los procesos judiciales, mientras que la CNRR ha venido trabajando en ello desde su creación a través del Grupo de Memoria Histórica. La Corte Suprema de Justicia -en la sentencia de 21 de septiembre de 2009 contra alias "El Tuerto"- se pronunció sobre la conveniencia de establecer una Comisión de la Verdad, necesaria para construir el relato sobre las circunstancias en las que se cometieron los hechos delictivos y ofrecer un panorama comprehensivo sobre lo sucedido, complementando los esfuerzos judiciales y otras iniciativas de carácter no gubernamental en marcha.

Es así mismo inexcusable la puesta en marcha de medidas firmes y contundentes ante la acción de las estructuras armadas post-desmovilización, frente a las amenazas y asesinatos de población civil, y ante los casos de reclutamiento forzado y las presiones ejercidas contra desmovilizados para reincorporarlos a la actividad ilegal. Con el objetivo de garantizar, por una parte, el efectivo restablecimiento de la presencia estatal en los espacios anteriormente controlados por grupos armados ilegales; y por otra, que no se vuelvan a producir los hechos delictivos que han marcado la vida de muchas comunidades durante varias décadas. En este marco, el CITpax -con la colaboración de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil- ha llevado a cabo un proyecto piloto en el Departamento del Magdalena para analizar cuáles son los principales desafíos que se plantean en el sistema de administración de justicia, como elementos determinantes para la (re)construcción de la condición de ciudadanos de las poblaciones que se han visto afectadas por la presencia y acción de los grupos armados ilegales.

Por otra parte, en el más amplio proceso de construcción de paz -tal como ha señalado el Relator Especial de Naciones Unidas para las ejecuciones extrajudiciales, Philip Alston, en su informe de marzo de 2010- es indispensable que se avance en la investigación de las muertes de civiles a manos de miembros de las fuerzas de seguridad, y presentados como presuntos guerrilleros (en el denominado caso de los "falsos positivos"). Tras la puesta en libertad en abril de 2010 de 31 militares implicados en dichos casos, manifestaron su preocupación tanto la sociedad civil como la Procuraduría General de la Nación. Deberá hacerse todo lo posible para garantizar condenas efectivas de los culpables y el restablecimiento de la confianza en las instituciones.

La titularidad, gestión y explotación de la tierra siguen siendo las grandes cuestiones cruciales que subyacen en el

origen del conflicto y por las que persisten confrontaciones y desplazamientos forzados. De su justa resolución depende lograr un desarrollo socio-económico justo y sostenible del país. Queda pendiente establecer procedimientos efectivos que garanticen la recta solución de los problemas de titularidad y la adopción de medidas y políticas que garanticen la gestión y explotación de las tierras tanto frente a los despojos y usurpaciones violentas como ante las expropiaciones ilegítimas. La puesta en marcha de proyectos y programas que permitan el desarrollo agrícola, que garanticen la seguridad alimentaria, el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura –teniendo siempre en cuenta las comunidades que puedan verse afectadas, en particular los colectivos campesinos e indígenas- son capítulos críticos y pendientes en este proceso, sin olvidar las medidas que garanticen el restablecimiento de los derechos legítimos de las víctimas en condiciones de seguridad. Mientras se sigan produciendo amenazas y asesinatos de líderes comunitarios (el último, en abril de 2010, Rogelio Martínez, líder de desplazados de la finca la Alemania, San Onofre, Sucre), el retorno de las víctimas a sus lugares de origen no será posible, y la consolidación del proceso de restitución y restablecimiento de sus condiciones de vida anteriores -y por tanto el derecho a la reparación integral- seguirá siendo un objetivo a alcanzar y no una realidad.

Han transcurrido cinco años desde la adopción de la Ley 975 de 2005 -la Ley de Justicia y Paz. El Centro Internacional de Toledo para la Paz ha estado desde sus inicios asociado a su desarrollo y aplicación. Después de este Tercer Informe el CITpax, a través de su Observatorio Internacional, tiene la intención de proseguir con el seguimiento y análisis de los resultados del proceso, analizar sus avances y obstáculos, así como los descomunales retos y desafíos que se presentan para avanzar en la consecución de la justicia, la verdad y la reparación. Para ello pretende contar, como hasta la fecha, con la activa participación y colaboración -no sólo de otras organizaciones internacionales- sino fundamentalmente con las esforzadas instituciones públicas y la admirable sociedad civil colombianas.

El filósofo y humanista español Juan Luis Vives, ya decía en el siglo XVI que “la primera condición para la paz es la voluntad de lograrla”. Y añadía que “desterrada la justicia que es vínculo de las sociedades humanas, muere también la libertad que está unida a ella y vive por ella”. El esfuerzo del pueblo colombiano –la decidida voluntad por la paz y la insistente apuesta por la preservación de la justicia y la libertad- merecen el incondicional apoyo de todos para que el proceso iniciado hace cinco años llegue a buen puerto.



Emilio Cassinello
Director General
CITpax

Área de Justicia:

- El *Área de Justicia* examina las diferentes etapas del proceso penal previsto en la Ley de Justicia y Paz, tras cinco años desde su adopción, comparando las disposiciones legales, los decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía y los magistrados, tanto con función de control de garantías como de la Sala de Conocimiento, e identificando las principales cuestiones de carácter dogmático que se están planteando en las diligencias.
- Con carácter general, se advierte en primer lugar cómo en algunos aspectos se ha perdido de vista que este proceso responde a un modelo de derecho penal especial, como mecanismo concreto de justicia transicional y se intenta, en ocasiones, forzarlo a que obedezca o siga criterios propios del proceso penal ordinario.
- Asimismo, se aborda, desde una perspectiva crítica, las exigencias que la Corte Constitucional y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia han hecho a los desmovilizados y a la Fiscalía General de la Nación de confesar e investigar todo. Ante las dificultades que generan la magnitud y complejidad de los delitos que se investigan, se han adoptado figuras específicas, tales como las versiones libres colectivas y las imputaciones y formulaciones de cargos parciales.
- A continuación, se realizan algunas consideraciones sobre el retraso en el cumplimiento de los términos procesales, la pertinencia o no de algunas diligencias y los criterios que la Corte Suprema de Justicia ha establecido para diferenciar etapas sobre las cuales ha existido confusión en la práctica, como la formulación y aceptación de cargos y la audiencia de control de legalidad de la aceptación de los cargos.
- En segundo lugar, se constata cómo, poco a poco, el sistema penal, a través de Justicia y Paz, ha asumido cargas que no le corresponden, al menos de forma exclusiva, como la construcción comprensiva de verdad y memoria histórica, y las indicaciones sobre ajustes y gastos en materia de política social, en relación con la reparación, a través del incidente de reparación integral y la sentencia condenatoria.
- En este sentido, se señala que el incidente de reparación tiende a convertirse en la práctica en un espacio de discusión de políticas públicas, en un espacio de construcción de Estado ausente, de la mano de los jueces que se ven sobrepasados y rebasados por tareas que no les deberían corresponder en principio. No obstante, ello obedece al esfuerzo inusitado que hace hoy la comunidad jurídica y todos los involucrados en el proceso de Justicia y Paz, para darle contenido a la reparación de las víctimas en este proceso inédito hasta ahora.
- Ante esta situación, se propone reflexionar sobre los límites del sistema penal, para buscar salidas plausibles a los obstáculos que parecen entorpecer este proceso, sin desconocer la labor que han adelantado fiscales, investigadores y jueces de la República, en pro de una paz plausible y en función de las propias víctimas.

Área de DDR:

- El *Área de DDR* ha centrado su análisis en la recomposición y reorganización de las estructuras armadas ilegales que emergieron durante y después de la desmovilización de los antiguos bloques paramilitares, entre 2003 y 2006, en tres regiones: Córdoba, Magdalena y los Llanos.
- El *Área* ha constatado que estas estructuras no pueden considerarse como grupos paramilitares tal y como se caracterizaban hasta ahora, ya que no tienen un carácter contrainsurgente. Por otra parte, si bien sus actividades se orientan principalmente al narcotráfico y otros intereses privados, realizando incluso pactos de no agresión y acuerdos de colaboración con frentes de las FARC para la producción y distribución de la coca, tampoco son nuevas ni pueden considerarse simplemente como bandas criminales.
- Estas estructuras están lideradas por familiares de ex jefes paramilitares extraditados o capturados; por segundos o terceros mandos de antiguos bloques o frentes de las AUC, que permanecieron en activo, o regresaron a sus regiones de origen y conformaron nuevas estructuras; o por líderes o articuladores procedentes de otras regiones para controlar rutas de narcotráfico.

- Entre sus integrantes se encuentran no desmovilizados; desmovilizados no participantes del proceso de reintegración; desmovilizados participantes del proceso de reintegración o que en algún momento lo estuvieron; sicarios; y miembros de pandillas. En las tres regiones objeto de estudio, se ha constatado el incremento en el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Debido a que existen diferentes modalidades de participación (como combatientes, reclutadores, informantes o colaboradores ocasionales), resulta difícil la identificación de sus miembros.
- La mayoría de estas estructuras no han buscado mantener el control territorial que ostentaron los grupos paramilitares en las zonas rurales, aunque sí han mantenido pequeñas fuerzas armadas de entre 100 y 200 miembros en los corredores estratégicos para el tráfico de drogas. Además, han priorizado el control sobre los puertos ilegales, así como los circuitos de extorsión y micro-tráfico en centros urbanos.
- Aunque ya no recurren a métodos de violencia indiscriminada y sistemática, realizan actos de violencia selectiva, y continúan ejerciendo presiones y amenazas contra la población civil, incluyendo retenes, panfletos, actos de "limpieza social" y masacres. Entre los colectivos más afectados, se destacan los líderes comunitarios que inician procesos de restitución de tierras; periodistas; profesores; y funcionarios judiciales. Asimismo, no han cesado las amenazas y extorsiones a comerciantes, ganaderos y empresarios.
- A pesar de las operaciones llevadas a cabo por parte de la Fuerza Pública contra estos grupos, seguirían produciéndose casos de colusión con ciertas unidades de la Fuerza Pública a nivel local. Ante dichas situaciones, se han empezado a organizar los operativos con unidades de otras regiones para evitar que se filtre información sobre dichas operaciones.
- Al contrario que los grupos paramilitares, las estructuras armadas post-desmovilización no han demostrado todavía mucho interés ni capacidad en influir en política, priorizando actividades mafiosas para las cuales no importa quién detente el poder. Las elecciones departamentales en 2011 permitirán medir hasta qué punto dichas estructuras intentarán influir en la designación de representantes regionales.
- Recientemente se ha evidenciado la posibilidad de una mayor articulación entre las estructuras existentes. Después de su expansión territorial, no se puede excluir que estén buscando treguas y/o alianzas con otros bloques o estructuras afines, como ya parece ser en algunas regiones de los casos estudiados. Pero una cosa es que estas estructuras se reagrupen hasta que queden solamente dos o tres en el país, y otra, que quieran y logren conformar una nueva confederación.

Área de Políticas Públicas:

- El *Área de Políticas Públicas* examina la primera demanda que se ha interpuesto por víctimas colombianas contra alias "Macaco", uno de los líderes desmovilizados de las AUC extraditados a Estados Unidos por el Gobierno colombiano en 2008 por cargos de narcotráfico, por los crímenes cometidos en Colombia.
- Para ello, en primer lugar, se analizan las posibilidades según la legislación norteamericana, para interponer una demanda por crímenes de lesa humanidad por parte de las víctimas. Así, se estudian las dos normas de aplicación: la Ley de Acciones Civiles para Extranjeros (Alien Tort Claims Act - ATCA en sus siglas inglesas) y la Ley de Protección de Víctimas de Tortura (Torture Victim Protection Act - TVPA en sus siglas inglesas). Adicionalmente, se considera la posibilidad de solicitar la incorporación de las víctimas a los procesos en marcha, prevista en la Ley de Derechos de las Víctimas (Crime Victims Rights Act - CVRA en sus siglas inglesas), opción que finalmente fue rechazada por las autoridades judiciales norteamericanas.
- En segundo lugar, se analiza la demanda interpuesta, presentando los hechos alegados; las imputaciones que se formulan con base en el ATCA y el TVPA; y cuestiones de carácter procesal que se pueden plantear en el caso, en particular la exigencia de acreditar intervención del Estado en la comisión de las conductas delictivas, por acción u omisión de sus deberes, y la posibilidad de que el demandado alegue inmunidad frente a los cargos presentados.
- Finalmente, se formulan una serie de recomendaciones para avanzar en la consecución de los derechos de las víctimas a la justicia, verdad y reparación por los crímenes cometidos en Colombia por los desmovilizados extraditados a EEUU: el establecimiento de vías de cooperación judicial entre las autoridades de ambos países, para garantizar la continuidad de los procesos contra los extraditados bajo la Ley de Justicia y Paz, incluyendo el nombramiento de un Magistrado de enlace y la asignación de suficientes recursos y capacidades para que pueda desempeñar sus funciones;

la transparencia sobre los procesos que se están llevando a cabo en EEUU; y el apoyo a la interposición de acciones civiles por parte de víctimas colombianas en EEUU para evitar la impunidad de los graves crímenes cometidos.

Área de Víctimas:

- El *Área de Víctimas* ha procedido a caracterizar el universo de víctimas que se encuentra en el marco normativo y en las medidas y decisiones de carácter político, constatando un alto grado de abstracción en su definición. En este sentido, se considera que es pertinente ir reduciendo, en la medida de lo posible, dicha abstracción, para conocer mejor las características y necesidades de los diferentes tipos de víctimas, a fin de contribuir a la reconstrucción de su condición de ciudadanos.
- Para ello, se han identificado dos variables estratégicas que explican la diferencia en las expectativas que las víctimas tienen frente a la Ley de Justicia y Paz: por un lado, su pertenencia a las formas de vida preponderantemente victimizadas (vida campesina, vida indígena y afrodescendiente, vida de participación en los movimientos sociales, y vida en la marginalidad urbana); y por otro, su lugar en el proceso individual de duelo (negación o aceptación de la pérdida).
- Para poder avanzar en el proceso de reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas, se propone el diseño y ejecución de una política sistemática de atención psicosocial con un enfoque de dignificación de las formas de vida preponderantemente victimizadas; la construcción y promoción de espacios públicos de duelo; el apoyo y promoción a los movimientos sociales de víctimas; y la cuantificación del universo real de víctimas sobre el que recae el proceso penal, así como la evaluación y activación de otros mecanismos de justicia transicional que logren satisfacer las expectativas de los diferentes tipos de víctimas.
- A continuación, se ha analizado el nivel de satisfacción de las expectativas de las víctimas en torno a cinco indicadores: lucha contra la impunidad, participación en el proceso judicial, medidas de reparación y conocimiento de la verdad, tanto sobre crímenes de lesa humanidad como sobre homicidio y desaparición forzada. Para ello, se recopiló información estadística de instituciones, y se aplicó una encuesta diseñada por el Observatorio a víctimas en cinco municipios.
- Respecto a la lucha contra la impunidad, se indica que la Ley de Justicia y Paz diseñó un proceso penal reductivo del universo de los responsables: sólo participan el 8% del conjunto de desmovilizados. De los 4.162 postulados, a marzo de 2010, han iniciado versión libre 2.431. Pese a ello, se constata una acentuada tendencia en el aumento y extensión de la responsabilidad a otros sectores de la sociedad. Es fundamental que dicha labor se realice de manera armónica con todas las unidades de la Fiscalía, y con los jueces y Magistrados, para agilizar el curso de los procesos.
- Respecto a la participación en el proceso penal, se señala que sólo un número limitado del universo de víctimas se benefician de dicho proceso: entre 2007 y 2010, un 20% del total de víctimas registradas ante la Fiscalía fueron mencionadas en hechos confesados por los postulados. De este grupo, sólo un 31% aparecen efectivamente en la confesión del postulado. Por otra parte, se han evidenciado unas condiciones precarias para garantizar la participación de las víctimas en el proceso penal de manera efectiva y segura. Ante esta situación, se hace urgente activar desde el Estado otros mecanismos de la justicia transicional para poder satisfacer las expectativas de las víctimas no beneficiadas por el proceso penal.
- Respecto a las medidas de reparación, se constata, con base en la asistencia al segundo incidente de reparación integral en el marco del proceso penal de Justicia y Paz, que se han delimitado horizontes interesantes, no sólo para definir la forma en que deben celebrarse las siguientes, sino como un escenario propicio en el que se exponen los daños dentro de un contexto de violación sistemática de los derechos humanos de las diversas formas de vida afectadas.
- En relación con la reparación por vía administrativa, se señala que si se mantuviera el ritmo de asignación de indemnizaciones, según las estimaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (durante 2009 fueron entregadas 12.000 reparaciones por vía administrativa), las reparaciones terminarían siendo pagadas en 25 años, es decir en el año 2035.
- A partir del seguimiento que el Área realizó al proyecto piloto de reparación colectiva de la CNRR en el corregimiento de La India (Departamento de Santander), se recomienda que las actividades a desarrollar tengan en cuenta los intereses y expectativas de la comunidad, y que se reconozca, y garantice de manera sostenible, el arraigo de las comunidades afectadas (principalmente campesinas y afro descendientes) al territorio. Adicionalmente, se propone un

tratamiento especial y diferenciado a la mujer como sujeto activo y pasivo de reparación; y la adopción de mecanismos de reconstrucción de la historia de la comunidad, de memoria sobre la violencia local, y sus propuestas de paz.

- A partir del seguimiento que el Área realizó al proyecto piloto de restitución de bienes de la CNRR en el municipio de Turbo (Departamento de Antioquia), se sugiere que el proceso de restitución de tierras se conciba, no sólo como un proceso técnico de entrega de títulos a personas que fueron despojados de ésta mediante acciones violentas, sino también para garantizar la protección y sostenibilidad de la tenencia y explotación de las tierras y dignificar estas formas de vida tras décadas de violencia.

Así mismo, se sugiere que para la construcción del Programa Único Integral Nacional que debe formular la CNRR, se tomen en cuenta los siguientes elementos: ampliación de los programas de asesoría jurídica para las víctimas; continuidad y extensión del proyecto en la región; e implementación de procesos especiales de restitución en los que se apliquen principios de interpretación a favor de las víctimas.

- Respecto al conocimiento de la verdad sobre crímenes de lesa humanidad, se ha constatado la preocupación de algunas víctimas ante las limitaciones procesales para dar cuenta de la sistematicidad de las masacres y otras conductas que se adecuan más a los crímenes internacionales (genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra) que a homicidios en persona protegida, desplazamientos forzados, etc., considerados de manera individual. No obstante, la Fiscalía General de la Nación ha implementado metodologías específicas en el proceso de investigación, que den cuenta del accionar sistemático de los grupos paramilitares.

- Respecto al conocimiento de la verdad sobre los delitos de homicidio y desaparición forzada, las víctimas acreditadas dentro del proceso que esperan conocer las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el delito de homicidio tienen una gran posibilidad de satisfacer su derecho pues corresponden al 60 % total de los delitos enunciados en el proceso penal. En este sentido, la expectativa de recuperar los restos de los familiares asesinados en el marco del proceso de Justicia y Paz ha sido alcanzada en gran medida gracias a los esfuerzos realizados por la Fiscalía General de la Nación.

PARTE I: ÁREA DE JUSTICIA

Director: Alejandro Aponte

Equipo:

Henry Rivera Leal, Gestor
Carlos Alberto Mejía W, Gestor
Gustavo Cote Barco, Asesor
Diana Dajer, Monitora

El proceso penal de Justicia y Paz desde la práctica cotidiana: síntesis y diagrama de flujo

Contenido

I. Introducción

II. Estructura general y distribución de competencias en el proceso penal de Justicia y Paz

1. Criterios para establecer la competencia
2. Términos de la actuación procesal en Justicia y Paz

III. Etapas del proceso penal de Justicia y Paz

I. Etapa de investigación

- 1.1. Versión libre y confesión
 - 1.1.1. Construcción de la verdad y sus límites
 - 1.1.2. Las versiones colectivas: un paso adelante
- 1.2. Audiencia de formulación de imputación
- 1.3. Audiencia de solicitud y decisión de medida de aseguramiento
- 1.4. Audiencia de imposición y decisión de medidas cautelares sobre bienes
- 1.5. Etapa de verificación de hechos imputados
- 1.6. Audiencia de formulación y aceptación de cargos

2. Etapa de juzgamiento

- 2.1. Audiencia de verificación de la legalidad de la aceptación de cargos
- 2.2. Incidente de reparación integral

- 2.2.1. Reflexiones alrededor de una diligencia emblemática: el caso de Mampuján

3. Audiencia pública de sentencia e individualización de la pena

4. Cumplimiento de la pena alternativa

IV. Terminación anticipada del proceso penal de Justicia y Paz

1. Primera audiencia de exclusión realizada en el marco del proceso de Justicia y Paz
2. Trámite a través del cual se desarrolló la audiencia de exclusión
3. Decisión adoptada por la Sala de Conocimiento
4. Algunos interrogantes que se derivan de la actuación observada en el trámite de exclusión

I. Introducción

El Área de Justicia del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz en Colombia (en adelante, el Observatorio), se ha ocupado desde la preparación y elaboración del primer informe, de hacer un seguimiento detallado del desarrollo del proceso especial de Justicia y Paz, establecido en la Ley 975 de 2005 (para contextualizar el proceso penal de Justicia y Paz en la Ley 975 de 2005, ver las gráficas 1 y 2).

En el primer informe, en razón al tiempo transcurrido hasta ese momento (segundo semestre del año 2008), el Área se ocupó especialmente, en el ámbito procesal, del estudio de la diligencia de versión libre, así como del trabajo adelantado hasta ese momento por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación (FGN) y de la puesta en marcha, desde el punto de vista administrativo y de concepción misma del proceso, de dicho proceso y su infraestructura.

En el segundo informe, el Área analizó como se estaban imputando los delitos en el proceso especial de Justicia y Paz y, en particular, la riqueza de la discusión dogmática. Igualmente, estudió la puesta en escena, por parte del sistema judicial, de nuevos dilemas en la interpretación de conductas que constituyen crímenes internacionales, así como el afianzamiento de la tradición jurídica del país en la interpretación de normas como el homicidio en persona protegida.

Hoy, de cara al tercer informe, el Área examina el proceso penal de Justicia y Paz, tras cinco años desde la adopción de la Ley 975 de 2005, privilegiando, como corresponde a su mandato, la comparación entre las disposiciones de la Ley, los decretos reglamentarios y la gran cantidad de jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte, con el trabajo concreto que han desarrollado en la práctica la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía y los magistrados, tanto aquellos con función de control de garantías como las Salas de Conocimiento.

Debido al volumen del material recogido durante la asistencia a más de 200 audiencias o diligencias judiciales de todo tipo, el Área va a presentar su trabajo en dos frentes: por una parte, la síntesis del proceso y el flujograma del mismo, con el propósito de ilustrar al lector, de la manera más concreta, acerca de sus etapas y principales problemas; y, por otra, un documento monográfico más complejo y comprehensivo, en el cual el Área se ocupará de cada uno de los temas más polémicos y aún no resueltos, derivados de este proceso tan interesante. Este documento monográfico se publicará próximamente de manera independiente.

Se aclara, además, que en razón al momento procesal en el cual se encuentran los casos más avanzados, faltando aún sentencias definitivas, el Área se ocupará, en el Cuarto Informe, de temas relacionados con la expedición de las sentencias condenatorias, requisitos de cumplimiento de las mismas, temas de reparación, cuestiones transversales como nulidades, recursos, etc.

Sea éste el momento para que el Área, tal como lo ha venido haciendo en conjunto con todas las demás Áreas, recalque la necesidad de desarrollar un trabajo interinstitucional muy comprehensivo y decidido, de tal manera que el proceso de Justicia y Paz no se restrinja al proceso judicial y que la triada verdad, justicia y reparación -tan nombrada hoy en día-, refleje dicho compromiso interinstitucional, con participación de todas las entidades del Estado obligadas a ello, además del necesario compromiso de la sociedad colombiana en general. En este sentido, el presente resumen del proceso especial de Justicia y Paz, en el cual se destacan aspectos especialmente problemáticos del mismo, quiere servir y contribuir al impulso de reformas necesarias al proceso. El nuevo gobierno, que regirá a partir del mes de agosto del presente año, tendrá la responsabilidad de impulsar los ajustes necesarios, no sólo y desde luego, al proceso penal especial, sino también, en general, a todo el sistema de Justicia y Paz.

II. Estructura general y distribución de competencias en el proceso penal de Justicia y Paz

De manera similar al proceso penal ordinario contemplado en la Ley 906 de 2004, aunque con particularidades propias, el proceso penal de Justicia y Paz se encuentra dividido en dos etapas. (Ver gráfica 3).

En la primera etapa, la Fiscalía General de la Nación, por medio de la Unidad de Justicia y Paz, adelanta la investigación correspondiente, donde intervienen los magistrados con función de control de garantías de las salas especializadas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial de Bogotá, Barranquilla y Medellín, quienes presiden las audiencias preliminares. A su vez, en estas audiencias se discuten aspectos que implican la limitación de derechos fundamentales, entre otros¹.

¹ Ante los magistrados de control de garantías se adelantan, en audiencia preliminar, los siguientes asuntos: "1. La práctica de una prueba anticipada que por motivos fundados y de extrema necesidad se requiera para evitar la pérdida o alteración del medio probatorio. 2. La adopción de medidas para la protección de víctimas y testigos. 3. La solicitud y la decisión de imponer medida de aseguramiento. 4. La solicitud y la decisión de imponer medidas cautelares sobre

La segunda etapa corresponde, en términos generales, al juzgamiento, y se surte ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, quien debe proferir las sentencias de primera instancia².

I. Criterios para establecer la competencia

Contra todas las decisiones judiciales que se tomen a lo largo del proceso, salvo la sentencia, procede el recurso de reposición, el cual será sustentado y resuelto de manera oral y en la misma audiencia en la que fue formulado. Por otra parte, el recurso de apelación procede contra la sentencia y contra los autos interlocutorios (aquellos que deciden cuestiones de fondo), emitidos por los magistrados que ejercen la función de control de garantías y por la Sala de Conocimiento. El recurso de apelación se concede con efecto suspensivo y es resuelto por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)³.

Ahora bien, en Justicia y Paz la competencia se define principalmente a partir de dos criterios⁴. En primer lugar, se debe aplicar un criterio funcional, directamente relacionado con el ámbito de aplicación de la Ley 975 de 2005 y que incumbe tanto a la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía como a los magistrados, bien sea en función de control de garantías o de la Sala de Conocimiento. De esta forma, la Fiscalía General de la Nación y los magistrados de los tribunales superiores son competentes, únicamente, para conocer los delitos que hayan cometido miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, con ocasión de su pertenencia al grupo, siempre y cuando se hayan desmovilizado y hayan sido postulados por el gobierno nacional de acuerdo con los términos definidos en la Ley 975 de 2005.

Sobre esta base se aplica el segundo criterio para definir la competencia, a saber: el factor territorial. Para tal efecto, el Acuerdo n° 4641 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura distribuye de la siguiente manera la competencia para el control de garantías entre los magistrados de las salas especializadas de Justicia y Paz de los tribunales superiores de Bogotá,

Barranquilla y Medellín:

- Los magistrados del Tribunal Superior de Bogotá ejercerán sus funciones frente a las conductas realizadas en los distritos judiciales de Arauca, Bogotá, Buga, Cali, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Neiva, Pasto, Popayán, Santa Rosa de Viterbo, Tunja, Villavicencio y Yopal;
- Los magistrados del Tribunal Superior de Barranquilla ejercerán sus funciones sobre los hechos ocurridos en los distritos judiciales de San Andrés, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Pamplona, Riohacha, San Gil, Santa Marta, Sincelejo y Valledupar; y
- Los magistrados del Tribunal Superior de Medellín ejercerán sus funciones sobre las conductas que se hayan cometido en los distritos judiciales de Armenia, Manizales, Pereira, Quibdó, Antioquia, Medellín y Montería.

La función de conocimiento es ejercida, como ya se dijo, por la Sala de Conocimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y su competencia territorial tiene lugar a nivel nacional.

Por otra parte, en el proceso penal de Justicia y Paz, la competencia territorial por distritos judiciales se determina teniendo en cuenta el lugar donde ocurrieron la mayor parte de los hechos cometidos por los postulados. Por ejemplo: si un desmovilizado del Bloque Catatumbo (Norte de Santander) cometió la mayoría de delitos durante y con ocasión a su pertenencia a las autodefensas en Sahagún (Córdoba), para efectos de las audiencias preliminares serán competentes los magistrados del Tribunal Superior de Medellín que ejercen la función de control de garantías.

Desde el punto de vista temporal, la Ley 975 de 2005⁵ se aplica a conductas punibles que hayan sido cometidas con anterioridad a la fecha en que dicha Ley entró en vigencia; es decir, antes del 25 de julio del año 2005. Sin embargo, con la aplicación de la Ley ha surgido el siguiente interrogante: ¿qué hacer con los delitos cometidos con posterioridad al 25 de julio de 2005, pero antes de la desmovilización individual o colectiva? Al respecto, mediante el Decreto 4760 de 2005, el gobierno nacional estableció que, cuando se trate de delitos de ejecución permanente que hayan sido consumados incluso con posterioridad a la fecha en que entró en vigencia la Ley 975 de 2005, los mismos pueden ser investigados y juzgados a través del proceso penal especial de Justicia y Paz, siempre

bienes. 5. La formulación de la imputación. 6. La formulación de cargos. 7. Las que resuelvan asuntos similares a los anteriores". Ley 975 de 2005, art. 13.

² Ante la Sala de Conocimiento del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá se adelantan las siguientes actuaciones: audiencia de control de legalidad de la aceptación de los cargos, incidente de reparación integral, audiencia de sentencia e individualización de la pena.

³ Ley 975 de 2005, art. 26.

⁴ Ley 975 de 2005, art. 16.

⁵ Ley 975 de 2005, art. 72.

que el primer acto de consumación haya tenido lugar antes del 25 de julio de 2005⁶. Así ocurre, para citar algunos casos, con los delitos de concierto para delinquir, porte ilegal de armas y utilización ilegal de uniformes e insignias. (Como se ha dicho en la introducción, en el documento monográfico que se publicará de manera independiente, sobre el proceso penal de Justicia y Paz, se ahondará en aquellos aspectos especialmente problemáticos o conflictivos de la Ley y del proceso en la práctica).

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia ha reiterado el criterio establecido en el art. 26 del Decreto 4760, pero ha insistido en que, cuando no se trata de delitos de ejecución permanente y éstos se han consumado entre el 25 de julio de 2005 y la desmovilización, no es aplicable la Ley 975. Así:

“Cosa diversa es que después del 25 de julio de 2005, y antes de la desmovilización, el postulado se dedique a la comisión de delitos comunes o atentados graves contra el Derecho Internacional Humanitario, porque es claro que tal género de conductas no las cobija el acuerdo humanitario, y su juzgamiento corresponde a la jurisdicción ordinaria.

Si después de la fecha que marca la vigencia de la Ley 975 de 2005 el desmovilizado mantiene su vínculo con el grupo armado ilegal (o con uno conformado con idénticos propósitos) y continúa realizando las operaciones ilícitas del grupo ilegal, marcadas por la sistematicidad y en el contexto de violencia que puedan configurar crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad, genocidios, violaciones graves de derechos humanos e incluso delitos comunes, desvelará al juzgador que los propósitos no han sido precisamente los de sometimiento en el marco del acuerdo humanitario regido por el proceso penal ante la justicia de transición”⁷.

2. Términos de la actuación procesal en Justicia y Paz

Una vez la Fiscalía ha recibido las listas de postulados que el gobierno nacional elabora durante la etapa administrativa, en la cual ha tenido lugar la desmovilización, el caso es asignado a un fiscal delegado de la Unidad para la Justicia y la Paz⁸. El

fiscal del caso debe entonces iniciar una primera etapa de investigación preliminar, que no puede durar más de seis meses⁹, en la cual tiene lugar la versión libre y la confesión del postulado¹⁰. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional, en esta diligencia el desmovilizado debe confesar todos los hechos cometidos y conocidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado ilegal.

Surtida la versión libre y una vez cuente con los elementos materiales probatorios, que permitan inferir razonablemente que el postulado es penalmente responsable de uno o varios delitos investigados, el fiscal solicitará audiencia de formulación de imputación¹¹. Aquí se vincula formalmente al procesado a la investigación, se le comunican los hechos que le son atribuidos y, en su caso, el fiscal solicita la imposición de una medida de aseguramiento y pide que se decreten las medidas cautelares pertinentes sobre bienes con miras a la reparación de las víctimas.

Una vez realizada la audiencia de formulación de imputación, se inicia un término de sesenta (60) días (prorrogables) para que la FGN investigue y verifique los hechos imputados¹²; cumplido este término, el fiscal solicitará al magistrado de control de garantías la realización de la audiencia de formulación y aceptación de cargos, la cual deberá desarrollarse dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud¹³. De esta forma, si ante el magistrado de control de garantías tiene lugar la aceptación de cargos por parte del postulado, de manera libre, voluntaria, espontánea y asistida por un defensor; el magistrado deberá remitir el proceso a la secretaría de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se remita el proceso a la secretaría, la Sala de Conocimiento convocará a audiencia, en donde se examinará la legalidad de la aceptación de los cargos

una administrativa y otra judicial. “La primera, a cargo del Gobierno Nacional que elabora la lista con los nombres de los miembros de grupos armados al margen de la ley que aspiren a obtener los beneficios de la Ley 975. La segunda, corresponde a la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, una vez reciba la lista correspondiente, y culmina en los Tribunales de Justicia y Paz”. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia de segunda instancia del 31 de julio de 2009, radicado n° 31539, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

⁹ Decreto 4760 de 2005, art. 4.

¹⁰ Ley 975 de 2005, art. 17.

¹¹ Ley 975 de 2005, art. 18.

¹² Ley 975 de 2005, art. 18.

¹³ Ley 975 de 2005, art. 18 – 19.

⁶ Decreto 4760 de 2005, art. 26.

⁷ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 24 de febrero de 2009, radicado n° 30999, M.P. Alfredo Gómez Quintero. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 13 de mayo de 2010, radicado n° 33610, M.P. Alfredo Gómez Quintero.

⁸ La CSJ ha explicado que el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 está integrado por dos etapas:

por parte del procesado¹⁴. Ahora bien, si durante esta audiencia las víctimas, el fiscal o el Ministerio Público solicitan la apertura del incidente de reparación integral con el fin de establecer las medidas de reparación pertinentes, se convocará a audiencia dentro de los cinco (5) días siguientes¹⁵. Finalmente, después de la diligencia anteriormente referida, la Sala deberá convocar a los intervinientes dentro de los diez (10) días subsiguientes para la realización de la audiencia de sentencia e individualización de la pena¹⁶.

No obstante, a partir de la observación realizada en diferentes procesos por el Área de Justicia del Observatorio, se ha podido constatar la gran dificultad que existe para cumplir con estos términos. La cantidad de hechos que se deben investigar, la complejidad de las versiones rendidas por los postulados, la pluralidad de víctimas, los diversos tipos de dificultades logísticas (problemas de coordinación para el traslado de los procesados desde los sitios de reclusión, dificultades con la adecuación técnica de las salas de audiencia para la retrasmisión de las diligencias, etc.) y, además, los problemas que en líneas generales aquejan a la administración de justicia en Colombia, hacen que la dinámica de los procesos penales de Justicia y Paz no se ajuste exactamente a lo previsto en la Ley 975 de 2005.

Con el fin de ilustrar esta situación, se puede tomar como ejemplo el caso de Wilson Salazar Carrascal, alias "El Loro", en el cual las actuaciones se han surtido de la siguiente manera: la diligencia de versión libre se adelantó ante el fiscal décimo de la Unidad de Justicia y Paz de Barranquilla los días 14 y 15 de diciembre de 2006, 9, 10 y 11 de enero y 7 y 8 de febrero de 2007. Posteriormente, el 18 de octubre de 2007 se realizó la audiencia de formulación de imputación y el 28 de enero de 2008 se llevó a cabo la diligencia de formulación y aceptación de cargos.

Por su parte, la audiencia de control de legalidad de la aceptación de los cargos tuvo lugar el 1 de abril de 2008, al tiempo que el incidente de reparación integral transcurrió los días 13 y 19 de agosto y 6 y 7 de noviembre de 2008. Si bien es cierto que, terminado el trámite del incidente de reparación integral, la Ley 975 de 2005 establece que se debe citar a los sujetos procesales para audiencia de sentencia e individualización de la pena, en este caso la Sala estimó conveniente realizar una audiencia adicional antes de proceder a emitir el fallo. Por tal razón, el Tribunal Superior de Bogotá citó a los intervinientes para presentar alegaciones conclusivas respecto del

trámite procesal, en audiencias realizadas los días 2 de diciembre de 2008 y 19 y 26 de enero de 2009.

Hasta ese momento, el trámite se había prolongado durante más de 2 años y el proceso continúa, pues aún no se ha obtenido sentencia en firme: si bien se profirió sentencia de primera instancia el 19 de marzo de 2009, la sentencia fue apelada y la CSJ declaró en auto del 31 de julio de 2009 la nulidad de todo lo actuado a partir de la formulación de cargos, incluyendo esta diligencia. De esta forma, el trámite aún sigue su curso a la fecha de redacción del presente informe. (Sobre este punto y haciendo alusión al esfuerzo enorme que adelanta el sistema judicial para avanzar, pese a las grandes exigencias que pesan sobre él, se ahondará en el documento monográfico del Área sobre el proceso penal de Justicia y Paz).

III. Etapas del proceso penal de Justicia y Paz

I. Etapa de investigación

De manera preliminar se debe aclarar, como lo ha hecho la Unidad de Justicia y Paz, que el punto de partida para todo el ejercicio de investigación es que se trata de procesos que se encuadran en el contexto de la macrocriminalidad. La Fiscalía ha hecho un enorme esfuerzo, casi inédito en el país, por reconstruir los escenarios sociológicos, políticos y geográficos en los cuales tuvieron lugar la comisión de los miles de crímenes que fueron ejecutados. Durante un periodo muy extenso, antes de tener lugar las diligencias de versión libre, los fiscales que inicialmente afrontaron el proceso reconstruyeron la sociología de los bloques, frentes y demás estructuras que comprometían la paraestatalidad que se pretendía investigar.

En este sentido, de acuerdo con disposiciones del director de la Unidad de Justicia y Paz, quien había trabajado en la institución en unidades antisequestro, se estableció la necesidad de investigar a grupos y no a meros individuos; de investigar organizaciones, más que personas. El punto de partida que se ha seguido en tribunales internacionales para la investigación de la macrocriminalidad se cumplió en Colombia desde el principio; eso sí, con todas las limitaciones, en este caso particular, de permanencia del conflicto en diversas zonas. Es un hecho que, desde luego, ha incidido en todo el desarrollo del proceso.

I.1. Versión libre y confesión

La diligencia de versión libre en Justicia y Paz es presidida por los fiscales delegados de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía. Esta diligencia tiene lugar

¹⁴ Ley 975 de 2005, art. 19.

¹⁵ Ley 975 de 2005, art. 23.

¹⁶ Ley 975 de 2005, art. 19.

durante una primera etapa de investigación, similar a la investigación previa prevista en el Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000, aunque con la finalidad de que el procesado confiese los hechos delictivos en los que participó o que conoció durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado ilegal respectivo. La diligencia de versión libre constituye, en este sentido, el inicio del proceso penal de Justicia y Paz, pues con base en lo confesado por el postulado la fiscalía orienta su investigación y se define el curso de las demás actuaciones¹⁷. (Ver gráfica 4).

Para que la versión libre pueda tener lugar, el postulado debe manifestar su intención de acogerse a la Ley de Justicia y Paz y de cumplir con las condiciones o requisitos exigidos para ello, lo cual se debe constatar ante el gobierno nacional durante el proceso de desmovilización¹⁸. Además, el postulado se debe ratificar ante la Unidad de Justicia y Paz, lo cual tiene lugar en dos momentos distintos: una vez el fiscal delegado de la Unidad de Justicia y Paz ha recibido el caso, como parte del procedimiento anterior a la recepción de la versión libre, y posteriormente ante el mismo fiscal delegado, al momento de iniciar dicha diligencia (de esta manifestación se debe dejar constancia en el acta de la versión)¹⁹.

Es importante aclarar que la manifestación que el postulado debe hacer ante la FGN, sobre su voluntad de acogerse a la Ley de Justicia y Paz, es un acto particular y autónomo, que no se debe confundir con el hecho mismo de la confesión. (De hecho el art. I

del Decreto 2898 de 2006, modificado por el art. I del Decreto 4417 de 2006, establece que de esta manifestación se debe dejar constancia al iniciar la diligencia). En las versiones libres se han identificado algunos problemas relacionados precisamente con este aspecto.

Igualmente, la práctica ha demostrado que no es conveniente esperar a la diligencia de versión libre para que la ratificación del postulado ante el fiscal delegado tenga lugar; así, es importante que los fiscales constaten la voluntad del postulado mediante entrevistas previas anteriores a esta diligencia, de manera que antes de que el postulado sea citado a versión libre, los fiscales puedan tener algún grado de certeza de que efectivamente asistirá y que se ratificará formalmente al comenzar la versión. En algunos casos, las personas que están en la lista de postulados son citadas a versión libre y no comparecen, precisamente, porque no ha habido una constatación previa, lo cual implica perder importantes esfuerzos en términos de recursos y tiempo, no solamente para la Fiscalía y las demás instituciones que intervienen en el proceso penal de Justicia y Paz (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, etc.), sino también para las propias víctimas quienes, la mayoría de las veces, hacen grandes esfuerzos por trasladarse a los lugares en donde supuestamente tendrán lugar las diligencias.

1.1.1. Construcción de la verdad y sus límites

La versión libre de Justicia y Paz reviste una especial importancia, debido a que es en esta diligencia donde el proceso penal de Justicia y Paz comienza a fungir como mecanismo de construcción de verdad. Así mismo, es aquí donde tienen lugar, también, cuestiones estructurales y de concepción misma del proceso, que lo hacen especialmente complejo y difícil en la práctica. En estos casos la investigación criminal va más allá de los hechos directamente relacionados con la comisión de delitos y adquiere la pretensión de elaboración de un relato más o menos comprehensivo de lo que para Colombia ha significado la existencia de grupos armados ilegales. De hecho, la versión libre ha sido el escenario a partir del cual se ha logrado dimensionar, en muchos aspectos, particularmente el accionar y el impacto de los grupos paramilitares y de autodefensas, no solamente con relación al desarrollo del conflicto armado colombiano, sino también en otros ámbitos, como en la vida social, política y económica del país: alianzas entre grupos irregulares y funcionarios públicos, privatización de la función pública, afianzamiento de poderes locales, etc., son temas que se han ventilado en las versiones libres. (Ver gráfica 5).

En este sentido, hay que aclarar que, más allá

¹⁷ Ley 975 de 2005, art. 17.

¹⁸ En auto del 11 de marzo de 2009, la CSJ se pronunció sobre la manifestación de voluntad de acogerse a la Ley de Justicia y Paz que deben realizar los desmovilizados: "5.1. En relación con el primer aspecto debe tenerse en cuenta que el proceso de justicia y paz, contrario a lo que sucede en el proceso penal ordinario, bien sea el de la Ley 600 de 2000 o el reglado en la Ley 906 de 2004, tiene como fundamento la manifestación previa del desmovilizado ante el Alto Comisionado para la Paz y su postulación por parte del Ministerio del Interior y de Justicia ante la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 975 de 2005". Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 11 de marzo de 2009, radicado n° 31162, M.P. Julio Enrique Socha Salamanca.

¹⁹ El art. I de la Resolución 3998 de 2006 establece que, una vez sea asignado un caso a un fiscal delegado, éste deberá realizar el programa metodológico correspondiente, previa ratificación del postulado. Así mismo, el art. I del Decreto 4417 de 2006 establece que, al iniciar la diligencia de versión libre los postulados serán interrogados por el fiscal delegado de la UJP de la FGN, acerca de su voluntad expresa de acogerse al procedimiento y beneficios de Ley 975 de 2005.

de la carencia efectiva de sentencias en firme, que son necesarias e indispensables, el proceso ha generado una información enorme y absolutamente fundamental, que las generaciones actuales y futuras deben procesar con seriedad para tomar conciencia de los crímenes cometidos y apoyar fórmulas de construcción de tejido social y de construcción de sociedad civil que confíen en sus instituciones. Cada proceso, de los cientos que se adelantan en el gran proceso de Justicia y Paz, es un universo enorme, particular y complejo, que revela e ilustra cuestiones fundamentales de la sociedad colombiana, que no por crueles y absurdas, son en ningún caso marginales, por lo cual deben ser procesadas con firmeza. No obstante, el proceso penal no es el espacio adecuado o privilegiado para ello, ya que una labor de estas dimensiones compromete un esfuerzo social mancomunado. (Ver gráfica 6).

El punto fundamental de la versión libre en el contexto de Justicia y Paz es la confesión. Nótese que en el proceso penal ordinario, en vigencia de la Ley 600 de 2000 y de legislaciones anteriores, la versión libre constituía una oportunidad para la defensa de quien podría terminar siendo investigado formalmente. Se trataba de un espacio en el que la persona contra la cual se había abierto una investigación previa podía comparecer, bien por iniciativa propia o por citación, ante el ente instructor, con el fin de proporcionar su versión de los hechos o de aclarar aspectos que pudieran direccionar correctamente una futura investigación²⁰. Por el contrario, la relevancia de la versión libre en la Ley 975 de 2005 viene definida por el hecho de que en ella se materializa, a través de la confesión, el compromiso adquirido por el desmovilizado, en el sentido de contribuir a la

construcción de la verdad y, de esta manera, aportar con su participación a la posibilidad de establecer las bases del proceso de reconciliación nacional²¹.

La Corte Suprema de Justicia ha insistido en que los fiscales tienen la obligación de documentar y verificar las declaraciones hechas por los postulados. Sin embargo, esta exigencia no deja de ser problemática. Al respecto surgen los siguientes interrogantes: ¿qué pasa si sólo se cuenta con la confesión como medio de prueba?, ¿qué sucede si no se tiene una confesión muy detallada y no hay otras formas de probar los hechos y la responsabilidad del postulado? En los procesos penales ordinarios nada se opone a que exista una única prueba lo suficientemente sólida como medio de convicción, en la cual se pueda fundamentar un fallo; es más, esa única prueba puede provenir de la confesión (Ley 600 de 2000)²². Así las cosas, no se encuentra ninguna razón para que no ocurra lo mismo en Justicia y Paz; de hecho, la magnitud de los delitos confesados y las circunstancias en que se consumaron, en muchas ocasiones, impiden una reconstrucción distinta más allá de lo dicho por el mismo responsable. De tal

²¹ Sin perjuicio de las diferencias que existen entre la versión libre prevista en la Ley 975 de 2005 y la versión libre de los códigos de procedimiento penal anteriores a la Ley 906 de 2004, es decir la Ley 600 de 2000 y el Decreto 2700 de 1991, la CSJ ha dicho que en el contexto de Justicia y Paz es pertinente tener en cuenta las normas que en estos códigos regulaban la versión libre y la confesión. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 2 de octubre de 2007, radicado n° 27484, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

²² Sobre este punto es ilustrativa la siguiente consideración de la Corte Constitucional, en la que se asimila la sentencia anticipada con la confesión, en la medida en que las dos figuras conducen a que no continúe la investigación y a prescindir de la controversia probatoria: "La institución de la sentencia anticipada, implica renunciaciones mutuas del Estado y del sindicado: la renuncia del Estado a seguir ejerciendo sus poderes de investigación, y la del imputado a que se agoten los trámites normales del proceso, a la controversia de la acusación y de las pruebas en que se funda. El Estado reconoce que los elementos de juicio aportados hasta ese momento son suficientes para respaldar un fallo condenatorio que debe partir de la certeza del hecho punible y de la responsabilidad del sindicado, certeza que se corrobora con la aceptación integral de los hechos por parte del imputado. La aceptación de los hechos obra como confesión simple. La Corte Constitucional ha dicho que además de la aceptación por parte del sindicado de los hechos materia del proceso, éste acepta 'la existencia de plena prueba que demuestra su responsabilidad como autor o partícipe del ilícito'". Corte Constitucional, Sentencia SU-1300, 6 de diciembre de 2001, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

²⁰ La Corte Constitucional, en distintos pronunciamientos, precisó que la versión libre constituía un derecho del procesado, al posibilitar la materialización del derecho de defensa. Así por ejemplo, en la sentencia T-553 de 2000, con ponencia del Magistrado Fabio Morón Díaz, la Corte afirmó que: "En sentencia T-181 de 1999 del mismo ponente, la Sala Octava de Revisión de Tutelas, al examinar idéntica situación a la que origina la presente acción de tutela, fue categórica en señalar que cuando el imputado es conocido, la comunicación oportuna de la resolución de apertura de la investigación previa, constituye un deber imperativo ya que de ella pende la efectividad de su derecho a pedir que se le escuche en versión libre y, para de ese modo, obtener el acceso a las diligencias, con miras a ejercer y hacer plenamente efectivos sus derechos al debido proceso, a la defensa y a la controversia probatoria, los cuales deben tener plena vigencia durante esa etapa, según la Corte Constitucional lo ha reiterado insistentemente en su jurisprudencia". En este mismo sentido, se pueden observar las sentencias T-181 de 1999, M.P. Fabio Morón Díaz y C-475 de 1997, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

manera, una confesión valorada adecuadamente, de acuerdo con los criterios de la sana crítica, deberá poder, por sí misma, soportar una formulación de imputación o incluso una formulación de cargos²³.

Se debe aclarar, no obstante, que nos encontramos ante una exigencia desmedida en este sentido, tal como lo ha comprobado el Área en la asistencia y seguimiento a más de doscientas diligencias de todo tipo, la cual se configura como una de las razones para que aún no se hayan producido sentencias. Un proceso especial, concebido en lógica transicional, donde operan mecanismos específicos y dinámicas particulares, se convierte en un proceso ordinario o se fuerza a parecerse a dicho proceso; así, la especificidad se pierde y el proceso termina, no sólo padeciendo problemas estructurales del proceso ordinario, sino que los reproduce y los multiplica: la especificidad obra en contra del mismo proceso. Por eso, las alusiones a la triada verdad, justicia y reparación, con sentido lógico en dinámicas de justicia de transición, se vuelven en muchas ocasiones retóricas y meramente simbólicas. La triada pierde sentido, pues pierde su propio fundamento que yace en la especificidad del proceso. A nuestro juicio, muchos de los vaivenes y dudas de la Sala Penal de la Corte, por ejemplo, radican en esta conversión de lo especial en ordinario.

La importancia que se le da a la investigación que adelanta la Fiscalía en el marco de la Ley 975 de 2005 no debe ser sobredimensionada, hasta tal punto que termine por hacer inoperante el proceso penal de Justicia y Paz, al someterlo a requisitos y condiciones de difícil o incluso imposible cumplimiento. La investigación que realizan los fiscales de Justicia y Paz es importante en la medida en que proporciona al funcionario elementos de juicio necesarios para confrontar y valorar la confesión; también lo es en la medida en que sus hallazgos complementan la versión del procesado y constituyen parte de la

²³ La CSJ ha dicho que, en cuanto medio de prueba, la confesión que tiene lugar durante la versión libre en el marco de la Ley 975 de 2005, debe ser sometida a un juicio de legalidad formal (voluntad, libertad, conocimiento y renuncia expresa de la garantía a la no autoincriminación por parte de los desmovilizados) y a un juicio de legalidad material (deberá determinarse su mérito probatorio conforme a las reglas de la sana crítica, examinando su pertinencia, eficacia, profundidad y demás criterios para apreciar el testimonio), para poder ser idónea con miras a probar los hechos narrados por el procesado. Sin embargo, con relación al mérito probatorio de la confesión en Justicia y Paz, la Corte ha sido ambigua. Al respecto ver: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 12 de mayo de 2009, radicado n° 311150, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

verdad que forma la base para la memoria colectiva y la reparación a las víctimas. Sin embargo, esto no quiere decir que la confesión, en cuanto medio de prueba, no pueda tener el mérito suficiente como para dar por probada la responsabilidad penal del postulado. Numerosos fiscales sólo cuentan con la confesión del postulado. Aunque parezca extraño, debe operar una especie de principio de confianza, por lo menos en los casos en los cuales es lógica y materialmente imposible reconstruir en detalle todo lo que ocurrió.

La versión libre en el marco de Justicia y Paz ha sido objeto de varias discusiones, como en general lo han sido las distintas etapas de este proceso penal en las que se ha avanzado. Ello ha conducido a que, a través de la jurisprudencia (tanto de la CSJ como de la Corte Constitucional) y de decretos reglamentarios, la diligencia de versión libre haya venido tomando forma, ajustándose poco a poco ante las dificultades que la práctica ha mostrado en su realización²⁴. De ahí que se haya aclarado, por ejemplo, que es deber de los versionados realizar una confesión completa sobre los delitos cometidos y que se hayan precisado también, sobre la marcha, las consecuencias de no realizar una confesión completa y veraz (la exclusión del proceso de Justicia y Paz)²⁵. Así mismo, la versión libre ha sido objeto de diversas directrices que se han dado al interior de la FGN, con el fin de generalizar prácticas entre los fiscales e implementar ciertas metodologías comunes para el buen desarrollo de las diligencias²⁶. (Ver gráfica 7).

1.1.2 Las versiones colectivas: un paso adelante

Como fruto de los debates expuestos, han surgido figuras tales como las versiones colectivas. Así ha sucedido, por ejemplo, en Medellín, Santa Marta y Bogotá. El fenómeno paramilitar en Colombia ha sido de enormes proporciones, por lo cual la complejidad de la organización de estos grupos y sus radios de acción han obligado a la Fiscalía a adoptar metodologías para poder contar con un panorama más o menos claro sobre la magnitud de este fenómeno. Como se ha dicho, el punto de partida es el estudio e investigación de la macrocriminalidad.

²⁴ A través de los Decretos Reglamentarios 4760 de 2005, 3391 de 2006 y 315 de 2007, el Gobierno Nacional ha desarrollado varios aspectos relacionados con la versión libre.

²⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-370, 18 de mayo de 2006, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y otros.

²⁶ Sobre la forma como se deben adelantar las versiones libres, el Fiscal General de la Nación ha impartido varias directrices a los fiscales delegados de Justicia y Paz: Resolución 3998 de 2006, Resolución 0-2296 de 2007, Resolución 0387 de 2007 y Resolución 0-4773 de 2007.

Así, los fiscales deben tener la información adecuada para poder interrogar en las versiones libres y contextualizar los hechos confesados. La división entre bloques y frentes, así como las relaciones entre estas facciones, la movilidad que tuvieron los jefes y miembros en general e incluso las pugnas entre ellos mismos, son aspectos que no se pueden perder de vista para poder dirigir las diligencias y valorar el mérito probatorio de las mismas. Las versiones libres colectivas implican un avance en esta línea, ayudan a la construcción de “verdades” menos fraccionadas y en muchos casos permiten dar a las víctimas una mejor respuesta.

Algunos sectores cuestionaron la Ley 975 de 2005 desde su expedición, al considerar que las normas en ella consagradas no garantizaban realmente la posibilidad del conocimiento de la verdad por parte de las víctimas, ni la construcción de hechos fundamentales para la memoria colectiva de la sociedad colombiana. Este debate derivó, por ejemplo, en las consideraciones que, entre otras, realizó la Corte Constitucional en la sentencia C-370 de 18 de mayo de 2006 sobre la constitucionalidad de los artículos 17, 25 y 29 de la Ley de Justicia y Paz.

Con base en el desarrollo que el sistema interamericano de protección de derechos humanos ha hecho del derecho a la verdad, la Corte instó a los desmovilizados postulados a realizar confesiones totales, e hizo lo propio con la Fiscalía para que investigara todo lo confesado, así como todas las conductas cometidas por los sujetos a los que se aplique la Ley 975 de 2005. Este aspecto suscita una especial reflexión si se tiene en cuenta que el “derecho” a la “verdad” no deja de ser una categoría difusa, cuyo alcance y contenido no son fácilmente determinables, pero que sí ha llevado a que el sistema penal asuma cargas que difícilmente podrá cumplir. Se trata, en todo caso, de un aspecto que debe ser estudiado de manera consistente, que no debe ser considerado como un supuesto incontrovertible. La verdad no puede concebirse como una especie de entidad metafísica, inefable, monolítica; ello, de hecho, ha originado grandes inconvenientes para el avance del proceso. Se deben tener en cuenta siempre los límites fácticos y normativos del derecho penal para el hallazgo de la verdad y ésta, si se sigue defendiendo como derecho, para no ser apenas instrumento de la retórica, debe involucrar el trabajo de todas las instituciones, comenzando por el trabajo del poder ejecutivo y las entidades que lo comprenden.

Así pues, la forma como se adelantan las versiones libres de Justicia y Paz, así como los lineamientos que se han trazado para su desarrollo, generan varios interrogantes: ¿el sistema penal puede aspirar razonablemente a obtener confesiones totales?, ¿no

existe de antemano cierta selección de casos, si bien no por parte de los funcionarios de la FGN, sí por parte de los mismos desmovilizados?, ¿puede el sistema penal evitar esta situación?, ¿así como los postulados deben confesarlo todo, tal como se desprende de la jurisprudencia, la FGN debe y puede en consecuencia investigarlo también todo?, ¿debería la FGN priorizar la investigación de ciertos hechos a partir de lo indagado en las versiones libres?, ¿hasta qué punto se cree o debe creerse en el relato de los versionados?, ¿al sostener que los procesados deben confesarlo todo y que la FGN debe investigarlo todo no se generan falsas expectativas, cuyo incumplimiento deja en entredicho la legitimidad o credibilidad del sistema? Son preguntas cuyas respuestas no son en absoluto evidentes, pero que poco a poco se tendrán que ir decantando. Ya no se trata de preguntas previas al proceso, sino de verdaderos interrogantes y cuestionamientos, una vez éste se ha puesto en marcha y debe producir resultados urgentemente.

1.2. Audiencia de formulación de imputación

La audiencia de formulación de imputación debe ser solicitada por el fiscal ante el magistrado de control de garantías “cuando de los elementos materiales probatorios, evidencia física, información legalmente obtenida, o de la versión libre pueda inferirse razonablemente que el desmovilizado es autor o partícipe de uno o varios delitos que se investigan”. En dicha audiencia el fiscal deberá realizar la imputación fáctica de los delitos investigados y solicitar, según sea el caso, la medida de aseguramiento del imputado y/ o la adopción de medidas cautelares respecto de los bienes entregados para la reparación de las víctimas²⁷. Con relación a la formulación de imputación, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia ha manifestado que ésta es el acto mediante el cual se informa al postulado sobre la existencia de una investigación en su contra por delitos en los cuales tuvo alguna participación²⁸.

Durante la audiencia de imputación, el fiscal debe individualizar al postulado, realizar una reseña general del bloque o frente con el cual se desmovilizó, presentar un esquema general del accionar delincriminal del mismo, delimitar las funciones del postulado en la organización, presentar un recuento de las diligencias de versión libre llevadas a cabo y explicar si el postulado cumple los requisitos de elegibilidad²⁹. Posteriormente, el magistrado de control de garantías dará traslado a los intervinientes (al delegado del

²⁷ Ley 975 de 2005, art. 18, incisos 1 y 2.

²⁸ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 23 de julio de 2008, radicado n° 30120, M.P. Alfredo Gómez Quintero.

²⁹ Ley 975 de 2005, arts. 10 y 11.

Ministerio Público, a los representantes de las víctimas y, por último, al postulado y a su defensor), para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes sobre la intervención y peticiones hechas por el fiscal. (Ver gráfica 8).

En desarrollo de las formulaciones de imputación se han dado varias discusiones. El contenido de la exposición que deben realizar los fiscales, el alcance de su argumentación y el tipo de control que deben ejercer los magistrados en función de garantías, han sido aspectos debatidos sobre los cuales se ha pronunciado en varias ocasiones la Corte Suprema de Justicia. De hecho, una de las mayores dificultades ha sido la confusión entre los criterios y exigencias que se hacen en la formulación de imputación que tiene lugar en los procesos penales ordinarios, con los que son aplicables de acuerdo con la dinámica de Justicia y Paz.

Exigencias propias de la Ley 906 de 2004 se trasladan sin mayor análisis sobre la estructura y el sentido de la Ley 975 de 2005, a los procesos penales de Justicia y Paz, tal como ha sido recalcado previamente. No obstante, aunque sobre ello surge contradicción en la jurisprudencia, el propio tribunal ha dicho que en el proceso penal de Justicia y Paz no siempre es posible realizar las exigencias previstas en el Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004, ya que la estructura y objetivos político-criminales de estos dos sistemas de enjuiciamiento no son iguales³⁰. Así sucedió, precisamente, a propósito de la audiencia de formulación de imputación realizada en el proceso contra alias “Flechas” (desmovilizado de las autodefensas campesinas del Magdalena Medio), en el cual el magistrado en función de control de garantías no aprobó la imputación de varios de los hechos presentados por la fiscalía debido a que, según él, no se cumplieron las exigencias probatorias que se desprenden de los artículos 286 y siguientes de la Ley 906 de 2004 para la formulación de imputación.

Ante esta situación, la Sala de Casación Penal de la CSJ sostuvo que:

“el requerimiento a la Fiscalía, de acreditar los

³⁰ La CSJ ha acudido en varias oportunidades a la triada “verdad, justicia y reparación”, como objetivos político-criminales propios del proceso penal de Justicia y Paz, precisamente para darle sentido a las diferencias que existen entre este proceso y el proceso penal ordinario. Esto ha sucedido, no solamente para explicar las diferencias normativas, sino también las diferencias de criterio que la misma Sala de Casación Penal aplica en estos casos. Al respecto ver: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 12 de mayo de 2009, radicado n° 31150, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

presupuestos consagrados en los artículos 286 a 288 de la Ley 906 de 2004, se muestra inadmisibles porque -se reitera- la propia normatividad que regula el trámite del proceso especial de justicia restaurativa, establece los parámetros a seguir en punto de la *formulación y aprobación de la imputación*”³¹.

Respecto del contenido de la imputación, es necesario aclarar que, aunque el art. 18 de la Ley 975 de 2005 indica que la misma debe ser fáctica, en la implementación del proceso penal de Justicia y Paz se ha entendido que, para respetar verdaderamente el derecho de defensa, la imputación debe tener además una fundamentación jurídica precisa. Las conductas que se imputan deben ser adecuadas en los tipos penales que correspondan (de manera similar a como ha ocurrido en el proceso penal ordinario, Ley 906 de 2004)³². La CSJ ha reiterado este criterio de la siguiente manera: “Los hechos de los que se da traslado al imputado deben abordar las características delictivas que se le atribuyen provisionalmente y que se están investigando. Su finalidad es la formalización de la iniciación de la investigación”³³.

En consecuencia, teniendo en cuenta todos estos aspectos, la Corte Suprema de Justicia ha decantado igualmente el rol que deben cumplir los magistrados que ejercen la función de control de garantías en la formulación de imputación. En este sentido, la Sala de Casación Penal ha dicho que el control de legalidad de la imputación debe ser tanto de carácter formal como material. Desde el punto de vista formal, los magistrados deben constatar que el imputado efectivamente hizo parte de un grupo armado organizado al margen de la ley, que se desmovilizó con el fin de contribuir decisivamente a la reconciliación nacional, que el gobierno nacional certificó su postulación y que los hechos imputados, en su integridad, se cometieron durante y con ocasión de la pertenencia al grupo³⁴.

Así mismo, la Sala ha precisado que el juicio de

³¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 12 de mayo de 2009, radicado n° 31150, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

³² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 20 de octubre de 2005, radicado n° 24026, M.P. Mauro Solarte Portilla.

³³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 2 de octubre de 2007, radicado n° 27484, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

³⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 12 de mayo de 2009, radicado n° 31150, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán. De la misma manera en: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 2 de octubre de 2007, radicado n° 27484, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

legalidad material de la imputación recae sobre los “motivos fundados que permiten la inferencia razonable de la *probable* autoría o participación del procesado en los hechos imputados”. Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia ha aclarado que este control de legalidad no supone un pronunciamiento de fondo sobre la responsabilidad penal del postulado, “pero sí un juicio lógico de probabilidad que ofrezca el fiscal al magistrado, con el fin de que se imparta legalidad a la imputación”³⁵. (Ver gráfica 9).

Otro asunto problemático sobre el cual se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia para evitar confusiones con la formulación de imputación prevista en la Ley 906 de 2004, que tiene que ver también con el desarrollo mismo de esta diligencia en Justicia y Paz, es la posibilidad de que el postulado acepte o no la imputación hecha por la fiscalía. Esto ha permitido, además, que a través de su jurisprudencia la Corte Suprema de Justicia precise las diferencias entre la formulación de imputación y la formulación de cargos. La Sala de Casación Penal aclaró en decisión de 8 de junio de 2007, dentro del caso de alias “El Loro”, que en la formulación de imputación el magistrado no debe preguntar al procesado si acepta o no los hechos imputados, y mucho menos llegar, por ejemplo, a declarar la ruptura de la unidad procesal en caso de desacuerdo entre la fiscalía y el imputado. Según lo manifestado por la Sala de Casación Penal, éstas son actuaciones propias de la audiencia de formulación de cargos, que de darse en la formulación de imputación constituirían una violación al debido proceso³⁶.

De igual forma, otro de los aspectos más polémicos e importantes que se han dado en esta etapa procesal, ha sido la posibilidad de realizar imputaciones parciales. Con esto se ha buscado agilizar los procesos mientras los postulados rinden su versión libre y confiesan los delitos en los que

participaron o que conocieron. La versión libre se adelanta en varias sesiones y no siempre de manera continua, de tal forma que cuando los fiscales ya han documentado casos que han sido confesados, para avanzar con el proceso se ha permitido imputarlos mientras la versión libre continúa sobre otros hechos. La práctica judicial mostró cierta resistencia en algunos magistrados para aceptar esta figura y, además, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha sido ambigua.

El Área de Justicia del Observatorio, en su función no sólo de observación, sino de acompañamiento del proceso y promoción de discusiones y reflexiones con los operadores judiciales, ha sido especialmente activa en la defensa de esta metodología que propicia el avance de los procesos. Se debe destacar que no se trata tanto de parcialidad en la imputación o formulación de cargos, sino de la provisionalidad en los cargos formulados, en espera de que sean debidamente ilustrados otros casos o hechos confesados o ventilados en las versiones libres. No es parcial, en la medida en que son casos debidamente terminados aquellos que llevan a la imputación o formulación provisional. A su vez, así operan tribunales que trabajan temas de macrocriminalidad. En investigaciones adelantadas en países europeos contra individuos inmersos en actividades terroristas, por ejemplo, se han imputado hechos y formulado cargos a personas acusadas, en principio, por un número considerable de acciones terroristas, por aquellos casos debidamente documentados e ilustrados. Esto, sin esperar, de manera inconsistente, a formular sólo cuando todos los hechos ventilados sean documentados hasta el último detalle. Se avanza con la evidencia obtenida, mientras se continúa en todo caso investigando.

Es posible mencionar tres pronunciamientos de la Sala de Casación Penal sobre las imputaciones parciales, que demuestran la disparidad de criterios y la confusión que en ocasiones genera la misma jurisprudencia de la Sala:

- En primer lugar se encuentra el auto proferido el 28 de mayo de 2008 (radicado n° 29560); en este caso la CSJ autorizó la imputación parcial y la subsecuente formulación parcial de cargos, afirmó incluso que el delito de concierto para delinquir, que no había sido imputado al procesado inicialmente, debía ser tramitado por “cuerda paralela”. De manera que, cuando se profiriera sentencia, la ejecución de la pena alternativa debería quedar suspendida hasta cuando prosperara la actuación seguida paralelamente por los delitos restantes, incluyendo el delito de concierto para delinquir agravado³⁷.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ La Corte Suprema de Justicia precisó, que si bien en el proceso penal ordinario puede darse el allanamiento a cargos desde la formulación de imputación, y que de hecho se otorga una rebaja punitiva como estímulo, el proceso penal de Justicia y Paz no obedece a esta misma lógica. En la formulación de imputación propia de la Ley 975 de 2005 no está previsto confrontar al desmovilizado sobre si acepta o no los cargos, según la Corte, porque esto sólo es posible como consecuencia del principio de esclarecimiento de la verdad, permitiendo un espacio de participación a las víctimas y de investigación del propio ente acusador, lo cual tiene lugar una vez agotada la etapa de verificación de hechos imputados, precisamente, en la formulación de cargos. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 8 de junio de 2007, radicado n° 27484, M.P. Álvaro Orlando Pérez Pinzón.

³⁷ En este caso la CSJ cuestionó la “deficiente construcción

- En segundo lugar se encuentra la sentencia de segunda instancia proferida el 31 de julio de 2009 (radicado n° 31539): la CSJ llamó la atención sobre el carácter excepcional de las imputaciones parciales. Además, afirmó que, en el marco de la Ley de Justicia y Paz, no son admisibles las formulaciones de imputación que no involucren el delito de concierto para delinquir agravado (entendido como delito base, es decir, como condición incluso para acceder a la Ley de Justicia y Paz) y que en los casos en los que se haya formulado la imputación de manera parcial, las actuaciones paralelas se deben “unir” nuevamente en la formulación de cargos³⁸.
- En tercer lugar se encuentra el auto proferido el 14 de diciembre de 2009 (radicado n° 32575): en esta oportunidad y refiriéndose a los casos anteriores, la Corte Suprema de Justicia reiteró que lo ideal en Justicia y Paz es lograr imputaciones completas, siempre que exista el sustento probatorio para ello. Sin embargo, la Sala de Casación Penal afirmó también que el criterio expuesto en la sentencia del 31 de julio de 2009 no constituía un rechazo a la imputaciones parciales ni a las formulaciones parciales de cargos, pues nada se opone a este tipo de actuaciones, cuando ya se ha imputado el delito base (concierto para delinquir). De manera que, teniendo en cuenta la agilidad que las imputaciones parciales y las formulaciones parciales de cargos le imprimen al proceso, es posible acudir a ellas para lograr incluso sentencias parciales, siempre que existan razones de fondo que impiden avanzar con todos los delitos en conjunto³⁹. (Ver gráfica 10).

Esta ambivalencia de la Corte Suprema de Justicia permite reflexionar sobre el impacto que han tenido en la práctica diaria de Justicia y Paz los pronunciamientos de la Sala de Casación Penal. Por ejemplo, con posterioridad al auto del 28 de mayo de 2008, en el que la Sala Penal, al parecer, avaló las imputaciones parciales, en varios

judicial de la verdad”, pero autorizó continuar con el proceso, para permitir que las víctimas pudieran acudir con prontitud al incidente de reparación integral. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 28 de mayo de 2008, radicado n° 29560, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

³⁸ En este proceso, en el que se había proferido sentencia de primera instancia, la CSJ declaró la nulidad de todo lo actuado desde la audiencia de formulación de cargos, inclusive. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Sentencia de segunda instancia del 31 de julio de 2009, radicado n° 31539, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

³⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 14 de diciembre de 2009, radicado n° 32575, M.P. María del Rosario González de Lemus. Este criterio fue reiterado por la CSJ en Auto del 11 de marzo de 2010, radicado n° 32852, M.P. Jorge Luís Quintero Milanés.

procesos se observó cierta resistencia por parte de los magistrados a aceptar esta figura. Ello produjo, al mismo tiempo, varios pronunciamientos de la Sala Penal en donde se llamó la atención a dichos magistrados por desconocer el precedente sentado por la Corte en este tema⁴⁰. Por esta razón, una vez proferida la sentencia de segunda instancia del 31 de julio de 2009, varios fiscales se abstuvieron por algún tiempo de solicitar audiencias de formulación de imputación, mientras se aclaraba cuál era realmente la posición de la Corte al respecto.

Así mismo, las imputaciones parciales han generado nuevos interrogantes, por ejemplo, con relación a la ruptura de la unidad procesal y la posibilidad de aplicar las normas sobre acumulación de penas entre varias sentencias condenatorias dadas en Justicia y Paz. Igualmente, como se ha visto, han abierto la posibilidad de realizar actuaciones posteriores también de manera parcial, particularmente formulaciones parciales de cargos. No obstante, las imputaciones parciales han suscitado algunas dudas sobre la competencia de los magistrados en función de control de garantías: ¿puede, por ejemplo, un magistrado de control de garantías asumir el conocimiento de unos hechos acaecidos fuera de su ámbito territorial cuando según el fiscal posteriormente imputará hechos que sí están en el marco de su competencia?

1.3. Audiencia de solicitud y decisión de medida de aseguramiento

La audiencia de solicitud y decisión de medida de aseguramiento está prevista en el numeral 3 del art. 13 de la Ley 975 de 2005, en principio, como una audiencia preliminar independiente⁴¹. Sin embargo, la solicitud de medida de aseguramiento puede darse en la misma audiencia de formulación de imputación o

⁴⁰ En varias ocasiones, después del auto del 28 de mayo de 2008, la CSJ reiteró la importancia de las imputaciones parciales y llamó la atención a los magistrados que no las aceptaban. Por ejemplo: Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 16 de abril de 2009, radicado n° 31115, M.P. José Leonidas Bustos Ramírez. Así mismo en autos del 9 de febrero de 2009 (radicado n° 30955) y del 18 de febrero del mismo año (radicado n° 30775), con ponencias de José Leonidas Bustos Ramírez y Jorge Luís Quintero Milanés, respectivamente.

⁴¹ Ley 975 de 2005, art. 13: “Celeridad. Los asuntos que se debatan en audiencia serán resueltos dentro de la misma. Las decisiones se entenderán notificadas en estrados. Las audiencias preliminares se realizarán ante el Magistrado de Control de Garantías que designe el Tribunal respectivo. En audiencia preliminar se tramitarán los siguientes asuntos:

3. La solicitud y la decisión de imponer medida de aseguramiento.”

en audiencia aparte. En todo caso, se debe aclarar que la medida de aseguramiento de detención preventiva no puede ser decretada por el magistrado de control de garantías sin que se realice la imputación de los hechos materia de la investigación.

Adicionalmente, es importante advertir que la medida de aseguramiento tiene una naturaleza excepcional; por tal motivo, se debe fundar en criterios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad. Los magistrados, con el fin de esclarecer si imponen o no una medida de aseguramiento, deberán tener en cuenta las normas previstas sobre este mismo tema en el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), en los arts. 306 a 320, ya que en la Ley de Justicia y Paz no se encuentran criterios especiales para decretarla.

Así lo ha sostenido la Sala de Casación Penal de la CSJ. En este sentido, en auto del 9 de febrero de 2009, la Sala declaró la nulidad de la actuación en un proceso en el que se decretó la medida de aseguramiento de detención preventiva en contra de un postulado, en el marco de la Ley de Justicia y Paz. De acuerdo con la Corte, en virtud del principio de complementariedad, establecido en el art. 62 de la Ley 975 de 2005, para efectos de decidir sobre la detención preventiva, los magistrados en función de control de garantías se deben remitir a las normas del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. Así pues, la Sala precisó que los magistrados deben constatar si de los elementos materiales de prueba ofrecidos por los fiscales realmente se infiere, razonablemente, la probable autoría o participación del imputado, con relación a cada uno de los delitos que se supone sustentan la imposición de la medida, para pasar posteriormente a examinar si se cumplen con los requisitos de procedencia y de necesidad que se establecen en el Código de Procedimiento Penal⁴².

Con relación a las medidas de aseguramiento han surgido varios debates, entre los cuales destacan los siguientes interrogantes: ¿ante un postulado que ha confesado gran cantidad de delitos que hacen procedente la detención preventiva, al sustentar la solicitud de la medida el fiscal debe referirse a todos ellos o solamente a algunos o al más representativo?, ¿en Justicia y Paz debe haber siempre detención preventiva, teniendo en cuenta el tipo de delitos que se confiesan (delitos graves y masivos) y que al menos

todos los postulados, de acuerdo con la CSJ, deben responder por el delito de concierto para delinquir agravado?, ¿cómo debe incidir el hecho de que el postulado ha dejado las armas y se encuentra en un proceso de reinserción a la vida civil, al momento de establecer la necesidad de la medida?

Se trata, a nuestro juicio, de un ejemplo más de cómo el proceso especial se convierte en ordinario: ¿tiene sentido la exigencia de cumplir todos los requisitos de argumentación exigidos en la justicia ordinaria al fiscal, para la solicitud de medida, en un proceso que parte de la base del sometimiento de la persona a la administración de justicia? Las figuras dogmático-procesales, no deben abordarse en abstracto, sino en el contexto en el cual éstas operan. Pero ello sólo se comprende, si dichas figuras son concebidas como verdaderas categorías y no como meros conceptos o palabras en abstracto.

1.4. Audiencia de imposición y decisión de medidas cautelares sobre bienes

El art. 18 de la Ley 975 de 2005 indica que en la audiencia pública de formulación de imputación, el fiscal debe solicitar la adopción de las medidas cautelares pertinentes sobre los bienes ofrecidos por el postulado para la reparación. Tan pronto como la Ley 975 de 2005 entró en vigencia, se discutió sobre la oportunidad procesal para solicitar las medidas cautelares y sobre la naturaleza de los bienes que se podían afectar.

La Corte Constitucional se pronunció al respecto, precisando que las medidas cautelares sobre bienes pueden ser solicitadas por el fiscal aún antes de la formulación de imputación, mientras que el postulado rinde su versión libre, a medida que confiese los delitos en que participó y que aporte bienes con destino a la reparación de las víctimas. Así mismo, la Corte Constitucional modificó algunos apartes de la Ley 975 de 2005, en los que se restringía las medidas cautelares únicamente a los bienes de procedencia ilícita⁴³.

En esta audiencia el fiscal del caso debe advertir sobre la calidad de desmovilizado del postulado, identificar los bienes anunciados por él durante las diligencias de versión libre, expresar los fundamentos jurídicos para las medidas cautelares y aportar al magistrado de control de garantías el material probatorio pertinente. Ahora bien, con estos elementos el magistrado con funciones de control de garantías examinará la solicitud, teniendo en cuenta criterios de necesidad y proporcionalidad de

⁴² En este caso la CSJ consideró que en la audiencia pública el magistrado no verificó realmente el fundamento probatorio de la petición de medida de aseguramiento hecha por el fiscal. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 9 de febrero de 2009, radicado n° 30942, M.P. María del Rosario González de Lemos.

⁴³ Corte Constitucional, Sentencia C-370, 18 de mayo de 2006, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y otros.

las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes del postulado.

La Sala de Casación Penal de la CSJ se ha referido a la posibilidad de decretar medidas cautelares sobre bienes, antes de que tenga lugar la audiencia de formulación de imputación. Al respecto, la CSJ ha dicho que: “la afectación de bienes (del postulado) puede llevarse a cabo antes de la audiencia de imputación, desde luego bajo dos condiciones: que el desmovilizado esté rindiendo la versión libre en la cual haya confesado delitos que a futuro puedan ser cobijados por la pena alternativa y además, que tales bienes hayan sido ofrecidos voluntariamente por desmovilizado con miras a la reparación”⁴⁴. (El tema de los bienes es uno de los más sensibles. Dentro de éstos, el tema de la propiedad de la tierra lo es más aún y, por esta razón, el Centro Internacional de Toledo para la Paz ha incorporado esta cuestión entre las materias objeto de seguimiento del Observatorio, a fin de elaborar un informe especializado sobre este tema fundamental).

1.5. Etapa de verificación de hechos imputados

Una vez realizada la diligencia de formulación de imputación y por orden del magistrado de control de garantías, la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, asistida por los equipos de policía judicial, en un plazo de 60 días deberá investigar y verificar los hechos que fueron imputados al postulado. Finalizado este término o antes de ser posible, el fiscal solicitará ante el magistrado de control de garantías la programación de la audiencia de formulación de cargos⁴⁵.

En caso de que este término no sea suficiente para que la Fiscalía realice la verificación, y con el fin de garantizar que se tenga la certeza de que los hechos imputados fueron cometidos por el postulado, conforme al art. 6 inciso 2 del Decreto 4760 de 2005, “el magistrado de control de garantías podrá prorrogar el término citado hasta por el previsto en el art. 158 de la Ley 906 de 2004, siempre que lo soliciten el Fiscal delegado o el imputado y se den las condiciones allí establecidas”⁴⁶.

⁴⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 3 de octubre de 2008, radicado n° 30442, M.P. Alfredo Gómez Quintero.

⁴⁵ Ley 975 de 2005, art. 18, inciso 3.

⁴⁶ Ley 906 de 2004, art. 158: “ART. 158. PRÓRROGA Y RESTITUCIÓN DE TÉRMINOS. Los términos previstos por la ley, o en su defecto fijados por el juez, no son prorrogables. Sin embargo, de manera excepcional y con la debida justificación, cuando el fiscal, el acusado o su defensor lo soliciten para lograr una mejor preparación del caso, el juez podrá acceder a la petición siempre que no

Sobre el término de sesenta (60) días para la verificación de los hechos imputados, se pronunció la Corte Constitucional en la sentencia C-370 de 2006. De acuerdo con los demandantes, los términos previstos en la Ley 975 de 2005 resultaban sustancialmente cortos y, por tanto, obstruían el ejercicio adecuado del deber de investigación que asiste al Estado, teniendo en cuenta además “la complejidad de los delitos que debe investigar la justicia en el marco de la ley demandada”⁴⁷. La Corte Constitucional declaró ajustado a la Constitución el término de sesenta (60) días previsto en el art. 18 de la Ley 975 de 2005.

Sin embargo, la Corte resaltó que el cómputo de los sesenta (60) días empieza “a partir” de la audiencia de formulación de imputación y no desde el momento en que el procesado rinde la versión libre. También precisó la Corte que “la audiencia de formulación de imputación sólo se ha de realizar cuando el fiscal lo solicite al magistrado de control de garantías, dado que ya se ha desarrollado cabalmente el programa metodológico de investigación”. Es decir, que la formulación de imputación presupone que “el fiscal ha contado previamente con la posibilidad de construir adecuadamente un caso”, por lo que, consideró la Corte, “el plazo de 60 días es el término máximo, después de surtidas las etapas antes mencionadas, para que el fiscal solicite la programación de una audiencia de formulación de cargos”⁴⁸.

1.6. Audiencia de formulación y aceptación de cargos

Cumplido el término de verificación de los hechos imputados y previa solicitud del fiscal del caso, se lleva a cabo ante el magistrado de control de garantías respectivo la diligencia de formulación y aceptación de cargos, en la cual el postulado podrá aceptar de manera “libre, voluntaria, espontánea y asistido por su defensor” los cargos formulados por la Fiscalía. Una vez esto se ha verificado, el magistrado enviará inmediatamente lo actuado a la secretaría de la Sala del Tribunal Superior de Distrito judicial a la que corresponda su conocimiento⁴⁹. (Por disposición del Consejo Superior de la Judicatura le corresponde al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá). (Ver gráfica 11).

En la audiencia de formulación de cargos, el fiscal debe describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de cada uno de los hechos por los

exceda el doble del término prorrogado”.

⁴⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-370, 18 de mayo de 2006, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa y otros.

⁴⁸ *Ibíd.*

⁴⁹ Ley 975 de 2005, art. 19, incisos 1 y 2.

cuales se formulan cargos contra el postulado, debe también precisar la adecuación típica y el grado de participación criminal del imputado en cada uno de los delitos. Igualmente, el fiscal debe mencionar los elementos materiales probatorios que permitan al juez inferir razonablemente que el postulado es autor o partícipe penalmente responsable de dichas conductas. El magistrado de control de garantías deberá dar traslado de dicha actuación a la Procuraduría, a los representantes de las víctimas y a la defensa, para que manifiesten lo que estimen pertinente. Posteriormente, el magistrado le preguntará al imputado si acepta o no los cargos formulados⁵⁰.

Respecto de esta diligencia, han tenido lugar varias discusiones. Así, el principal punto sujeto a discusión parece estar directamente relacionado con el sentido y la utilidad de la audiencia misma, teniendo en cuenta que, posteriormente, la Sala de Conocimiento debe verificar en otra diligencia la legalidad de la aceptación de los cargos. No ha sido claro entonces cuál es la diferencia entre estas dos etapas, ni tampoco hasta dónde debe llegar la labor de verificación en uno u otro caso. Tanto así, que algunos magistrados en función de control de garantías en algunas ocasiones alegaron excepción de inconstitucionalidad, según la cual la formulación de cargos, por mandato constitucional, debía ser conocida por la Sala de Conocimiento. Este argumento fue construido por los magistrados que alegaron la excepción, al equiparar la formulación de cargos que se da en Justicia y Paz con el acto de acusación de los procesos penales ordinarios.

Según lo expusieron algunos magistrados en las ciudades de Barranquilla y Medellín, los artículos 13, 18, 19 y 22 de la Ley 975 de 2005, eran contrarios al art. 250 de la Constitución Nacional, ya que este último establece que en los procesos penales la FGN debe presentar escrito de acusación ante el juez de conocimiento. La audiencia de formulación de cargos en el marco de Justicia y Paz supone la presentación de un escrito de acusación, de manera que, al tener lugar ante el magistrado en función de control de garantías y no ante la Sala de Conocimiento, se estaría vulnerando esta norma constitucional. En consecuencia, los magistrados declararon, en algunos casos, que no eran competentes para presidir esta diligencia. Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia

desestimó este argumento y entró a delimitar el objeto de la audiencia de formulación de cargos (realizada ante el magistrado de control de garantías), frente al objeto de la audiencia de verificación de la legalidad de la aceptación de cargos (realizada ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz). (Ver gráfica 12).

Así las cosas, según la Sala de Casación Penal de la CSJ, los fiscales en Justicia y Paz deben presentar escrito de acusación ante los magistrados en función de control de garantías, con el fin de realizar la formulación de cargos. El escrito de acusación, según la Corte, debe cumplir con los requisitos establecidos en el art. 337 de la Ley 906 de 2004⁵¹ y, además, con los requisitos mínimos que la misma CSJ ha enunciado, en atención a los contenidos y fines de la Ley 975 de 2005:

“1. La identificación y descripción del grupo armado al margen de la ley, el grupo de autodefensa o de guerrilla, o de la parte significativa del bloque o frente u otra modalidad que revista la organización, de que trata la Ley 782 de 2002 que decidió desmovilizarse –cuándo, dónde– y *contribuir decisivamente a la reconciliación nacional*.

2. La individualización del desmovilizado, incluyendo su nombre, los datos que sirven para identificarlo, su domicilio, la fecha en que ingresó al grupo armado al margen de la ley, las zonas, regiones o

⁵¹ El artículo 337 de la Ley 906 de 2004 indica que el escrito de acusación presentado por la FGN deberá contener: 1. la individualización concreta de quiénes son acusados, incluyendo su nombre, los datos que sirvan para identificarlo y el domicilio de citaciones; 2. una relación clara y sucinta de los hechos jurídicamente relevantes, en un lenguaje comprensible; 3. el nombre y lugar de citación del abogado de confianza o, en su defecto, del que le designe el Sistema Nacional de Defensoría Pública; 4. la relación de los bienes y recursos afectados con fines de comiso; 5. el descubrimiento de las pruebas. Para este efecto se presentará documento anexo que deberá contener: a) los hechos que no requieren prueba; b) la transcripción de las pruebas anticipadas que se quieran aducir al juicio, siempre y cuando su práctica no pueda repetirse en el mismo; c) el nombre, dirección y datos personales de los testigos o peritos cuya declaración se solicite en el juicio; d) los documentos, objetos u otros elementos que quieran aducirse, junto con los respectivos testigos de acreditación; e) la indicación de los testigos o peritos de descargo indicando su nombre, dirección y datos personales; f) los demás elementos favorables al acusado en poder de la Fiscalía; g) las declaraciones o deposiciones. La Fiscalía solamente entregará copia del escrito de acusación con destino al acusado, al Ministerio Público y a las víctimas, con fines únicos de información.

⁵⁰ Si el postulado decide no aceptar alguno de los cargos formulados por el fiscal o se retracta de alguno de los delitos admitidos en versión libre, el fiscal deberá remitir la actuación, respecto de los cargos no aceptados, al funcionario de la justicia penal ordinaria que sea competente, de acuerdo con la Ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos. En consecuencia se deberá decretar la ruptura de la unidad procesal conforme a lo previsto en el art. 21 de la Ley 975 de 2005.

localidades donde ejerció la militancia, las funciones que desempeñó, quiénes fueron sus superiores y quiénes sus subalternos.

3. Una relación clara y sucinta de cada uno de los hechos jurídicamente relevantes que se imputen directamente al desmovilizado, con indicación de las razones de la comisión delictiva y explicación clara del por qué se reputan cometidos *durante y con ocasión* de la militancia del desmovilizado en el grupo armado al margen de la ley.

4. Una relación clara y sucinta de los daños que la organización armada al margen de la ley colectivamente haya causado, circunscritos a los cometidos dentro del marco temporal y espacial -áreas, zonas, localidades o regiones- en donde el desmovilizado desarrolló su militancia, con identificación puntual de cada una de las víctimas.

5. La relación de los bienes y recursos afectados con fines de reparación y de los entregados por la organización en el acto de desmovilización.

6. La relación de los medios de convicción que permitan inferir razonadamente que cada uno de los hechos causados individual y colectivamente, ocurrieron *durante y con ocasión* de la militancia del desmovilizado en cuestión, con indicación de los testimonios, peritaciones, inspecciones y demás medios de prueba que indiquen la materialidad de las infracciones imputadas.

7. La identificación y lugar de citación del abogado de confianza o, en su defecto, del que le designe el Sistema Nacional de Defensoría Pública.

8. En relación con los numerales 3 y 4 se deberá especificar, con miras a la sentencia y la adecuación típica, si se trató de hechos sistemáticos, generalizados o si se trató de hechos ocurridos en combate, diferenciando las condiciones de género, edad y cualificación del daño sufrido por cada una de las víctimas⁵².

De esta manera, el control que deben realizar los magistrados en función de control de garantías, en la audiencia de formulación de cargos, según lo ha dicho la CSJ, se debe limitar a verificar el contenido del escrito de acusación⁵³, a establecer si se ha satisfecho, de manera razonable, el presupuesto de tipicidad estricta de las conductas punibles y ha determinar si se han precisado las categorías de atribución

⁵² Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 28 de mayo de 2008, radicado n° 29560, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

⁵³ *Ibíd.*

subjetivas en las que incurrió el desmovilizado⁵⁴. (En medio de estos debates, la Sala de Casación Penal ha dicho que, si durante la audiencia de formulación de cargos “aparece” un hecho nuevo, es necesario que los fiscales soliciten una nueva formulación de imputación, para proceder, posteriormente, a acusar por ese hecho).

Así, la Corte Suprema de Justicia ha desarrollado algunos criterios, no muy claros por cierto, para diferenciar la audiencia de formulación y aceptación de cargos, del control de legalidad que posteriormente adelanta la Sala de Conocimiento y fundamentar su existencia y la distribución de competencias que en esta materia establece la Ley 975 de 2005. En este mismo debate la Sala de Casación Penal ha intentado explicar que la acusación en Justicia y Paz es un acto complejo que no se puede reducir únicamente a la audiencia de formulación de cargos⁵⁵. De esta manera, uno de los interrogantes que se deberá resolver en adelante, con miras a permitir el avance de los procesos penales de Justicia y Paz, incluso con ocasión de una eventual reforma a la Ley 975 de 2005, es si esta etapa realmente tiene justificación o si se traduce en un doble esfuerzo institucional que dilata aún más los trámites. (Ver gráfica 13).

Frente a la dilación que se ha observado en los procesos, es posible mencionar, a manera de ejemplo, el caso de un postulado del Bloque Central Bolívar, al cual se le formuló imputación en diligencia adelantada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2009. En esta audiencia se formuló imputación por no más de 9 hechos, sobre los cuales se formularon cargos en febrero de 2010. El ente acusador emprendió grandes esfuerzos por cumplir los lineamientos trazados en las distintas providencias de la CSJ para cada una de las diligencias, por lo que antes de formular cargos presentó la génesis e historia del grupo armado irregular al que perteneció el postulado y la forma

⁵⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 1 de marzo de 2010, radicado n° 33301, M.P. Alfredo Gómez Quintero.

⁵⁵ La CSJ se ha referido de la siguiente manera a la acusación en la Ley de Justicia y Paz: “es preciso recordar que en el contexto de la ley de justicia y paz, conforme a lo enseñado por la Sala la acusación es un acto complejo que comprende el escrito de acusación más el acto oral de control de legalidad material y formal de la aceptación de cargos ante la Sala de conocimiento de Justicia y Paz”. Incluso la Sala de Casación Penal ha dicho que, en este sentido, la congruencia de la sentencia se predica frente a los cargos, tal y como hayan sido aprobados por la Sala de Conocimiento en la audiencia de legalización de la aceptación. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 28 de mayo de 2008, radicado n° 29560, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

en que éste se vinculó a dicha organización. En este sentido, se hizo una exposición de la metodología a seguir por capítulos, de la siguiente forma:

1. Génesis y georreferenciación
2. Requisitos de elegibilidad
3. Financiamiento, armas, escuelas, comunicaciones, daño colectivo
4. Estructuras a las que perteneció el postulado
5. Contextualización, (se refiere a las actividades sistemáticas y generalizadas en contra de la población y la forma en que el postulado ejerció dichas actividades ilícitas con ocasión de su pertenencia al grupo irregular)
6. Formulación de cargos

La compleja y completa presentación de los anteriores puntos en esta diligencia fue casi idéntica a la observada en la formulación de imputación. Esto, debido a que la jurisprudencia ha establecido exigencias muy similares para todas las audiencias en el marco del proceso de Justicia y Paz. Atendiendo a tales requerimientos, resulta interesante preguntarse: ¿qué actuación, adicional a la ya expuesta en el caso concreto, que justifique la consagración de estos dos momentos procesales, se podrá observar en la legalización de cargos a efectuarse ante la Sala de Conocimiento? De acuerdo al seguimiento llevado a cabo por el Observatorio al presente caso, el 16 de febrero de 2010 se envió el expediente a la Sala de Conocimiento para que adelantara la respectiva legalización de cargos. Sin embargo, a la fecha de cierre de la elaboración de este informe aún no se había fijado fecha para la celebración de tal audiencia. Si bien el complejo acto de acusación que debe surtir en el marco del proceso de Justicia y Paz debe regirse por ciertos principios, llama la atención el tiempo que ha transcurrido entre una y otra diligencia, en la que se está conociendo de escasos nueve hechos, con el fin de determinar la necesidad de cada una de las actuaciones procesales mencionadas.

2. Etapa de enjuzamiento

2.1. Audiencia de verificación de la legalidad de la aceptación de cargos

Recibida la actuación, la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá convocará a audiencia pública. En ésta, la Sala examinará si la aceptación de cargos ha sido libre, voluntaria, espontánea y asistida por un defensor. Del mismo modo, la Sala deberá verificar que la calificación jurídica proferida por el fiscal respecto de los hechos cometidos por el postulado, se encuentre acorde con las conductas tipificadas en el Código Penal vigente para la época de los hechos (Decreto Ley n° 100 de 1980 o Ley 599 del 2000). Finalmente,

el magistrado ponente deberá abrir el incidente de reparación integral, previa solicitud expresa de la víctima, del fiscal del caso o del Ministerio Público. En este caso se convoca a una nueva audiencia pública dentro de los cinco (5) días siguientes⁵⁶.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, con fundamento en lo dicho por la Corte Constitucional en la sentencia C-370 de 2006, ha hecho énfasis en que el control de legalidad que adelanta la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz no se debe limitar a establecer que el procesado ha aceptado los hechos de forma libre y voluntaria, sino que también debe involucrar un control material en el que se verifica “el por qué, el cómo, el para qué, de cada crimen”⁵⁷. Se trata, en este sentido, de una evaluación de la calificación jurídica (adecuación típica) de los hechos por los cuales se condenará al postulado, en donde también se deben valorar los elementos de prueba que permiten inferir la responsabilidad penal.

En consecuencia, la intervención de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz no se puede limitar a la de “simple avalista” de los cargos aceptados por el postulado, ya que en esa construcción conjunta de la verdad la administración de justicia está en la obligación de verificar, ya sea por iniciativa propia o en virtud de la controversia que planteen los intervinientes –en especial las víctimas y el Ministerio Público–, que la adecuación típica realizada corresponde con la realidad. Hechas estas precisiones, la Sala de Casación Penal advierte que la dinámica propia de la audiencia de legalización de cargos comprende los siguientes aspectos: (Ver gráfica 14).

i) Los magistrados de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz, luego de las presentaciones de rigor, constatarán y reconocerán la representación legal de las víctimas y se les interrogará acerca de la necesidad de medidas de protección.

ii) Seguidamente, interrogarán al postulado acerca del conocimiento cabal de todos y cada uno de los cargos que fueron presentados por la Fiscalía en la audiencia de formulación de cargos –por ello no es necesario que se reiteren uno a uno, dado que ya se supone conocidos con antelación–, verificando que su aceptación haya sido libre, voluntaria, espontánea y asistida por su defensor.

iii) Se concederá la palabra a la representación de las víctimas y al Ministerio Público, para que hagan sus manifestaciones en torno a los cargos

⁵⁶ Ley 975 de 2005, art. 23, inciso 1.

⁵⁷ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 28 de mayo de 2008, radicado n° 29560, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

aceptados por el postulado, permitiéndoseles no sólo argumentar, sino presentar los elementos de juicio en que basan su pretensión.

iv) De los argumentos y elementos de juicio presentados, se dará traslado a los otros intervinientes y después a la Fiscalía, para que ésta decida si efectivamente agrega hechos, elimina cargos, amplía las circunstancias o modifica la forma de imputación o denominación jurídica.

v) Tanto si la Fiscalía acepta lo propuesto por las víctimas, el Ministerio Público o incluso el postulado y su defensa, luego del correspondiente debate, como si se niega a ello, el asunto debe ser decidido allí mismo por los Magistrados de Conocimiento, en pronunciamiento de fondo que faculta la interposición de los recursos de reposición y apelación.

vi) De no interponerse los recursos o una vez resueltos, si existió algún tipo de modificación respecto de los cargos, esa modificación debe ser objeto de nueva aceptación por parte del postulado, en la cual es necesario verificar las notas de libertad, voluntad, espontaneidad y asistencia letrada.

vii) Si el postulado no acepta uno o varios de los cargos modificados, la Sala de Decisión de Justicia y Paz debe disponer la ruptura de la unidad del proceso para que la justicia ordinaria adelante la correspondiente investigación.

viii) Por último, la Sala de Decisión decreta la legalidad de los cargos finalmente aceptados por el postulado, para lo cual se torna indispensable declarar judicialmente la militancia del procesado en la organización armada ilegal, y a renglón seguido dispone que las actuaciones procesales ordinarias adelantadas en contra del desmovilizado y que se hallan suspendidas, se acumulen definitivamente al proceso de Justicia y Paz tramitado dentro de los lineamientos de la Ley 975 de 2005⁵⁸.

Es importante llamar la atención, por su impacto en el proceso, sobre la dimensión que ha tomado esta audiencia, pues al parecer, en la práctica, tiende a convertirse en una especie de "juicio", con la particularidad, empero, de que la contradicción no se da realmente entre la defensa y el ente acusador, sino entre este último y los representantes de las

víctimas. Adicionalmente, los debates que se suscitan en ésta han abarcado aspectos que exceden lo directamente relacionado con la responsabilidad penal del postulado e incluyen temas macro, sobre desmovilización, rearme, acciones generales de la Fuerza Pública, situación actual de orden público e incluso sobre la actuación institucional de entidades estatales diferentes a la Fiscalía General de la Nación.

2.2. Incidente de reparación integral

El incidente de reparación integral, regulado en el art. 23 de la Ley 975 de 2005, tiene como objetivo fundamental que las víctimas de los delitos cometidos por el postulado presenten ante la Sala de Conocimiento las medidas que reclaman para que el daño causado sea reparado. El incidente inicia con la intervención de la víctima o de su representante legal o abogado de oficio, para que exprese de manera concreta la forma de reparación que pretende e indique las pruebas que hará valer para fundamentar sus pretensiones. La Sala podrá rechazar la pretensión si quien la promueve no es víctima o si está acreditado el pago de los perjuicios y esta es la única pretensión formulada. De ser procedente la pretensión de reparación, la Sala invitará a las víctimas y al postulado para que concilien. Ahora bien, si no es posible llegar a ningún acuerdo se decretará la práctica de las pruebas a las que haya lugar y la Sala procederá a decidir el incidente. La decisión que se tome deberá ser incluida en la sentencia.

El incidente de reparación integral ha dado lugar también a algunas reflexiones, aunque en su mayoría los procesos penales no han avanzado hasta esta etapa. ¿Cuál es el alcance de la reparación que se puede ordenar con ocasión del incidente?, ¿teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 975 de 2005 y de sus decretos reglamentarios, debe el juez penal fallar en los mismos términos en que lo ha hecho en materia de reparación la Corte Interamericana de Derechos Humanos?, en consecuencia: ¿es conveniente que se mezclen distintos ámbitos de protección de derechos?, ¿cómo se va a adelantar el incidente de reparación en procesos en los que los postulados han confesado, por ejemplo, cientos de homicidios?. En fin, se trata nuevamente de la discusión sobre los límites del sistema penal, cuando el derecho penal adquiere enfoques diferenciales.

2.2.1. Reflexiones alrededor de una diligencia emblemática: el caso de Mampuján

Aunque en el documento monográfico que el Área publicará próximamente se ocupará en detalle de su estudio, se considera pertinente hacer alusión al incidente de reparación que tuvo lugar en el mes de mayo de 2010, diligencia adelantada en Bogotá por

⁵⁸ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 21 de septiembre de 2009, radicado n° 32022, M.P. Sigifredo Espinosa Pérez. Estos criterios han sido reiterados por la Sala de Casación Penal, en Auto del 11 de marzo de 2010, radicado n° 33301, M.P. Alfredo Gómez Quintero.

la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial, y que fue retransmitida en diversas localidades del Departamento de Bolívar. Esta audiencia se llevó a cabo en el proceso adelantado en contra de los procesados alias “Diego Vecino” y alias “Juancho Dique”. El tema central, a juicio del Área y con ello se demuestra una vez más una preocupación que nos ha asistido en nuestro trabajo, es la carga extrema que soporta el sistema judicial de Justicia y Paz, no sólo en la investigación y juzgamiento de los hechos, sino en función de la reparación.

Quizá haya sido un error mismo en la concepción de la Ley de Justicia y Paz priorizar, en el contexto de la reparación, el trabajo del derecho penal. En cualquier caso, y frente a la realidad del incidente, más allá de toda regulación normativa, es que en desarrollo del mismo, prácticamente el juez penal se convierte en un sustituto *ad hoc* de todas las entidades estatales que no han hecho presencia en los más diversos territorios. Es decir, el incidente de reparación, con el loable propósito de visibilizar a las víctimas, de darles voz, de dignificarlas, como ha sido la tarea extraordinaria de fiscales y jueces de Justicia y Paz, se convierte en la práctica en un espacio de discusión de políticas públicas, en un espacio de construcción de Estado ausente, de la mano de los jueces que se ven sobrepasados y rebasados por tareas que no les corresponden.

Por momentos el incidente parecería más una audiencia ante la Corte Constitucional, con rendición de cuentas institucionales en el tema del desplazamiento forzado; en otros momentos, parecería más un encuentro de víctimas que, más allá de serlo por la comisión de toda suerte de crímenes, adelantan pretensiones mínimas como sujetos de derecho. La reparación no se puede convertir en una amalgama de políticas asistencialistas, ésta es una obligación del Estado y sus instituciones y, lo peor de toda esta mezcla disfuncional de tareas, es que vendrán las decepciones de las víctimas, ya que el sistema judicial no puede suplantar un Estado por años ausente. Es urgente revisar los alcances del incidente, pedir la autorregulación de muchos abogados defensores de víctimas, que participan de la disfuncionalidad, y reconducir el proceso a salidas más consistentes con los límites del derecho penal.

3. Audiencia pública de sentencia e individualización de la pena

Dentro de los diez (10) días siguientes a la audiencia de verificación de la legalidad de la aceptación de cargos, se debe citar a audiencia de sentencia e individualización de la pena. La audiencia de lectura de fallo tiene lugar ante la Sala de Conocimiento

de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá. Instalada la audiencia y presentados los intervinientes, el magistrado sustanciador procederá a dar lectura al fallo. Al terminar, la Sala dará traslado de la decisión con el fin de que se interpongan los recursos legales pertinentes.

En el contexto de Justicia y Paz, la sentencia debe contener la pena principal y las accesorias de acuerdo con la legislación penal ordinaria. Igualmente, deberá establecer la pena alternativa, los compromisos de no comisión de delitos por parte del postulado, las obligaciones de reparación moral y económica y la extinción de dominio de los bienes que se destinarán a la reparación. A su vez, el pronunciamiento de la Sala de Conocimiento deberá explicar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 975 de 2005⁵⁹. La sentencia deberá señalar, además, cómo se cometieron los hechos por los cuales se condena al procesado y el fundamento de la responsabilidad que le asiste en cada uno de ellos, para de esta forma proceder a realizar la dosificación punitiva respectiva. La Sala de Conocimiento debe ordenar, también, la suspensión de la ejecución de la pena principal y las accesorias, reemplazándolas “por una pena alternativa consistente en la privación de la libertad por un periodo mínimo de cinco (5) años y no superior a ocho (8) años, tasada de acuerdo con la gravedad de los delitos y la colaboración efectiva en el esclarecimiento de los mismos”⁶⁰.

Así, por ejemplo, la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, ordenó en el caso adelantado contra alias “el Loro” lo siguiente (se debe recordar que esta sentencia fue objeto de nulidad)⁶¹:

- Suscribir una comunicación reconociendo públicamente su responsabilidad en los hechos, ofreciendo disculpas por su conducta y comprometiéndose a no repetirlas.
- Garantizar, con cargo al Fondo Nacional para la Reparación, la educación primaria y secundaria completa, así como la preferencia para el otorgamiento de becas nacionales e internacionales, a dos menores hijos de una de las víctimas del postulado, así como la prestación del servicio de salud de forma gratuita mientras éstos se encuentren estudiando o hasta cuando cumplan la mayoría de edad. Igualmente, señaló

⁵⁹ Ley 975 de 2005, art. 24.

⁶⁰ Decreto 4760 de 2005, art. 8, inciso 2.

⁶¹ Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia radicado n° 11001600253200680526, Sala de Conocimiento, caso de Wilson Salazar Carrascal alias “El Loro”.

la sentencia que se deben adelantar las gestiones para que en el registro civil de los menores se incluya el nombre de la víctima como padre de éstos, puesto que los hechos ocurrieron antes de que fueran reconocidos.

- Realizar un acto público, en el municipio donde el postulado cometió un doble homicidio, en el cual se le dé lectura al fallo y a la comunicación suscrita por el postulado. Para esto se estimó un plazo de 3 meses a partir del fallo.
- Dar el nombre de una de las víctimas a una calle, avenida, plaza pública, parque, coliseo o edificación del municipio en el cual el postulado cometió el doble homicidio, de acuerdo al criterio de los familiares de las víctimas. Así mismo, realizar un acto público en el cual se dé lectura al correspondiente acto administrativo que ordene el cambio de nombre, a una biografía de la víctima elaborada por sus familiares y se fije como testimonio una placa.
- Asignar el nombre de la otra víctima del doble homicidio (una menor de 13 años de edad) al colegio en el que ella estudiaba. Realizar, del mismo modo, un acto público en el cual se dé lectura al correspondiente acto administrativo que ordene el cambio de nombre, a una nota sobre la vida de la joven inmolada y se fije una placa conmemorativa.

En esta sentencia se estableció que la Sala de Conocimiento hará un estricto seguimiento al cumplimiento de todas las medidas de reparación, tanto simbólicas, como asistenciales, de satisfacción y de carácter económico⁶².

Nuevamente surgen varios interrogantes, especialmente con relación al papel que la sentencia judicial adquiere en la preservación de la memoria y en la construcción de una verdad más o menos amplia, pero que raya con la labor de un historiador. Además, el juez penal parece entrar a ordenar medidas que tienen que ver con la gestión de recursos públicos y que competen a autoridades administrativas. Por lo tanto, surgen las siguientes preguntas: ¿cómo se hará el seguimiento de todas estas medidas?, ¿cuál es el control efectivo que puede tener el juez penal sobre el cumplimiento de medidas que escapan de su órbita funcional?, ¿hasta dónde se trata de muy bien intencionadas promesas, cuyo incumplimiento puede resultar contraproducente en términos de credibilidad del sistema y llevar al desconocimiento de la dignidad de las víctimas?

Habrá que esperar para conocer la forma como

⁶² Decreto 4760 de 2005, artículo 8, inciso 6.

se va a dar aplicación a la fase de cumplimiento de la pena alternativa y de las sentencias en general. Sin embargo, es importante anticipar discusiones que se vislumbran a través de las grandes dificultades que hasta el momento ha habido en las etapas procesales sobre las que más se ha avanzado. (En el Cuarto Informe del Observatorio, el Área de Justicia se ocupará de estos temas, en la medida en que se espera que el proceso produzca sentencias, se discutan las condiciones del cumplimiento de las mismas y se aborden en la práctica los nuevos dilemas procesales derivados de estas últimas etapas del proceso).

4. Cumplimiento de la pena alternativa

La pena alternativa deberá ser cumplida en un establecimiento de reclusión determinado por el Gobierno en el territorio nacional o fuera del país. Al respecto, el inciso 2 del art. 13 del Decreto 3391 de 2006, indica:

“...el cumplimiento de la pena se regirá por los principios del sistema progresivo del tratamiento penitenciario, el gobierno nacional podrá disponer el tipo de establecimientos de reclusión de los previstos en el Código Penitenciario en los cuales se implementen programas restaurativos dirigidos a restablecer el tejido social y los vínculos entre las víctimas, las comunidades y los ofensores, incluyendo la realización de proyectos productivos o de capacitación vocacional”.

Una vez cumplida la pena alternativa y las obligaciones que se establezcan en la sentencia a cargo del postulado, se concederá la libertad a prueba por un término igual a la mitad de la pena alternativa impuesta. Durante ésta, el beneficiado no puede cometer ninguna conducta punible y debe informar cualquier cambio de residencia. Posteriormente, transcurrido el tiempo establecido para la pena alternativa y el periodo de prueba, y una vez se ha verificado el cumplimiento de todas las órdenes previstas en la sentencia mediante la cual se condenó al postulado, la pena principal y las accesorias se declararán extinguidas, pronunciando que hará tránsito a cosa juzgada. Con ello, se concederá la libertad definitiva del desmovilizado⁶³. (Ver gráfica 15).

La pena alternativa podrá ser revocada por la Sala

⁶³ Ley 975 de 2005, art. 29. Con relación a la pena alternativa, especialmente en aquellos casos en los que el postulado ha sido condenado previamente por la justicia penal ordinaria, por hechos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado ilegal, ver: Decreto 3391 de 2006, art. 10.

de Conocimiento en los casos establecidos en el art. 12 del Decreto 3391 de 2006:

“1. Si durante la ejecución de la pena alternativa o del período de libertad a prueba se establece que el beneficiario incurrió dolosamente en conductas delictivas o ha incumplido injustificadamente alguna de las obligaciones impuestas en la sentencia o previstas en la ley para el goce del beneficio.

2. Cuando, antes de finalizar el período de libertad a prueba, se conozca sentencia judicial en la que se establezca la comisión por parte del beneficiario de un delito ocultado por él durante la versión libre, que le sea imputable como miembro del bloque o frente armado organizado al margen de la ley del cual hacía parte y relacionado directamente con el accionar del bloque o frente y su pertenencia al mismo, cuya realización haya tenido lugar antes de la desmovilización. El delito ocultado sobre el accionar del respectivo bloque o frente debe ser tal que tenga relevancia dentro del proceso de paz por su entidad y trascendencia para el esclarecimiento de la verdad”.

Para terminar, es importante aclarar que en caso de que la pena alternativa sea revocada, la Sala ordenará hacer efectivas las penas ordinarias impuestas en la sentencia que condenó al postulado. Con relación a la pena ordinaria, sí serán aplicables los subrogados penales previstos en el Código Penal (para la pena alternativa no son procedentes subrogados o beneficios penales)⁶⁴ y el tiempo de privación de la libertad que el postulado hubiere cumplido se computará como tiempo de cumplimiento de la pena ordinaria, de ser el caso⁶⁵.

IV. Terminación anticipada del proceso penal de Justicia y Paz

En términos generales, el proceso penal de Justicia y Paz está llamado a terminar con una sentencia condenatoria. Sin embargo, se puede dar la terminación anticipada del proceso por algunas de las siguientes figuras: exclusión, archivo o preclusión. La delimitación de cada una de ellas, así como los casos en los que procede una u otra, no ha sido tampoco un tema pacífico. De hecho, la Corte Suprema de Justicia se ha ocupado de este tema en repetidas ocasiones y ha intentado proporcionar criterios para evitar la eventual confusión entre las diversas hipótesis de terminación⁶⁶.

⁶⁴ Ley 975 de 2005, art. 29, parágrafo.

⁶⁵ Decreto 3391 de 2006, art. 12.

⁶⁶ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 12 de febrero de 2009, radicado n° 30998, M.P. Sigifredo Espinosa Pérez. Corte Suprema de Justicia, Sala de

Al momento de cierre de la edición del presente texto, junio de 2010, ha tenido lugar una audiencia de exclusión de un jefe paramilitar. Ésta será estudiada en el documento monográfico que publicará el Área próximamente. No obstante, se deja constancia, por ahora, de la audiencia y de los temas más importantes que surgen de ella. Primero, se aclaran algunos aspectos relacionados con el tema. Así, según la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, la exclusión se da en aquellos casos en los que se ha constatado que no se cumple con alguno de los requisitos que la Ley 975 de 2005 exige para acceder a la pena alternativa. Esta figura no implica un pronunciamiento de fondo en el proceso; además, sus efectos, así como la autoridad competente para decretarla, varían dependiendo del momento procesal en que tiene lugar esta situación.

Si antes de la sentencia surge alguna circunstancia que conlleve a la exclusión, por ejemplo, si se comprueba que el postulado ha seguido delinquiriendo, éste será excluido de Justicia y Paz y la investigación y el juzgamiento pasarán a la justicia penal ordinaria. Pero, si esto sucede con posterioridad a la sentencia condenatoria, es decir, mientras se está cumpliendo la pena alternativa o durante el periodo de libertad a prueba, se harán efectivas las penas principales y accesorias ordinarias, inicialmente determinadas. Por su parte, si la exclusión es solicitada por el mismo postulado, la Fiscalía podrá decretarla directamente y deberá informar al Gobierno Nacional; en cambio, si la exclusión es solicitada por el fiscal del caso o por cualquier otro interviniente en el proceso, distinto del postulado, será la Sala de Conocimiento la encargada de determinar si es procedente o no⁶⁷.

El archivo del proceso tiene lugar cuando la Fiscalía ha comprobado, como consecuencia de las actividades de investigación que adelante, que una o varias conductas, confesadas o no por el postulado, carecen de tipicidad objetiva. El fiscal del caso puede tomar la decisión de archivar la investigación, sobre uno o varios de los delitos investigados, siempre que no se haya formulado la imputación. Esta decisión no hace tránsito a cosa juzgada. Por otra parte, si ya se ha formulado imputación o si alguna conducta

Casación Penal, Auto del 11 de marzo de 2009, radicado n° 31162, M.P. Julio Enrique Socha Salamanca. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 31 de julio de 2009, radicado n° 31539, M.P. Augusto Ibáñez Guzmán.

⁶⁷ La CSJ ha dicho también, que la exclusión no puede ser solicitada de oficio por los magistrados en función de control de garantías, ya que de ser así, los magistrados estarían realizando actuaciones propias de las partes del proceso. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, auto del 14 de abril de 2010, radicado n° 33494, M.P. Javier Zapata Ortiz.

no constituye delito, debido a que carece de algún aspecto distinto a lo relacionado con la tipicidad objetiva, la figura procedente es la preclusión. Ahora bien, para que la preclusión opere, en Justicia y Paz, se deberán tener en cuenta las normas de la Ley 906 de 2004 (arts. 331 a 335), particularmente las causales allí previstas⁶⁸.

La aplicación de estas figuras ha dado lugar también a varias discusiones. Por ejemplo: ¿qué sucede cuando el fiscal concluye que el procesado no perteneció a las denominadas Autodefensas?, ¿cuál es la figura procedente si el procesado confiesa un hecho que no corresponde a Justicia y Paz? En estos casos la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia ha dicho que, en el primer evento, se debe solicitar la preclusión por el delito de concierto para delinquir agravado, mientras que, en el segundo, se debe solicitar la exclusión de Justicia y Paz para ese hecho en particular, con el fin de que sea investigado y juzgado por la justicia penal ordinaria.

Además, la connotación política del proceso penal de Justicia y Paz se manifiesta con cierta claridad, por ejemplo, a propósito de la exclusión. Muestra de esto es la controversia a la que dio lugar el art. 1 del Decreto 1364 de 2008. Según esta norma, el gobierno nacional podría retirar la postulación de quien, a su juicio, hubiera seguido delinquirando, en cuyo caso la Fiscalía tendría que ordenar inmediatamente la cesación de toda actuación. No obstante, la Sala Penal ha sostenido, expresamente, que esta disposición es ilegal e incluso ha hecho alusión a la necesidad de alegar una excepción de inconstitucionalidad para no aplicarla. Para la Sala de Casación Penal se trata de una norma que vulnera el debido proceso y el derecho de defensa y que además desconoce la independencia de la rama judicial⁶⁹.

1. Primera audiencia de exclusión realizada en el marco del proceso de Justicia y Paz

En un trámite sin precedentes, la Sala de

⁶⁸ Ley 906 de 2004 en el art. 332 establece las causales que dan lugar a la preclusión: "(i) Imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal; (ii) existencia de una causal que excluya la responsabilidad, de acuerdo con el Código Penal; (iii) inexistencia del hecho investigado; (iv) atipicidad del hecho investigado; (v) ausencia de intervención del imputado en el hecho investigado; (vi) imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia; (vii) vencimiento del término máximo previsto en el inciso segundo del artículo 294 de este código".

⁶⁹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 12 de febrero de 2009, radicado n° 30998, M.P. Sigifredo Espinosa Pérez. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Auto del 11 de marzo de 2009, radicado n° 31162, M.P. Julio Enrique Socha Salamanca.

Conocimiento del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá tramitó la solicitud de exclusión elevada por la fiscal 14 de la Unidad de Justicia y Paz en contra del postulado Iván Roberto Duque, alias "Ernesto Báez". La Fiscalía, dentro de sus planteamientos, argumentó que elevaba dicha solicitud debido a que el postulado, en reiteradas ocasiones, se había negado a reconocer su responsabilidad en por lo menos 27 homicidios que cometieron los paramilitares en el Departamento de Caldas, no había hecho aportes a la construcción de la verdad y había incurrido en la comisión de delitos después de haberse desmovilizado.

Como antecedente de esta actuación, debe mencionarse la solicitud realizada por la Corte Suprema de Justicia a la jurisdicción competente, en el sentido de estudiar y evaluar la posible continuidad de alias "Ernesto Báez" en el proceso de Justicia y Paz, debido a que, en un proceso de parapolítica adelantado ante dicha Corporación, pudo demostrarse que alias "Ernesto Báez" continuó delinquirando después de su desmovilización. En decisión del 3 de febrero de 2010, en la cual se condenó al ex representante Dixon Ferney Tapasco por sus nexos con el Frente Cacique Pipintá, la Sala Penal de la Corte compulsó copias a las autoridades competentes, para que estudiaran la continuidad del ex paramilitar en el proceso de paz toda vez que, al parecer, el postulado, gozando de un salvoconducto concedido por el Gobierno, había participado en algunas reuniones en las que se decidía el futuro político de la región en la cual el grupo armado irregular adelantó sus acciones. La Sala Penal manifestó en dicho pronunciamiento, que:

"Al margen de ello y como quiera que el concierto es una conducta bilateral en la que todos los que intervienen actúan por fuera de la ley, no se puede decir que la ilegalidad sea patrimonio exclusivo del doctor **Tapasco Triviño**, pues al haber actuado por fuera de los acuerdos con el gobierno y con el apoyo del Frente Cacique Pipintá, Iván Roberto Duque, alias "Ernesto Báez" incurre en desacato a los pactos que se refiere la ley de Justicia y paz, razón que amerita que se expidan copias de lo pertinente en orden a que la jurisdicción correspondiente estudie la exclusión del proceso de justicia y paz del líder paramilitar"⁷⁰.

2. Trámite a través del cual se desarrolló la audiencia de exclusión

De acuerdo con lo señalado por la Sala de

⁷⁰ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, decisión del 3 de febrero de 2010, radicado n° 26584.

Conocimiento, dentro de las actuaciones procesales adelantadas el postulado asistió a cerca de 12 diligencias de versión libre, en las cuales aceptó responsabilidad en la comisión del delito de concierto para delinquir. Sin embargo, a su vez manifestó no aceptar ninguna responsabilidad en los demás hechos sobre los cuales se le preguntó por su participación, debido a que, según él, su actividad al interior del grupo irregular era la de comandante político y, por ello, no tuvo injerencia en las acciones militares.

Teniendo en cuenta que la Fiscalía encontró méritos para considerar que el postulado había tenido algún grado de participación en por lo menos 27 homicidios, se llevó a cabo la audiencia de formulación de imputación, en donde se comunicó al postulado que sería investigado por tales acciones. Al finalizar la etapa de verificación el ente acusador formalizó, en desarrollo de la audiencia de formulación de cargos, la solicitud de exclusión del postulado a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, argumentando que éste se había negado a aceptar su responsabilidad en la realización de algunos hechos y que, además, no había asumido una actitud colaboradora en la construcción de la verdad que perseguía el proceso de Justicia y Paz. Así, el magistrado con función de control de garantías envió la actuación surtida ante la Sala de Conocimiento, para que fuera ésta la que decidiera sobre dicha solicitud de exclusión.

La Sala de Conocimiento, en audiencia celebrada el 31 de mayo de 2010, dio espacio para que los sujetos intervinientes manifestaran sus diferentes posturas frente a la solicitud elevada por la Fiscalía. Los defensores de víctimas se mostraron conformes con la solicitud y aportaron distintos argumentos que fortalecieron los ya expuestos por la Fiscalía. Ahora bien, el representante del Ministerio Público secundó la solicitud del ente acusador e, inclusive, pidió que se tomara en cuenta la declaración de otros desmovilizados que habrían manifestado la ausencia de garantías y la falta de cumplimiento de los acuerdos celebrados entre éstos y el Gobierno Nacional.

Por su parte, el abogado defensor se mostró en desacuerdo con la petición de la Fiscalía y expresó a la Sala las condiciones en que su defendido había aportado a la construcción de verdad. Con el fin de sustentar su intervención, solicitó al Tribunal la práctica de distintas pruebas. Sin embargo, la Sala manifestó que, de acuerdo a la forma como se había tramitado esta diligencia, en el incidente de exclusión no era procedente la solicitud de pruebas elevada, por lo que los documentos aportados por la defensa se tomarían como parte de los alegatos de conclusión. Finalmente, se dio por terminada la actuación sin que se interpusiera recurso alguno y se fijó fecha para lectura de la decisión.

3. Decisión adoptada por la Sala de Conocimiento

El 11 de junio de 2010, la Sala de Conocimiento citó a audiencia pública con el fin de dar lectura a la decisión adoptada en el trámite de solicitud de exclusión mencionada. Después de repasar las actuaciones procesales surtidas, la Sala hizo un recuento de los argumentos presentados por la Fiscalía para sustentar su solicitud y de las posturas manifestadas por cada uno de los sujetos intervinientes. A continuación, inició la presentación de sus consideraciones, refiriéndose a las formas en que puede darse la exclusión de postulados, por no cumplir con los requisitos de elegibilidad, o por el incumplimiento de la sentencia y de los compromisos señalados en ésta.

Se pronunció, de fondo, sobre cada una de las razones manifestadas por el ente acusador para solicitar la exclusión. Así, en cuanto a la construcción de verdad y la aceptación de cargos, se refirió a la naturaleza y el alcance de la confesión en el proceso de Justicia y Paz y concretamente, en cuanto al trámite procesal, recordó que en el caso concreto sólo se había llegado hasta la formulación de imputación, actuación en la cual el postulado no está llamado a pronunciarse sobre la aceptación de los hechos imputados. La Sala manifestó que lo que sí pudo determinarse, al escuchar las grabaciones de las versiones libres rendidas por el postulado, es que éste no ha contribuido a la construcción de verdad con sus intervenciones. Sin embargo, señaló que de acuerdo a la forma en que se adelantaron estas versiones, fue evidente que quien presidió las diligencias fue el postulado y no la Fiscalía, por lo que de ser posible, se anularían estas actuaciones.

En cuanto al incumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la Sala se refirió a lo estipulado en el artículo 10, numeral 4 de la Ley 975 de 2005, según el cual se exige "que el grupo cese toda interferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas y cualquiera otra actividad ilícita" y señaló la Sala que frente a este caso, existen suficientes pruebas de que el postulado no perdió el poder para intervenir en los procesos electorales adelantados en el Departamento de Caldas en el año 2006. Seguidamente, expuso las pruebas que fueron tomadas en cuenta para llegar a esta conclusión, por lo que se refirió a algunas declaraciones rendidas por otros desmovilizados y, concretamente, mencionó como prueba el proceso surtido ante la Corte Suprema de Justicia que culminó con la condena a un ex congresista. La Sala concluyó que la desmovilización adelantada por el postulado y el grupo que comandaba, fue sólo en apariencia, pues alias "Ernesto Báez" seguía siendo reconocido como comandante y su estructura le seguía debiendo

obediencia. Por tal razón, la Sala decidió excluir al postulante de los beneficios de la Ley de Justicia y Paz, poniendo de presente que no se afectan los derechos de las víctimas con esta decisión, pues éstas pueden acudir a la justicia ordinaria para que les sean garantizados sus derechos. Contra esta decisión, el abogado defensor interpuso recurso de apelación, concedido por la Sala en efecto suspensivo.

4. Algunos interrogantes que se derivan de la actuación observada en el trámite de exclusión

Si bien sobre este complejo tema el Observatorio extenderá su análisis en el documento monográfico anteriormente mencionado, conviene aportar desde este momento algunas reflexiones con respecto a la actuación observada en el curso de esta primera experiencia de solicitud de exclusión. Frente a asuntos procesales, por ejemplo, surgen preguntas relacionadas con la competencia, pues al ser la exclusión una medida que altera o modifica la situación jurídica de los postulados y, por qué no, de las víctimas, resulta indispensable que cuanto antes se determine si la Sala de Conocimiento es la llamada a conocer de estas solicitudes, qué papel juegan los magistrados de control de garantías en el curso de esta actuación, qué autoridad o qué autoridades pueden elevar una solicitud de exclusión y, sobre todo, en qué etapa del proceso es posible hacerlo. En la misma medida, conviene que se determine si la exclusión debe adelantarse bajo las ritualidades de un trámite incidental ordinario, aun cuando la ley no lo ha dispuesto así (y es obligación de los jueces rechazar de plano cualquier solicitud de incidente que no esté contemplada en la Ley), o si se debe adelantar bajo el trámite de una audiencia preliminar.

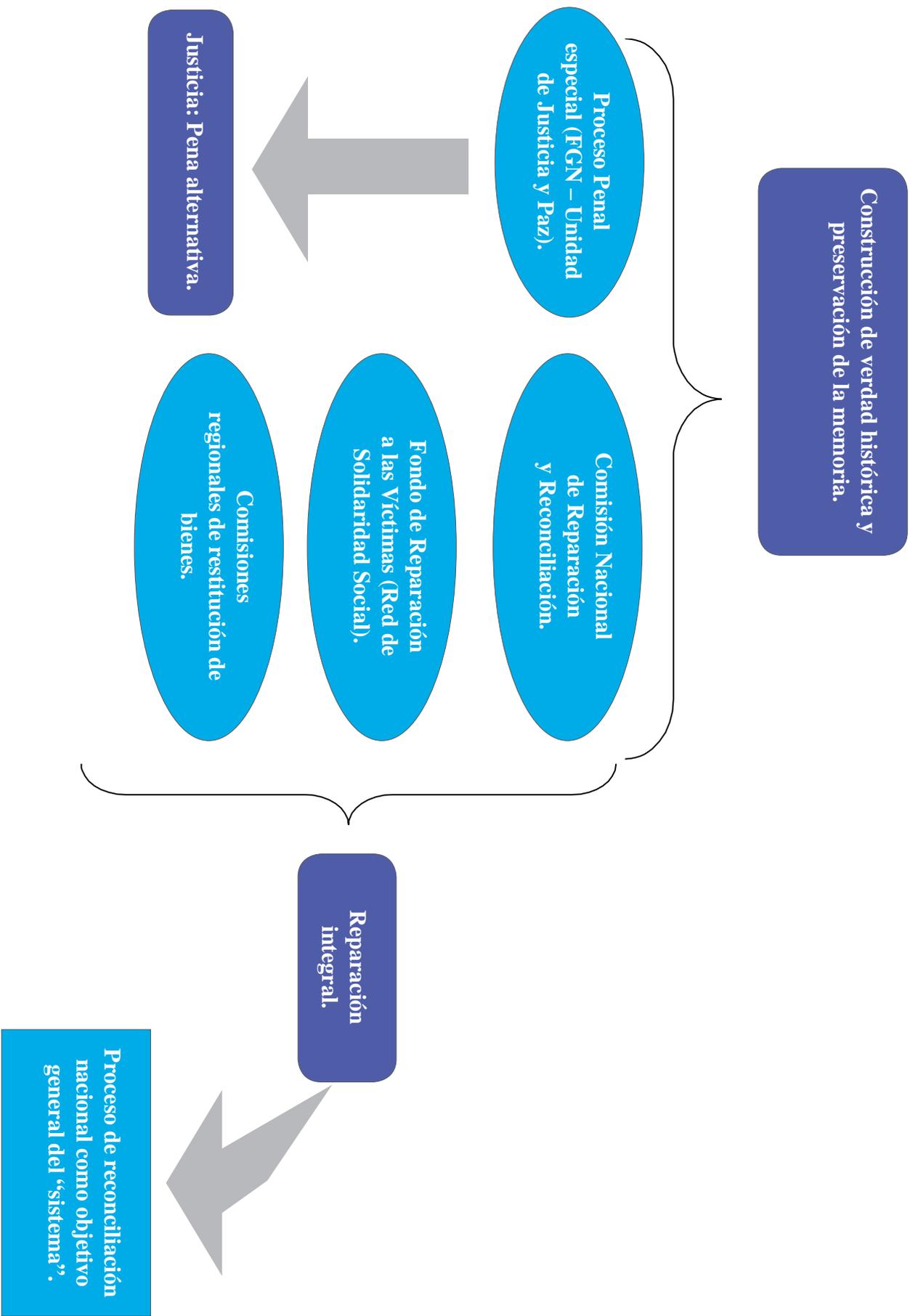
En cuanto al régimen probatorio que debe tenerse en cuenta, es urgente y necesario, ante una situación tan delicada dentro del proceso, establecer por qué medios se tramitarán las solicitudes de prueba y la validez que tendrán las mismas. Inclusive, en cuanto al valor e idoneidad de las pruebas, si es procedente debatir complejos asuntos, como es la continuación de los postulados en sus actividades delictivas. Llama la atención en el caso concreto, que la Sala haya tomado los documentos aportados por la defensa como parte de los alegatos de conclusión, bajo el entendido de que no era procedente el decreto de dichas pruebas.

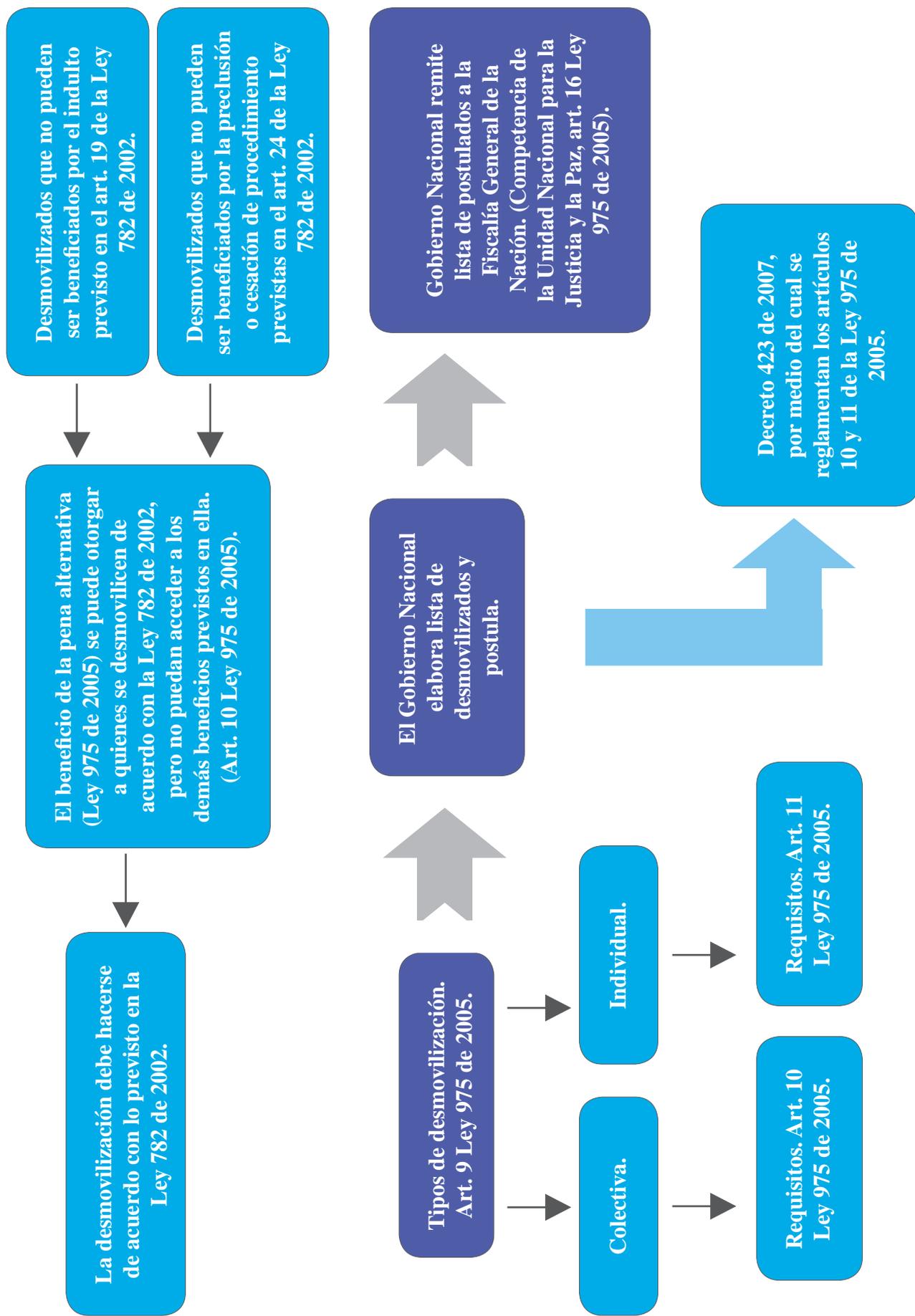
Finalmente y concretando el ejercicio de observación a este primer caso de exclusión, resulta interesante analizar de qué forma será garantizado el derecho que tiene el postulante a una segunda instancia, cuando la apelación de esta decisión sea tramitada ante la Corte Suprema de Justicia, que en un primer momento compulsó las copias que sirvieron de apoyo a la decisión adoptada por la Sala

de Conocimiento.

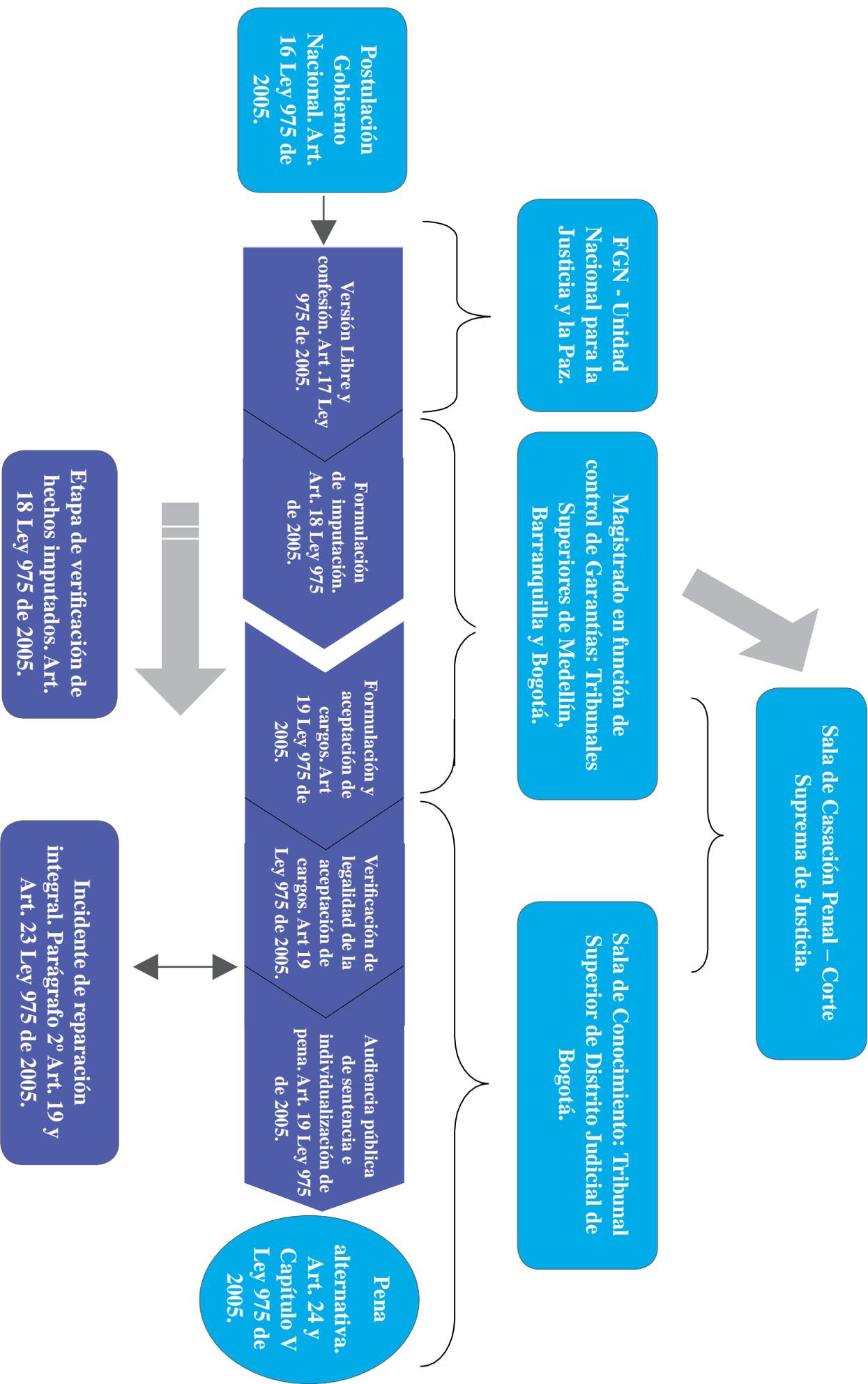
Se agrega, tal como se ha dicho desde la presentación, que el presente resumen pretende ilustrar al lector y observador nacional e internacional, incluso no especializado, sobre el proceso judicial especial de Justicia y Paz, sus principales etapas y tensiones derivadas del desarrollo práctico del mismo. En el documento monográfico se ampliará el análisis y, para el Cuarto Informe del Área, se adelantará un estudio en detalle de aquellos otros aspectos procesales que deben ser abordados y tematizados por el sistema judicial, en desarrollo de este proceso especial.

SISTEMA DE JUSTICIA Y PAZ DISEÑADO EN LA LEY 975 DE 2005 – GRÁFICA 1

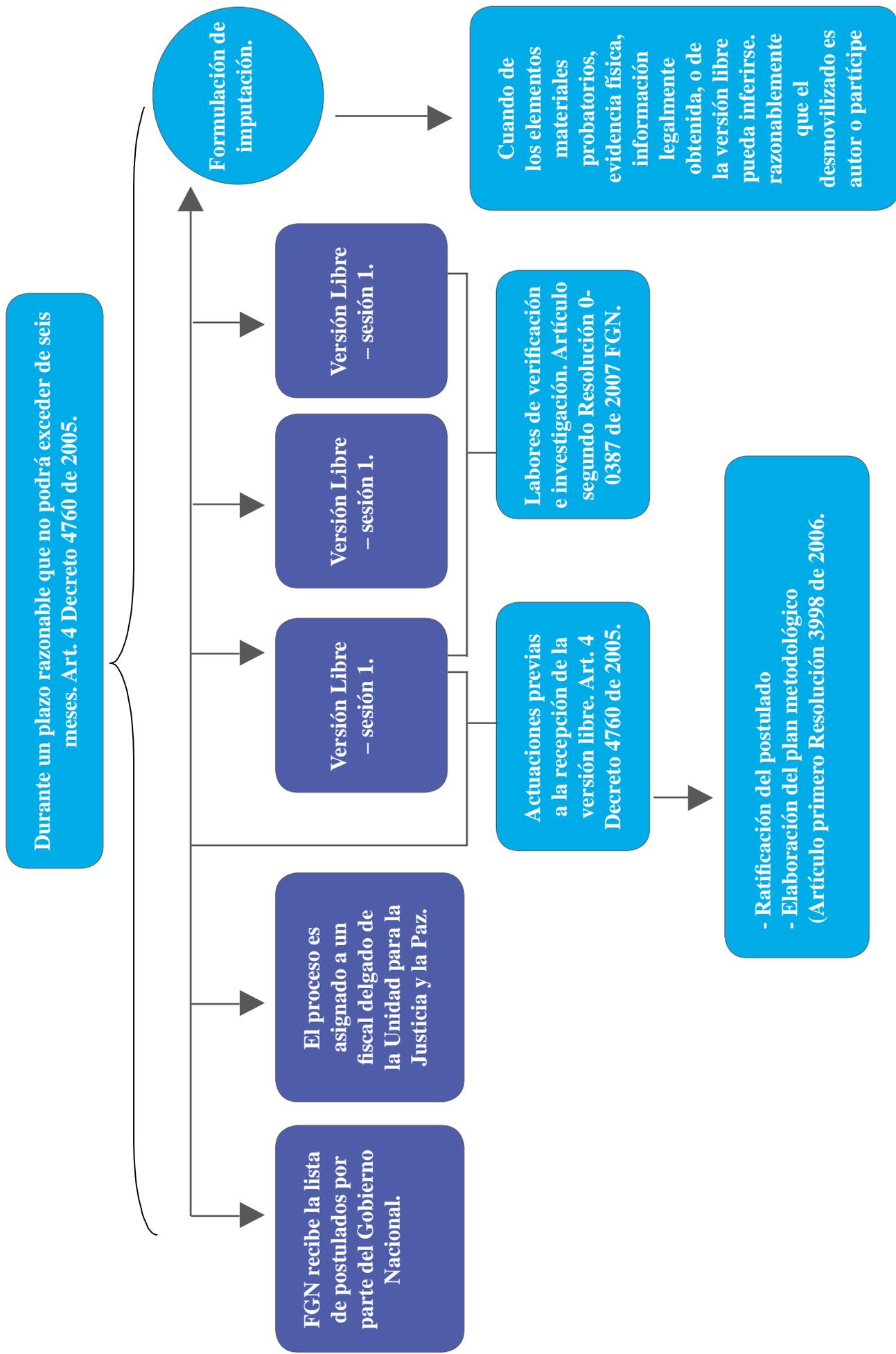




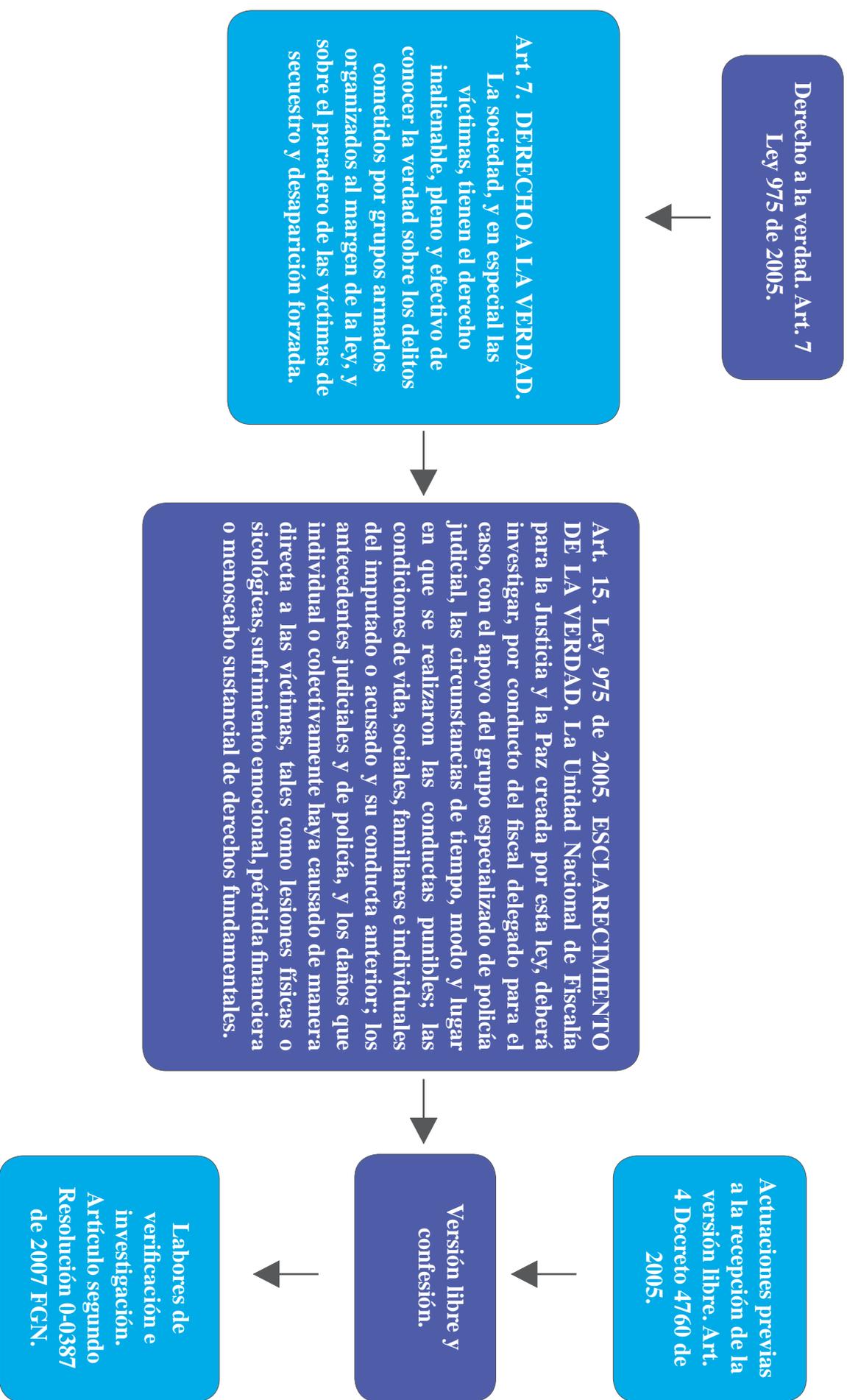
LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 3



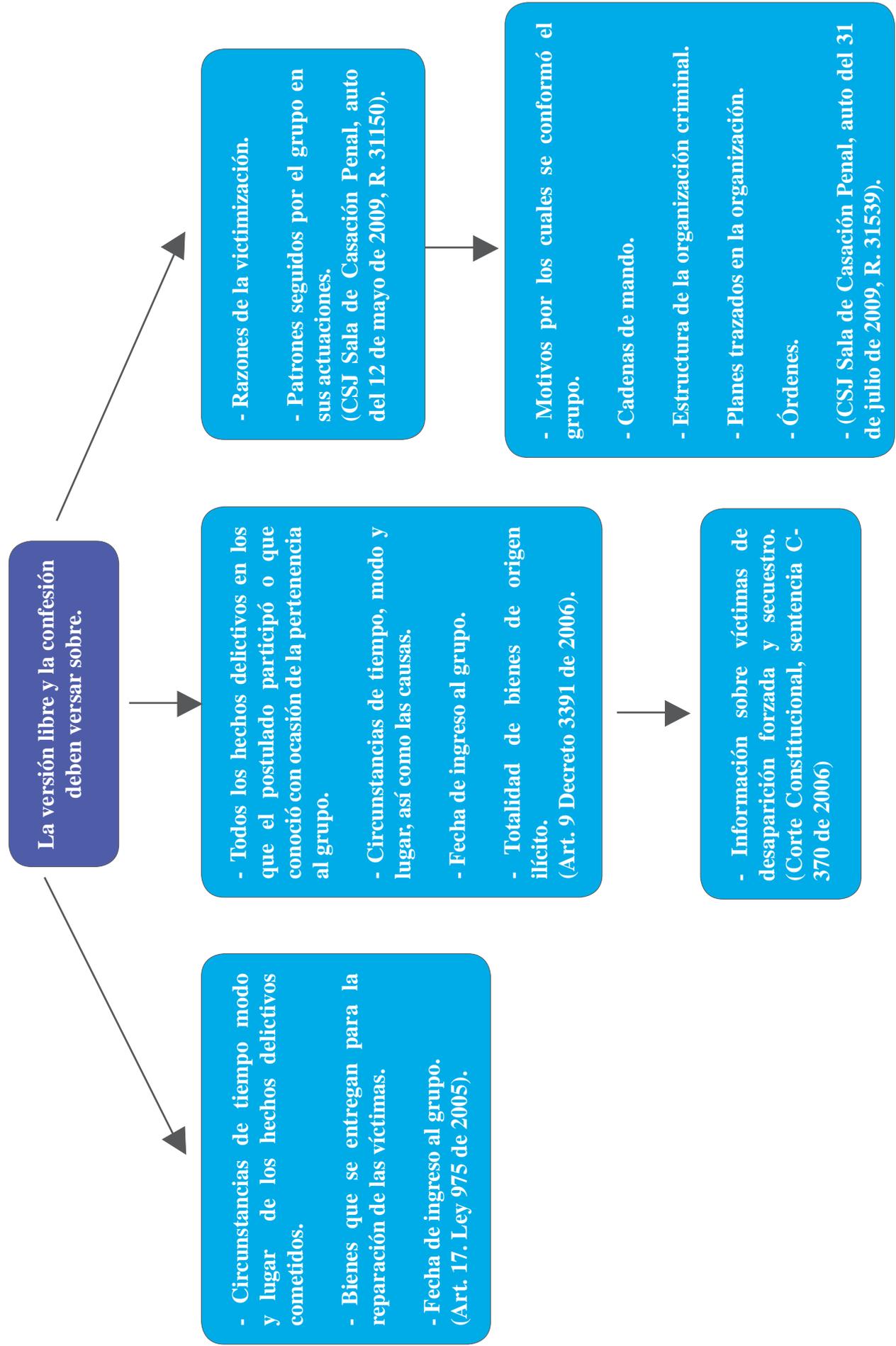
LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 4
 -Ubicación de la versión libre y la confesión-



LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICAS 5
 -Versión libre y construcción de la verdad-



LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 6
-Contenido de la versión libre y la confesión-



LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 7

-Metodología de las versiones libres-

Estas sesiones se podrán realizar de forma individual o colectiva.

Primera sesión: (Art. 4 Resolución 3998 de 2006 FGN).

- Instalación e identificación del postulado
- Especificación de los mecanismos técnicos para el registro de la diligencia y los medios para citar a las víctimas.
- Identificación de los intervinientes, lectura del art. 33 de la Constitución Nacional.
- Se pregunta al postulado si ratifica su voluntad de someterse a la Ley de Justicia y Paz, si ha comparecido libre y voluntariamente, y si renuncia a la garantía de no autoincriminación.
- Explicación sobre las condiciones para acceder a la pena alternativa.
- Interrogatorio sobre el grupo armado ilegal y la vinculación del postulado. Suspensión de la diligencia para citar a las víctimas de esos hechos.

Segunda sesión: (Art. 4 Resolución 3998 de 2006 FGN).

- El postulado relaciona los hechos a confesar.
 - Se practica el interrogatorio sobre los hechos (fechas, lugares, móviles, otros autores o partícipes, víctimas y demás aspectos).
 - Preguntas de las víctimas después de que se ha narrado cada hecho, y del representante del Ministerio Público.
 - Interrogatorio sobre hechos no confesados de manera espontánea.
 - Se deja constancia de fecha y hora, firma del acta.
- Esta sesión puede suspenderse cuando sea necesario.

Al comenzar todas las sesiones se deben recordar los derechos y compromisos del postulado. Art. 3 Resolución 0-2296 de 2007 FGN

Los fiscales deben interrogar sobre los casos que están siendo conocidos por la OTT y la Comisión IDH. Art. 4 Resolución 0-2296 de 2007 FGN.

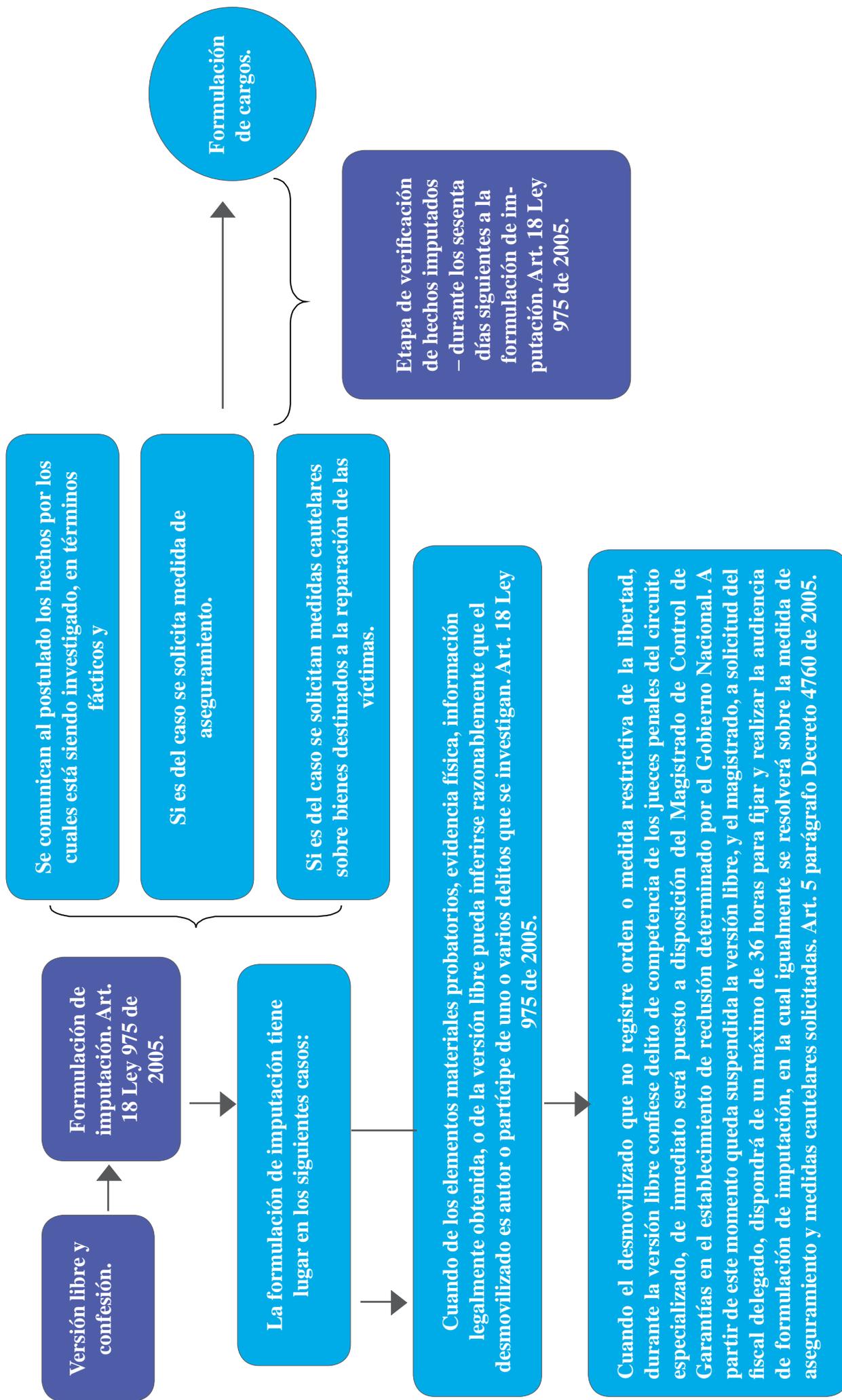
Los fiscales deben tomar juramento al postulado cuando hace acusaciones a terceros no sometidos a Justicia y Paz. Art. 5 Resolución 0-2296 de 2007 FGN.

Si la confesión no es completa y veraz, puede tener lugar la exclusión del proceso. Corte Constitucional C-370 de 2006. Art. 9 Decreto 3391 de 2006.

Durante la versión libre se puede solicitar al Magistrado de control medidas cautelares sobre bienes. Corte Constitucional sentencia C-370 de 2006.

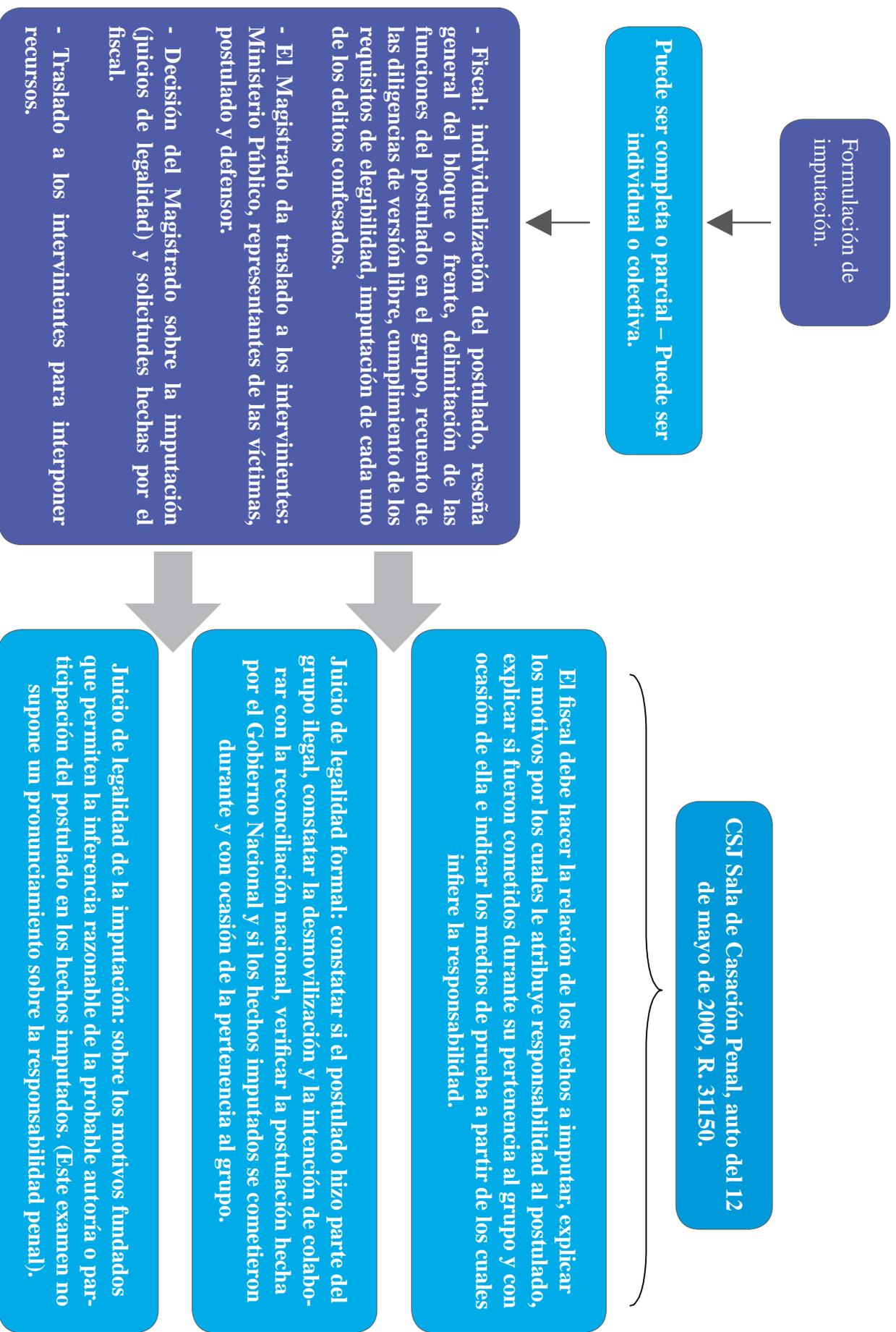
Entre las sesiones de versión libre es posible formular imputaciones parciales.

LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 8
-Ubicación de la formulación de imputación-

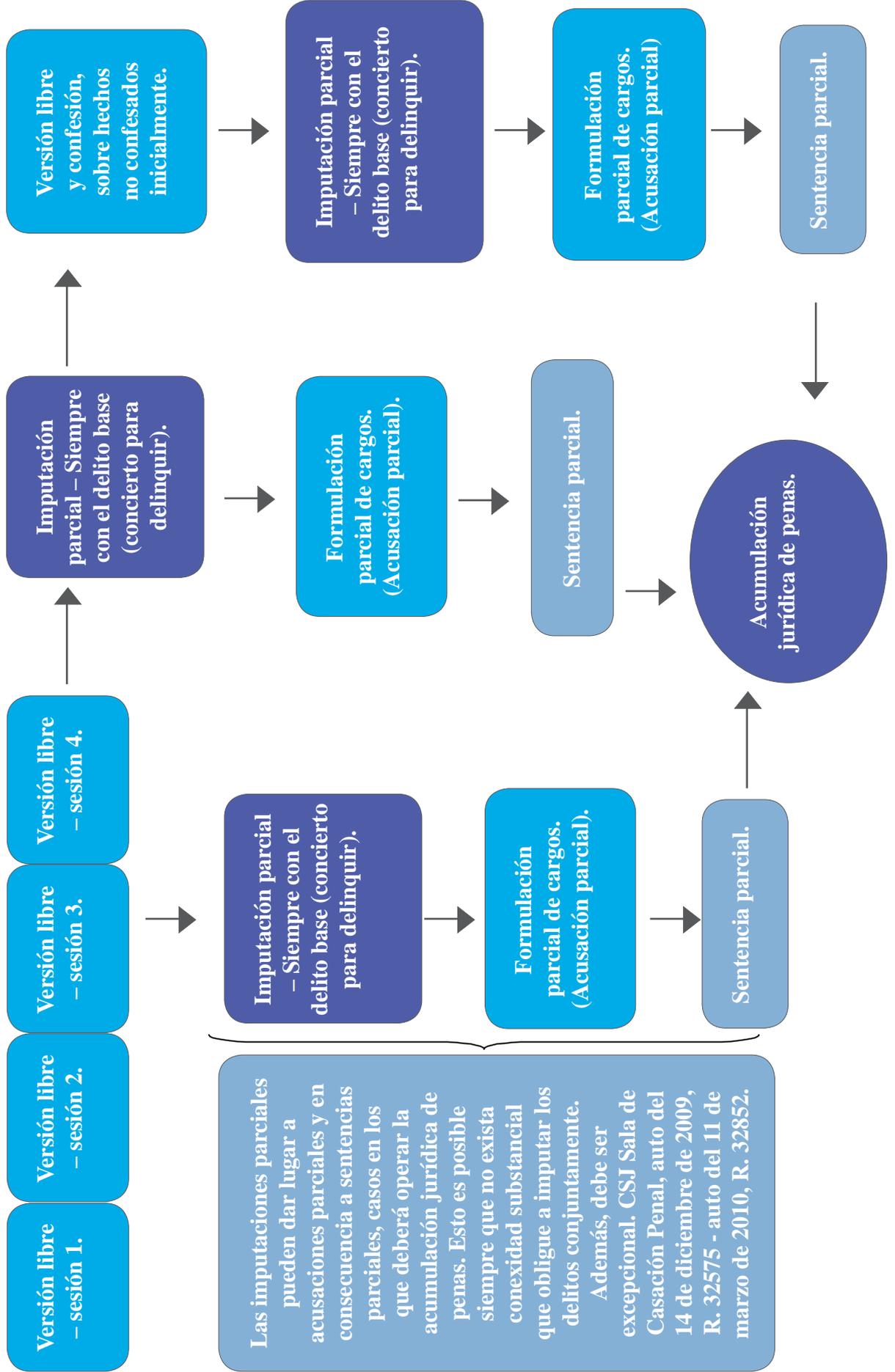


LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 9

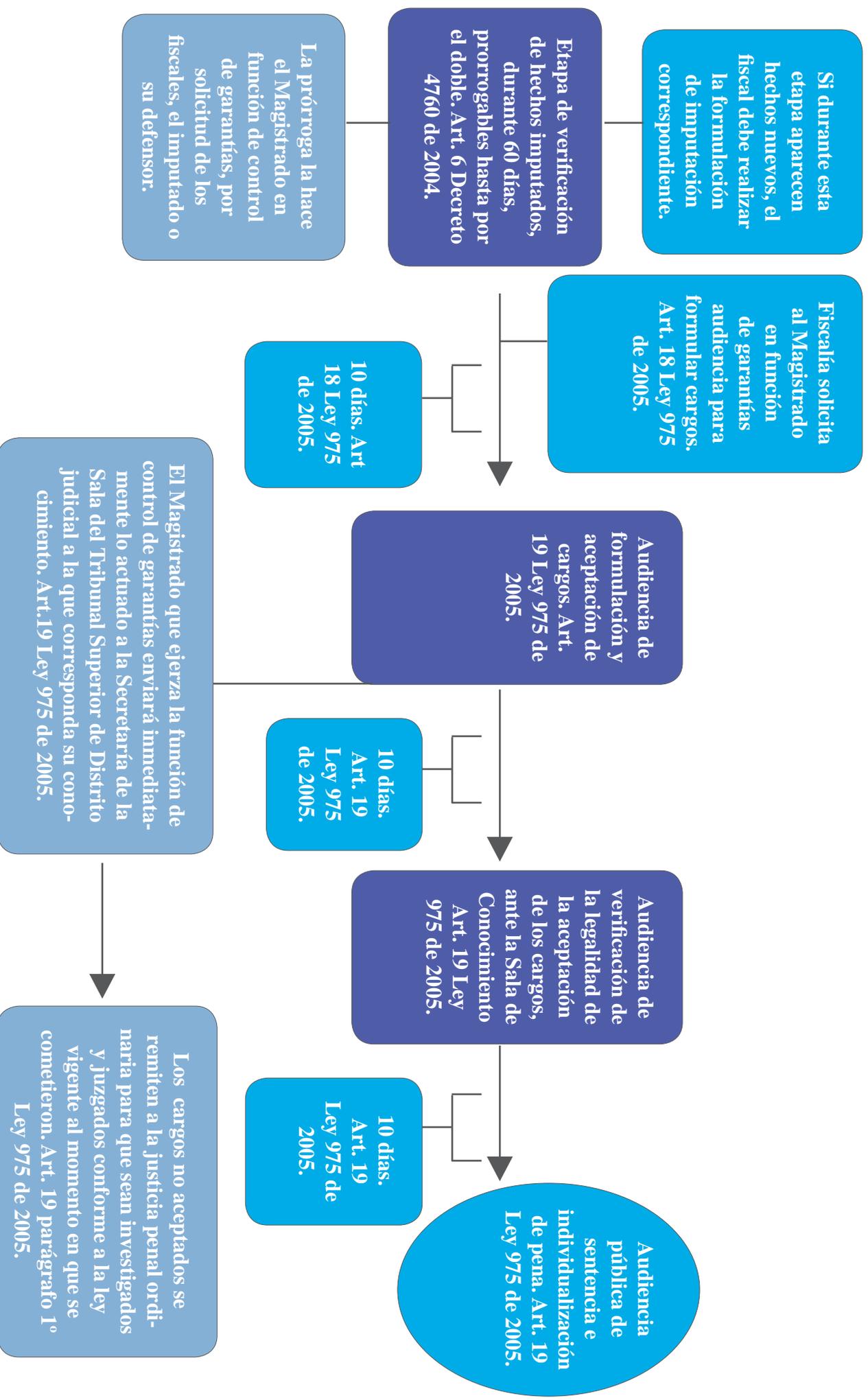
-Contenido de la formulación de imputación-



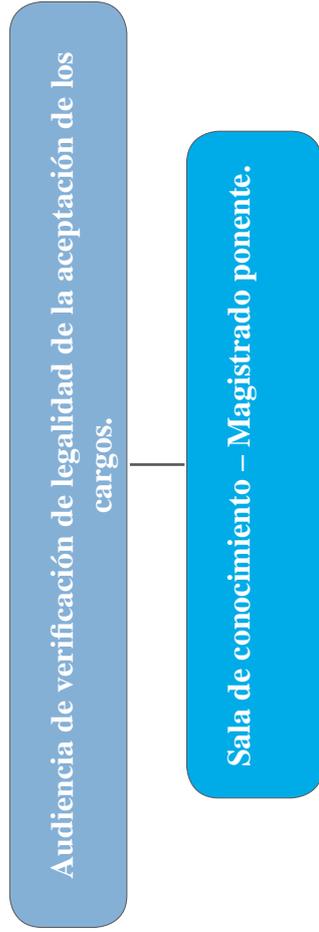
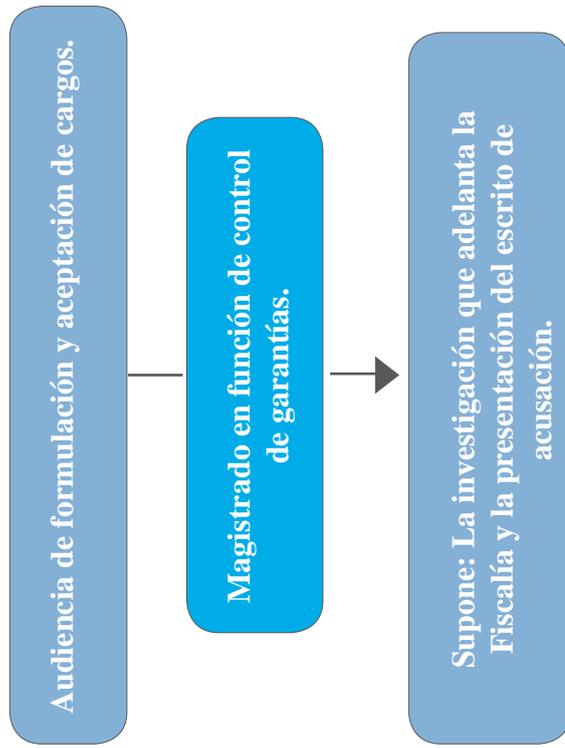
LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 10
-Imputaciones parciales y ruptura de la unidad procesal-



-Ubicación de la formulación y aceptación de cargos y de la verificación de legalidad de la aceptación de los cargos-



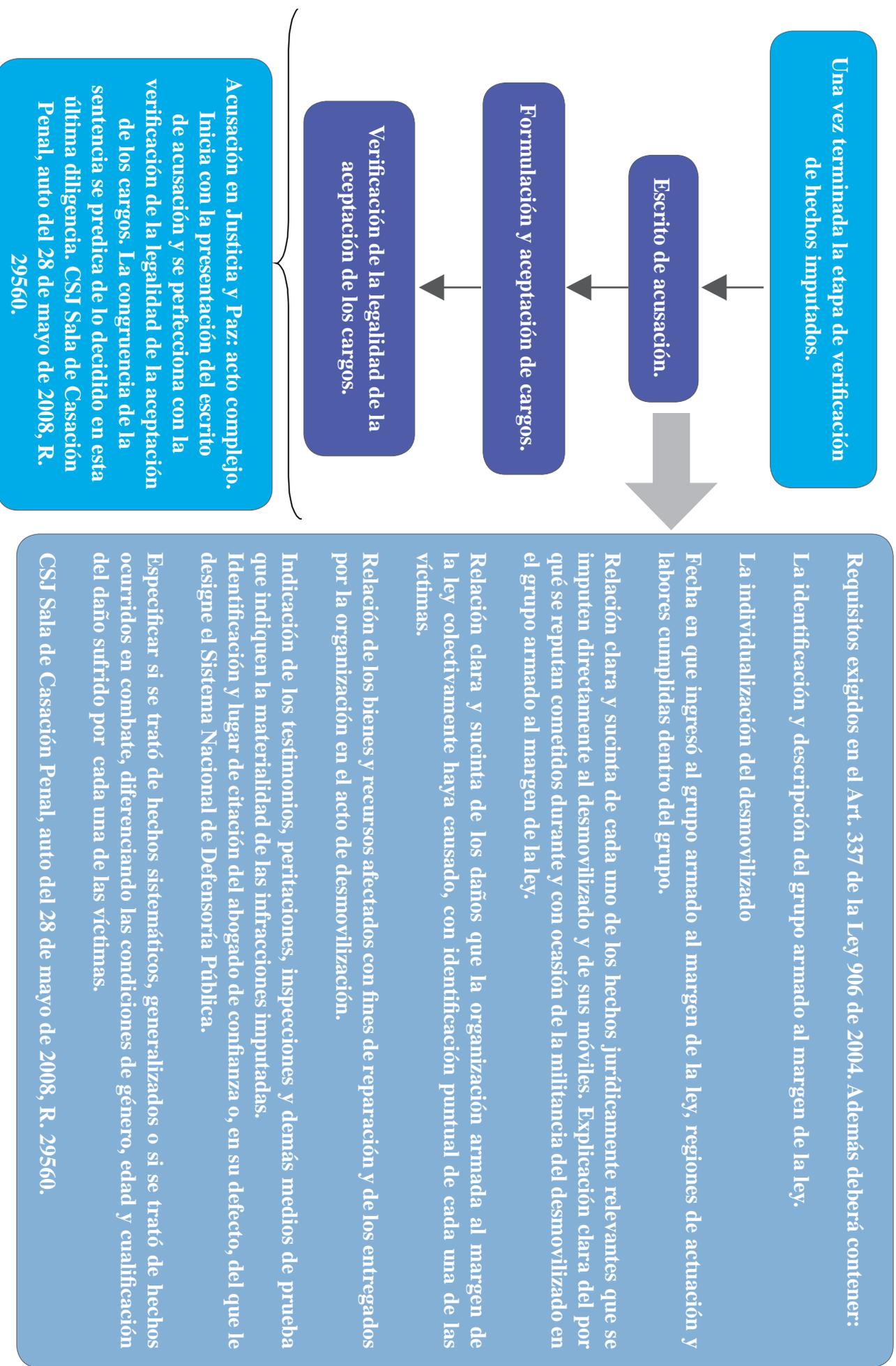
LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 12
-Labor de los magistrados en función de control de garantías y de la Sala de Conocimiento-



La verificación que corresponde realizar al magistrado de control de garantías opera meramente formal. El magistrado de control de garantías debe velar únicamente porque el escrito de acusación contenga esos mínimos atrás referenciados, a la par con la auscultación de que se ha hecho el correspondiente descubrimiento probatorio a las partes interesadas. Ya después, hará el interrogatorio al postulado acerca de su aceptación de cargos. (CSJ Sala de Casación Penal, auto del 21 de septiembre de 2009, R. 32022. CSJ Sala de Casación Penal, auto del 28 de mayo de 2008, R. 29560).

Se verifica si la aceptación fue libre, voluntaria, espontánea y asistida por defensor.
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad del postulado.
Se realizar un control material (calificación jurídica de los hechos) de los cargos: La evaluación de la calificación jurídica de los hechos trata de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de las víctimas a la justicia y a la verdad. Se debe realizar conjuntamente con la valoración de los elementos de prueba que permitan inferir la responsabilidad penal. (CSJ Sala de Casación Penal, auto del 21 de septiembre de 2009, R. 32022. CSJ Sala de Casación Penal, auto del 28 de mayo de 2008, R. 29560. Corte Constitucional, sentencia C-370 de 2006).

LEY DE JUSTICIA Y PAZ – PROCESO PENAL – GRÁFICA 13 -Acusación-



CSJ Sala de Casación Penal, auto del 11 de marzo de 2010 R. 33301:

Luego de las presentaciones de rigor, los magistrados de la Sala de Conocimiento constatarán y reconocerán la representación legal de las víctimas y las interrogarán acerca de la necesidad de medidas de protección.

Seguidamente, interrogarán al postulado acerca del conocimiento cabal de todos y cada uno de los cargos que fueron presentados por la UJP en la audiencia de formulación de cargos –por ello no es necesario que se reiteren uno a uno, dado que ya se supone conocidos con antelación–, verificando que su aceptación haya sido libre, voluntaria, espontánea y asistida por su defensor.

Se concederá la palabra a la representación de las víctimas y al ministerio público, para que hagan sus manifestaciones entorno a los cargos aceptados por el postulado, permitiéndoseles no sólo argumentar, sino presentar los elementos de juicio en que basan su pretensión.

De los argumentos y elementos de juicio presentados, se dará traslado a los otros intervinientes y después a la Fiscalía, para que ésta decida si efectivamente agrega hechos, elimina cargos, amplía las circunstancias o modifica la forma de imputación o denominación jurídica.

Tanto si la Fiscalía acepta lo propuesto por las víctimas, el ministerio público o incluso el postulado y su defensa, luego del correspondiente debate, como si se niega a ello, el asunto debe ser decidido allí mismo por los magistrados de Conocimiento, en pronunciamiento de fondo que faculta la interposición de los recursos de reposición y apelación.

De no interponerse los recursos o una vez resueltos éstos, si existió algún tipo de modificación respecto de los cargos, esa modificación debe ser objeto de nueva aceptación por parte del postulado, en la cual es necesario verificar las notas de libertad, voluntad, espontaneidad y asistencia letrada.

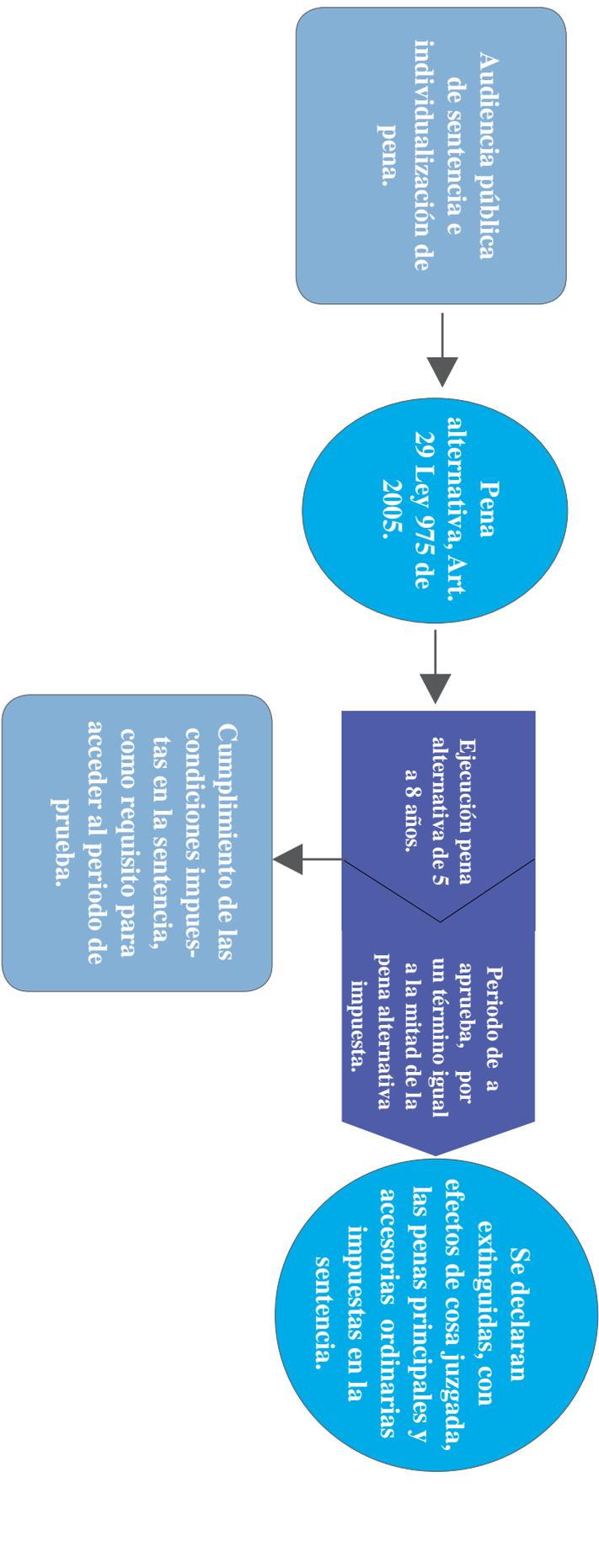
Si el postulado no acepta uno o varios de los cargos modificados, la Sala de Decisión de Justicia y Paz debe disponer la ruptura de la unidad del proceso para que la justicia ordinaria adelante la correspondiente investigación.

Por último, la Sala de Decisión decreta la legalidad de los cargos finalmente aceptados por el postulado, para lo cual se torna indispensable declarar judicialmente la militancia del procesado en la organización armada ilegal, y a renglón seguido dispone que las actuaciones procesales ordinarias adelantadas en contra del desmovilizado y que se hallan suspendidas, se acumulen definitivamente al proceso de Justicia y Paz tramitado dentro de los lineamientos de la Ley 975 de 2005.

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

La Sala competente del Tribunal Superior de Distrito Judicial deberá realizar un estricto seguimiento sobre el cumplimiento de la pena alternativa, las obligaciones impuestas en la sentencia y las relativas al período de prueba. Para tal efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, establecerá los mecanismos idóneos para el efecto.

Art. 8 Decreto 4760 de 2005.



PARTE II: ÁREA DE DDR

Equipo:

Frédéric Massé, Coordinador
Juan Munévar, Coordinador*
Eduardo Álvarez Vanegas, Consultor
William Renán**

* Juan Munévar, ejerció como coordinador del área durante 2009.

** William Renán, profesor del Centro de Investigación en Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad del Magdalena, ha colaborado en la elaboración del capítulo del Magdalena.

La evolución de las estructuras armadas en el período post-desmovilización: pasado, presente y futuro

Contenido

I. Introducción

II. Estructuras armadas post-desmovilización: ¿Qué son y de dónde vienen?

1. ¿Qué son?
2. ¿De dónde vienen?

III. Evolución de las estructuras armadas post-desmovilización. Estudio sobre Córdoba, Magdalena y Llanos

I. Córdoba

- 1.1. Contexto
- 1.2. Estructuras post-desmovilización
- 1.3. *Modus operandi*
 - 1.3.1. Presencia y ubicación geográfica
 - 1.3.2. Tipos de violencia
 - 1.3.3. Tipo de interacciones con otros estamentos sociales y estructuras ilegales

2. Magdalena

- 2.1. Contexto
- 2.2. Estructuras post-desmovilización
- 2.3. *Modus operandi*
 - 2.3.1. Presencia y ubicación geográfica
 - 2.3.2. Tipos de violencia
 - 2.3.3. Tipo de interacciones con otros estamentos sociales y estructuras ilegales

3. Llanos orientales

- 3.1. Contexto
- 3.2. Estructuras post-desmovilización
- 3.3. *Modus operandi*
 - 3.3.1. Presencia y ubicación geográfica
 - 3.3.2. Tipos de violencia
 - 3.3.3. Tipo de interacciones con otros estamentos sociales y estructuras ilegales

IV. Tendencias en la evolución de las nuevas estructuras armadas

V. Balance y perspectivas sobre la evolución de las estructuras armadas ilegales post-desmovilización

I. Introducción

La naturaleza y la magnitud del fenómeno de las llamadas “bandas criminales emergentes” que surgieron después de la desmovilización de más de 36.000 paramilitares entre 2003 y 2006 ha sido objeto de varias investigaciones en Colombia. Según el gobierno, en el año 2009, estos grupos contaban con 4.000 miembros operando en 173 municipios y 24 de los 32 Departamentos del país¹. Según organizaciones no gubernamentales, estarían conformadas por entre 10.000 y 11.000 miembros con presencia en 31 Departamentos².

En este marco, tanto el gobierno como organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales han llevado a cabo varios estudios para describir y entender mejor el origen y la evolución de estas estructuras. Si bien, la mayoría reconocen la complejidad y la gravedad del fenómeno, muchos divergen sobre su caracterización y su posible configuración y alcance en el medio y largo plazo. ¿En qué se diferencian esas estructuras armadas de los anteriores grupos paramilitares? ¿Son simplemente bandas o redes criminales armadas dispersas y desarticuladas, o estructuras armadas en proceso de (re)agrupación o (re)concentración?

Teniendo en cuenta las dificultades para definir este fenómeno, el siguiente informe elaborado por el Área de DDR del Observatorio, tiene como principal objetivo contribuir al debate sobre la caracterización y el análisis de estas estructuras.

Con el fin de abordar el estudio, el informe parte de la hipótesis de que, si bien la desmovilización de las autodefensas marcó un punto de inflexión importante, las nuevas estructuras muestran elementos tanto propios como de continuidad respecto a sus antecesores. No se pueden calificar como la continuación de los grupos paramilitares, ni tampoco como un fenómeno totalmente nuevo. Adicionalmente, estas estructuras han estado en constante cambio a partir de la desmovilización de las autodefensas, por lo que no parece conveniente

tratarlas como un fenómeno aislado y estático. Ante la dificultad de calificar esas estructuras armadas como “nuevas”, y después de llegar a la conclusión de que tampoco son simplemente bandas criminales emergentes, el Área ha decidido optar por el término de “estructuras armadas ilegales post-desmovilización” en el desarrollo del presente informe.

A continuación, el Área ha realizado un análisis detallado de la evolución de las estructuras – su genealogía y características internas –, su presencia geográfica y su *modus operandi*, así como de sus relaciones con el entorno político, económico y social y con otros actores estratégicos, en tres regiones del país: Córdoba, Magdalena y los Llanos orientales.

Finalmente, el informe pretende identificar factores de cambio y de continuidad del fenómeno en general y plantear tendencias sobre su posible configuración e impacto a largo plazo. Además del debate académico sobre la naturaleza y la definición de estas nuevas estructuras, con base en su calificación y el diagnóstico sobre su accionar, se deberán diseñar políticas públicas y medidas que ofrezcan una respuesta adecuada para evitar su consolidación y expansión.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de investigación, el enfoque seguido y los objetivos planteados, el presente estudio, realizado entre el segundo semestre de 2009 y mayo de 2010, es netamente de carácter cualitativo.

Con respecto a la metodología, se utilizaron dos herramientas para la captura de datos. La primera fue la revisión o análisis documental, que se centró en la búsqueda de fuentes de información sobre acontecimientos, actores, para rastrear dinámicas y lógicas sobre el objeto de estudio. Esta revisión está compuesta por piezas periodísticas publicadas en los diarios nacionales y regionales³ e informes, estudios y demás publicaciones (artículos científicos y artículos de libros) divulgadas entre 2006 y el primer trimestre de 2010.

La segunda fue la entrevista individual a personas en las regiones, cuya cercanía y tipo de relación con el objeto de estudio fueron insumos importantes para los ejes temáticos de análisis⁴. Para ello, se realizaron

¹ Policía Nacional de Colombia, Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, Grupo de Seguimiento a Grupos Armados Ilegales, Comparativo General Bandas Criminales Narcotraficantes, 17 de julio de 2009; Memorando de Mesa Técnica de Conteo Bandas Criminales n° 9, Bogotá, 29 de junio de 2009.

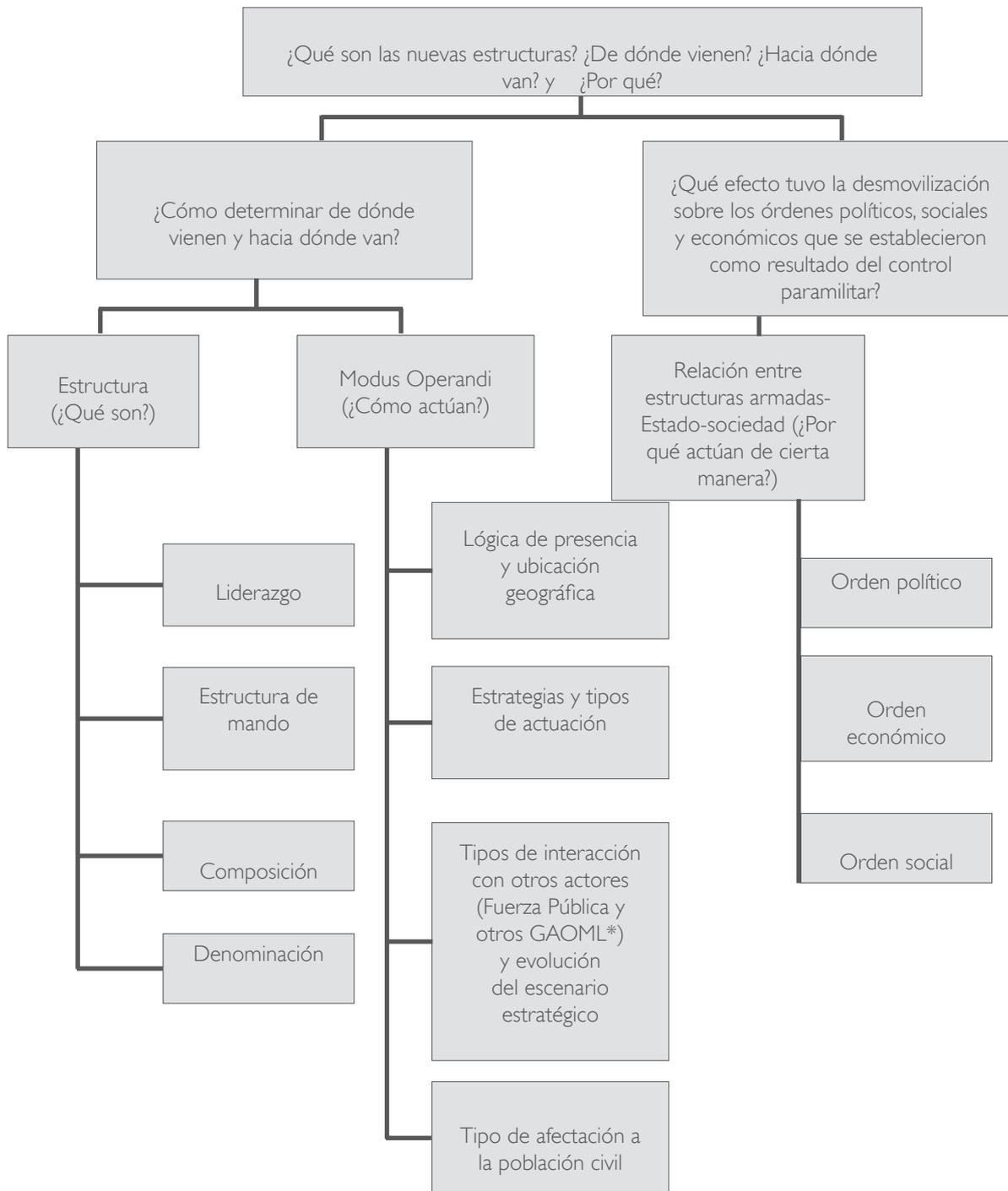
² Mauricio R. Vidal y Angélica A. Ortiz, “Bandas Criminales”, Seguridad Democrática y Corrupción”, revista Arcanos, Corporación Nuevo Arco Iris, vol. 11, n° 14, diciembre de 2008. Según otra organización no gubernamental como Indepaz, en diciembre de 2008, había 53 grupos en 31 Departamentos, con presencia en 266 municipios. Indepaz, “Presencia de grupos narco-paramilitares en el 2008”.

³ La consulta inicial se elaboró con base en el Archivo de Prensa del Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), para luego incorporar otras fuentes periodísticas, incluyendo portales de Internet como Verdad Abierta, Vote Bien, Semana, Cambio, El Espectador, El Tiempo, El Meridiano y El Colombiano.

⁴ Con algunas excepciones, las entrevistas se realizaron a dos o más personas al mismo tiempo, siempre y cuando

encuentros con representantes del sector público, de la academia, de organismos internacionales, de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, de la Iglesia, de la Fuerza Pública, de partidos políticos y empresa privada, así como líderes locales, periodistas, desmovilizados participantes y no participantes del proceso de reintegración, y postulados de Justicia y Paz.

Las entrevistas sirvieron no sólo para cotejar y/o completar los datos brutos y estadísticos recolectados, sino también para analizar los discursos y las percepciones que tienen los diferentes actores de la realidad regional y local respecto a esas estructuras armadas ilegales post-desmovilización: ¿Qué son? ¿Cómo actúan? ¿Qué efectos tuvo la desmovilización sobre los órdenes políticos, sociales y económicos que se establecieron con el control paramilitar?



*GAOML: grupos armados organizados al margen de la ley

éstas se conocieran previamente.

La sistematización de los datos se dividió en dos etapas. La primera consistió en clasificar los datos capturados en matrices que contienen las categorías y sub-categorías que fueron diseñadas y ajustadas de acuerdo a los ejes temáticos y al avance de la investigación. Las categorías con sus sub-categorías son: Atributos o Estructuras (liderazgo, composición, estructura de mando, repertorio de guerra, ubicación geográfica, confrontaciones); *Modus operandi* o lógicas estratégico-territoriales (homicidios, amenazas, relaciones con la Fuerza Pública y otros grupos armados ilegales); Relación entre estructuras armadas-Estado-sociedad (órdenes políticos, órdenes económicos, órdenes sociales).

La segunda etapa fue la codificación de los datos para segmentarlos, interpretarlos y presentar conclusiones. Para ello, después de haber definido a qué categoría o sub-categoría pertenecía cada dato, se estableció un primer nivel de interpretación, de carácter descriptivo, sobre las tendencias y los hechos. Posteriormente, se profundizó en el nivel de interpretación al establecer relaciones entre las diferentes categorías y sub-categorías para explicar las tendencias halladas⁵.

La verificación y validación de la información se hizo de dos formas. En primer lugar, se trianguló la información entre entrevistados, entre fuentes, y entre entrevistados y fuentes, para revisar las diferentes interpretaciones que se habían realizado, con el objetivo de determinar la frecuencia y el punto de saturación de cualquier información. Por ejemplo, se analizaron respuestas como “los paramilitares ya no cometen masacres” con bases de datos de organizaciones no gubernamentales y del gobierno colombiano, sobre violación de derechos humanos y situación de orden público.

En segundo lugar, se emplearon controles cruzados, es decir, se examinó la coherencia de los relatos que se elaboraron sobre un mismo dato con el fin de afinar o rebatir las distintas interpretaciones, en especial, cuando dos o más investigadores hicieron trabajo de campo conjuntamente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del fenómeno, el objeto de investigación, y los recursos tanto humanos como materiales disponibles, la presente investigación partió de la premisa de que, analizar en profundidad tres regiones representativas en lugar de cubrir de manera general la totalidad del

territorio, presentaba mayores ventajas en términos de análisis y de eficiencia. Si bien una investigación general con un método cuantitativo hubiera tal vez permitido tener una visión más holística y completa del fenómeno, se privilegió un análisis interpretativo de las dinámicas y tendencias de las estructuras armadas en el escenario post-desmovilización a partir de tres estudios de caso, a fin de descubrir conceptos y relaciones entre los datos brutos y los capturados en el terreno, para luego organizarlos en un esquema explicativo y plausible que culmine con el diseño de algunos elementos de carácter hipotético. El riesgo de este tipo de investigación es conocido: generalizar y extrapolar a partir de casos particulares. Por ello, el Área de DDR del Observatorio ha analizado en primer lugar el estado de la cuestión sobre esas estructuras armadas ilegales post-desmovilización, para luego presentar los tres casos de estudio, y finalmente, la síntesis de los resultados obtenidos a manera de hipótesis y de debate.

Aunque esta investigación no tiene como objetivo realizar un trabajo policial ni reemplazar a ningún organismo investigativo o institución del gobierno colombiano, se ha intentado ser lo más preciso posible con respecto a los nombres de los cabecillas y a la ubicación de las estructuras armadas ilegales, para poder construir árboles genealógicos y mapas de presencia geográfica que den cuenta de los cambios y continuidades de esas estructuras en las tres regiones estudiadas.

Sin embargo, diferentes factores dificultaron la investigación en el terreno e impusieron limitaciones difíciles de sortear, como la prudencia y el miedo de los entrevistados en el terreno, la invisibilidad o poca visibilidad de las estructuras, la cantidad de etiquetas que un mismo grupo tiene, la multiplicidad de los alias de sus cabecillas y la alta capacidad de esas estructuras para reemplazarles cuando son capturados o dados de baja en combate. Las autoridades manejan nombres que no son necesariamente los que circulan entre la población, quienes incluso en ocasiones, ni siquiera conocen los nombres de los integrantes de dichas estructuras. Es difícil saber quiénes son los cabecillas, más aun cuando las autoridades tienden a presentar muchos de los integrantes capturados como comandantes con varios alias, o con alias parecidos. Asimismo, es difícil evaluar tanto la magnitud (cuántos son y quiénes son) como la amplitud (dónde están) de este fenómeno: primero, porque muchos de los integrantes de esas estructuras no están vinculados a tiempo completo; segundo, porque algunos desmovilizados que están en proceso de reintegración forman parte o trabajan al mismo tiempo para esas estructuras; y tercero, porque no existen datos muy precisos sobre la proporción de los que nunca se desmovilizaron y de los que se desmovilizaron pero

⁵ El Área tomó como referencia las 13 tácticas para la generación de significación, expuestas por Mathew B. Miles y Michael Huberman, (1994), *Data Management and Analysis Methods*. En: Denzin, N.K., Lincoln, Y.S. (eds.). *Handbook of qualitative research*. Thousand Oaks: Sage, pp. 428-444.

volvieron a tomar las armas, sólo sobre la proporción de ex desmovilizados capturados perteneciendo a esas estructuras.

Por último, ha sido difícil recolectar, contrastar y corroborar información con respecto a los órdenes sociales, económicos y políticos establecidos por esas estructuras armadas post-desmovilización. Son muchos los rumores pero pocas las pruebas y se necesita poder permanecer mayor tiempo en el terreno para establecer una relación de confianza con los diferentes actores y conseguir testimonios fidedignos. Por eso sólo hemos tomado los casos que han salido a la luz pública en la prensa nacional y regional, producto de las versiones libres que han rendido postulados al proceso de Justicia y Paz o cuya información se recibió de diferentes fuentes y se pudo triangular.

El informe está dividido en cinco secciones.

La primera y la segunda, después de la presentación de la problemática y de la metodología del informe, examinan las diferentes definiciones y percepciones que han construido instituciones y expertos sobre la caracterización de las estructuras armadas ilegales. Esta sección no sólo aborda el debate alrededor de la calificación de estas estructuras como “bandas criminales” por parte de las autoridades - calificación rebatida por organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales, quienes las definen como actores complejos pero reconocibles dentro del conflicto armado que no pueden reducirse a un fenómeno puramente criminal - sino que busca también establecer los factores que, según cada actor, determinan las características del grupo.

La tercera sección está compuesta por los tres casos de estudio escogidos (Córdoba, Magdalena y los Llanos orientales), organizados alrededor de los tres ejes temáticos planteados por el Área, con el fin de desarrollar las preguntas diseñadas como punto de partida de la investigación. El primer eje temático analiza la evolución de esas estructuras, respondiendo a la siguiente pregunta: ¿Qué son? El segundo eje analiza los cambios y continuidades de esas estructuras con respecto a su *modus operandi*, es decir ¿Cómo actúan? El tercer eje busca abordar la problemática desde la perspectiva de las estructuras sociales, es decir ¿En qué medida han cambiado los órdenes sociales, económicos y políticos establecidos por los grupos paramilitares y hasta qué punto están influyendo las nuevas estructuras armadas en la sostenibilidad de dichos órdenes?

Finalmente, la cuarta sección hace una síntesis de los resultados obtenidos a partir de los tres casos de estudio incluidos en la investigación, plantea hipótesis y/o conclusiones generales (sin extrapolación) sobre

su naturaleza, accionar y relaciones e interacciones con otros actores, y la quinta expone un breve análisis prospectivo sobre el futuro de las estructuras armadas ilegales post-desmovilización.

II. Estructuras armadas post-desmovilización: ¿Qué son y de dónde vienen?

A pesar de los esfuerzos del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para analizar de manera sistemática a los grupos que han surgido como consecuencia de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) entre 2003 y 2006, aún falta claridad sobre su naturaleza, sus motivaciones y su accionar para establecer los riesgos que representan a medio y largo plazo.

I. ¿Qué son?

Uno de los principales debates ha girado en torno a la caracterización de los grupos que se han consolidado en el período posterior a la desmovilización. Mientras el gobierno los ha calificado como “bandas criminales” dedicadas al servicio del narcotráfico y la extorsión, organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales los califican como actores complejos, pero reconocibles dentro del conflicto armado, que no pueden reducirse a un fenómeno puramente criminal. Como alternativa a la definición oficial, organizaciones de la sociedad civil les han dado el calificativo de “neoparamilitares”, “tercera generación de paramilitares”, “herederos de los paramilitares” o simplemente “paramilitares”. La ambigüedad y la multiplicidad de los términos utilizados reflejan cierta dificultad para describir el fenómeno. Sin embargo, la discusión no es puramente semántica pues tiene implicaciones operativas, políticas y jurídicas.

Un primer eje del debate se ha centrado en definir si las nuevas estructuras tienen un objetivo político. Según fuentes oficiales, una de las principales razones para calificar a los grupos que han surgido en el período post-desmovilización como bandas criminales es, que a diferencia de las autodefensas, su principal motivación es asegurar el control de las economías ilícitas. Si bien el reconocimiento político de las autodefensas era indispensable para las negociaciones de paz, en la práctica no es fácil hacer una distinción entre su carácter criminal y sus objetivos políticos⁶. A pesar de que algunos líderes,

⁶ Las negociaciones con las autodefensas supusieron su reconocimiento político como actor armado y sedicioso. Así, el artículo 71 de la Ley 975 de 2005 (también llamada Ley de Justicia y Paz) propuso ampliar la definición del delito político de “sedición” en el Código Penal a fin de que incluya a los grupos guerrilleros y de autodefensas.

en especial Carlos Castaño, intentaron establecer un discurso político-ideológico y una estrategia contrainsurgente clara, en muchos casos dicha estrategia se subordinó a intereses privados, ligados a actividades económicas lícitas e ilícitas y estratégicos; así como a intereses públicos, ligados al ejercicio de la actividad política local, regional y nacional, y a sectores del Estado como la Fuerza Pública y organismos de seguridad⁷. Con base en una interpretación similar, la Corte Suprema de Justicia concluyó en 2008 que:

“Debido a que los hechos delictivos cometidos por cuenta o en nombre de los paramilitares no fueron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares, pretender que una norma identifique como delito político conductas claramente señaladas como delitos comunes resulta contrario a la Constitución vigente, desconoce la jurisprudencia nacional y contradice la totalidad de doctrina nacional y extranjera⁸.”

Según las autoridades, la falta de un objetivo político ha influido en el cambio de estrategia de estas estructuras. Aunque la discusión sobre la naturaleza antisubversiva de las autodefensas no ha sido saldada⁹,

Este artículo fue declarado inconstitucional en la sentencia C-370 de 2006 de la Corte Constitucional por vicios de procedimiento. Es decir, que a fin de negociar, el gobierno caracterizó a las AUC como actores contrainsurgentes que tomaron las armas en zonas donde, ya fuera de manera intencional o tácita, el Estado les delegó el monopolio de la seguridad. Sin embargo, según Juan Diego Restrepo, en el proceso de descentralización del monopolio de la fuerza, el Estado delegó explícitamente en los grupos paramilitares tareas de contrainsurgencia. En varias entrevistas, el extinto líder de las AUC, Carlos Castaño, reseñó como las autodefensas tenían orden explícita de combatir los grupos insurgentes a fin de poder facilitar la entrada del Ejército y del Estado en su conjunto. Juan Diego Restrepo y Vilma Franco, “Dinámica reciente de reorganización paramilitar en Colombia”, *Revista Contravía* (diciembre de 2008), pp. 63-94.

⁷ La muerte de Carlos Castaño a manos de una facción supuestamente liderada por su hermano Vicente, evidenció la lucha entre los intereses criminales, especialmente ligados al narcotráfico, y un sector ideológicamente convencido de la lucha contrainsurgente. Desde 2002, Vicente Castaño había liderado la venta de “franquicias paramilitares” a personajes involucrados en el narcotráfico.

⁸ Sala de Casación Penal – Corte Suprema de Justicia, Sentencia de Segunda Instancia 26945 C/. Orlando César Caballero Montalvo, p. 21.

⁹ De acuerdo con la tipología establecida por la CNRR, grupos como las autodefensas buscaron consolidar y

es claro que las estructuras post-desmovilización no tienen una actitud contrainsurgente. De hecho, estas estructuras armadas han llegado a establecer alianzas y pactos de no agresión con grupos guerrilleros en regiones donde las autodefensas los combatieron¹⁰. No obstante, otras fuentes, argumentan que la falta de una actitud contrainsurgente por parte de las nuevas estructuras se debe principalmente a una evolución del escenario estratégico militar y no necesariamente a un cambio en su ideología¹¹. Ante el crecimiento militar de las guerrillas a finales de los años 80 y principios de los 90, se crearon estructuras militares de coerción robustas con el objetivo de retomar el control territorial en regiones estratégicas para intereses privados – tanto legales como ilegales – de las élites económicas y políticas a nivel regional.

Entre 2002 y 2006, las constantes ofensivas contra las guerrillas –en especial contra las FARC– tuvieron como resultado un cambio en su estrategia, que implicó reducir su tamaño y centrar su principal

expandir su control, utilizando, además del accionar contrainsurgente, otros medios como la usurpación de las instituciones del Estado y el control territorial y poblacional, a fin de asegurar que sus intereses no volvieran a ser amenazados. Esta utilización pragmática de una combinación de medios para mantener control, explica porque en ocasiones, las autodefensas inclusive llegaron a delimitar tácitamente algunos territorios de cultivos de coca con la guerrilla, violando sus principios contrainsurgentes. CNRR, “Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?”, Bogotá, 2007, pp. 37-38. Por otro lado, Kalyvas argumenta que el surgimiento de grupos contrainsurgentes se explica, en primera medida, como reacción a la falta de protección por falta del Estado y una inminente percepción de riesgo frente a las guerrillas. Stathis Kalyvas y Ana Arjona, “Paramilitarismo: Una perspectiva Teórica”, en *El Poder Paramilitar*, Alfredo Rangel ed., Bogotá, Planeta, 2005, pp. 36-37.

¹⁰ Según un informe de la Corporación Nuevo Arco Iris, las alianzas entre las nuevas estructuras armadas y los grupos guerrilleros son de tipo táctico, es decir, momentáneas y en torno a cuestiones específicas. No generan campamentos, entrenamientos ni patrullajes conjuntos y, en muchos casos, son atribuibles a la debilidad de las estructuras que se asocian. De ahí que estas alianzas sean inestables y temporales. El informe reseña tres tipos de alianza: 1) por interés común, 2) por convivencia pacífica y 3) por enemigo común. El tipo de alianza depende en gran medida del escenario estratégico, es decir, la presencia del Estado y de otros grupos armados, que encuentren las estructuras armadas. El informe identifica, por ejemplo, que en Norte de Santander el proceso de reconfiguración del ELN, las FARC y las Águilas Negras durante los últimos años los habría llevado a establecer una alianza de no agresión. Ariel Ávila y Magda Martínez, “Expansión territorial y alianzas tácticas”, *Revista Arcanos*, N° 14, 2008.

¹¹ Entrevista CITpax con miembros de la Unidad de Análisis de la MAPP-OEA en Colombia, 13 de abril de 2009.

objetivo en mantener el control sobre la población, y no sobre el territorio, por medio de ataques sorpresivos en lugar de combates directos. Al no tener que enfrentarse de manera directa con las guerrillas, las estructuras armadas post-desmovilización no han tenido la necesidad de desarrollar un componente contrainsurgente¹².

Adicionalmente, algunas organizaciones han argumentado que la manera de operar de estos grupos trasciende los propósitos puramente criminales. Mientras varios informes de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA) han señalado la relación entre la presencia de estos grupos y las zonas de cultivos ilícitos y los corredores estratégicos del narcotráfico¹³, en diciembre de 2008, la Corporación Nuevo Arco Iris resaltó que la presencia de nuevos grupos en la costa Atlántica no parece responder a esta explicación. Tomando el caso de la zona centro del Departamento del Magdalena, Nuevo Arco Iris constata y objeta que a pesar de que algunos corredores del narcotráfico desembocan en esta región, ésta no se caracteriza por ser un eje clave del narcotráfico. Según la Corporación, la presencia de estructuras armadas en la zona está más relacionada con la protección de zonas ganaderas y de monocultivos en las cuales antiguos comandantes, financiadores y testaferros de las autodefensas aún tendrían inversiones¹⁴.

Con base en la naturaleza y *modus operandi* de estas estructuras, algunos analistas han propuesto explicaciones distintas sobre su razón de ser. De acuerdo con estudios financiados por el Banco Mundial, el propósito de los grupos que surgen durante los períodos post-desmovilización sería impedir que mejore la gobernabilidad en las zonas

donde antiguamente operaron las autodefensas, con el fin de seguir beneficiándose de las economías ilícitas y lícitas, así como de las redes locales de corrupción¹⁵. Otras organizaciones, como CINEP, argumentan que las nuevas estructuras tienen como propósito mantener el control en zonas estratégicas por los mismos intereses privados que auspiciaron a los grupos paramilitares. Para ello, estas estructuras ya no recurren a métodos de violencia indiscriminada como las masacres cometidas por los paramilitares, sino a violencia selectiva contra líderes comunitarios, impidiendo la recomposición del tejido social y manteniendo a las comunidades en zozobra¹⁶.

Finalmente, existen opiniones que combinan ambas lecturas: por un lado habría grupos cuyas características harían pensar que sus objetivos van más allá de lo puramente criminal, mientras otros serían simplemente grupos mafiosos u organizaciones delincuenciales. Con base en el tipo de estructura, el tipo de violencia ejercida contra la población y el tipo de composición, el Centro de Recursos para el Análisis del Conflicto (CERAC) desarrolló una categorización de estructuras, incluyendo a los neo-paramilitares, grupos paramilitares dispersos, autodefensas y las redes criminales conexas. Los primeros tendrían objetivos de control territorial y poblacional con el fin de establecer un para-Estado, mientras los últimos aprovecharían sus vínculos con las estructuras paramilitares para establecer un contexto propicio en el que la falta de gobernabilidad facilite las actividades ilegales¹⁷.

Además del debate sobre la naturaleza política de las autodefensas y de los nuevos grupos, existe un segundo eje de discusión acerca de cómo definir legalmente a estos grupos con base en los estándares legales, nacionales e internacionales. Con el objetivo de ejercer control regional, las autodefensas establecieron grupos armados con cadenas de mando, capaces de mantener control territorial y

¹² En algunas regiones se han registrado enfrentamientos entre grupos guerrilleros y estructuras armadas post-desmovilización: en Nariño tanto los Rastrojos como la Nueva Generación han tenido enfrentamientos con miembros del Frente 29 de las FARC y la Columna Móvil Mariscal Sucre. Durante el 2008 también se registraron tensiones entre las Rondas Campesinas Populares y los grupos guerrilleros de las FARC en la zona del Bajo Atrato en el Chocó.

¹³ Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, de los 98 municipios en los cuales tuvieron presencia las nuevas estructuras, 41 tenían presencia de cultivos de coca, con 33% del total nacional de coca sembrado. Esta tendencia se mantuvo en 2007, ya que 53% de los municipios de presencia de nuevas estructuras tenían siembras de coca. Las nuevas estructuras estarían involucradas en la compra y venta de base y pasta en algunas de estas regiones, haciendo presencia en especialmente en centros de acopio.

¹⁴ Ávila y Martínez, op. Cit., p. 7

¹⁵ Nazih Richani, "Systems of Violence and their Political Economy in Post-Conflict Situations", World Bank – Working Paper, (2007).

¹⁶ Según el CINEP, a diferencia de los grupos paramilitares, los nuevos grupos han cambiado de *modus operandi* a fin de mantener el control logrado por sus antecesores. Así, del total de las acciones de los grupos paramilitares y nuevos grupos, las masacres pasaron de representar el 47% en 2000 al 3% en 2007. Sin embargo las amenazas pasaron del 4% en 2004, al 57% en 2007. Alejandro Angulo, "El Reacomodamiento", CINEP, 2008.

¹⁷ Soledad Granada, Jorge A. Restrepo, Alonso Tobón García, "Neoparamilitarismo en Colombia: una herramienta conceptual para la interpretación de dinámicas recientes del conflicto armado colombiano", Guerra y violencias en Colombia - Herramientas e interpretaciones, CERAC.

poblacional por medio de operaciones sostenidas, cumpliendo los requisitos para ser denominados grupos armados. En cambio, según las autoridades, los nuevos grupos se han caracterizado por las luchas internas y la falta de una jerarquía establecida; a pesar de tener presencia sostenida, éstos no ejercen, por lo general, control territorial y, a pesar de intimidar, no realizan operaciones militares. Sin embargo, organismos internacionales han reportado que algunos de los nuevos grupos, como el Ejército Revolucionario Antiterrorista de Colombia (ERPAC), en Guaviare, Meta y Vichada, y las Autodefensas Campesinas Nueva Generación (AC-NG), en Nariño, han logrado mantener una estructura militar definida y son capaces de emprender acciones militares y ejercer control territorial de manera similar a como lo hicieron sus predecesores. Especial preocupación generó el surgimiento de las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia lideradas por Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”, en octubre de 2009, que según las autoridades, habrían estado interesados en ser calificados como grupos armados para obtener beneficios legales y políticos a través de acciones contra la Fuerza Pública¹⁸.

La denominación de estos grupos con base en estándares legales tiene un efecto directo sobre la política de asistencia a la población afectada. A pesar de las dificultades inherentes en identificar la violencia relacionada con las dinámicas criminales y la ejercida en el marco del conflicto armado colombiano, organismos de derechos humanos han denunciado acciones violentas por parte de las estructuras post-desmovilización que parecen estar relacionadas más con el accionar de un grupo armado que de una simple banda criminal. En algunos casos, argumentan, estos grupos estarían ejerciendo acciones de “control social” por medio de la violencia, yendo más allá de un simple interés criminal. Las organizaciones humanitarias han decidido prestar ayuda a las comunidades afectadas por estos grupos, a pesar de que su mandato requiera que los actores causantes de las violaciones sean calificados como actores armados según la definición contenida en los tratados de Derecho Internacional Humanitario¹⁹. Las agencias humanitarias estatales – principalmente Acción Social – se encuentran en una disyuntiva similar, pues sus funcionarios no saben en ocasiones si deben o no prestar asistencia a los desplazados y víctimas de las llamadas “bandas criminales emergentes”.

¹⁸ El 10 de enero de 2009, las Autodefensas Gaitanistas emboscaron a una patrulla de la Policía de Carabineros en Sopetrán, Antioquia. Este hecho marcó una actitud ofensiva que, según fuentes oficiales, carecen las Bandas Criminales.

¹⁹ Entrevistas CITpax con funcionarios y ex funcionario de agencias humanitarias internacionales, agosto de 2009.

La dificultad en definir a estos grupos también se ha visto reflejada en la ambigüedad de la respuesta por parte de la Fuerza Pública contra esas estructuras. De su caracterización y naturaleza como banda criminal o grupo armado dependen las entidades encargadas de combatirlos. A pesar de que, en general, la Policía ha liderado el combate contra estos grupos²⁰, en ocasiones se ha requerido la intervención del Ejército²¹. Esta disyuntiva la expresó con claridad el Mayor General Guillermo Quiñones Quiroz, saliente de la Cuarta División del Ejército en Villavicencio, que en respuesta a la reclamación del Presidente de obtener resultados contra el ERPAC, alegó que era un grupo de narcotraficantes, y por lo tanto deberían ser enfrentados por la Policía²².

Las implicaciones políticas de las diferentes definiciones han polarizado el debate sobre las características de estas estructuras. El gobierno ha enfatizado características, como la composición y el *modus operandi*, que reflejan cambios en comparación con los grupos paramilitares con el fin de defender el éxito del proceso de desarme, desmovilización y reintegración de las AUC. Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil han resaltado los factores de continuidad – tales como los liderazgos – que vinculan a las nuevas estructuras con los antiguos grupos paramilitares con el objetivo de mostrar el fracaso de la política de pacificación del gobierno. Estos sesgos políticos no han permitido llevar a cabo un análisis desapasionado de la coexistencia de factores de continuidad y cambio tanto al interior de los actores, como del contexto en el que se enmarcan.

2. ¿De dónde vienen?

Uno de los principales ejes del debate sobre las estructuras armadas post-desmovilización ha girado

²⁰ La Policía ha llevado a cabo 3.301 capturas y 637 bajas, liderando así la lucha contra los grupos que surgieron con posterioridad a la desmovilización. Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal, “Informe Control y Monitoreo Desmovilizados Colectivos e Individuales”, enero de 2009.

²¹ Durante el primer semestre de 2006, la MAPP-OEA reportó la conformación de un grupo de entre 60 y 80 personas dedicadas a la protección de cultivos ilícitos y rutas del narcotráfico en las estribaciones del Nudo de Paramillo en el Departamento de Córdoba. Tras operativos del Ejército en la zona, estos grupos se replegaron hacia la zona rural de Tierralta. Durante 2007 y 2008, las acciones contra la Organización Nueva Generación en Nariño fueron lideradas por el Batallón Batalla de Boyacá y la Brigada 29 del Ejército.

²² El Tiempo, “Los Falsos Positivos Fue Lo Más Monstruoso Que Nos Pasó”, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3248081>

en torno a sus vínculos con los antiguos grupos paramilitares. De acuerdo con organizaciones de derechos humanos, de la sociedad civil, y de algunas comunidades, las estructuras armadas post-desmovilización serían una evolución de los grupos paramilitares con el fin de seguir ejerciendo presencia y control en zonas anteriormente controladas por dichos grupos. Por otro lado, el gobierno argumenta que hay suficientes elementos de ruptura para clasificar a estas estructuras como un nuevo fenómeno: según la Alta Consejería para la Reintegración, sólo un 7% de los capturados por pertenecer a estos grupos han sido desmovilizados y un número escaso de mandos medios de las AUC se han vinculado a estos grupos²³. Adicionalmente, no cuentan con las mismas estructuras de mando o el nivel de articulación de las autodefensas. A falta de información objetiva sobre las características de las autodefensas y sus sucesores, incluyendo sus vínculos con sectores criminales, políticos, económicos y la sociedad en general, que permita hacer una comparación detallada, se han desarrollado categorías analíticas que permitan diferenciar a los grupos.

Los principales análisis sobre los factores de continuidad y/o cambio de las estructuras, han tomado como referencia la composición de los nuevos grupos y su desarrollo para caracterizar su nivel de vinculación con las antiguas AUC. Aplicando este enfoque, y con base en caracterizaciones hechas por la MAPP-OEA y la Fundación Seguridad y Democracia, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) realizó una tipología de los nuevos grupos, de acuerdo a la cual se pueden catalogar como disidentes, rearmados o emergentes²⁴:

- Los disidentes son facciones o bloques existentes desde antes del proceso de desmovilización que no se desmantelaron,
- Los rearmados son grupos liderados por mandos medios desmovilizados o que incluyen un contingente mayoritario de ex combatientes que se han reagrupado, y
- Los grupos emergentes hacen referencia a aquellas organizaciones delincuenciales que existían antes de la desmovilización y han intentado remplazar a las AUC en sus antiguas zonas de operación.

Sin embargo, esta tipología no especifica el tipo de vínculo que cada una de las categorías tendría con las AUC. Según la CNRR, el surgimiento de estos grupos depende de factores internos de las autodefensas y de factores externos, como las fracturas que se generaron dentro de las AUC durante el proceso de negociación con el gobierno, los objetivos estratégicos regionales, los vínculos que lograron mantener algunos jefes paramilitares recluidos con facciones en el exterior y la presencia territorial de la Fuerza Pública, entre otros²⁵. Así pues, investigadores de la CNRR admiten que la línea entre rearmado, emergente y disidente es, en muchos de los casos, poco clara, y en algunas ocasiones han encontrado grupos que podrían coincidir con más de una categoría²⁶.

Por otro lado, la Fundación Seguridad y Democracia (FSD) desarrolló una tipología integral basada en la capacidad y la intención de los nuevos grupos de convertirse en “señores de la guerra”, partiendo de la base de que la mayoría de estructuras de las autodefensas podían definirse como tal²⁷. Siguiendo este enfoque, el informe identifica cuatro categorías de nuevos grupos:

²⁵ La Organización Nueva Generación en Nariño ha sido clasificada por la CNRR (con base en informes de la MAPP-OEA y la Policía Nacional) como un grupo emergente. Sin embargo, poco tiempo después de la desmovilización del Bloque Libertadores del Sur, surgieron rumores sobre la posibilidad de que un contingente significativo de combatientes había decidido no desmovilizarse. Fuentes regionales denunciaron el surgimiento de nuevas estructuras armadas en la zona, presuntamente organizadas por ex-comandantes del bloque, entre los cuales alias “Alex Medellín”, hombre de confianza de Guillermo Pérez Alzate, alias “Pablo Sevillano”, comandante del bloque. No obstante, tras la postulación de alias “Alex Medellín” en el marco de la Ley de Justicia y Paz, el liderazgo de ONG habría quedado en manos de mandos medios menos conocidos, como alias “Nené”, cuyo principal objetivo sería el control de cultivos y rutas de narcotráfico en el río Patía.

²⁶ Entrevistas CITpax con funcionarios de la CNRR, agosto de 2009.

²⁷ Según Gustavo Duncan, las autodefensas se convirtieron en “señores de la guerra” en las zonas donde operaron. De acuerdo con su definición, los señores de la guerra deben cumplir con cinco requisitos: (1) Tener hegemonía político-militar sobre las facciones o élites políticas y económicas regionales, imponiéndose como la autoridad subnacional de hecho; (2) Asumir ciertas labores de administración de justicia; (3) Explotar la economía regional; (4) Establecer un orden social que regule los derechos de los ciudadanos. Gustavo Duncan, *Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia* (Bogotá: Planeta, 2006)

²³ Según las estadísticas de la Oficina de Enlace de la Policía Nacional con la Alta Consejería para la Reintegración, entre julio de 2006 y julio de 2009, 977 de las 6.537 personas capturadas pertenecientes a “bandas criminales”, eran desmovilizados.

²⁴ CNRR, “Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?”, Bogotá, 2007, pp. 56-58.

- Supra-estructuras paramilitares con capacidad militar y objetivo de superponerse a los intereses regionales y ejercer control de la misma manera que las autodefensas,
- Estructuras remanentes capaces de mantener los intereses de antiguos jefes paramilitares como el control de zonas específicas o de redes criminales
 - políticas;
- Pequeñas estructuras en formación, posiblemente bajo liderazgos de antiguos mandos medios, que pretenden acumular suficientes fuerzas para proteger y controlar rentas de protección y economías ilícitas; y
- Estructuras mafiosas que por sus vínculos a actividades criminales han conformado brazos armados para proteger las rentas de sus actividades ilícitas²⁸.

La FSD concluye que sólo en un caso (la estructura de Daniel Rendón Herrera, alias “Don Mario”), se podría considerar que hay un nivel de continuidad respecto al modelo de actuación y las características de las estructuras que surgieron tras la desmovilización, mientras en la mayoría de los casos, éstas responderían a lógicas de actuación mafiosas distintas a las de la autodefensas.

En un esfuerzo por combinar diferentes tipologías, el Centro de Estudios para el Análisis del Conflicto (CERAC) utiliza la estructura de mando, la “captura del Estado” y la actitud contrainsurgente como los principales factores para determinar la similitud de las estructuras armadas post-desmovilización con sus antecesores. De acuerdo con estas características los grupos “neoparamilitares” se dividirían en:

- “Nuevos ejércitos paramilitares” con estructura jerárquica, actividades contrainsurgentes y en busca de la captura del Estado;
- Los “paramilitares dispersos”, que actúan en red, operan como escuadrones de la muerte con independencia del Estado y tienen un carácter heterogéneo;
- Las “nuevas autodefensas” que serían grupos de tipo “reamado”, con organización híbrida, y
- Las “fuerzas criminales anexas” de tipo emergente, con organización entre híbrida y jerárquica, sin objetivos contrainsurgentes, con la intención de “capturar el Estado” y con la capacidad de maximizar los vacíos de poder²⁹.

²⁸ Fundación Seguridad y Democracia, “Pacto por la verdad: Colombia y la experiencia internacional. El rearme paramilitar”, Boletín n° 16, Informe Especial, 1 de junio de 2007.

²⁹ Ver CERAC, “Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones”, Bogotá, 2009, pp. 467-499. En este artículo los grupos son llamados “neoparamilitares”

Aunque esta tipología ofrece mayor flexibilidad para definir factores que facilitan la comparación con las antiguas autodefensas, no tiene necesariamente en cuenta la existencia de factores externos – como la presencia estatal – para explicar la transformación de los grupos.

Existen también enfoques que toman en cuenta sólo un factor de los grupos para explicar sus diferencias con las antiguas autodefensas, siendo el más empleado, su nivel de articulación alrededor de un proyecto a nivel nacional. A pesar de su estructura federada, las AUC lograron un nivel de articulación alto. Según informes de la MAPP-OEA, éstas operaron como “jerarquías regionales” con líneas de mando relativamente estrictas entre centro y región, especialmente en cuanto a las políticas de financiación y de estrategia, y una relativa autonomía de las estructuras regionales para los temas operativos y tácticos³⁰. Las nuevas estructuras – de acuerdo con la mayoría de observadores - no parecen tener este nivel de articulación. A pesar de que personas como Daniel Barrera, alias “El Loco” y Luis Enrique Calle, alias “Comba”, entre otros, estarían liderando redes de pequeños grupos en diferentes zonas del país, los grupos locales estarían actuando de manera casi autónoma. Precisamente esta ruptura de la estructura de mando de las AUC parece indicar un deslinde con los grupos paramilitares del pasado. Sin embargo, recientemente se ha evidenciado la posibilidad de una mayor articulación entre estructuras que podrían llevar a una reconstrucción del entramado paramilitar³¹.

Por otro lado, organizaciones como el CINEP argumentan que el principal indicador de continuidad no sería el cambio de composición ni de las características de las estructuras, sino los efectos que éstas tienen sobre las comunidades. Aunque parece que las estructuras armadas ilegales post-desmovilización han cambiado de *modus operandi*³², ello no significa que los grupos no tengan los mismos

e incluyen una propuesta de clasificación según el tipo de organización y estructuras de control basados en la obra de Bar-Yam.

³⁰ United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), “Results of a pilot survey of forty selected organised criminal groups in sixteen countries”, September 2002, pp. 35-36.

³¹ Fundación Ideas para la Paz, “Siguiendo el conflicto: hechos y análisis” n° 58, enero de 2010.

³² Entre 2002 y 2006 los grupos para-militares tenían como principal actividad los combates (42%), las incursiones armadas (27%) y las masacres (8%). Durante 2006-2008, las bandas emergentes sustentan su actividad en amenazas (53%), combates (23%) e incursiones (8%). Mauricio Romero y Angélica Arias, “Crecen sus acciones, ¿qué dice el gobierno?”, Revisa Arcanos, abril de 2010, pp. 34-45.

objetivos de los grupos paramilitares: mantener los espacios de control que habían ganado por medio de la violencia tanto en los ámbitos económicos y políticos, como sociales. Así, estos nuevos grupos no intentarían imponer orden por medio del terror que generaron las masacres del período paramilitar, sino controlar a las comunidades mediante amenazas y homicidios selectivos, entre otras acciones.

III. Evolución de las estructuras armadas post-desmovilización. Estudio sobre Córdoba, Magdalena y Llanos

I. Córdoba

I.1. Contexto: expansión y consolidación de las estructuras armadas ilegales post-desmovilización

En Córdoba, cuna de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) y de las AUC, los paramilitares se desplegaron a través de cuatro bloques. El principal, el Bloque Córdoba, emergió de las ACCU, que se transformaron en el Bloque Sinú y San Jorge, otro nombre del Bloque Córdoba. Liderado por Salvatore Mancuso, su comandante o jefe militar directo era sin embargo Andrés Angarita Santos, alias "Andrés"³³, seguido por alias "Pedro" y Salomón Feris Chadid, alias "08"³⁴. El Bloque Córdoba tuvo su centro de operación en Tierralta pero logró tener presencia en todo el Departamento³⁵.

El segundo bloque por importancia, el Bloque Héroes de Tolová, al mando de Diego Fernando

Murillo, alias "Don Berna"³⁶, empezó a tener presencia en el Departamento a partir de 1999, estableciendo su centro de acción en Valencia, si bien logró expandirse hacia los municipios de Tierralta, Canalete y Arboletes.

Al sur del Departamento, en la frontera con el Bajo Cauca, actuaba el Bloque Minero, comandado por Ramiro Vanoy, alias "Cuco Vanoy", cuyo centro de operación estaba en Taraza (Antioquia), aunque también operaba en los municipios cordobeses de Puerto Libertador, Montelíbano, la Apartada y Ayapel y en las zonas limítrofes al Urabá antioqueño. Finalmente, el Bloque Elmer Cárdenas al mando de Freddy Rendon, alias "el Alemán", actuaba en los municipios de Canalete, Los Córdoba, Arboletes, Puerto Escondido y Monitos.

En total, los paramilitares llegaron tener más de 2500 hombres en el Departamento³⁷. El proceso de desmovilización de los bloques presentes en el Departamento comenzó en 2005.

³³ Jorge Andrés Angarita, alias "Andrés", es un ex oficial de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) que, después de su retiro de la institución, se vinculó a las AUC y era hombre de confianza de Mancuso. Tras su desmovilización en enero de 2005, intentó presentarse a la Cámara de Representantes como compañero de fórmula de Zulema Jattin Corrales, representante por Córdoba y aspirante al Senado por el Partido de la U, pero su candidatura fue rechazada por el entonces coordinador Juan Manuel Santos. El 28 de diciembre de 2006 Angarita fue asesinado en Nutibara en el occidente de Medellín.

³⁴ Salomón Feris Chadid, alias "08", ex teniente de la Policía Nacional antes de unirse al Bloque Córdoba, y nacido en Santa Fe de Ralito, fue encargado de controlar la logística y seguridad de la zona de ubicación durante los diálogos de Ralito hasta su desmovilización con el Bloque Córdoba (al mando del Bloque Sanidad), en enero de 2005.

³⁵ El Bloque estaba conformado por el Frente Alto San Jorge con presencia en Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica, La Apartada, Buenavista y Ayapel, y liderado por un ganadero de la región, Juan María Lezcano, alias "El Pollo Lezcano"; el Frente Abibe, con presencia en Valencia y Tierralta; la Escuadra Móvil con presencia en Tierralta y Valencia; y por el Grupo Urbano, con presencia en Montería, Cereté, Ciénaga de Oro, Sahún y San Carlos (cuyo comandante era alias "Jawi").

³⁶ Aunque liderado militarmente por Manuel Arturo Salom Rueda alias "JL".

³⁷ Incluyendo también al Frente Rito Antonio Ochoa, vinculado a las estructuras de Rodrigo Mercado, alias "Cadena", con presencia en la frontera con el Departamento de Sucre en los municipios de San Andrés de Sotavento, Chima, Momil, Purísima y Lorica. Antes de la creación de las AUC, el Frente Rito Antonio Ochoa pertenecía al Bloque Norte, que era parte del Estado Mayor de las AUC. Además estuvieron ubicados hacia la subregión de Montes de María a partir de 1996.

Fecha	Lugar	Estructura desmovilizada	Número de integrantes
18/01/2005	Santa Fe de Ralito (Tierralta)	Bloque Córdoba	925
06/2005	Vereda Ruso Ocho (Valencia)	Bloque Héroes de Tolová	465
27/08/2005	Vereda Ruso Ocho (Valencia)	Bloque Héroes de Tolová	300
20/01/2006	Taraza (Antioquia)	Anillo de seguridad de la cúpula paramilitar	2789
12/04/2006 15/04/2006 15/08/2006	Necocli (Antioquia) Turbo (Antioquia) Unguía (Choco)	Bloque Elmer Cárdenas	309 484 745

Fuente: www.altocomisionadoparalapaz.gov.co. Consultada entre agosto y septiembre de 2009

A pesar de la desmovilización formal de esos bloques, muchos de sus ex mandos medios se quedaron en la región, y comenzaron a reclutar desmovilizados y jóvenes para construir grupos más estructurados y visibles.

Por un lado, los Traquetos, comandados por Albeiro Gómez Martínez, alias "Cobra", antiguo mando medio del Bloque Héroes de Tolová que se negó a dejar las armas³⁸, contaban con aproximadamente 80 hombres entre los municipios de Tierralta y Valencia. Por el otro, los Vencedores del San Jorge, herederos del Frente San Jorge, liderado por alias "Pollo Lezcano", contaban con entre 40 y 60 hombres, principalmente en los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador y Planeta Rica. Al inicio, cada banda tenía su área de influencia y sus rutas de exportación de la droga, respetando la presencia y autonomía de los otros grupos. Los Vencedores de San Jorge sacaban la droga por la costa de Urabá, en San Juan y en Arboletes, mientras los Traquetos tenían su ruta más al oriente. Sin embargo, los dos grupos empezaron a luchar por el control sobre los negocios ilícitos en el Departamento, así como por las tierras anteriormente dominadas por Salvatore Mancuso.

En el transcurso del primer semestre de 2007, ambos grupos sufrieron varias capturas. El 27 de enero de 2007, fue capturado en Valencia, Deneil Enrique Acosta Ballesteros, alias "R-20", desmovilizado del

³⁸ Antes de integrar el Bloque Héroes de Tolová, Albeiro Manuel Gómez, alias "Cobra", había sido integrante del EPL, reclutado por los paramilitares a medianos de los años 90.

Bloque Córdoba de las AUC y segundo al mando de los Vencedores de San Jorge. A su vez, el 15 de abril del mismo año fue capturado en Cartagena, Albeiro Manuel Gómez, alias "Cobra", líder de los Traquetos. A raíz de la captura de este último, Salomón Feris Chadid, alias "08", retomó el mando de este grupo³⁹.

Al mismo tiempo, el traslado de los principales jefes paramilitares del centro de retención de la Ceja a la cárcel de Itagui en diciembre de 2006 habría generado cierto vacío de poder, y empezaba a suscitar nuevas ambiciones en la región.

Algunas de las principales estructuras armadas ilegales post-desmovilización aprovecharon la situación y entraron en Córdoba para controlar los corredores estratégicos de movilidad y los circuitos de producción de estupefacientes que van desde el Nudo del Paramillo y el Alto San Jorge hacia el litoral Caribe: por un lado, los Paisas, considerados como el brazo armado de la Oficina de Envigado y liderada por hombres que anteriormente trabajaban con "Don Berna"⁴⁰, empezaron a expandir su campo de actuación desde Valencia hacia Montería y las zonas costaneras del Departamento (Lorica, San Antero, San Bernardo, Monitos); por el otro, los hombres de Daniel Rendón Herrera, alias "Don Mario", quien después de rechazar desmovilizarse, montó una nueva estructura criminal con ex paras del Bloque Elmer Cárdenas al mando de su hermano, alias "el Alemán", aparecen a finales del año 2007 por Valencia y Tierralta⁴¹.

³⁹ Según testimonios, alias "0" terminó involucrado de manera más o menos involuntaria. A pesar de haber sido cercano a Mancuso, el prefirió aliarse a los Traquetos que habían expandido su control en Tierralta.

⁴⁰ En Córdoba, según informaciones, los Paisas recibían órdenes de alias "el Parcerero" y de alias "Ferry", que dependían de Carlos Mario Aguilar Echeverry, alias "Rogelio", lugarteniente de "Don Berna", y quien, después de la encarcelación de este último, manejó la oficina de cobro de Envigado, antes de entregarse a la DEA en julio de 2008. Con la extradición a Estados Unidos de "Don Berna" en mayo de 2008, y la entrega de alias "Rogelio" dos meses después, José Leonardo Muñoz Martínez, alias "Douglas" y Mauricio Cardona López, alias "Yiyo", desmovilizado del bloque Héroes de Granada, ascendieron en la estructura de mando y encabezaron la nueva cúpula de la Oficina de Envigado. Sin embargo, aparecieron rápidamente divisiones en el interior de la organización. "Douglas" fue capturado el 15 de abril de 2009 y "Yiyo" se entregó a la justicia el 5 de julio del mismo año.

⁴¹ En aquella época, algunos informes de prensa mencionaron también a hombres vinculados a la organización de "Los Mellizos" en alianza con hombres de "Macaco" provenientes del Bajo Cauca en el Sur del Departamento (Montelíbano), y otros pertenecientes al antiguo Bloque Córdoba, pero su presencia no se consolidó.

Ante esta ofensiva, las bandas existentes se vieron debilitadas y obligadas a establecer alianzas: muchos de los Traquetos se acercaron a los Paisas⁴², a lo cual respondieron los Vencedores de San Jorge aliándose con “Don Mario”⁴³. Para poder continuar sus actividades, ambos grupos reclutaron tanto a desmovilizados como a jóvenes y adolescentes, sobre todo en barrios populares de los cascos urbanos. En Montería, 2006 y 2007 fueron años de “bonaza del reclutamiento”⁴⁴. Y cuando los Paisas empezaron a ofrecer recompensas por “Don Mario” a finales de 2007, la confrontación se agravó aún más.

2008 fue el año de mayor intensidad en la disputa entre los Paisas y los hombres de “Don Mario”. Varios factores explican esta intensificación del conflicto. La extradición a EE.UU. en 2007 y mayo de 2008 de los principales jefes paramilitares de los cuales muchos habrían seguido dirigiendo sus organizaciones criminales desde la cárcel de Itagüí. La disminución de los cultivos ilícitos gracias a las fuertes fumigaciones y erradicaciones de 2006 y 2007 en la región⁴⁵, también atizó las disputas para controlar las rutas del narcotráfico del Departamento. Muchos “raspachines” [personas que recogen la hoja de coca] que perdieron su trabajo, terminaron pasando a integrarse en dichos grupos. Paralelamente, se presentaron casos de desmovilizados sin empleo que se vieron o se sintieron obligados a formar parte de las nuevas estructuras. Al final, el aumento de los cultivos ilícitos a partir de 2008, la ambición de los diferentes grupos por controlar territorio para poder llevar a cabo sus operaciones, la ausencia de perspectivas económicas para los 3.800 desmovilizados presentes en el Departamento⁴⁶ y sus vínculos con los integrantes de

las nuevas estructuras, terminaron incrementando el reclutamiento por parte de las mismas.

En 2008, la Policía y el Ejército lanzaron una nueva ofensiva contra las principales estructuras armadas ilegales post-desmovilización en Córdoba. En abril de 2008, se produjeron las capturas de Francisco Javier Silva Vallejo, alias “Julián”, y Salomón Feris Chadid, alias “08”, principales cabecillas de los Paisas en el Departamento⁴⁷, y de varios líderes o comandantes de los Traquetos en Córdoba, como José Walter Lozano Murillo, alias “El Primo [de don Berna]” y Eduardo Mario Galeano Doria, alias “22”⁴⁸.

El debilitamiento de los Paisas ayudó a que la estructura de “Don Mario” - también afectada por los operativos militares⁴⁹ - se consolidase en municipios como Tierralta, Valencia y Montería, y expandiese su presencia en la zona costanera del Departamento.

En abril de 2009, la entrada de los Rastrojos en el Bajo Cauca permite sin embargo que los Paisas reciban apoyo para enfrentarse contra el grupo liderado por “Don Mario” en Córdoba⁵⁰. Tras sellar una alianza, los dos grupos montan tres comisiones de 50 hombres - una en Puerto Libertador (zona de producción de coca), otra en Tierralta (corredor de

otras regiones eran originarios de Córdoba, regresaron a su lugar de origen. Así, en 2008, en Córdoba se encontraban más de 3800 desmovilizados, o sea el 8,4% del total de los desmovilizados del país. Víctor Negrete Barrera: “La desmovilización de las AUC o el principio de otro proceso de violencia que está en consolidación”, en Documentos para la Reflexión, Otro Córdoba es Posible, Centro de Estudios Sociales y Políticos, Universidad del Sinú, n° 5, 2009, p. 34.

⁴⁷ Después de su desmovilización con el Bloque Córdoba y de la captura de alias “Cobra”, antiguo líder de los Traquetos, “08” retomó el liderazgo de esta banda, que después creó una alianza con los Paisas a finales de 2007.

⁴⁸ También fueron capturados Alirio de Jesús Henao Jaramillo, alias “Lanudito”, que pertenecía a los Traquetos; el ex alcalde de Valencia y candidato a la Gobernación de Córdoba, Mario Prada Cobos, primo de Edward Cobos, alias “Diego Vecino”, y Carlos Alberto Hoyos Álvarez, alias “Veterino”. El Espectador, 17 abril de 2008.

⁴⁹ En 2008 se produjeron las siguientes capturas: Luis Alberto del Toro, alias “Galeón”, jefe de comisión en San Pedro de Urabá (Antioquia) en abril; Teobaldo Díaz, alias “Lenteja”, líder de la comisión en San Juan de Urabá, en junio; y Manuel Arturo Salóm, alias “JL”, jefe de finanzas de la organización, en octubre.

⁵⁰ Según fuentes de la policía, los Rastrojos reclutaron a una persona que había trabajado con “Don Mario” en los Llanos y que se había ido a Urabá, para combatir a “Don Mario” en el Sur de Córdoba. Entrenaron esta persona en el Valle del Cauca (Trujillo) y luego la enviaron a Montelíbano.

⁴² Según la Policía, “Don Berna” dio, desde la cárcel, la orden de unir las fuerzas de los Traquetos - que tienen más experiencia en manejo del negocio de la cocaína - con los Paisas, que tienen mayor capacidad de combate y confrontación. Para coordinar esta tarea, “Rogelio”, entonces jefe de la oficina de Envigado, mandó a Córdoba a Francisco Javier Silva, alias “Julián”, que contaría con el apoyo de Salomón Feris Chadid, alias “08”.

⁴³ Aunque en algunos casos los Paisas reclutaron a miembros de los Vencedores de San Jorge que se negaron a aliarse con “Don Mario”, también fueron reclutados por el segundo algunos integrantes de los Traquetos.

⁴⁴ Según la expresión de un líder comunitario de Montería.

⁴⁵ A finales de 2007, Córdoba contaba con 1.858 hectáreas de coca concentradas en los municipios de Montelíbano (20%), Tierralta (22%) y Puerto Libertador (28%), contra 9.926 ha en Antioquia, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

⁴⁶ Sólo en el Sur de Córdoba se registró 1308 desmovilizados: 782 en Tierralta, 419 en Valencia, 82 en Montelíbano y 25 en Puerto Libertador (fuente: Diócesis de Montelíbano). Sin embargo, tras la desmovilización de los bloques de las AUC, muchos de los ex integrantes, que pese a actuar en

movilidad), y la última en Planeta Rica – y empiezan a disputarse parte de los corredores estratégicos que conducen a la zona costanera del Departamento. Con la captura de “Don Mario” el 15 de abril de 2009, su estructura queda debilitada, lo que permite que los Paisas recuperen terreno en el Departamento.

A pesar de múltiples capturas y muertes en combates, la estructura de “Don Mario” - que además de Águilas Negras o los Urabeños, se hace llamar momentáneamente Autodefensas Gaitanistas - logra sin embargo reorganizarse y consolidarse. En el año 2009, las confrontaciones y disputas se intensifican en todo el Departamento en particular en los municipios costaneros por donde sale la droga, como San Antero, San Bernardo del Viento, o San Andrés de Sotavento. Como consecuencia, aumentan los homicidios y el reclutamiento de jóvenes y adolescentes.

En 2010 la situación sigue muy tensa. El aumento de las muertes selectivas y de las masacres, el asesinato de periodistas, maestros, y varios atentados contra defensores de las víctimas de las AUC dejan claro que el conflicto no ha acabado. Sin embargo, la situación no es la misma en todo el Departamento, y las confrontaciones y homicidios responden a micro-dinámicas locales. Mientras que en algunos municipios como Tierralta, Valencia, o también San Antero o Loricá, la situación parecía haberse calmado o estabilizado durante el primer semestre, en otros municipios, como Montería y Montelíbano, empeoró. Varias hipótesis pueden explicar esa evolución. La relativa calma en algunos municipios tendría que ver con la necesidad de las estructuras armadas ilegales de reorganizarse después de las fuertes confrontaciones del año 2009, y con las treguas que se hubieran logrado en San Antero o Loricá. No obstante, la reestructuración de los grupos, la aparición de nuevas estructuras disidentes o híbridas, y las disputas por las rutas nuevas para transportar droga, explicaría el aumento de las confrontaciones en otros municipios.

1.2. Estructuras post-desmovilización

Tener un mapa preciso de la presencia geográfica de esas estructuras en Córdoba no es fácil. Aunque se puede establecer que ciertas zonas se encuentran bajo control de determinadas estructuras, la situación sigue siendo muy fluctuante. Si bien, a veces se encuentran en el casco urbano y la zona rural del mismo municipio, en el primero, no suelen tener presencia permanente sino que cuentan con grupos sicariales e informantes. Se sabe de la presencia de estas estructuras por los constantes brotes de violencia, pero no son visibles, lo que dificulta poder elaborar un mapa concreto sobre su presencia. En la zona rural, las incursiones de una banda en zonas de presencia de otra banda son muy frecuentes, lo que también se suma a la confusión sobre su área de

actuación⁵¹.

A inicios de 2010, se disputaban los corredores estratégicos de Córdoba principalmente tres estructuras armadas ilegales post-desmovilización: los Urabeños, que se hacen también llamar Águilas Negras, los Paisas y los Rastrojos.

Si bien los antiguos grupos paramilitares estaban bastante presentes en las zonas de cultivos de coca del Departamento (Nudo de Paramillo), hoy en día la presencia de las estructuras armadas ilegales en esas zonas ha disminuido y esas estructuras han buscado más bien el control de los corredores estratégicos, de las rutas de acceso al mar, y de los corredores de movilidad.

En 2010, según fuentes policiales, los Urabeños seguían controlando entre el 60 y el 70 % de los corredores estratégicos de Córdoba ubicados principalmente al occidente del Departamento en el Alto Sinú (Valencia, Tierralta), Arboletes, Puerto Escondido, los Córdobas y Canalete, mientras los Paisas hacían presencia principalmente al oriente del Departamento, controlando (con los Rastrojos) gran parte del Alto San Jorge (Montelíbano, Puerto Libertador, Planeta Rica), y las rutas hacia San Antero y San Andrés de Sotavento.

Sin embargo, nuevas estructuras híbridas conformadas por integrantes disidentes de las demás estructuras, habrían aparecido también en algunos municipios del sur del Departamento. Estas estructuras intentarían copar el espacio a nivel local, lo que podría explicar el aumento de homicidios en esos municipios.

En otros municipios, las Águilas Negras, los Urabeños o las Autodefensas Gaitanistas que son generalmente consideradas como si fueran las mismas, tendrían una existencia propia y autonomía a la hora de actuar.

Emisarios o miembros de otras estructuras armadas ilegales importantes a nivel nacional pero sin presencia permanente en la región, también habrían sido detectados en Córdoba. En el año 2007, hombres vinculados a la organización de “Los Mellizos” en alianza con hombres de “Macaco” provenientes del Bajo Cauca, habrían aparecido al sur del Departamento sin lograr consolidarse. En abril de

⁵¹ En Tierralta, durante el primer semestre de 2010, se produjeron varios enfrentamientos entre las Águilas Negras y los Paisas debido a varias incursiones armadas de los segundos en zonas de control o presencia de los primeros, como en los corregimientos de Charruas, San Felipe de Cadillo, Las Pailas o Mantagordal.

2010, hombres de alias "Cuchillo" fueron capturados en la capital del Departamento de Córdoba⁵², reforzando la hipótesis de que los Paisas/Oficina de Envigado estarían tratando de hacer pactos con los hombres de "Cuchillo" y "el Loco Barrera" como señala la Policía colombiana⁵³.

Las estructuras armadas ilegales presentes en Córdoba crecieron de manera continua y fuertemente desde la desmovilización de los bloques paramilitares. En 2006 eran grupos de 30 a 50 personas. Luego pasaron a 100 miembros cada uno en 2007, habiendo incrementado las Águilas Negras su estructura en 2008 a 300 hombres. En 2010, ambas estructuras totalizarían alrededor de 650 miembros en el Departamento⁵⁴, aunque otras fuentes afirman que serían más de mil integrantes⁵⁵. Tampoco hay consenso sobre la manera de cómo se movilizan. Mientras para las autoridades, esas "bandas criminales" operan en grupos pequeños que no superan los 10 o 20 hombres, otras fuentes hablan de estructuras de 50 a 200 combatientes con uniformes de camuflaje, armas de largo alcance (fusiles AK 47, M16, Uzi y A4; lanzagranadas AKM18, etc.) y sofisticados medios de comunicación.

Tras la captura de "Don Mario" en abril de 2009, muchos de sus comandantes salieron de la zona mientras que otros fueron capturados. En agosto de 2009, Víctor Alfonso Rojas Valencia, alias "Jawi" o "Mister" (natural de Montería y anteriormente escolta de Mancuso), considerado como el jefe de un grupo de sicarios en Montería y que encabezaba la lista de los más buscados en Córdoba con alias "Gavilán", fue capturado en San Pedro de Urabá. Según la policía, es el presunto homicida de Yolanda Izquierdo, asesinato perpetrado el 31 de enero de 2007. Registros de inteligencia de la Policía le responsabilizan también del homicidio del ex candidato a la rectoría de la Universidad de Córdoba, Hugo Iguarán, ocurrido en 2005.

El 5 de octubre de 2009 cayó también Marco Fidel Barba Galarcio, alias "Mateo", hombre de confianza de los hermanos Usuga. Alias "Mateo" era considerado como el segundo de Roberto Vargas Gutiérrez, alias "Gavilán", ex jefe del Bloque Mineros, y según fuentes policiales, estaría al mando de la estructura de "Don Mario" en Córdoba.

Actualmente, las Águilas Negras estarían en manos de los hermanos Usuga, Dairo Antonio Usuga David, alias "Otoniel" o "Mauricio", y su hermano alias "Giovanni". En Córdoba, la estructura estaría dividida en 17 comisiones. (Valencia, Tierralta, Puerto Libertador, Planeta Rica, Canalete, Puerto Escondido, Loricá, La Rusia-Planeta Rica, Los Córdobas, San Pedro de Urabá, Zapidonga, Montería y San Juan de Urabá). Teniendo en cuenta que en 2007-2008 tenían sólo siete comisiones, el grupo estaría en proceso de expansión.

Es difícil evaluar el grado de cohesión de esta estructura, cuánta influencia tienen los hermanos Usuga sobre estas comisiones, cuál es el vínculo de alias "Gavilán" con los hermanos Usuga y qué control ejerce sobre las diferentes comisiones. Resulta también difícil identificar quien está al mando de cada comisión. Los cabecillas tienen varios apodosos y alias parecidos. Las múltiples capturas generan también confusión, sin contar con la alta capacidad de reemplazo que tienen estas estructuras. Así, de los supuestos cabecillas de las Águilas Negras de Córdoba capturados en 2009 y 2010⁵⁶, casi ninguno hacía parte de la lista publicada en julio de 2009 de las veinte personas más buscadas en el Departamento⁵⁷.

⁵² Según el periódico El País de Cali, el 26 de abril de 2010, la Policía capturó a alias "Bacalao", sobrino de Pedro Olivero Guerrero, alias "Cuchillo", que hizo parte del Bloque Calima de las autodefensas.

⁵³ El Tiempo, 9 de mayo de 2010. A finales del año de 2008, sin embargo, "Cuchillo" estaba aliado con "Don Mario" en el Bajo Cauca según fuentes periodísticas, lo que reflejaría el carácter temporal y versátil de esas alianzas.

⁵⁴ Según un informe de inteligencia entregado por la cúpula militar al presidente Uribe durante un consejo de seguridad en la sede de la Brigada 11 del Ejército en la capital cordobesa en diciembre de 2009.

⁵⁵ Algunos informes de inteligencia indican que "Don Mario" tendría más de 500 hombres. El Tiempo, "En dos predios en manos de Acción Social se esconden hombres de la banda de 'Los Paisas'", 4 de abril de 2009.

⁵⁶ El 23 de febrero de 2010 fueron capturados alias "Jesús Pardo", cabecilla de la organización en Loricá; alias "Caracamión", jefe en San Bernardo del Viento; y alias "Carlos Cabezas" cabecilla en el corregimiento de Palo de Agua. El 7 de marzo de 2010 murió en combate alias "Marlon" supuesto jefe de sicarios de las Águilas Negras en Montelíbano.

⁵⁷ La lista la encabezan alias "El Gavilán" y alias "Jawi", por quien las autoridades ofrecen una recompensa de 250 millones de pesos. Los únicos son Dairo Rivera, alias "El Loco" capturado el 9 de agosto de 2009 y Luis Deiber Duran Barrios, alias "Morcilla", capturado el 21 de marzo en la zona rural de Ayapel. En la lista estaban también Bianor Vargas Florez, alias "Brando"; Jorge Durango Martínez, alias "Kevin"; Antonio Cogollo Avila, alias "El Soldado"; Luis Gómez, alias "Lucho"; Jorge Díaz Barrios, alias "Mincho"; Antonio Negrete Ramírez, alias "Pisingo"; Alejandro Meza Donado, alias "Alejandro"; Víctor Gutiérrez, alias "Chino"; Benjamín Alvarado, alias "Juancho"; Daniel Correal, alias "Primo" y Eberto Urango, alias "Negro". Finalmente Hernán Gómez, alias "Omar"; Jimmy Benítez Contrera, alias "Jimmy"; Óscar Berrio, alias "Alexis"; Eguis Lobo, alias "Óscar" y Henry Carmona, alias "El Loco". El Universal, 16 de agosto

En el terreno, los nombres de los supuestos cabecillas de las Águilas Negras tampoco coinciden con los nombres mencionados en la prensa o por fuentes oficiales⁵⁸.

Después de la captura de Francisco Javier Silva Vallejo, alias “Julián”, jefe de los Paisas en Córdoba, enviado por alias “Rogelio” en 2007, y capturado en abril de 2008, no se sabe casi nada del supuesto jefe de la estructura, conocido como alias “Santiago”. Las capturas de varios cabecillas entre 2008 y 2010 dejan sin embargo entrever las diferentes tendencias que poco a poco confluyeron y se aliaron para conformar la estructura armada ilegal actual que opera en el Departamento: personas enviadas por la oficina de Envigado, ex miembros de los Traquetos, y ex hombres del Bloque Mineros.

En abril de 2008, fue capturado Salomón Feris Chadid, alias “08” ex jefe de los Traquetos y de los Paisas. Desde entonces, su hijo, alias “Jeison” seguiría al mando de los segundos en Montelíbano y Tierralta (Santa Fe de Ralito), zona de tradicional influencia de su padre⁵⁹. En el sur del Departamento, los Paisas

estarían al mando de hombres de Ángel Pacheco Chancy, alias “Sebastián”. “Sebastián”, oriundo de Caucasia donde tiene su centro de acción y que fue lugarteniente de “Macaco”, retomó el mando en la región una vez “Macaco” fue extraditado, e hizo una alianza con los Paisas ante la presión de los Urabeños. En 2009, “Sebastián”, se alió a su vez con los Rastrojos para enfrentar a los hombres de “Don Mario” en el sur del Departamento.

Hasta el primer semestre de 2010, muy poco se conocía de la presencia de los Rastrojos en Córdoba. Después de su entrada en el Departamento en abril de 2009, los Rastrojos se aliaron con los Paisas, pero muy pocos de sus cabecillas en Córdoba habían sido capturados, hasta el punto de no saber exactamente si tenían realmente presencia en el Departamento.

En el transcurso del primer semestre de 2010, varias capturas mostraron el grado de penetración de esta estructura en Córdoba. A inicios del año 2010, se estimaba que los Rastrojos estaban presentes en Planeta Rica, Puerto Libertador, Montelíbano, La Apartada, zonas rurales de Tierralta, y municipios costaneros como San Antero.

Esas capturas también revelaron que varios de sus miembros eran personas de otras regiones, enviadas a Córdoba para avanzar y/o consolidar la presencia de esta estructura en el Departamento⁶⁰.

de 2009.

⁵⁸ Por ejemplo, alias “Roger” y alias “Cl8” en Tierralta, alias “Piraña” en la región de Río Verde (Montelíbano), alias “07” en Montería, alias “Enrique” en el corregimiento de Loma Verde cercano a Montería.

⁵⁹ El 16 de agosto de 2009 se entregó a la Policía de Tierralta Antonio María Negrete Ramírez, alias “Pisingo” o “25”, uno de los veinte delincuentes más buscados en Córdoba. “Pisingo” pertenecía a la banda criminal los Traquetos y era desmovilizado del Bloque Córdoba de las autodefensas. El 13 de noviembre de 2009 cayó Jairo Luis Díaz Barrios, conocido con los alias de “Mincho” o “El Profe”, cabecilla de los Paisas en los municipios costaneros de Córdoba de Lorica, San Pelayo, San Antero y San Bernardo del Viento, así como en Tolú y Coveñas en Sucre. “Mincho” era un sicario de 30 años, hombre de confianza de Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, otro jefe paramilitar del Departamento que supuestamente fue asesinado hace cuatro años en la zona de Santa Fe de Ralito. Según la prensa, tras la captura de “Mincho”, uno de los lugartenientes de la banda de los Paisas, en Montería, en noviembre de 2009, las Fuerzas Especiales de la Armada tuvieron acceso a dos computadores, dos memorias y una agenda digital que, según los primeros datos recuperados, podrían implicar a “Vecino” en delitos cometidos después de su desmovilización y hasta hace pocos meses. Según fuentes oficiales, fue Fabio León Vélez Correa, alias “Nito”, quien negoció entre la Oficina de Envigado y los Rastrojos. Miembro de la Oficina de Envigado, “Nito” fue asesinado el 3 de septiembre de 2009. El 7 de marzo de 2010 cayó en un operativo del Ejército, cuando se enfrentaba con la estructura de las Águilas Negras, Virgilio Peralta, alias “Víctor Caparapo”, señalado como tercero al mando de los Paisas en Córdoba y jefe del grupo en Montelíbano. Alias

“Caparapo”, por quien se ofrecía una recompensa de 1.250 millones de pesos, había integrado el Bloque Mineros de las AUC y fue escolta de Ramiro Vanoy alias “Cuco Vanoy”. Tras la desmovilización de este último, se había convertido en uno de los jefes de los Paisas en el Bajo Cauca antioqueño y en el sur de Córdoba.

⁶⁰ En abril de 2010, fueron capturados en Montelíbano dos personas que venían del Bajo Cauca antioqueño, Robert Arturo Loco Cabarcas, alias “Daniel”, que venía de Caucasia y Jahel Montero Arrieta, alias “el Abuelo”, procedente de Cáceres. Pero la captura más reveladora e importante se produjo el 15 de abril de 2010, cuando fueron detenidas en Buenavista, 15 personas sindicadas de pertenecer a los Rastrojos, entre las cuales se encontraba Wilson Mejía Salgado, alias “Picapiedra”, por quien las autoridades ofrecían una recompensa de 50 millones de pesos. “Picapiedra”, ex integrante del EPL y ex comandante militar del Bloque Mineros, estaba encargado de asegurar rutas, propiedades y hasta pistas del narcotráfico de su jefe extraditado. Había también creado una red sicarial para vengar la muerte del hermano y del hijo de su ex jefe paramilitar “Cuco Vanoy”. Según algunas versiones, “Picapiedra” se había convertido en hombre de confianza de la organización de los hermanos Calle Serna conocidos como “Los Comba”. Habría liderado la entrada de los Rastrojos en el sur de Córdoba y habría sido el encargado de liderar las alianzas para el narcotráfico entre los Paisas y los Rastrojos. Según otras fuentes, sin

1.3. Modus operandi

1.3.1. Presencia y ubicación geográfica

Las principales zonas de confrontación entre estructuras armadas ilegales post-desmovilización son los corredores estratégicos y de movilidad para trasladar la droga de las principales zonas de producción en el Alto San Jorge y el Nudo de Paramillo, hasta la costa Caribe Golfo de Urabá y Golfo de Morrosquillo.

Hasta el año 2008-inicios de 2009, las principales rutas pasaban por: el Urabá antioqueño vía Tierralta y Valencia; el centro del Departamento vía Montería y Lórica; la frontera con Sucre; y hacia el sur de Bolívar vía Ayapel. Por ello los enfrentamientos solían concentrarse en esos municipios. Ciénagas, como las de Lórica y de Ayapel, son objeto de codicia por su valor estratégico: de allí llegan los monomotores y salen las lanchas en las que se transportan los cultivos ilícitos. Y como el acceso es difícil a pie, la Fuerza Pública no está presente⁶¹.

A partir del año 2009, la entrada de nuevas estructuras armadas ilegales en el Departamento (los Rastrojos) y la presión de las autoridades sobre estas estructuras, obligan a las últimas a buscar nuevas rutas, lo que a su vez atiza las disputas y los enfrentamientos.

En 2009 y 2010, los principales enfrentamientos siguen produciéndose en los municipios donde están los corredores tradicionales como Montelíbano, Tierralta, Puerto Libertador, Uré etc.⁶², pero

municipios como Lórica, punto clave o epicentro para sacar la droga al mar; o costaneros, como San Pelayo y San Antero, registran un fuerte aumento de los homicidios por las disputas que se libran entre esas estructuras armadas ilegales para controlar el acceso al mar Caribe⁶³.

Las disputas también se desplazan hasta nuevos corredores estratégicos - como por ejemplo La Apartada, donde se produjeron duros enfrentamientos en octubre de 2009 entre los Paisas y los Rastrojos, y las Águilas Negras - e inclusive a municipios con relativa calma como Sahagún, Ciénaga de Oro, Chinu, Chima y Tuchin, donde cabecillas de las estructuras se esconden para evadir a la policía y a las estructuras enemigas.

Los cascos urbanos son también objeto de fuertes disputas y de asesinatos selectivos. Todas las estructuras armadas ilegales hacen presencia a través de sus contactos, en los principales núcleos urbanos del Departamento, sobre todo en los barrios marginales. Así, en Montería, los Paisas sólo desarrollarían actividades de inteligencia, lo que puede explicar que no se reportaran tantos enfrentamientos entre bandas, al contrario de lo que sucede en otros municipios de Departamentos vecinos, como por ejemplo Sincelejo (Sucre). En otros casos, un grupo controla la zona rural y otro el casco urbano, cada uno incursionando en territorio enemigo para intentar apoderarse del sector. En La Apartada, las Águilas Negras estarían en el casco urbano, mientras los Paisas, aliados con los Rastrojos, controlarían la zona rural.

No obstante, también existe información contradictoria con respecto a la presencia e importancia de dichos grupos en ciertos municipios. En Montelíbano, los Paisas estarían en la zona rural pero no en la urbana. Según otras fuentes, sin embargo, los Paisas estarían también en el casco urbano al igual

embargo, "Picapiedra", aliado con Ángel Pacheco Chancy, alias "Sebastián", no aceptó esta unión porque no quería ceder territorio ni rutas de narcotráfico, abandonando la estructura de los Paisas con unos 50 hombres y uniéndose a los Urabeños.

⁶¹ En Ayapel, en 2005, se dio una finca propiedad de los Ochoa, "la Jagua" a desmovilizados, en la que fueron reubicadas 200 familias. Pero en esa finca había cultivos y cristalizadores según varios testimonios. Cuando vieron eso, muchos de los desmovilizados se fueron. Según los testimonios, "existen sectores de la finca, cerca de la ciénaga, donde no se puede acceder porque estarían las Águilas. Los monomotores llegan a la finca. La Policía y la Fiscalía estuvieron allá, recogieron algunas cositas, pero no en las partes donde no se puede ir; y no vieron nada".

⁶² En julio y octubre de 2009, el municipio de Montelíbano - corredor de droga hasta Planeta Rica por un lado, o hacia Tierralta y Valencia más al oeste, por el otro - fue escenario de varios enfrentamientos en el corregimiento de la Bonita (vereda el Diamante - Palmira) entre los Paisas, provenientes de Montelíbano, y las Águilas Negras presentes en Tierralta, provocando el desplazamiento de más de 300 personas. En otra zona limítrofe entre Tierralta y Montelíbano,

Cerro de Alto Viento, zona de cultivos ilícitos, también se produjeron fuertes combates entre las Águilas Negras lideradas por alias "Piraña" y los Paisas de alias "Jeison". En el transcurso del primer semestre de 2010, en zona rural de Tierralta (Santa Fe de Ralito, Manta Gordal, Charruas, San Felipe de Cadillo), se produjeron también al menos ocho combates debido a incursiones de los Paisas apoyados por los Rastrojos en zonas tradicionalmente controladas por las Águilas Negras. El 7 de marzo de 2010, también hubo un combate en Montelíbano entre los Paisas y las Águilas Negras en el cual murieron 12 miembros de ambas estructuras, tras la cual intervino el Ejército, deteniendo a 56 personas e incautando 52 fusiles, 2 lanzagranadas y un mortero.

⁶³ En San Pelayo al inicio de mayo de 2009 se produjo una masacre por pelea entre bandas para el control de rutas.

que las Águilas Negras, sin que ninguna controlara la zona. En Tierralta, fuentes oficiales afirman que los Rastrojos están presentes en el casco urbano, mientras otros niegan esa versión.

Tampoco está muy claro el grado de confrontación entre estas estructuras armadas criminales y los diferentes frentes de las FARC que siguen presentes al sur del Departamento⁶⁴. A finales de mayo de 2009, en el corregimiento de Águila Batata (Tierralta), se produjeron combates entre las Águilas Negras y las FARC, según el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría (SAT). Así mismo, en el corregimiento de Saiza (Tierralta-Parque Nacional del Paramillo), el pacto de no agresión entre los frentes 5 y 18 de las FARC y las Águilas Negras, presentes cerca de Batata, se habría roto a finales del año 2009. Y en otras partes, como en Puerto Libertador (frente 36) y en Montelíbano, en las riberas de los ríos San Jorge y Río Sucio (frentes 5 y 18), las FARC seguirían vendiendo pasta de coca a otros grupos criminales presentes en la región, viéndose afectada la población civil no obstante, por las disputas que puedan surgir entre ambas partes durante dichas actividades. Así, en marzo de 2009, se produjo una masacre en el corregimiento de San Juan, debido a la disputa entre milicianos de las FARC y una de las estructuras armadas ilegales presente que, según fuentes oficiales, estaba haciendo negocios.

En la mayoría de las ciudades del Departamento, las nuevas estructuras cuentan con la colaboración de moto-taxistas - muchos de los cuales son desmovilizados - para vigilar y controlar a los grupos enemigos. En varias zonas rurales del Departamento, además, han vuelto a establecer retenes. Así, en los corregimientos cercanos a Montería - como por

⁶⁴ Los Frentes 58 y 18, liderados por alias "Manteco" y alias "Román Ruiz", se han replegado en las partes altas del municipio de Tierralta (Crucito, Saiza) Montelíbano y Puerto Libertador. Según la Policía, el Frente 5 y la columna móvil Mario Vélez ya no estarían en el Departamento pero otras fuentes dicen que siguen allí. El Frente 5 comandado por alias "Jacobo Arango" tendría todavía presencia en los ríos Esmeralda y Verde (Serranía de San Jerónimo en Tierralta); la columna móvil Mario Vélez (con alias "Remorado"), actuaría en el Nudo sobre las riberas de los ríos Sinú y Esmeralda al sur de Tierralta; y la compañía Manuel Cepeda Vargas, en el sector del Achote, comunidad indígena de Pita y en el río Esmeralda, también en Tierralta. El Frente 36 estaría también presente en Puerto Libertador y Montelíbano en las riberas de los ríos San Jorge y Río Sucio; y existiría también cierta preocupación de que vuelva la guerrilla en Valencia. En diciembre de 2009, un informe de inteligencia entregado por la cúpula militar al presidente Uribe, reconocía que en Córdoba, hacían presencia cerca de 500 guerrilleros de las FARC.

ejemplo la ruta secundaria entre Loma verde y los Moñitos -, y municipios costaneros, las Águilas Negras hicieron varios retenes en el año 2009, según testimonios recabados por el Área. En el municipio de La Apartada, se han reportado varios retenes en las entradas y salidas de las veredas durante 2009, así como además un toque de queda de facto a partir de las 6:00 pm. De manera general, existe, hoy en día, según testimonios obtenidos en las entrevistas del Área, toques de queda "no declarados", impuestos por esas estructuras armadas ilegales, en varios municipios del Departamento. En La Apartada, Montelíbano, Loricá, San Antero, o San Bernardo del Viento, la población limita sus salidas por la noche ante el temor de verse afectado por las acciones de los nuevos grupos.

El accionar de estos grupos difiere también geográficamente. En algunas zonas del Departamento, tratarían de lograr el apoyo de la población, cooptando más que amenazando. Así, en Santa Fe de Ralito y corregimientos colindantes del sur; la recuperación del control de la zona por las Águilas Negras durante el segundo semestre de 2008 se hizo más o menos pacíficamente, habiéndose reducido las amenazas a transportistas y conductores de autobuses, tras las capturas de muchos integrantes de los Paisas. En el bajo Sinú, en municipios como Moñitos, los Gaitanistas ("Don Mario") estarían ofreciendo alimentos a familias campesinas con el fin de mantenerlos como informantes.

En otras partes, las nuevas estructuras actúan de manera mucho más violenta. En Río Verde, corregimiento de Puerto Libertador, alias "Piraña" y sus Águilas Negras controlarían a la población, sembrando terror y conminándoles a hacer ciertos trabajos. En zonas rurales de Tierralta, las Águilas Negras estarían robando comida a los campesinos. En otras partes, las nuevas estructuras amenazan a la población para que no los denuncien y no cooperen con la justicia y/o la policía.

Por otra parte, según los entrevistados, los Urabeños han empezado a utilizar minas para proteger zonas de cultivos ilícitos como por ejemplo en el sector de Brazo Izquierdo en San José de Uré, práctica que, hasta hace poco, era exclusiva de la guerrilla.

1.3.2. Tipos de violencia

Aunque, según los testimonios en el terreno, no se produjeron tantas denuncias de reclutamiento en 2009 en comparación con años anteriores, las estructuras siguen reclutando jóvenes de grupos vulnerables en las comunidades de los barrios populares, así como desmovilizados, ya sea para poder llevar a cabo sus actividades ilegales, o para que actúen como informantes.

En Córdoba, según la Alta Consejería para la Reintegración (ACR), la tasa de reincidencia de los desmovilizados es más alta que el promedio nacional⁶⁵. Con la fuerte crisis socio-económica que conoce el Departamento⁶⁶, varios desmovilizados se han sentido obligados a formar parte de las estructuras armadas ilegales heredadas de los antiguos bloques de las AUC⁶⁷, si bien algunos lo hacen por voluntad propia y para tener recursos adicionales. Entre 2005 y 2008, 129 desmovilizados fueron asesinados en Córdoba, en particular en los municipios de Montería, Tierralta y Montelíbano⁶⁸. En Tierralta, en marzo de 2010, según fuentes consultadas por el Área, tres fueron asesinados en un solo mes.

El reclutamiento de adolescentes y jóvenes ya no se hace tanto de manera masiva sino "gota a gota". Convocan a los jóvenes y algunos terminan aceptando entrar a formar parte de las filas de estos grupos, atraídos por los ofrecimientos económicos que reciben. En Montería, a inicios del año 2009, los jóvenes recibían entre 300.000 y 500.000 pesos por unirse a los grupos, según los testimonios recibidos. A veces les regalaban una moto, a veces simplemente un teléfono móvil para que sirvan de informantes y avisen de la presencia de personas ajenas a la comunidad. Con excepción de los informantes, la mayor parte de los jóvenes reclutados no se quedan en su municipio de origen sino que son enviados a otros municipios del Departamento o a otros Departamentos como Antioquia, el Valle, y Santander.

Según algunas fuentes, la práctica de la extorsión habría desaparecido en el Departamento. Según otros testimonios, sin embargo, las estructuras armadas ilegales seguirían extorsionando a los ganaderos, comerciantes, empresarios y entidades públicas. Son varios los hechos y testimonios que prueban dicha

práctica. El 30 de marzo de 2010, en la zona rural de San Antero, fue asesinado el finquero Dagoberto Ibáñez Nieves, al parecer por no haber pagado "vacunas" [extorsiones] que presumiblemente le estarían cobrando integrantes de un grupo ilegal. En Tierralta, el hospital del municipio seguiría pagando a las Águilas Negras 40 millones de pesos al año, desde por lo menos el año 2008. En Montelíbano, los directivos de Cerro Matoso (la empresa de extracción de níquel, y principal fuente de empleo del municipio) niegan pagar cualquier vacuna a los grupos, pero otras empresas en municipios vecinos habrían sido extorsionadas recientemente. En Puerto Libertador, las Águilas Negras habrían empezado a extorsionar a una empresa japonesa de fabricación de filtro para extracción de carbón, lo que obligó a la empresa a trasladarse a Montelíbano (Playa Rica).

En todo el Departamento, los profesores y maestros también han sido extorsionados y amenazados. Según la Asociación de Maestros de Córdoba, Ademacor, en 2009, 70 maestros habían denunciado que estaban siendo extorsionados, y 36 que estaban amenazados⁶⁹. En 2010, seis profesores de Córdoba que trabajan en zonas de difícil acceso fueron trasladados de inmediato de sus sitios de trabajo tras comprobar que habían recibido serias amenazas sobre sus vidas, mientras que en la Secretaría de Educación se estudiaban 70 solicitudes más⁷⁰.

Según la policía, sin embargo, el *modus operandi* de las extorsiones habría cambiado, y estos hechos se producirían a título individual, sobre todo cuando esas estructuras no se encuentran sometidas a una estructura jerárquica. En este sentido, las fuentes consultadas indican que "cuando la región estaba dominada por un grupo bien identificado, era claro a quien se debía pagar". Hoy en día, en muchos cascos urbanos y zonas en disputa, los ganaderos y comerciantes dicen que son extorsionados por los diferentes grupos que actúan en la región.

Los homicidios selectivos aumentaron en Córdoba en los últimos años. Ajustes de cuentas entre grupos; desmovilizados que no quieren retomar las armas; líderes de víctimas, de comunidades indígenas, de organizaciones sindicales o de Juntas de Acción Comunal, pero también comerciantes, prestamistas, y poblaciones vulnerables, son víctimas de la denominada "limpieza social". De 258 homicidios registrados en Córdoba en 2006, se incrementó a 366 en 2007, para ascender a 518 en 2008, y a más de 600 en 2009, la

⁶⁵ El Tiempo, "Unos dos mil reinsertados le piden al Gobierno más seguridad por amenazas y atentados", 10 de mayo de 2010.

⁶⁶ La economía de Córdoba, principalmente ganadera, genera muy pocos empleos. La concentración de la tierra sigue muy alta y muy pocos desmovilizados han podido desarrollar proyectos productivos. Además de los problemas estructurales tradicionales, otros factores como las pérdidas por el caso de las pirámides bancarias y la sequía en el campo afectaron la economía del Departamento en 2009 y 2010.

⁶⁷ Aunque no existen cifras oficiales, en 2009, se calcula que los no desmovilizados y los que regresaron a las armas eran entre 800 y 1000 en todo Córdoba.

⁶⁸ Según el Centro de Servicios de la Alta Consejería para la Reintegración en Córdoba. Víctor Negrete Barrera: "La desmovilización de las AUC o el principio de otro proceso de violencia que está en consolidación", en *Documentos para la Reflexión, Otro Córdoba es Posible*, Centro de Estudios Sociales y Políticos, Universidad del Sinú, n° 5, 2009, p. 34.

⁶⁹ El Tiempo, "Profesores de Córdoba están azotados por bandas", 29 de octubre de 2009.

⁷⁰ El Universal, "Maestros piden a violentos dejarlos fuera del conflicto", 14 de mayo de 2010.

cifra más alta de la historia del Departamento⁷¹.

Según la CNRR y los mapas de riesgo de Planeación Nacional y del Ministerio del Interior, Córdoba es uno de los departamentos donde se presenta el mayor número de intimidaciones y homicidios a líderes de víctimas. Desde 2007, varios líderes que estaban participando en la restitución de tierras fueron asesinados en el Departamento⁷². Al inicio del año 2010, aparecieron en Montería panfletos amenazando a los líderes de desplazados de los barrios de Rancho Grande y Cantacclaro firmados por las Autodefensas Gaitanistas.

Asimismo, otros colectivos siguen siendo blanco de

⁷¹ De acuerdo con el Observatorio del delito de la Gobernación de Córdoba. Según la Policía fueron 474. Datos citados por Víctor Negrete Barrera, Op. cit. De esos homicidios en 2008, 190 habrían muerto en los combates entre bandas (El Tiempo, 4 de abril de 2009).

⁷² El 31 de enero de 2007, en el barrio Rancho Grande de Montería, asesinaron a Yolanda Izquierdo, representante de unas 800 familias de Córdoba que reclamaban la devolución de tierras despojadas. El 15 de junio de 2008, fue asesinado Azael Hernández Bedoya, líder comunal de la vereda Murmullo, en Tierralta. El 20 de octubre de 2008 desconocidos también asesinaron a Julio Antonio Martínez Polo, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Loro, en Tierralta. Una semana antes, había sido asesinado Antonio Jaramillo, presidente de la Junta de Acción Comunal del corregimiento Puerto Frasquillo (Tierralta). El 14 de abril de 2009, asesinaron a Ana Isabel Gómez Pérez, otra líder campesina presidenta del Comité de Familiares Víctimas de la Violencia en Córdoba, COMFAVIC, que agrupa más de cuatro mil víctimas de los desplazados por los paramilitares en Córdoba y el Urabá Antioqueño. El homicidio ocurrió una hora después de que terminó en Montería un consejo de seguridad en el que estuvieron el comandante de las Fuerzas Militares, Freddy Padilla de León, y el director de la Policía, general Óscar Naranjo, y que tuvo lugar dos semanas después de haber denunciado dichas amenazas en un encuentro de desplazados con representantes de la CNRR (El Tiempo, "Amenazas de muerte había denunciado líder de los desplazados en el municipio Los Córdoba", 6 de julio de 2010). El 28 de junio de 2009, asesinaron al líder de desplazados John Jairo Martínez Vides, en Montería. Apenas tres semanas después, el 14 de julio de 2009, fue también asesinado en Volador, vereda del municipio de Tierralta, Guillermo Antonio Ramos, quien desde 2005, lideraba el proceso de reclamación de más de 1.400 hectáreas de tierra que los paramilitares les arrebataron a cerca de 80 familias de la zona (El Tiempo, "Asesinan a líder de desplazados que reclamo tierras arrebatadas por Mancuso", 28 de julio de 2009). Y el 1 de octubre de 2009, cinco hombres intentaron matar a Mario Montes, asesor jurídico de COMFAVIC. En la agresión murió el mensajero de la organización, Alberto Luis Pastrana Soto, de 30 años.

las estructuras armadas ilegales en Córdoba. En primer lugar, los líderes indígenas⁷³. En segundo lugar, por estar en contacto con la población y ser testigos de la situación en muchas zonas rurales del Departamento, los maestros. En 2009 fueron asesinados nueve maestros en todo el Departamento⁷⁴, y en los primeros cinco meses de 2010, ya eran cinco⁷⁵. En tercer lugar, otros funcionarios públicos. Así, el 24 de febrero de 2010, tenía lugar un atentado contra la abogada de la Defensoría del Pueblo Gloria Quintero Muñoz, cuando se dirigía hacia su residencia en un taxi. La abogada salió herida del ataque. Finalmente, los periodistas. El 9 de abril de 2010, fue asesinado el periodista Clodomiro del Cristo Castilla Ospina, quien había denunciado al ex Gobernador (e) Benito Osorio Villadiego de tener nexos con las AUC. El día anterior, los Paisas habían amenazado a través de panfletos al periodista Edgar Francisco Astudillo Vásquez, señalando que lo asesinarían a más tardar el 20 de abril⁷⁶.

No sólo no han desaparecido las masacres del escenario cordobés sino que han aumentado desde 2007. Mientras entre 2003 y 2006 se habían registrado tres masacres – una en Chinú en enero de 2003, una en Pueblo Nuevo en junio de 2006 y otra en Los Córdoba, en septiembre de 2006-, en 2008 se registraron cinco masacres con 23 víctimas en los municipios de San Antero, Lorica, San José de Uré, Purísima y Puerto Libertador⁷⁷, y en 2009, una

⁷³ En Tierralta, en el segundo semestre de 2009, fue asesinado por integrantes de una estructura armada ilegal un ex Gobernador del cabildo indígena Embera Katío. El mismo año, el 29 de octubre, fue asesinado por miembros de los Paisas el alguacil Mayor del Cabildo Zenú del San Jorge, Emiro de La Rosa Polo en el caserío Las Piedras de Montelíbano. El 12 de abril de 2010, fueron también asesinados la Gobernadora del Cabildo La Esperanza, corregimiento El Anclar en Montelíbano, Yolanda Ibáñez y su esposo. Y el mismo día, había sido informado el Gobernador Mayor Zenú del municipio de Montelíbano, que la cúpula de los Urabeños que actúa en la zona del San Jorge, había ordenado asesinarlo.

⁷⁴ El 4 de abril de 2009, dos hombres asesinaron a Hernán Polo, presidente del Sindicato regional de Trabajadores y Empleados de la Educación (SITRAENAL). El 9 de mayo de 2009 fue asesinado Rigoberto Julio Ramos en Monitos; el 11 de agosto de 2009, Diego Cobo, en San Andrés de Sotavento; el 27 de octubre de 2009, Rafael Antonio Cantero Ceballos en Lorica; el 29 de octubre de 2009, Ramiro Israel Montes Palencia en Montelíbano. Fuente Escuela Nacional Sindical.

⁷⁵ Uno de ellos, Elkin Eduardo Gómez Caraballo, fue asesinado el 23 de abril de 2010, en zona rural de Tierralta (vereda Sancon, corregimiento de Saiza).

⁷⁶ El Meridiano de Córdoba, "Amenazan al periodista Edgar Astudillo", 8 de abril de 2010.

⁷⁷ Décimo Tercer Informe Trimestral del Secretario General

masacre en San Pelayo (mayo), dos en Montelíbano, y una en Valencia. En lo que va del año 2010, ya se registraron tres masacres⁷⁸.

En 2009, se registraron siete desplazamientos forzados masivos, habiendo huido más de 500 familias en el sur del Departamento en Tierralta, Montelíbano y Puerto Libertador, ante los combates y homicidios que se estaban produciendo. En 2010, también han sido reportados varios desplazamientos en el sur del Departamento principalmente, en el corregimiento de la Bonita Tierralta, a finales del mes de marzo de 2010; en la vereda la Danta del corregimiento de Río Verde, municipio de Puerto Libertador; y a principios de abril, en la vereda de la Margarita en zona rural del municipio de La Apartada.

En los barrios marginales de Montería siguen llegando desplazados procedentes del sur del Departamento, como también - y eso es algo más nuevo - de las zonas costaneras. Otro fenómeno que no ha disminuido son los desplazamientos interbarrios o intra-municipios, que muchas veces no aparecen registrados por las autoridades.

A principios de 2009, aparecieron panfletos firmados por las Autodefensas Gaitanistas en ciudades como Montería o Puerto Libertador. Si bien no ha vuelto a registrarse circulación de panfletos, se sigue asesinando a muchos jóvenes de los barrios populares de las principales ciudades del Departamento⁷⁹. Aunque varios denuncian una nueva ola de "limpieza social" (sobre todo en Montería) tampoco es claro si los asesinatos de esos jóvenes responden a esa lógica o están ligados a ajustes de cuentas entre pandillas. Dicho eso, varios testimonios aseguran que seguirían eliminando a los que consideran como parias sociales bajo el mismo *modus operandi*: no vacunan, no extorsionan, sólo "limpian".

1.3.3. Tipo de interacciones con otros estamentos sociales y estructuras ilegales

i. Interacciones con la Fuerza Pública

al Consejo Permanente sobre la MAPP/OEA, CP/doc. 4439.

⁷⁸ El 17 de marzo de 2010, siete personas, entre ellas tres menores de edad, fueron asesinadas en el corregimiento San Juan del municipio de Puerto Libertador, cuando un grupo armado ilegal disparó contra milicianos de las FARC (ver nota de pie anterior cuando se habla de las confrontaciones con las FARC). El 4 de abril de 2010, cuatro jóvenes fueron asesinados en el barrio Colina Real de Montería. Un día después, cuatro personas más eran asesinadas en el sector del Cerro del sur de la capital de Córdoba.

⁷⁹ Entrevistas CITpax con líderes comunitarios y habitantes de Montería, Montelíbano y Tierralta.

Según varios testimonios, sigue existiendo una fuerte connivencia de unidades de la Policía y del Ejército con las estructuras armadas ilegales en Córdoba. Sin embargo, a diferencia de las relaciones que anteriormente mantenían la Fuerza Pública de Córdoba y los bloques paramilitares, según las entrevistas realizadas, los grupos buscarían la colaboración de unidades de la Fuerza Pública, sobre todo, para obtener información y conocer los operativos previstos contra la banda, así como las acciones planeadas por los grupos enemigos. Según otros testimonios, inclusive, serían funcionarios de la misma Policía los que les ofrecería información para ayudarlas a combatir a los otros grupos.

El 17 abril de 2008, por ejemplo, fue capturado, con otros seis militares, por su relación con los Paisas, el Mayor Julio César Parga, antiguo comandante del Gaucha de la Brigada 11 del Ejército Nacional en Córdoba. En marzo de 2009, el Mayor Parga era extraditado a los Estados Unidos.

Ese mismo día (17 de abril de 2008), fue detenido también el Coronel Álvaro Zambrano Gómez, entonces comandante del Batallón Junín del Ejército en Córdoba, por haber establecido vínculos con los Paisas. Según las investigaciones, el Coronel Álvaro Zambrano Gómez, conocido como "Zeta" alertaba sobre operativos de organismos de inteligencia contra la banda, así como de acciones que planeaba la organización de "Don Mario", y a cambio, los Paisas le facilitaban información para que pudiese organizar operativos de incautación de armas o munición.

En julio de 2009, el Teniente de la Policía César David Bejarano Morales, del Escuadrón Móvil de Carabineros (EMCAR) en Córdoba, era detenido con otros diez uniformados, acusado de colaborar con la "Oficina de Envigado"⁸⁰.

Según otras fuentes, durante el segundo semestre de 2009, se tuvo que re-organizar a la Policía de Loricá en tres ocasiones, ya que era rápidamente infiltrada por los grupos en contienda en la zona⁸¹.

Otro caso de infiltración de las nuevas estructuras en unidades de la Policía de Córdoba es la captura de alias "el Mincho" junto con el agente de policía

⁸⁰ Entrevistas CITpax con líderes comunitarios y habitantes de Montería, Montelíbano y Tierralta.

⁸¹ En Santa Fe de Ralito, durante el primer semestre de 2008, se reemplazaron de manera progresiva al comandante de estación por un nuevo subteniente, así como al resto del personal, porque, según denuncias de la comunidad y de acuerdo con fuentes policiales de Córdoba, estaban totalmente infiltrados y tenían una actitud complaciente con los Paisas y el hijo de alias "08".

en activo Eder Cardona Tangarife, el 14 noviembre de 2009. Una semana antes, habían sido capturadas once personas, entre ellas un agente de la Policía, un político y un soldado del Ejército, esta vez acusados de formar parte de las Águilas Negras.

Con el objetivo de evitar nuevos casos de infiltración, se ha incorporado a miembros de otras unidades regionales de la Fuerza Pública para asegurar el desarrollo de operativos contra las nuevas estructuras ilegales, como fue el caso de la Operación "Dignidad", llevada a cabo el 23 de febrero de 2010, que permitió la captura de varias cabecillas de las Águilas Negras de los municipios costaneros del Departamento⁸², y en la que participaron 300 policías entre miembros del Gaula y del Escuadrón Móvil de Carabineros (EMCAR) de otros Departamentos.

Se ha indicado también que unidades del Ejército en Córdoba habría planificado y desarrollado con las Águilas Negras el ataque contra los Paisas del 7 de marzo de 2010 en zona rural de Montelíbano. Según esos testimonios, esta operación habría sido planificada por el Ejército con el apoyo de alias "Cl8", comandante de las Águilas Negras en San Felipe del Castillo (Tierralta).

ii. Interacciones con representantes políticos

Córdoba fue el Departamento donde las relaciones entre grupos paramilitares y políticos locales fueron más extensas y visibles. En Santa Fe de Ralito, corregimiento del municipio de Tierralta (Córdoba), políticos y miembros de grupos armados ilegales firmaron un pacto de apoyo y colaboración, con base en el cual, se iniciaron posteriormente, investigaciones y procesamientos en el denominado escándalo de la parapoltica. Fruto de este pacto, los paramilitares contaban con "sus senadores y representantes" en la región: Eleonora Pineda (ex representante), Miguel de la Espriella (senador), Muriel Benito Revollo (ex representante), Rocío Arias (ex representante), Julio Manzur (senador), Zulema Jattin (senadora), Reginaldo Montes (senador), Salomón Náder (senador) y Musa Besaile (representante a la Cámara)⁸³. Y en varias ocasiones, Salvatore Mancuso afirmó que habría contribuido a la elección de más de

20 alcaldes del Departamento⁸⁴.

Después de la desmovilización de los grupos paramilitares, la relación entre las estructuras armadas ilegales y los políticos habría cambiado, aunque los vínculos no desaparecieron. Mientras en los meses anteriores a las elecciones de octubre de 2007, las estructuras armadas criminales habían convocando reuniones de apoyo a determinados candidatos para oponerse a los de los grupos contrarios, en las elecciones al congreso de 2010, no mostraron gran interés en influir de una u otra manera en el proceso. No obstante, es probable que personajes como alias "Jeison", señalado como cabecilla de los Paisas en Montelíbano y Tierralta, e hijo de alias "08", tuvieran todavía vínculos con políticos de la región. Entre los contactos cercanos de alias "08" estaba Mario Prada, ex alcalde de Valencia y ex candidato a la Gobernación de Córdoba acusado de parapoltica, y su hermano, representante a la Cámara. También está el caso de Hernando de la Espriella, candidato al senado en marzo de 2010 (pero no elegido), hermano del ex senador Miguel de la Espriella condenado a 46 meses de prisión por haber firmado el Pacto de Ralito, y quien habría sido apoyado por las Águilas Negras en el municipio de Tierralta durante su campaña electoral. Otro caso es el de Jesús Pardo, hijo del ex alcalde de Loricá, capturado en febrero de 2010 y acusado de ser jefe de los Urabeños en Loricá.

También varios alcaldes del Departamento han sido acusados de pertenecer a estructuras armadas ilegales o haber sido financiados por ellas. En Tierralta, el actual alcalde, Aníbal Ortiz, acusado de haber introducido el paramilitarismo en Tierralta⁸⁵, sería

⁸² En la operación fueron capturados Manuel de Jesús Pardo Guzmán, alias "Jesús Pardo", cabecilla de la banda en Loricá; Donald Manuel Espitia González, alias "Carecamión", cabecilla de la organización en San Bernardo del Viento; y Carlos Alfredo Lugo Pérez, alias "Carlos Cabezas", quien era el cabecilla en zona rural de Palo de Agua. Según testimonios, la Policía local no supo nada de la operación hasta que ocurrió.

⁸³ Miguel de la Espriella y Rocío Arias han sido condenados. Reginaldo Montes, Muriel Benito Revollo y Eleonora Pineda han sido procesados y siguen detenidos.

⁸⁴ Tierralta: Sigifredo y Santos Negrete. Planeta Rica. Pueblo Nuevo. Buenavista: Fernel Bertel. Puerto Libertador: Julio Sánchez. Montelíbano: Moisés Náder. Loricá: Rodolfo Montes. San Pelayo: Wilson Argollo. San Antero: Martín Álvarez Morales y Wilmer Pérez. Ayapel: Pedro Julio. San Antonio: Mario Álvarez. San Bernardo del Viento: Wilson Negrete Flórez. Chinú: Julio Álvarez Turiso y Carlos Rodríguez. Chimá: Carlos Rodríguez. Sahagún: Pedro Otero. Ciénaga de Oro: René Burgos. San Andrés de Sotavento: Juan Carlos Casado. Momil. Moñitos. Puerto Escondido: Carlos Vergara. Según Mancuso, en Valencia, Mario Prada fue puesto por alias "Don Berna".

⁸⁵ Según alias "El Pájaro", en 1995, Aníbal Ortiz aspiró a la alcaldía de Tierralta con el apoyo de Obando y de Mancuso. El ex paramilitar contó que el entonces alcalde, Edison Salcedo, apoyó la aspiración de Marciano Argel, pero que Obando se dedicó a comprar votos y terminaron matando a Salcedo por apoyar a Argel, quien resultaría elegido a pesar de no contar con el apoyo de los paramilitares. Fue una derrota para Mancuso en su territorio. Para asesinar a Salcedo se celebraron varias reuniones en las que participaron "El Cable", "Cara de viejo", Héctor Acosta, Humberto Santos Negrete (firmante del pacto de

todavía una ficha de uno de los grupos con presencia en el municipio⁸⁶. En San José de Uré, el actual alcalde, Vladimir Londoño, que habría sido apoyado económicamente por los Paisas, estaría amenazado por no haber devuelto el dinero prestado, motivo por el cual estaría ahora gobernando desde Montería⁸⁷.

Sin embargo, esas relaciones entre políticos y estructuras armadas ilegales serían ahora de orden más económico y a nivel local, que a nivel nacional y por motivos políticos.

En relación a la captación de los recursos del Estado y a la financiación de las campañas electorales, las nuevas estructuras no estarían muy involucradas ni interesadas en este momento, con algunas excepciones como el caso del hospital de Tierralta anteriormente mencionado. El cambio de dinámica se pudo constatar en la Apartada, donde, a mediados de 2009, estructuras ilegales intentaron detener obras civiles, exigiendo el pago de vacunas para permitir que continuasen; no obstante, tras la negativa del Alcalde, se pudieron acabar dichas obras sin más incidentes.

Dicho lo anterior, sería prematuro concluir que las estructuras armadas ilegales hayan abandonado la idea de buscar en algún momento negociar con los políticos electos. Es bastante probable que tarde o temprano vayan a presionar a los candidatos para

conseguir recursos adicionales.

La aparente ausencia de grandes pactos políticos entre las estructuras armadas criminales existentes y los políticos de la región tampoco significa que haya desaparecido la corrupción en el Departamento. Algunos alcaldes siguen acusados de corrupción⁸⁸, aunque ello no supone necesariamente que los montos robados hayan terminado en manos de las nuevas estructuras⁸⁹.

iii. Interacciones con el sector económico

El tema de la tierra es complicado y algo tabú en Córdoba. No es una cuestión objeto de debate, si bien la concentración de la tierra sigue siendo muy alta⁹⁰. Según COMFAVIC, 39 mil hectáreas de tierra fueron usurpadas por los actores ilegales, y están siendo reclamadas por 800 familias. Sin embargo, muchas de

⁸⁸ “En Córdoba, cuatro municipios tienen las regalías suspendidas por los siguientes motivos: en Montelíbano, el uso incorrecto de los recursos - tras organizarse mesas de trabajo, se han determinado montos de compensación y se está en proceso de formulación de Plan de Desempeño; en Ciénaga de Oro, el envío de información incompleta sobre el presupuesto inicial y de ingresos de 2008 – tras formularse Plan de Desempeño, se siguen presentando problemas de embargos; en Cotorra, el incumplimiento del Plan de Desempeño y la realización de gastos no permitidos - en la actualidad se hacen mesas de trabajo; y en San José de Uré, la falta de suministro de información de la vigencia 2008”. El Meridiano, “Rajados en manejo de regalías”, 24 de noviembre de 2009.

⁸⁹ Según algunos testimonios, el alcalde actual de Tierralta apoya a muchos proyectos regionales porque permiten captar más recursos que los locales. Sin embargo, aunque existen denuncias de que sería miembro de una de las bandas criminales presentes en la región, no existen elementos que permitan afirmar que ese dinero financie a la banda a la cual pertenecería.

⁹⁰ “La tenencia y concentración de la tierra en Córdoba siempre ha sido un factor de conflicto en el Departamento, pues ha originado luchas que como se mencionó anteriormente dieron origen a manifestaciones de intento de reforma agraria violentas y no violentas en la región del Alto Sinú, Alto y Medio San Jorge entre las décadas de 1950 y 1970. Actualmente, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el 77.1% de los predios de Córdoba menores de 20 hectáreas ocupan el 15.7% de la superficie, mientras que el 4.5% de los predios mayores de 100 hectáreas ocupan el 51% de la superficie. En términos poblacionales no sería arbitrario decir que la mitad de la superficie del Departamento está en manos de un promedio de 70 personas”. Documento interno Diócesis de Montelíbano, Secretariado Diocesano Pastoral Social, “Diagnostico Municipio Montelíbano”, 2009, p. 17.

Ralito), Mancuso y José Atencia (informante de Mancuso), muerto después por orden de “El Mono”. “En la primera reunión no estuve, porque don Rubén me dijo que no participara en esa vuelta porque él no quería que me calentara en el pueblo y le pidió a Mancuso que trajera a gente de Los Tangueros. Pero, hubo una segunda reunión para coordinar el asesinato de Salcedo en la que según “El Pájaro”, participaron Pablo Triana, Aníbal Ortiz, Rubén Obando, Humberto Santos Negrete, Mancuso, “El Cable”, Lino Arias (mano derecha de Mancuso) y “El Pájaro”. Ante estas declaraciones y por referirse a terceros, en particular al actual alcalde de Tierralta, Aníbal Ortiz, el fiscal Francisco Álvarez le pidió que se ratificara bajo la gravedad de juramento”. Verdad Abierta, “‘El pájaro’ y los primeros días del grupo de Mancuso”, 2 de marzo de 2009.

⁸⁶ En marzo de 2010, en el casco urbano de Tierralta, aparecieron algunos panfletos acusando a Aníbal Ortiz de ser ficha de los Rastrojos en el municipio. Aníbal Ortiz ha refutado esas acusaciones diciendo que él era el primer amenazado por esas “bandas”. Según varias fuentes, sin embargo, eso explicaría el hecho de ser al mismo tiempo amenazado, pero por otra banda. Recientemente, Aníbal Ortiz fue también acusado de haber comprado una finca de 200 hectáreas que pertenecía a los Ochoa, en la vereda Tuis-Tuis, municipio de Tierralta.

⁸⁷ En julio de 2009, el ex alcalde de San Antero William Pérez había sido asesinado por quedarse con dinero que le habrían dado los Paisas.

las tierras seguirían en manos de testaferros⁹¹.

La relación entre esas estructuras armadas ilegales y los ganaderos de la región ilustra bien la complejidad de la situación. Algunos ex propietarios de estas tierras estarían recurriendo a las estructuras armadas ilegales actuales para eliminar a los testaferros que quieren aprovecharse de la extradición de los ex jefes paramilitares a Estados Unidos⁹². Otros estarían pidiendo protección a una estructura para protegerse y evitar que la otra los extorsione. También existirían ajustes de cuentas entre los testaferros⁹³ y disputas entre mandos medios de estructuras enemigas que tratan de apropiarse o de conservar las tierras despojadas. Por otra parte, se acusa a algunos ganaderos - sobre todo procedentes de otras regiones y que ocupan tierras que fueron despojadas a las víctimas - de haberse aliado con estructuras armadas ilegales para amenazar a los líderes de víctimas y así proteger sus tierras. Se sabe finalmente de casos de tierras que fueron objeto de extensión de dominio y entregadas a familias de víctimas, pero, que hoy en día, son ocupadas por las estructuras armadas ilegales para fines ilícitos (cultivos de estupefacientes, cristalizaderos [laboratorios de transformación de pasta de base de coca en cocaína], pistas clandestinas) como por ejemplo en la ciénaga de Ayapel con la finca la Jagua.

2. Magdalena

2.1. Contexto: surgimiento y desmovilización paramilitar

La consolidación de los grupos paramilitares en el Magdalena se desarrolló en tres etapas⁹⁴. A principios de los años 90, se conformaron grupos locales de delincuencia organizada ligados al narcotráfico, al

control de la delincuencia, la extorsión y a la protección de las élites locales. Entre éstos se destacaron la banda de los Chamizos en Santa Marta; de los Rojas y de los Magníficos o los Payares en Ciénaga y el grupo de autodefensas liderado por José María Barrera, alias "Chepe", en el municipio de Santa Ana⁹⁵. A mediados de los años 90, en pleno proceso de consolidación de estas estructuras, se incrementaron las acciones de los grupos insurgentes contra las elites económicas y políticas de la zona, que optaron por establecer "ejércitos privados" para proteger sus intereses⁹⁶. Como consecuencia, las estructuras primarias empezaron a consolidarse en estructuras de corte militar e incrementaron sus acciones de "limpieza social". A finales de los años 90, el proceso de expansión de las AUC a nivel nacional logró unir bajo una única estructura tanto a los intereses privados como a los criminales⁹⁷. El resultado será el sometimiento de las estructuras de Hernán Giraldo que se convirtieron en el núcleo principal del Frente Resistencia Tayrona (FRT)⁹⁸; la cooptación de los Rojas, que pasaría a reforzar la estructura del Bloque Norte (BN); y una negociación con los Cheperos, con quienes se llegó a un acuerdo para repartirse las zonas de actuación.

Cada uno de los grupos siguió operando de manera diferenciada, a pesar de estar bajo la estructura del Bloque Norte entre 2000 y 2006. El Frente Resistencia Tayrona se dividió entre la vertiente norte de la Sierra Nevada y la zona urbana de Santa Marta, donde siguió operando el núcleo de Hernán Giraldo, y la vertiente occidental en municipios de Ciénaga y Zona Bananera donde se estableció un núcleo de comandantes militares reportando directamente a Rodrigo Tovar, alias "Jorge 40". En la zona centro, sur y ribereña del Departamento, el Bloque Norte estableció el control por medio de dieciséis subestructuras, de las cuales cinco habrían tenido un rol preponderante en la recaudación de fondos y el control militar. Por otra parte, el Frente Sur del Magdalena e Isla de San Fernando, comandado

⁹¹ Entre los 50 testaferros señalados por "Monoleche" figuraban por ejemplo algunos ganaderos de Montería.

⁹² En la zona costanera, uno de los principales testaferros de los Urabeños, era el ex automovilista Ricardo Cuchilla Londoño, asesinado el 19 de julio de 2009.

⁹³ En 2008 fue asesinado el abogado Carlos Londoño en Tierralta, que se encargaba de algunos negocios de Salvatore Mancuso. También fue asesinado Aram Asias Solar, comerciante y ganadero de Tierralta, un mes después de vender 606 hectáreas al ex Gobernador Benito Osorio Villadiego, quien fue nombrado por el Gobierno Nacional y estuvo 17 días encargado.

⁹⁴ Existe una discusión académica sobre si la evolución de los grupos paramilitares sucedió en tres etapas o en cuatro. De acuerdo con Priscila Zúñiga, los grupos habrían empezado como estructuras delincuenciales para luego evolucionar a grupos de autodefensa, estructuras político militares y finalmente señores de la guerra en el Magdalena. Priscila Zúñiga, "Parapolítica la Ruta de la Expansión Paramilitar", Corporación Nuevo Arco Iris, 2008.

⁹⁵ Algunos de estos grupos se lograron consolidar con el apoyo de los grupos ligados al narcotráfico con base en Barranquilla. Por ejemplo, Alberto Orléndez, alias "El Caracol", logró el apoyo de los Chamizos en Santa Marta y el apoyo financiero del Cártel de la Costa en Barranquilla.

⁹⁶ Priscila Zúñiga, Op. Cit.

⁹⁷ Entre mayo y junio de 1996, el Bloque Norte empezó a asentarse en los municipios de Pivijay y Chivól del Magdalena. Su primera acción conocida fue el asesinato de ocho personas acusadas de colaborar con la subversión en el corregimiento de Monterrubio, municipio de Pivijay.

⁹⁸ Tras el homicidio de dos agentes de la DEA en el 2000 como resultado de los enfrentamientos entre los Rojas y el grupo de Giraldo, Carlos Castaño le declaró la guerra al segundo forzándolo a someterse en el 2002.

por Chepe Barrera, siguió operando de manera independiente en los municipios de El Difícil y Nueva Granada.

Frente	Comandante	Zona de Influencia (municipios)
Frente Resistencia Tayrona (vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta)	Hernán Giraldo Serna, alias "el Viejo" o "El Patrón" o "El Taladro"	Santa Marta, Ciénaga
Frente Resistencia Tayrona (vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta)	Edgar Córdoba Trujillo, alias "5.7"	Ciénaga, Zona Bananera
Frente Tomás Guillén	Ramón Posada Castillo, alias "Rafa"	Pedraza, Pivijay y Remolino
Frente William Rivas	José Gregorio Mangones, alias "Carlos Tijeras"	Ciénaga, El Retén, Zona Bananera, Pueblo Viejo, Sitionuevo
Frente Guerreros de Baltasar	Omar Montero Martínez, alias "Codazzi"	Plato, Pedraza, Tenerife, Zapayán Punta de Piedras, Plato, El Piñón
Frente John Jairo López	Juan Carlos Ospino, alias "Tolemaida"	Algarrobo, Fundación, Pivijay y Sabanas de San Angel.
Frente Bernardo Escobar	Cesar Augusto Viloria Moreno, alias "71" o "Cantinflas"	
Frente Sur del Magdalena e Isla de San Fernando	José María Barrera, alias "Chepe"	El Difícil y Nueva Granada

Fuente: Fiscalía General de la Nación, "Georeferenciación del Bloque Norte", marzo de 2009. Procesado CITpax

La desmovilización de los grupos paramilitares reflejó el nivel de fragmentación interior del Bloque Norte en el Magdalena. El primero en desmovilizarse fue Barrera el 4 de diciembre de 2004. El Frente Resistencia Tayrona esperó hasta el 3 de febrero de 2006 para desmovilizarse, seguido por el Bloque Norte, que se desmovilizó entre el 8 y 10 de marzo de 2006⁹⁹. Sin embargo, el Frente Resistencia Tayrona habría intentado desmovilizarse de manera independiente, generando fricciones al interior de esa estructura entre los comandantes leales a Hernán Giraldo y aquellos cercanos a "Jorge 40". Por lo tanto, las negociaciones debieron llevarse de manera paralela con la comandancia del Bloque Norte con el fin de desmovilizar a la estructura en su totalidad.

La intención por parte de cada facción de proteger sus territorios frente a la llegada de otros grupos se hizo evidente durante el proceso de desmovilización. Hernán Giraldo propuso que los hombres del Frente Resistencia Tayrona se establecieran en la zona de la

Troncal tras su desmovilización con el fin de prevenir un improbable regreso de la guerrilla¹⁰⁰. Al rechazarse su propuesta, Giraldo movilizó a la población y algunos hombres armados para que impidieran su desmovilización¹⁰¹, mientras escondía armas y dinero en caletas para una eventual defensa de la zona¹⁰². Los comandantes cercanos a Rodrigo Tovar Pupo, alias "Jorge 40", principal comandante del Bloque Norte, también mostraron la intención de mantener el control

¹⁰⁰ El Tiempo, "¿Se Quedará Giraldo En La Sierra Nevada?", 3 de febrero de 2006.

¹⁰¹ El 2 de diciembre de 2006, tres hombres armados forzaron el bloqueo de la vía entre Santa Marta y Riohacha como protesta del traslado de los comandantes paramilitares a Itaguí. El Tiempo, "Hora y media estuvo bloqueada vía Santa Marta-Riohacha por protesta contra traslado de 'paras'", 2 de diciembre de 2009.

¹⁰² El 11 de diciembre de 2005, en el corregimiento de Guachaca (Santa Marta), se encontraron caletas con armas, 239 millones de pesos y 20.000 dólares. ANNP, "Director de la Policía condecora Comandos Jungla que devolvieron millonaria guaca", 19 de febrero de 2006.

⁹⁹ Fiscalía, *Ibid.*

de los negocios ilícitos en sus zonas de operación. El 13 de marzo de 2006, pocos días después de la desmovilización del Bloque Norte, fue capturado Edgar Ignacio Fierro, alias "Don Antonio", en Santa Marta, con 150 millones de pesos, tres armas de fuego y dos computadores en su poder. Su intención era mantener algunos de los circuitos de extorsión y las rutas del narcotráfico, al igual que la cooptación de negocios lícitos y de fondos públicos en algunos municipios desde Barranquilla hacia Cartagena y Santa Marta¹⁰³.

Poco después de la desmovilización del Bloque Norte, las Águilas Negras se empezaron a establecer en la vertiente occidental de la Sierra Nevada, en municipios como Ciénaga, Zona Bananera, Fundación y Santa Marta. Este grupo habría sido liderado por antiguos mandos medios del Bloque Norte de la AUC, incluyendo a miembros de la familia Rojas. Una facción del Frente Resistencia Tayrona también estableció un reducto militar en la vertiente occidental de la Sierra Nevada de Santa Marta autodenominado como Bloque Cacique Arhuaco. Durante el segundo semestre de 2006 y el primero de 2007, estas dos estructuras se fusionarían con el propósito de expandir su presencia hacia el municipio de Santa Marta y la vertiente norte de la Sierra Nevada.

Sin embargo, la llegada a la zona de Víctor Manuel y Miguel Ángel Mejía Múnera, alias "Los Mellizos", y el establecimiento del Bloque Nevado reagrupando facciones del Frente Resistencia Tayrona, cambió el escenario estratégico. A pesar de los esfuerzos por parte de antiguos líderes de las autodefensas de mediar entre ambos grupos, las fricciones se hicieron evidentes durante el segundo semestre de 2007 y el primero de 2008. De igual manera, comandantes de la zona centro del Departamento como Codazzi y Tolemaida siguieron operando con grupos pequeños en el corredor entre los municipios de Pivijay, Chivoló y Sabanas de San Ángel.

A partir del segundo semestre de 2008 surgiría una nueva generación de estructuras en el Departamento. La confrontación entre estructuras, las ofensivas de la Fuerza Pública, las capturas de algunos de sus principales líderes, la extradición de los antiguos comandantes de las autodefensas y la llegada de nuevos articuladores externos contribuyeron a la evolución de las estructuras. Entre el segundo semestre de 2008 y el primero de 2009 se consolidó la estructura de los Paisas en la que confluyeron miembros de las Águilas Negras, de los 40 de Barranquilla y, principalmente, de los Nevados.

Bloque	Comandante	Fecha de desmovilización	Lugar de la desmovilización (municipio)	Número de combatientes desmovilizados
Frente Sur del Magdalena e Isla de San Fernando	José María Barrera, alias "Chepe"	4 de diciembre de 2004	Santa Ana (Magdalena)	47
Frente Resistencia Tayrona	Hernán Giraldo Serna, alias "el Viejo" o "El Patrón" o "El Taladro"	3 de febrero de 2006	Santa Marta (Magdalena)	1166
Bloque Norte	Rodrigo Tovar, alias "Jorge 40"	8 de marzo de 2006	El Copey (Cesar)	2215
Bloque Norte	Rodrigo Tovar, alias "Jorge 40"	10 de marzo de 2006	Valledupar (Cesar)	2544

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Procesado CITpax

¹⁰³ Los computadores incautados a Don Antonio contenían información sobre la creación de las Nuevas Autodefensas del Atlántico, con una estructura similar a la del Frente José Pablo Díaz, que mantuvieran el contacto con funcionarios públicos y tuvieran informado a "Jorge 40". Verdad Abierta "La banda que heredó el imperio de "Jorge 40"", 21 de octubre de 2008.

Sin embargo, el proceso de absorción de las antiguas estructuras generó tensiones. Durante el segundo semestre de 2008, la llegada de los Gaitanistas o Urabeños, absorbió parte de la estructura del Bloque Nevado con el fin de enfrentarse a los Paisas en Santa Marta, Fundación y Aracataca. A pesar de haber perdido terreno, la llegada de los Rastrojos durante el segundo semestre de 2009 habría reforzado a los Paisas. Tras varios intentos de consolidar una estructura unificada, la disputa por territorios continuó durante el primer semestre de 2010. Por otro lado, las estructuras de los comandantes del centro del Departamento adoptaron un perfil bajo. Sin embargo, se siguieron presentando disputas entre grupos por el control de los circuitos de extorsión entre Chivoló y Sabanas de San Ángel¹⁰⁴. La llegada de los Rastrojos desde el sur de Bolívar y el norte del Cesar podría cambiar la composición de estos grupos en el 2010.

2.2. Estructuras post-desmovilización

Los liderazgos de las nuevas estructuras armadas en el Magdalena se han caracterizado por la presencia de mandos medios de las autodefensas tanto desmovilizados como pertenecientes a reductos que no dejaron las armas¹⁰⁵. Sin embargo, la línea de mando y lealtad establecida por las facciones que conformaron a los grupos paramilitares y la llegada de grupos articuladores han sido factores determinantes en el surgimiento de nuevos liderazgos en la Troncal del Caribe, mientras los liderazgos de la zona central del Departamento se han caracterizado por su falta de articulación. Un gran número de los líderes de las estructuras de la Troncal están directa o indirectamente vinculados a las estructuras primarias que operaron en la zona a través de vínculos familiares, de amistad o de anteriores liderazgos. Por otro lado, a pesar de haber sido parte del Bloque Norte, los líderes de las estructuras de la zona centro del Departamento parecen tener sus feudos locales sin articularse necesariamente con otras estructuras.

Durante una primera etapa, las nuevas estructuras armadas del Departamento fueron lideradas por los mandos medios de las estructuras paramilitares que operaron en las diferentes zonas. En el caso de la Troncal, la mayoría de éstos habían comandado unidades militares y tenían vínculos directos con

los comandantes de bloque. El surgimiento de las Águilas Negras durante el segundo semestre del 2006, fue presuntamente liderado por Adán Rojas Mendoza, alias "El Negro Rojas" quien, además de haber sido parte orgánica de los Rojas que operó en Ciénaga, Fundación y Zona Bananera, perteneció al Bloque Norte y fue cercano a "Jorge 40"¹⁰⁶. Por otro lado, en la zona centro del Departamento, se estableció la presencia de antiguos mandos medios del Bloque Norte buscando mantener su influencia económica y social a nivel local y prevenir la entrada de nuevas facciones a sus zonas de influencia. Éstos se caracterizaron por su cercanía a "Jorge 40" y por mantener un perfil bajo, utilizando la intimidación sin llegar a constituir verdaderas estructuras militares¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Su principal lugarteniente, José Daniel Mora, alias "Guerrero", había liderado una facción de 80 hombres pertenecientes al FRT lo cual le permitió rápidamente rearmar estructuras armadas en la zona de Ciénaga. La Compañía Vencedores del Mico liderada por alias "101" o alias "Guerrero" tenía presencia en los corregimientos de San Javier, Palmor y San Pedro de la Sierra. Por otro lado, un grupo de comandantes militares del FRT, liderados por Edgar Córdoba Trujillo, alias "5.7" y Norberto Quiroga Poveda, alias "5.5" reestablecieron unidades en las zonas donde antiguamente operaron. Edgar Córdoba Trujillo, alias "5.7", mano derecha de "Jorge 40", comandante militar de la zona occidental del Frente Resistencia Tayrona, recibía consejos de Carlos Tijeras y órdenes directas de "Jorge 40"; Norberto Quiroga Poveda, alias "5.5", segundo comandante militar del Frente Resistencia Tayrona, cuya zona de influencia cubría los corregimientos de la Troncal en el municipio de Santa Marta. Según algunas fuentes, "5.7" y "5.5" intentaron establecer una estructura paralela denominada Bloque Cacique Arauco. Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal, proceso n° 27195, acta n° 260, Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2009.

¹⁰⁷ Tolemaida se mantuvo en la clandestinidad en el municipio de Sabanas de San Ángel y Ariguaní donde seguía extorsionando a comerciantes de la zona; en los municipios de Chivoló, Salamina, Remolino y el Dificil se estableció un grupo liderado por "Codazzi" y apoyado por ganaderos de la zona, dedicado a la extorsión, la protección de fincas y al control del transporte entre el Magdalena y el Cesar. En el municipio de Sabanas de San Ángel también permanecieron Neila Soto, alias "Doña Sonia", encargada de los acercamientos con sectores políticos y la cooptación del erario público, al igual que expertos en finanzas destacados del BN como alias "Chany" o "Channy" y alias "Alex". Igualmente, Saúl Severini en el municipio de Pivijay y Chepe Barrera en el municipio de Santa Ana – luego de recobrar la libertad en octubre de 2006 – siguieron relacionados con los sectores productivos locales e intimidando de manera selectiva a algunos sectores de la población. El interés de proteger los territorios del BN conllevó la constitución de estructuras armadas menores también lideradas por comandantes cercanos a "Jorge 40", incluyendo Enrique López, alias "Omega" en la zona del

¹⁰⁴ En los diferentes centros urbanos y sus zonas aledañas se han establecido "circuitos" o zonas en las cuales estructuras armadas ilegales cobran por la seguridad de los comerciantes, terratenientes y transportadores.

¹⁰⁵ De acuerdo con información de la Fiscalía, un número significativo de los mandos medios del Bloque Norte se habrían desmovilizado sin dar a conocer su verdadero rol dentro de las autodefensas con el fin de no ser procesados por la Ley 975 de 2005.

La intervención de “articuladores externos” fue crucial durante el primer período de transición de las estructuras de la Troncal. Dada su capacidad de mando militar y sus vínculos tanto con “Jorge 40” como con Hernán Giraldo, comandantes como alias “5.7” y “5.5” vieron la posibilidad de negociar mayores beneficios de las actividades ilegales. La intervención de Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, y Vicente Castaño, alias “El Profe”, líderes de las facciones de las AUC ligadas al narcotráfico, facilitaron la unificación bajo el nombre de las Águilas Negras, y la división de zonas entre comandantes¹⁰⁸.

Las capturas de la primera generación de líderes durante el primer semestre de 2007¹⁰⁹ minó el poderío de las Águilas Negras en la Troncal, pero el nodo familiar y un grupo de mandos menores logró mantenerse. José Gregorio Rojas Mendoza, alias “Goyo”, hermano de “El Negro”¹¹⁰, siguió formando parte de las Águilas Negras en la zona, con apoyo de un grupo de comandantes locales. Carmen Evelio Castillo, alias “Muñeca”, comandante con perfil urbano¹¹¹, Alfonso Mejía Curvelo, alias “Carriel”, sicario de confianza de los Rojas, y Dagoberto Maldonado Cárdenas, alias “Jeringa”, comandante de compañía del Frente Resistencia Tayrona en la zona de alta

de la Sierra Nevada, retomaron el comando de la estructura.

Con el fin de contrarrestar el accionar de las Águilas Negras, un grupo de antiguos comandantes de las AUC articulados por actores externos, establecieron el Bloque de los Nevados. Los hermanos Miguel Ángel y Víctor Manuel Mejía Múnera, alias “Los Mellizos”, compraron la “franquicia” local de Hernán Giraldo liderada por Luis Edgar Medina Flórez, alias “Chaparro”, ex comandante militar y financiero del Bloque Resistencia Tayrona. Durante 2007 y el primer semestre de 2008, la articulación con los negocios del narcotráfico a nivel nacional recayó en el propio Víctor Manuel Mejía y su red de testaferros, mientras la comandancia militar fue liderada por mandos medios del Bloque Resistencia Tayrona, como Rubén Giraldo, cuñado de Hernán Giraldo; el manejo de las economías ilegales a nivel local fue liderada por la red financiera del Frente Resistencia Tayrona entre quienes se encontraba Jesús María Pinto, alias “Chucho”, cuñado de Giraldo¹¹².

La lucha entre las Águilas Negras y los Nevados y las capturas de los principales comandantes y “articuladores” de los segundos durante el 2008, en especial “Los Mellizos”, dieron pie a un nuevo ciclo de surgimiento de liderazgos. El núcleo comandado por Rubén Giraldo y Jesús María Pinto, aliados con un grupo de personas allegadas a Hernán Giraldo, buscaron apoyo en las organizaciones del narcotráfico con base en Medellín, Cartagena, Barranquilla y Santander. Así, mandos menores del Bloque Resistencia Tayrona se reagruparon en la nueva estructura de los Paisas. Jimmy Zapata, alias “Coyote”, quien habría sido un jefe de cuadrilla del Frente Resistencia Tayrona, tomó parte del control de la organización con el apoyo militar de Dagoberto Maldonado, alias “Jeringa”, quien habría sido sólo comandante de compañía en el Frente Resistencia Tayrona y luego de las Águilas Negras¹¹³. Otros comandantes como Alberto Padilla Sarmiento, alias “Bryan”, quien habría formado parte de las Águilas Negras y del Frente Resistencia Tayrona, también pasaría a comandar un grupo de los Paisas en Fundación.

sur del Departamento del Cesar (municipios de Aguachica y Pailitas), así como John Jairo Fuentes, alias “Jimmy” en el corredor del corregimiento de la Mesa a Valledupar, entre otros, con el fin de contener la expansión de las facciones antiguamente ligadas a Carlos Mario Jiménez, alias “Macaco”, comandante del Bloque Central Bolívar.

¹⁰⁸ Durante este período se destacó el liderazgo de Juan Hipólito Mejía, alias “Caucasia” o “7.7”, tercer comandante militar del FRT, que también comandó un grupo de hombre en el corregimiento de Minca en la zona nororiental de la Sierra Nevada. Mejía fue capturado el 6 de enero de 2009. La intervención de los articuladores permitió la división de los territorios.

¹⁰⁹ Alias “Caucasia” fue capturado el 6 de enero de 2007; alias “5.7” y alias “5.5” fueron capturados el 11 de marzo de 2007; alias “el Negro Rojas” fue capturado en marzo de 2007; alias ‘Guerrero’ fue capturado el 10 de marzo de 2007.

¹¹⁰ Alias “Goyo” perteneció al Bloque Norte de las Autodefensas.

¹¹¹ Carmen Evelio heredó los contactos de su hermano Freddy Castillo Carillo, alias “Pinocho”, quien habría sido uno de los principales colaboradores de Húber Aníbal Gómez Luna, alias “Mello Rico”, líder de una organización dedicada al transporte de drogas en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. Freddy, quien también habría sido uno de los principales testaferros de Hernán Giraldo, fue extraditado a los Estados Unidos en junio de 2006. Un tercer hermano, Nilson Castillo Carrillo, alias “Orejas”, fue capturado en Aguachica, Cesar, el 10 de septiembre de 2007, sindicado de ser el segundo al mando de las Águilas Negras.

¹¹² Otro de los comandantes financieros es William Giraldo Hidalgo, ex combatiente del Bloque Resistencia Tayrona, encargado del procesamiento de estupefacientes en la zona de Don Diego y Guachaca en el municipio de Santa Marta, y capturado el 2 de febrero de 2008.

¹¹³ Responsable de un pequeño grupo en la zona de Quebrada del Sol, su rol en las Águilas Negras fue marginal, pero logró ascender como comandante de un grupo de 30 personas en el corregimiento de Guachaca en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. El Tiempo, “Detienen a jefe militar de la banda de ‘Los Paisas’ en la Sierra Nevada de Santa Marta”, 2 de marzo de 2009.

A medida que el perfil de mando de los comandantes ha disminuido, éstos se han vuelto más dependientes de las estructuras externas: se han producido varias capturas de comandantes de los Paisas de la zona de la Troncal en Santander, Barranquilla y Cartagena reflejando su pérdida de autonomía e incrementado su dependencia del apoyo de estructuras en Atlántico, Bolívar y Santander¹¹⁴. De acuerdo con fuentes consultadas, el grupo de los Paisas dependería hoy en día de líderes de los Rojas, encarcelados en Atlántico y Santander; los reductos de la Oficina de Envigado en Medellín y la organización narcotraficante asociada con el Bloque Norte de Huber Aníbal y Edwin Mauricio Gómez Luna, conocidos como “Los Mellos” - de los cuales el primero fue extraditado a EEUU en 2005 - en Cartagena y Santa Marta.

Por otro lado, las capturas y muertes por vendettas de algunos de los comandantes cercanos a “Jorge 40” entre el segundo semestre de 2006 y el segundo semestre de 2007 en el centro del Magdalena y en el Cesar, llevaron a los mandos medios aún activos en la zona a adoptar un perfil bajo y mantenerse alejados de la confrontación de la zona de la Troncal¹¹⁵.

Durante el segundo semestre de 2008, la ruptura de las alianzas entre familiares y allegados a Hernán Giraldo, así como el proceso de absorción de las estructuras de los Nevados y las Águilas Negras por parte de los Paisas, generó el surgimiento de nuevos liderazgos en la zona de la Troncal. Los

intentos por parte de los Paisas – incitados en parte por Amparo, la hija mayor de Hernán Giraldo - de apoderarse directamente de las tierras y circuitos del narcotráfico controlados por los Nevados y los testaferros del Frente Resistencia Tayrona, habrían generado una ruptura en cuanto al liderazgo de las estructuras¹¹⁶. Los liderazgos se fraccionaron debido a su mayor rotación durante 2009 a raíz de la lucha entre estructuras, así como las capturas por parte de la Fuerza Pública¹¹⁷.

En el caso de la zona centro del Departamento, no ha habido un relevo mayor en los liderazgos de las estructuras que operan en la zona. A pesar de haber adoptado un bajo perfil, se ha visto el resurgir de las estructuras de alias “Codazzi” y de alias “Chany”, quien habría quedado al mando del cobro de extorsiones tras la captura de “Doña Sonia” en noviembre de 2008. Estos dos comandantes habrían librado una lucha discreta por los corredores que llevan de

¹¹⁴ El 20 octubre de 2007, fue aprehendido en Cartagena, José Gregorio Mendoza, alias “Goyo”, quien habría comandado temporalmente una facción de los Paisas en Atlántico, Magdalena y Bolívar. El 10 de febrero de 2009 fue detenido en Barranquilla, Luis Felipe Quiroga Poveda, alias “Lucho”, hermano de alias “5.5” quien habría heredado las estructuras de su hermano y se habría aliado con los Paisas. Jesús María Pinto fue capturado en Floridablanca, Santander, el 1 de junio de 2009.

¹¹⁵ Uno de los principales lugartenientes de Jorge 40, Enrique López, alias “Omega”, fue asesinado en el municipio de Copacabana, en el Departamento de Antioquia, en noviembre de 2006 como resultado de posibles vendettas con miembros del Bloque Central Bolívar y de la Oficina de Envigado. Tolemaida se refugió en Venezuela desde 2006 mientras Codazzi se refugió en la zona del sur del Departamento. El 19 de diciembre de 2006, fue capturado en Sabanas de San Ángel Darío Alberto Laino quien habría servido como experto en finanzas de la organización de “Jorge 40”. Según fuentes oficiales, habría formado parte de la estructura liderada por alias “Codazzi”. Otros comandantes como “Doña Sonia”, Chepe Barrera y Saúl Severini siguieron involucrados en las economías a nivel local, contando de manera esporádica con personas armadas para su protección.

¹¹⁶ Una facción de los hijos de Hernán Giraldo liderada por Amparo y Alberto Giraldo, y apoyado por Rubén Giraldo desde Medellín, habría buscado el apoyo de los Paisas. Éstos se caracterizarían por tener un perfil mafioso y vínculos estrechos con los Cárteles de la droga. Los Paisas habría asesinado a Óscar Giraldo, administrador de fincas de la familia Giraldo en la zona de la Troncal y esposo de la hermana de Daniel Giraldo Contreras, alias “El Grillo”, sobrino de Hernán Giraldo y antiguo comandante militar del FRT. Por otro lado, un grupo liderado por Daniel Giraldo Conteras, alias “El Grillo”, y Hernán Giraldo Ochoa, alias “Rambo” – sobrino e hijo de Hernán Giraldo, respectivamente – habrían buscado el apoyo de los Gaitanistas o Urabeños, con el fin de retomar el control de la zona de la Troncal. Al haber pertenecido a la comandancia militar del FRT, estos dos últimos establecieron estructuras de combate más eficientes para el combate con sus adversarios.

¹¹⁷ La captura de alias “Coyote” en agosto de 2008, de alias “Jeringa” en febrero de 2009, y de alias “Chucho” en junio de 2009, dejó el liderazgo de los Paisas en manos de Luis Edwin Quiroga, alias “Turro”, antiguo jefe de cuadrilla del FRT y hermano de alias “5.5”. Sin embargo, la captura de alias “Turro” en septiembre de 2009, fragmentó los liderazgos por zonas, sin que un comandante pudiera adjudicarse el control total de la estructura: Edison Castro Caicedo, alias “Cabeza Rota”, vinculado originalmente a las Águilas Negras, asumió el control del casco urbano en Santa Marta y las finanzas de la organización, mientras que José Rafael Caicedo, alias “Flash”, también ex combatiente del FRT habría asumido la comandancia en el corregimiento de Guachaca. La muerte del primero y la captura del segundo a finales del 2009, poco tiempo después de asumir el liderazgo, fragmentaría aún más la organización. Comandantes como “Cantinflas”, antiguo comandante del Frente del BN, quien ahora lideraría una facción de los Paisas en Fundación, se habrían convertido en líderes autónomos ya que sus auspiciadores – los hijos de Hernán Giraldo – no estarían en la zona de manera constante.

Sabanas de San Ángel al Cesar: A pesar de la llegada de estructuras externas, tales como los Urabeños y los Rastrojos del Cesar y del Sur del Magdalena, estos liderazgos han mantenido cierta independencia. Es probable que mantengan sus contactos con los ganaderos de la zona a quienes sigan cobrando cuotas de protección contra estructuras externas o delinquentes comunes tratando de extorsionarlos.

Aunque es difícil establecer con exactitud la composición y el tamaño de las nuevas estructuras del Departamento, se suelen ver afectadas en particular cuando se produce un cambio en el liderazgo y durante los períodos posteriores a las operaciones de la Fuerza Pública o los momentos de confrontación entre estructuras. Adicionalmente, se observan variaciones en los tipos de reclutamiento a nivel urbano y rural: aunque ambos son realizados de manera directa por familiares, conocidos o intermediarios, según la información obtenida, se han presentado casos de reclutamientos forzados y masivos en zonas rurales.

Es probable que durante una primera etapa, las nuevas estructuras de la Troncal hayan estado compuestas mayoritariamente por combatientes no desmovilizados y algunos ex combatientes que retomaron las armas. Entre 2006 y 2007, los comandantes militares de los grupos de autodefensa lideraron el accionar de las nuevas estructuras en la zona, con el fin de mantener - y en el caso de las Águilas Negras expandir - el control sobre territorios estratégicos para el procesamiento y transporte de estupefacientes y los circuitos de extorsión. Es plausible, pues, que el vínculo directo con los comandantes y la necesidad de personal experimentado para mantener el control de la zona, hayan resultado en un rápido reclutamiento de antiguos combatientes. Estos primeros núcleos - principalmente Águilas Negras y Bloque Arhuaco - habrían contado con entre 20 y 50 hombres cada uno, según las diferentes fuentes consultadas.

Una vez establecido este núcleo, cada sub-comandante pasó a constituir sub-estructuras¹¹⁸. Esta primera descentralización, llevó a una serie de reclutamientos selectivos de jóvenes y personas

¹¹⁸ De acuerdo con información oficial, las Águilas Negras habrían establecido comandos urbanos en Santa Marta, Ciénaga, Aracataca-Fundación, así como en los corregimientos rurales de Palmor y San Pedro de la Sierra. "Apreciación de Inteligencia - Bandas Criminales", Dirección de Inteligencia - Policía Nacional, enero de 2008. Sin embargo, informes oficiales también señalan que pequeños grupos delincuenciales ligados a esta estructura habrían hecho presencia con el fin de extorsionar en las zonas urbanas de los corregimientos de Pueblo Viejo, La Isla, Tasajera, Palermo, Sitio Nuevo y Sevilla.

allegadas a los propios comandantes, especialmente en las inmediaciones de la Sierra Nevada y en el casco urbano de Santa Marta, buscando el fortalecimiento de cada uno de estos grupos menores¹¹⁹. Las labores de estos grupos habrían incluido el control de zonas específicas, así como el cobro de extorsiones, sicariato, informantes, entre otros. Esta expansión habría llevado a las Águilas Negras a contar con entre 100 y 200 personas asociadas de manera directa o indirecta¹²⁰.

Los comandantes de la zona centro del Magdalena también llevaron a cabo reclutamientos menores de desmovilizados para conformar sus estructuras de extorsión y prevenir la entrada de nuevos actores. Según distintas fuentes, el grupo de alias "Codazzi" habría llegado a contar con entre 40 y 150 hombres durante el 2006, entre los cuales una fracción significativa habrían sido ex combatientes del Bloque Norte. Este reclutamiento significó presiones sobre la población desmovilizada en proceso de reintegración, llevando a un incremento en el número de homicidios de antiguos combatientes en los municipios de San Ángel y de Chivoló durante el segundo semestre de 2006¹²¹.

El cambio en el escenario estratégico entre el segundo semestre de 2006 y el segundo semestre de 2007 puso de manifiesto algunas variaciones en la composición de los grupos de la Troncal. La llegada de "Los Mellizos", con el fin de establecer control sobre los circuitos del narcotráfico, resultó en roces y en ocasiones enfrentamientos con las estructuras ya establecidas en la zona¹²². Aprovechando una ofensiva

¹¹⁹ Defensoría del Pueblo delegada para la evaluación de riesgos de la población civil a consecuencia del conflicto armado - Sistema de alertas tempranas - ficha de seguimiento y monitoreo al proceso de desmovilización, desarme y reinserción de las Autodefensas, octubre de 2008.

¹²⁰ Según informes de la Policía, las Águilas Negras habrían llegado a contar con alrededor de 100 integrantes, mientras informes de la CNRR estiman que podrían haber llegado a tener alrededor de 200 hombres. CNRR, "Disidentes, rearmados y emergentes", op. Cit.

¹²¹ Entre junio y diciembre de 2006 se registraron 5 homicidios de desmovilizados en el municipio de Chivoló y 3 en el municipio de Sabanas de San Ángel. Departamento de Policía Magdalena, "Homicidios Desmovilizados", noviembre de 2009, datos procesados CITpax.

¹²² "Los Mellizos" no solamente heredaron algunas de las estructuras de Hernán Giraldo, sino también intentaron cooptar algunas facciones de las Águilas Negras en la zona de la Troncal, así como la estructura de los 40 conformada por antiguos miembros del Bloque Norte de las AUC en Atlántico. El Herald, "Fin de "Los Mellizos" desatará lucha de poder entre bandas", 4 de mayo de 2008.

de la Fuerza Pública contra las Águilas Negras durante el primer y segundo semestre de 2007¹²³, el grupo de los Nevados intentó reclutar desmovilizados pertenecientes a dicha estructura causando un aumento en los homicidios de ex combatientes, especialmente en la zona urbana en Santa Marta¹²⁴. A pesar de haber contado con pequeños contingentes externos de Córdoba, Antioquia, Cesar y Atlántico y de haber cooptado estructuras existentes¹²⁵, la necesidad de los Nevados de recuperar territorios ocupados por otros grupos requirió un nuevo reclutamiento de personal, incluyendo desmovilizados del Frente Resistencia Tayrona, algunos del Bloque Norte, así como jóvenes reclutas en corregimientos como Guachaca, Buritaca y otras zonas de la Sierra Nevada. Además de la cooptación de las estructuras ya establecidas, este cambio en el escenario estratégico resultó en la creación de pequeñas estructuras armadas de choque así como un incremento de las redes sicariales llegando a tener alrededor de 340 hombres, según fuentes oficiales¹²⁶.

¹²³ Entre 2006 y 2007, informes de la Policía registran un incremento de 6 a 54 capturas de miembros de los Paisas, en ese momento aún conocidas como las Águilas Negras. Cifras Policía Nacional, datos procesados CITpax, octubre de 2009.

¹²⁴ Durante el primer semestre de 2006 se realizaron 23 capturas de desmovilizados en los municipios de la zona de la Troncal del Caribe (Aracataca, Fundación, Santa Marta, Ciénaga y Sitio Nuevo), cifra que aumentó a 32 durante el segundo semestre de 2006 y a 37 durante el primer semestre de 2007. Los homicidios de desmovilizados siguieron una tendencia similar: durante el primer semestre de 2006 se registraron 3 casos, incrementándose a 11 en el segundo semestre de 2006 y a 14 durante el primer semestre de 2007. Cifras Policía Nacional, cálculos CITpax, octubre de 2009. El porcentaje de homicidios de desmovilizados respecto al total de homicidios en los municipios de la Troncal también muestra una tendencia similar: de 2% durante el primer semestre de 2006, se pasó a un 7% durante el segundo y un 9% durante el primer semestre de 2007. El porcentaje de homicidios de desmovilizados respecto al total de homicidios llegó a un máximo de 27% en Santa Marta en mayo de 2007, lo cual coincide con el período de consolidación de los Nevados.

¹²⁵ Durante el primer semestre de 2007, la MAPP-OEA constató el reclutamiento de desmovilizados en Córdoba, con destino la Sierra Nevada de Santa Marta. "Noveno Informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA)", 7 de julio de 2009. Durante el primer semestre de 2007, fuentes confirmaron la llegada de hombres de alias "Macaco" y "Los Mellizos" a un puerto clandestino en el municipio de Dibulla en la Guajira. Entrevista CITpax en Santa Marta, noviembre de 2009.

¹²⁶ Policía Nacional – Dirección de Inteligencia, "Apreciación de Inteligencia bandas Criminales", Santa Marta, enero de 2008.

Entre el segundo semestre de 2007 y el primer semestre de 2009, las estructuras de la zona centro del Departamento se redujeron en tamaño. A diferencia de la zona de Troncal, no se evidenció un reclutamiento de jóvenes en los cascos urbanos o en las zonas rurales. Aunque algunos de los antiguos mandos medios paramilitares siguieron activos en la zona, sus estructuras armadas se redujeron a personal de protección. En el caso de alias "Codazzi", su estructura habría disminuido a entre 15 y 20 hombres. Es probable que algunos de los desmovilizados dentro del programa de reintegración y cercanos a los comandantes sigan vinculados de manera esporádica y soterrada a algunas actividades ilegales con sus antiguos jefes¹²⁷.

Las operaciones de la Fuerza Pública contra los Nevados entre el segundo semestre de 2007 y el primero de 2008 llevaron a un nuevo período de atomización de las estructuras de la Troncal y una reducción en su tamaño. Las capturas de los principales comandantes de los Nevados, incluyendo alias "Chaparro" y alias "Pablo Arauca", dejaron a sus subalternos encargados de mantener las operaciones. El núcleo fuerte fue reagrupado inicialmente por los Paisas y durante el segundo semestre de 2008 una facción buscó aliarse con los Gaitanistas o Urabeños. Estas estructuras pequeñas, de entre 30 y 50 hombres, empezaron nuevamente a enfrentarse por el control de las zonas durante el primer y segundo semestre de 2009, resultando nuevamente en la necesidad de personal de choque, incluyendo sicarios y combatientes. Los Paisas han traído gente de Barranquilla, mientras los Urabeños tienen personal de zonas del Cesar, La Guajira, Córdoba y de Antioquia. Sin embargo, se han reportado reclutamientos de niños y jóvenes por parte de ambos grupos: los Paisas en el costado occidental de la Sierra Nevada en el corregimiento de Tucurinca, mientras que los Gaitanistas en las zonas de Guachaca, Machete Pelado. Durante este período se produjeron nuevas presiones sobre los desmovilizados de las AUC, incrementándose nuevamente los homicidios y capturas de desmovilizados¹²⁸. También se ha

¹²⁷ El caso de J. Vilorio, alias "Remolino", es ilustrativo. Oriundo de San Ángel, habría comandado en la zona bajo las órdenes de alias "Doña Sonia" y alias "Chany". Después de la desmovilización, Alias "Remolino" siguió desempeñándose como prestamista y vendedor de electrodomésticos en el casco urbano de San Ángel. Es probable que haya seguido sirviendo como informante de sus antiguos jefes quienes también siguieron operando en la zona.

¹²⁸ Durante el segundo semestre del 2007, el número de desmovilizados capturados disminuyó a 17, aumentando a 22 durante el segundo de 2008 y descendiendo nuevamente a 15 durante el segundo semestre de 2008. De igual manera, se manifestó un descenso de 14 homicidios

evidenciado el reclutamiento de grupos pequeños, compuestos por entre 5 y 10 personas, que se encargan de controlar un barrio o un sector urbano.

Aunque es difícil determinar la existencia y evolución de una estructura de mando y subordinación en las nuevas estructuras armadas del Departamento, se pueden observar factores tanto de continuidad como de cambio. Así, en la zona de la Troncal, se ha logrado mantener un cierto nivel de cohesión interna en la medida que algunos mandos medios de la autodefensas – en especial antiguos comandantes militares – han hecho parte de la cúpula de las estructuras. En el caso de la zona centro del Departamento, se mantiene un núcleo de ex combatientes vinculados a antiguos mandos medios que siguieron en la zona. Estos núcleos operan a nivel municipal, circunscritos a los cascos urbanos y algunos territorios rurales donde sus jefes tienen intereses económicos.

La estructura de mando de los grupos que surgieron en la Troncal entre 2006 y el primer semestre de 2007 mostró tendencias disímiles respecto a su nivel de cohesión y subordinación. Por un lado, la estructura liderada por los tres principales comandantes militares del Frente Resistencia Tayrona, alias “5.7”, alias “5.5” y alias “7.7” o “Caucasia”, se mantuvo relativamente cohesionada conservando las líneas de mando militares establecidas durante el período paramilitar¹²⁹.

de desmovilizados durante el segundo semestre de 2007, a 11 durante el primero de 2008, y a 6 durante el segundo semestre de ese mismo año. Sin embargo, la consolidación y el enfrentamiento entre los Paisas y los Urabeños generó el mayor número de capturas en enero de 2009 cuando 13 ex combatientes fueron detenidos.

¹²⁹ A pesar de ser de menor tamaño, este grupo habría estado formado por subordinados de las autodefensas instalados en zonas anteriormente asignadas por las AUC a estos comandantes, en zonas rurales del costado oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, manteniendo una estructura de mando medianamente horizontal. Las estructuras comandadas por alias “5.7”, que incluyeron su anillo de seguridad personal, y las compañías Lanceros del Sinaí, Héroes de Corea, Cóndor del Córdoba, Vencedores del Mico y la Móvil Alto de Rió Frió, dominaron Lourdes, Corea, Chiborazo, Nueva Granada, La Secreta, La Zeta, La Unión, San Pedro de la Sierra, San Javier, Platanal, El Mico y Palmor. De acuerdo con la información compilada, durante el período 2006-2007, el Frente Cacique Arauco y luego las Águilas Negras habrían operado en Minca, San Pedro de la Sierra y Siberia en el municipio de Ciénaga en las estribaciones occidentales de la Sierra Nevada. Durante esta primera etapa, se reportó la presencia de hombres de confianza de alias “Caucasia” en la vereda El Reposo del municipio de Ciénaga.

Por otro lado, las Águilas Negras no mantuvieron la estructura de mando establecida por el Bloque Norte en la zona, revirtiendo a estructuras independientes lideradas por personas cercanas a los Rojas¹³⁰. Así, la estructura de mando de las Águilas Negras se fue verticalizando con el fin de copar territorios antiguamente ocupados por el núcleo fuerte del Frente Resistencia Tayrona en corregimientos de la Sierra como Bonda y Minca, cercanas al casco urbano de Santa Marta¹³¹.

La llegada de los Nevados entre el segundo semestre de 2006 y el primero de 2007 modificó la estructura de mando de ambas facciones. Con el fin de controlar los corredores de movilidad para el tráfico de estupefacientes, ambas estructuras mantuvieron un núcleo militar en zonas rurales estratégicas, como los corregimientos de Palmor en Ciénaga y Guachaca y Buritaca en Santa Marta¹³². Sin embargo, también establecieron comandos urbanos, formados mayoritariamente por sicarios, para combatir otros grupos, así como encargarse del cobro de extorsiones a comerciantes, del micro-tráfico y de establecer control sobre los puertos situados en las afueras de los cascos urbanos. A medida que crecieron, estas estructuras urbanas fueron, a su vez, incorporando sub-estructuras sicariales para garantizar una mayor cobertura. Así, los Nevados estableció una estructura de mando híbrida con un núcleo de mando horizontal, y estructuras satélites semi-autónomas.

La ofensiva de la Fuerza Pública entre el segundo semestre de 2006 y el primero de 2008 contra las estructuras de la Troncal llevó a un cambio en los liderazgos, que a su vez se vio reflejado en una menor cohesión en sus estructuras de mando. A pesar de mantener el núcleo principal ligado a los antiguos grupos de Hernán Giraldo, de los Rojas y de otras facciones del Frente Resistencia Tayrona, con la llegada del grupo de los Paisas empezó a evidenciarse un mayor nivel de fragmentación al interior de la

¹³⁰ Éstos a su vez establecieron alianzas con reductos del Bloque Norte liderados por Miguel Villareal Archiva, alias “Salomón”, y Miguel Torregrosa, alias “Chang”, desde Barranquilla, y con estructuras delincuenciales locales, como la liderada por los hermanos Castillo Carillo.

¹³¹ En Santa Rosa de Lima se presentaron amenazas por parte de los Rojas y se registró su presencia en el corregimiento de Bonda en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.

¹³² Alias “Chaparro” habría continuado como comandante militar de los Nevados, dirigiendo, desde la frontera entre el corregimiento de Guachaca y Buritaca, las operaciones de siete sub-estructuras militares en las vertientes norte y occidental de la Sierra Nevada denominados como Los Deltas, Los Furias, Los Alacranes, Los Escorpiones, Los Halcones, Los Cazadores y Los Cobras.

estructura. La toma de decisiones sobre las finanzas, la logística y las alianzas empezó a depender en mayor medida de comandantes en Antioquia, Atlántico, Bolívar y Santander; vinculados a la antigua Oficina de Envigado y en algunos casos al Bloque Central Bolívar. Los Paisas absorbieron facciones de las Águilas Negras y de antiguas estructuras leales a "Jorge 40", contribuyendo al fraccionamiento interno¹³³. Adicionalmente, la captura de mandos medios de las autodefensas resultó en el surgimiento de comandantes menores con influencia a nivel local y usualmente focalizados en zonas específicas. Esta combinación, llevó a un menor control por parte de la cúpula sobre las diferentes facciones del grupo de los Paisas, resultando inclusive en algunas rivalidades internas y una mayor independencia de las estructuras en municipios como Fundación y Aracataca.

La llegada de los Gaitanistas o Urabeños a la zona de la Troncal durante el segundo semestre de 2008 supuso una confrontación con los Paisas, que llevó a ambas estructuras a un proceso de fragmentación de sus estructuras de mando, seguido por un período de depuración y de reagrupamiento en estructuras más cohesionadas. A diferencia de los Paisas, los Gaitanistas establecieron, en una primera etapa, un brazo militar más cohesionado. Al igual que los Paisas, esta estructura contaría con el apoyo externo de las estructuras antiguamente lideradas por Daniel Rendón, alias "Don Mario", en el Urabá Antioqueño y Córdoba, pero con una mayor vocación de ocupar corredores estratégicos en zonas rurales además de los urbanos. Adicionalmente, el liderazgo de comandantes militares del Frente Resistencia Tayrona, incluyendo alias "El Grillo" y alias "Rambo", coadyuvó a mantener la estructura de mando cohesionada en un primer momento. Sin embargo, con el fin de afrontar al grupo de los Paisas, los Gaitanistas absorbieron parte de las antiguas estructuras de las Águilas Negras y reclutaron estructuras sicariales urbanas incrementando nuevamente las divisiones¹³⁴, llegando en ocasiones a purgas internas¹³⁵.

¹³³ Como resultado de la captura de alias "Salomón", la estructura de los 40, que heredó parte del negocio del tráfico de droga del Bloque Norte en el Atlántico, se desarticuló. Los Paisas buscaron cooptar a comandantes como alias "Aldemar", quien tuvo que esconderse en Venezuela durante el 2008 para no ser asesinado.

¹³⁴ En Fundación, un comandante articularía el accionar de 12 miembros constantes y hasta 15 miembros itinerantes. Estas estructuras empezaron a actuar como satélites de los núcleos principales en Santa Marta y Ciénaga.

¹³⁵ Yustin Padilla, hombre de confianza de Adán Rojas, habría sido enviado desde Barranquilla para liderar las estructuras urbanas de los Gaitanistas en Santa Marta en mayo de 2009. Sin haber consultado con la estructura de mando, Padilla habría lanzado ofensivas contra figuras de los Paisas

Tanto los Paisas como los Gaitanistas también establecieron una presencia secundaria en los municipios de Aracataca y Fundación. Estos grupos menores hicieron parte de la estructura orgánica de ambas organizaciones, resultando en duros enfrentamientos entre ambas por el control de la zona. Sin embargo, a medida que se han diluido los liderazgos, las estructuras en estos municipios han pasado a formar satélites semi-independientes de las estructuras de la Troncal. Estarían formadas por entre 15 y 25 hombres operando de civil en zonas urbanas y movilizándose entre ambos municipios para evadir el cerco de las autoridades.

2.3. *Modus operandi*

2.3.1. Presencia y ubicación geográfica

El Departamento del Magdalena continúa siendo una región estratégica para los actores armados y criminales. En la zona de la Troncal, la principal motivación sigue siendo el control de los corredores estratégicos para el tráfico de estupefacientes. Aunque el cultivo de coca y su procesamiento en la Sierra Nevada han disminuido desde el 2005, su control sigue siendo de importancia para las nuevas estructuras. Sin embargo, estos grupos parecen cada vez más especializados en asegurar el transporte y embarque de cargamentos de droga al extranjero por medio de puertos y pasos clandestinos¹³⁶. La zona de la Troncal también es codiciada por las facilidades que presta para el lavado de activos por medio de compras de tierras, inversión en el sector turístico y los juegos de azar, entre otros. Adicionalmente, existen circuitos de extorsión a comerciantes, transportistas y propietarios de tierras, en los principales centros urbanos de la zona, incluyendo Ciénaga, Fundación, Aracataca y Santa Marta. Igualmente, la zona central del Departamento proporciona espacios para la extorsión y la exigencia de cuotas por proporcionar seguridad a comerciantes, ganaderos y agro-industriales. En esta zona, algunos antiguos comandantes y sus financiadores siguen poseyendo intereses personales, inversiones en tierras, ganadería y comercio lo cual motiva su permanencia en la zona. Finalmente, esta zona también proporciona corredores de movilidad entre el sur de Bolívar; el Cesar; la Guajira y el Atlántico para el transporte de insumos destinados a procesar estupefacientes, así como para el contrabando y el tráfico de drogas.

ligadas a Hernán Giraldo. Sus propios hombres, quienes también pertenecieron a las estructuras de Giraldo le habrían reprochado la acción, declarándolo objetivo militar.

¹³⁶ Algunos de los principales puertos ilegales se han encontrado históricamente en las playas de Guachaquita, Cinto y Taganga en el municipio de Santa Marta.

Al igual que durante el período paramilitar, la presencia de las nuevas estructuras armadas ha coincidido con las zonas de cultivo de coca a lo largo de la Troncal. Durante el surgimiento de las estructuras, el tamaño de la zona de cultivo disminuyó. Entre 2004 y 2005, en pleno período de desmovilización, la Fuerza Pública implementó una campaña masiva de erradicación, resultando en una disminución del cultivo de 706 a 213 hectáreas¹³⁷. Sin embargo, a pesar de los continuos esfuerzos de erradicación manual¹³⁸, a partir del 2005 el número de hectáreas se ha venido incrementando levemente: a 221 en 2006, 278 en 2007 y 391 en 2008. De acuerdo con la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, la estabilidad de los cultivos en esta región se debe en parte a su movilidad: entre 2007 y 2008 las nuevas áreas sembradas representaron un 75% del total¹³⁹. Un factor determinante en esta tendencia ha sido la presencia y consolidación de las nuevas estructuras. A partir de 2007, en corregimientos de Santa Marta como Minca, Bonda y Guachaca se ha evidenciado un resurgimiento de los cultivos auspiciado por miembros de las nuevas estructuras. Según habitantes de estas zonas, algunos miembros de estos grupos le han entregado terrenos baldíos a campesinos para que cultiven coca¹⁴⁰.

No obstante, a medida que los grupos han evolucionado, la presencia en las zonas de cultivo ha cobrado un valor secundario y el control sobre los corredores terrestres para el transporte de drogas, los puertos ilegales, así como los circuitos de extorsión y micro-tráfico a través de centros urbanos, se han convertido en una prioridad. Entre 2006 y 2007, las estructuras de la Troncal – Águilas Negras y Nevados - se caracterizaron por un liderazgo militar que permitía un mayor control sobre zonas rurales y por ende zonas de cultivo. Sin embargo, entre 2008 y 2009, los cambios en los liderazgos y las estructuras de mando le han dado un aspecto más urbano a grupos como los Paisas. A medida que se incrementa el nivel de independencia de cada uno de los núcleos, éstos buscan aumentar sus fuentes de financiamiento por medio de circuitos locales de extorsión a

comerciantes y transportistas¹⁴¹. Adicionalmente, el incremento en la injerencia de grupos de otras regiones, incluyendo los Gaitanistas y los Rastrojos, con facilidades para acopiar estupefacientes de varias zonas del país, ha convertido el transporte, y no la producción de drogas, en el negocio más lucrativo¹⁴². Los corredores de movilidad (Sur-Norte) que conectan el Magdalena Medio y el Sur de Bolívar, y los corredores que conectan Cartagena, Barranquilla con la Ciénaga Grande del Magdalena, Santa Marta y la Guajira, así como Barranquilla, Fundación y el Norte del Cesar han cobrado especial importancia.

2.3.2. Tipos de violencia

La presencia y acciones de las nuevas estructuras armadas en el Departamento del Magdalena continúan afectando a la población civil. En la zona de la Troncal, los cambios en el *modus operandi* de las estructuras se han visto reflejados en menores tasas de desplazamiento masivo pero un mayor número de casos de desplazamiento individual.

El número de homicidios en la zona de la Troncal se ha incrementado durante los períodos de confrontación entre grupos o por operativos de la Fuerza Pública. Sin embargo, el *modus operandi* de los grupos ha cambiado, produciéndose principalmente homicidios y amenazas selectivas, en particular a miembros de Juntas de Acción Comunal, líderes de población desplazada y líderes del programa Familias Guardabosques de sustitución de cultivos ilícitos, entre otros. La violencia indiscriminada, reflejada en

¹³⁷ En noviembre de 2006, la Defensoría del Pueblo estimó que habrían 1.500 personas dedicadas a los cultivos ilícitos en los corregimientos de Guachaca y Minca. Defensoría Delegada para la evaluación del riesgo de la población civil como consecuencia del conflicto armado, Sistema de Alertas Tempranas – SAT “INFORME DE RIESGO No. 045-06”, 17 de noviembre de 2006.

¹³⁸ A partir de 2005, la erradicación manual ha sido la principal modalidad utilizada para la lucha contra los cultivos ilícitos. En 2006 se erradicaron 472 hectáreas de coca, 570 en 2007 y 921 en 2009.

¹³⁹ UNODC, SIMCI II – Análisis Multi-temporal 2007-2008.

¹⁴⁰ Entrevistas CITpax en Santa Marta y Ciénaga, noviembre de 2009.

¹⁴¹ Entre 2005 y 2006, las extorsiones bajaron a niveles menores en los cascos urbanos de Santa Marta y Ciénaga. A partir de 2007, se empezó a evidenciar la intención de grupos como las Águilas Negras de extorsionar a los comerciantes y a los transportistas nuevamente. Entre 2008 y 2009, los comerciantes de ambas zonas se han quejado de ser extorsionados por uno o más grupos, de los cuales en ocasiones no conocen el nombre o su estructura de mando.

¹⁴² La lucha por el corredor y los puertos de la Troncal del Caribe ha desatado enfrentamientos entre los Paisas y los Gaitanistas. Durante el segundo semestre de 2008, los Gaitanistas lograron introducir un número de combatientes armados con armas largas por los puertos que separan al Departamento del Magdalena y La Guajira entre el Río Palomino y la inspección de Marquetalia. Al establecerse en esta zona, este grupo buscó expandirse tanto hacia la zona de Machete Pelao en el corregimiento de Guachaca en Santa Marta, como hacía la zona de la Alta Guajira, en donde opera un reducto del Frente Contrainsurgencia Wayúu del Bloque Norte, liderado por Arnulfo Sánchez, alias “Pablo”. Igualmente, empezó un proceso de expansión de este grupo desde el norte del Cesar hacía el municipio de Fundación a finales del 2008.

el número de masacres, ha disminuido, aunque la presencia de los grupos sigue intimidando de manera soterrada a la población. A pesar de que siguen existiendo amenazas esporádicas de "limpieza social", una práctica llevada a cabo por las autodefensas, se han producido pocos casos en la zona.

En Ciénaga, la consolidación de las Águilas Negras se tradujo en un incremento de 28 homicidios durante el primer semestre de 2006 a 48 durante el segundo¹⁴³. A medida que este grupo fue expandiendo su presencia hacia Santa Marta, descendió el número de homicidios a 32 durante el primer semestre de 2007 en el municipio, debido posiblemente a su persecución por parte del Batallón de Infantería José María Córdoba en la vertiente oriental de la Sierra Nevada¹⁴⁴. La lucha entre las Águilas Negras y los Nevados, entre el segundo semestre de 2006 y el segundo de 2007 desató un incremento en la tasa de homicidios en Santa Marta¹⁴⁵. Este aumento se mantuvo hasta el segundo semestre de 2008 cuando los Nevados empezaron a desarticularse y se evidenció un proceso de reconfiguración del grupo. La llegada de los Paisas y sus enfrentamientos con las Águilas Negras y los Gaitanistas a partir del primer semestre de 2009, dio inicio a un nuevo ascenso en las cifras de homicidio en Santa Marta, mientras en Ciénaga se mantuvieron en descenso, lo cual denota la importancia del primero como nuevo territorio de enfrentamiento¹⁴⁶. Es importante anotar que en el período posterior a la desmovilización se ha incrementado el empleo del sicariato como principal modalidad en los homicidios en Santa Marta¹⁴⁷.

Las nuevas estructuras armadas emplean, por lo general, violencia selectiva contra diferentes sectores

de la población civil. Se ha notado una reducción en el número de masacres en los municipios de la Troncal¹⁴⁸. Sin embargo, en los períodos de enfrentamientos, las nuevas estructuras tienden a recurrir esporádicamente a acciones indiscriminadas. Entre junio y julio de 2007, en el pico de los enfrentamientos entre las Águilas Negras, los Paisas y los Nevados, se cometieron dos masacres en Santa Marta¹⁴⁹. Una de ellas, en julio de 2007 en el Barrio de la Pollada de Santa Marta, correspondió a un ajuste de cuentas entre alias "El Duende", comandante urbano de las Águilas Negras, y Francisco Segura Gómez, alias "Tarjetas", comandante urbano de los Nevados¹⁵⁰.

A pesar de que las estructuras tienden a utilizar la violencia selectiva, durante los períodos de enfrentamiento entre éstas, se ha registrado un incremento rápido en el número de desplazados. Los intentos por parte de las Águilas Negras de copar territorios rurales en Santa Marta durante el segundo semestre de 2006 y la confrontación con los Nevados durante el primer semestre de 2007 coinciden con un alza en el número de personas expulsadas en este municipio¹⁵¹. Esta tendencia se incrementó durante el período de desarticulación y reconfiguración de los grupos entre el segundo semestre de 2007 y el primero de 2008. La llegada de los Gaitanistas también explicaría el rápido incremento durante este período en los municipios de Aracataca y Fundación. Sin embargo, a partir del segundo semestre de 2008, se registra un descenso en el número de desplazados, lo que podría explicarse parcialmente por la presencia más urbana de los Paisas y los Gaitanistas, causando desplazamientos intra-urbanos no reflejados en las cifras¹⁵². Adicionalmente, la tendencia a la baja indica

¹⁴³ Estimativos de CITpax con base en datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, diciembre de 2009.

¹⁴⁴ Estimativos de CITpax con base en datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, diciembre de 2009.

¹⁴⁵ Durante el segundo semestre de 2006 se registraron 92 homicidios en Santa Marta, aumentando a 102 durante el primero de 2007. Durante el segundo semestre de 2007 se registraron los segundos dos picos más altos del período entre 2006 y 2009 con 30 homicidios en el mes de mayo y 28 homicidios en el mes de junio de 2007.

¹⁴⁶ En Santa Marta el número de homicidios ascendió de 52 durante el segundo semestre de 2008 a 98 durante el primer semestre de 2009. Durante el primer semestre de 2009 se registró el pico más alto de homicidios desde el 2006 con un total de 31 en el mes de junio.

¹⁴⁷ De acuerdo con la Policía Nacional, el 88% de los 185 homicidios cometidos en Santa Marta durante el 2009 corresponden a la modalidad del sicariato. El Tiempo, "En 2009, homicidios aumentaron un 29 por ciento en Santa Marta", 4 de enero de 2010.

¹⁴⁸ El número de masacres disminuyó de 5 entre 2002 y 2005, a 3 entre el 2006 y el 2009. Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, marzo de 2009.

¹⁴⁹ Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, marzo de 2009.

¹⁵⁰ El Informador, "El cerebro' de la masacre de La Pollada irá ahora a una cárcel de máxima seguridad", 28 de diciembre de 2007.

¹⁵¹ El número de desplazados del municipio de Santa Marta se mantuvo relativamente estable entre el segundo semestre de 2005 (1.782 casos) y el primer semestre de 2006 (1.778 casos). Sin embargo, durante el segundo semestre de 2006, se incrementó a 3.122 desplazados, cifra que siguió en aumento durante el primer semestre de 2007 con 5.246 expulsados y con 6.106 durante el segundo semestre de 2007. Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, marzo de 2009.

¹⁵² Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, marzo de

una mayor selectividad por parte de los grupos que tienen como consecuencia desplazamientos “gota a gota” desde las zonas rurales.

A diferencia de los antiguos grupos de autodefensas, las nuevas estructuras utilizan las acciones y amenazas selectivas con el fin de mantener el control estratégico de la población, que se incrementan en tres circunstancias: la expansión de una estructura hacia una nueva zona, los momentos de enfrentamientos entre diferentes facciones, o las operaciones de la Fuerza Pública contra los grupos ilegales. Los principales afectados han sido los educadores y líderes comunitarios. Así, en la zona de Gaira en Santa Marta, las Águilas Negras amenazaron y asesinaron a educadores a medida que colonizaban la zona entre el segundo semestre de 2006 y el primero de 2007¹⁵³. Durante el primer semestre de 2009, los Gaitanistas intentaron cooptar a líderes comunitarios con el fin de evadir el cerco de las autoridades, que conllevaron amenazas a por lo menos diez líderes y miembros de las Juntas de Acción Comunales en corregimientos de la Troncal¹⁵⁴.

A medida que ha variado la composición de los grupos, las necesidades de reclutamiento parecen igualmente cambiar. Durante una primera etapa, las nuevas estructuras buscaron reclutar prioritariamente a ex combatientes. Así, entre el primer semestre de 2007 y el primero de 2008, se evidenciaron los mayores índices de homicidios de desmovilizados en los municipios de la Troncal. Sin embargo, la recomposición de los grupos los ha vuelto más heterogéneos, incrementándose el reclutamiento de menores a partir del segundo semestre de 2008. Algunas familias, especialmente en zonas donde operan los Gaitanistas (Marquetalia, Mamey, Perico Aguado y Machete Pelado en el Corregimiento de Guachaca), se han visto obligadas a desplazarse ante el interés de los grupos en reclutar a sus hijos.

En la zona centro del Departamento se han mantenido niveles de afectación moderados. Los primeros intentos de reconfiguración de grupos por antiguos mandos medios del Bloque Norte de la

AUC pusieron especial presión sobre la población desmovilizada. Los homicidios de desmovilizados en municipios como Sabanas de San Ángel y Chivoló se cometieron durante el 2006, cuando pequeños reductos dedicados a la extorsión y antiguos mandos medios lucharon por establecer su presencia en la zona¹⁵⁵. No se han evidenciado altos picos de violencia en la zona, pues las riñas entre pequeñas facciones no han escalado a confrontaciones prolongadas¹⁵⁶.

Sin embargo, el desplazamiento forzado ha seguido aumentando desde 2006¹⁵⁷. Esto se puede atribuir a las amenazas constantes por parte de grupos de delincuencia común, así como la presencia de antiguos combatientes, los intentos esporádicos de los Frentes 39 y 19 de las FARC de ingresar a la zona y las acciones de la Fuerza Pública contra éstos. Vale la pena resaltar, que entre el segundo semestre de 2007 y el primero de 2008, se registró un rápido aumento en el número de desplazados en los municipios de

¹⁵⁵ En el municipio de Sabanas de San Ángel se cometieron 4 homicidios en 2006, 1 en 2007 y 1 en 2009. Una tendencia similar se observa en Pivijay, donde se registraron las mismas cifras durante dichos años. Departamento de Policía Magdalena, “Homicidios Desmovilizados”, noviembre de 2009, datos procesados CITpax.

¹⁵⁶ En el municipio de Chivoló las cifras registran una baja constante a partir de la desmovilización: en 2006 se registraron, 7 en 2007, 2 en 2008 y 1 en 2009. Sin embargo, en el municipio de Sabanas de San Ángel se observa una tendencia distinta: en 2006 se registraron 5 homicidios, 2 en 2007, 10 en 2008 y 2 en 2009. Según cifras oficiales, el alza en la cifras de 2008 se debe a un incremento en el número de homicidios por parte de actores no identificados durante el primer semestre de 2008 y por delincuentes comunes durante el segundo semestre del mismo año. Éstos coinciden con la intensificación de la lucha por los circuitos de extorsión entre nuevas estructuras en la zona, así como la reconfiguración de actores como resultado de los procesos de la parapolítica y de Justicia y Paz. Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, diciembre de 2009.

¹⁵⁷ En el municipio de Ariguaní, el número de expulsiones pasó de 320 en 2005, a 288 en 2006. Sin embargo, se ha evidenciado un crecimiento gradual a 331 en 2007 y a 438 en 2008. Una tendencia similar se observa en otros municipios de la zona centro del Departamento: en Pivijay, el número de desplazados pasó de 1.421 en 2005 a 1.274 en 2006, para luego aumentar a 2.436 en 2007 y 3.000 en 2008. En el municipio de Chivoló, se registró un aumento posterior a la desmovilización de 352 en 2005 a 407 en 2006 y 426 en 2007, para luego descender a 156 expulsados en 2008. El mismo patrón se puede observar en Sabanas de San Ángel en donde se expulsaron 171 personas en 2005, 511 en 2006, 1.087 en 2007 y 682 en 2008. Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, marzo de 2009.

2009.

¹⁵³ El 16 de noviembre de 2006, fue asesinado Rafael Romero Caba, ex rector de un centro educativo de Gaira en Santa Marta y miembro del Sindicato de Educadores del Magdalena.

¹⁵⁴ El señor Iván Daría Padilla, presidente de Junta de Acción Comunal del corregimiento de Guachaca habría recibido amenazas durante el primer semestre de 2009 a raíz de los enfrentamientos entre los Paisas y los Urabeños. El 18 de abril de 2009, fue asesinado en las estribaciones del Parque Tayrona, el líder y miembro del programa Familias Guardabosques, Martín Rojas.

Pivijay y Sabanas de San Ángel¹⁵⁸, correspondiente al período durante el cual el grupo de alias “Codazzi” se consolidó en la zona si bien se vio afectado por las acciones de la Fuerza Pública.

A pesar de no existir un registro del número de amenazas en el Departamento, éstas han aumentado a partir de la desmovilización, aunque su relación con las nuevas estructuras no es clara. Es probable que algunos estén vinculados a los procesos de Justicia y Paz, de restitución de tierras¹⁵⁹, así como a las denuncias hechas contra estructuras delincuenciales locales. Adicionalmente, a partir de mediados de 2008, se ha incrementado la circulación de panfletos anunciando acciones de “limpieza social” en municipios como Ciénaga, Pivijay y Tenerife. Una parte son atribuibles a los intentos de los Gaitanistas de establecerse en el Departamento. Sin embargo, un número significativo se estarían repartiendo en zonas marginales de cascos urbanos en donde la delincuencia común, el moto-taxismo y el micro-tráfico han aumentado.

2.3.3. Tipo de interacciones con otros estamentos sociales y estructuras ilegales

i. Interacciones con la Fuerza Pública y otros grupos armados

El cambio en el escenario estratégico ha influido en la relación de las nuevas estructuras con la Fuerza Pública y otros actores armados. A diferencia de las autodefensas, quienes tuvieron que enfrentar la expansión de las FARC y el ELN a finales de los ochenta y principios de los noventa en las estribaciones de la Sierra Nevada y la Serranía del Perijá y en algunos municipios ribereños¹⁶⁰, las nuevas estructuras compiten hoy con estructuras debilitadas de las guerrillas, no mayores a 30 combatientes¹⁶¹,

sin posibilidad de control territorial o poblacional. Como resultado del proceso de desmovilización, la Fuerza Pública también ha experimentado cambios, permitiéndole ejercer un mayor control de las guerrillas. La creación del Comando Conjunto del Caribe en diciembre de 2004, el despliegue de la Fuerza de Tarea Magdalena a partir del 2006 en los municipios de la Troncal y la creación de la Fuerza de Tarea Plato a partir del 2007 con principal radio de acción en los municipios de Plato, Tenerife, Pedraza, Chivoló y Sabanas de San Ángel han logrado prevenir los intentos de reconfiguración de los Frentes 19 y 37 de las FARC¹⁶². A pesar de que en algunos territorios de la parte alta de la Sierra Nevada, las FARC siguen cobrando por la producción de coca y base de coca, las nuevas estructuras han aceptado tácitamente esta pequeña participación por parte del grupo guerrillero en la cadena de producción de drogas.

A diferencia de la relación de cooperación y división de labores que tuvieron los grupos de las autodefensas con unidades de la Fuerza Pública, las nuevas estructuras han procurado infiltrarlas. Mientras los grupos de autodefensas habían establecido una cooperación institucionalizada en la que las unidades del Bloque Norte recibían listados de objetivos militares por parte del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y posiblemente colaboraron con los Batallones Guajiro y José María Córdoba en llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales¹⁶³, las nuevas estructuras del Magdalena han sido perseguidas por la Policía, el DAS y el Ejército. Con el fin de evitar el cerco militar, estructuras como los Nevados se habrían infiltrado en unidades de la Policía regional y el Ejército en el 2007¹⁶⁴.

Las autodefensas sólo habrían acudido a las intimidaciones a autoridades judiciales esporádicamente, mientras las nuevas estructuras han hecho de ello una de sus principales armas para evitar

¹⁵⁸ Los mayores niveles de desplazamiento en el municipio de Pivijay se registraron en septiembre de 2007 con 681 expulsados, diciembre de 2007 con 492, y marzo de 2008 con 428. Una tendencia similar se observa en Sabanas de San Ángel, con 561 expulsados en octubre de 2007, y en Zona Bananera, 2.021 en febrero de 2008. Estimativos de CITpax, datos del Observatorio de DDHH y DIH de la Presidencia de la República, marzo de 2009.

¹⁵⁹ El 10 de marzo de 2008, una víctima del conflicto y adjudicatario de un predio del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER) fue amenazado de muerte por un grupo de hombres vestidos de negro en la vereda La Pola en el municipio de Chivoló.

¹⁶⁰ A finales de los años 80, el Frente 19 de las FARC se desdobló, estableciendo el Frente 41 en la Serranía de Perijá y posteriormente el Frente 59 en los municipios de Zona Bananera, Ciénaga, Fundación y Aracataca. Adicionalmente, el Frente 37 de las FARC se establecería en los municipios ribereños del Magdalena como Tenerife.

¹⁶¹ A partir del 2006, las FARC se han movilizad

grupos de dos o tres combatientes vestidos de civil para no ser detectados. Estas unidades se estarían encargando de labores logísticas, así como del cobro de impuestos a cultivadores de coca y productores de base de coca.

¹⁶² De acuerdo con informes de la Defensoría del Pueblo, durante el segundo semestre de 2006, el Frente 19 de las FARC intentó incursionar en el corregimiento de Guachaca en el municipio de Santa Marta.

¹⁶³ El Espectador, “‘Paras’ confesaron que colaboraron con ‘falsos positivos’”, 2 de abril de 2009.

¹⁶⁴ De acuerdo investigaciones de la Fiscalía General, es probable que miembros del Gaula del Ejército y de la Dirección Seccional de Inteligencia (SIPOL) de la Policía Nacional hayan proveído información confidencial a alias “Pablo Arauca”, alias “Jimmy Coyote” y alias “Chucho” con el fin de evadir las investigaciones adelantadas por el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía.

ser procesados. El 24 de agosto de 2006, el grupo de las Águilas Negras habría disparado contra la casa de la Fiscal 33 en Santa Marta; el 16 de noviembre de 2007, miembros de los Nevados, con la colaboración de miembros corruptos de la Fuerza Pública, asesinaron a la investigadora del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, Judith Álvarez; finalmente, en enero de 2010, Albeiro Fraja Pedrozo, investigador del CTI fue asesinado en Santa Marta tras haber participado en la captura en noviembre de 2009 de Hernán Giraldo Ochoa, alias "Rambo", hijo de Hernán Giraldo Serna y miembro de los Paisas. Como resultado, algunos expedientes contra miembros de las nuevas estructuras han tenido que ser trasladados a Bogotá, para evitar presiones sobre los operadores de justicia¹⁶⁵.

A medida que evolucionan los grupos, la posibilidad de infiltrarse en la Fuerza Pública ha disminuido. Los jefes y mandos medios de las autodefensas manejaron directamente las relaciones con miembros del DAS, la Policía y el Ejército en el Magdalena. En la medida que persisten algunos de estos liderazgos en las nuevas estructuras, es probable que la posibilidad de infiltrar a las autoridades se mantenga. En la zona de la Troncal, es posible que comandantes como Pablo Arauca de los Nevados¹⁶⁶, y alias "El Grillo" de los Gaitanistas, hayan logrado mantener contactos con mandos medios del Ejército¹⁶⁷. Igualmente, Salomón mantuvo una amplia red de colaboradores en el DAS, la Armada y la Policía desde Barranquilla¹⁶⁸. Sin embargo, estos vínculos estrechos tienden a disminuir a medida que el perfil de los comandantes es ahora más urbano y de menor rango. Los nuevos comandantes buscarían la colaboración temporal de miembros de la Fuerza Pública a nivel local en vez de regional. De acuerdo con fuentes locales, esto habría dado origen a medidas como la rotación cada tres meses de agentes de Policía para evitar que sean sobornados¹⁶⁹.

¹⁶⁵ Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, proceso n° 32357, acta n° 241, Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2009.

¹⁶⁶ De acuerdo con fuentes de inteligencia Policial y Judicial, miembros de la Policía se habrían reunido con comandantes del Bloque Nevado durante 2007 para intercambiar información de inteligencia. Entrevistas CITpax en Santa Marta, octubre y noviembre de 2009.

¹⁶⁷ Ex integrantes de los Gaitanistas han confesado de manera informal haber contado con la colaboración tácita del Gaula del Ejército en Santa Marta. Entrevistas CITpax en Bogotá y Santa Marta, octubre y noviembre de 2009.

¹⁶⁸ Según informes de prensa, 24 miembros de los 40, liderados por alias "Salomón" desde Barranquilla, serían miembros en ese momento activos de la Armada, el CTI, la Policía, el DAS y el Ejército. Verdad Abierta, "La Banda que Heredó el Imperio de "Jorge 40""", 21 de octubre de 2008.

¹⁶⁹ Entrevistas CITpax a miembros de la Policía Nacional y

Las comunidades aún sospechan de la existencia de pactos de convivencia por parte de las nuevas estructuras con miembros del Ejército. En el caso de las estructuras de la zona centro del Departamento, el hecho de que antiguos comandantes como alias "Codazzi" hayan podido burlar el cerco militar escondiéndose en el sur del Magdalena, han dado pie a especulaciones sobre la voluntad de la Fuerza Pública para capturarlo. Adicionalmente, casos como el de la ejecución extrajudicial, el 14 de septiembre de 2006 en la vereda de Corea en Ciénaga, de un ex combatiente del Frente Resistencia Tayrona, por efectivos del Batallón José María Córdoba, para luego ser presentado como un guerrillero muerto en combate, han llevado a las comunidades a preguntarse si las nuevas estructuras siguen colaborando con el Ejército¹⁷⁰.

ii. Interacciones con representantes políticos

En el Departamento del Magdalena se mantienen, en gran medida, los órdenes políticos establecidos durante el período de influencia paramilitar. Aunque no existe mayor evidencia de que tras la desmovilización las estructuras políticas hayan buscado establecer vínculos estrechos con las nuevas estructuras armadas, o viceversa, éstas han logrado mantener el control por otros medios, incluyendo los acuerdos de apoyo mutuo y el aval soterrado a candidatos de diferentes partidos. Sin embargo, factores externos como la parapoltica y los procesos de Justicia y Paz han generado tensiones al interior de las estructuras políticas, resultando en fraccionamientos e insubordinación al interior de las mismas, y amenazas y violencia contra políticos locales que podrían ser síntoma de una nueva demanda de grupos de protección y coerción.

Las estructuras de poder político local aprovecharon el control ejercido por los grupos paramilitares para incrementar su potencial electoral y reducir la oposición y la competencia política. El Frente Resistencia Tayrona habría prestado apoyos temporales con fines electorales a candidatos a alcaldías locales y al Congreso en las zonas de la Troncal, manteniendo a su vez un grupo de aliados políticos permanentes en los Consejos Municipales, las Juntas de Acción Comunal e inclusive la Asamblea Departamental¹⁷¹. El Frente Resistencia Tayrona habría

la Fiscalía General, noviembre de 2009.

¹⁷⁰ El Espectador, "Por muerte de desmovilizado y su hijo capturan a seis militares", 22 de octubre de 2009.

¹⁷¹ De acuerdo a personas cercanas a Hernán Giraldo, miembros de las élites políticas del Magdalena subían esporádicamente a las fincas de Hernán Giraldo en el municipio de Guachaca a solicitarle su ayuda en temas coyunturales. Entrevista CITpax en Santa Marta, noviembre

mantenido una relación de tipo transaccional con los alcaldes de Santa Marta y los aspirantes al Congreso, solicitando, por medio de concejales y miembros de Juntas de Acción Comunal, favores y obras a cambio de votos¹⁷². Por otro lado, en los municipios de la zona centro del Departamento, se estableció una relación estructural con mandatarios locales de la zona. La firma de los Pactos de Chivoló y Pivijay da cuenta de una relación permanente en la que el Bloque Norte se involucró en la definición de políticas locales, de la contratación, de las designaciones burocráticas y del manejo de los presupuestos municipales.¹⁷³ Durante los períodos electorales, estos acuerdos habrían servido para establecer los llamados “circuitos electorales” por medio de los cuales, las autodefensas apoyaron a ciertos candidatos al Congreso en zonas específicas del Departamento¹⁷⁴.

A partir de la desmovilización, las estructuras políticas buscaron mantener el orden establecido por otros medios. A pesar de que, en general, no se mantuvo el estrecho control político que promovieron las autodefensas, es probable que algunos miembros de las nuevas estructuras – antiguos mandos medios de las AUC en su primera etapa - hayan mantenido contactos con grupos políticos en la zona centro del Departamento entre 2006 y 2007. El 18 de diciembre de 2006, por ejemplo, fue capturada en Sabanas de San Ángel Nazly Zambrano, Alcaldesa de Algarrobo, en compañía de Darío Laíno Escopetta, experto en finanzas cercano a “Jorge 40” y sindicado de hacer parte de las Águilas Negras¹⁷⁵. Es probable, también,

que la realización de la desmovilización en pleno período preelectoral, haya contribuido a que hubiera cierta inercia a establecer vínculos entre paramilitares desmovilizados y candidatos al Congreso¹⁷⁶. Sin embargo, en las elecciones parlamentarias de marzo de 2006, se evidenció una ligera disminución en el caudal electoral de los candidatos a la Cámara y al Senado que serían posteriormente investigados por sus vínculos con las autodefensas, dando cuenta de un cambio en el grado y el tipo de control ejercido por parte de las estructuras políticas en la zona¹⁷⁷.

dejándola en libertad en noviembre de 2007. Habiendo recobrado su libertad, Zambrano habría terminado su mandato como alcaldesa en enero de 2008. De igual manera, el 12 de febrero de 2007, fue capturado Carlos Enrique Padilla, concejal del municipio de Ciénaga, sindicado de servir como testaferro a alias “Tijeras” durante el período de presencia paramilitar en la zona, y de seguir extorsionando a propietarios de tierras de la zona a nombre de las Águilas Negras luego de la desmovilización del Bloque Norte. El Tiempo, “Capturan a concejal de Ciénaga, por vínculos con paramilitares”, 17 de febrero de 2007.

¹⁷⁶ De acuerdo con informes no verificados, un grupo de aspirantes al Congreso se habría reunido con alias “Jorge 40” en el municipio de Curumaní (Cesar) el 5 de diciembre de 2005, con el fin de solicitar su apoyo para la contienda electoral en los Departamentos de Cesar y Magdalena. Según los sindicatos, estas acusaciones no serían más que rumores.

¹⁷⁷ De los congresistas implicados en el proceso de la paraparlítica, la mayoría lograron mantener un gran caudal electoral durante las elecciones parlamentarias de 2006. En las votaciones a la Cámara, Jorge Luis Caballero, anteriormente miembro del Partido Liberal y posteriormente, del partido Apertura Liberal, pasó de obtener 20.7% de la votación departamental en el 2002, a conseguir 14.6% de los votos en el 2006. Algo similar ocurrió con Alfonso Campo Escobar, del Partido Conservador, quien de obtener 16.6% de la votación departamental, pasó a tener 10.9%. Otros candidatos vinculados a procesos de la paraparlítica lograron curules a la Cámara, gracias al control que establecieron en ciertas zonas del Departamento durante el período de permanencia de las autodefensas: Karelly Lara del partido MORAL obtuvo una votación significativa en el municipio de Fundación, donde fue alcaldesa entre 2001 y 2003, mientras Rodrigo Roncallo de Apertura Liberal, obtuvo su principal apoyo en el municipio de Tenerife (obtuvo casi 60% de la votación), de donde fue alcalde entre 2001 y 2003 cuando firmó el Pacto de Pivijay con el Bloque Norte. Sin embargo, al igual que en años anteriores se registraron irregularidades que podrían haber influido en el resultado: el Registrador de Remolino fue destituido y sancionado por la Procuraduría por haber interferido en el conteo de los votos en el municipio durante las elecciones parlamentarias de 2006. Procuraduría General de la Nación, “PGN sancionó a Registrador de Remolino Magdalena”, 29 de julio de 2009. El Tiempo, “Destituido Registrador de Remolino (Magdalena)”, 27 de julio de 2006.

de 2009.

¹⁷² Semana, “El ‘Señor de la Sierra’ salpica a los más influyentes políticos del Magdalena”, 18 de septiembre de 2007.

¹⁷³ Según fuentes de prensa, el Pacto de Chivoló, firmado el 28 de septiembre del 2000, consistió en un acuerdo con 13 candidatos a alcaldías locales, así como a Concejos Municipales y a la Asamblea Departamental. El propósito era establecer consensos sobre los candidatos a los cuales se les debía brindar apoyo y establecer convergencias sobre el candidato a la Gobernación a quien todos debían apoyar. El Pacto sentó las bases para que la organización Mujeres de la Provincia, liderada por Neyla Soto, alias “Sonia”, con base en Sabanas de San Ángel, firmara contratos con las diferentes alcaldías de la zona como parte del proceso de recaudación de fondos.

¹⁷⁴ De acuerdo con la información suministrada por Rafael García, ex director de informática del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y testigo en los procesos por vínculos con los grupos armados ilegales en el Magdalena.

¹⁷⁵ El 27 de junio de 2008, un Juez Especializado de Santa Marta dictó resolución absolutoria a favor de Laíno, dejándolo en libertad. Igualmente, la Fiscalía habría recludo la investigación contra la hoy ex alcaldesa de Algarrobo,

Durante las elecciones locales y regionales de 2007, la evolución de las nuevas estructuras armadas y los cambios en el escenario político obligaron a las élites a buscar nuevas formas de mantener los órdenes establecidos. La desmovilización y el proceso de la parapolítica diezmaron su capacidad de utilizar la coerción armada¹⁷⁸. Por tanto, antes de las elecciones de octubre de 2007, los cabezas de las estructuras políticas del Departamento, algunos recluidos por sus vínculos con las autodefensas, buscaron expandir sus redes de apoyos con el fin de mantener el control sobre la Gobernación del Magdalena y algunas alcaldías claves. En el caso de la primera, el ex Gobernador Trino Luna solicitó el apoyo de varios candidatos a alcaldías de diversos partidos: en el caso de Ciénaga, asesores de Luna contactaron a varios de ellos días antes de las elecciones con el fin de consolidar el apoyo a su candidato a la Gobernación. En el caso de las segundas, de acuerdo con informes de prensa, de los diez aspirantes a la alcaldía de Pivijay, cinco habrían apoyado el candidato de Miguel Pinedo (ex Senador sindicado de vínculos con el Frente Resistencia Tayrona) y los otros cinco al candidato de Luna¹⁷⁹. La lucha entre Pinedo y Luna también se tradujo a la campaña por la alcaldía de Santa Marta: el grupo de Pinedo y el grupo político de la familia Vives establecieron una alianza con el fin de cooptar a concejales del partido Liberal que estuvieran apoyando a José Domingo Dávila, el candidato de la estructura política de Luna.

La ausencia de acciones por los grupos paramilitares en las elecciones regionales de 2007, generó tres cambios importantes: 1) las diferentes estructuras políticas debieron enfrentarse, sin mediación externa, por mantener el control de la Gobernación y varias alcaldías, 2) se evidenció el uso más pronunciado de la financiación de campañas, los acuerdos de mutuo apoyo y las negociaciones preelectorales, con el fin de ampliar sus redes de apoyo y asegurar un mayor caudal electoral¹⁸⁰, y 3) las estructuras de poder político buscaron disociarse de sus vínculos con las autodefensas apoyando figuras nuevas a nivel local

¹⁷⁸ El Gobernador Trino Luna se entregó a las autoridades en marzo de 2007, El ex Representante a la Cámara Alfonso Campo Escobar fue detenido el 15 de febrero de 2007. El ex Representante a la Cámara Jorge Luis Caballero viajó fuera del país antes de que fuera emitida una orden de captura en su contra. El 23 de agosto de 2007, fue capturada la ex Representante Karelly Lara, quien había sido alcaldesa de Fundación entre 2001 y 2003.

¹⁷⁹ El Tiempo, "En Magdalena, los candidatos tratan de marcar distancia con los paramilitares", 8 de octubre de 2007.

¹⁸⁰ De acuerdo con fuentes de la zona, candidatos a las Alcaldías de Ciénaga y Pijiño del Carmen recibieron propuestas de financiación de entre 300 y 500 millones de pesos.

y regional. Como resultado, las estructuras políticas quedaron compuestas por una mezcla de nuevas figuras, miembros de las administraciones regionales y locales anteriores y antiguos políticos con vínculos a las autodefensas. Por ejemplo, Miguel Parejo, elegido alcalde de Sitionuevo para el período 2007-2010, fue detenido en julio de 2009 por sus vínculos con el Bloque Norte¹⁸¹. Igualmente, en el municipio de Pivijay fue elegido alcalde Ramón Prieto, lugarteniente local de alto rango regional en las AUC, desmovilizado, que tendría vínculos con las administraciones anteriores. Mientras tanto, Luis Gastelbondo llegó a la alcaldía de Ciénaga sin el apoyo de las estructuras tradicionales, que prefirieron negociar con él una vez tomó posesión de su cargo¹⁸². Igualmente, en la Gobernación y la Alcaldía de Santa Marta, fueron elegidos funcionarios de administraciones anteriores sin vínculos directos con ningún actor ilegal.

A su vez, estas nuevas tendencias trajeron como consecuencia, dos fenómenos: por un lado, los enfrentamientos y expansión de apoyos electorales resultaron en el fraccionamiento interno de las antiguas estructuras políticas; por el otro, los intentos por parte de miembros de las antiguas estructuras políticas de distanciarse de las antiguas estructuras paramilitares generaron ajustes de cuentas e intentos de extorsión por antiguos mandos de medios de las autodefensas que hacen parte del proceso de Justicia y Paz.

Durante el segundo semestre de 2006, José Ponce Obispo, director de Radio Galeón en Santa Marta, recibió amenazas de muerte, después de denunciar la relación entre grupos políticos y miembros del Bloque Norte. De igual manera, en junio de 2007, el alcalde del municipio del Retén, Alfredo Posso, denunció haber recibido llamadas de miembros del Bloque Norte, quienes le solicitaron dinero a cambio de no implicarlo en el escándalo de la parapolítica. Igualmente, la captura en 2009 de un grupo de ex alcaldes y ex concejales firmantes de los Pactos de Chivoló y Pivijay y sindicados de tener vínculos con el Frente Resistencia Tayrona¹⁸³, habrían contribuido a una nueva ola de amenazas y extorsiones. El 4

¹⁸¹ Verdad Abierta, "Capturado Miguel Parejo Alcalde de Sitionuevo Magdalena", 21 de julio de 2009.

¹⁸² Entrevistas CITpax en Ciénaga y Santa Marta, noviembre de 2009.

¹⁸³ Romualdo de Jesús Macías Sobrino, concejal de Santa Marta, y los ex concejales Euclides Gómez Forero y Guillermo Rueda Vesga, fueron capturados por la Fiscalía por sus vínculos con el FRT el 20 de febrero de 2009. Fiscalía, "Asegurados Concejal y Exconcejales de Santa Marta", 5 de marzo de 2009. Un fiscal especializado también llamó a indagatoria a los ex alcaldes del municipio de Salamina, Magdalena, Daniel Solano y Alfonso Celedón por ser firmantes del Pacto de Chivoló.

de agosto de 2009, el ex alcalde del municipio de Zapayán, Franklin Ramón Lozano, denunció amenazas advirtiendo que no debía colaborar con la justicia en sus investigaciones a los firmantes de los pactos mencionados¹⁸⁴. Igualmente, la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía ha recibido denuncias por parte de miembros de las estructuras políticas del Departamento sobre llamadas de antiguos miembros de los Rojas, requiriendo dinero a cambio de no mencionarlos en sus versiones libres¹⁸⁵.

Por otro lado, es probable que la fragmentación de las antiguas estructuras políticas haya incrementado el riesgo de traiciones, riñas internas y cobros de cuentas que se manifiesten de forma violenta. El 23 de septiembre de 2009, por ejemplo, fue asesinado el ex alcalde conservador de Tenerife Oswaldo Ospino Saumeth por un sicario. Aunque no existe todavía una hipótesis sobre los motivos de su muerte, es probable que se deba a un ajuste de cuentas que involucre miembros de las estructuras políticas y antiguos miembros de las autodefensas¹⁸⁶. El atentado contra Trino Luna en la ciudad de Santa Marta, unas semanas después de las elecciones parlamentarias del 14 de marzo de 2010, apuntaría también a un ajuste de cuentas por falta de cumplimiento en acuerdos preelectorales o una venganza por parte de grupos al margen de la ley por no cumplir los acuerdos pactados.

iii. Interacciones con el sector económico

Los esfuerzos por mantener los órdenes económicos establecidos durante el período de presencia paramilitar en el Magdalena han generado distintos niveles de violencia y de vinculación con las nuevas estructuras armadas de la zona. En la zona de la Troncal del Caribe, las nuevas estructuras están íntimamente ligadas a la permanencia de los órdenes económicos ilegales, en especial el narcotráfico y el lavado de activos, así como en la regulación de sectores económicos con un alto nivel de informalidad, tales como los juegos de azar, el transporte y el comercio. Este tipo de acciones se han evidenciado igualmente en los cascos urbanos de la zona centro del Departamento, donde los grupos fungen como extorsionistas y a la vez como grupos de protección privada de terratenientes y agro-industriales. En la zona centro del Departamento, los procesos de acumulación de tierras para la ganadería extensiva y los mono cultivos se han mantenido por otro medios luego de la desmovilización.

La influencia del narcotráfico en la economía de la

región data de finales de los años 80 y principios de los 90. El auge del tráfico de estupefacientes llevó a la consolidación del Cártel de la Costa (o Cártel del Caribe), una intrincada red de acopio, transporte y embarque de cocaína, así como de lavado de activos con base en el Atlántico, pero operando también en Bolívar, Magdalena y la Guajira. Las inversiones en el Magdalena en casas de cambios, propiedades, centros turísticos, tierras y finca raíz, entre otros, sirvieron para blanquear las fortunas de la droga. Sin embargo, el paulatino desmantelamiento del Cartel, por medio de la captura y extradición de sus principales figuras, dejó en manos de testaferros muchas de sus propiedades y negocios: la captura y extradición de José Rafael Abello, alias "El Mono", principal figura en el Departamento del Magdalena, la muerte de los hermanos Jairo y Alex Durán en 1992, cuya base de operaciones abarcaba los municipios de Fundación y Aracataca¹⁸⁷, la extradición de Alberto Orlánde, alias el "Caracol", en el año 2000, así como de su sucesor Alberto Libonatty y las posteriores capturas del ex senador guajiro Santander López Sierra, alias "El Hombre Marlboro", así como de sus redes de lavado de activos establecidas en Barranquilla y Santa Marta, fueron diezmando las operaciones del Cártel¹⁸⁸.

A raíz de la fractura del Cártel, sus redes de narcotráfico fueron retomadas por organizaciones de más bajo perfil amparados por los grupos delincuenciales que luego se convertirían en estructuras paramilitares. El grupo liderado por Edwin y Huber Gómez, conocidos como "Los Mellos", se consolidó desde 1994 con la protección de los grupos de delincuencia liderados por Hernán Giraldo. "Los Mellos" serían extraditados en 2005 y 2008 respectivamente, dejando propiedades en Santa Marta y Ciénaga. Igualmente, desde 1994, la organización de Los Mellizos, que en ese momento operaban desde el Valle del Cauca, establece operaciones en la costa Atlántica por medio de José Enrique García Molineros. La relación entre los grupos

¹⁸⁷ Alex Durán fue elegido Representante a la Cámara por Magdalena en 1991, y fue asesinado el 6 de febrero de 1993.

¹⁸⁸ En 2004 fueron capturados los hermanos Elías y Hernán Cobos Muñoz, y Alberto Donado, empresarios de la Costa Atlántica, por pertenecer a una poderosa red de lavado de activos del Cartel de la Costa. El Tiempo, "Las Fichas Del Cartel Del Caribe", 28 de junio de 2004. Sin embargo, hasta el 2008, muchas de las propiedades de alias "El Caracol" y de alias "Libonatty" seguían en manos de sus herederos, incluyendo sus hijos y algunos de sus principales colaboradores como Manuel Zuluaga. El Tiempo, "Sacarán a herederos de narcos de 43 propiedades sobre las que ya se decretó extinción de dominio", 17 de octubre de 2008. ANNP, "Police to take possession of 23 properties Cundinamarca and Atlantic Coast", 1 de abril de 2008.

¹⁸⁴ El Espectador, "Tensión por Pactos Para", 13 de agosto de 2009.

¹⁸⁵ Entrevistas CITpax en Santa Marta, noviembre de 2009.

¹⁸⁶ Entrevistas CITpax en Santa Marta, septiembre y noviembre de 2009.

paramilitares y el narcotráfico empieza a estrecharse cada vez más a medida que se fracciona el Cártel: varios de los mandos medios del Bloque Resistencia Tayrona, incluyendo a alias "El Grillo", empiezan a servir como parte de los grupos de protección de figuras como "El Caracol". De acuerdo con fuentes de inteligencia, estas relaciones continuarían: empresarios de Cartagena y Barranquilla seguirían manteniendo las estructuras de transporte y testaferrato del Cártel, utilizando a grupos como los Paisas, para su transporte y embaucamiento.

Luego de la desmovilización de los grupos paramilitares, se han evidenciado casos de violencia como resultado de disputas por las propiedades utilizadas para el lavado de activos, tanto por parte de miembros de las autodefensas, como de antiguas fichas de las fracciones del Cártel de la Costa. Probablemente el caso más significativo es el de El Mono Abello: a su retorno en 2007, luego de una condena de 19 años en Estados Unidos, ha intentado recuperar propiedades que dejó en Santa Marta y El Retén¹⁸⁹. Esto le ha enfrentado con la familia Olarte¹⁹⁰, propietaria del Hotel Tamacá y sindicada de haber pertenecido a las redes de narcotráfico en los años 90. Esta lucha ha generado una serie de atentados y de amenazas entre el segundo semestre de 2008 y el primero de 2009, en los cuales se presume se habrían estado involucrados miembros de los Paisas, por el lado de Abello, y de los Gaitanistas, por el de los Olarte. De manera casi simultánea, se ha presentado una pugna por las propiedades de Hernán Giraldo en la zona de la Troncal: su hija Amparo, con ayuda de los Paisas, solicitó a algunos de los testaferros de su padre la devolución de tierras a ella y sus hermanos¹⁹¹. En respuesta, varios de los testaferros han solicitado protección a los Gaitanistas, lo cual habría originado los enfrentamientos entre las dos estructuras, entre el segundo semestre de 2008 y el primero de 2009.

Alrededor de las economías informales también se ha generado una dinámica que fluctúa entre el

pago de vacunas y la prestación de servicios de protección privada. El caso de Aposmar, la empresa de apuestas propiedad de Enilse López, alias "La Gata", es ilustrativo. Desde el primer semestre de 2008, el grupo de los Paisas empezó a extorsionar a toda su red de casas de apuestas en Atlántico, Córdoba y Magdalena. Esto generó una guerra soterrada entre la compañía de seguridad 911 de la empresa, que, con ayuda de estructuras armadas que surgieron después de la desmovilización del Bloque Norte, empezó a combatir a los Paisas¹⁹². Estos enfrentamientos han generado por lo menos siete atentados contra el personal y las instalaciones de Apostar en Ciénaga, Fundación y Santa Marta, en lo que va del 2010¹⁹³.

La presión sobre las compañías de transporte también ha sido fuerte por parte de las nuevas estructuras armadas. Varias de éstas habrían hecho contribuciones al Bloque Norte, con el fin de poder operar en el Departamento durante el período de presencia paramilitar. Tras la desmovilización paramilitar, se registraron atentados contra transportadores de Coostransmag en el corregimiento de Palmor (municipio de Ciénaga), que se extendieron al corregimiento de Bonda, zona de operación de las Águilas Negras, en el 2007. Posteriormente, se han presentado homicidios de despachadores de las empresas Coostransmag y Rodamar en Santa Marta. Según miembros de estas compañías, no sólo están siendo extorsionadas, sino que sus dueños han sido contactados por miembros de las nuevas estructuras, que actualmente están siendo procesados bajo la Ley de Justicia y Paz, con el fin de solicitarles dinero a cambio de no revelar sus pasadas relaciones con las autodefensas¹⁹⁴. Incidentes similares se han observado en los mercados públicos de Santa Marta, Fundación, Ciénaga y Fundación, donde los comerciantes se han visto forzados a pagar por la protección de hasta dos grupos presentes en la región. Estas extorsiones, en especial como resultado de la llegada de los Gaitanistas, se han extendido a grupos tradicionalmente protegidos por las autodefensas, tales como las asociaciones de ganaderos de Pivijay y Chivoló. Es probable que, como resultado, estén buscando grupos de protección privada que les ayuden a contrarrestar la ola de extorsiones a la que se han visto expuestos.

Además del vínculo directo que existe entre las nuevas estructuras y las economías ilegales e

¹⁸⁹ Uno de los predios en cuestión es el lote de Cerro Blanco en Santa Marta, en la zona de la Rita del Sol. El predio está siendo reclamado por el arquitecto Máximo Campo, un amigo personal de Abello, quien asegura ser el propietario legítimo de las tierras a las cuales se les extinguió el dominio por parte de la Fiscalía y la Dirección Nacional de Estupefacientes. *El Tiempo*, "Batalla jurídica por empresario que asegura que es heredero de un superlote en Santa Marta", 6 de junio de 2010.

¹⁹⁰ Cambio, "José 'el Mono' Abello regresó a Santa Marta y ya fue objeto de un atentado que presagia otra guerra", 2 de noviembre de 2008.

¹⁹¹ A finales de 2008, fue asesinado el administrador de la finca la Estrella en el corregimiento de Guachaca, como resultado de la pugna por las propiedades de Hernán Giraldo.

¹⁹² En agosto de 2009, la Superintendencia de Vigilancia le retiró la licencia a la compañía de seguridad 911 por su posible responsabilidad en el homicidio de miembros de los Paisas en Barranquilla. *El Espectador*, "Cancelan empresa que prestaba seguridad a 'la gata'", 5 de agosto de 2009.

¹⁹³ *El Heraldo*, "Petardo en sede de apuestas dispara angustia de samarios", 31 de mayo de 2010.

¹⁹⁴ Entrevistas CITpax en Santa Marta, octubre de 2009.

informales, se ha evidenciado una consolidación de los órdenes económicos legales establecidos durante el período de presencia paramilitar¹⁹⁵. La acumulación de tierras en los municipios de la Zona Bananera del Departamento (Aracataca, Ciénaga, Fundación, El Retén), así como en zona de ganadería extensiva como Pivijay, Chivoló, Sabanas de San Ángel y Ariguaní, fue una de las principales características del período paramilitar. Hasta pocos meses antes de la desmovilización, se registraron casos de ventas forzadas de tierras, negociaciones informales entre campesinos y paramilitares, que nunca cumplieron los términos de los acuerdos, así como de retoma de predios otorgados por el INCODER y la redistribución para macro-proyectos agrícolas¹⁹⁶.

Después de la desmovilización, los propietarios de las tierras han intentado mantener los órdenes establecidos por otros medios. Como resultado del deterioro de las condiciones económicas para la exportación del banano¹⁹⁷, se han incrementado los cultivos de palma africana en la Zona Bananera, que requieren menor mano de obra y tienen el apoyo del gobierno en cuanto a su procesamiento¹⁹⁸. El nuevo auge de este monocultivo ha llevado a algunos trabajadores a reclamar mejores condiciones de trabajo, generando conflictos laborales. El 10 de mayo de 2008, por ejemplo, fue asesinado un miembro de la junta directiva del Sindicato de Trabajadores del Aceite (Sintraproaceites) de Algarrobo¹⁹⁹. También se

han constatado presiones sobre las víctimas para que no intenten recuperar sus terrenos. Al empezar las audiencias de Justicia y Paz con "Jorge 40" y Carlos Tijeras durante el segundo semestre de 2007, varias víctimas de Chivoló y Pivijay recibieron amenazas²⁰⁰. También, se ha intentado negociar la tenencia de la tierra de manera informal: en el municipio de Ariguaní, por ejemplo, representantes de un ex senador condenado por parapolítica y con extensas propiedades en la región, continuaban intentando negociar con víctimas el pago por tierras. Es probable que las presiones sobre las víctimas tiendan a aumentar en municipios como Salamina, Pueblonuevo y Chivoló, donde éstas han tomado las vías de hecho como el camino a la recuperación de sus bienes, ocupando algunos de los predios en cuestión²⁰¹.

homicidio haya estado relacionado con la labor que ejerció. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, proceso n° 31346, acta n° 53, 27 de febrero de 2009.

²⁰⁰ El Tiempo, "Víctimas de Jorge 40 siguen amenazadas", 8 de julio de 2007.

²⁰¹ En el municipio de Chivoló, en la zona de "La Pola", permaneció en activo el líder de las ex AUC alias "Bola 8". Después de su asesinato, y tras un año desde su desmovilización (2007), se agilizó el proceso de restitución de los predios a los campesinos desplazados, con el apoyo del CTI, la Procuraduría General y de la Policía Nacional. Este caso se ha convertido en un ejemplo paradigmático en la región por una combinación de resistencia popular; acompañamiento estatal nacional y sobre todo, el apoyo de la Fuerza Pública local que persiguió a los desmovilizados que amenazaban a los campesinos. Igualmente, en el corregimiento de La Estrella de Chivoló, una propiedad que legalmente pertenece a Miriam Cantillo (que parece ser una tercera propietaria, poseedora de buena fe), los hijos del propietario inicial, Eugenio Cantillo, alegaron que éste vendió forzadamente a Saúl Severini (y éste, de manera legal, Miriam), e instalaron un rancho en sus predios, derribado no obstante hace un año. Finalmente, los habitantes de Guaimaro, corregimiento de Salamina, acusan a las AUC de haberlos desplazado de la zona de playones de Laura, el 30 de noviembre de 1999, a raíz de una masacre. El entonces alcalde Jorge Salah Donado, supuesto amigo de alias "Jorge 40", tomó posesión de tales predios que históricamente usufructuaban a 300 familias campesinas de Guaimaro. El alcalde anterior (Adolfo Celedón, preso desde enero de 2010 por vínculos con las AUC y firmar el pacto de Chivoló) supuestamente intervino ante el Incoder para la asignación de tierras a 27 familias desplazadas de Guaimaro que pertenecían al narcotraficante extraditado Orlandez Gamboa, alias "El Caracol", que están a nombre de su esposa, quien ha declarado haber cumplido con sus obligaciones fiscales y quiere que le sean devueltas. Los Guaimareros terminaron ingresando al predio de alias "El Caracol" y empezaron a cultivar la tierra. Los "propietarios" que el Incoder había reubicado inmediatamente solicitaron la intervención de la policía para proteger sus derechos, habiendo denunciado los campesinos que han sido

¹⁹⁵ Es también probable que la presencia de grupos de coerción privada para proteger a compañías bananeras a partir de 2001, venían desde la Zona Bananera de Urabá. Verdad Abierta, "Raúl Hasbún a juicio por contribuciones de Bananeras", 3 de diciembre de 2008.

¹⁹⁶ Algunos cultivadores menores de banano fueron forzados a abandonar sus parcelas como resultado de amenazas y acciones violentas del Bloque Norte en la Zona Bananera. Verdad Abierta, "Lilibeth Villarreal, martirizada viuda de campesino del Magdalena", 21 de octubre de 2009.

¹⁹⁷ Existen demandas contra la compañía bananera Dole por un grupo de víctimas a raíz de las declaraciones de José Gregorio Mangonez, alias "Carlos Tijeras", en las que confiesa que la compañía les aportaba 70 mil pesos anuales por cada hectárea de cultivo. Verdad Abierta, "Familiares de 73 víctimas de paramilitares demandan a bananera Dole en EE.UU.", 29 de abril de 2009.

¹⁹⁸ Se ha detectado que las empresas palmicultoras también contratan a través de cooperativas de trabajo asociativo, que, en la práctica se desempeñan como agentes laborales o bolsas de empleo, descargando a las empresas para las cuales trabajan de las obligaciones que les corresponderían, lo que conlleva una mayor rentabilidad de la inversión de los palmicultores, y una baja redistribución social del ingreso palmicultor.

¹⁹⁹ La Corte Suprema de Justicia se pronunció sobre el caso, trasladándolo a los jueces especializados para casos de muerte de sindicalistas, por lo cual es probable que su

3. Llanos orientales

3.1. Contexto general: expansión, consolidación y procesos de desarme y desmovilización

En la región de los Llanos orientales, específicamente Meta, Guaviare y Vichada, han actuado diferentes tipos de estructuras armadas ilegales, incluyendo paramilitares y grupos de seguridad privada. Ya desde finales de los años 70, la familia Buitrago creó las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC), las cuales estuvieron al mando de Héctor Buitrago hasta su captura, y luego al mando de su hijo Héctor Germán Buitrago, alias "Martín Llanos"²⁰². Tuvieron presencia en el sur de Casanare y en algunas zonas del norte de Meta. Asimismo, desde los años 80 hicieron presencia los Carranceros²⁰³, inicialmente esmeralderos, provenientes de Cundinamarca y Boyacá, que replicaron en la región, su experiencia

amenazados de hecho y por panfletos, desde mediados del 2009, y que han sido acosados por el inspector de policía, quien supuestamente se ha extralimitado con citaciones continuas y órdenes de arresto. Para llevar a cabo el desalojo de los campesinos, ha intervenido el escuadrón antidisturbios (ESMAD); lo que ha dejado como resultado, contusos y heridos entre los campesinos, en dos ocasiones. Los terrenos tenían el nombre de Villa Denis, pero han sido renombradas por los campesinos como la "Tierra Prometida" y cuentan con el apoyo de organizaciones nacionales e internacionales.

²⁰² Tras la captura de Héctor Buitrago en 1997, acusado de una masacre en San Carlos de Guaroa (Meta), su hijo Héctor Germán, alias "Martín Llanos" o "Patezorro", y Nelson Orlando, alias "Caballo", tomaron control sobre la organización de su padre. Un tiempo después iniciaron una guerra con sus antiguos socios de su padre, los Feliciano, debido a que esta familia hizo un acuerdo con la justicia para salirse del proyecto paramilitar. "Martín Llanos" entendió este paso como una traición a su padre y a la causa y les declaró la guerra. "Verdad Abierta, "Autodefensas Campesinas de Casanare", en: <http://www.verdadabierta.com/victimarios/los-bloques/888-perfil-autodefensas-campesinas-de-casanare-acc>

²⁰³ Un informe del Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República afirma que en 1996 "los grupos de autodefensa visibles en el Departamento actuaban en los municipios de Hato Corozal y en zonas cercanas a Paz de Ariporo, y contaban con el apoyo de Víctor Carranza, mientras que al sur del Departamento, los grupos armados que allí hacían presencia, con mayor incidencia en Monterrey, eran respaldados por Víctor Feliciano. Tales estructuras operaban con cierta independencia, respetaban el control sobre el territorio de los otros grupos y realizaban alianzas temporales; sin embargo, era evidente la preponderancia de la estructura liderada por Carranza.". Diagnóstico departamental de Casanare, 2008, p. 5, Disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/Departamentos/diagnosticos/2008/casanare.pdf

como grupos de seguridad privada. Posteriormente, hacia 1998, se impusieron las Autodefensas de Meta y Vichada (AMV), al mando de José Baldomero Linares, alias "Guillermo Torres", con presencia en el norte de Meta (Puerto López y Puerto Gaitán) y Vichada (Cumaribo, Santa Rosalía y La Primavera) y cuya área de influencia principal fueron los ríos Vichada, Meta, Muco y Guarrojo, y la carretera Puerto López-San Pedro de Arimena donde ofrecían protección a los transportadores y tractomulas petroleras.

Es con la constitución de las ACCU y las AUC entre 1994 y 1997, y las pretensiones de los Castaño de cooptar y unificar las estructuras de autodefensa y paramilitares preexistentes, que se generaron fuertes tensiones con "Martín Llanos", hecho que los llevó a buscar otro líder que les garantizara sus intereses en las áreas sembradas con cultivos de coca y en las rutas de movilidad. Fue así como se creó el Bloque Centauros (BC) al mando de Miguel Arroyave, alias "Arcángel", entre 1997 y 1998²⁰⁴. El Bloque Centauros se expandió hacia prácticamente todo el Departamento del Meta (Alto Ariari, Piedemonte, Oriente y Mapiripán); luego a Guaviare, en donde se sumaron los frentes de seguridad preexistentes y se creó el Bloque Héroes del Guaviare entre 1999 y 2001; y a Vichada, donde se ocuparon las zonas históricas de las Autodefensa de Meta y Vichada, tras la absorción de este grupo. Durante su apuntamiento tuvieron lugar las masacres de Mapiripán (1997) y Puerto Alvira (1998), y durante su consolidación (finales de 2002 y mediados de 2004), el enfrentamiento con las Autodefensas Campesinas de Casanare a causa del apoderamiento de los corredores para el transporte de coca en los ríos Guaviare, Ariari, Guayabero, así como en los límites entre Meta y Casanare. Este enfrentamiento dejó más de 1.000 muertos y al Bloque Centauros como vencedor²⁰⁵.

Después del enfrentamiento entre el Bloque Centauros²⁰⁶ y las Autodefensas Campesinas de

²⁰⁴ Miguel Arroyave, narcotraficante cercano a la familia Castaño, comandó el Bloque Centauros de la AUC y murió en septiembre de 2004. Se dio a conocer en los Llanos orientales desde la década de los 90 por ser uno de los principales traficantes de insumos para el procesamiento de cocaína en Colombia, a tal punto que en la Fiscalía era conocido como 'El hombre de los líquidos'. Asimismo fue quien, según versiones publicadas en algunos estudios y en prensa, le compró una franquicia a las AUC por siete millones de dólares.

²⁰⁵ Recientemente, Daniel Rendón Herrera, alias "Don Mario", ha afirmado en versiones libres que esa guerra la produjo Víctor Carranza, el zar de las esmeraldas, al enemistar a Miguel Arroyave y Martín Llanos.

²⁰⁶ Por último, el BC fue la manifestación de la expansión de las AUC en 1997 de zonas relativamente prósperas hacia zonas periféricas. Por un lado, el BC hizo parte del

Casanare, que culminó con el asesinato de Miguel Arroyave²⁰⁷, el 19 de septiembre de 2004, el primero se dividió en tres facciones: los Leales, bajo el mando de "Mauricio"; los Héroes del Llano, al mando de "Pirata"; y los Héroes del Guaviare, comandado por "Cuchillo". Al mismo tiempo, el Bloque Central Bolívar se estableció al norte de Vichada (atravesando los ríos Vichada y Tomo hasta Santa Rosalía), para contrarrestar la muerte de Arroyave, la división del Bloque Centauros y la posible entrada de otros grupos armados ilegales. A través del Frente Vichada (FV), el Bloque Central Bolívar (BCB) comandado por Carlos Mario Jiménez, alias "Macaco", se enfrentó a las Autodefensas de Meta y Vichada –derrotadas y replegadas hacia Puerto López y Puerto Gaitán– y se apoderó de las rutas de movilidad y de transporte de coca.

En el marco del proceso de negociación entre el

"propósito de Carlos y Vicente Castaño para apropiarse de zonas de cultivos de coca, así como de rutas para el tráfico por el Río Meta y la frontera con Venezuela (...), y fue el de unificar las estructuras que existían previamente, principalmente en Meta y Guaviare." Y por otro, fue la proyección del paramilitarismo hacia territorios más periféricos, con el apoyo de los poderes locales que se están consolidando, tanto en lo económico como en lo político, y donde los límites del proceso de consolidación de esos poderes son un obstáculo para la expansión de los grupos paramilitares (CINEP, p. 68). Precisamente, ese intento de unificación generó contradicciones entre las AUC y las ACC y, a la postre, la entrada del BC a prácticamente todo el Departamento de Meta –en lo que respecta al Alto Ariari, el Oriente y Mapiripán–, zonas de frontera entre Meta y Casanare, y a Guaviare –riberas del río Guaviare y el corredor San José-El Retorno-Calamar– donde, según versiones, lograron unificar los grupos de seguridad privada preexistentes.

²⁰⁷ De acuerdo a la revisión documental, parece haber un común acuerdo en señalar a alias "Cuchillo" y Manuel de Jesús Pirabán, alias "Pirata", como los determinadores del crimen. Asimismo, según la información recogida en campo, su muerte se produjo porque supuestamente secuestró a familiares de narcotraficantes en una fiesta para pedir un rescate por su liberación. "Luego a "Cuchillo" lo contratan para matarlo porque saben que a él no le iba a temblar la mano, es experto en guerra y les garantizará a futuro el negocio, justo cuando él estaba pensando en si se desmovilizaba o no", explica un entrevistado. Otra versión recogida en campo deja entrever que la muerte de Arroyave se debió a que estaba desviando recursos de la estructura y que sus asesinos aprovecharon un viaje que hizo de Santa Fe de Ralito a los Llanos para concretar asuntos sobre la desmovilización. A su turno, alias "Pirata" afirmó que lo mató "la organización, por problemas internos. Después de vivir una guerra con Martín Llanos, tener tantos muertos de nuestro lado, la tropa tenía necesidades. Mucho muerto, mucha viuda y don Miguel no hacían nada. Eso no fue programado ni es cierto que haya sido alias "Cuchillo"".

Gobierno Nacional y las AUC, en los Llanos orientales hubo cinco desmovilizaciones:

Fecha	Lugar	Estructura desmovilizada	Número de integrantes
06/08/2005	Puerto Gaitán (Meta)	Autodefensas de Meta y Vichada (AMV)	209
03/09/2005	Yopal (Casanare)	Bloque Centauros (BC) o los 'leales'	1.134
24/09/2005	Cumaribo (Vichada)	Frente Vichada (FV) del Bloque Central Bolívar (BCB)	325
23/12/2005	Tame (Arauca)	Frente Vencedores de Arauca (FVA)	548
11/04/2006	Puerto Lleras (Meta)	Héroes del Llano y Héroes del Guaviare	1.765

Fuente: www.altocomisionadoparalapaz.gov.co. Consultada entre agosto y septiembre de 2009

No obstante, "Cuchillo" abandonó el proceso y, desde finales de 2006, empezó a ser identificado como el líder de las estructuras armadas que continuaron operando en Meta y Guaviare. De hecho, según fuentes entrevistadas²⁰⁸, "nunca confió en el proceso porque mantuvo sus deseos de regresar a la guerra al no desmovilizar gran parte de sus hombres –que fueron escondidos en fincas y centros de instrucción y entrenamiento– y al entregar armas en mal estado". Tampoco se quiso someter a la Ley de Justicia y Paz, ni dejar el negocio de la coca en otras manos, ya que aprovechó las ofertas que le hicieron desde diferentes sectores, especialmente, narcotraficantes importantes como Daniel "El Loco" Barrera.

3.2. Estructuras post-desmovilización

Tras los procesos de desarme y desmovilización, y hasta principios de 2008, diferentes estructuras armadas comenzaron a disputarse corredores estratégicos en Meta, Vichada y Guaviare, y las regiones donde habían hecho presencia las facciones desmovilizadas. Los grupos más conocidos fueron los Llaneros o los Cuchillos (actualmente denominados ERPAC) que inicialmente se ubicaron en San Martín, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Mapiripán (Meta) y San José del Guaviare, y Los Macacos o Seguridad

²⁰⁸ Entrevista CITpax en Villavicencio, 24 de noviembre de 2009.

Privada Meta y Vichada (SPMV), que estuvieron en Puerto Gaitán (Meta) y Vichada, contaron con aproximadamente 400 hombres y estuvieron al mando de alias "Palaguas", aunque la figura visible fue Vicente Castaño. Por su parte, los Paisas ya hacían presencia desde el año 2004, principalmente en Villavicencio, el occidente de Meta o Pidemonte y no contaron con más de 180 hombres, en su mayoría sicarios originarios de Antioquia y comandados por alias "HH"²⁰⁹.

En 2006 y principios de 2007, los Llaneros o los Cuchillos estaban compuestos por ex integrantes raizales de los Héroes del Guaviare y, en menor medida, por miembros no desmovilizados de los Héroes del Llano y por otros que sí lo hicieron pero volvieron a la ilegalidad sin haber iniciado su proceso de reinserción y reintegración o poco después de haberlo hecho. Hubo un flujo de ex integrantes (entre 350 y 400 hombres) de la facción liderada por "Pirata" a la dirigida por "Cuchillo" y, en menor medida, de ex integrantes y/o no desmovilizados del Frente Vencedores de Arauca, comandado por los hermanos Mejía Múnera o "Los Mellizos", muy cercanos a "El Loco" Barrera por una vieja relación basada en negocios ilícitos.

Durante ese mismo período, los Paisas y los Macacos estaban compuestos, principalmente, por ex integrantes de los Leales, facción que se mantuvo fiel a Miguel Arroyave y que se desmovilizó en 2005 bajo el mando de Vicente Castaño, y por ex integrantes del Frente Vichada del Bloque Central Bolívar que se desmovilizaron en ese mismo año al mando de Carlos Mario Jiménez, alias "Macaco". En este caso, hubo un flujo de ex integrantes de las estructuras más cercanas a las AUC, la familia Castaño y la región antioqueña. Cabe señalar que estos dos grupos fueron reducidos por la estructura de "Cuchillo", entre 2006 y finales de 2007. La derrota de ambos grupos se debió a que "Cuchillo" contaba con hombres mejor preparados y conocedores del terreno, y a la colaboración de minúsculos sectores de la Fuerza Pública que proporcionaron información y logística²¹⁰.

Hoy en día, Pedro Oliveiro Guerrero Castillo, alias "Cuchillo", lidera el ERPAC, compuesto por entre 1.000 y 1.200 integrantes²¹¹. Alias "Cuchillo"

no alcanzó el liderazgo de esta estructura de forma casual, ya que cuenta con amplia experiencia habiendo formado parte de organizaciones que van desde los primeros ejércitos privados de Gonzalo Rodríguez Gacha (durante los años 80) hasta el Bloque Centauros de las AUC, del que fue mando medio, y, posteriormente, su participación en los grupos que operaban en Guaviare y sur de Meta.

El actual liderazgo de "Cuchillo" se puede explicar con base en la muerte de Miguel Arroyave, alias "Arcángel", en septiembre de 2004, el contexto de los procesos de desarme y desmovilización que se llevaron a cabo en los Llanos orientales entre 2005 y 2006, su victoria sobre otros grupos con presencia en la región después de las desmovilizaciones, las capturas de "HH" y "Don Mario", y su relación con el narcotraficante o "articulador del narcotráfico" Daniel "El Loco" Barrera, caracterizada sobre todo por ser una alianza e interacción estratégica por la tasa de retorno que ambos obtienen de la cadena productiva de la coca y el tráfico de armas.

revisión documental hay dos versiones para explicar su alias. La primera porque mata a sus víctimas degollándoles el cuello con un cuchillo, y la segunda porque él y sus hermanos, cuando eran menores, en San Martín (Meta) De acuerdo a los datos recogidos en campo y a la revisión documental hay dos versiones para explicar su alias. La primera porque mata a sus víctimas degollándoles el cuello con un cuchillo, y la segunda porque él y sus hermanos, cuando eran menores, en San Martín (Meta), portaban cuchillos para el trabajo del campo. De hecho, el alias de otro de sus hermanos, detenido actualmente en la cárcel La Picota, en Bogotá, es "Carecuchillo" (su nombre real es Dumar de Jesús Guerrero Castillo). A alias "Cuchillo" también se le sindicó de tener participación en las masacres de Mapiripán y Puerto Alvira (Meta), ocurridas en 1997 y 1998, respectivamente, las cuales marcaron el apuntalamiento del dispositivo paramilitar a esta región del país. Sobre su perfil hay muchas versiones, por lo general bastante contradictorias. Algunas afirman que es una persona con poca o ninguna educación, que ha sabido ganarse el apoyo de algunas poblaciones por medio de acciones que le dan legitimación y significación (organiza eventos deportivos, asados y bingos, dirige conflictos, regala dinero para que la gente pague sus servicios) y que procura mantener un bajo perfil. Otras rescatan su lado más combativo y criminal: "Prestó servicio militar en el batallón Vargas. Se sabe que fue batallador de buen físico y muy tímido. Tiene un perfil ambivalente: puede ser el más agresivo y al mismo tiempo comportarse como un niño. Hace poco compró una cuatrimoto e invitó a niños a que jugaran. Pero se sabe que manda a matar al que toque, como a un lugarteniente ("Pipe") que se le convirtió en una rueda suelta. Lo mató con su novia, hermano y otra persona en la vía entre Puerto López y Puerto Gaitán".

²⁰⁹ En artículos de prensa de mediados de 2007 se señala que "de acuerdo a la Defensoría, Herbert Veloza García, alias "H.H", capturado en abril pasado alcanzó a establecer un grupo de con cerca de 150 hombres en una finca de El Trincho [Puerto Concordia, Meta]. El Tiempo, "Mapiripán y Puerto Rico, el eje", 2 de junio de 2007. No obstante, entrevistados en la región afirmaron que los Paisas no habrían sobrepasado los 50 integrantes.

²¹⁰ Entrevista CIPax en Villavicencio, 24 de septiembre de 2009.

²¹¹ De acuerdo a los datos recogidos en campo y a la

La historia de “El Loco”²¹² es como la de muchos que vieron en la bonanza cocalera de los años 80 en Guaviare una oportunidad para obtener ganancias a corto plazo²¹³. Después de la muerte de Arroyave, “Cuchillo” fue visto por “El Loco” como una figura estratégica para fortalecerse en la zona gracias a su experiencia militar y fuerte ascendencia sobre sus hombres. Su apoyo militar y económico a “Cuchillo” le ha permitido ocupar zonas que eran del Bloque Centauros, habiendo sacado asimismo provecho de la muerte de Wilber Varela, alias “Jabón”, su antiguo socio y a quien traicionó. “En los Llanos orientales, la gente dice que él es el nuevo Pablo Escobar y

que se está quedando con los negocios de otros capos como “Los Mellizos” y Varela (...) Barrera se mueve fácilmente por vía aérea en los Llanos porque tiene control sobre muchos terrenos, pero sobre todo porque cuenta con el apadrinamiento de “Cuchillo”²¹⁴.

Daniel “El Loco” Barrera ha ido configurando una plataforma de alianzas pragmáticas y despolitizadas que le han permitido insertarse, a través de sectores de todos los actores armados, en el conjunto de la cadena productiva de la coca así como en sus rutas y mercados internacionales. No es casual, que al tiempo que tiene alianzas con “Jhon 40”, narcotraficante de las FARC, pueda apoyar y ser protegido por sujetos como “Cuchillo” y la mafia de los Llanos orientales. Finalmente, si bien el ERPAC tiene un líder visible – “Cuchillo”- también tiene un líder liminar – “El Loco”-, es decir, un líder que actúa en las fronteras de cada estructura, que tiene la capacidad de acercar partes, y con una historia y una ascendencia en la región que le permite interactuar con cualquier actor. No obstante, ambos líderes no tienen una alianza sólida y a largo plazo por su carácter pragmático y cortoplacista.

A principios de 2010, autoridades locales y medios de comunicación calculaban que el ERPAC tenía entre 1.000 y 1.200 integrantes, cantidad que consolidó durante los tres años siguientes a las desmovilizaciones. Así, entre 2006 y 2008 habría pasado de los 250 a los 500 integrantes, y a mediados de 2009 tendría aproximadamente entre 700 y 750 hombres²¹⁵.

No obstante, hay muchas contradicciones en estas cifras. Las fuentes de la Fuerza Pública no coinciden, ya que unas explican que actualmente el ERPAC tiene 600 integrantes agrupados en 62 redes criminales, mientras que otras afirman que tiene 1.275 en toda su región de influencia. Igualmente, un informe de la CNRR calculó que en 2007 había aproximadamente 960 hombres en los Llanos orientales²¹⁶.

En todo caso, el ERPAC parece haber superado los 1.000 integrantes que ya no son fácilmente reconocibles como sucedía con los miembros de las AUC, sino que se mimetizan en los cascos urbanos vestidos de civiles, no necesariamente están armados y son muy discretos. Su constante crecimiento se

²¹² Durante los años 90, alias “El Loco” estrechó sus relaciones con diferentes Frentes de las FARC de la región (43, 14, 17, 10 y 16) y, al mismo tiempo, se convirtió en articulador con narcos del Norte del Valle, Antioquia, la Costa Atlántica y Nariño para garantizar la comercialización de la coca. Con el establecimiento de la zona de distensión (1999-2002), documentos de inteligencia demostraron su fuerte relación con “el Negro Acacio”. Entre 2001 y 2002, “logró que bloques de paramilitares como el Vencedores de Arauca, bajo el mando de Miguel Ángel y Víctor Mejía Múnera, alias “Los Mellizos”, compraran la droga que era producida por las FARC para después ser comercializada y exportada por ellos” (SV). Y finalmente, durante las negociaciones de Santa Fe de Ralito, alias “El Loco” cerró varias transacciones con jefes paramilitares, a pesar de que durante ese período (2002-2004) surgieron las primeras fricciones con Miguel Arroyave, de quien había sido socio en los años 90 para el tráfico de insumos químicos. De acuerdo a la revisión documental y diferentes versiones recogidas en campo alias “El Loco” estaba cansado de ser tratado como un empleado más, al tiempo que gozaba de fuerte apoyo del estado mayor de las AUC, a pesar de la cercanía de Arroyave a los Castaño. Un entrevistado en campo explicó que “los intereses de Vicente Castaño eran asegurar que el negocio siguiera, pues él sabía que las negociaciones (con el gobierno) no le convenían. Para nadie era un secreto que Arroyave se había convertido en una figura incómoda por su codicia de poder (en dinero y tierras) y por eso, de común acuerdo, se tomó la decisión de matarlo”. Esta versión coincide con la de alias “Pirata”, quien afirmó que “la organización lo mató”.

²¹³ Se puede decir que Barrera, al seguir los pasos de su hermano Omar y convertirse en despachador de base de coca, es el típico personaje que describe el sociólogo y escritor, Alfredo Molano, de la siguiente manera: “la bonanza de la coca también trajo en sus redes un nuevo tipo de colono, regularmente de origen o con una gran experiencia urbana y, por lo tanto, de alguna manera desempleado o afín (...). Ninguno de estos nuevos colonos arribó, por ejemplo, a sembrar cacao. Desde el comienzo sabían a qué venías. Todos consideraban el cultivo de la hoja de coca como una actividad transitoria cuyo verdadero fin era el logro de un capital.” En: Alfredo Molano, “Selva adentro. Una historia oral de la colonización del Guaviare”, Ediciones de Bolsillo, 2001, p. 70.

²¹⁴ El Tiempo, “El peligroso ascenso de Daniel ‘El Loco’ Barrera”, 15 de septiembre de 2008.

²¹⁵ Según artículos de prensa, tenía 500 integrantes. El Espectador, “ERPAC, dolor de cabeza de Uribe”, 4 de diciembre de 2008.

²¹⁶ CNRR, “Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?”, Bogotá, 2007, p. 77.

explica en parte a que este grupo no partió de cero. “Cuchillo” habría ocultado aproximadamente entre 250 y 300 hombres de los Héroes del Guaviare, durante el último trimestre de 2006 empezó a reclutar desmovilizados, no se quiso recluir en la Ceja (Antioquia)²¹⁷ y por esa misma época algunos de sus antiguos mandos medios (re)iniciaron actividades delictivas. Todo esto, a pesar de que a principios de 2008 hubo una reunión de cabecillas en la que supuestamente se estudió su entrega, pero terminó reorganizándose bajo el nombre de ERPAC.

El ERPAC está actualmente compuesto por antiguos integrantes de los Héroes del Guaviare y los Héroes del Llano; antiguos integrantes de los Paisas que en su mayoría quedaron en la facción de los Leales a Miguel Arroyave; desmovilizados no participantes del proceso de reintegración; desmovilizados participantes del proceso de reintegración²¹⁸; y niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta población, además, no es necesariamente originaria de los Llanos orientales, ya que, sea engañados o por voluntad propia, también han llegado individuos de otras regiones del país. Pueden hacer parte a tiempo completo –de acuerdo al rango que hayan tenido antes de su desmovilización–, y ser informantes y puntos en los barrios, cascos urbanos, puntos críticos, o desempeñar tareas concretas como el reclutamiento de nuevos miembros, extorsionar, colaborar con el transporte de insumos químicos, armas y otros aprestos militares, al tiempo que trabajan en el mercado formal. También hay personas que hacen parte del proceso de reintegración y, paralelamente, están vinculados a actividades ilegales a nivel urbano o rural, muy similares a las anteriores²¹⁹.

²¹⁷ Según “Pirata” (comandante de los Héroes del Llano), le dijo que primero se hacía matar a que lo recluyan en una cárcel. El Espectador, “Las memorias de la guerra de ‘Jorge Pirata’”, en: <http://www.elespectador.com/impreso/nacional/articuloimpreso92646-memorias-de-guerra-de-jorge-pirata>.

²¹⁸ También hay que mencionar otros dos tipos de población que no hacen parte del ERPAC pero que, de todas formas, son funcionales a la estructura. El primero son los combos y pandillas de ciudades como Villavicencio que al parecer alias “Cuchillo” cooptó para demostrar masa crítica, organizar su presencia en los barrios, controlar actividades ilícitas y recoger información. Y el segundo son los chichipatos, individuos encargados de comprar la base de coca para vendérsela a quienes estén encargados de transportarla a los cristalizaderos o cocinas. No se está infiriendo que los chichipatos sean integrantes del ERPAC, sino sólo se constata que este segmento de la población, inmersa históricamente dentro de la cadena productiva de la coca, es funcional para alias “Cuchillo” y en especial para Daniel “El Loco” Barrera.

²¹⁹ Entrevistas CITpax con desmovilizados participantes y no participantes del proceso de reintegración; con

El ERPAC tiene una estructura con un control interno específico, una cadena de mando bastante limitada –desconocida, hasta cierto punto– y una jerarquía definida por ascendencia y cercanía a su líder natural, alias “Cuchillo”²²⁰, quien se ha rodeado de mujeres y hombres de confianza que conoce desde la época de la masacre de Mapiripán y el Bloque Centauros (1997 a 2002) para que se encarguen de las funciones más sensibles e importantes.

Ante la posibilidad de ser eliminado –como le ocurrió a Miguel Arroyave– y pese a tener de aliado momentáneo al “Loco Barrera” –quien en otras oportunidades se ha confabulado con otros grupos para eliminar competencia–, “Cuchillo” ha ido consolidando una estructura que le permite ejercer un liderazgo militar en solitario, sin necesidad de depender de sub-comandantes, jefes de estado mayor, inspectores o cualquier figura que se le parezca y recuerde las estructuras de las antiguas AUC. Es más, ha asesinado o ha encargado a sicarios matar a algunos de sus lugartenientes más antiguos porque se han perdido computadores con información valiosa y porque internamente ha habido intentos de entregarlo a las autoridades (por él se ofrece una recompensa de cinco mil millones de pesos)²²¹.

Algo muy diferente es, sin embargo, que haya una jerarquía y unas funciones específicas como en cualquier organización y estructura armada. En el ERPAC hay una división de tareas y una clara diferenciación entre las acciones urbanas (inteligencia y recolección de información, control de micro-mercados de droga, extorsiones, reclutamiento, amenazas, sicariato) y rurales (vigilancia de puntos críticos, prestar seguridad al transporte de coca e insumos químicos, patrullaje). De esta forma se mantiene la estructura que tuvo el Bloque Centauros aunque con un número menor de integrantes y una estructura orgánica dividida en tres facciones.

Por debajo de “Cuchillo” hay seis jefaturas militares en las regiones Meta-Guaviare, Meta-Vichada, Vichada-Guainía, Meta, Ariari y Casanare. Las tres primeras están al mando de dos personas, mientras que las otras tres están al mando de una sola. Estas jefaturas están organizadas en compañías y contraguerrillas,

funcionarios públicos; con investigadores y miembros de ONG locales; y con miembros de la Fuerza Pública y organismos de inteligencia.

²²⁰ El liderazgo liminar que ejerce “El Loco” Barrera tampoco ha sido efectivo para tener poder sobre la mayoría de sus integrantes; aunque algunos organigramas de inteligencia lo sitúan al lado de alias “Cuchillo”, se debe más a su importancia por ser uno de los narcotraficantes más importantes del país y a su liderazgo externo a la organización, que a su capacidad de mando y dirección.

²²¹ Policía Nacional de Colombia, en www.ponal.gov.co.

cada una con sus respectivos cabecillas. La existencia de este tipo de unidades no está relacionada con ninguna motivación contrainsurgente. Fuentes castrenses consultadas explican que a “Cuchillo” le interesa mantener la movilidad y táctica que las contraguerrillas traen consigo. Esto no quiere decir que la presencia que hacen en el territorio sea en bloque y masiva. Lo hacen en grupos de cinco a diez individuos (máximo una escuadra), no necesariamente uniformados y con armas largas y cortas, para vigilar puntos críticos que, por ejemplo, brindan acceso a rutas fluviales y terrestres, y entradas a inspecciones y veredas de control histórico de los paramilitares para luego reunirse en zonas de resguardo.

La existencia o no de un segundo mando en el ERPAC ha generado cierta confusión. A principios de diciembre de 2009 fue capturado Martín Farfán Díaz González, alias “Pijarbey” o “Yaner”, presentado públicamente como el segundo al mando, y por quien se ofrecía \$1.700 millones de recompensa. Alias “Pijarbey” o “Yaner” estaba encargado de los corredores entre Vichada, Guainía²²² y Arauca para sacar droga del país y de hacer los nexos entre el ERPAC y la Fuerza Pública, presuntamente por haber sido suboficial del Ejército hasta 1993²²³. No obstante, en otras fuentes “Pijarbey” figura como un cabecilla militar y comandante de compañía de la región Meta-Vichada, habría sido la cuota más fuerte de las Autodefensas de Meta y Vichada en el ERPAC y no tendría que ver con Arauca. Por el contrario, quien vendría a ser el segundo al mando es Germán Ramírez Devia, alias “Caripare”, “Vaca Vieja” o “Vaca Fiada”. De aproximadamente 55 años de edad, es un viejo conocido de “Cuchillo” y, sobre todo, de su hermano mayor, Dúmar Jesús Guerrero Castillo²²⁴. También figura como encargado de finanzas y proveedor de armamento y tiene una resolución de acusación en su contra por la masacre de Mapiripán (1997)²²⁵.

Con respecto a las otras funciones, existen cabecillas o jefes de sicarios, de estructuras urbanas, de oficinas de cobro, de escolta, de sistemas, de inteligencia y

de logística de automotores²²⁶. Aunque los datos obtenidos son limitados, se puede establecer que sicarios y comandos urbanos desempeñan funciones específicas, con alta responsabilidad, por dos razones: a) el *modus operandi* y el tipo de violencia ejercida – temas que se discutirán más adelante– se manifiestan principalmente en asesinatos selectivos y acciones especiales cometidas por máximo tres hombres; y b) el control o la cooptación de pandillas, combos y sicarios a sueldo que no tenían relación con las AUC y el Bloque Centauros, depende de quién ejerza ese tipo de funciones en las ciudades. “Cuchillo” encargó estas funciones a una persona de su entera confianza como William Olaya González, alias “Robin”, quien presuntamente fue clave en la muerte de Miguel Arroyave; y a quien trasladó a Bogotá después del atentado contra Víctor Carranza (se acusa a “Cuchillo” de haberlo ordenado). Cuando la Policía Nacional lo capturó a finales de octubre de 2009 se supo que llegó a tener la dirección de 500 hombres, en su mayoría en zonas urbanas.

Por otra parte, el manejo de las estructuras urbanas depende de los diferentes cabecillas y sus respectivos ‘puntos’ en cada casco urbano. En algunos casos, como en Calamar (Guaviare), se encargan de labores de seguimiento e inteligencia a los chichipatos para que compren la pasta de coca sin mayores contratiempos y desvío de recursos. Por lo general, a mayor área y densidad demográfica de la ciudad o casco urbano, mayor es el número de puntos. Es así que ciudades como Villavicencio y, en menor medida, San José del Guaviare tienen sus respectivas cabecillas urbanas con sus ‘puntos’ o informantes.

3.3. *Modus operandi*

3.3.1. Presencia y ubicación geográfica

Actualmente el ERPAC hace presencia en Meta, Guaviare, Vichada y, según algunas versiones de inteligencia, en el sur de Casanare y en la frontera entre Vichada, Guaviare y Guainía. En lo que respecta a las ciudades y cascos urbanos, está en Villavicencio, San Martín, Puerto López, Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Lleras, Puerto Concordia (Meta), El Retorno, Calamar (Guaviare), Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía, La Primavera (Vichada), Villanueva,

²²² http://www.eje21.com.co/index.php?option=com_content&task=view&id=18414&Itemid=37

²²³ El Tiempo, “Sería El Nexo Con Miembros De La Fuerza Pública Ex Militar, Segundo De ‘Cuchillo’”, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3761731>

²²⁴ Estaba postulado en Justicia y Paz y se escapó junto a otro paramilitar a principios de marzo de 2010 de la cárcel La Picota, en Bogotá. Fue sin embargo recapturado el 19 de mayo de 2010 en Tunja.

²²⁵ El Tiempo, “Cuestionan Condena A Orozco”, en <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-602694>. Dicha resolución fue proferida por la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación profirió en 2001.

²²⁶ Por ejemplo, en noviembre de 2008, fueron capturados cinco integrantes del ERPAC: Deysi Yamile Molano, compañera sentimental de alias “Cuchillo”, Edison Odney Murillo, jefe financiero, Víctor Hugo Gómez, urbano, José Roberto Cacho, jefe de sicarios, y Junior Julián García, jefe de logística de automotores e inteligencia. El Espectador, “Capturan cinco miembros de la organización de alias ‘Cuchillo’”, 25 de noviembre de 2008.

Taurmena, Maní (Casanare)²²⁷ y Mapiripana, Barrancomina, Morichal y Puerto Inírida²²⁸ (Guainía). Es decir, conserva la presencia del Bloque Centauros, las Autodefensas de Meta y Vichada, el Bloque Central Bolívar (BCB), algunas zonas históricas de las Autodefensas Campesinas de Casanare y la presencia urbana de las AUC, pero al mismo tiempo se está expandiendo a zonas de frontera a las que no llegaron directamente las AUC, sino a través de intermediarios o articuladores.

Desde 2007, el ERPAC ha ido (re)construyendo la presencia que tuvo las AUC como federación en los Llanos orientales y ha sacado todos los réditos posibles de las estructuras y expresiones urbanas y rurales montadas por ese grupo armado a través del Bloque Centauros y más tarde el Bloque Central Bolívar. Igualmente, está haciendo presencia en Vichada donde, entre 2006 y 2007, estuvieron los Macacos, quienes antes de las desmovilizaciones eran controlados por el Bloque Central Bolívar y en menor medida por el Bloque Centauros, grupo del que “Cuchillo” era mando medio. Al mismo tiempo, se ha ido consolidando y proyectando hacia nuevos territorios donde ejercieron control las AUC e inclusive está empezando a incursionar en algunas regiones de Guainía, Departamento en el que históricamente ha tenido mayor presencia las FARC.

Por otra parte, su ubicación geográfica depende de las rutas de movilidad, incluyendo zonas de frontera, con presencia de cultivos de coca y laboratorios para su procesamiento, de resguardo, de enclaves históricos, donde aún existen escuelas de entrenamiento, donde se están desarrollando megaproyectos económicos y cascos urbanos.

El ERPAC tiene tres ejes regionales de movilidad. El primero es el conformado por los municipios de San Martín-Granada-Puerto Lleras-Puerto Rico-Puerto Concordia-San José del Guaviare-El Retorno-Calamar²²⁹. El segundo se divide a su vez en dos,

siendo el río Meta y/o trochas sus rutas de movilidad dependiendo de si es época seca o de lluvias: uno, que atraviesa Puerto López-Puerto Gaitán-Cumariborío Vichada-frontera con Venezuela por El Tuparro; y otro que sería Puerto López-Puerto Gaitán-San Pedro de Arimena-Santa Rosalía-La Primavera-Puerto Carreño-frontera con Venezuela. El tercer eje de movilidad está ubicado en la parte norte del río Guaviare y también se divide en dos rutas: la primera, conecta San José del Guaviare-Mapiripán-Charras-Sabanas de Mocuare-Puerto Trujillo-Puerto Príncipe-río Vichada-frontera con Venezuela por El Tuparro²³⁰; y la segunda, desde San José del Guaviare hasta la frontera con Venezuela por el río Guaviare (de ahí su creciente presencia en los corregimientos de Guainía, arriba mencionados)²³¹.

Adicionalmente, los ejes conducen a zonas de frontera donde hay pistas clandestinas y laboratorios, pero donde también sigue existiendo tráfico ilegal de armas²³². En esas zonas, las estructuras que se

de los años 70 y 80 durante los procesos de colonización a esa región). Por ejemplo, allí operaban puestos de control que servían para obtener información, cobrar “peajes” a los transportadores –lo que encarecía el costo de todos los productos- y controlar las rutas que acceden a los cultivos de coca, ubicados en ambas riberas del río Ariari, principalmente entre Puerto Lleras y Puerto Rico, y hacia el sur entre San José y Calamar.

²³⁰ Datos recogidos en campo y fuentes judiciales señalan que en esa zona, el ERPAC puede tener entre 150 y 200 hombres.

²³¹ Los ríos de la región Planas, afluente del río Vichada, funcionan a manera de corredores naturales hacia zonas de donde hay áreas con cultivos de coca, laboratorios de procesamiento, pistas clandestinas y caminos hacia las fronteras con Venezuela y Brasil. Esta zona ha sido histórica para los primeros esmeralderos de Boyacá y narcotraficantes del Cartel de Medellín que llegaron a la región. También fue zona de influencia de las AMV, siendo sus principales corredores fluviales los ríos Meta, Muco y Guarrojo y el río Vichada su límite; e igualmente fue la zona donde el BC –por el occidente- y BCB –por el oriente- comenzaron a operar entre 2002 y 2006. Entre 2006 y 2007 fue una zona de enfrentamientos entre ERPAC y Los Macacos. En: Juan Carlos Garzón, “Desmovilización de las Autodefensas de Meta y Vichada”, Fundación Seguridad y Democracia, Bogotá, 2008. Disponible en http://www.ertatcrg.org/cri6224/2008/paramilitaires/pdf/Autodefensas_Meta_Vichada.pdf.

²³² Un informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, en inglés) explica que “los traficantes de armas están utilizando la zona de Venezuela colindante con los Departamentos colombianos de Vichada y Guainía, que se caracteriza por ser ampliamente selvática y despoblada, y por la ausencia de control por parte de las autoridades de ambos Estados. En esta medida,

²²⁷ Al parecer alias “Asprilla”, delegado de alias “Cuchillo” en Puerto Gaitán, ha incursionado con no más de cinco hombres en estos municipios de Casanare con el objetivo de aparentar presencia fuerte y dominio territorial.

²²⁸ Sobre la capital de este Departamento, se sabe que hacen presencia porque en la Operación Orión II fueron capturados dos miembros del ERPAC, alias “Turbo” y alias “Mojojoy”, que actuaban como puntos o informantes. Esta operación se desarrolló en septiembre de 2009 y fueron capturados otras 31 integrantes de la misma organización.

²²⁹ Este eje siempre ha sido importante para los diferentes actores armados. El control de la comunicación entre Villavicencio y San José y entre San José y Calamar fue vital para el BC antes de que se fraccionara (así como para los primeros narcotraficantes que llegaron a la región a finales

desarmaron guardaron el grueso del armamento en caletas debido a cálculos políticos (progreso de las negociaciones con el gobierno, vendettas dentro de las estructuras paramilitares, posible rearme)²³³. Así, la frontera con Brasil —eje que conduce hacia la frontera entre Guainía y Vichada—, es importante porque existen pistas “donde aterrizan pequeños aviones con cargamentos de armas que normalmente a su vez son cargados con drogas como medio de pago por el armamento”. El ERPAC, con el apoyo del “Loco Barrera”, tiene avionetas²³⁴ que “arborizan

(vuelan bajo) para no ser detectadas por los radares y siempre van con coca para recibir armas, uniformes, municiones, principalmente”²³⁵.

Durante los últimos tres años, diferentes informes han advertido sobre la relación entre las áreas cultivadas con coca y la presencia de estructuras armadas post-desmovilización. En el presente estudio se encontró una continuidad entre dichas áreas y la presencia de las antiguas facciones de las AUC en los Llanos orientales y del ERPAC. Sus rutas de movilidad y algunos de los municipios donde hace presencia son aquellos que en los últimos ocho años han tenido cultivos de coca.

El ERPAC hace presencia en cuatro de los diez municipios con mayor área cultivada de coca en el país (Cumaribo, El Retorno, Mapiripán y San José del Guaviare), que suman el 12.2% del total nacional, es decir, 9.866 de 81.000 ha²³⁶. Asimismo, el ERPAC está en mínimo siete de los once municipios de Meta donde hay cultivos de coca²³⁷, relación que equivale al 94.1% del total departamental. En cuanto a Guaviare, y a pesar de la disminución en los cultivos de coca entre 2006 y 2008 (pasó de 9.477 ha, a 9.299 y a 6.629 ha), el ERPAC tiene presencia urbana y rural a través de informantes, sicarios y compradores de base de coca en San José del Guaviare y El Retorno, municipios donde se concentra la mayor área de cultivada del Departamento con 2.143 ha y 2.145 ha, respectivamente, o lo equivalente al 68.8%. En Vichada, la zona donde hay mayor concentración de cultivos es entre los ríos Vichada y Tuparro, municipio de Cumaribo²³⁸, y donde ha operado el ERPAC en

las autoridades colombianas han identificado cuatro puntos principales de entrada de armas a través de esta región: Cravo Norte, Puerto Carreño, el río Guaviare y Puerto Inírida”. Ver: UNODC, “Violencia, crimen y tráfico ilegal de armas en Colombia”, p. 40. Disponible en <http://www.unodc.org/pdf/brazil/Violencia,%20crimen%20y%20trafico%20ilegal%20de%20armas%20en%20Colombia%20-%2004%20de%20Diciembre%202006.pdf>. El mismo informe señala que “la mayor parte de las armas ilegales que entran a Colombia lo hacen por vía terrestre a través de las fronteras, particularmente a través de la frontera colombo-venezolana y colombo-ecuatoriana”. De la misma forma, explica que los cargamentos fluviales “son predominantes a través de las fronteras selváticas e inaccesibles para vehículos convencionales de transporte en la medida en que no existen carreteras que unan a los países como es el caso de las fronteras con Panamá y particularmente con Brasil. De esta manera se calcula que alrededor del 50% de los cargamentos aéreos de armas ilegales entran a través de la frontera colombo-venezolana. Los ríos son usados principalmente en la zona de la Orinoquía en el área del sur de la frontera colombo-venezolana, igualmente en la frontera colombo-brasilera” (Ibíd., p. 37).

²³³ De hecho, y a manera de anécdota, en las desmovilizaciones de los Llanos orientales fueron entregadas armas que fueron refaccionadas a último momento por miembros de la comunidad. Es más, una fuente de inteligencia explica que “fue claro que muchas de las armas entregadas eran inservibles, hechizas y no correspondían a la capacidad de fuego y evidencias encontradas después de los combates que sostuvieron el BC y las ACC; muchas fueron escondidas.” Entrevista CITpax en Villavicencio, 25 de septiembre de 2009.

²³⁴ Cabe recordar la Operación Fronteras (marzo de 2010), adelantada por la Policía Nacional, en la que fueron capturados ocho pilotos que estaban al servicio del narcotráfico y encargados de llevar cocaína a Centroamérica, rumbo a México y Estados Unidos. Uno de ellos contó que Daniel “El Loco” Barrera le pagó el curso, que solía despegar desde lugares como Hato Nuevo (Vichada, frontera con Venezuela) y que después empezó a ganar entre 360 y 500 mil dólares por viaje. En el marco de dicha operación también se conoció que la Policía Nacional y la Aerocivil están adelantando investigaciones por complicidad de algunos funcionarios con narcotraficantes y desaparición de aeronaves. El Tiempo, “Así Operan Las ‘Alas’ De La Mafía”, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/>

[documento/MAM-3838395](http://documentos/MAM-3838395)

²³⁵ Entrevista CITpax en San José del Guaviare, 24 de septiembre de 2009. Asimismo, según la UNODC, en Colombia “existe una razón para decidir entrar por vía aérea a través de la frontera colombo-brasilera y es el hecho de que Colombia mantiene grandes deficiencias de cobertura de radar en su región amazónica. De ahí que sea mucho más fácil para los traficantes ingresar a territorio colombiana por esta zona, en especial si se vuela a baja altura. De hecho, esta es la razón por la cual las autoridades colombianas consideran que la frontera colombo-brasilera es la que registra mayor movimiento.” En: UNODC, op. Cit., p. 42.

²³⁶ UNODC, “Colombia. Monitoreo de Cultivos de Coca”, 2009. Disponible en <ftp://190.144.33.2/UNODC/censo2008es.pdf>.

²³⁷ Mapiripán (2.180 ha), Puerto Concordia (75 ha), Puerto Gaitán (386 ha), Vistahermosa (1.487 ha), Puerto Lleras (134 ha), Puerto Rico (938 ha), San Martín. UNODC, “Cultivos de coca. Estadísticas municipales. Censo 2008”. Disponible en http://www.biesimci.org/Documentos/archivos/municipios_2008.pdf

²³⁸ Según el SIMCI, en este municipio es donde se concentra

el último año y medio, anteriormente bajo control del Frente Vichada del Bloque Central Bolívar. En ese Departamento, el área cultivada en 2006 era de 5.523 ha, en 2007 de 7.218 ha y en 2008 de 3.174 ha²³⁹.

Además de los ejes de movilidad y de las zonas donde hay áreas sembradas con coca, el ERPAC tiene zonas de refugio que los conectan rápidamente con los corredores de movilidad terrestres y fluviales. Estas zonas corresponden a algunos de los resguardos indígenas ubicados en Puerto Gaitán (Meta) y entre ese mismo municipio y Mapiripán (Meta). En Puerto Gaitán, hay nueve resguardos indígenas²⁴⁰, de los cuales, el ERPAC hace presencia en mínimo tres, con grupos de cinco a diez hombres. Allí están haciendo uso de las fronteras de los resguardos Sikuni de Domo Planas, El Tigre y El Únuma para refugiarse, tener rápido acceso a rutas que los conduzcan a los ejes de movilidad ya mencionados y vigilar cultivos de coca.

Por ejemplo, en el norte del resguardo Domo Planas tienen rápido acceso al río Guarrojo, corredor fluvial que conecta al oriente con el Río Vichada. Lo mismo está sucediendo en la zona ubicada entre el sur del mismo resguardo y el norte de El Únuma, por donde pasa el río Planas que conecta con el río Vichada. Esto supondría una continuidad con la zona de influencia de las Autodefensas de Meta y Vichada y el Frente Vichada del Bloque Central Bolívar y, posteriormente, con la de los Macacos, entre 2006 y 2007. Otro ejemplo es la región ubicada entre los resguardos de El Únuma y El Tigre, por donde circula el río Iteviare, que a su vez hace de frontera natural con Mapiripán. Allí han ido creciendo las áreas sembradas con cultivo de coca por lo que las fronteras de ambos resguardos han sido tradicionalmente usadas como refugios. En efecto, esa región es prácticamente la

el 98.6% de todo el Departamento con 3.128ha cultivadas. *Ibid.*

²³⁹ No obstante, en el Parque Nacional Natural El Tuparro, ubicado en la frontera entre Vichada y Venezuela, de tener 0 has sembradas en 2006, se pasó a 14 en 2007 y 18 en 2008. Aunque parezca insignificante ese aumento, lo que se quiere resaltar es que al parecer esta dinámica hace parte de la expansión sostenida del ERPAC hacia las zonas que fueron dominadas por el Frente Vichada del Bloque Central Bolívar y luego por 'Los Macacos'. Fuente de las cifras: UNODC, "Colombia. Monitoreo de Cultivos de Coca", 2008, p. 19.

²⁴⁰ Son: Awilibá (Abaribá), Corozal Tapajojo, Domo Planas, El Tigre, El Únuma, Ibibi, Vencedor Piriri, Wacoyo, Walliani. Entre los nueve suman 6.053 habitantes y un área 835.267 ha. DNP, Los pueblos Indígenas de Colombia, Bogotá, 2006, p. 456.

única de Puerto Gaitán que tiene cultivos de coca²⁴¹ y de acuerdo a las convenciones del SIMCI estarían estables y en aumento²⁴².

El ERPAC hace también presencia en los cascos urbanos, específicamente, en barrios deprimidos de Villavicencio, San Martín, Granada, Puerto López, Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico, Puerto Concordia (Meta), San José del Guaviare, El Retorno, y Calamar (Guaviare). Por otra parte, se ha indicado por las fuentes entrevistadas, que podría estar también en otros municipios de Vichada, Casanare y Guainía, si bien no se tiene conocimiento si también han ingresado en sus zonas urbanas. Asimismo, el ERPAC estaría construyendo una estructura similar al Bloque Capital que operaba en Bogotá, en localidades como Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa y en municipios colindantes a la capital colombiana como Soacha²⁴³.

Su presencia consiste en puntos o informantes, sicarios, reclutadores y extorsionadores o cobradores de comisiones a diferentes sectores formales e informales, dependiendo de las actividades de determinados municipios. En otros casos, tan sólo tienen a un informante o punto en una vereda —como el caso de la vereda El Palmar, en Puerto Concordia (Meta)— o a varios con un cabecilla —como en el caso de la inspección de El Mielón, en Mapiripán (Meta)—. Otro ejemplo es el de San Martín (Meta), donde el ERPAC absorbió redes urbanas que inicialmente fueron creadas por las Autodefensas de Meta y Vichada y luego cooptadas por el Bloque Centauros, si bien la ascendencia de las primeras y sus mandos medios todavía es fuerte, y motivo por el cual se identifican, hoy en día, los "hombres de "Pirata" en el casco urbano" y los "hombres de "Cuchillo" en la zona rural" hacia la frontera con Mapiripán²⁴⁴.

El objetivo principal del ERPAC en estas zonas es

²⁴¹ Este municipio, al lado de Mesetas, fueron los únicos que no redujeron sus áreas sembradas con cultivos de coca. En: UNODC, 2009, op. Cit.

²⁴² Un habitante de la región explica: "pudo haber habido desmovilizaciones, pero de la coca siempre se ha vivido (...), antes se la vendíamos a los hombres de Don Miguel [Arroyave], luego pasaron dizque los Macacos y los Paisas y ahora se la vendemos a la gente de 'Cuchillo' a los que es normal ver transitando por acá pues es una zona que se comunica fácil con Vichada por el Iteviare y hacia el sur con Mapiripán por todas las trochas, que es por donde están los resguardos. Nosotros, ¿qué les podemos decir?". Entrevista CITpax en Puerto Gaitán, 11 de noviembre de 2009.

²⁴³ Corporación Nuevo Arco Iris, "Bogotá Cercada", Bogotá, 2009. Disponible en: http://www.nuevoarcoiris.org.co/sac/files/arcanos/arcanos15_abril_2010_files/arcanos4.pdf.

²⁴⁴ Entrevista CITpax en Villavicencio (Meta), 22 de septiembre de 2010.

garantizar la continuidad de la presencia urbana del Bloque Centauros y, anteriormente, las Autodefensas de Meta y Vichada. Así, en otras zonas, como Bogotá y Villavicencio, el objetivo principal es obtener rentas de los micro-mercados de cultivos ilícitos, redes de prostitución y sectores legales por medio de la extorsión y/o empresas fachada (billares y hoteles, por ejemplo); cooptar redes, combos y pandillas que desempeñan funciones de sicariato; y reclutar nuevos miembros (desmovilizados en proceso de reintegración; desmovilizados que no están o que han sido expulsados del programa; y niños, niñas y adolescentes y jóvenes, principalmente).

3.3.2. Tipos de violencia

En los Llanos orientales, las estructuras armadas post-desmovilización han modificado su modus operandi. Ya no cometen masacres, no instalan retenes²⁴⁵ y su visibilidad es muy baja. No obstante, continúan cometiendo homicidios –principalmente asesinatos selectivos- y desapariciones, reclutando niños, niñas, adolescentes y jóvenes, extorsionando, dirimiendo conflictos entre la población y desplazando poblaciones. Entre septiembre de 2005 (mes posterior a la primera desmovilización en los Llanos orientales) y diciembre de 2009, de los 551 casos de violación de derechos humanos y de derecho internacional humanitario registrados en Meta, Guaviare y Vichada, 137 fueron responsabilidad de “paramilitares”²⁴⁶.

Si bien en 2009 hubo un descenso generalizado en los homicidios en las zonas de influencia de las estructuras post-desmovilización, no ocurrió lo mismo en los dos o tres años posteriores a los procesos de desarme y desmovilizaciones.

En Meta, la desmovilización no produjo una reducción sustancial de homicidios. En Guaviare se observó un aumento, debido a la continuidad de las estructuras paramilitares lideradas por alias “Cuchillo” y a la de las FARC y sus planes de ingresar hacia el norte del Departamento. Y en Vichada fue donde se observó el cambio más drástico²⁴⁷. Sobre este último

Departamento, después de la desmovilización de las AUC, surgieron nuevas amenazas de las FARC para recuperar territorios, “lo que dio lugar a una serie de homicidios selectivos contra presuntos colaboradores de las mismas.” Otra amenaza fue “la conformación de dos nuevas estructuras delincuenciales (los Macacos y Los Cuchillos) que entraron a disputarse con dicha agrupación guerrillera el dominio de los corredores fluviales y los cultivos de coca cercanos al río Vichada”²⁴⁸.

Los territorios donde se desmovilizaron las estructuras paramilitares pasaron a ser zonas de disputa entre estructuras armadas post-desmovilización, lo que pudo haber generado una espiral de violencia caracterizada por el asesinato selectivo de desmovilizados participantes y no participantes del proceso de reintegración, y supuestos colaboradores de grupos guerrilleros o facciones paramilitares que entraron en conflicto después de la muerte de Miguel Arroyave²⁴⁹. Por

2003 a septiembre de 2009), se puede observar que no hubo cambios drásticos en esta variable a pesar de lo que se pueda esperar de procesos de esta naturaleza. Para ello, se tuvo en cuenta el período ex ante y ex post, cada uno de 31 meses, de la fecha en la que se produjo la desmovilización. Tras la desmovilización de las Autodefensas de Meta y Vichada (06.08.05), hubo 1.751 y 1.681 homicidios en Meta y 676 y 651 en sus municipios de influencia, entre enero de 2003 y julio de 2005 y entre agosto de 2005 y enero de 2008, respectivamente. Tras la desmovilización del Frente Vichada (24.09.05), hubo 8 y 125 homicidios durante los mismos períodos, es decir un aumento de 1562%. Tras la desmovilización del Bloque Centauros (03.09.05) hubo 1.803 y 1768 homicidios en Meta y 706 y 680 en sus municipios de influencia, entre enero de 2003 y agosto de 2005 y entre septiembre de 2005 y abril de 2008, respectivamente. En Guaviare, durante los mismos períodos, hubo 296 y 307 homicidios, y en sus municipios de influencia 240 y 257. Y en relación a la última desmovilización (Héroes del Guaviare y Héroes del Llano, el 11.04.06) hubo 2.234 y 2.000 homicidios en Meta y 854 y 811 en sus municipios de influencia de ese mismo Departamento, entre enero de 2003 y marzo de 2006 y entre abril de 2006 y julio de 2009, respectivamente. En Guaviare, durante los mismos períodos, hubo 356 y 399 homicidios, y en sus municipios de influencia 292 y 343.

²⁴⁸ Observatorio de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, “Diagnóstico departamental de Vichada”, 2006, p. 4. Disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/Departamentos/diagnosticos/2007/vichada.pdf

²⁴⁹ De acuerdo a un entrevistado en campo, “después de que se desmovilizaron, entraron grupos que mataron gente por haber estado con determinada gente de los paramilitares de antes. También las FARC que empezaron

²⁴⁵ Aunque se ha sabido que en los primeros meses de 2010, en el municipio de Puerto Lleras, puntos o informantes de “Cuchillo” han detenido buses de transporte público para cobrar impuesto según el tipo de carga (víveres, gasolina y animales, principalmente).

²⁴⁶ Denominación dada por el banco de datos Noche y Niebla del CINEP. En Meta fueron responsables de 121 de 464, en Vichada de 6 de 16 y en Guaviare de 10 de 71. Base de datos consultada en noviembre de 2009 y mayo de 2010.

²⁴⁷ Si se tiene en cuenta las fechas de las desmovilizaciones, y las cifras de homicidios del Observatorio de DDHH y DIH de la Vicepresidencia de la República (enero de

ejemplo, en Vichada, hasta septiembre de 2009, se habían reportado 8 homicidios, en comparación a los 33 y 37 ocurridos durante el mismo período, en 2008 y 2007. Esto quiere decir, que Vichada entre otras zonas, pasaron a estar bajo control del Estado, debido al incremento de la presencia de la Fuerza Pública²⁵⁰ y a la existencia de un único grupo armado ilegal (el ERPAC).

Si bien hubo cierta continuidad con las cifras de homicidios, a excepción de Vichada, se produjo un cambio en la población objetivo. De 2006 a principios de 2008, hubo asesinatos selectivos de miembros, simpatizantes y/o colaboradores de las estructuras armadas post-desmovilización (los Macacos y los Llaneros o lo que hoy se conoce como ERPAC). Al mismo tiempo, las FARC intentaron retomar territorios, proceso que supuso el asesinato selectivo de antiguos colaboradores de los paramilitares. Posteriormente, de 2008 a septiembre de 2009, en las zonas de influencia del ERPAC se presentó una leve disminución en los homicidios²⁵¹, centrando su acción en asesinatos selectivos de personas que no se quieran unir a los grupos (niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como desmovilizados y sus familiares) y supuestos remanentes de simpatizantes de antiguas estructuras paramilitares. Asimismo, también atacaron a ladrones, prostitutas y drogadictos.

En los Llanos orientales, las masacres, las estrategias de terror más usadas por los paramilitares (como sucedió en Mapiripán y Puerto Alvira), ya no parecen ser un recurso de las estructuras armadas post-desmovilización, tras quedar las zonas anteriormente

en disputa bajo el control de un solo actor; no obstante, se llevan a cabo asesinatos selectivos, desapariciones y amenazas, así como se siguen produciendo desplazamientos forzados de miles de personas.

Desde las desmovilizaciones, en los municipios bajo influencia del Bloque Centauros, las Autodefensas de Meta y Vichada Autodefensas de Meta y Vichada y el Frente Vichada del Bloque Central Bolívar; hubo dos masacres: una en enero de 2006, en San José del Guaviare en la que murieron cuatro personas (cuando todavía no se habían desmovilizado los Héroes del Llano y los Héroes del Guaviare), y otra en noviembre del mismo año en Puerto López, en la que murieron también cuatro personas. Si bien esta práctica aparentemente ha cesado, los homicidios selectivos y las denuncias de desapariciones se constituyen en la forma principal de ejercer violencia por parte de ese grupo con el objetivo reforzar su "bajo perfil".

Hoy en día, diferentes colectivos están siendo amenazados por el ERPAC: líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, víctimas, comerciantes, prostitutas, drogadictos, ladrones. Este tipo de violencia se ha convertido en una de las más empleadas, que, sumada al carácter poco visible de este grupo, genera mayor miedo en la población. De hecho, durante y después de las desmovilizaciones de las facciones de las AUC que tuvieron presencia en Meta, Guaviare y Vichada, se denunciaron 39 casos de amenazas, cometidos por "paramilitares"²⁵². El modo de las amenazas varía porque no lo hace el ERPAC directamente: en ocasiones, se recurre a integrantes del grupo para enviar amenazas, pero también hay quienes se hacen pasar como integrantes de ese grupo para el mismo fin. "Antes se sabía quién era quién, se sabía quién era el comandante, el que daba las órdenes, estaban de camuflado (...), ahora uno ya no sabe ni con quién hablar porque al otro día le llega una amenaza, verbal o escrita, de quedarse callado y hasta de irse del pueblo"²⁵³.

Los tipos y motivos de las amenazas también varían. A algunos líderes sociales y defensores de derechos humanos los amenazan por medio de panfletos y correos electrónicos para que no denuncien²⁵⁴, a grupos de jóvenes para que no salgan

a matar gente por haberle ayudado a un bando u otro. No fue sino hasta que la gente de 'Cuchillo' los sacó para que las cosas se calmaran".

²⁵⁰ Un informe de la Vicepresidencia señala que a partir de 2005, el Comando Específico del Oriente se convirtió en la Brigada de Selva n° 28 con sede en Puerto Carreño. También, que el Batallón de Infantería Motorizado n° 43 "General Efraín Rojas Acevedo" y el Batallón Contra el Narcotráfico n° 1 "Brigadier General Rodolfo Herrera Luna" están en los cascos urbanos de los municipios de Puerto Carreño, Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía. Y al mismo tiempo se incrementaron las operaciones en zonas de alta presencia de los Frentes 16, 39 y 50 de las FARC, como los corregimientos de Santa Rita, Chaparral, Guacamayas y en cercanías al Parque natural El Tuparro. En: Observatorio de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República, op. Cit., p. 4.

²⁵¹ En los municipios de influencia del ERPAC en Meta, Guaviare y Vichada se presentó una disminución en los homicidios durante los primeros nueve meses de 2009 en comparación al mismo período de 2008: pasaron de 160 a 139, 82 a 75 y 33 a 8, respectivamente.

²⁵² Banco de datos de Derechos Humanos Noche y Niebla. Fuente consultada entre diciembre de 2009 y febrero de 2010.

²⁵³ Entrevista CITpax en Villavicencio, 24 de septiembre de 2009.

²⁵⁴ Entre otros, las muertes de un integrante del Comité Estudiantil para la Defensa de los Derechos Humanos de la Universidad de los Llanos, el 6 de junio de 2007,

de las casas después de ciertas horas, a campesinos y desplazados para que no interpongan demandas por la vulneración de sus derechos, a familias enteras por no entregar a sus hijos para ser reclutados, a algunos desmovilizados por no querer reincidir y a comerciantes por no pagar extorsiones²⁵⁵. También, a padres de familia que se niegan a entregar a sus hijas como esclavas sexuales, y a prostitutas a quienes estigmatizan por ser las principales responsables de los contagios con enfermedades de transmisión sexual.

Por otra parte, también hubo amenazas a personas que consideraban sospechosas de ser o haber apoyado a determinada facción de las AUC y/o de cualquiera de los grupos que después de 2006 permanecieron en activo. Ese tipo de amenazas se dio por rencor a alias "Cuchillo", supuesto autor intelectual del asesinato de Miguel Arroyave. Estos grupos narcotraficantes no asimilaron, desde el principio, la muerte de su cabecilla. De igual manera, el ERPAC, al expandirse hacia Vichada, zonas de influencia del Frente Vichada del Bloque Central Bolívar y posteriormente de Los Macacos, amenazó a personas –campesinos principalmente– por los mismos motivos.

El uso de panfletos es una de las principales tácticas para amenazar. El 12 de marzo de 2009 "un grupo autodenominado Águilas Negras difundieron panfletos amenazantes contra personas sin hogar, prostitutas y jóvenes en los municipios de Villavicencio, Puerto López, Puerto Gaitán, El Castillo"²⁵⁶. No obstante, en

general hay diferentes versiones sobre la autoría de las amenazas: algunas apuntan a que en efecto ha sido el ERPAC con una clara intención de distraer haciéndose pasar por otro grupo; otras, que fueron sectores sociales reaccionarios que maximizaron la presencia de diferentes grupos post-desmovilización en todo el país para cometer homicidios por motivos personales e intereses privados-mafiosos que nada tienen que ver con el contexto de las dinámicas de las estructuras armadas post-desmovilización.

El desplazamiento forzado, individual y colectivo, tampoco ha cesado, habiéndose tenido conocimiento de casos en Villavicencio y San José del Guaviare. Esta dinámica ha continuado, y si bien ha habido disminuciones en términos generales, también ha aumentado en algunos municipios. El ERPAC ha confinado comunidades para que no se desplacen, los amenazan para que no denuncien una vez lleguen al municipio receptor y los persiguen e intimidan una vez están en condición de desplazados no reconocidos ya que por miedo no se registran. Las amenazas de muerte, el riesgo de reclutamiento forzado, acciones bélicas, y robo y expropiación

SECUESTRADORES Y JÓVENES CONSUMIDORES. YA LOS TENEMOS IDENTIFICADOS. Para el pueblo en general, Ustedes han notado una creciente de la violencia, robos o atracos, prostitución y consumo de droga... etc. en los últimos tiempos, debido a todo eso nuestra organización ha tomado la irrevocable decisión de atacar la violencia con VIOLENCIA. Ya no van a contagiar de SIDA a nadie más, solamente a los gusanos. Tienen las horas contadas, todas las putas de los bares y cantinas y las malparidas prepagos. Han contagiado a mucha gente de SIDA. Prepárense HIJUEPUTAS...! Todo malparido que se encuentre en estos bares después de las 10:00 PM no respondemos si caen inocentes. Este más con su familia. Jóvenes, no los queremos ver en esquinas parchados drogándose, estamos en limpieza esto es en serio. No consuma droga, estudie más y esté con sus padres reciban sus consejos y los buenos ejemplos. Esto esta PODRIDO. Vendedores de Drogas, últimamente se esta creciendo el negocio de vender droga en la esquinas, ya no mas, méntanse esa droga CULO ARRIBA, no mas. Ladronzuelos, dejen trabajar a la sociedad. Pilas están PILLADOS... JUICO O MUERTE; USTED LO DECIDE... YA TENEMOS UNA LISTA DE BARRIDO INICIAL. La organización lo ha decidido así, esta limpieza se necesita. Empezaremos muy pronto, le pedimos perdón a la sociedad si caen inocentes. ESTO ES SOLO POR UNOS MESES. SEÑOR PADRE DE FAMILIA ESTE MAS CON SUS HIJOS, NO SEA UNO DE ELLOS LOS QUE CAIGA EN ESTE LIMPIEZA... DIALOGUEN. Ogdís. Si usted encuentra esta hoja, sáquele varias copias y repártalas a los amigos, vecinos, o a un familiar suyo que no caigan por no enterarse. La organización no puede entregar esta hoja en cada casa, por eso le pedimos su colaboración."

en Villavicencio (Meta); del coordinador del Comité de Derechos Humanos de la vereda Santo Domingo, en Vista Hermosa (Meta), el 30 de junio de 2007; de la vicepresidente de la Comisión de Seguimiento a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el sector del Bajo Guéjar, en Puerto Rico (Meta), el 9 de julio de 2007; del vicepresidente de la Comisión de DDHH y DIH del Bajo Ariari, en Villavicencio (Meta), el 26 de agosto de 2007; de la defensora de derechos humanos Arianna Sánchez Méndez, testigo de un asesinato. Banco de datos de Derechos Humanos Noche y Niebla. Fuente consultada entre diciembre de 2009 y febrero de 2010.

²⁵⁵ Como el caso de una familia de comerciantes a quienes exigieron el pago de 30 millones de pesos a cambio de no ser asesinados, ocurrido el 27 de junio de 2008, en El Castillo (Meta). Dos de los autores de la amenaza fueron capturados por la Policía Nacional. Banco de datos de Derechos Humanos Noche y Niebla. Fuente consultada entre diciembre de 2009 y febrero de 2010.

²⁵⁶ *Ibíd.* Uno de esos panfletos dice: "LLEGÓ LA HORA DE LA "LIMPIEZA SOCIAL". AHORA LE TOCA EL TURNO A LAS MALPARIDAS PUTAS BASUQUERAS Y SIDOSAS VENDEDORES DE DROGAS, LADRONES CALLEJEROS Y APARTAMENTEROS, JALADORES DE CARROS,

de tierras son las causas principales que generaron desplazamientos individuales y colectivos.

Desde julio de 2007 hasta julio de 2008, y sin desconocer la autoría de otros grupos armados ilegales, el SAT de la Defensoría del Pueblo registró 18 casos en Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto López, Puerto Gaitán, Mapiripán, Vistahermosa, Villavicencio (Meta), San José del Guaviare, Calamar (Guaviare), Cumaribo y Puerto Carreño (Vichada), cuyo responsable es el ERPAC. Hasta septiembre de 2009, el desplazamiento forzado de personas en Meta, Guaviare y Vichada descendió con respecto a 2008, tendencia que está relacionada con la disminución de los enfrentamientos entre las estructuras post-desmovilización una vez se posicionó el ERPAC en la región; situación que no sucedió entre 2005 y 2008 cuando hubo un aumento en el número de personas expulsadas en Mapiripán y Cumaribo, debido al accionar de los Llaneros, los Paisas y los Macacos, y a los intentos de retoma de algunas de estas zonas por parte de las FARC²⁵⁷.

En relación con casos del reclutamiento forzado, familias enteras se han desplazado a los cascos urbanos y allí, nuevamente, les coaccionan para que entreguen a sus hijos, situación que desemboca en un nuevo desplazamiento. Aunque no hay registros, líderes de barrios afirmaron que durante el segundo semestre de 2009 llegaron familias del sur de Casanare a causa de la acción del ERPAC y del resurgimiento del grupo Martín Llanos.

3.3.3. Tipo de interacciones con otros estamentos sociales y estructuras ilegales

Hay diferentes tipos de interacciones entre el ERPAC y el Estado (funcionarios y/o instituciones)

²⁵⁷ Por ejemplo, en ambos municipios fueron expulsadas 549 y 740 en 2005, 1.380 y 1.027 en 2006, 843 y 1.965 en 2007 y 1.599 y 2.149 en 2008. Sin embargo, en municipios como Puerto Rico (Meta), el volumen de desplazamientos disminuyó después de las desmovilizaciones (3.828 en 2005, 1.987 en 2006, 1.881 en 2007 y 1.131 en 2008), a pesar de seguir siendo el segundo del Departamento en esta variable por debajo de Vistahermosa. A su vez, Villavicencio, Granada (Meta) y Puerto Carreño (Vichada) se convirtieron en los municipios receptores de mayor número de desplazados: la capital de Meta pasó de 5.052 en 2004 a 8.560 en 2005, 6.036 en 2006, 6.634 en 2007 y 6.302 en 2008; Granada recibió 1.217 en 2005, 2.026 en 2006 y descendió a 1.119 y 1.070 en los dos años siguientes; y Puerto Carreño tuvo un aumento del 274% al pasar de 148 casos en 2005 a 320 en 2006 y 405 en 2007, tendencia que disminuyó en 2008 con 226. Con información del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia de la República.

y otros grupos armados ilegales. Las primeras se pueden resumir en interacciones negativas, que se conformaron o continúan a través del poder corruptor de este grupo a funcionarios públicos de entes administrativos y Fuerza Pública. Las segundas son interacciones de tipo bélico/criminal donde el ERPAC ha hecho alianzas y pactos de no agresión con las FARC o aquellas en las que el Estado ha mostrado resultados operacionales al enfrentar a este grupo.

Las interacciones con las FARC demuestran una ruptura con respecto a las facciones que se desmovilizaron de las AUC, pues no hay un carácter contrainsurgente sino puramente pragmático e inestable. Las interacciones con grupos que han (re)surgido y cuyo ascendente común son las AUC, se traducen en la continuidad de un escenario que se pensaba resuelto. Por último, las interacciones con funcionarios y sectores del Estado suponen la continuidad y la maximización de oportunidades de la estructura mafiosa y de contraprestaciones que montaron las AUC a lo largo y ancho del país.

i. Interacciones con otros grupos armados ilegales

Actualmente, el ERPAC tiene un pacto de no agresión con los Frentes 39, 44, 7 y 16 de las FARC que generalmente operan desde hace aproximadamente dos años como un interfrente en el sur de Meta (Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán), norte de Guaviare y Guainía, a causa de su debilitamiento estratégico por las continuas desmovilizaciones individuales y las operaciones militares adelantadas en su contra²⁵⁸. No obstante, ese pacto de no agresión, facilitado por las viejas

²⁵⁸ Otros estudios, sin embargo, señalan que "del total de combates en el año 2009, 346 fueron por iniciativa de la Fuerza Pública y el restante por parte de las FARC. Buena parte de estos combates se realizaron en las zonas donde las FARC llevaron a cabo reformas estructurales importantes. Las zonas de los denominados Interfrentes o Comandos Conjuntos de Área, que son unidades más pequeñas que los Bloques pero más grandes que los frentes se presentaron la mayoría de los combates. Su formación obedece a una descentralización que realizaron las FARC que les permitió mejorar la operatividad militar. Son, básicamente, estructuras que se rigen bajo un mando único y que operan bajo grandes agrupaciones de tropa para determinadas operaciones militares, aunque cada frente sigue manteniendo independencia en su comandancia. En la actualidad existen 5 interfrentes en todo el país. En términos militares estas estructuras han mejorado la capacidad militar de las FARC y han logrado detener, en algunas regiones del país, el avance de las fuerzas militares..." Tomado de: Ariel Fernando Ávila Martínez, "La guerra contra las FARC y la guerra de las FARC", Corporación Nuevo Arco Iris, Bogotá, 2009, p. 14. Disponible en: http://www.nuevoarcofris.org.co/sac/files/oca/analisis/documento_FARC_2009.pdf

relaciones entre Daniel “El Loco” Barrera con “el Negro Acacio”²⁵⁹ y, luego, con “Jhon 40”, ha tenido algunas fluctuaciones desde mediados de 2008 sobre las que no hay claridad. Mientras que algunas fuentes afirman que ese pacto es cada vez más débil por los combates entre el ERPAC y las FARC, otras explican que ese período ya acabó pues todo se debió a los nuevos posicionamientos y divisiones territoriales después de que las otras estructuras armadas post-desmovilización fueron derrotadas y expulsadas²⁶⁰. Desde el segundo semestre de 2009 la viabilidad de un pacto de no agresión o “alianza de convivencia pacífica”²⁶¹ de esa naturaleza se ha puesto en entredicho. Las FARC crearon el Frente 81, cuya zona de influencia es Calamar y Miraflores (Guaviare), tiene entre 200 y 250 hombres, y sus objetivos principales son apoyar en la Macarena y enfrentar a alias “Cuchillo”²⁶².

Ahorabien, hay que observar el tipo de interacciones que se puedan dar a causa de la supuesta presencia de un grupo remanente de alias “Macaco”, que tiene entre 25 y 30 hombres, y estaría en la zona rural del norte de Villavicencio, Acacias, Guayabetal, Cabuyaro (Meta) y Medina (Cundinamarca). Lo mismo sucede con “Martín Llanos”, quien regresó después de casi cinco años de silencio. De tener entre 30 y 60 hombres a mediados de 2009, habría pasado a tener a finales de ese mismo año entre 200 y 300 hombres (entre los que se cuentan no desmovilizados) en la zona de Tauramena, Maní y Monterrey (Casanare) y estaría buscando contactos con las Águilas Negras para combatir a alias “Cuchillo”²⁶³. Sumado a lo

anterior, si se tienen en cuenta los atentados contra el zar de las esmeraldas, Víctor Carranza²⁶⁴, en junio de 2009 y abril de 2010, y la presunta división del ERPAC²⁶⁵, surgen otro tipo de fricciones que harían pensar en nuevos escenarios con sus respectivas interacciones, alianzas, competencias y territorios y rutas a disputar.

El reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es otro motivo de disputa entre el ERPAC y las FARC, que emplean a las milicias y los informantes o puntos, para incorporar a nuevos combatientes²⁶⁶. Igualmente, la presencia de “Martín Llanos” ha empezado a preocupar por una

‘Paras’ de ‘Cuchillo’ ya pasan de 1.100”, 6 de julio de 2010. No obstante, a raíz de la captura de Héctor Buitrago, padre de “Martín Llanos”, en abril del presente año, se ha podido establecer que su hijo no cuenta con tal pie de fuerza y que todo se debe a exageraciones con el fin de atemorizar a la población y esperar alguna reacción desesperada de “Cuchillo”.

²⁶⁴ Sobre los atentados contra Víctor Carranza se ha especulado mucho. Por ahora se manejan cuatro hipótesis en las que “Cuchillo” está involucrado de alguna u otra forma. La primera apuntaría a que desde territorios de Boyacá le quieren cobrar la muerte del esmeraldero Yesid Nieto y estarían pagando importantes sumas a “Cuchillo” para cometer el crimen; la segunda está relacionada con el “El Loco” Barrera, quien quiere entrar en el negocio de las esmeraldas y al mismo tiempo está comprando tierras en El Dorado (Meta) que son de interés de Carranza y útiles para la explotación de cal; la tercera tiene que ver con la compra de tierras que ha hecho en la región la Oficina de Envigado para transportar coca e insumos, por lo que ven en Carranza un obstáculo para ello; y por último, en diferentes sectores sociales de los Llanos orientales también ha tomado fuerza la versión sobre un posible pacto entre la mafia y élites políticas nacionales y locales, quienes estarían usando a “Cuchillo”, porque, al parecer, Carranza estaría dispuesto a hablar sobre los vínculos entre éstas y el paramilitarismo. De todas formas, si algo queda claro, es que en esa región de Colombia, no se diseñan y ejecutan dos atentados de esa envergadura sin la autoría, el permiso o por lo menos con el conocimiento de “Cuchillo”.

²⁶⁵ Diferentes entrevistados en el terreno coincidieron en afirmar que al parecer, hay una facción que no está obedeciendo a “Cuchillo” y no quiere iniciar ninguna guerra con Víctor Carranza.

²⁶⁶ Como se dijo anteriormente, se han presentado oleadas de reclutamiento en los barrios más deprimidos de las principales ciudades y cascos urbanos de la región como, por ejemplo, La Relquia, La Nohora y Ciudad Porfía en Villavicencio, así como en los que habitan desplazados de ciudades como San José del Guaviare. También están viéndose afectados los resguardos indígenas, que desde hace años han sido permeados por los diferentes grupos armados.

²⁵⁹ Su nombre era Tomás Medina Caracas, fue jefe del Frente 16 de las FARC y principal responsable del tráfico de drogas ilícitas y de armas de esa estructura. Murió en combates con el Ejército en septiembre de 2007.

²⁶⁰ Entre 2006 y 2008, cuando las otras estructuras post-desmovilización hicieron presencia en la región, las FARC intentaron retomar territorios donde antiguamente había estado el BC y el Frente Vichada del Bloque Central Bolívar. Esto supuso enfrentamientos no sólo con la Fuerza Pública, sino con grupos como los Macacos, los Países y los Llaneros (luego convertidos en ERPAC).

²⁶¹ Se toma la definición de la Corporación Nuevo Arco Iris, según la cual, en este tipo de alianza “los grupos mantienen acuerdos tácitos de no agresión”. Corporación Nuevo Arco Iris, “Expansión territorial y alianzas tácticas”, Revista Arcanos, n° 14, diciembre de 2008, Bogotá, p. 54.

²⁶² Fuentes consultadas a finales de 2009 señalaron que el ERPAC supera en número de integrantes a las FARC en toda la región. Así, en 2008, otro informe señalaba que “las FARC no suman más de 400 combatientes a finales de 2008, mientras que “Cuchillo” tiene más de 1.200 hombres”. Corporación Nuevo Arco Iris, “Expansión territorial y alianzas tácticas”, Revista Arcanos, Ibíd., Bogotá, p. 56.

²⁶³ Datos recogidos en campo e información tomada de El Tiempo, “Alerta por reclutamiento de menores. Nuevos

posible competencia con “Cuchillo” por este sector poblacional en municipios del sur del Departamento de Casanare como Villanueva y Tauramena.

ii. Interacciones con la Fuerza Pública

Aunque el Estado ha combatido y procesado a miembros del ERPAC, se han presentado situaciones en las que el ERPAC ha logrado infiltrarse en diferentes sectores, con el fin de evitar su captura. A continuación se presentan casos de esa infiltración (interacciones negativas), así como un balance de resultados de interacciones de tipo bélico/criminal.

Hasta el año 2009, sectores de la Fuerza Pública contribuyeron a la consolidación del grupo liderado por “Cuchillo” en algunos territorios. Asimismo, en la época en que el ERPAC (en ese entonces más conocido como los Llaneros) combatió a otras estructuras post-desmovilización, algunos miembros de la Fuerza Pública y organismos de seguridad le ayudaron para combatirlos²⁶⁷. La Corporación Nuevo Arco Iris explica que ese no es un fenómeno nuevo: “a medida que la Fuerza Pública expulsa a las FARC de sus territorios históricos, los hombres de “Cuchillo” están entrando en otros municipios. Al menos, en cascos urbanos como Vista Hermosa, La Macarena e incluso La Uribe, su presencia es notoria”²⁶⁸.

En los últimos dos años, diferentes acontecimientos demuestran la presunta colaboración y/o connivencia de sectores de la Fuerza Pública con el ERPAC y la capacidad de infiltración y poder corruptor de esta estructura armada.

A finales de 2009 fue llamado a calificar servicios el general del Ejército Guillermo Quiñones Quiroz²⁶⁹, en medio de un ambiente de sospechas por la

²⁶⁷ Entrevistas CITpax realizadas en campo con habitantes de la región y desmovilizados.

²⁶⁸ Corporación Nuevo Arco Iris, op. Cit., p. 57.

²⁶⁹ Para ese entonces, recién ascendido a Jefe de Operaciones del Ejército. Fue comandante de la Cuarta División de la misma fuerza con jurisdicción en Meta, Guaviare y Vaupés, con aproximadamente 26.000 hombres. En respuesta, el General explicó que si bien “Cuchillo” estaba en su jurisdicción, “El Loco” no, y que su retiro se debió a motivos políticos. Según otras fuentes consultadas en campo, para algunos, existe una constante filtración de información al tiempo que se adelantan operaciones y colaboración de algunos oficiales y suboficiales de bajo rango con los hombres de “Cuchillo” (el caso de la captura de ‘Pijarbey’ –mencionado anteriormente– resulta emblemático ya que se dice que era el puente entre el ERPAC y la Fuerza Pública); para otros, todo se debió a la falta de resultados operacionales con el ERPAC a diferencia de los obtenidos frente a las FARC (en 2008 desertaron 453 guerrilleros, por ejemplo).

presunta colaboración u omisión frente a las acciones cometidas por el ERPAC. Ambiente que el mismo presidente, Álvaro Uribe, puso sobre la mesa cuando en noviembre de 2009 indicó que: “Le digo a la División de Villavicencio que no se pongan en una deliberación conmigo, que esto no es de cuentos, sino que digan a dónde está “Cuchillo”-yo sé por qué estoy diciendo lo que estoy diciendo- y dónde está el “Loco” Barrera. Que digan dónde está, o que den con ellos y los entreguen capturados, o que nos digan dónde están para ir por ellos (...) No se puede dar la sensación de que ocultan a estos bandidos”²⁷⁰.

También está el caso de una organización integrada por detectives del DAS, funcionarios de la Fiscalía y empleados de empresas telefónicas que traficaba información reservada e interceptaciones ilegales con el ERPAC²⁷¹. Otro caso es el de Andrea Flórez, detective del DAS asesinada, quien descubrió cómo información confidencial caía en manos de la estructura de “Cuchillo”. Y relacionado con el mismo crimen también se supo que el “El Loco” Barrera enviaba gente para que le pagara a detectives del mismo organismo de seguridad por interceptar socios u otras personas²⁷².

Por otro lado, la Policía Nacional, en 2009, capturó a 40 integrantes del ERPAC en Meta, Guaviare y Bogotá, entre los que se encontraban desmovilizados y no desmovilizados, que en su mayoría hacían parte de las redes urbanas (puntos o informantes y sicarios). Las operaciones más significativas han sido “Orión I” en la que fueron capturados 37 miembros del ERPAC y “Orión II” en la que han sido capturados 80 integrantes del grupo desde septiembre de 2009, en San Martín, Puerto Concordia, Villavicencio, Acacias, Puerto López, Granada, Puerto Lleras, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa, Mapiripán (Meta) y Puerto Inírida (Guainía). En ese mismo año, también fueron destruidos cinco laboratorios para el procesamiento de base de coca y clorhidrato de cocaína²⁷³. En los primeros cuatro meses de 2010, han sido capturados otros 18 integrantes, decomisados 22 fusiles AK-47 y otro tipo de material bélicos, pasta de coca e insumos químicos. Y recientemente unidades jungla de la dirección antinarcóticos de la Policía Nacional²⁷⁴, con

²⁷⁰ Noticias Uno, en: <http://www.noticiasuno.com/noticias/presidente-isaza.html>

²⁷¹ El Tiempo, “Denuncia de ‘Cambio’ sobre fiscal despedida por investigar chuzadas del DAS revive escándalo”, 6 de julio de 2010.

²⁷² Semana, “El DAS sigue grabando”, en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/das-sigue-grabando/120991.aspx>

²⁷³ Información tomada de una presentación enviada por la Policía Departamental de Meta, titulada *Acciones contra las Bandas Emergentes*.

²⁷⁴ Los Comandos Jungla de la Policía antinarcóticos son

el apoyo de la fuerza aérea colombiana, destruyeron 22 laboratorios para el procesamiento de clorhidrato de cocaína y dos pistas clandestinas en Cumarivo y Marandúa (Vichada)²⁷⁵.

Por último, la activación de la Octava División del Ejército, con sede en Yopal (Casanare), compuesta por 16.000 integrantes, con jurisdicción en Arauca, Casanare, Guainía, Vichada y parte de Boyacá (243.539 kilómetros cuadrados) y responsable de la seguridad en la frontera con Venezuela²⁷⁶, ha podido motivar la expansión del ERPAC hacia Casanare, abriendo un tercer eje de movilidad para contrarrestar la presencia de esta unidad militar en Vichada y la frontera colombo-venezolana. Quedaría por observar qué efectos tendrán las acciones que pueda llevar a cabo esta División sobre las estructuras post-desmovilización que están (re)surgiendo como es el caso de la de “Martín Llanos”, así como sobre sus interacciones con otros grupos, incluidas los grupos guerrilleros.

iii. Interacciones con representantes políticos

Actualmente no hay hechos que corroboren que el ERPAC tiene intenciones de influir en la política como lo hizo en su momento el Bloque Centauros y las Autodefensas de Meta y Vichada²⁷⁷. Por ejemplo, en el marco de las elecciones de 2010 para el Congreso, se cometieron delitos electorales -compra y trasteo de votos, constreñimiento al elector, irregularidades acerca de las mesas de votación e intervención por parte de funcionarios públicos con el objetivo de favorecer a miembros de partidos políticos que han tenido nexos con los paramilitares-, pero no se pudo establecer que el ERPAC u otro grupo armado ilegal haya influido, de manera directa y sistemática, en dicho proceso. En las últimas elecciones, sólo se supo de casos en los que hombres de alias “Cuchillo” hicieron advertencias a pobladores de municipios como Vistahermosa para que sólo votaran por

fuerzas especiales entrenadas para infiltrar los rangos enemigos y hacer “tomas de objetivo”. En sus comienzos (entre 1989 e inicios de los años 90), los Comandos Jungla fueron entrenados por el grupo de élite en contrainsurgencia y antiterrorismo SAS (Special Air Service) de Gran Bretaña.

²⁷⁵ El Espectador, “Ofensiva contra organización de alias Cuchillo en el Vichada”, abril de 2007.

²⁷⁶ Con información de www.ejercito.mil.co.

²⁷⁷ De acuerdo a las entrevistas hechas por CITpax, en los procesos electorales, la influencia de estos grupos era más visible, incluyendo amenazas de muerte a candidatos de otros partidos políticos, coacciones a los votantes para apoyar al candidato que estuviera aliado o fuera apoyado por ellos, alteración de mesas de votación y confinamiento de electores para que no votaran, mediante retenes o decomisando las cédulas.

candidatos del Partido Social de Unidad Nacional o Partido de la U²⁷⁸; mientras que las FARC, en el municipio de Lejanías, conminaron a no votar por nadie de ese mismo partido – aunque sin favorecer a ningún otro.

Sin embargo, lo sucedido en las elecciones de marzo de 2010, sugiere un nivel de análisis diferente sobre la intervención o no intervención del ERPAC en dicho proceso. En algunos municipios de Meta, Guaviare y Vichada²⁷⁹, las elecciones pasadas no representaron mayor interés para alias “Cuchillo”, al haberse mantenido la estructura de poder político que se gestó y desarrolló durante más de 20 años, sin que existan indicios de su debilitamiento. Dicha estructura se mantendría gracias a los pactos entre clanes, clases políticas, narcotraficantes y paramilitares. Por ejemplo, en San Martín (Meta), el parentesco y las redes de poder de una familia, en unión con los paramilitares de las Autodefensas de Meta y Vichada desde principios de los años 90, han sido el principal engranaje que ha determinado los poderes político y económico del municipio y, por ende, la capacidad de influencia en la representación política a todos los niveles. En las últimas elecciones, esa confluencia de intereses o esa estructura política simplemente sirvió de anclaje para que se apoyara a candidatos del Partido de la U de bajo perfil y, de paso, se condicionara la competencia política para las elecciones de 2011 mediante el lanzamiento de posibles candidatos para la alcaldía de ese municipio, apoyados por esa red familiar²⁸⁰.

Al igual que en otras regiones del país, otro posible indicador de la continuidad de esas estructuras de poder político fue la elección de congresistas que presuntamente maximizaron el poder político de personas que están vinculadas oficialmente al proceso de parapolítica. El ejemplo más claro es el de la senadora electa por el Partido de la U con 42.858 votos, Maritza Martínez, esposa del ex senador y ex Gobernador de Meta, Luís Carlos Torres, cuyo caso está actualmente bajo instrucción²⁸¹.

²⁷⁸ En este municipio también se escucharon versiones de algunos pobladores, según las cuales, la Fuerza Pública también les habrían dicho que había que votar por los candidatos del Partido de la U.

²⁷⁹ A pesar de que seis municipios de Meta y uno de Vichada fueron incluidos por la Misión de Observación Electoral (MOE) en su mapa de riesgo por la “presencia violenta de neoparamilitares-Bacrim”, no se reportaron acciones violentas que incidieran directamente en el proceso y en los votantes.

²⁸⁰ Entrevistas CITpax con habitantes de diferentes municipios de Meta y Guaviare, entre los días 19 y 30 de abril de 2010.

²⁸¹ El final de su mandato como Gobernador de Meta, en 2004, se dio en medio de un fraude electoral que enfrentó

Para alias “Cuchillo” y el ERPAC, hay otro tipo de escenarios, como las elecciones regionales de 2011, que representan mayor interés, en los que cuentan la estructura de poder político consolidada y el aprendizaje político acumulado. En las zonas de enclave histórico del paramilitarismo, como San Martín, Mapiripán y El Dorado (Meta), y en otras como Guaviare y Vichada, el ERPAC quiere mantener la estructura mafiosa que diseñó el Bloque Centauros de las AUC, que infiltró y cooptó a las autoridades locales. Alias “Cuchillo” tiene intereses en las administraciones locales, y en particular en la adjudicación ilegal de contratos públicos; ubicación de integrantes, ex integrantes (desmovilizados) o colaboradores en puestos públicos; y el uso de mandatarios locales como testaferros²⁸².

Nada de lo anterior es fortuito, pues hay antecedentes a corto, medio y largo plazo en Meta, Guaviare y Vichada que demuestran las relaciones entre las AUC y el ERPAC con los órdenes políticos y élites locales. El caso de Óscar López Cadavid, Gobernador de Guaviare elegido para el período 2008-2011, es un ejemplo de la infiltración y cooptación del Estado por parte del ERPAC, continuando con lo hecho por Miguel Arroyave, ex comandante del Bloque Centauros de

las AUC. López Cadavid, tres veces Representante a la Cámara por el mismo Departamento, fue detenido en 2009 e incluido en la lista Clinton por figurar como socio de alias “Cuchillo” en la empresa Exploración Minera del Llano²⁸³. También se le podría imputar otros cargos porque presuntamente recibió el aval político de alias “Cuchillo”-quien en el marco de esa contienda electoral intimidó y amenazó a quien tuviese aspiraciones políticas-, y puso las finanzas del Departamento al servicio del ERPAC²⁸⁴. Otros casos del mismo Departamento son los de Nevio Echeverri (padrino político de Óscar López Cadavid) y José Alberto Pérez, ambos del Partido Conservador y Gobernadores entre 2001 y 2003, y 2004 y 2007, respectivamente. Los dos han sido señalados por diferentes sectores del Departamento de colaboración, permisividad y connivencia con el Bloque Centauros. De hecho, Daniel Rendón, alias “Don Mario”, dijo en versiones libres ante la Fiscalía General de la Nación que ambos apoyaron financieramente al Bloque Centauros y entregaron contratos de obras públicas a una empresa de Miguel Arroyave²⁸⁵.

En Meta también hay antecedentes que relacionan a alias “Cuchillo” y Miguel Arroyave con la élite política local y regional. El más importante fue el contexto de las elecciones para la Gobernación en 2003, que se caracterizó por la estrategia del Bloque Centauros de apoyar a los principales contendientes, Euser Rondón y Edilberto Castro. Aunque el primero debería haber ganado por sus viejas relaciones con Arroyave, se impuso Castro. Las posteriores denuncias de Rondón sobre irregularidades del proceso lo convirtieron en una persona incómoda para el Bloque Centauros y sectores políticos, y finalmente fue asesinado en septiembre de 2004²⁸⁶. Después de las investigaciones, el Gobernador Castro, detenido en 2006, fue condenado a 40 años de cárcel en calidad de determinador del crimen. A pesar de todo, la alianza entre paramilitares y clase política no se

al ganador Edilberto Castro con Euser Rondón, ambos presuntamente apoyados por Miguel Arroyave, comandante del Bloque Centauros. El portal Verdad Abierta afirma: “ante las alteraciones del orden público, la zozobra y las incansables denuncias de [Euser] Rondón, “Don Mario” contó que Luis Carlos Torres, Gobernador saliente de Cambio Radical, se reunió con él y con Miguel Arroyave para solucionar el problema. En el encuentro Torres explicó que las denuncias de Rondón estaban perjudicando el mandato de Beto Castro y le entregó a Arroyave mil millones de pesos para que se los ofreciera al ex alcalde de El Dorado si se callaba y retiraba sus denuncias. Torres le ofreció además a Arroyave otros mil millones por hacer de intermediario. Además de denunciar el fraude, Euser Rondón, y otros políticos como Nubia Sánchez y el ex Gobernador Carlos Javier Sabogal, comenzaron a denunciar a Castro por presuntas irregularidades en los contratos realizados por la Gobernación. La procuraduría le abrió un proceso disciplinario por una contratación de 150 mil paquetes escolares que valían 1900 millones de pesos, 800 millones más de lo que debían costar.” Verdad Abierta, “El cara y sello de Miguel Arroyave en la política del Meta”, en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2016-el-cara-y-sello-de-miguel-arroyave-en-la-politica-del-meta>

²⁸² Como el caso de Jesús Antonio Londoño, ex alcalde de Fuentedeoro (Meta) y ex diputado del Partido Liberal durante dos y tres períodos, respectivamente. Actualmente está huido y hace parte de la Lista Clinton luego de descubrirse que una finca que está a su nombre es realmente del narcotraficante Daniel “El Loco” Barrera.

²⁸³ Además de López Cadavid, también están siendo investigados Alberto Mejía, asesor del Gobernador; y Henry Rincón, secretario de gobierno, porque alias “Cuchillo” y alias “Pipe” les cedieron las acciones que tenían en dicha empresa antes de abandonar el proceso de desmovilización. Semana, “Parapolítica a la llanera”.

²⁸⁴ El periódico El Tiempo también reseña a dos de sus primos, ambos conservadores, quienes aparecen en el organigrama de “Cuchillo” y “El Loco Barrera” en el rango de *Key Front Persons* o articuladores que trafican con drogas ilícitas en asocio con las FARC. El Tiempo, “Dos Ex Mandatarios Del Guaviare Y Un Ex Diputado, En Narcorred”, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3864964>.

²⁸⁵ Verdad Abierta, “Política a la Llanera”, 24 de marzo de 2009.

²⁸⁶ También fueron asesinados la diputada Nubia Sánchez y el ex Gobernador Carlos Javier Sabogal.

disolvió. Un informe sobre la parapolítica en Meta y Casanare, publicado en 2007, afirma: “el actual Gobernador de Meta, elegido el 25 de julio de 2006 por el Partido de la U, para un período de 18 meses, contó con el apoyo del conocido narcotraficante y paramilitar Wilmer Rondón, el candidato a la Gobernación asesinado en septiembre de 2004 (...). Además, quien obtuvo la segunda votación para la Gobernación, Eberth Balaguera, según fuentes de campo, estaba apoyado por el grupo comandado por “Cuchillo”, mientras que Jacobo Matus Días, candidato de Cambio Radical, al igual que Henry Beltrán, candidato de Opción Centro, canalizaron los apoyos de otros grupos paramilitares”²⁸⁷.

Las administraciones locales de Meta son también un terreno fértil para el ERPAC porque hacen parte de la misma estructura de poder político que consolidó el Bloque Centauros. Como parte de la interacción indirecta con las Autodefensas Campesinas de Casanare, la facción de Arroyave también se propuso cooptar a las administraciones locales, en parte, gracias al lobby de Euser Rondón entre las AUC y los candidatos o alcaldes ya electos. De acuerdo a Verdad Abierta²⁸⁸, gracias a

las labores de Rondón, los paramilitares financiaron campañas de candidatos a alcaldías municipales en 2003, como las de Heber Balaguera por el Partido Liberal (Villavicencio), Éver Mosquera Rodríguez por Cambio Radical (Guamal) y Henry Beltrán por el Nuevo Partido²⁸⁹ (Granada). Asimismo, financiaron a los dos principales contendientes de El Dorado, Omar Velázquez, del Partido Conservador; y Leonel Rivera del Movimiento de Participación Popular. Por último, en El Castillo suplieron funciones estatales al contribuir con dinero, solicitado por la alcaldesa Laura Gilma Moreno, para la construcción obras públicas.

Finalmente, la Gobernación del Departamento de Vichada fue otro punto de anclaje para el ERPAC. La destitución de Blas Arvelio Ortiz, Gobernador electo en 2008, por fraude electoral y constreñimiento al elector²⁹⁰ dejó al descubierto la forma en que “Cuchillo” presuntamente maximizó las viejas relaciones entre las AUC y Ortiz²⁹¹ cuando fue militar activo en esa región, al aportar dinero a su campaña. Aunque Ortiz fue destituido²⁹² por el Consejo de Estado y reemplazado por Juan Carlos Ávila²⁹³, del

²⁸⁷ José Jairo González, “Los paramilitares y el colapso estatal en Meta y Casanare”, pp. 335-336. Corporación Nuevo Arco Iris, “Parapolítica. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos”, Bogotá, 2007, pp. 309-340.

²⁸⁸ Presuntos hechos reconstruidos con base en las versiones libres de Daniel Rendón, alias “Don Mario”. Verdad Abierta, “Euser Rondón, el puente entre los paras y políticos en el Meta”, 2 de marzo de 2010. Según la misma fuente, “uno de los primeros acercamientos de los paramilitares con políticos de la región fue en una finca en San Martín, Meta, a mediados del 2000, donde 26 candidatos a alcaldías del Departamento fueron citados por ‘Jorge Pirata’ y José Efraín Pérez Cardona, alias ‘Eduardo 400’, que entonces comandaba el grupo. El objetivo era permear por completo las administraciones municipales y obtener millonarios recursos a través de las contrataciones de obras públicas. El pacto era que los candidatos que salieran elegidos gracias al apoyo de los ‘paras’ tenían que entregarles el 10 por ciento de la contratación. Además tenían que garantizarle al Bloque Centauros tres puestos en cada alcaldía, para poder así manejar las finanzas municipales desde adentro. A la reunión asistieron candidatos a las alcaldías de San Martín, Puerto Lleras, Castillo, Fuente de Oro, Cubarral, Vistahermosa y San Juan de Arama. Según alias “Pirata”, la estrategia la implementó alias “Eduardo 400”, uno de los hombres de la casa Castaño en los Llanos, que llegó después de la masacre de Mapiripán en 1997. El desmovilizado dijo que observaron cómo Héctor Germán Buitrago, alias “Martín Llanos”, se tomó la política y las finanzas del Casanare y decidieron implementar el modelo en el Meta. Sin embargo, según alias “Pirata”, el pacto no se concretó a causa del arresto de alias “Eduardo 400” en noviembre de 2000.”

²⁸⁹ Premio Nacional de Paz por haber fundado e impulsado la Asociación de Municipios del Alto Ariari.

²⁹⁰ Uno de los implicados directamente fue Jorge Orjuela, delegado de la Registraduría en la inspección de Mataven, jurisdicción de Cumaribo, quien cambió a miembros del jurado para que sólo quedaran seguidores de Ortiz en la única mesa de votación, sustrajo 20 tarjetones para marcarlos a nombre del candidato del Partido de la U y votó por entre 10 y 15 indígenas discapacitados y analfabetos. El resultado final de las elecciones fue de 5.989 para Ortiz y 5.980 para el favorito, Juan Carlos Ávila, del Partido Liberal. Sumado a lo anterior; Ortiz le ofreció a Orjuela la dirección del Instituto de la Juventud, la Recreación y el Deporte de Vichada si lo ayudaba a ganar; también le dio \$1.500.000 antes de las elecciones y le prometió \$2.000.000 después; y al conocerse el escándalo lo sobornaron con 100 millones de pesos de la Gobernación, además de ofrecerle 1.000 millones de pesos en contratos. Con información de la revista Semana y el periódico El Tiempo.

²⁹¹ De acuerdo a entrevistas realizadas en campo, cuando Ortiz fue coronel y comandó una unidad militar en la región, hubo permisividad frente al avance de las AUC en Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada).

²⁹² Actualmente está siendo investigado por el fiscal auxiliar ante la Corte Suprema de Justicia, Gustavo Roa Avendaño, que a mediados del año pasado sufrió un intento de asesinato. El despacho de Roa lleva otros casos relacionados con parapolítica e interceptaciones ilegales.

²⁹³ En noviembre del año pasado, su nombre fue citado por parte de José Baldomero Linares, alias “Guillermo Torres”, quien se desmovilizó como comandante de las AMV y actualmente es postulado de Justicia y Paz. Según informaciones publicadas por El Tiempo, afirmó en versiones libres que le entregó 50 millones de pesos en 2002 por petición del mismo Ávila, y también entregó 30

Partido Liberal, este caso demuestra el tipo de alianzas políticas que buscaría el líder del ERPAC con miras a un proceso electoral no de proyección nacional sino departamental y local o, más aún, que él puede ser visto por la clase política como prenda de garantía para acceder a cargos de elección popular.

iv. Interacciones con el sector económico

El ERPAC aún conserva gran parte de la estructura económica del Bloque Centauros. Su líder, Miguel Arroyave, se encargó de diversificar sus fuentes de recursos a pequeña, mediana y gran escala, cuyas tasas de retorno le garantizó sustento económico, control de poblaciones y la cooptación de administraciones locales. Actualmente, alias "Cuchillo", con base en esa experiencia y aprendizaje político, mantiene la mayoría de esas rentas²⁹⁴: cadena productiva de la coca, empresas fachada -cuyos dueños y socios pueden ser simples testaferros o hasta políticos regionales-, extorsiones a pequeños y medianos comerciantes, extorsiones o pagos a cambio de seguridad de algunas de las grandes empresas y multinacionales que hacen presencia en la región²⁹⁵; rentas que produce la comercialización de drogas ilícitas en los micro-mercados de ciudades como Villavicencio,

millones a un alcalde de Cumaribo (Vichada).

²⁹⁴ De acuerdo a Verdad Abierta, en la época de dominio del BC "entre los extorsionados se encontraban ganaderos, empresarios, agricultores, comerciantes, contratistas e incluso una multinacional petrolera que fueron 'boleteados' durante casi una década (...) En la zona de Villavicencio, Acacias, Guamal, San Carlos y Castilla los autodefensas recogían 420 millones de pesos al mes, en San Martín 160 millones y en las fincas y carreteras de la Serranía de la Macarena 180 millones de pesos (...) Cobraban a los camioneros lo que les dejaba millonarias ganancias. En un cálculo en los municipios de Granada, San Juan, Mesetas y Lejanías aseguraron que recaudaban 450 millones mensuales, pero los 'peajes' más rentables eran los de Puerto Rico, Puerto Lleras, Mapiripán y Puerto Concordia, en donde, según "Don Mario", podían llegar a recolectar 980 millones mensuales (...) Cada camión cargado con insumos para los pequeños comerciantes de la zona pagaba 30 mil pesos por tonelada. Los que transportaban insumos para el narcotráfico daban 150 millones por tonelada (...) En el Meta las autodefensas exigían a los comerciantes cinco mil pesos por canasta de cerveza, dos mil por bulto de cemento, 50 pesos por galón de gasolina a las estaciones de combustible y 30 mil pesos por tonelada a los camiones que llevaban ferretería, tubos y láminas de acero." Verdad Abierta, "La 'DIAN' del Bloque Centauros", 24 de febrero de 2010.

²⁹⁵ Un antecedente sería el de la petrolera Perenco "que presuntamente les entregaba 20 millones de pesos mensuales y treinta canecas de combustible para los vehículos de la organización criminal." Verdad Abierta, "La 'DIAN' del Bloque Centauros", 24 de febrero de 2010.

apropiación ilegal de tierras -con el subsecuente desplazamiento forzado- para luego "legalizarlas" mediante el lavado de dinero y a través de todo tipo de socios, y adjudicación ilegal de contratos públicos.

El ERPAC continúa extorsionando a ganaderos²⁹⁶, y en las regiones del sur de Casanare, les han amenazado asimismo por haber sido "cómplices" de las Autodefensas Campesinas de Casanare. Esta práctica se repite con pequeñas organizaciones de pescadores quienes, además de pagar un impuesto, deben informar sobre movimiento de personas y de la Fuerza Pública. Lo mismo sucede con comerciantes de San José del Guaviare y San Martín, ciudades en las que también legalizan dinero a través de establecimientos comerciales, billares y hoteles. Por ejemplo, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos afirma que la empresa Proveedores y Distribuidores Nacionales S.A., más conocida como Supermercados "El proveedor"²⁹⁷, está relacionada con alias "Cuchillo"²⁹⁸.

Aunque después de las desmovilizaciones, el sector transportador habría dejado de abonar retenes, algunos aseguran que desde que el ERPAC se consolidó en la región, en especial en el corredor San Martín-Puerto Concordia-San José, se vieron obligados a pagar a puntos o informantes. Y en el eje Villavicencio-Puerto Gaitán actualmente no se conocen ese tipo de casos, si bien existe la percepción de que hubo una "legalización" de dichos retenes a raíz de la desmovilización. Un entrevistado explica que "los que hacían los retenes son muchos de los que hoy manejan camiones para las grandes empresas"²⁹⁹.

En los Llanos orientales -especialmente en Meta y Vichada- se están haciendo importantes inversiones a través de megaproyectos³⁰⁰, explotación de recursos

²⁹⁶ Por ejemplo, en Guaviare "los ganaderos y los agricultores propietarios de más de mil hectáreas eran obligados a cancelar diez mil pesos por hectárea al mes y diez mil pesos por cabeza de ganado al mes. A cambio, el Frente Guaviare les entregaba un vale donde quedaba registrado el día y el monto del boleto." Verdad Abierta, "La 'DIAN' del Bloque Centauros", 24 de febrero de 2010.

²⁹⁷ Tiene puntos de venta en Yopal (Casanare), Puerto Inírida (Guainía), Granada y Villavicencio (Meta), San José del Guaviare (Guaviare) y Bogotá.

²⁹⁸ El Espectador, "Tatequieto a testaferros de 'El Loco' y 'Cuchillo'", en: <http://www.elespectador.com/impreso/temadeldia/articuloimpreso/190776-tatequieto-testaferros-de-el-loco-y-cuchillo>

²⁹⁹ Entrevista CITpax en Puerto Gaitán (Meta), 24 de noviembre de 2009.

³⁰⁰ Uno de los más importantes es "El Renacimiento de la Orinoquia Alta de Colombia", diseñado por el Gobierno

naturales (petróleo, palma³⁰¹, caucho, madera) y producción de biocombustibles. Algunos de esos grandes proyectos estarían desarrollándose en tierras que fueron expropiadas o compradas bajo coacción gracias a la connivencia de sectores advenedizos de otras regiones y de las élites política y económica regionales con paramilitares del Bloque Centauros. Actualmente víctimas y desplazados indican que desde la consolidación del ERPAC, la usurpación de las tierras se ha reactivado; y que, coincidentalmente, en muchas de esas tierras que les han entregado para su retorno, hay sectores económicos que están pagando a alias "Cuchillo" para (re)colonizarlas y asegurarlas³⁰².

Nacional, según el cual "se trata de un vasto programa de reconversión agroambiental que se adelantará en las sabanas altas de la Orinoquia de Colombia, a lo largo de 20 años, en una extensión de 6.3 millones de hectáreas hoy ociosas y casi en su totalidad deshabitadas, equivalente a una quinta parte del territorio de Japón y a dos veces el área de Bélgica, con una inversión estimada de US \$15.000 millones únicamente en su componente agrícola, aparte del costo de la infraestructura física y social y de servicios públicos requerida por los nuevos asentamientos humanos - calculados en 5 millones de personas al final de dicho período -, que estarán sustentados por la generación de 1.5 millones de empleos." En: <http://www.minagricultura.gov.co/archivos/cartilla%20orinoco%20completa.pdf>

³⁰¹ Con respecto a este cultivo, un reciente estudio afirma que en 2007 había 106.317 hectáreas cultivadas, que representan el 29.4% de la producción total nacional, con un potencial de 1.933.821 hectáreas; está en 29 municipios de la región, correspondientes a cuatro Departamentos. En: A Rangel (et. al), "La palma africana: mitos & realidades de conflicto", Fundación Seguridad y Democracia, Bogotá, 2009.

³⁰² En Verdad Abierta, un artículo señaló que "el desmovilizado jefe paramilitar Éver Veloza García, alias "H.H.", dijo que Óscar López [ex Gobernador de Guaviare] se había aliado con Vicente Castaño para adquirir grandes extensiones de tierra en Casanare y sembrar palma africana. Mientras los paramilitares intimidaban o desplazaban a los campesinos, supuestamente López y sus testaferros las iban adquiriendo, advirtió el ex paramilitar, quien fue extraditado a Estados Unidos el pasado 5 de marzo. Las compras pudieron superar las 40.000 hectáreas. Las pruebas más contundentes las dio el propietario de la hacienda La Argentina (Casanare), quien fue obligado a venderla por tan sólo 350 millones de pesos. Jesús Pereira, alias "Alfonso", hombre de confianza de Castaño, le dijo a la Fiscalía que su jefe ordenó asesinar al hacendado, pero logró interceder por él. Detrás de la operación estuvo el "Benedo" o "Boyaco", que según la Fiscalía es Benedictino Romero Barrera y que de acuerdo con los certificados de libertad y tradición de La Argentina, resultó ser socio del Gobernador de Guaviare. López le dijo a El Tiempo que adquirió la finca de buena fe, a través de un tercero, quien le dijo que el dueño la vendía a buen precio porque tenía

Finalmente, la relación entre el ERPAC y grandes empresas multinacionales no es clara³⁰³, así su ubicación geográfica coincide. Por un lado, el ERPAC estaría extorsionando a grandes compañías y, por el otro, las compañías les estarían ofreciendo financiación a cambio de seguridad -ante un posible ataque de las FARC- y para regular cualquier tipo de conflicto laboral y social -por las demandas de sindicatos y comunidades, acerca de las formas de contratación, selección de personal y efectos medioambientales-³⁰⁴.

A modo de conclusión, se puede señalar que el ERPAC tiene más semejanzas que diferencias con las facciones de las AUC que se desmovilizaron parcialmente en los Llanos orientales en 2005 y 2006.

Una primera razón es su composición: gran parte de los integrantes de la estructura liderada por "Cuchillo" no fueron desmovilizados totalmente, conocen bien la región, tienen claro cuáles son los intereses estratégico-territoriales y parecen ser leales a un líder que siempre pregonoó las desventajas de la desmovilización durante los diálogos entre el Gobierno y las AUC.

En segundo lugar, su ubicación geográfica ha atravesado por una evolución que ha consistido en consolidar el territorio que en su momento controló el Bloque Centauros de las AUC para pasar a una etapa de expansión a regiones que nunca estuvieron bajo la influencia directa del Bloque Centauro como la frontera entre Vichada y Venezuela y algunas zonas de Guainía, así como algunos planes de exportar el ERPAC a otras zonas como Tolima -donde operó el Bloque Centauros a través del Frente Tolima- y el Urabá Antioqueño.

En tercer lugar, sus fuentes de ingresos siguen siendo prácticamente las mismas: tasa de retorno de la cadena productiva de la coca, extorsión a comerciantes

problemas con los paramilitares." Verdad Abierta, "Política a la 'Llanera'", 24 de marzo de 2009.

³⁰³ Según Daniel Rendón, alias "Don Mario", la petrolera Perenco, de inversionistas franceses e ingleses, con siete campos petroleros en los Llanos y con operación en 16 países, le entregaban a los paramilitares del Bloque Centauros 20 millones de pesos mensuales y treinta canecas de combustible para los vehículos. "Según "Don Mario", "Pirata" y un ingeniero de la firma acordaron el 'aporte' mensual en una de las sedes de la multinacional en Paz de Ariporo, Casanare." gasolina a las estaciones de combustible y 30 mil pesos por tonelada a los camiones que llevaban ferretería, tubos y láminas de acero." Verdad Abierta, "La 'DIAN' del Bloque Centauros", 24 de febrero de 2010.

³⁰⁴ Entrevista CITpax en Puerto Gaitán (Meta), 24 de noviembre de 2009.

y transportadores, dividendos por brindar seguridad privada a narcotraficantes y, al parecer, a petroleras, y control de redes de prostitución y del micro-tráfico de la comercialización de la droga en algunos cascos urbanos.

En cuarto lugar, el tipo de estructura de mando también tiene importantes similitudes. A pesar de ser una estructura cerrada monocéfala, dentro de la cual es difícil identificar segundos al mando o jefes de operaciones, el ERPAC se ha organizado mediante jefaturas militares por zonas y jefaturas para controlar tareas específicas (sicariato, reclutamiento, información, entrenamiento de informantes, finanzas) que le permiten proyectarse con cierto orden, fuerza y capacidad de coerción.

Y en quinto lugar, mantienen presencia urbana y rural. Al igual que el Bloque Centauros, tanto en las ciudades como en el campo tienen intereses concretos, ya sea de carácter económico (control de rentas), militar (consolidar corredores de movilidad y puntos críticos, capturar información y reclutar nuevos miembros) y social (amenazar individuos y/o colectivos, confinar poblaciones).

Por otra parte, hay ciertas diferencias con respecto a las estructuras desmovilizadas. El tipo de violencia ejercida es una de ellas. Si bien continúan desplazando poblaciones —aunque no sean los únicos responsables— y los homicidios no han reducido en un porcentaje sustancial, el *modus operandi* del ERPAC se ha trasladado a los terrenos de los asesinatos selectivos en vez de las masacres y a las amenazas por medio de panfletos, cartas y sufragios, en vez de la amenaza *in situ* y frente a poblaciones enteras. Cabe aclarar que por el hecho de que no cometan masacres, no quiere decir que no desplieguen otros mecanismos de intimidación, miedo y terror.

Asimismo, su falta de carácter contrainsurgente dista mucho de lo que fue el repertorio de guerra de los paramilitares en los Llanos orientales. Hay al menos tres formas de interpretar este hecho: una, que el debilitamiento de los frentes de las FARC que operan en la región les ha obligado a asumir estrategias defensivas, como formar inter-frentes y sellar pactos de no agresión, con el objetivo de alcanzar fines comunes; dos, que queda claro que detrás del ERPAC no hay ningún proyecto político propio y novedoso, más allá de, probablemente, querer mantener la estructura de poder político local y regional consolidada por el Bloque Centauros; y tres, que definitivamente el ERPAC es una representación del sustrato más mafioso de las antiguas AUC y que, por medio del sentido pragmático propio del mafioso, hacen cualquier tipo de pactos y alianzas con tal de mantener los recursos para la continuación de su

accionar.

Con respecto a los órdenes sociales y económicos y su relación con el ERPAC, hay mucha especulación, temor y subregistro. Por ejemplo, víctimas consultadas en el terreno coincidieron en afirmar que hay amenazas pero no saben de dónde provienen; desplazados explicaron que no se han registrado porque los hombres de alias “Cuchillo” los amenazaron si se enteraban que lo hacían; líderes de reclamación de tierras expresaron que aquellos que se apoderaron de sus tierras con el auspicio de los paramilitares pueden recurrir a alias “Cuchillo” para amenazarlos, callarlos e inclusive matarlos; y representantes de sindicatos de petroleras temen que el ERPAC sea empleado para regular y normalizar cualquier conflicto laboral y reclamación de derechos.

Con respecto al orden político, el ERPAC parece ser impredecible. Si bien en las elecciones locales de 2007, este grupo maximizó lo hecho por el Bloque Centauros al apoyar a ciertos candidatos, en las elecciones al Congreso de 2010 su influencia fue mínima, casi nula, debido a que no tienen ninguna proyección política nacional. En ese sentido, habrá que observar qué sucede en las elecciones de 2011, en las que se augura una participación directa del ERPAC apoyando a candidatos y constriñendo a electores y partidos no afines. Ahora bien, se debe considerar la posibilidad de que no necesariamente el ERPAC influya en dicho proceso, sino que sea instrumentalizado por élites locales que tienen el suficiente aprendizaje político y muy posiblemente querrán mantener su status quo mediante la coerción y otros medios ilegales.

IV. Tendencias en la evolución de las nuevas estructuras armadas

La organización de las estructuras armadas post-desmovilización ha variado de manera progresiva. Durante una primera etapa (hasta 2006-2007), los grupos intentaron mantener una estructura similar a los antiguos bloques liderados por mandos medios, con presencia mayoritariamente rural y control de una zona por medio de una presencia militar.

Con la excarcelación de la cúpula paramilitar y su extradición a los EEUU a partir de 2007-2008, las estructuras armadas post-desmovilización (Paisas, Urabeños, Rastrojos) procedieron a su expansión en regiones anteriormente controladas por otras estructuras, en torno a articuladores, muchas veces ocultos en zonas rurales, que lideran pequeñas células en cascos urbanos, especialmente en barrios marginales.

A diferencia de los grupos paramilitares, las “nuevas” estructuras se han descentralizado rápidamente por medio de pequeños grupos de sicarios, cobradores

de cuentas, bandas delincuenciales, redes logísticas e informantes vinculados a los comandos centrales trabajando a manera de células independientes, especialmente en la cascada urbana de la zona. Así la estructura de mando transita entre un mayor y menor nivel de fragmentación de acuerdo con el surgimiento de nuevos liderazgos y de la expansión de la red de sub-estructuras.

Actualmente, estos grupos están liderados tanto por familiares (hijos, primos, etc..) de ex jefes paramilitares extraditados o capturados (Jeison, hijo de alias "Salomón" en Córdoba, hijos de Hernán Giraldo en Santa Marta; alias "el Primo", primo de Don Berna en Córdoba), como por segundos o terceros mandos de antiguos bloques o frentes de las AUC (alias "Cuchillo" en los Llanos; alias "Sebastián" en el sur de Córdoba y Bajo Cauca antioqueño) que se quedaron o regresaron a sus regiones de origen y conformaron estructuras armadas post-desmovilización o por líderes externos o articuladores mandados de otras regiones para buscar apoderarse de nuevas rutas del narcotráfico en regiones particulares (el caso de los Paisas en Córdoba y la Troncal Caribe).

La composición de los grupos evoluciona de manera progresiva y diferente en cada región. Durante una primera etapa, los grupos estuvieron formados mayoritariamente por combatientes que nunca se desmovilizaron y otros que se desmovilizaron oficialmente pero que, tras permanecer ocultos durante una temporada, terminaron volviendo a formar parte de las nuevas estructuras. Rápidamente, estos grupos empezaron a reclutar ex desmovilizados conocedores del terreno, del manejo de armas, y de las rutas del narcotráfico, que por falta de oportunidad económica o por amenazas a sus vidas o las de sus familias se reengancharon. Al mismo tiempo, para alimentar y sostener sus planes y ambiciones de consolidarse y/o expandirse, empezaron también a reclutar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, provenientes en su mayoría de barrios marginales de los cascos urbanos.

Hoy en día, todos estos grupos están compuestos por no desmovilizados; desmovilizados no participantes del proceso de reintegración; desmovilizados participantes del proceso de reintegración o que en algún momento lo estuvieron; nuevos reclutas, entre los cuales niños, niñas, adolescentes y jóvenes; sicarios; y miembros de combos y pandillas. Sin embargo, no es clara la proporción entre cada uno de los segmentos que componen estas estructuras. Según cálculos oficiales, entre el 12 y 13% son desmovilizados³⁰⁵.

Además, algunos grupos como los Paisas tienen por ejemplo una composición más heterogénea, en la cual los desmovilizados son una minoría, y grupos sicariales, bandas de jóvenes delincuentes en algunos casos niños reclutados en zonas rurales, han pasado a formar parte de las estructuras. En otros casos, como por ejemplo en los Llanos, no hay tantos cambios pues la mayoría son no desmovilizados fieles a alias "Cuchillo" y un importante porcentaje de los que pertenecieron a la facción de alias "Pirata". Por otra parte, tampoco es fácil tener cifras precisas con respecto al número de integrantes de estas estructuras. No solamente porque siguen reclutando al mismo tiempo que sufren bajas o capturas, sino también porque es difícil saber precisamente quien pertenece o no al grupo. En los tres casos de estudio, las cifras señaladas por fuentes de inteligencia difieren bastante de los cálculos o estimaciones provenientes de otras entidades u organizaciones.

Existen diferentes modalidades de participación en las bandas emergentes, lo cual hace más difícil la identificación de sus miembros, que incluyen combatientes, sicarios, reclutadores, informantes o colaboradores ocasionales, que no trabajan necesariamente a tiempo completo para esas estructuras. Un ejemplo de vinculación más flexible es la de algunos desmovilizados moto-taxistas, que pueden prestar servicios de informantes o de sicarios de manera esporádica para cualquier estructura, sin necesariamente ser miembros orgánicos de ella.

Por otra parte, en algunos casos – a diferencia de los paramilitares - estos grupos ya no se movilizan en pelotones o compañías y operan de civil. En otros (como el sur de Córdoba), sin embargo, se han reportado reagrupaciones de 50 a 100 o 200 hombres con uniforme militar, armas de largo alcance (inclusive nuevas) y sistemas de comunicación sofisticados.

En los cascos urbanos, la presencia de estos grupos sería menos visible pero se habría mantenido con el fin de ejercer control sobre las economías ilegales que allí proliferan, a través de informantes, jefes de bandas sicariales, reclutadores de nuevos y antiguos miembros, extorsionistas y cobradores de rentas de los mercados urbanos de drogas. En otros casos, la presencia de estos grupos se limita a actividades de inteligencia.

En su mayoría, las estructuras armadas post-desmovilización no han buscado mantener el control territorial que ostentaron los grupos paramilitares en las zonas rurales, aunque si han mantenido pequeñas

³⁰⁵ Cifra dada a conocer, en enero de 2010, por el general José Roberto León, inspector general de la Policía Nacional de Colombia. Información disponible en la revista Semana y el portal de Verdad Abierta: www.verdadabierta.com/index.php/conflicto-hoy/50-rearmados/2122-12-por-ciento-de-las-bacrim-son-desmovilizados-policia-nacional.

[php/conflicto-hoy/50-rearmados/2122-12-por-ciento-de-las-bacrim-son-desmovilizados-policia-nacional](http://www.verdadabierta.com/index.php/conflicto-hoy/50-rearmados/2122-12-por-ciento-de-las-bacrim-son-desmovilizados-policia-nacional).

fuerzas armadas a lo largo de los corredores estratégicos para el tráfico de drogas.

El control de las rutas del narcotráfico sigue siendo el objetivo principal de las “nuevas” estructuras, pero las dinámicas han ido cambiando en estos últimos años. A medida que estas estructuras han evolucionado, la presencia en las zonas de cultivo ha cobrado un valor secundario y el control sobre los corredores terrestres para el transporte de drogas, los puertos ilegales, así como los circuitos de extorsión y microtráfico a través de centros urbanos, se han convertido en una prioridad.

Por otra parte, estas estructuras también han entrado en una especie de círculo vicioso. Para controlar las trochas, rutas secundarias, y vías fluviales por las cuales salen la droga, se requiere tener cierto control sobre las veredas y los corregimientos donde están ubicadas. Y para controlar esos territorios, se necesita saber quiénes entran y quiénes salen, lo que requiere a su vez desarrollar actividades de inteligencia y tener cierto control sobre la población (aunque no necesariamente en zonas muy pobladas como ocurría antes). Ahora, este control no es tanto social sino estratégico y/o preventivo. Cuando un grupo, hoy en día, obliga a la población a colaborar con el, lo hace también y sobre todo para impedir que los demás tomen el control de la zona.

En este contexto, los maestros, los líderes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y los representantes de organizaciones sociales siguen siendo objeto de amenazas por parte de esas estructuras. Los líderes de víctimas están siendo amenazados para que no reivindiquen las tierras que siguen en manos de los ex jefes paramilitares o de sus testaferros. Siguen también apareciendo panfletos firmados por esas estructuras, amenazando, a veces, a personas individuales, y en otros casos, a ciertos colectivos.

Los homicidios selectivos de líderes sociales, campesinos, sindicales y de víctimas, han reemplazado a las masacres indiscriminadas que cometieron los grupos paramilitares. Ahora bien, a pesar de la selectividad de los homicidios, no tienen siempre una secuencia lógica. Muchas personas sin ningún vínculo conocido con estas estructuras y/o sin estar implicados en las actividades que realizan, han terminado siendo asesinadas sin que se sepa la razón o el motivo, lo que genera incertidumbre y temor en la población. Por otra parte, las prácticas del pasado tampoco han desaparecido del todo; continúan las acciones de “limpieza social” contra delincuentes y poblaciones vulnerables, y en algunas regiones como Córdoba, se siguen también produciendo masacres.

A medida que ha variado la composición de los

grupos, los casos de reclutamiento parecen igualmente haber cambiado. Durante una primera etapa, las nuevas estructuras buscaron reclutar prioritariamente a ex combatientes. Sin embargo, la expansión y consolidación de esas estructuras armadas obligó a sus nuevos comandantes a buscar nuevos integrantes para cumplir con tareas puntuales, además de combatir y realizar tareas de inteligencia. Aunque no hay consolidados disponibles, la información recogida en el terreno permite observar que el reclutamiento de esta población que se intensificó durante y después de las desmovilizaciones, ya no se hace tanto de manera masiva, sino más bien “gota a gota”. Asimismo, aunque muchos casos no se denuncian por amenazas, por la presencia de informantes en los barrios y por falta de datos estadísticos, es posible establecer un patrón de reclutamiento: en algunos casos, el reclutamiento es forzado; en otros, se hace por voluntad propia. Casi siempre existen incentivos económicos, pero también se han dado casos de engaño mediante falsas ofertas laborales. Los informantes se quedan en los barrios o corregimientos donde viven, pero los jóvenes reclutados para el combate u otro tipo de acciones armadas suelen ser enviados a otras regiones donde no sean conocidos.

Tampoco han desaparecido los retenes, aunque son mucho menos frecuentes y ya no lo hacen tanto en las carreteras principales. A veces son hombres encapuchados, y en general, vestidos de civil.

Asimismo, se siguen reportando casos de toque de queda, tanto en cascos urbanos de municipios medios, como en zonas rurales. Sin embargo, no siempre son “declarados” por las nuevas estructuras, sino que en ocasiones son auto-impuestos por la misma población, ante los nuevos episodios de violencia cometida por dichas estructuras.

Finalmente, la relación de las “nuevas” estructuras con la población civil también difiere según el grupo (y sus líderes), las regiones y el estado y grado de confrontación en cada región. Las estructuras post-desmovilización tienden a tener una actitud más benevolente, cooperativa y hasta protectora en las regiones que controlan o dominan, y una actitud amenazante, coercitiva y aterrorizante en las regiones en disputa para mantenerles en un estado de zozobra. En ambos casos, el objetivo es mantener un cierto nivel de control estratégico de la población por parte de estos grupos, con el fin de reducir el nivel de penetración de la Fuerza Pública o de otras bandas en estas zonas. Asimismo se observó que en regiones del país donde hay un importante porcentaje de población indígena, las estructuras armadas están usando las fronteras de los resguardos indígenas como zona de refugio.

A diferencia de la relación de cooperación y división de labores que tuvieron las autodefensas con unidades de la Fuerza Pública, las nuevas estructuras han procurado infiltrarlas, para obtener información sobre los operativos previstos contra ellas, así como sobre las acciones planeadas por grupos enemigos; e incluso, según otros testimonios, para contar con su colaboración ante enfrentamientos con otros grupos, tal y como sucedió con los Cárteles de droga en los años 80.

El vínculo estrecho que existió entre los ganaderos y empresarios agrícolas y las autodefensas, no se ha mantenido con las nuevas estructuras. Así, en algunas regiones (como el Magdalena), los empresarios consolidaron su control del sector productivo agrario, con el apoyo de las autodefensas para expandir sus propiedades y protegerse frente a los ataques de la guerrilla. Hoy en día, no obstante, los empresarios no necesitan un aparato de coerción, lo que ha supuesto una reducción del número de amenazas a sindicalistas del sector agrario. Sin embargo, se han presentado casos de extorsiones, ante los cuales se podría volver a plantear la creación de grupos privados de seguridad.

En otras regiones, como por ejemplo Córdoba, la situación es más heterogénea y ambigua. Según algunos, las bandas siguen exigiendo vacunas a los ganaderos a cambio de protección contra las otras bandas. Según otros, son más bien extorsiones a título individual o por iniciativa propia de algunos integrantes de esas bandas.

Algunos ex propietarios de tierras estarían recurriendo a las "nuevas" estructuras para enfrentarse a los testaferros que quieren aprovecharse de la extradición de los ex jefes paramilitares a Estados Unidos. También existirían ajustes de cuentas entre los testaferros y disputas entre mandos medios de estructuras enemigas que tratan de apropiarse o de conservar las tierras despojadas. Por otra parte, algunos testaferros y/o terratenientes recurrirían a estas estructuras para amenazar e inclusive asesinar a las víctimas que reivindican estas tierras. Finalmente también existen casos de tierras que fueron sujetas a extensión de dominio y entregadas a familias de víctimas, pero, que hoy en día, son ocupadas por las estructuras armadas ilegales para fines ilícitos (presencia de cultivos ilícitos, cristalizaderos, pistas clandestinas).

Aunque existen también testimonios de que las nuevas estructuras seguirían extorsionando a varias empresas extranjeras (mineras, petroleras) y también hacen presencia en zonas donde se están desarrollando megaproyectos, faltan más evidencias para poder presentar conclusiones sobre este tipo

de interacciones.

Finalmente, hasta el momento, las nuevas estructuras no han tenido mucho interés ni capacidad en cooptar a senadores y diputados para influir en la configuración del mapa político. Dicho eso, sería prematuro concluir que esas estructuras no tienen pensado, o no van a buscar en algún momento, negociar con representantes políticos tanto a nivel local como a nivel nacional. Algunos observadores consideran que esas estructuras presionarán tarde o temprano a los candidatos para conseguir recursos. Tampoco se puede excluir que algunos candidatos les soliciten apoyo financiero para las próximas campañas electorales, como sucedió en el pasado con los grupos de autodefensa. En definitiva, no está claro si estas estructuras tienen algún tipo de interés en el escenario político de representación nacional, o si buscarán otro tipo de transacciones con los nuevos representantes a la Cámara elegidos o en otros procesos electorales, como las elecciones de alcaldes y gobernadores.

Por otro lado, la clase política, que en el pasado recurrió o buscó a algunas estructuras armadas ilegales para asegurar su caudal electoral por medio de la violación a las normas electorales, parece haberse adaptado a las nuevas condiciones que ha impuesto el escándalo de la paraparlítica. La clase política regional tiene sus maquinarias y redes clientelistas listas, sin necesitar ninguna acción coercitiva para asegurarse votos. Ahora bien, la ausencia de grandes pactos políticos entre las "nuevas" estructuras y los políticos de la región no significa que haya desaparecido la corrupción (algunos alcaldes siguen acusados o bajo sospecha), ni que los montos robados hayan necesariamente terminado en manos de las primeras.

En otras palabras, no está claro si estamos ante una repetición de las interacciones entre la clase política y los paramilitares, esta vez con las estructuras armadas post-desmovilización, o si el accionar de estas estructuras se concentra hoy en día en actividades principalmente mafiosas para las cuales no importa quién detente el poder.

IV. Balance y perspectivas sobre la evolución de las estructuras armadas ilegales post-desmovilización

La fase de recomposición y/o reorganización de las estructuras armadas ilegales que emergieron durante las negociaciones entre el gobierno nacional y las AUC y los procesos de desarme y desmovilización, entre 2003 y 2006, no ha terminado todavía. Esta desmovilización generó un nuevo escenario en el que se pueden empezar a identificar patrones

de comportamientos específicos de los actores armados. Si bien la desmovilización de las AUC fue la causa y el detonante de esa nueva ola de violencia, la extradición de los principales jefes paramilitares a Estados Unidos en 2007 y 2008 tuvo un efecto acelerador y agravante. Así, se han incrementado las disputas entre estructuras lideradas por mandos medios de grupos paramilitares no desmovilizados, y que han copado, o intentado ocupar, el territorio en el que anteriormente operaban bloques paramilitares, con el objetivo de apoderarse de las rutas del narcotráfico y mantener estructuras de poder de tipo mafioso. Asimismo, han aumentado las presiones y coacciones sobre desmovilizados que no han querido re-vincularse a las nuevas estructuras, aspecto examinado en el anterior informe del Área. Analizar el impacto real de la reincidencia de los desmovilizados sobre la inseguridad será clave a la hora de hacer un balance objetivo sobre la desmovilización de los grupos paramilitares.

Aunque parece existir cierta heterogeneidad entre esos grupos y sus actuaciones, todos comparten por lo menos el mismo objetivo. Ya no son grupos contrainsurgentes que buscan "(re)fundar la patria", como han alegado jefes de grupos paramilitares, sino estructuras criminales total o casi exclusivamente orientadas hacia el narcotráfico y otros intereses privados. Ya no son etimológicamente hablando grupos paramilitares tal y como se caracterizaban dichos grupos hasta ahora, sino más bien mafias en armas que tienen incluso pactos de no agresión y/o acuerdos de colaboración con frentes de las FARC para la producción, distribución y comercialización de la coca.

Algunos expertos consideran sin embargo que estaríamos en una fase de reagrupación y de aprendizaje paramilitar de esas estructuras. Fuentes de inteligencia hablan de reuniones entre cabecillas de esas estructuras para acordar estrategias de alianzas o reacomodamiento e inclusive volver a tener una estructura nacional confederada, similar a la que tuvo las AUC a partir de 1997. En este sentido, después de que las estructuras actuales se hayan expandido más allá de las zonas en las que operaban inicialmente, no se puede excluir que estén buscando treguas y/o alianzas con otros bloques o estructuras afines, como ya parece ser en algunas regiones de los casos estudiados (por ejemplo en la zona costanera de Córdoba). Pero una cosa es que estas estructuras se reagrupen hasta que queden solamente dos o tres en el país, y otra, que quieran y logren conformar una nueva confederación.

En relación con su *modus operandi*, aunque haya disminuido el número de masacres en muchas regiones, las estructuras ejercen presiones y amenazas contra

la población civil, así como llevan a cabo asesinatos selectivos de funcionarios y líderes comunitarios y continúan dándose casos de desplazamiento forzado. Asimismo, las amenazas y extorsiones a comerciantes, ganaderos u empresarios no han cesado. Sería relevante en este sentido, profundizar en las relaciones entre estas estructuras armadas ilegales y empresas nacionales o multinacionales que requieren seguridad para desarrollar sus actividades.

Si bien han aumentado las capturas de miembros de esas estructuras ilegales por parte de la Fuerza Pública, éstas han mostrado una alta capacidad de regeneración y de reorganización, así como de infiltración en ciertas unidades de la Fuerza Pública con el objetivo de obtener información sobre operativos contra ellos, así como contra otros grupos.

Por otra parte, estas estructuras ya no parecen tener mucho interés ni capacidad en influir en política. No les importa tanto quien detenta el poder, mientras puedan lograr desarrollar sus actividades ilícitas a través de presiones y amenazas o gracias a su infiltración en las instituciones. Después del paramilitarismo y de la parapolítica, asistiríamos a una colusión de tipo mafioso (que necesitaría una investigación más profunda), entre estas estructuras armadas ilegales y estamentos políticos y económicos que anteriormente establecían vínculos con grupos de las autodefensas. Ante las elecciones a alcaldes y gobernadores que tendrán lugar el próximo año, será importante dar una adecuada cobertura a las posibles actuaciones que dichos grupos quieran realizar para influir en la conformación de los gobiernos locales.

Algunos estudios han señalado que estas estructuras tendrían "el potencial para dar el salto hacia la búsqueda del reconocimiento político y de la captura o cooptación de muchos más sectores de la sociedad"³⁰⁶. Otros análisis añaden que "no sería la primera vez en el conflicto colombiano que delincuentes y narcotraficantes se arropan con pretensiones políticas y activan redes sociales en busca de negociaciones con el Estado"³⁰⁷.

Esta investigación no permite sin embargo llegar a tal conclusión. Por un lado, porque no se puede afirmar que el objetivo de dichas estructuras sea ejercer un control sobre la población, sino más bien lograr desarrollar sus actividades ilícitas, sea a través de presiones y amenazas o mediante la infiltración en

³⁰⁶ Fundación Ideas para la Paz, Boletín "Siguiendo el conflicto: hechos y análisis", n° 58, enero de 2010. En http://www.ideaspaz.org/secciones/publicaciones/download_boletines/Siguiendo_58_19-01-10.pdf.

³⁰⁷ El Tiempo, Editorial "Próxima generación", 19 de agosto de 2009.

instituciones y unidades de la Fuerza Pública. Por el otro, porque no está claro si cuando estas estructuras persiguen a los líderes comunitarios, representantes de víctimas y de organizaciones de derechos humanos, necesariamente están haciendo parte de un proyecto ideológico, o si son más bien utilizadas o contratadas por algunos sectores, políticos y económicos, que buscan regular los conflictos sociales de manera violenta, y mantener el *status quo*.

Si bien se han adelantado iniciativas de diálogo con los líderes de estas estructuras armadas ilegales en Medellín y Montería, fueron objeto de críticas por plantear más preguntas que respuestas. Los avances y obstáculos que se presentaron, así como las lecciones y buenas prácticas que se puedan extraer de dichas experiencias, serán elementos clave a la hora de diseñar políticas públicas y adoptar medidas para luchar contra dichas estructuras.

PARTE III: ÁREA DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Director: Pedro Medellín

Demandas civiles en Estados Unidos contra los líderes paramilitares extraditados

Contribución especial a cargo de **Almudena Bernabéu***

Contenido

I. Introducción

II. La responsabilidad civil por crímenes contra la humanidad en Estados Unidos

1. Marco legal: el Alien Tort Claims Act (ATCA) y el Torture Victim Protection Act (TVPA)
2. Principales demandas civiles por crímenes contra la humanidad en Latinoamérica
3. Otras alternativas legales para las víctimas en Estados Unidos: el Crime Victims Rights Act (CVRA)

III. La demanda contra alias “Macaco”: el caso *Cabrera Jaramillo v. Carlos Jiménez Naranjo*

I. Antecedentes

2. El caso “Macaco”

- 2.1 Hechos incluidos en la demanda
- 2.2 Cuestiones legales más relevantes
- 2.3 Defensas Legales

IV. Recomendaciones sobre el marco de cooperación judicial entre Estados Unidos y Colombia

*Abogada Internacional y experta en Justicia Transicional del Centro de Justicia y Responsabilidad (Center for Justice and Accountability), en San Francisco, CA. La autora lidera el equipo legal que ha interpuesto la primera demanda civil en EEUU en nombre de víctimas colombianas contra uno de los líderes de las AUC extraditados y colabora en temas de justicia en Colombia con el CITpax desde finales de 2009.

I. Introducción

En mayo de 2008, diecisiete comandantes paramilitares colombianos que se encontraban en el proceso judicial especial previsto en la Ley 975 de 2005 (más conocida como Ley de Justicia y Paz), fueron extraditados a Estados Unidos por cargos de tráfico de drogas, blanqueo de dinero y apoyo a una organización terrorista. Los motivos alegados para consentir tales extradiciones, según declaraciones del Presidente Álvaro Uribe Vélez¹, fueron la continuada actividad delictiva ejercida por estos individuos y su negativa a cooperar con el proceso de Justicia y Paz. En la actualidad, al menos treinta ex paramilitares se encuentran en territorio estadounidense, habiendo iniciado trece de ellos, acuerdos con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos para recibir beneficios penitenciarios a cambio de proporcionar información sobre sus actividades delictivas. Hasta la fecha, ocho han sido sentenciados a condenas de entre cuatro y treinta años, por delitos de narcotráfico y blanqueo de dinero. Además, muchos de los autos de procesamiento contemplan el embargo preventivo de bienes de los imputados, que se encuentran bajo custodia de la autoridad federal estadounidense. Por ejemplo, en el auto de procesamiento de Carlos Jiménez Naranjo alias "Macaco" se incluye una provisión de embargo forzoso de bienes por valor de 117 millones de dólares. No obstante, no hay constancia de que los bienes embargados hayan sido puestos a disposición del Fondo de Reparación para Víctimas en Colombia.

En 2009, el Segundo Informe del Observatorio sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz del Centro Internacional de Toledo para la Paz incluyó en su capítulo, "*La extradición de los comandantes de las AUC y sus implicaciones en el proceso de Justicia y Paz*", un análisis de las extradiciones y sus consecuencias para el proceso de Justicia y Paz, así como una mención a las posibles soluciones, una vez extraditados, para los miles de víctimas inmersas en el proceso y en espera de las confesiones para conocer la verdad sobre los crímenes cometidos, y obtener la debida reparación.

A pesar de que tras las extradiciones el propio embajador de Estados Unidos en Colombia aseguró en rueda de prensa² que de ningún modo iban a interferir en el proceso de Justicia y Paz, nada se ha previsto para garantizar la continuidad de los imputados en dicho proceso y las pocas declaraciones realizadas,

se han producido a instancia e insistencia de los extraditados. Tampoco han surtido el efecto esperado los intentos llevados a cabo por las organizaciones de víctimas, lideradas por el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), habiendo cesado la colaboración de los ex líderes de las AUC, de manera articulada y real, con el proceso de Justicia y Paz. Ante esta situación, en 2009, la Corte Suprema de Justicia de Colombia adoptó una importantísima decisión³ en la cual, declaró que las extradiciones habían afectado negativamente el derecho de las víctimas al dejarles sin la posibilidad de conocer la verdad y con ello obtener reparación por los crímenes cometidos por los paramilitares. Además, señaló que se deben negar las solicitudes de extradición porque suponen una violación de las obligaciones internacionales del Estado colombiano, de no dejar impunes crímenes de lesa humanidad.

Con pocas alternativas a su alcance, el Informe del Observatorio mencionaba como posible vía para las víctimas, demandas civiles ante tribunales norteamericanos al amparo de dos leyes federales, única alternativa real y legítima, aun cuando presenten importantes dificultades para su puesta en marcha, a fin de que las víctimas puedan reclamar justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas por los extraditados en Colombia.

La efectividad de esta alternativa para las víctimas era, sin embargo, cuestionada principalmente por tratarse de demandas que se interponen contra individuos, ya que hasta el momento los tribunales estadounidenses sólo han admitido demandas relativas a la situación en Colombia contra empresas. Así mismo, el Informe expresaba la existencia de argumentos legales a favor de la desestimación de este tipo de demandas, y se señalaba que la efectividad del derecho a la reparación de las víctimas colombianas por las violaciones a los derechos humanos sufridas, no podía depender de la capacidad de interponer demandas por casos individuales ante los Tribunales de Estados Unidos.

Desde entonces organizaciones de derechos humanos en Colombia y representantes de las víctimas han buscado el apoyo de una entidad internacional para considerar seriamente la posibilidad de iniciar una demanda civil contra un líder de las AUC extraditado, ante los tribunales de Estados Unidos. Tras algo más de dos años de trabajo, el equipo del programa legal iberoamericano de la organización de derechos humanos Center for Justice and Accountability (CJA) en San Francisco, EE.UU., ha preparado e interpuesto la primera demanda civil al amparo de las dos leyes

¹Radio Caracol, Colombia, 13 de mayo de 2008: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=595155>.

² Rueda de Prensa, Semana TV, 13 de mayo de 2008, disponible en: http://bogota.usembassy.gov/pc_001_13052008.html.

³ Corte Suprema de Justicia de Colombia, decisión aprobada en Acta no. 260 de 19 de agosto de 2009.

o estatutos civiles, de aplicación en todo el territorio nacional, conocidas como el Alien Tort Claims Act (en adelante, ATCA) y el Torture Victim Protection Act (en adelante, TVPA)⁴, en nombre de dos familias colombianas, por crímenes de lesa humanidad, tortura, ejecución sumaria y crímenes de guerra, contra uno de los líderes de las AUC, Mario Jiménez Naranjo, alias “Macaco”, ante el Tribunal Federal de Miami, Florida.

II. La responsabilidad civil por crímenes contra la humanidad en Estados Unidos

I. Marco legal: el Alien Tort Claims Act (ATCA) y el Torture Victim Protection Act (TVPA)

Estados Unidos es un país con un ordenamiento de tradición jurídica anglosajona o derecho común, que presenta muchas diferencias frente a los sistemas de tradición civil. A destacar, la absoluta separación entre la acción civil y la acción penal. Así, a diferencia de lo que ocurre en la tradición continental, en EEUU existe un sistema acusatorio puro, en el que el ejercicio de la acción penal es de carácter exclusivamente público. Sólo el Departamento de Justicia como ministerio público, a través del *Attorney General* y sus representantes en todo el territorio nacional, tiene la facultad de determinar que ciertos hechos son constitutivos de un delito y consecuentemente, ejercitar la acción penal iniciando la correspondiente investigación. El sistema norteamericano carece de la posibilidad de ejercitar privadamente, o por parte de la víctima o perjudicado, la acción penal.

Por otro lado, en el sistema anglosajón, la acción civil por daños y perjuicios derivados de la comisión de un delito no se ejercita durante el proceso penal ni se desprende de éste, sino que debe ser ejercitada a instancia de la parte perjudicada e independientemente del proceso penal. Esta acción civil está concebida para determinar la culpa y reparar un daño derivado de la comisión de un delito, pueda o no ser perseguido penalmente. En este sistema, y a falta de una acusación privada o parte civil que asegure el derecho de las víctimas a la reparación en el contexto de un proceso penal, la acción civil se convierte en el instrumento clave de protección de la esfera privada del individuo. Estas acciones son conocidas como torts, las cuales, sólo a instancia de parte autorizada, establecen la responsabilidad por el daño producido por personas físicas o jurídicas, y su obligación de compensar económicamente a la víctima.

Es decir, las acciones civiles tienen la finalidad de establecer la responsabilidad del que causa el daño, castigar al responsable de los hechos, y determinar la cuantía del daño para reparar adecuadamente a la víctima. La diferencia fundamental no estriba en el hecho punible o en el modo de establecer la responsabilidad por el mismo, sino en la consecuencia prevista por el ordenamiento jurídico para quien cometió el daño.

El ordenamiento jurídico norteamericano prevé a su vez normas sustantivas y procesales destinadas a establecer dicha responsabilidad también extraterritorialmente. Como ocurre en otras legislaciones, y a partir de la aplicación del principio de especialidad⁵, se contempla la responsabilidad civil extraterritorial por crímenes graves y violaciones de derechos humanos que se genera y exige al amparo de lo que se conoce como el principio de justicia universal⁶.

Existen así dos leyes para este cometido vinculantes en todo el territorio nacional. La primera de ellas es la Ley de Acciones Civiles para Extranjeros (*Alien Tort Claims Act*), inicialmente concebida para proteger y compensar a embajadores y funcionarios contra actos de piratería considerados como violaciones del derecho de las naciones, lo que más adelante ha sido interpretado como derecho internacional moderno. Esto ha permitido más recientemente hablar de violaciones de derecho internacional y crímenes internacionales y entablar demandas por crímenes de lesa humanidad, torturas, crímenes de guerra, violaciones como arma política, desapariciones forzadas, etc.

El *Alien Tort Claims Act*, establece de manera muy general que cualquier persona independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia, podrá interponer acciones civiles ante tribunales federales cuando haya sufrido un daño que sea consecuencia de un acto [delictivo] en violación de las normas de derecho *internacional*. Esta Ley fue aprobada por el primer congreso estadounidense en 1789, y se viene aplicando con más o menos limitaciones desde entonces.

⁵ El principio de especialidad es el principio mediante el cual se protege al extraditabile de un posible juzgamiento por delitos no autorizados en la decisión que concede la extradición.

⁶ El principio de Justicia Universal es uno de los principios de aplicación extraterritorial de la ley penal que establece que de acuerdo con las normas internacionales, todos los países son responsables de combatir la impunidad y perseguir crímenes internacionales independientemente de donde se cometieron los crímenes.

⁴ Alien Tort Claims Act de 1789 (Ley de Acciones Civiles para Extranjeros) y el Torture Victim Protection Act, de 1992 (Ley de Acciones de Víctimas de Tortura).

La segunda es la Ley de Protección de Víctimas de Tortura (*Torture Victim Protection Act*), promulgada en 1992, y que ampara también a estadounidenses cuando el daño producido sea fruto de torturas o ejecución extrajudicial o sumaria. Esta norma viene a ampliar el escueto contenido del ATCA, y su aprobación y contenido demuestran que el legislador estadounidense pretendía contar en su ordenamiento jurídico con una ley que, ante violaciones de gravedad internacional, procurara protección y reparación extraterritorialmente.

2. Principales demandas civiles por crímenes contra la humanidad en Latinoamérica⁷

Desde su constitución, el CJA ha interpuesto doce demandas por violaciones de derechos humanos ante tribunales federales norteamericanos, siete de las cuales cometidas en Estados latinoamericanos. Aunque no es la única organización que lleva este tipo de casos, sí se trata del único equipo jurídico en el país que hace este trabajo en nombre de víctimas individuales contra, a su vez, los individuos responsables por tales atrocidades. El impacto de cada acción ha generado en los países afectados por dichas violaciones importantes procesos de cambio y transformación, en algunos casos hacia una verdadera justicia transicional. Así mismo, ha contribuido sustancialmente al desarrollo del principio de jurisdicción universal en Estados Unidos.

El primer caso se interpuso en 1999 (**asunto Romagoza v. García**), en el que tres supervivientes de tortura demandaron a dos generales y ex ministros de defensa salvadoreños que residían en Miami. Un jurado los encontró culpables y fueron condenados, al amparo del principio sancionador por responsabilidad de mando⁸, a pagar 54 millones de dólares.

La sentencia fue recurrida por los demandados alegando la prescripción legal de la acción (10 años). Los jueces en apelación rechazaron el recurso y confirmaron la sentencia al apuntar que dadas las

circunstancias vividas en El Salvador durante la guerra civil, la falta de presencia física de los demandados en Estados Unidos hasta 1989 y la firma de los acuerdos de paz en 1992, el plazo no empezaba a contar hasta ese año.

En 2003, y por primera vez en la historia jurídica de EEUU, un Tribunal de Miami condenó a un miembro de la "Caravana de la Muerte" de Pinochet⁹, en el caso **Cabello v. Fernández Larios**, por un crimen de lesa humanidad: la muerte de Winston Cabello, economista del servicio de planificación nacional en Copiapó.

Fernández Larios había sido procesado anteriormente por su participación en el asesinato del diplomático chileno en Washington, Orlando Letelier; del que fue más tarde exonerado por haber colaborado con los fiscales norteamericanos.

En el mismo año, se presentó una demanda por el asesinato del Arzobispo de San Salvador, Oscar Arnulfo Romero, en el **caso John Doe v. Saravia**.

El valor jurídico y simbólico de este caso se siente todavía hoy en El Salvador. Tras recientes declaraciones a la prensa realizadas por el acusado en las que amenaza con revelar la identidad de otros responsables del crimen¹⁰, el actual arzobispo de San Salvador ha solicitado al Gobierno de la nación que reabra la investigación por el asesinato de Monseñor Romero. Dicha investigación nunca prosperó en El Salvador por corrupción judicial primero, y más tarde por aplicación de la Ley de Amnistía, que fue aprobada sólo dos semanas después de que se publicaran las conclusiones de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas. En ellas, la Comisión determinaba que las fuerzas armadas salvadoreñas fueron responsables de la muerte indiscriminada de civiles y de la represión. La Iglesia Católica y otros entes de la sociedad salvadoreña solicitaron a su vez del Gobierno, tras conocer la sentencia dictada en nuestro caso, la derogación de la Ley de Amnistía.

Un juez federal norteamericano sentenció que el asesinato de Monseñor Romero en 1980, a pesar de tratarse de un único acto, constituyó un crimen de lesa humanidad por su relevancia en el contexto

⁷ Todos los casos a los que se hace referencia, concluyeron con sentencias condenatorias contra los acusados por tortura, ejecución sumaria, crímenes de lesa humanidad y crímenes de Guerra (según cada caso). Las sentencias de los casos expuestos, cuyo texto íntegro se puede encontrar en la página Web de CJA (www.cja.org) o en las bases de datos de jurisprudencia federal, son: Romagoza Arce et al. v. Garcia and Vides Casanova; Sentencia 434 F.3d 1254 (11th Cir. 2006); Cabello v. Fernandez-Larios, 402 F.3d 1148 (11th Cir. 2005) Doe v. Saravia, 348 F. Supp. 2d 1112 (E.D. Cal. 2004) 413 F. Supp. 2d 891 (W.D. Tenn. 2005) (6th Cir. 2009); NO. 07-21783-CIV-JORDAN, 2008 U.S. Dist. LEXIS 109517 (S.D. Fla. Mar. 4, 2008).

⁸ Vid Ford v. García.

⁹ En los primeros días de octubre de 1973, y tras el golpe de estado del general Augusto Pinochet, se constituyó una unidad especial, conocida como la "Caravana de la Muerte", liderada por militares de alto rango, que tenía como misión eliminar a diferentes líderes locales seguidores en su mayoría del derrocado Allende.

¹⁰ Artículos de Gerardo Reyes, Nuevo Herald, 24 de marzo de 2006; y de Juan José Dalton, El País, de 27 de marzo de 2006.

de ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil salvadoreña.

En 2006, se condenó también a un viceministro de defensa de El Salvador por torturas, crímenes de lesa humanidad y detención ilegal (**caso Chávez v. Carranza**). Al igual que en el caso Romagoza, se aplicó el principio de responsabilidad de mando.

En febrero de 2008, dos supervivientes de la masacre de Accomarca, que tuvo lugar en 1985 en el municipio de Ayacucho en Perú, presentaron una demanda ante un tribunal federal de Miami contra el responsable del asesinato de sesenta y nueve miembros de su comunidad quechua (**caso Teófila Ochoa & Cirila Pulido v. Hurtado**).

Telmo Hurtado Hurtado, teniente de patrulla y uno de los responsables de la masacre, afrontaba, entre otros, el cargo por crímenes de guerra, por primera vez alegado civilmente al amparo del ATCA y el TVPA en Estados Unidos. En noviembre de 2007, se celebró un juicio en rebeldía en Miami contra el acusado por los cargos de tortura, ejecución extrajudicial, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. En marzo de 2008, el acusado fue condenado a pagar 37 millones de dólares en concepto de daños y perjuicios a los demandantes. Ésta es la primera vez que se ha condenado a alguien como autor por las atrocidades cometidas en relación con la masacre de Accomarca en Perú.

3. Otras alternativas legales para las víctimas en Estados Unidos: el Crime Victims Rights Act (CVRA)

En un país con un sistema penal acusatorio pleno donde, como indicábamos anteriormente, sólo puede iniciarse la acción penal por el Departamento de Justicia a través del ministerio fiscal, el CVRA o Ley de Derechos de las Víctimas, aprobada en 2004 y de aplicación en todo el territorio nacional, proporciona a las víctimas acceso al proceso, de manera limitada, facilitándoles conocer el desarrollo de las diligencias y permitiéndoles presentar alegaciones. La exposición de motivos de la Ley reconoce el derecho a ejercitar esta prerrogativa a su vez a extranjeros víctimas directas y próximas de un delito. Las víctimas de la violencia paramilitar se incluirían en el ámbito de aplicación de la ley CVRA siempre y cuando se pudiera demostrar que el daño sufrido es el resultado directo y próximo del delito cometido, en este caso del tráfico de drogas que se les imputa a los extraditados¹¹.

La Clínica Jurídica de la Universidad de Berkeley¹² en California, con ayuda de abogados privados actuando de manera desinteresada y el apoyo de algunas organizaciones de derechos humanos en Estados Unidos y Colombia, presentó dos peticiones de CVRA. La primera se planteó en Washington DC contra Hernán Giraldo Serna, alias "el Patrón", y la segunda en Nueva York, contra Diego Fernando Murillo Bejarano, alias "Don Berna", ambas en nombre de cuatro víctimas colombianas, todas ellas mujeres.

Como se indicaba anteriormente, si una víctima es considerada como tal al amparo de la ley CVRA, puede conocer de todas las vicisitudes del proceso, mantenerse informada e, inmediatamente antes de la sentencia, presentar alegaciones que le permiten incidir en ésta. Es importante destacar aquí que tras las extradiciones de los ex líderes paramilitares, las organizaciones que presentaron la demanda investigaron en primer lugar el contenido del tratado de extradición¹³ entre Colombia y Estados Unidos y, más específicamente, el alcance del principio de especialidad, columna vertebral de este tipo de acuerdos. Tras constatar que el tratado no contempla este principio explícitamente, se concluyó que, de conformidad con la jurisprudencia y práctica federal, sería posible ampliar los cargos contra los imputados por delitos distintos de los que fueron objeto de la extradición, salvo objeción expresa por parte, en este caso, del Estado colombiano. Teniendo en cuenta que el delito de tortura y los crímenes de guerra están tipificados en la legislación penal federal, se consideró la pertinencia de presentar alegaciones en aplicación de la CVRA, para, en caso de conseguir la adhesión de las víctimas al proceso iniciado en EEUU, solicitar al Departamento de Justicia y a la fiscalía, la inclusión de los crímenes cometidos en Colombia.

Las peticiones de CVRA interpuestas narraron con detalle las atrocidades cometidas contra la población civil colombiana por ambos imputados, consecuencia

¹² Más información sobre la Clínica Jurídica de la Universidad de Berkeley y sus proyectos en www.humanrightsclinic.org. El informe final sobre las consecuencias de la extradición de líderes paramilitares desmovilizados a EEUU en su investigación y enjuiciamiento por crímenes de lesa humanidad cometidos en Colombia, titulado "Truth Behind Bars", publicado en febrero de 2010, se encuentra disponible en <http://www.law.berkeley.edu/files/IHRLC/Truthbehindbars.pdf>.

¹³ Tratado de extradición entre los Estados Unidos de América y la República de Colombia, firmado el 14 de septiembre de 1979, Doc. No. 97-8 (entró en vigor el 4 de marzo de 1982), disponible en http://www.oas.org/juridico/MLA/en/traites/en_traites-ext-usa-col.pdf. Este Tratado se incorporó al derecho interno en Colombia vía Decreto No. 1781 de 1982.

¹¹ Código de Estados Unidos 18, USC Sección 3771 (2009).

en parte de sus actividades de narcotráfico. Aunque es el Juez federal a cargo del proceso penal el competente para decidir sobre la petición de las víctimas, el Departamento de Justicia a través de sus fiscales goza de la posibilidad de presentar un informe favorable o desfavorable a tal adhesión. El Departamento de Justicia rechazó energéticamente que las víctimas colombianas de tortura y ejecución sumaria, fueran víctimas directas de los delitos objeto de las imputaciones y se opuso a su inclusión. La tajante postura del Departamento de Justicia fue decisiva para el rechazo en ambas instancias, de las peticiones.

Esta decisión se podría explicar desde varias perspectivas. Por un lado, el derecho de defensa del acusado en sentido amplio, plenamente reconocido y ejercitado en Estados Unidos, que limita el acceso al proceso de la víctima para no agravar la posición del acusado. Por otro, la facultad del Departamento de Justicia de ejercer lo que se conoce como “bargaining power” es decir, la posibilidad de negociar con los imputados beneficios en la sentencia y penitenciarios a cambio de información que les permita avanzar en las investigaciones y procesamientos por narcotráfico. Finalmente, la prioridad que las autoridades norteamericanas han dado a la lucha antidroga en sus relaciones con Colombia, frente a la protección de los derechos de las víctimas por los graves crímenes cometidos, y la limitación del acceso de las víctimas a los bienes embargados de los imputados. Tal y como se indicaba anteriormente, casi la totalidad de los procesamientos acarrear la identificación y embargo preventivo de bienes de los imputados. Todos estos bienes se encuentran a disposición de la autoridad federal de Estados Unidos. Dar cabida en el proceso a las víctimas implica además reconocerles como beneficiarios directos de dichos embargos en el momento de su ejecución.

III. La demanda contra alias “Macaco”: el caso *Cabrera Jaramillo v. Carlos Jiménez Naranjo*

I. Antecedentes

En junio de 2007, el CJA empezó a estudiar la posibilidad de apoyar el trabajo de grupos de derechos humanos en Colombia en materia de verdad, justicia y reparación para las víctimas colombianas, con una estrategia legal a nivel internacional. Así, en colaboración con la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Berkeley, el CJA llevó a cabo un análisis sobre la posibilidad de contribuir, mediante procesos transnacionales, a las iniciativas de las víctimas para interponer demandas en EEUU por los graves crímenes cometidos por grupos paramilitares. Si bien, las autoridades colombianas habían iniciado procesos

contra desmovilizados, tanto en justicia ordinaria como en el marco del proceso especial iniciado tras la adopción de la Ley de Justicia y Paz, en mayo de 2008, era extraditado el primer jefe paramilitar de las AUC, en concreto el jefe del Bloque Central Bolívar, Carlos Jiménez Naranjo, alias “Macaco”. Inmediatamente después, 13 de los principales líderes paramilitares eran a su vez extraditados, para enfrentar cargos menores de tráfico de drogas. Estas extradiciones tenían lugar justo en el momento en que las investigaciones derivadas de las confesiones realizadas por estos paramilitares como parte de los procesos de Justicia y Paz, estaban produciendo importantes resultados.

Las extradiciones impactaron de manera abrupta y seriamente sobre el proceso de Justicia y Paz. A lo anterior, se unió la ambigüedad de los gobiernos colombiano y estadounidense a la hora de establecer las líneas y alcance y afrontar la necesidad de una auténtica cooperación jurídica internacional que garantizara la continuidad de este proceso así como la reversibilidad de tales extradiciones. Si bien existe un acuerdo de cooperación en materia penal¹⁴, éste nunca ha sido aplicado, habiendo creado la falta de desarrollo normativo para su aplicación un vacío legal y real para proteger los derechos de las víctimas, en particular para conocer la verdad sobre los crímenes cometidos y el paradero de los desaparecidos, que se habían visto afectados por las extradiciones de los líderes paramilitares participando en el proceso de Justicia y Paz. Ante esta situación, se empezó a explorar la viabilidad de las demandas civiles interpuestas al amparo del ATCA y el TVPA.

Paradójicamente, en la denegación del estatuto de víctima al amparo del CVRA presentado en el proceso contra alias “Don Berna”, el juez federal competente reconoció como instrumento legítimo para las víctimas la interposición de demandas civiles al amparo de las leyes ATCA y TVPA. Esto, que a simple vista parece obvio, constituye un precedente importante si tenemos en cuenta que es requisito de admisibilidad de estas demandas civiles, el determinar la adecuación y viabilidad de las mismas. Difícilmente podrá un Juez federal desestimar una de estas demandas civiles por no ser “adecuadas”, cuando otro Juez federal ha reconocido expresamente y con anterioridad que son instrumento legítimo en manos de las víctimas.

¹⁴ Tratado de Cooperación Legal en Materia Penal, firmado el 20 de agosto de 1980 (Tratado Doc. 97-11, 97th Cong. 1st Sess.) Exec Rept 97-35.

2. El caso “Macaco”¹⁵

Ante la falta de resultados directos del CVRA y tras algunos acercamientos de las organizaciones de víctimas colombianas a los extraditados, en concreto MOVICE, se replanteó la oportunidad e importancia de las acciones civiles. Las reglas del proceso civil y su desarrollo durante la fase de investigación, así como el control que la víctima, a través de sus representantes legales, ejerce sobre el mismo, permiten concebir estas acciones civiles como instrumentos válidos, cauces formales pertinentes para facilitar que los extraditados, testigos y desmovilizados en Justicia y Paz que lo vienen haciendo, sigan confesando sus crímenes y contribuyendo a la construcción de verdad.

Conscientes de las limitaciones normativas, pero con la experiencia de doce acciones civiles similares (algunas contra estructuras paramilitares en otros países) llevadas adelante con éxito, se empezó a trabajar en una demanda civil contra alias “Macaco”, “El agricultor”, “Lorenzo González Quinchía” y “Javier Montañez”.

Líder del Bloque Central Bolívar (BCB), controló la región del Magdalena Medio, de aproximadamente 30.000 kilómetros cuadrados siguiendo la cuenca media del río Magdalena, entre los años 1999 y 2005. Desde esa posición, “Macaco” dirigía a las unidades responsables de la protección de los cultivos de coca y las empresas relacionadas con el tráfico de estupefacientes, y dictaba las órdenes para realizar ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil de las regiones que estaban bajo su control. Bajo su liderazgo, el BCB mantuvo el control político en los territorios conquistados a través del uso de la tortura, el secuestro, y las ejecuciones extrajudiciales de la población civil. Como parte de su campaña, el BCB atentaba contra defensores de derechos humanos, abogados/as, líderes sociales y laborales, periodistas, y candidatos políticos. Tal y como se ha registrado en múltiples fuentes, incluidos informes del Departamento de Estado norteamericano, el BCB es responsable de numerosas violaciones y crímenes cometidos en la zona incluyendo el asesinato sistemático de líderes del Programa de Desarrollo para la Paz Magdalena Medio (PDP) y la tortura y el asesinato de más de 1.000 civiles y alrededor de 200 masacres.

El PDP es una organización que tiene como finalidad el desarrollo de alternativas sostenibles a una economía basada en el narcotráfico y que permitan a la gente local gozar de una existencia en paz y con dignidad. Para ello, el PDP desarrolla iniciativas

en materia de educación para la paz y derechos humanos, trabajo comunitario, cultivo de palma, etc. Alma Rosa Jaramillo, abogada, y Eduardo Estrada, líder comunitario, fueron dos de las personas ejecutadas en el Magdalena Medio por paramilitares del BCB a las órdenes de alias “Macaco”.

Los delitos alegados en la demanda interpuesta por familiares de Alma Rosa Jaramillo y Eduardo Estrada, son tortura, ejecución sumaria, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Los delitos de tortura y asesinato extrajudicial se alegan al amparo de la ley TVPA. Por el contrario, los crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes de guerra se incluyen al amparo de la cláusula general “violaciones de normas internacionales” prevista en la ley más antigua, la ley ATCA. La jurisdicción o competencia sobre esta demanda viene determinada por el lugar de residencia o donde se encuentre físicamente el demandado. Alias “Macaco” se encuentra actualmente en un centro penitenciario en Miami y es un tribunal federal de esta ciudad el competente.

En 2005, tras su desmovilización, se iniciaron las diligencias procesales contra alias “Macaco” en el marco del proceso de Justicia y Paz, en las cuales, admitió su responsabilidad por su participación en 400 crímenes y confirmó su conocimiento de cientos más. El 5 de mayo de 2008, alias “Macaco” fue extraditado a Estados Unidos por cargos de narcotráfico, blanqueo de dinero y por proporcionar ayuda material a un grupo terrorista. “Macaco” ha sido imputado por tales delitos en dos jurisdicciones, en el distrito de Columbia y en Florida¹⁶. No obstante, ninguno de los procesos hace mención a su responsabilidad criminal más allá del narcotráfico. Este hecho hace especialmente relevante esta acción civil, que permitirá dar a conocer a jueces, fiscales y a la sociedad estadounidense en general, la gravedad de los crímenes cometidos por estos individuos, proporcionar acceso a las víctimas colombianas a los procesos iniciados en EEUU, y, en definitiva, ayudar a avanzar la lucha contra la impunidad para una protección y reparación real de las víctimas colombianas.

2.1. Hechos incluidos en la demanda

El PDP tiene su sede principal en Barrancabermeja (Colombia), y fue fundado por el padre Jesuita Francisco De Roux. El programa como ha señalado, entre otros, el senador de Estados Unidos Paul Wellstone, intenta crear “desarrollo local social y económico, sostenible en el contexto de una

¹⁵ Caso 1:10-cv-21951-Jaramillo et al v. Naranjo.

¹⁶ U.S. v. Carlos Mario Jiménez Naranjo, Caso no. 1:05-cr-00235; U.S. v. Carlos Mario Jiménez Naranjo et al., Caso no. 1:07-cr-20794-JAL.

comunidad inclusiva en paz”¹⁷. El PDP se configura como una organización no gubernamental, que no se ha posicionado en el conflicto interno en Colombia, aunque se convirtió pronto en una amenaza para los paramilitares de los diferentes bloques que ocuparon el área. Entre 1997 y 2007, 24 de sus líderes fueron torturados, desaparecidos o asesinados a manos del BCB.

Alma Rosa Jaramillo era una de las colaboradoras del PDP y una de sus líderes locales. Durante mucho tiempo trabajó como abogada en Morales, en el departamento de Santander. Alma Rosa estuvo a cargo de varios casos relevantes sobre reocupación de tierras usurpadas a los comuneros y de un caso contra el Hospital de Morales y sus directivos por corrupción y blanqueo de dinero. Alma Rosa se opuso abierta y públicamente a la entrada de los paramilitares en Morales y cercanías, y llegó a enfrentarse con miembros del BCB actuando en la zona. En marzo de 2001, un paramilitar del BCB conocido como alias “Llanero” amenazó de muerte a Alma Rosa y le exigió que abandonara Morales. Alma Rosa rehusó marcharse, y el 28 de junio de 2001, fue extraída a la fuerza de un autobús brutalmente torturada y asesinada.

Eduardo Estrada era uno de los miembros fundadores del PDP que vivía con su familia en San Pablo de Bolívar (Colombia). Eduardo era conocido en la comunidad como líder campesino y estaba a cargo del núcleo de pobladores de San Pablo atendiendo las principales necesidades de su comunidad. Entre otras muchas actividades, Eduardo fue el fundador de la radio comunitaria y era un potencial candidato a la alcaldía. Su liderazgo era incómodo en una comunidad controlada por los paramilitares, con intereses políticos clave en la Concejalía y en el Hospital de San Pablo. Eduardo Estrada fue asesinado el 16 de julio por un conocido paramilitar del BCB, en presencia de miembros de su familia.

2.2. Cuestiones legales más relevantes

Las leyes ATCA y TVPA prevén que puede demandar la persona que, de acuerdo con las leyes del Estado donde se interpone la demanda, tenga derecho a ejercitar la acción civil por muerte indebida¹⁸. Es decir, los tribunales federales a la hora de determinar la capacidad jurídica para demandar, prestarán atención a la ley del Estado para ese mismo fin¹⁹.

¹⁷ Paul Wellstone, Congressional Record, Senado S.9153, 6 de septiembre de 2001.

¹⁸ 28 U.S.C. Sección 1350 nota.

¹⁹ Ver *Cabello v. Fernández Larios*, 157 F. Supp. 2d 1345, 1356 (S.D. Fla. 2001) (citando la historia legislativa del

En la demanda por la ejecución sumaria de Eduardo Estrada, interpuesta al amparo de las leyes ATCA y TVPA, la identidad de sus familiares permanecerá protegida durante la duración del proceso por cuestiones de seguridad. La demanda por la ejecución sumaria de Alma Rosa Jaramillo, ha sido interpuesta por su hijo, Jesús Cabrera Jaramillo, que tenía 18 años el momento del crimen.

A continuación, los familiares de Eduardo Estrada han interpuesto demanda por el delito de tortura, al haberseles forzado a presenciar su asesinato. Jesús Cabrera interpone demanda por la tortura sufrida por su madre Alma Rosa.

Seguidamente, de acuerdo con las normas de aplicación, los demandantes alegan trato cruel, inhumano o degradante al amparo de la ley ATCA. Para sustentarla, los demandantes señalan que la tortura y ejecución de Alma Rosa, así como la ejecución de Eduardo Estrada, supusieron un intento de desestabilizar y humillar a los demandantes infringiéndoles dolor, miedo y angustia, al ponerlos a ellos y a su familia en situación de temer seriamente por su seguridad y su vida.

Finalmente, todos los demandantes alegan la comisión de crímenes de lesa humanidad, estableciendo que ambos crímenes se cometieron como parte de un ataque sistemático o generalizado contra la población civil de Colombia. En efecto, se ha constatado que las AUC consolidaron unidades en el Magdalena Medio. Bajo el liderazgo de alias “Macaco”, el BCB ejercía el control tanto político como de los territorios ocupados, mantenido mediante tortura, secuestros, violaciones, y ejecuciones sumarias, entre otros delitos, contra la población de la zona.

Así mismo, todos los demandantes interponen la demanda por crímenes de guerra al amparo de la ley ATCA. Esta alegación incorpora la definición y consideración- sin precedente legal en el país- por parte del juez competente, de la existencia de un conflicto armado interno en Colombia, en el cual, estos crímenes constituyen una violación del Derecho Internacional Humanitario, vinculante para los tribunales estadounidenses.

Para que los tribunales federales puedan entrar a conocer estas demandas, es necesario establecer que tienen competencia *personal*, definida por la presencia física del demandado, a quien se le debe notificar correctamente la demanda, una vez interpuesta y sellada por dicho tribunal. Alias “Macaco” se encuentra bajo custodia en una cárcel federal de Miami, Florida. A pesar de tener dos procesamientos

TVPA).

abiertos, uno en Washington DC y otro en Florida, será competente un Juez Federal de Florida. La demanda fue presentada ante el tribunal y sellada el día 7 de junio de 2010, habiendo sido notificada apenas dos semanas después. En los últimos días, el CJA ha recibido la notificación de que “Macaco” pretende defender el caso, lo que son muy buenas noticias para las víctimas. Para su presentación ha nombrado al mismo abogado que ya le representa en Florida en la causa penal, Hugo Martínez.

En la demanda, se señala que alias “Macaco” fue responsable directo de la ejecución sumaria de Eduardo Estrada así como de la tortura y ejecución sumaria de Alma Rosa Jaramillo en calidad de comandante del BCB. Adicionalmente, la demanda establece su responsabilidad como miembro de una conspiración y como cooperador necesario en la comisión de los delitos.

No obstante, para que prospere una demanda al amparo de la ley TVPA, es necesario acreditar suficientemente la responsabilidad del Estado en la comisión de los hechos, uno de los requisitos más complejos. Es decir, la ley TVPA exige que en la comisión de los delitos de tortura y/o ejecución sumaria haya intervenido el Estado, ya sea de manera directa (p. e. cuando los hechos son cometidos por agentes del Estado, o miembros de las fuerzas de seguridad –incluyendo Ejército y policía-, o en su nombre) o indirecta (cuando grupos ajenos al Estado, pero actuando con su aquiescencia, son los responsables). Una resolución de un Juez federal estadounidense en este sentido, vendría a confirmar la complicidad de ciertas instancias del Estado colombiano en la formación, consolidación, actividad criminal y prebendas políticas de las AUC.

Sin embargo, demostrar la intervención del Estado, ha sido tradicionalmente un reto ante los tribunales estadounidenses. La Corte de Apelaciones No. 11 recientemente desestimó la demanda en el caso *Sinaltrainal v. Coca-Cola Co.* 2009 WL 2431463 at 9, señalando que no se habían presentado hechos suficientes que demostraran la participación del Estado colombiano en actos de violencia cometidos por las AUC.

La demanda contra alias “Macaco” ha incluido en la sección de “Hechos” los siguientes elementos para poder probar la intervención del Estado, tal y como exige la legislación norteamericana: por un lado, el apoyo expreso de unidades del Ejército y otros agentes del Estado a los paramilitares y miembros de las AUC en las áreas geográficas objeto de la demanda. Además, se desarrolla cómo, tras la consolidación de las AUC en 1997, éstas contaron con amplio y necesario apoyo logístico, económico

etc., de unidades del Ejército colombiano, llegando incluso a superarle en número de integrantes. La demanda describe la relación existente entre miembros del BCB en particular y de las AUC en general, con alcaldes, concejales, directores de centros médicos, y como en general, a través de la intimidación y el soborno, influyeron en las elecciones locales, imponiendo a sus candidatos con el fin de hacerse con el control aparentemente legítimo de todos los organismos de gobierno local.

En 2001, las AUC tenían control efectivo de incluso las más pequeñas municipalidades, influyendo así en la selección y nombramiento de jueces, alcaldes, directores de hospitales y otras autoridades; puestos claves para poder desarrollar sus actividades, entre las cuales, narcotráfico, blanqueo de dinero a través de los hospitales y evasión fiscal.

Para completar las alegaciones sobre la intervención del Estado en la demanda, se indica, que el asesinato de Alma Rosa Jaramillo está directamente vinculado con su apoyo al candidato de la oposición política respecto del elegido por el BCB en Morales, y con la acción legal que ella iniciara destapando la trama de corrupción en el hospital local y la responsabilidad de su director. Como consecuencia de esta acción, un concejal la denunció a los paramilitares como “guerrillera” firmando con ello su sentencia de muerte.

La ejecución de Eduardo Estrada vendría motivada por su influencia política y liderazgo así como su potencial futuro político como alcalde de San Pablo de Bolívar. Además, en su caso, la complicidad de unidades del Ejército resultaría evidente ante la negativa de proporcionar asistencia a su familia nada más ocurrido el crimen, a pesar de encontrarse en el lugar de los hechos.

Estas acciones tienen un plazo general de prescripción de 10 años, si bien existen importantes excepciones tasadas a la aplicación de este plazo. No obstante, esta demanda ha sido interpuesta dentro del plazo de 10 años.

2.3. Defensas Legales

Otro de los aspectos de estas demandas, son las llamadas defensas legales, ejercidas por el demandado en el primer recurso contra la admisión a trámite de la misma. La importancia de las defensas es tal que su sustanciación se incluye a su vez en la demanda.

La regla general a efectos de admitir a trámite estas demandas es que no existan, en el país donde se produjo la comisión de los delitos, una acción equivalente a la que se quiere ejercer en EEUU a

disposición de las víctimas. En este caso, la demanda presentada por el CJA sostiene que a pesar de los muchos recursos legales existentes en Colombia, las investigaciones penales son arduas y los pasos tomados insuficientes. Hay procedimientos en curso en Colombia tanto por la ejecución de Eduardo Estrada como por la tortura y ejecución de Alma Rosa. Sin embargo, ninguna de ellas nombra a alias "Macaco" como responsable debido en parte a la dificultad para construir, al amparo de la ley colombiana, una teoría de responsabilidad penal individual basada en la posición de mando.

Por otra parte, pese a reconocerse de manera general en la legislación norteamericana la posibilidad de que ex jefes de Estado y otros agentes gubernamentales puedan alegar inmunidad ante demandas por este tipo de acciones, aun cuando se trate de crímenes de lesa humanidad, alias "Macaco" no va a poder alegarla con éxito teniendo en cuenta, por una parte, que no goza de la condición de agente gubernamental, y, por otra, que esgrimir una defensa basada en la aquiescencia e intervención de instancias estatales en las actividades del BCB en particular y de las AUC en general, operaría en su contra al reforzar el requisito de responsabilidad del Estado desarrollado más arriba.

IV. Recomendaciones sobre el marco de cooperación judicial entre Estados Unidos y Colombia

Para varias organizaciones de derechos humanos, las decisiones de extradición de los líderes de las AUC a Estados Unidos para enfrentar cargos por narcotráfico de poca trascendencia, se originaron ante el inicio de investigaciones de corrupción y de vínculos entre representantes políticos con grupos paramilitares por parte de la Corte Suprema de Justicia, y ante la priorización del delito de narcotráfico sobre los crímenes de lesa humanidad en Colombia cometidos por los extraditados, sin tener en cuenta el impacto de esta decisión en el proceso colombiano.

A lo anterior se suma la falta de colaboración jurídica y del establecimiento de mecanismos para reconocer a las víctimas en los procesos iniciados en EEUU, y para procurar, paralelamente, que continúen las diligencias contra los extraditados. Es más, hasta ahora, todos los esfuerzos protagonizados de manera privada por las víctimas para poder garantizar la continuidad del proceso, han sido rechazados ya que la legislación estadounidense no prevé la inclusión de la víctima, como sujeto de derechos, en el proceso penal.

Actualmente, estas acciones civiles son la única solución y alternativa en Estados Unidos para que las víctimas puedan iniciar procedimientos contra

los extraditados para que respondan por los graves crímenes cometidos en Colombia. Mediante estas acciones, las víctimas podrán informar formalmente a jueces, fiscales y a la sociedad estadounidense que los extraditados son, además de narcotraficantes, criminales a gran escala, y que el precio de sus actividades, han sido miles de víctimas colombianas. Ahora bien, estas acciones por sí solas, no serán suficiente. Junto al respeto de estas iniciativas y el reconocimiento expreso del derecho de las víctimas colombianas a acceder a los tribunales estadounidenses en igualdad de condiciones que los extraditados:

- El Gobierno colombiano debería nombrar un magistrado enlace que cuente con apoyos altamente especializados tanto institucionales como de grupos cualificados de la sociedad civil. La institución del magistrado enlace y su equipo asesor (con presencia en Estados Unidos) deben contar con una dotación presupuestaria suficiente para poder investigar, compartir información y darle continuidad a todos los procesos que se puedan seguir en Estados Unidos. Así mismo, se debe establecer un procedimiento capaz de mantener informadas a las autoridades judiciales colombianas, en particular dentro del proceso de Justicia y Paz, puntualmente del estado de los procesamientos en Estados Unidos tanto penales como de las demandas civiles.
- El Departamento de Justicia de EEUU debería garantizar transparencia en los procesos que se siguen en Estados Unidos, facilitando el acceso de los abogados y partes intervinientes a los expedientes e informes sobre el desarrollo de los procesos contra los extraditados.
- Los Gobiernos colombiano y norteamericano deberían materializar cuanto antes mecanismos eficientes y adecuados de cooperación jurídica internacional en materia penal, con el fin de hacer posible la continuidad de las confesiones y cuánto los extraditados puedan aportar al proceso de Justicia y Paz, incluyendo la entrega de bienes para la reparación de las víctimas. El objetivo es evitar que los extraditados usen como moneda de cambio la información que puedan facilitar a las autoridades norteamericanas, para obtener beneficios penitenciarios en los procesos por narcotráfico.
- Las entidades competentes deberían apoyar el desarrollo de más acciones civiles contra desmovilizados extraditados a EEUU, teniendo en cuenta que son en estos momentos, el único recurso para las víctimas colombianas cuando los procesos que se estaban llevando a cabo en Colombia contra los mismos se han visto interrumpidos, y a

través de los tribunales estadounidenses podrían ejercer su derecho legítimo a obtener justicia, verdad y reparación de manera efectiva.

PARTE IV: ÁREA DE VÍCTIMAS

Juan Felipe García, Coordinador

Equipo:

Lina Paola Chaparro, Asistente

La contextualización del universo de víctimas y de sus expectativas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

Contenido

I. Introducción

II. Propuesta de caracterización del universo de víctimas a partir de las formas de vida preponderantemente victimizadas y del lugar en el proceso individual de duelo de la víctima

1. Aproximación cuantitativa al universo de víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

2. Tendencias en la caracterización del universo de víctimas

3. Las formas de vida preponderantemente victimizadas

- 3.1. Vida campesina
- 3.2. Vida indígena y afro-descendiente
- 3.3. Vida de participación en movimientos sociales
- 3.4. Vida urbana en la marginalidad

4. El lugar en el proceso individual de duelo

5. Caracterización del universo de víctimas a partir de las variables estratégicas propuestas

- 5.1. La vida campesina y el lugar en el proceso de duelo
- 5.2. La vida indígena y afro-descendiente y el lugar en el proceso de duelo
- 5.3. La vida de participación en movimientos sociales y el lugar en el proceso de duelo
- 5.4. La vida urbana en la marginalidad y el lugar en el proceso de duelo

6. Consideraciones sobre las condiciones necesarias para promover un proceso de reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas

III. Aproximación cuantitativa y cualitativa a la satisfacción de expectativas de las víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

1. Lucha contra la impunidad

- 1.1. El número de miembros de los grupos armados ilegales desmovilizados
- 1.2. El número de postulados al proceso previsto en la Ley de Justicia y Paz
- 1.3. El número de postulados extraditados a Estados Unidos
- 1.4. El proceso de investigación de la Fiscalía General de la Nación
- 1.5. El desmantelamiento de la estructura criminal como objetivo de la Ley de Justicia y Paz
- 1.6. La extensión de la responsabilidad a sujetos que no están en el ámbito de aplicación de la Ley de Justicia y Paz

2. Participación en el proceso penal

- 2.1. La ampliación del universo de víctimas que participan en el proceso penal
- 2.2. Las condiciones de seguridad de las víctimas para la participación en el proceso penal
- 2.3. La representación judicial de las víctimas
- 2.4. Participación de las víctimas durante las audiencias del proceso de Justicia y Paz

3. Medidas de reparación

- 3.1. Medidas de reparación judicial
- 3.2. Reparación colectiva
- 3.3. Restitución de bienes
- 3.4. Medidas de indemnización vía reparación individual por vía administrativa

4. Conocimiento de la verdad sobre crímenes internacionales

5. Conocimiento de la verdad sobre los delitos de homicidio y desaparición forzada

6. Balance sobre la aproximación cuantitativa y cualitativa a la satisfacción de las expectativas de las víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

Anexo I. Proyecto piloto de reparación colectiva en La India

Anexo II. Proyecto piloto de restitución de bienes en Turbo

I. Introducción

El Observatorio sobre el proceso de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) y la aplicación de la Ley de Justicia y Paz (en adelante, el Observatorio) estableció en el segundo semestre de 2008 una nueva área para abordar el componente transversal de víctimas (en adelante, el Área de Víctimas). En una primera fase, el Área de Víctimas se propuso como objetivo principal contextualizar las expectativas del universo de víctimas en el marco de la Ley 975 de 2005 (más conocida como Ley de Justicia y Paz). A tal fin el Área reconstruyó el marco normativo de los derechos de las víctimas a partir de la Ley de Justicia y Paz y la Sentencia C-370-2006 de la Corte Constitucional de Colombia; realizó una serie de talleres para la definición de expectativas del universo de víctimas frente a dicho marco normativo, en los que participaron equipos técnicos y grupos de víctimas; y desarrolló entrevistas en diferentes municipios con comunidades de víctimas para indagar sobre sus expectativas reales en el marco de la Ley de Justicia y Paz. Con base en lo anterior, el Área de Víctimas elaboró un Informe de definición y observación cualitativa de las expectativas del universo de víctimas en el marco de la Ley¹, constatando la existencia de diferentes formas de vida que se han visto afectadas por el conflicto, lo que a su vez implica una diversidad en las expectativas que las víctimas tienen frente a la Ley de Justicia y Paz.

En una segunda fase, el Área de Víctimas se fijó tres objetivos, cuyos resultados son el material que constituye el presente informe. En primer lugar, se determinó continuar en el proceso de contextualización de las expectativas del universo de víctimas tratando de dar cuenta de su diversidad, aspirando así a lograr una propuesta de caracterización de dicho universo. Para ello se revisaron las tendencias de caracterización que se encontraron en el marco normativo y en la dinámica política, y se profundizó en las entrevistas con comunidades de víctimas en varios municipios para documentar las diferencias específicas dentro del universo². El resultado de este proceso de investigación se expone en el capítulo I de esta Parte. En éste se propone una caracterización

del universo de víctimas a partir de dos variables estratégicas que explican la diversidad de sus expectativas frente a la Ley. Estas variables son: las formas de vida preponderantemente victimizadas y el lugar en el proceso de duelo en el que las víctimas se encuentran.

El segundo objetivo que el Área de Víctimas se propuso fue el de cuantificar la satisfacción de las expectativas de las víctimas que se definieron en la primera fase de la observación. Para cumplir este objetivo se recopiló información estadística producida por instituciones oficiales en torno a la puesta en marcha de la Ley de Justicia y Paz y, en segundo lugar, se diseñó y llevó a cabo una encuesta nacional de víctimas³ (en adelante, la encuesta del Observatorio). Con base en los datos obtenidos y en las demás fuentes de información disponibles, en el capítulo II de esta Parte se expone una aproximación

³ Esta encuesta contratada por el Observatorio fue realizada a hombres y mujeres mayores de edad, cuyo agente del daño fueran grupos armados ilegales o miembros de la Fuerza Pública, asistentes a las jornadas de atención a víctimas del delito de desaparición forzada convocadas por la Fiscalía General de la Nación (FGN) en diversos municipios del país. A continuación se transcribe la ficha técnica de la encuesta:

Persona natural o jurídica que la realizó: Ipsos Napoleón Franco.

Persona natural o jurídica que la encomendó: CITpax.

Fuente de financiación: CITpax.

Grupo objetivo: Hombres y mujeres mayores de edad, residente habituales en las ciudades seleccionadas, cuyo agente del daño sean grupos armados ilegales o miembros de la Fuerza Pública.

Tamaño de la muestra: 502 encuestas.

1° medición Magdalena - Guacháca (15 y 16 de agosto): 73 entrevistas.

2° medición Magdalena - Zona Bananera (19 de agosto): 19 entrevistas.

3° medición Putumayo - Puerto Caicedo (11-14 de diciembre): 126 entrevistas.

4° medición Antioquia San Pedro de Urabá (17 y 19 de diciembre): 125 entrevistas.

5° medición Bolívar - San Pablo de Bolívar (6-9 de abril): 159 entrevistas.

Técnica de recolección de datos: Entrevista por interceptación con cuestionario estructurado de aproximadamente 35 minutos de duración.

Área/ Cubrimiento: Guachaca, Magdalena; Zona Bananera, Atlántico; Puerto Caicedo, Putumayo; San Pedro de Urabá, Antioquia; San Pablo de Bolívar; Bolívar.

Tipo de la muestra: Es un muestreo no probabilístico, intencional por cuotas.

Fecha de realización campo: 15 de agosto de 2009 y 9 de abril de 2010.

Margen de error observado: Por ser un muestreo no probabilístico, intencional, no es adecuado realizar estimaciones de márgenes de error.

¹ Observatorio Internacional sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz, "Parte IV: Área de Víctimas", en *Segundo Informe Noviembre 2009*, Madrid, 2009, pp. 167 - 177.

² El Área de Víctimas tuvo la oportunidad de realizar nueve misiones al terreno para entrevistar a víctimas de diferentes regiones del país: una a la región del Oriente Antioqueño, una a Santander de Quilichao (Cauca), dos a la región del Urabá Antioqueño, dos al corregimiento de La India (Departamento de Santander) y tres en el centro y norte del Departamento del Magdalena.

cuantitativa y cualitativa respecto de la satisfacción de las expectativas ante 1) la lucha contra la impunidad, 2) la participación en el proceso penal, 3) las medidas de reparación, 4) la verdad sobre los crímenes internacionales, y 5) la verdad sobre los delitos de homicidio en persona protegida y desaparición forzada. Para ello se recogieron datos estadísticos hasta mayo del presente año, estableciéndose como ventana de observación específica el año 2009. En lo que se refiere a información cualitativa, se ha recopilado información hasta junio de 2010.

Finalmente, el tercer objetivo de esta fase consistió en realizar un seguimiento a la ejecución de los proyectos piloto de reparación colectiva y restitución de tierras que viene adelantando la CNRR. En ese sentido, el Área visitó y entrevistó a la Asociación de Trabajadores y Campesinos del Carare (ATCC) en el corregimiento de La India, del municipio de Landázuri, y a la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes de Turbo (ASOVIRESTIBI). Estas asociaciones son beneficiarias de los proyectos piloto de reparación colectiva y restitución de tierras, respectivamente. La información obtenida en estas visitas fue cotejada con entrevistas a los funcionarios responsables de estos proyectos piloto y con la información oficial que se ha producido para documentar su realización. Los resultados de este proceso de seguimiento forman parte de los anexos I y II de esta Parte.

II. Propuesta de caracterización del universo de víctimas a partir de las formas de vida preponderantemente victimizadas y del lugar en el proceso individual de duelo de la víctima

Para presentar esta propuesta de caracterización del universo, el Área de Víctimas ha estructurado el capítulo en seis secciones. En la primera, se realiza una aproximación cuantitativa al universo de víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz. Esta aproximación contribuye a contextualizar la dimensión y magnitud del potencial universo de víctimas al que el informe se refiere. En la segunda sección, se presentan las tendencias de caracterización del universo producidas desde el marco normativo y desde las dinámicas políticas que se han desarrollado en torno a la Ley. En esta sección se establece que dichas tendencias no logran representar de manera satisfactoria la diversidad del universo de víctimas observada en el trabajo de campo del Área de Víctimas. Bajo esta premisa, en las secciones tercera y cuarta se proponen dos variables estratégicas que determinan significativamente las expectativas de las víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, a saber: la pertenencia a formas de vida preponderantemente victimizadas y el lugar en el proceso individual de duelo de la víctima. La quinta sección recoge los resultados de

observación del trabajo de campo realizado durante el año 2009, cruzando las variables mencionadas, y los confronta con resultados obtenidos en la encuesta del Observatorio. Finalmente, en la última sección, a partir de la caracterización del universo expuesta, el Área de Víctimas presenta sus consideraciones sobre algunas de las condiciones necesarias para producir un ambiente político y social que tienda hacia un proceso de reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas.

I. Aproximación cuantitativa al universo de víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

Aunque no existe una entidad oficial que tenga como competencia específica la consolidación de un registro único de víctimas, en la actualidad se cuenta con dos tipos de registro que pueden ser usados como punto de partida para dimensionar cuantitativamente el universo. Por un lado, la Fiscalía General de la Nación se encarga de registrar los formularios de denuncia contra desmovilizados de grupos armados al margen de la ley en el marco del proceso que se sigue contra ellos previsto en la Ley de Justicia y Paz; y por otro, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social) tiene como competencia registrar las solicitudes de reparación administrativa.

A 31 de marzo de 2010 en la Fiscalía se encontraban registradas 281.661 víctimas. En el registro de la Acción Social, a 19 de mayo de 2010, el registro ascendía a 324.290 víctimas. El **Gráfico n° 1** muestra el consolidado del registro de la FGN durante el período 2007 – 2010.

Gráfico n° 1. Víctimas registradas por la Unidad de Justicia y Paz de la FGN⁴.



Como se puede apreciar en el Gráfico anterior, el registro de víctimas ha aumentado progresivamente. Entre 2007 y 2008 el crecimiento es del 43,9%, entre 2008 y 2009 asciende al 157,1% y en 2010 tuvo un incremento del 85%. Una de las variables que podría incidir en un aumento significativo de este registro es la inscripción de las víctimas de desplazamiento forzado. En 2005⁵, en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), que administra Acción Social, se encontraban inscritas 1.944.305 personas⁶. De estas personas, un porcentaje importante le atribuyen la responsabilidad directa del desplazamiento a los grupos paramilitares desmovilizados con la Ley de Justicia y Paz⁷. Si se tiene en cuenta que, según el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el período 1990 – 2005 se cometieron 53.245 homicidios de civiles por grupos armados ilegales⁸,

⁴ Fuentes: Datos para el año 2007: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión: 2007 -2008, Bogotá, 2008, p. 64; Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión: 2008 -2009, Bogotá, 2009, p. 108; Datos para el año 2009: Fiscalía General de la Nación, Informe General de Justicia y Paz, Unidad Nacional de Justicia y Paz, Bogotá, 2009, p. 12; Datos para el año 2010: Fiscalía General de la Nación, Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p.14.

⁵ La Ley de Justicia y Paz está concebida para juzgar y reparar delitos cometidos con anterioridad al 2005, año en que entra en vigencia la ley.

⁶ Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional: <http://www.accion-social.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm> (4.3.2010)

⁷ En el RUPD, según datos de 2010, 469.672 personas señalaron como el autor de su desplazamiento a los grupos paramilitares. Es preciso aclarar que no todas estas personas fueron desplazadas en el período que investiga la Ley de Justicia y Paz

⁸ Vicepresidencia de la República, Dinámica espacial de las muertes violentas en Colombia: 1990 - 2005, Bogotá, 2008, p. 149. Es preciso advertir que en la cuantificación de estos homicidios existe una alta tasa de subregistro y que otras

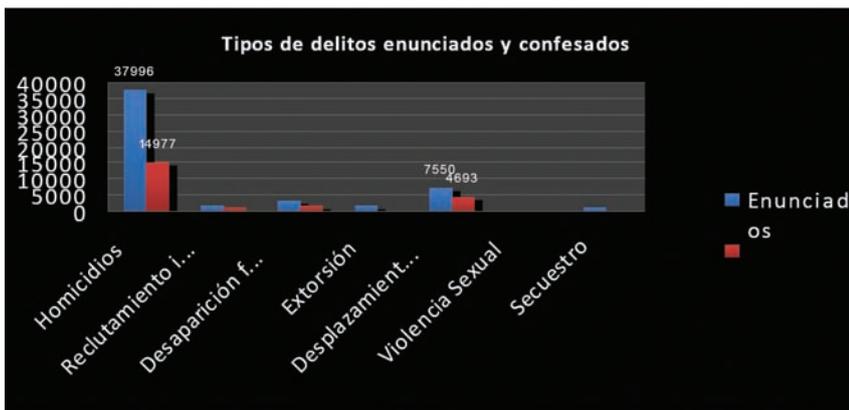
podría pensarse que en el registro de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía no habría una tendencia significativa al aumento del universo de víctimas por delitos de homicidio, sino que dicho universo se vería alterado por la inclusión en los procesos penales de las víctimas de desplazamiento forzado.

El Gráfico n° 2 refleja la preponderancia del delito de homicidio en relación con el de desplazamiento. A marzo de 2010, se han registrado en el proceso 37.996 homicidios, de los cuales los desmovilizados que participan en las diligencias procesales en el marco del proceso de Justicia y Paz (en adelante, los postulados) han confesado 14.977, mientras que en relación con los desplazamientos forzados se han registrado 7.550 hechos y confesado 4.693⁹.

fuentes determinan un número diferente. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa Nacional presenta consolidados de cifras anuales del número de homicidios de civiles en el conflicto armado a partir de cifras que presenta la Policía Nacional y la DIJIN, que sumados arrojan cifras superiores a las que presenta el Observatorio de Derechos Humanos. Así se deja ver en su Informe *Protegiendo derechos. Acciones y resultados de la Fuerza Pública en la protección de los derechos humanos*. Datos facilitados por DIJIN – CICRI. Policía Nacional, 2008, p. 5. La dificultad para definir el universo total de víctimas de homicidio que compondrían el universo de víctimas que pueden participar en el proceso radica precisamente en las disímiles cifras sobre homicidios, y la escasa discriminación que se hizo del registro de homicidios respecto de sus causas. Así, por ejemplo, el Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República, tiene un registro de 570.761 víctimas de homicidio en el periodo comprendido entre 1979 y 2006, sin que se determine la causa de los homicidios y, por lo tanto, sin que sea posible señalar cuáles de éstos se dieron en el marco del conflicto armado. La Fundación Maya Nasa presenta una estimación sobre la causa de los homicidios, conforme a la cual 17.405 civiles fueron asesinados como consecuencia directa del conflicto armado en el periodo comprendido entre 1964 y 2006, cifra que, como se señalará, ha sido revaluada por el mismo proceso. Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), *Demografía, juventud y homicidios en Colombia*. 1979 – 2006, Banco de la República de Colombia, Bogotá, octubre de 2009. Natalia Springer, Alejandro Peláez y Diego Márquez – fundación Maya Nasa, *Víctimas de la violencia: la paz como camino*, Bogotá: Senado de la República de Colombia – Universidad Nacional, 2008, pp. 33 – 34.

⁹ Datos para el año 2010: Fiscalía General de la Nación, Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Bogotá, 31 de marzo de 2010, pp. 7 – 10.

Gráfico n° 2. Total de delitos denunciados y confesados¹⁰.



Es preciso afirmar, entonces, que la Ley de Justicia y Paz, como mecanismo de justicia transicional, ha creado vías para formalizar el registro de las víctimas del conflicto, y así consolidar una cuantificación sobre el universo. Esas vías son el registro de la Fiscalía General de la Nación y el de Acción Social. En el primero, el registro no implica la participación en el proceso penal; en el segundo, el registro implica la solicitud de la reparación individual por vía administrativa. A los efectos de este informe, el Área de Víctimas tomará como referencia el universo del registro de la Fiscalía a 2010 (281.661 víctimas), por ajustarse a la ventana de observación analizada en el mismo.

2. Tendencias en la caracterización del universo de víctimas

En el proceso de investigación realizado por el Área se hallaron dos tendencias para caracterizar el universo de víctimas. En primer lugar se encuentra la caracterización normativa, la cual tiene como punto de partida el **responsable del delito y el tipo de delito del que se es víctima**¹¹. Esta tendencia tiene

como referentes dos disposiciones centrales: la Ley de Justicia y Paz, que excluye de la definición de víctima a aquellas personas cuyo agente del daño ha sido la Fuerza Pública, y el Decreto 1290 de 2008, sobre reparación administrativa, que clasifica el monto de la indemnización por el tipo de delito. En efecto, en el art. 5 de la Ley 975 de 2005 se consagra:

Artículo 5°. Definición de víctima. Para los efectos de la presente ley se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley. (...) (subrayos por fuera del texto)

Y en el art. 5 del Decreto 1290 de 2008 se establece:

ARTÍCULO CINCO. INDEMNIZACIÓN SOLIDARIA. El Estado reconocerá y pagará directamente a las víctimas, o a los beneficiarios de que trata el presente decreto, a título de indemnización solidaria, de acuerdo con los derechos fundamentales violados, las siguientes sumas de dinero:

- HOMICIDIO, DESAPARICIÓN FORZADA Y SECUESTRO: Cuarenta (40) Salarios Mínimos Mensuales Legales.
- LESIONES PERSONALES Y PSICOLÓGICAS¹² QUE PRODUZCAN INCAPACIDAD PERMANENTE: Hasta cuarenta (40) Salarios Mínimos

¹⁰ Fuente: Fiscalía General de la Nación, *Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*, Bogotá, 31 de marzo de 2010, pp. 7 - 11.

¹¹ Como se constata, por ejemplo, en los informes que presenta la Fiscalía General de la Nación, en los que la clasificación de las víctimas se hacía según cada tipo penal. Más recientemente, en la matriz que construye con regular periodicidad el Comité Interinstitucional de Justicia y Paz adscrito al Ministerio del Interior y de Defensa, se observa una caracterización de las víctimas realizada a partir de la información que presentan la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía. En ésta, además de adoptar el criterio de los tipos penales de los que fueron víctimas, se atiende a sus condiciones económicas, su franja de edad y sexo, entre otros. Ver: Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, *Matriz de Justicia y Paz*, febrero de 2010, Bogotá.

¹² Es pertinente aclarar que, en sentido estricto, el delito tipificado en la ley es *lesiones personales*, y que dependiendo del tipo de incapacidad que cause se gradúa la pena.

Mensuales Legales.

- LESIONES PERSONALES Y PSICOLÓGICAS¹³ QUE NO CAUSEN INCAPACIDAD PERMANENTE: Hasta treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales.

- TORTURA: Treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales.

- DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL: Treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales.

- RECLUTAMIENTO ILEGAL DE MENORES: Treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales Legales.

- DESPLAZAMIENTO FORZADO: Hasta veintisiete (27) Salarios Mínimos Mensuales Legales.

Con ocasión del debate en el Congreso del proyecto de ley de víctimas en el 2009, el Gobierno reafirmó su propuesta de excluir de la definición de víctima a aquellas personas que sufrieron daños a causa de acciones de miembros de la Fuerza Pública. El Ministro del Interior estableció en dicho contexto “que las víctimas de agentes de Estado debían vencer en juicio a sus victimarios para acceder a la reparación”¹⁴. Desde la perspectiva de las organizaciones de víctimas, que participaron en el debate público en torno al proyecto de ley, dicha exclusión priva a un sector relevante del universo de víctimas de los beneficios de la justicia transicional, generando una discriminación injustificada¹⁵ que no se corresponde con sus expectativas¹⁶.

¹³ Ver nota anterior.

¹⁴ Ver el artículo publicado por la Revista Semana al respecto ‘Que se hunda la Ley de víctimas, si no se ajusta’: las víctimas”, 3 de junio de 2009. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-conflicto-armado/hunda-ley-victimas-no-ajusta-victimas/124677.aspx>

¹⁵ Para Iván Cepeda, representante del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, excluir del universo de víctimas a las de agentes del Estado es ir contra postulados internacionales de reparación. Ver el artículo publicado por la Revista Semana al respecto ‘Que se hunda la Ley de víctimas, si no se ajusta’: las víctimas”, 3 de junio de 2009. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-conflicto-armado/hunda-ley-victimas-no-ajusta-victimas/124677.aspx>

¹⁶ Al respecto, las víctimas tienen claro que la condición de víctima debe reconocerse en función del daño originado por causa y/o con ocasión del conflicto armado, sin que la consideración del actor responsable sea un criterio para dicho reconocimiento. En el conflicto también participaron miembros de las Fuerzas Armadas del Estado, cuyas acciones también produjeron víctimas civiles que, a juicio de los colectivos de víctimas, deberían incluirse entre los sujetos con derecho a reparación. En la Cartilla “Soy una víctima... y ahora qué?”, elaborada por IKV Pax Christi – PSO Holanda, las víctimas señalan: “Soy una víctima desde el mismo momento en que ocurre el hecho que afectó mis derechos. Nadie decide cuándo soy víctima. Solo basta

En lo que respecta a la reparación por vía administrativa, el Gobierno ha insistido en que es necesaria una diferenciación en los montos de la indemnización según el tipo de delito, en aras de la racionalización de los recursos disponibles¹⁷. Dicha caracterización del universo de víctimas, sin embargo, no ha sido bien recibida por estas últimas, ya que a su juicio crearía una situación de división en la que habría “unas víctimas que valen más que otras” y, entre ellas, las de “menor valor” serían las de desplazamiento forzado. Para las víctimas con las que el Área se ha entrevistado, esta caracterización y sus efectos es desafortunada, pues desconoce la compleja situación de violencia a la que fueron sometidas las comunidades¹⁸.

con que me haya ocurrido un hecho relacionado con el conflicto armado y afecte mis derechos fundamentales”. IKV Pax Christi – PSO Holanda, *Soy una víctima... y ahora qué?*, Colombia, 2009, p. 6.

Esta distinción de las víctimas en función del perpetrador determina qué víctimas pueden acudir a uno u otro proceso, al de Justicia y Paz o al ordinario. De esta forma, quedan excluidas del proceso de Justicia y Paz, por ejemplo, las víctimas de las denominadas bandas emergentes y de ex miembros de grupos armados ilegales. La clasificación implica que estas víctimas, aun cuando se vieron afectadas por el conflicto armado, no pueden acceder al proceso de Justicia y Paz, ni a la reparación prevista en él.

¹⁷ Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia de Colombia, señalaba respecto de la priorización de delitos en la entrega de Reparación Administrativa que: “el Gobierno Nacional, en reconocimiento de la especial importancia que tienen los delitos contra la vida y la integridad personal, contra la libertad individual y contra la libertad sexual, priorizó las víctimas de estos delitos, (...) sin que ello signifique que las demás víctimas no tienen derecho. (...) Estas víctimas se entienden priorizadas y las demás serán reparadas igualmente porque tienen este derecho”. Intervención de Fabio Valencia Cossio en la socialización de los resultados de la primera fase del proyecto “Seguimiento y Evaluación al Programa de Reparación por Vía Administrativa – Derechos de las Víctimas” organizado por la Procuraduría General de la Nación y la GTZ, 12 de mayo de 2010, Bogotá.

¹⁸ En entrevistas realizadas por el Área de Víctimas en Santa Marta a varias víctimas de la costa atlántica, ésta constituía una de sus principales preocupaciones. Ante la amenaza indirecta que representaba la violencia paramilitar, y en muchos casos, ante amenazas directas que no se concretaron en actos de violencia constitutivos de delitos, las víctimas optaron por desplazarse. El abandono forzado del lugar en el que residían afectó gravemente sus proyectos de vida y el de sus familias. Sin embargo, debido a que no son víctimas de los delitos definidos como prioritarios, no son susceptibles de reparación por vía administrativa, motivo por el que sufren el tratamiento diferencial de instituciones que son tajantes en afirmar

La segunda tendencia que el Área ha encontrado proviene de la dinámica política en la que se ha implementado la Ley de Justicia y Paz. Se trata de una tendencia a **homogeneizar** el universo de víctimas¹⁹. En ese sentido se habla de “representantes de las víctimas”, “acciones para las víctimas”, etc., como si éstas, “las víctimas”, pudieran integrarse en un conjunto homogéneo. Desde la perspectiva de las organizaciones de víctimas esta homogeneización puede derivar en el fortalecimiento y la cohesión del movimiento político que reivindica los derechos de las víctimas²⁰. Desde la perspectiva del Gobierno, la homogeneización puede ser beneficiosa en lo relativo a indicadores satisfactorios de gestión de políticas públicas a favor de las víctimas²¹.

“ustedes no son víctimas, ustedes son desplazados”, lo que supone un claro desconocimiento de los hechos que causaron su desplazamiento y del daño sufrido por estas personas. Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con víctimas afiliadas a la Asociación de Víctimas del Magdalena – ADEMAG, Santa Marta, septiembre de 2009.

¹⁹ Esta tendencia se observa con frecuencia en los procesos de justicia transicional. Para un extensa documentación sobre dicha tendencia en el caso sudafricano ver: Tristan Anne Borer, “Taxonomy of Victims and Perpetrators: Human Rights and Reconciliation in South Africa”, en *Revista Human Rights Quarterly*, Vol. 25, n° 4, 2003, pp. 1088 – 1116.

²⁰ Así lo resume Lorena Díaz Caviedez, en un artículo sobre la ruta de la reconciliación en Colombia, cuando resalta la importancia del sentido colectivo de las víctimas como un todo, en los siguientes términos: “Ser víctima se ha ido convirtiendo en “una identidad” alrededor de la cual se han estructurado denuncias y reivindicaciones que pretenden sacar el tema del olvido y en ese sentido el proyecto de ley de víctimas, aunque se haya hundido, ha sido una excusa para fortalecer el movimiento y las organizaciones en Colombia y ganar cierta ingerencia y apoyo de organismos internacionales”. Lorena Díaz Caviedez, “Víctimas en Colombia: cuál es el camino de la reconciliación?”, en *Centro de Investigación y Educación Popular - CINEP*, 2009. Disponible en: <http://www.cinep.org.co/node/709>

²¹ El Presidente de la República Álvaro Uribe Vélez, en un Foro en la Universidad Autónoma el 24 de marzo de 2009 señalaba al respecto: “En el país las víctimas no reclamaban, y el tema de las víctimas no estaba en el primer renglón de la agenda política. Las víctimas tenían reclamar o lo consideraban ineficaz. Hoy las víctimas reclaman. Ya llevamos más de 180 mil víctimas que han presentado sus reclamos. Y el país empieza a hacer un enorme esfuerzo presupuestal para la reparación de las víctimas”.

El 29 de mayo de 2009, en la inauguración del ‘Quinto Congreso Internacional sobre víctimas del Terrorismo’, el presidente Álvaro Uribe Vélez señalaba en su discurso: “Uno de los logros de esta Política de Seguridad Democrática es que se ha visibilizado el fenómeno de las víctimas, que se han creado las condiciones democráticas y de fraternidad

Las tendencias de caracterización expuestas tienen en común un alto grado de abstracción del universo. El Área de Víctimas considera que es pertinente ir reduciendo, en la medida de lo posible, dicha abstracción. Este ejercicio de reducción de la abstracción implica un mayor conocimiento del universo de víctimas, lo que a su vez derivará en un mayor conocimiento de las condiciones necesarias para contribuir a la reconstrucción de su condición de ciudadanos.

Con base en el trabajo de campo realizado durante el año 2009 y la primera mitad del 2010, el Área concluye que existen dos variables estratégicas que explican la diferencia en las expectativas que las víctimas tienen frente a la Ley de Justicia y Paz: por un lado, la pertenencia de la víctima a una de las formas de vida preponderantemente victimizadas; y por otro, el lugar en el proceso individual de duelo en que la víctima se encuentra. A continuación, las secciones tres y cuatro pretenden caracterizar cada una de estas variables.

3. Las formas de vida preponderantemente victimizadas

En las visitas que el Área ha realizado a comunidades afectadas por el conflicto armado se pudo comprobar que la gran mayoría de las personas que componen el universo de víctimas pertenecen a cuatro formas de vida, a saber: la vida campesina, la vida en comunidades afro-descendientes o indígenas, la vida de participación en movimientos sociales, y la vida urbana en la marginalidad.

para que este tema (el de “las víctimas”) sea un primer tema de la agenda nacional” (subrayado y comentario fuera de texto). Por ejemplo, en materia de seguridad, la CNRR, a través de la Comisionada Ana Teresa Bernal, manifestó que debe hacerse un llamado: “ (...) a las autoridades civiles, militares y judiciales que adopten medidas oportunas de protección a las víctimas y realicen las investigaciones del caso que permitan llevar a la captura y enjuiciamiento de los responsables de los hechos”; al tiempo que “rechazó cualquier acto que pueda enlutar a las víctimas del conflicto y destacó como actos de valor y grandeza los importantes esfuerzos de confesar la verdad por parte de los victimarios y la generosidad de las víctimas al ofrecer el perdón. Aseguró que sólo con grandes esfuerzos por parte de todos se podrá conseguir que las víctimas puedan acceder a sus derechos y cuenten con una política de seguridad oportuna y efectiva” (subrayado fuera del texto). Informe de Prensa: “Es urgente la adopción de una política medidas de protección a las víctimas” (sic), en CNRR: http://www.cnrr.org.co/contenido/09e/spip.php?article2731&var_mode=calcul

3.1. Vida campesina

Esta forma de vida la comparten las personas que habitan zonas rurales del país cuyo oficio principal es el trabajo de la tierra. El objetivo vital de estas personas está dirigido a que cada familia se erija en una unidad autónoma de producción y consumo²². Para lograr este objetivo es fundamental poseer la tierra y los recursos naturales que hacen posible el cultivo de la misma. La historia de estas comunidades se encuentra atravesada por la existencia de múltiples obstáculos para la consecución de dicho objetivo. Esto las convierte en comunidades con un fuerte sentimiento de arraigo a la tierra, pero que a su vez han aprendido a activar estrategias de desarraigo y movilidad para sobrevivir y cumplir finalmente el ideal de autonomía.

3.2. Vida indígena y afro-descendiente

Esta forma de vida está compuesta por personas que comparten una identificación étnica²³ para

defender valores de una vida colectiva. En esta forma de vida se encuentra presente, al igual que en la vida campesina, el objetivo de lograr la autonomía en la disposición de los recursos naturales, ya que se trata también de una forma de vida cuyo oficio principal es el cultivo de la tierra. Sin embargo, la vida indígena y afro-descendiente se diferencia de la vida campesina al menos por dos razones: 1) el grado de extensión de la vida colectiva, y 2) el reconocimiento constitucional de la autonomía relativa de las comunidades que se identifican étnicamente²⁴. El reconocimiento normativo de la vida indígena y afro-descendiente ha profundizado fuertes procesos de arraigo de las comunidades a territorios específicos con los que muchas veces guardan relaciones religiosas y ancestrales, pero no ha impedido las acciones que actores armados que aspiran a estos espacios han ejercido contra dichas comunidades, y que las han llevado a un desarraigo forzado.

3.3. Vida de participación en movimientos sociales

Esta forma de vida la comparten personas que participan directamente en las actividades de los movimientos sociales. Estos consisten en organizaciones que realizan “acciones sociales colectivas permanentes, orientadas a enfrentar condiciones de desigualdad, exclusión o injusticia, y que tienden a ser propositivas en contextos espacio-temporales determinados”²⁵. La forma de vida de movilización implica una relación más directa con los centros urbanos en los cuales se llevan a cabo la mayor parte de las acciones del movimiento. Las personas que pertenecen al movimiento adquieren reconocimiento y protección por el grupo, emergiendo entre ellas un fuerte sentimiento de colectividad. Los líderes del movimiento, especialmente, tienden a privilegiar la movilización en función del colectivo sobre sus condiciones de arraigo familiares y personales.

²² Al respecto cfr. Orlando Fals Borda, *Campesinos de los Andes*, Bogotá: Iquema, 1961; y Jaime Eduardo Jaramillo y otros, *Colonización, coca y guerrilla*, Bogotá: Alianza Editorial, 1989.

²³ Sobre los problemas que surgen en torno a la cuestión de la identificación étnica es preciso tener en cuenta que “la reivindicación y explicitación de las identidades específicas colectivas desde el referente étnico comienza a darse en nuestro país en el seno de las comunidades indígenas. Su búsqueda colectiva por el reconocimiento y respeto de su diferencia a través de movimientos políticos organizados se inició alrededor de los años 70. Por su parte, la organización de las comunidades afrocolombianas para su reivindicación a nivel étnico comenzó un poco más tarde, siguiendo de alguna forma el modelo que las comunidades indígenas habían establecido, ya que era el único que se había desarrollado al respecto en Colombia. Ahora bien, este referente étnico, alrededor del cual se ha realizado la reivindicación, ha provocado ciertas discusiones, cuestionándose incluso el “verdadero” carácter étnico de esa población. Sobre todo, al tener en cuenta el concepto de etnia que se había consolidado alrededor de “lo indígena” -en el que la lengua, tradiciones, ancestralidad y territorio los define o identifica como grupo étnico-. Muchas de las poblaciones afrocolombianas no cabrían dentro de esta definición, ya que carecen de una o varias de estas características. Por otra parte, hay quienes piensan que el término etnia es utilizado por la sociedad mayoritaria para continuar con la discriminación”. En: Moraima Camargo González, “Etnia, movimiento social y discriminación”, en *Uninorte: Memorias*, año 3, n° 5, 2006. Para profundizar en el debate académico sobre la cuestión de la etnicidad cfr. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, *Antropología en la modernidad identidades, etnicidades y movimientos sociales en Colombia*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 1997.

²⁴ Sobre la posibilidad de una identificación autónoma de las comunidades indígenas y afro-descendientes abierta por la Constitución de 1991, Jaime Arocha ha indicado que “en Colombia, la Constitución de 1991 le dio legitimidad a la opción de que los excluidos militaran en pro de su inclusión, a partir de esos archivos con lo mejor de sí mismos, y no en función del archivo hispanoamericano. Los nuevos repertorios con las historias y culturas afrocolombianas les sirven a quienes los aprehenden para mitigar las imágenes degradadas que el sistema educativo y los medios de comunicación de masas siempre han propagado”. En: Jaime Arocha, “Metrópolis y puritanismo en Afrocolombia”, en *Revista Antípoda*, n° 8, Bogotá, 2005, pp. 79 – 108.

²⁵ Mauricio Archila, “Sobre los movimientos sociales en la historia”, en *Revista Historia Crítica*, 2008.

3.4. Vida urbana en la marginalidad

Esta forma de vida la comparten las personas que habitan centros urbanos y que acceden precariamente a condiciones de vivienda, alimentación, trabajo, educación y servicios públicos domiciliarios. Estas personas se han visto obligadas a migrar desde zonas rurales hacia centros urbanos. Se caracteriza por ser una forma específica de integración en el centro urbano a través de la informalidad y el subempleo (en prestación de servicios y comercio), y por la dedicación a una supervivencia individual y familiar que dificulta la posibilidad de construir lazos colectivos²⁶.

Existen datos que reflejan el significativo impacto que el conflicto armado en Colombia ha tenido sobre estas cuatro formas de vida. En el caso de *la vida de participación en movimientos sociales*, el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH afirma que “entre 1990 y 2005, alrededor del 5% de las víctimas de las organizaciones armadas ilegales corresponde a dirigentes políticos, líderes sociales, funcionarios públicos, miembros de organizaciones populares e integrantes de partidos y movimientos políticos”²⁷. En la encuesta del Observatorio, un 17% de las víctimas que han participado pertenece a movimientos sociales.

En el caso de *la vida indígena y afro-descendiente*, según los datos recabados por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos, el volumen más alto de homicidios se produjo en el año 2002, con 197 muertes de indígenas²⁸. En la encuesta del Observatorio, el 17% de las víctimas que participaron afirman ser indígenas y el 9% afro-descendientes. Para establecer un referente de la magnitud del impacto del conflicto en esta forma de vida es preciso tener en cuenta que en el conjunto nacional los indígenas y los afro-descendientes son minorías, los primeros con un 3% de la población y los segundos con un 9%, según el último censo del DANE.

²⁶ En los años setenta se debatió de manera sistemática el tema de la marginalidad urbana. Para reconstruir el debate a nivel latinoamericano se encuentra la dilucidadora obra de Alain Touraine, “La marginalidad urbana”, en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 39, n° 4, 1977, pp. 1105 – 1142. Para el caso colombiano los textos de Jacques Aprile, *La ciudad colombiana*, Bogotá: Banco Popular, 1991; y Ramiro Cardona, *La migración rural urbana*, Bogotá: Editorial CCRP, 1978, explican el debate.

²⁷ Vicepresidencia de la República, *Dinámica espacial de las muertes violentas en Colombia: 1990 - 2005*, Bogotá, 2008, p. 151.

²⁸ Vicepresidencia de la República, *Víctimas en el conflicto armado*, Base de datos, Homicidio de indígenas 2002, 19 de octubre de 2009.

En el caso de *la vida campesina* y de *la vida urbana en marginalidad*, la información consignada en los formatos de registro que se diligenciaron en las jornadas de atención a víctimas realizadas por la FGN en el Departamento de Antioquia arroja datos relevantes²⁹. Como se manifiesta en el **Gráfico n° 3**, un 23% de las víctimas directas corresponde a población campesina, y un 18% a personas con relaciones informales de trabajo (un 11% a personas ocupadas en oficios varios, un 4% a vendedores ambulantes, y un 3% a amas de casa).

Gráfico n° 3. Oficio de la víctima directa³⁰.



Asimismo, en el **Gráfico n° 4** se observa que las personas que en las jornadas de atención a víctimas han puesto en conocimiento de las autoridades los sucesos violentos coinciden en un alto porcentaje con las formas de vida descritas.

Gráfico n° 4. Oficio de quien pone en conocimiento los hechos³¹.



²⁹ El análisis está contenido en el informe realizado por la CNRR, Acción Social, el instituto Popular de Capacitación y la Universidad de San Buenaventura de Medellín. Se basa en el estudio del 6,5% de los formularios recogidos en estas jornadas, que ascienden a un total de 46.082 registros. En: CNRR, *Víctimas, violencia y despojo*, Bogotá, 2010.

³⁰ Fuente: Datos tomados de CNRR, Acción Social y otros.

³¹ Fuente: Datos tomados de CNRR, Acción Social y otros.

En lo que se refiere a la vida urbana en marginalidad, los datos muestran que el 55% son amas de casa, el 12% se ocupa en oficios varios y el 4% en servicios domésticos. En cuanto a la vida campesina, el 7% corresponde a personas que todavía conservan el oficio de agricultores. Si se tiene en cuenta que el 23% de las víctimas directas fueron campesinos y que tan sólo un 7% de las personas que hoy ponen en conocimiento los hechos conservan dicha condición, se puede deducir un grave nivel de afectación sobre la vida campesina en el conflicto armado colombiano.

Los datos obtenidos en los formularios de denuncia de la Fiscalía recabados en las jornadas de atención a víctimas coinciden con los que se obtuvieron en la encuesta del Observatorio. Según ésta, el 25% de las víctimas están vinculadas a la forma de vida campesina, pero sólo un 6% afirma tener la ocupación de agricultor en la actualidad. En la encuesta se registra que un 52% de quien pone en conocimiento los hechos trabaja como ama de casa, y un 4% en el servicio doméstico. Estos datos confirman las tendencias construidas a partir de los formularios en las jornadas en Antioquia. Asimismo, un 9% se encuentra desempleado y un 8% inactivo. Estos grupos son los que pueden ser considerados como pertenecientes a la forma descrita anteriormente como vida en la marginalidad, de la que también forman parte una proporción considerable del 61% de víctimas que en la encuesta afirman haber padecido desplazamiento forzado como consecuencia del conflicto armado³².

Después de haber descrito las formas de vida que han sufrido un mayor nivel de afectación en el conflicto colombiano, es preciso describir la segunda variable estratégica que explica la diferencia de expectativas de las víctimas en torno de la Ley de Justicia y Paz. A continuación se describen los diferentes lugares en el proceso individual de duelo.

4. El lugar en el proceso individual de duelo

A efectos de esta caracterización se han definido dos lugares básicos en el proceso individual de duelo³³. Tras la pérdida de una persona cercana, los seres

humanos se hallan en un camino con dos extremos. En un extremo, el **lugar de la negación de la pérdida**, en el cual la persona se resiste a hablar, pues no hay palabra posible que pueda expresar el dolor de la pérdida. Las manifestaciones que se realizan se encuentran cargadas de rabia y agresividad como vías de escape del dolor. La persona puede pensar que la venganza contra quien produjo la pérdida puede llegar a compensar o sustituir el dolor que la embarga. También es recurrente que la negación se manifieste como indiferencia: "seguir adelante con la vida", como si nada hubiese acontecido, y lo que se necesita es atender y continuar con la cotidianidad.

En síntesis, en el lugar de la negación las personas recurren a acciones sustitutas que tienen como fin llenar el vacío que dejó un sujeto que consideran insustituible. En esta paradoja radica la debilidad de este lugar en el proceso de duelo, como lugar en que se sana la herida: por vía de las acciones sustitutas se ahonda y se aviva el dolor de la pérdida misma.

En el otro extremo se encuentra el **lugar de la aceptación de la pérdida**. En este lugar la persona es consciente de que no hay acción que sea capaz de sustituir la pérdida del ser querido. Ello como producto de la exaltación positiva de la singularidad de su vida. La fórmula de esta aceptación se puede manifestar de la siguiente manera: "el ser perdido es insustituible porque era único". Esta reconciliación con la pérdida hace posible la reconstrucción de la vida de las personas que sobreviven, desde un horizonte abierto a un nuevo sentido.

Y este extremo, que parece tan distante para el ser humano, es el objetivo que se persigue a través de la realización de ritos funerarios: se trata de espacios públicos en los que la sociedad acompaña al individuo en su dolor honrando la memoria del muerto. En la aceptación de la pérdida el espacio público de duelo juega un rol fundamental: ¿cómo, si no es con el acompañamiento de sus congéneres, podrá un individuo aceptar un hecho tan desgarrador como la muerte o la desaparición de un ser querido?³⁴

Es fundamental subrayar la idea de proceso que caracteriza las acciones de duelo. El silencio, la rabia, la venganza, la fijación de la vida en el pasado y la

³² Según la encuesta del Observatorio, el 57% manifiesta estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), constatando una 4% de subregistro.

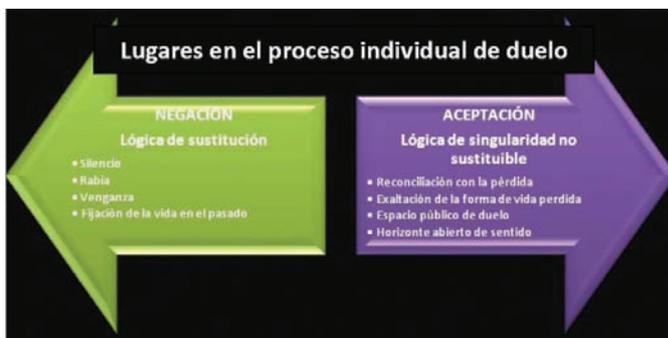
³³ Para elaborar esta caracterización se han seguido los planteamientos del psicoanalista francés Jean Allouch, *Erótica del duelo*, Buenos Aires: Ediciones Literales, 2006. del psicoanalista colombiano Mario Bernardo Figueroa, "El duelo en el duelo", en *Desde el jardín de Freud*, n° 4, Bogotá, 2004, pp. 34 – 35; y de la antropóloga india Veena Das, "Trauma y testimonio", en Francisco Ortega (editor), *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2008, pp. 145 – 169.

³⁴ Para profundizar en este punto es básico el texto de Figueroa, "El duelo en el duelo", en *Desde el jardín de Freud*, n° 4, Bogotá, 2004, p. 53. Igualmente, Veena Das, "La antropología del dolor", en Francisco Ortega (editor), *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, p. 430; y Veena Das, "Trauma y testimonio", en Francisco Ortega (editor), *Sujetos del dolor, agentes de dignidad*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, p. 162.

indiferencia, como acciones sustitutas, son lugares absolutamente recurrentes del ser humano cuando se enfrenta a la pérdida. No se trata entonces de pensar que estos lugares tienen una carga negativa o patológica, ya que son muchas veces necesarios y es preciso recorrerlos para aceptar la pérdida. Lo que aquí se establece es que el lugar en el proceso individual de la víctima resulta ser una variable estratégica que explica el tipo de expectativas que la víctima tiene frente a la Ley de Justicia y Paz, y que explica, además, la configuración del significado que la víctima le otorga a la pérdida en el contexto de la implementación de mecanismos de justicia transicional que ha activado la Ley.

En el **Gráfico n° 5**, se encuentra esquematizado el lugar en el proceso individual de duelo:

Gráfico n° 5. Lugares en el proceso individual de duelo.



5. Caracterización del universo de víctimas a partir de las variables estratégicas propuestas

A continuación, el Área intentará, a partir de las variables descritas anteriormente, caracterizar el universo de víctimas. Esta descripción usa como fuente la información obtenida en las entrevistas realizadas durante un año y medio a diferentes tipos de víctimas. Los datos derivados de esta metodología cualitativa son contrastados con algunos de los resultados obtenidos en la encuesta del Observatorio. El Área presenta así una propuesta de descripción del universo de víctimas, que se debe interpretar como una invitación a profundizar en el conocimiento de dicho universo, y a identificar las condiciones necesarias para la reconstrucción de su condición como ciudadanos.

En ese sentido, es preciso subrayar que la caracterización que se propone sigue de cerca la hipótesis de la antropóloga india Veena Das, según la cual la reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas en contextos en los que se han perpetrado violaciones masivas de derechos humanos depende de la construcción

de un espacio público de duelo que dignifique las formas de vida preponderantemente victimizadas y que sirva de catalizador a la aceptación de la pérdida en los procesos individuales de duelo, es decir, un espacio público que convierta la pérdida individual en pérdida colectiva³⁵. En las siguientes secciones se describe el significado que cada una de las formas preponderantemente victimizadas le ha dado a la pérdida, el lugar en el proceso individual del duelo de los miembros que participan de estas formas de vida, y la relación con el espacio público de duelo.

5.1. La vida campesina y el lugar en el proceso de duelo

Las personas que comparten la vida campesina han ligado las pérdidas de sus seres queridos a la pérdida histórica de sus tierras. Las prácticas de despojo en el conflicto armado³⁶ y la ausencia de políticas públicas que protejan y afiancen la vida campesina en Colombia³⁷ han puesto a las víctimas que comparten esta forma de vida en el lugar de la negación: despojados de sus tierras y sin medios para reivindicar su forma de vida, expresan sentimientos de rabia ante dicho despojo, sintiéndose impedidos para configurar un horizonte que dé sentido a sus vidas, más allá de las tierras perdidas.

³⁵ El argumento es el siguiente: (...) "ese sufrimiento se basa parcialmente en una experiencia de aislamiento. El dolor y la enfermedad alteran la comunión con lo natural y el mundo social y crean un solipsismo vivido. Cuando se consiente en crear un único cuerpo con otra persona cuyo cuerpo puede estar incluso enfermo, ser un cuerpo que sufre, contorsionado o incapacitado, ese acto transmite una fuerza sanadora". Veena Das, "Sujetos del dolor, agentes de dignidad", en *La antropología del dolor*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2008, pp. 433-434.

De ahí la necesidad de un espacio público de duelo: el reconocimiento de una pérdida individual como una pérdida colectiva. Según Das, es precisamente este factor el que ha estado ausente en la India y permite que los caminos de la reconciliación permanezcan bloqueados: "La estrategia narrativa que siguieron los miembros de la Asamblea Constituyente fue reconocer el colapso de la sociedad solo en términos generales. No se creó ningún espacio público en el cual la sociedad pudiera confrontar el acontecimiento, en el cual pudieran oírse a las mujeres describir la naturaleza de su experiencia o a los hombres defender o reconocer las fuerzas que los llevaron a cometer esos crímenes inenarrables.". En: Veena Das, "Sujetos del dolor, agentes de dignidad", en *La antropología del dolor*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2008, pp. 430-431.

³⁶ Un informe detallado sobre el problema del despojo de tierras en Antioquia se encuentra en CNRR, y otros, *Víctimas, violencia y despojo*, Bogotá, 2010

³⁷ Cfr: Darío Fajardo, *Tierra, poder político y reforma agraria y rural*, Bogotá: Editorial ILSA, 2002.

El duelo público social de las pérdidas individuales de la vida campesina ha sido doblemente bloqueado. Por un lado, la fuerte presencia de los grupos armados en las zonas rurales, lugar donde se desarrolla la vida campesina, impidió que se realizaran actos como la velación de los muertos: en varias zonas de la costa Caribe de Colombia, los grupos armados prohibieron la costumbre de llorar nueve noches a una persona fallecida; en otros lugares del país prohibieron la asistencia de personas a los entierros, o incluso, recoger a sus muertos de los paraderos desolados donde los dejaban abandonados, bajo pena de muerte a quien transgrediera la prohibición.

Por otro lado, al bloqueo del duelo público social se suman las amenazas a las personas que reclaman las tierras despojadas. Debido a los múltiples intereses sobre dichas tierras, en la actualidad permanece un ambiente de zozobra entre las víctimas frente a la posibilidad de denunciar y retornar a las tierras de donde se fue desterrado³⁸.

Por ello, las expectativas observadas en las personas que comparten la vida campesina, al momento de activarse los mecanismos de justicia transicional, se encuentran cifradas de manera prioritaria en las medidas de reparación económica. Las medidas de restitución de bienes y el retorno a la comunidad de origen son vistas como algo deseable pero imposible dada la ausencia de políticas públicas que protejan la vida de los campesinos que desarrollan un proyecto autónomo en el campo. En la encuesta del Observatorio, un 70% de las víctimas pertenecientes a la vida campesina manifiestan como lo más importante la reparación económica, un 6% considera la restitución de bienes, y un 7% considera el retorno a la comunidad de origen.

La falta de duelo público social, los discursos de justificación de la vía armada para “limpiar el campo”, la posesión de las tierras en pocas manos –en algunos casos de manera ilícita–, la imposibilidad de desarrollar proyectos autónomos de vida campesina en sus tierras y la ausencia de tratamientos psicosociales, mantienen sentimientos de rabia y de venganza en las personas que comparten la vida campesina, lo que configura un terreno difícil para la reconstrucción de su condición de ciudadanos.

En la encuesta del Observatorio, un 64% de las víctimas pertenecientes a la forma de vida campesina

³⁸ Ver: Anexo II – Área de Víctimas, del presente Informe. En el presente informe se desarrolla un capítulo sobre las Condiciones de seguridad actuales de las víctimas. Ver: Capítulo II. 2. Participación en el proceso penal; b. Las condiciones de seguridad de las víctimas para garantizar la participación.

manifiesta tener frente al suceso violento un sentimiento de “seguir adelante con la vida”, un 40% un sentimiento de “perdón”, un 18% de “no olvido y necesidad de justicia”, y un 5% de “odio y deseo de venganza”.

Esta preponderancia de lógicas de sustitución y de negación de la pérdida se corresponde con las formas de conmemorar el suceso violento que se caracterizan por no encontrar espacios públicos de duelo para tramitar la pérdida. El 53% conmemora el hecho a través de oraciones privadas, el 17% a través de misas públicas, el 19% no lo conmemora porque no quiere recordarlo, el 7% guardando luto, y el 4% a través de reuniones comunitarias. En este contexto es coherente que el 51% de los encuestados de la forma de vida campesina afirmen que siente la necesidad de recibir atención psicológica.

5.2. La vida indígena y afro-descendiente y el lugar en el proceso de duelo

Las personas que comparten la vida indígena y afro-descendiente entienden la pérdida de sus seres queridos como una forma mediante la cual los actores armados buscan desarticular su colectividad y los territorios donde habitan. Para estas comunidades dichas muertes forman parte de una larga historia de persecución de sus pueblos y culturas. Esta concepción, el alto grado de autonomía de las comunidades y los ritos funerarios que despliega la colectividad, hacen que el proceso de duelo público social se active, y por esta vía, las pérdidas individuales adquieran sentido en esa construcción permanente de la historia del pueblo.

Esto se refleja en formas públicas de conmemoración del suceso violento. En la encuesta del Observatorio, el mayor porcentaje de personas que conmemoran la pérdida de sus familiares a través de misas públicas pertenecen a las comunidades indígenas, con un 28%. Por su parte, el mayor porcentaje de conmemoración a través de reuniones comunitarias se encuentra en la comunidad afro-descendiente, con un 11%. Y a pesar de llevar a cabo ambos tipos de actos, existe un 20% de indígenas y un 17% de afro-descendientes que no conmemora el suceso violento porque no quiere recordarlo.

De otro lado, un 58% de indígenas y un 67% de afro-descendientes manifiesta que su sentimiento frente a la pérdida es el de seguir adelante con su vida. El 16% y el 14% respectivamente, sostienen un sentimiento de no olvido y necesidad de justicia. Todo esto contrastado con un 34% de indígenas y un 44% de afro-descendientes que consideran que su sentimiento es el de perdón. Estas manifestaciones de no aceptación de la pérdida en la mayoría de los

encuestados se refleja a la hora de responder a la necesidad de ayuda psicológica. Un 41% de indígenas afirma necesitarla, y un relevante 69% de afro-descendientes asiente frente a dicha necesidad.

Los datos obtenidos en la encuesta deben ser contrastados con los resultados del trabajo de campo. A pesar de sentirse profundamente perseguidos, lo que quizás bloquee en muchos la posibilidad de aceptación de la pérdida, los niveles de expectativas de la vida indígena y afro-descendiente tienen características particulares. Ha surgido un sujeto que aspira a su dignificación, exigiendo el respeto y la honra de su forma de vida, a través de la cual pretenden articular el futuro de sus vidas. De manera general, sus expectativas están ligadas a la protección de sus territorios colectivos como elemento que hace posible el desarrollo de su forma de vida. En el ámbito específico del proceso de Justicia y Paz, sus expectativas se priorizan en el esclarecimiento de la verdad sobre quiénes son los beneficiarios de las acciones tendentes a desarticular sistemáticamente las comunidades y sus territorios³⁹, y en la resistencia a permitir que los postulados utilicen como argumento la pertenencia de miembros de sus comunidades a los grupos guerrilleros para justificar las acciones de las que han sido víctimas⁴⁰.

Un mayor número de actos de duelo público social, actuar ante discursos de justificación de la persecución de la vida indígena y afro-descendiente, y un efectivo amparo constitucional a la autonomía territorial de estas comunidades permitiría establecer un terreno más fértil para configurar condiciones favorables para la reconstrucción de su condición de ciudadanos.

5.3. La vida de participación en movimientos sociales y el lugar en el proceso de duelo

En el proceso de observación de las personas que comparten la vida de participación en movimientos sociales se hace necesario distinguir tres tipos de situaciones.

En primer lugar, el caso de aquellas personas que perdieron a un ser querido que pertenecía a un movimiento social, pero que después de su muerte no se integran a ninguno. En este caso, la forma de vida de participación se transforma en una especie de tabú que no se puede nombrar. Las circunstancias específicas de la pérdida quedan condenadas al silencio.

En segundo lugar, el caso de aquellas personas que perdieron a un ser querido que pertenecía a un movimiento social, y que después de su muerte se integran a un movimiento para la reivindicación de los derechos de las víctimas. En este caso, el colectivo que surge juega un papel fundamental en el proceso de duelo, pues de alguna manera se reivindica socialmente la forma de vida de participación. Sin embargo, las personas que comparten esta forma de vida son confrontadas por un dilema: ¿cómo se honra adecuadamente a aquellos que se han ido a causa de su pertenencia a un movimiento social? ¿Constituyendo un movimiento social que reivindique los derechos de aquellos que se han ido o constituyendo uno que reivindique las demandas que hacían los que ya están muertos?

En tercer lugar, el caso de aquellas personas que perdieron a un ser querido que pertenecía a un movimiento social, y que después de su muerte se integran en un movimiento para la reivindicación de las demandas que hacía aquel que se ha ido. En este caso, las personas que comparten esta forma de vida, a través del movimiento, logran romper el tabú que caía sobre las demandas que los grupos armados pretendían acallar con la muerte. A pesar del poder reivindicatorio que tiene este camino frente a la pérdida, muchas veces queda un rezago de resentimiento y de ánimo de venganza, que aflora cada vez que se obtenga o se deniegue una de sus demandas, pues lo que se ha puesto como acción sustitutiva es la repetición de la vida de aquel que se ha ido.

En el primero de los casos, frente al proceso iniciado por la Ley de Justicia y Paz las personas tienden a mantener un perfil bajo y una actitud pasiva, a la espera de que se activen mecanismos de reparación que no impliquen una participación protagónica. En el segundo de los casos, las personas han emprendido una intensa lucha para posicionar en el espacio público los derechos a la verdad, la justicia, y la reparación integral⁴¹ como máximas

³⁹ El indicador de goce efectivo de los derechos de las víctimas que el Área ha trabajado como "Conocimiento de la Verdad sobre crímenes atroces". Ver: Observatorio Internacional sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz, "Parte IV: Área de Víctimas", en *Segundo Informe Noviembre 2009*, Madrid, 2009, p. 172.

⁴⁰ El indicador del derecho de las víctimas que el Área ha identificado como "Participación en el proceso penal", en concreto el derecho a participar para preservar la dignidad de las víctimas. Ver: Observatorio Internacional sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz, "Parte IV: Área de Víctimas", en *Segundo Informe Noviembre 2009*, Madrid, 2009, p. 170.

⁴¹ El Área de Víctimas ha identificado cinco indicadores de seguimiento a las expectativas de las víctimas en el proceso de Justicia y Paz: Lucha contra la impunidad; Participación en el proceso penal; Medidas de reparación; Conocimiento de la verdad sobre crímenes atroces; y Conocimiento de la

normativas que deben ser alcanzadas en el escenario colombiano. En el tercero, además de apoyar la lucha del movimiento de víctimas, las personas que comparten esta forma de vida tienen sus expectativas puestas en el reconocimiento en el espacio público de la precaria situación en la que se encuentran las víctimas y comunidades afectadas por la violencia y la persistencia del conflicto interno.

En los tres casos opera una lógica de sustitución frente a la pérdida (bajo la forma del silencio, bajo la forma del movimiento de víctimas, bajo la forma del movimiento de demandas silenciadas), que en un contexto de justificación de las acciones de los grupos armados, y de ausencia de garantías y reconocimiento en el espacio público de los movimientos sociales, bloquea la reconstrucción de su condición de ciudadanos.

En la encuesta del Observatorio, un 60% de las víctimas pertenecientes a la forma de vida de participación en movimientos sociales manifiesta tener, frente al suceso violento, un sentimiento de "seguir adelante con la vida", un 34% un sentimiento de "perdón", un 21% de "no olvido y necesidad de justicia", y un 6% de "odio y deseo de venganza", constituyéndose en la forma de vida que tiene el mayor porcentaje que alberga este último sentimiento.

En esta forma de vida se constata de manera evidente la escasez de espacios públicos para tramitar el duelo. El 54% de los encuestados conmemora el suceso violento a través de oraciones privadas, siendo el grupo que más recurre a este tipo de conmemoración interior. El 20% lo hace a través de misas públicas, el 16% no lo conmemora porque no quiere recordarlo, el 6% guarda luto, y el 4% lo hace a través de reuniones comunitarias. Como en las anteriores formas de vida descritas, un alto porcentaje (en este caso el 50% de las víctimas que han participado en la encuesta) afirma que siente la necesidad de recibir atención psicológica.

5.4. La vida urbana en marginalidad y el lugar en el proceso de duelo

Las personas que comparten esta forma de vida encauzan toda su energía en la supervivencia. No existe espacio ni tiempo para otorgarle algún tipo de sentido a la pérdida. En la inmediatez de cubrir las necesidades básicas se dificulta abrir un espacio para

dar trámite a la pérdida. Incluso, cuando este espacio es abierto, en muchas personas aflora un profundo sentimiento de rabia, pues quien se ha ido era parte vital para cubrir dichas necesidades. En el caso particular de las mujeres que sobreviven a sus maridos, se manifiesta una sensación de desprotección de ellas y de sus familias. Alegan en este caso, cargar sobre sus hombros la responsabilidad de llenar el vacío dejado, y la única forma que encuentran para hacerlo es a través de su trabajo cotidiano para levantar el hogar. Este trabajo cotidiano, como acción sustituta respecto de la pérdida, profundiza el sentimiento de vacío, rabia y desprotección que las embarga.

Las personas que comparten la forma de vida urbana en la marginalidad tienen una expectativa prioritaria, a saber, la urgencia de resolver sus necesidades de supervivencia. Por esta razón, con la adopción de la Ley de Justicia y Paz, las personas tienden a privilegiar medidas de reparación de carácter inmediato, que satisfagan necesidades económicas en el corto plazo, antes que largos y dispendiosos procesos para reivindicar otras demandas.

En la encuesta del Observatorio, se identificaron dos grupos de víctimas que pueden formar parte de la forma de vida urbana en la marginalidad. El grupo de desplazados, que corresponde al 61% del total de las víctimas que han participado en la encuesta, y el de mujeres vulnerables, que conforma el 26%⁴². Tal y como se pudo comprobar en el proceso de observación cualitativa, estos dos grupos en la encuesta son los que presentan los porcentajes más altos de "seguir adelante con la vida" como sentimiento frente a la pérdida. En efecto, el 74% de las mujeres vulnerables y el 75% de los desplazados así lo manifiesta. Por otro lado, un 34% de las mujeres vulnerables y un 33% de los desplazados albergan un sentimiento de "perdón". Respecto del sentimiento de "no olvido y necesidad de justicia" se observa un 19% y un 15% respectivamente. De manera final el sentimiento de "odio y deseo de venganza" se encuentra en un 2% en las mujeres vulnerables, y en un 4% en los desplazados.

En cuanto a las formas de conmemoración del suceso violento, se reitera la tendencia observada en las demás formas de vida, según la cual las víctimas realizan preponderantemente actividades de conmemoración de carácter privado. Se constató que el 44% de mujeres vulnerables y desplazados conmemora el hecho a través de oraciones privadas. El 29% de las mujeres vulnerables y el 25% de los

verdad sobre delitos de homicidio y desaparición forzada. Observatorio Internacional sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz, "Parte IV: Área de Víctimas", en *Segundo Informe Noviembre 2009*, Madrid, 2009, pp. 167 - 177. Para una definición y análisis cuantitativo de estos indicadores ver el capítulo segundo de esta Parte.

⁴² Esta categoría está constituida por aquellas mujeres que manifestaron tener como oficio ser amas de casa, encontrarse en situación de desplazamiento y haber completado sólo el ciclo de educación primaria.

desplazados lo conmemoran a través de misas públicas. En esta forma de vida se presenta el mayor nivel de respuesta de no conmemorar el suceso violento por no querer recordarlo, así lo manifiestan el 23% de las mujeres vulnerables y el 26% del grupo de los desplazados. El 3% de ambos grupos lo conmemoran guardando luto. Finalmente, el nivel más bajo de conmemoración a través de reuniones comunitarias está asociado a esta forma de vida, pues sólo el 1% de las mujeres vulnerables y un 2% de los desplazados lo hace. Esta evidencia confirma la desestructuración comunitaria que caracteriza a la forma de vida urbana en la marginalidad.

Al ser preguntados por sentir la necesidad de atención psicológica, el 52% del grupo de mujeres vulnerables y el 51% de desplazados respondió afirmativamente.

Ante la falta de políticas públicas para integrar formalmente a las personas que comparten la forma de vida urbana en la marginalidad y la ausencia de una sistemática atención psicosocial, estas personas habitan cotidianamente la ciudad aportando su trabajo informal, carentes de esperanza en la posibilidad de hacer un ejercicio pleno de sus derechos de ciudadanía: para estas personas cada día de trabajo en la marginalidad es un día de repetición de ese acontecimiento y de afirmación en la pérdida.

En el siguiente cuadro se encuentra esquematizado el ejercicio de sistematización llevado a cabo por el Área.

Esquema de caracterización del universo de víctimas en la ley de Justicia y Paz

Forma de vida	Significado de la pérdida	Lugar en el proceso individual de duelo		Expectativas en torno a la Ley de Justicia y Paz			
		Negación	Aceptación	Verdad	Justicia	Reparación	Otra
Campe sina	Despojo de tierra	x				x	
Indígena y afro	Persecución histórica contra sus pueblos	x		x		x	Defensa de sus territorios
	Caso 1. Silencio	x					
Movimiento social	Caso 2. Surgimiento del movimiento de víctimas	x		x	x	x	
	Caso 3. Retorno del movimiento de los que asesinaron	x		x	x	x	Demandas que reivindicaban el movimiento social de quien fue asesinado
Urbana marginal	Sobrevivir	x				x	Integración formal a la sociedad urbana

6. Consideraciones sobre las condiciones necesarias para promover un proceso de reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas

Con base en los resultados de la observación expuesta en la sección anterior y en los resultados generales de la encuesta del Observatorio, el Área de Víctimas presenta a continuación sus consideraciones sobre las condiciones necesarias para promover un espacio político y social en el que se despliegue un proceso de reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas.

- Diseño y ejecución por parte del Estado de una política sistemática de atención psicosocial con un enfoque de dignificación de las formas de vida preponderantemente victimizadas. El Área encuentra en el universo de víctimas un bajo nivel de aceptación de la pérdida que se corrobora en la encuesta del Observatorio, en donde el 70% del global de las víctimas que han participado manifiesta tener un sentimiento de “seguir adelante con su vida”, pues dadas las condiciones de precariedad en las que se encuentran es imposible hacer un alto en el camino para asumir la pérdida. Un 6% afirma albergar sentimientos de “odio y deseo de venganza”, y un 18% establece un “no olvido y la necesidad de justicia”, mientras el 34% tiene un sentimiento de “perdón”. La implementación de una política pública sistemática de atención psicosocial para consolidar procesos de aceptación de la pérdida, en aras de la satisfacción del derecho a la rehabilitación como medida de reparación, se hace ineluctable. Explícitamente así lo están exigiendo un 44% de los encuestados. Es posible que la desatención en la satisfacción de este derecho mine todos los esfuerzos puestos en los demás mecanismos de justicia transicional que se han implementado con ocasión de la Ley de Justicia y Paz, y que tienen como fin procurar la reconciliación de la sociedad y la no repetición de los sucesos violentos. Para el próximo informe, el Área abrirá una línea de observación específica para realizar un seguimiento de la política pública para la satisfacción del derecho en cuestión.

- La construcción y promoción desde el Estado y la sociedad civil de espacios públicos de duelo. El lugar en el proceso individual de duelo de las víctimas en contextos de violaciones masivas de los derechos humanos está íntimamente relacionado con la capacidad de la sociedad de reconocer las pérdidas individuales y transformarlas en pérdidas colectivas. Por lo anterior, se hace necesario que se construyan y se promuevan, desde el Estado y la sociedad civil, espacios públicos de duelo que tiendan hacia la reconstrucción de la condición de los ciudadanos. Lo que la encuesta del Observatorio evidencia es que en la actualidad las víctimas usan de manera preponderante

formas privadas de duelo y conmemoración. En efecto, el 46% de las víctimas que han participado recurre a oraciones privadas para conmemorar el suceso violento y el 21 % no lo conmemora porque no quiere recordarlo. El recurso a formas públicas es menor: el 25% recurre a misas, el 4% practica el luto y el 3% realiza reuniones comunitarias. Una de las condiciones de activación de los espacios públicos es la identificación, reconocimiento y dignificación de las principales formas de vida afectadas en este período de violencia. Todo discurso público de justificación de la violencia cierra el espacio para el duelo público y para la dignificación de las formas de vida. La reconstrucción de la condición de ciudadanos no es viable si en dichas esferas no hay una aceptación de la pérdida, y se sigue velando y negando la existencia de las víctimas. Para el próximo informe, el Área de Víctimas concentrará sus esfuerzos en realizar un diagnóstico cualitativo y cuantitativo sobre el significado de la pérdida en la esfera pública.

- Apoyo y promoción a los movimientos sociales de víctimas por parte del Estado y la sociedad civil. El Área de Víctimas ha podido corroborar que la constitución, proliferación y consolidación de los movimientos sociales son fuertes mecanismos para tramitar el duelo en aras de llegar al lugar de la aceptación de la pérdida. La estigmatización de éstos o el cierre de oportunidades constituyen acciones directas que bloquean el surgimiento de un espacio público de duelo. Para un proceso de reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas es preciso apoyar y promover la existencia de movimientos sociales, como expresión natural de una sociedad civil rica en diversas formas de vida. En ese sentido, es preciso fortalecer las condiciones de seguridad que protejan el libre desarrollo de la movilización social a nivel local, regional y nacional.

- Cuantificación del universo real de víctimas sobre el que recae el proceso penal, y evaluación y activación de otros mecanismos de justicia transicional que logren satisfacer las expectativas de las víctimas que no participan en el proceso de Justicia y Paz. Como lo ha afirmado el Área de Justicia del Observatorio, es preciso entender la Ley de Justicia y Paz como un instrumento de justicia transicional que contiene diversos mecanismos para lograr los objetivos de la reconciliación de la sociedad y la no repetición de los sucesos violentos, en donde uno de esos mecanismos es el proceso penal. La caracterización del universo de víctimas aquí presentada permite corroborar que el interés en este mecanismo se encuentra condicionado a determinadas circunstancias y no se halla de manera general en todas las víctimas que componen el universo. Por ello, es pertinente: 1) acercarse a una cuantificación del universo real al cual el proceso penal satisface (ejercicio realizado en

el capítulo II de esta Parte); 2) tener en cuenta las expectativas de las víctimas sobre los resultados que puedan derivarse del proceso penal; y 3) activar y evaluar el funcionamiento de los demás mecanismos para promover los espacios de reconciliación en la sociedad.

III. Aproximación cuantitativa y cualitativa a la satisfacción de expectativas de las víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

Como se explicó en la introducción de este informe, el segundo objetivo que el Área de Víctimas se propuso, en su segunda fase de observación, fue el de cuantificar la satisfacción de las expectativas de las víctimas que se definieron y se observaron en la primera fase a través de herramientas cualitativas de investigación. Los resultados de esta primera fase fueron publicados en el anterior informe del Observatorio⁴³. En esta segunda fase, a partir de la recopilación de información estadística producida por instituciones oficiales en torno a la puesta en marcha de la Ley de Justicia y Paz, los datos obtenidos en la encuesta del Observatorio, y la información obtenida a través de herramientas metodológicas cualitativas implementadas por el Área, se expone una aproximación cuantitativa y cualitativa respecto de la satisfacción de las expectativas ante 1) la lucha contra la impunidad, 2) la participación en el proceso penal, 3) las medidas de reparación, 4) la verdad sobre crímenes internacionales, y 5) la verdad sobre delitos de homicidio en persona protegida y desaparición forzada.

Es preciso realizar dos precisiones sobre la metodología empleada. Por un lado, en lo que tiene que ver con la información estadística se recogieron datos hasta mayo del presente año, estableciéndose como ventana de observación específica el año 2009, y en lo que se refiere a información cualitativa se ha insertado información hasta junio de 2010. Por otro lado, se advierte que las afirmaciones respecto de las expectativas de las víctimas que no quedan sustentadas con información estadística surgen de las percepciones que ha recogido el Área en las entrevistas que ha realizado. Siguiendo el ejercicio realizado en el capítulo precedente de esta Parte, es necesario aclarar que estas afirmaciones generales deben ser interpretadas de manera contextual, para reducir los niveles de abstracción en el análisis de expectativas de un universo diverso. Aunque la aproximación cuantitativa y cualitativa que aquí se presenta conserva todavía cierto nivel de abstracción

por los límites que se tienen en la metodología de obtención de información, se ha intentado realizar afirmaciones que recogen percepciones generalizadas en el universo, y presentar un ejercicio de reducción de abstracción trabajando con metodología de caso en lo que tiene que ver con la reparación colectiva y la restitución de tierras (anexos I y II de esta Parte).

I Lucha contra la impunidad⁴⁴

I.1. El número de miembros de los grupos armados ilegales desmovilizados

El Gobierno Nacional calculó inicialmente en **12.000** el número de integrantes de los grupos de autodefensa⁴⁵. El consolidado final de la cifra de desmovilizados de manera colectiva, presentado en el 2006 por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, arrojó una cifra de 31.671 personas⁴⁶. El número

⁴⁴ La satisfacción de esta expectativa de las víctimas puede ser ponderada por el grado de cumplimiento de los siguientes tres elementos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones del Estado de hacer efectiva la investigación, enjuiciamiento y condena respecto de la responsabilidad penal de los postulados que se acogen al sistema de la Ley 975 de 2005, en proporción a la naturaleza y gravedad de las conductas.
- b. El acceso a los beneficios que la ley otorga a los postulados sólo bajo la condición del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, como una contraprestación a las renunciadas a sus actividades delictivas, individuales y grupales, y la confesión plena y veraz de dichas actividades delictivas. Es decir, la lucha contra la impunidad desde una perspectiva de víctimas implica que una vez verificado el incumplimiento de uno de los requisitos debe aplicarse la pena principal como pérdida de los beneficios otorgados en la ley, o en caso que aún no exista condena, debe remitirse el proceso a la jurisdicción ordinaria.
- c. Por último, la lucha contra la impunidad desde una perspectiva de víctimas implica el cumplimiento de las obligaciones del Estado de hacer efectiva la investigación, juzgamiento y condena respecto de la responsabilidad penal, civil, administrativa y disciplinaria de otros agentes partícipes de la actividad delictiva que está siendo juzgada en el marco de la Ley de Justicia y Paz pero que se salen de su competencia.

⁴⁵ Así lo señaló en el primer informe que rindiera el Gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, sobre la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. (Ministerio de Defensa Nacional, 2003, p. 119).

⁴⁶ A 15 de agosto de 2006, el total de desmovilizados de forma colectiva era de 31.671, cifra que se ha mantenido hasta la fecha, con una corrección posterior que hiciera la Registraduría Nacional del Estado Civil, confirmando los números de identificación de cada uno de los desmovilizados, y que ha concretado la cifra final

⁴³ Observatorio Internacional sobre DDR y la Ley de Justicia y Paz, "Parte IV: Área de Víctimas", en *Segundo Informe Noviembre 2009*, Madrid, 2009, pp. 167 - 177.

de desmovilizados colectivamente por año se puede observar en el **Gráfico n° 6**.

Gráfico n° 6. Desmovilizados en procesos colectivos de grupos de autodefensa por año⁴⁷.



El número total de desmovilizados, a marzo de 2010, según datos de la Fiscalía General de la Nación, ascendía a 51.722 personas, entre las cuales, 31.472 desmovilizados individualmente⁴⁸. Se destaca un incremento del 9% respecto al total de desmovilizados en el año 2008, que era de 46.913, y un incremento del 51% en el número de desmovilizados individualmente para el mismo año, que correspondía a 15.242⁴⁹. El número de personas desmovilizadas individualmente desde 2002 hasta 2008 se puede observar en el **Gráfico n° 7**.

Gráfico n° 7. Número de desmovilizados individualmente por año⁵⁰.



en 31.664 desmovilizados de forma colectiva. Oficina del Alto Comisionado para la Paz, "Total de desmovilizados colectivos", en Página Web Oficina Alto Comisionado para la Paz: www.altocomisionadopalapaz.gov.co/web/g_autodefensa/dialogos.htm (18.2.2010)

⁴⁷ Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, "Proceso de Paz con las Autodefensas", en *Informe Ejecutivo 2006*, Bogotá: Presidencia de la República, 2006.

⁴⁸ Fiscalía General de la Nación, *Informe General de Justicia y Paz*, Bogotá, febrero de 2010, p. 2; y Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, *Matriz de Justicia y Paz*, Bogotá, febrero de 2010, p. 36.

⁴⁹ Alta Consejería para la Reintegración: www.reintegracion.gov.co. (7.3.2010).

⁵⁰ Fuente: Alta Consejería para la Reintegración: www.reintegracion.gov.co. (18.2.2010).

1.2. El número de postulados al proceso previsto en la Ley de Justicia y Paz

La Fiscalía General de la Nación ha establecido que para el año 2010 se presenta un consolidado de desmovilizados postulados al proceso de Justicia y Paz⁵¹ de 4.162 personas, que corresponde al 8% del total de desmovilizados⁵². El número de desmovilizadas postulados desde 2006 hasta el 2010 se puede observar en el **Gráfico n° 8**.

Gráfico n° 8. Consolidados de postulados por año⁵³.

⁵¹ Para que los desmovilizados, esto es, los miembros de los grupos paramilitares que entregaron las armas producto de la negociación con el Gobierno, puedan ingresar al proceso de Justicia y Paz, debe procederse a la postulación, que es una etapa administrativa dividida a su vez en varias sub-etapas. La primera, en la que el comandante del bloque al que pertenecía el desmovilizado, o los máximos jefes paramilitares en su defecto, le reconozcan como miembro del grupo al momento de la desmovilización; seguidamente, los mismos comandantes deberán enviar las listas al Gobierno Nacional de los miembros de su estructura que se desmovilizaron, que pertenecía al grupo y que esperan sean acogidos por la Ley de Justicia y Paz. El Gobierno Nacional, a discrecionalidad, determina cuáles de los miembros presentados por los comandantes será procesados bajo la ley 975 de 2005 y quiénes quedarán excluidos del proceso de Justicia y Paz. En ese sentido todo postulado es desmovilizado, pero no ocurre lo mismo en sentido contrario. Por esa razón, el universo de responsables en este proceso es mucho menor al universo real de responsables, pues no incluye a todos los miembros de las estructuras armadas, que presuntamente corresponden a los desmovilizados.

⁵² Fiscalía General de la Nación, *Informe General de Justicia y Paz*, Bogotá, marzo de 2010, p. 2.

⁵³ Fuente: datos para el año 2006: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, "Reporte de postulados consolidado", en Página Web de la Presidencia de la República, http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2006/agosto/30/Reporte_Postulados_Consolidado_sin_solicitud.pdf (18.2.2010); Datos para el año 2007: Revista Semana: "El debate de los listados", en: http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=105360 (18.2.2010); Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, "Entrega de Balance a tres años de Justicia y Paz", en Informe Fiscalía General de la Nación, Bogotá, 25 de julio de 2008; Datos para el año 2009: CNRR, "Así va la Ley de Justicia y Paz", en Informe n° 10, Bogotá, 10 de octubre de 2009, p. 16; Datos para el año 2010: Fiscalía General de la Nación, Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 2.



El análisis de la etapa de postulación en el proceso de Justicia y Paz debe ocupar un lugar importante en torno a la evaluación de su efectividad como mecanismo de justicia transicional y en el cumplimiento de los derechos de las víctimas en el mismo. La postulación se divide en dos etapas, una administrativa y una judicial, y determina los responsables que serán juzgados en el proceso, condenados en el mismo, viniendo obligados a aportar a la verdad a partir de su conocimiento de los hechos.

La etapa administrativa corresponde al Gobierno Nacional, el cual goza de completa discrecionalidad para la elección, sin que tenga la obligación legal de motivar la inclusión o exclusión de un desmovilizado y sin que exista un mecanismo para solicitar que se lleve a cabo una postulación o cuestionarla; sólo debe elaborar una ficha de cada desmovilizado con información personal, familiar y patrimonial, para que las autoridades procedan a hacer una identificación plena de la identidad, se revise si existen al momento de la desmovilización procesos en su contra, se confirme su situación jurídica, y finalmente se analicen las confesiones que hayan hecho según lo establecido en la Ley 782 de 2002⁵⁴.

Desde la perspectiva de las víctimas, esta etapa plantea ciertas limitaciones en la consecución de sus derechos, pues además de que se produzca la efectiva desmovilización, deben esperar la postulación por parte del Gobierno Nacional; y la falta de claridad sobre los criterios que justifican la postulación de los desmovilizados afecta el derecho a la verdad, ya que teniendo en cuenta las personas que finalmente han sido incluidas en el proceso, la reconstrucción de los hechos delictivos va a ser llevada a cabo sólo con el 8% de los antiguos miembros de grupos armados ilegales⁵⁵.

⁵⁴ Fiscalía General de la Nación, *Implementación de la Ley 975 de 2005 "Ley de Justicia y Paz"*. Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Bogotá, 2007, p. 5. Disponible en: http://www.semana.com/documents/Doc-1561_2007123.pdf

⁵⁵ El esquema diseñado por la Ley 975 de 2005 para el proceso penal parte del supuesto de realizar juicios con beneficios en las penas a los altos mandos a cambio de

En la encuesta del Observatorio, un 25% de las víctimas afirma saber que el responsable del delito del que fue víctima es un postulado del proceso penal de Justicia y Paz. El 57% no sabe y el 18% está seguro de que no está participando. Esta reducción del universo de víctimas que participan efectivamente en el proceso penal debido al limitado número de postulados genera en aquellas que no están participando, una percepción de baja satisfacción de la expectativa de lucha contra la impunidad.

Esta baja percepción respecto de la lucha contra la impunidad se encuentra también respecto al tema de la proporcionalidad de la pena. En la encuesta, al preguntársele al grupo de víctimas: "¿Considera que la máxima pena posible, que es de ocho años para los responsables de los hechos o sucesos que lo afectaron a Ud. o su familia, corresponde a la gravedad del delito que cometieron?", el 69% respondió que "no", el 23% que "no sabe", y el 8% que "sí".

1.3. El número de postulados extraditados a Estados Unidos

Cinco años después del inicio del proceso, se ha extraditado a Estados Unidos a 18 postulados, es decir, al 0.3% del total de desmovilizados. Si bien la cifra no resulta significativa porcentualmente, cualitativamente resulta importante teniendo en cuenta que los extraditados eran los máximos líderes de los paramilitares, y que de éstos, sólo 6 continúan en el proceso de Justicia y Paz.

Desde una perspectiva de víctimas, es preciso afirmar que la extradición de estos postulados afecta a la lucha contra la impunidad, al menos por tres razones. Por un lado, dificulta el acceso a la verdad⁵⁶, pues si bien se estableció en un primer momento que los operadores judiciales colombianos contarían con la colaboración de la justicia norteamericana para continuar con las diligencias procesales contra

su "contribución a la consecución de la paz nacional, la colaboración con la justicia, la reparación a las víctimas y su adecuada resocialización (art 3 de la Ley 975 de 2005).

⁵⁶ La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en Concepto Desfavorable sobre el pedido de extradición de Luis Edgar Medina Flórez, alias "Comandante Chaparro", precisó con respecto a este punto que: "La experiencia reciente demuestra que extradiciones concedidas y ejecutadas por el Estado han permitido que en los procesos de Justicia y Paz se paralice el conocimiento de la verdad, dado que los postulados extraditados no han podido seguir confesando los crímenes cometidos. Y así, las víctimas están quedando sin saber la verdad y la sociedad sin garantías de no repetición". Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Concepto Desfavorable de 19 de agosto de 2009. Acta n° 260. M.P. Yesid Ramírez Bastidas, p. 38.

los extraditados⁵⁷, todavía no se ha adoptado un instrumento que regule cómo se desarrollará dicha colaboración⁵⁸.

Por otro lado, para las víctimas se ve limitado su acceso a la justicia, toda vez que la retransmisión de versiones es igualmente discrecional y se ha caracterizado por grandes problemas logísticos, entre los cuales, el desplazamiento de los postulados para participar en la etapa procesal de versión libre, la disponibilidad de salas, los problemas técnicos durante las transmisiones (fallos de audio, interrupción de la señal, etc.), y la negativa de varios de los postulados a continuar con las versiones por problemas de seguridad para sí mismos y para sus familias⁵⁹. Cuando

no se facilita la retransmisión, no existe la posibilidad de que las víctimas se puedan desplazar a la sede judicial donde tenga lugar la diligencia, por limitaciones económicas, de tiempo y de conocimiento.

Por último, las víctimas ven limitado su acceso a la reparación, no sólo desde el componente de la indemnización (ya que al ser extraditados, todos sus bienes son embargados por el Departamento de Justicia de EEUU), sino también desde el punto de vista de las medidas de satisfacción (como son los perdones y los arrepentimientos públicos, o el restablecimiento de la dignidad de las víctimas) y de las garantías de no repetición (abandono efectivo de las actividades ilícitas).

⁵⁷ La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en Concepto Desfavorable sobre el pedido de extradición de Luis Edgar Medina Flórez, alias "Comandante Chaparro", precisó con respecto a este punto que: "No resulta admisible que un proceso de paz como el promovido por el Gobierno Nacional, dirigido a la desmovilización de los paramilitares, pueda quedar supeditado a gobiernos extranjeros y su buena voluntad de permitir reconstruir la verdad que tanto clama la sociedad colombiana. También aparece como elemento perturbador que motiva este concepto desfavorable que las autoridades judiciales colombianas no puedan cumplir los términos procesales en los asuntos que tramita. Ya se han presentado supuestos en los que la ausencia de testigos -extraditados previamente- obliga al aplazamiento de las audiencias programadas con suficiente antelación, con la consecuencia inaudita de generar la aparición de causales de libertad a favor de los procesados, fenómeno al que no habría lugar en el evento de tener a disposición de las autoridades nacionales a los postulados-extraditados". Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Concepto Desfavorable de 19 de agosto de 2009. Acta n° 260. M.P. Yesid Ramírez Bastidas, pp. 39 - 40.

⁵⁸ El Colombiano, Ex jefes de AUC: más silencio que verdad. Medellín, 9 de mayo de 2010. Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/ex_jefes_de_auc_mas_silencio_que_verdad/ex_jefes_de_auc_mas_silencio_que_verdad.asp

⁵⁹ Un ejemplo claro es el caso de alias "Cuco Vanoy", quien: "(...) Ramiro Vanoy, alias "Cuco Vanoy", ex comandante del bloque Mineros de las AUC. El 17 de octubre de 2008 una corte norteamericana lo condenó a 24 años de prisión por narcotráfico. Tras manifestar que a su edad (60 años) esa pena era una "cadena perpetua" dijo que renunciaba a la ley de Justicia y Paz. Tres días después, Vladimir Vanoy, su hijo, murió asesinado a tiros en Tenjo (Cundinamarca). Tres meses antes habían asesinado en Tarazá a su hermano José Nelson Vanoy. Por esa época, otros cuatro hijos de Vanoy fueron secuestrados, según las autoridades, para presionar el traspaso de bienes a antiguos paramilitares rearmados con bandas. Según allegados a la familia, todo se debe a las declaraciones de alias "Cuco Vanoy" desde Estados Unidos. Germán Navarrete, abogado de Vanoy, asegura que la condena, las amenazas y ataques contra su familia minaron

I.4. El proceso de investigación de la Fiscalía General de la Nación

Después de la postulación de los desmovilizados, la siguiente etapa en el proceso previsto por la Ley 975 de 2005 es la investigación, dentro de la cual se libran las sub-etapas de investigación y verificación. La primera de ellas la realiza la FGN como ente acusador; encargado de reunir los elementos materiales probatorios, dentro de los cuales debe incluir los testimonios de las víctimas, que más adelante fundamentarán la acusación al postulado. La segunda consiste en reunir los elementos materiales probatorios que consiguió la misma Fiscalía una vez realizada la investigación preliminar, y los elementos enunciados por el postulado durante las audiencias de versión libre, que una vez investigados pueden corroborarse con otros medios de prueba⁶⁰.

En el **Gráfico n° 9**, se consigna el número de

en su defendido la voluntad de avanzar en el proceso de Justicia y Paz". El Colombiano, Ex jefes de AUC: más silencio que verdad. Medellín, 9 de mayo de 2010. Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/E/ex_jefes_de_auc_mas_silencio_que_verdad/ex_jefes_de_auc_mas_silencio_que_verdad.asp

Más recientemente, Salvatore Mancuso, uno de los jefes paramilitares más importantes extraditados, ha denunciado amenazas contra su vida y la de su familia, y ha exigido protección condicionando la continuación de su colaboración a que ésta se otorgue. Al momento de cierre de este informe, había presentado una Acción de Tutela, en la que busca ser repatriado y continuar colaborando con el proceso de Justicia y Paz, y garantizar su protección y la de sus familias. El Espectador; Mancuso entuteló al Gobierno. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/judicial/articuloimpreso-202177-mancuso-entutelo-al-gobierno?page=0,0>

⁶⁰ Información profusa sobre esta etapa procesal puede ser encontrada en la Parte del Área de Justicia contenida en este informe.

versiones libres iniciadas, y el número de versiones terminadas por año en el período 2007 – 2009.

Gráfico n° 9. Número de versiones libres iniciadas, en curso y terminadas en Justicia y Paz⁶¹.



De estos datos se colige un aumento significativo en la eficiencia progresiva de la Fiscalía en la culminación de la etapa procesal de versión libre. En efecto, si bien en 2007 existía un porcentaje de finalización de la etapa del 10,5%, ese porcentaje ascendió en 2008 a 20%, y en el 2009 logra un sobresaliente 35%. Sin embargo, si se toma el universo de los postulados, existe un importante porcentaje de los mismos (41%) que aún no ha iniciado la etapa de versión libre.

A partir de las versiones libres, comienza propiamente hablando el proceso de investigación de la FGN. Dadas las condiciones específicas del proceso concebido en la Ley de Justicia y Paz, la Fiscalía ha distinguido tres tipos de hechos a investigar: Los hechos enunciados o en los que se inició la confesión, los confesados y los hechos por confesar:

Los hechos en los que se inició la confesión, denominados por la FGN como hechos enunciados, corresponden a los hechos que el postulado y la Fiscalía traerán a colación durante el curso de las versiones libres, y que se determinan en la primera audiencia de versión libre, donde Fiscalía y postulado, sin que el juez de conocimiento o el de control de garantías estén presentes o puedan intervenir; hacen mención de los hechos, constituyéndose en meros elementos probatorios que aún están sujetos a verificación.

⁶¹ Fuente: Datos para el año 2007: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2007 – 2008, Bogotá, 2008, p. 61; Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, Informe Entrega de Balance a tres años de Justicia y Paz, Unidad de Justicia y Paz, 2008, datos consolidados a 25 de julio de 2008: <http://www.fiscalia.gov.co/pag/fiscal/rendicionCuentas/informe.pdf>; Datos para el año 2009: Fiscalía General de la Nación, Informe General de Justicia y Paz, Bogotá, 2009, datos consolidados a 2 de agosto de 2009, p. 4; Datos para el año 2010: Fiscalía General de la Nación, Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 4.

Los hechos confesados corresponden a los que el postulado declara durante sus versiones libres, y que de cumplir con los requisitos fijados por la Corte Constitucional para que se entiendan como confesados, se convierten en pruebas procesales, sujetas a verificación por parte de la Fiscalía para determinar; así, la imputación de cargos en el proceso.

Por último, los hechos por confesar son todos aquellos que fueron enunciados durante la primera audiencia de versión libre y que, debido a diversas causas⁶², no se han declarado en el curso de las versiones para que sean sometidos a verificación por la Fiscalía. En el **Gráfico n° 10**, se establece la dinámica de los hechos a investigar por la Fiscalía en el proceso de Justicia y Paz:

Gráfico n° 10. Hechos confesados y por confesar⁶³.



Este Gráfico es indicativo de los avances en la labor investigativa de la Fiscalía sobre los hechos que se tramitan en el proceso de Justicia y Paz. En efecto, en

⁶² Las principales causas por las que las versiones libres no se han venido realizando oportunamente son: 1) Las extradiciones de algunos postulados, y la falta de un protocolo adecuado de colaboración entre Colombia y Estados Unidos que defina condiciones técnicas para el desplazamiento, celebración y retransmisión de las audiencias de versión libre. 2) Las negativas del INPEC al traslado de los postulados a los despachos donde se celebraran las audiencias de versión libre o a reuniones previas que solicitan algunos postulados con postulados desmovilizados del mismo bloque con el fin de informarse más sobre los hechos que van a confesar. 3) La falta de requisitos formales y sustanciales para la celebración de la audiencia de versión libre (entre otros, traslados, presencia de los defensores de partes e intervinientes).

⁶³ Fuente: Datos para el año 2007: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2007 – 2008, Bogotá, 2008, p. 62; Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2008 – 2009, Bogotá, 2009, p. 106; Datos para el año 2009: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2008 – 2009, Bogotá, 2009, p. 106; Datos para el año 2010: Fiscalía General de la Nación, Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Bogotá, 31 de marzo de 2010, pp. 5 – 6.

el año 2007 los hechos por confesar correspondían al 81% del total de los enunciadados, mientras que para 2008 ese porcentaje se reducía al 68%.

El trabajo progresivo de la Fiscalía en el proceso de investigación es evidente y se convierte en un aporte fundamental en el cumplimiento de la obligación del Estado de luchar contra la impunidad ante la falta de confesión de ciertos postulados sobre los crímenes cometidos. Sin embargo, desde la perspectiva de aquellas víctimas cuyo agente del daño no se encuentra postulado, o que siendo postulado aún no ha iniciado su versión libre, o que habiéndola iniciado no ha confesado los delitos específicos de las que fueron víctimas, la percepción es diferente, pues lo que evidencian es un proceso penal reductivo del universo de los responsables, que a su vez produce la restricción del número de víctimas que se puedan ver favorecidas por el mismo. Ese proceso penal reductivo puede ser descrito de la siguiente manera.

- A marzo de 2010, 4.162 desmovilizados participan en el proceso penal de Justicia y Paz de un total de 51.722. Es decir el 8% del conjunto de desmovilizados
- De estos 4.162 postulados, a marzo de 2010, han iniciado versión libre 2.431. Es decir un 59% del total de postulados, lo que corresponde a un 4,7% del total de desmovilizados.

Esta situación, producto de la misma arquitectura de la ley, evidencia la necesidad de delimitar con justa medida las expectativas de las víctimas sobre dicho proceso. Con base en lo anterior, se puede deducir que el universo de víctimas beneficiado por el proceso penal será reducido y se hace urgente activar desde el Estado otros mecanismos de la justicia transicional para poder satisfacer de manera adecuada las expectativas de las víctimas.

1.5. El desmantelamiento de la estructura criminal como objetivo de la Ley de Justicia y Paz

Desde la perspectiva de las víctimas, la lucha contra la impunidad implica un desmantelamiento de la estructura criminal. El **Gráfico n° II** evidencia que persiste un asedio a la población civil, atribuible a grupos armados al margen de la ley y a estructuras no desmovilizadas de las autodefensas.

Gráfico n° II. Quejas por infracciones al DIH⁶⁴.



Aunque no se han encontrado cifras que vinculen a los desmovilizados con las estructuras criminales que cometen estas violaciones al DIH, la percepción de la mayoría de las víctimas es que no existe una efectiva persecución del Estado contra estos grupos armados, quienes continúan sometiendo al terror a la población civil.

En el presente informe, la Parte correspondiente a la observación realizada por el Área de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) del Observatorio, presenta resultados que, partiendo de diversas variables, dan cuenta de las amenazas y actividades delictivas que siguen realizando, no sólo las denominadas bandas emergentes sino también estructuras paramilitares que no se desmovilizaron.

1.6. La extensión de la responsabilidad a sujetos que no están en el ámbito de aplicación de la Ley de Justicia y Paz

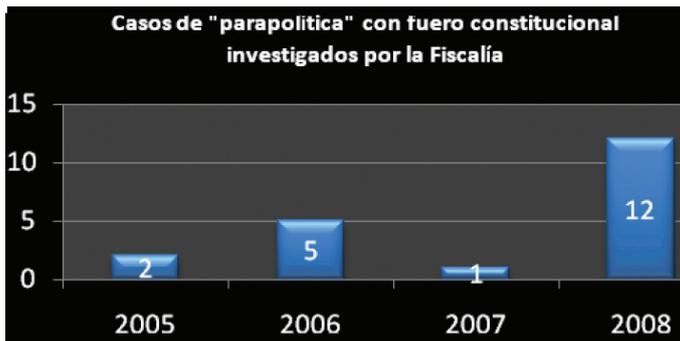
Desde una perspectiva de víctimas, la definición del indicador sobre la lucha contra la impunidad implica el cumplimiento de las obligaciones del Estado de hacer efectiva la investigación, enjuiciamiento y condena respecto de la responsabilidad penal, civil, administrativa y disciplinaria de otros agentes partícipes de la actividad delictiva que está siendo juzgada en el marco de la Ley de Justicia y Paz, pero que quedan excluidos de su ámbito de aplicación.

Los casos de políticos investigados y juzgados por presuntos vínculos con los grupos de autodefensa corresponden, o bien al Fiscal General o a la Corte Suprema de Justicia (en caso de tratarse de funcionarios

⁶⁴ Fuente: Datos para el año 2006: Defensoría del Pueblo, Informe al Congreso n° 13 de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, 2006, p. 36; Datos para el año 2007: Defensoría del Pueblo, Informe al Congreso n° 15 de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, 2007, p. 38; Datos para el año 2008: Defensoría del Pueblo, Informe al Congreso n° 16 de la Defensoría del Pueblo, Bogotá, 2008, p. 103.

con fuero constitucional), o bien a fiscales delegados en unidades especializadas según los delitos que se les imputa. Respecto de los primeros, en cada uno de sus Informes de Gestión anuales, el Fiscal General indica los casos que están investigando, entre los cuales, las vinculaciones entre congresistas y grupos armados ilegales en el denominado proceso de la parapolítica (ver **Gráfico n° 12**).

Gráfico n° 12. Casos de “parapolítica” con fuero constitucional investigados por la FGN⁶⁵.



Además de los procesos con fuero constitucional, de enorme impacto nacional, en las regiones, a través de los funcionarios locales, se cumplen las labores de investigación, enjuiciamiento y condena de los políticos por presuntos vínculos con grupos paramilitares.

Cuando un postulado señala durante una audiencia de versión libre los presuntos vínculos de un particular con los grupos de autodefensa, el fiscal encargado del proceso en la Unidad de Justicia y Paz debe dar traslado de dicha información a la unidad de la Fiscalía que se encargará de investigar el delito que presuntamente cometió el particular, para lo cual compulsó copias de los hechos enunciados por el postulado para que sea esta unidad la que realice la investigación, verificación y posterior acusación.

La Relatora Especial de la Organización de Naciones Unidas para la independencia de jueces y abogados, Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, en el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre su misión en Colombia, citó el procesamiento de 93 congresistas, 13 diputados, 12 gobernadores, 166 alcaldes y 58 concejales, incluyendo 22 sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia⁶⁶.

⁶⁵ Datos de cada año tomados de los Informes de Gestión de cada año de la FGN.

⁶⁶ Gabriela Carina Knaul de Albuquerque e Silva, *Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Misión a Colombia*. 15 de abril de 2010. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/issues/judiciary/docs/A.HRC.14.26.Add.2.pdf>

De manera paralela al avance progresivo del número de audiencias de versión libre realizadas por la FGN, se constata un aumento desde el año 2007 en el número de copias compulsadas por casos de “parapolítica” a otras jurisdicciones diferentes a la de Justicia y Paz (ver **Gráfico n° 13**). Esta evidencia deja un claro mensaje del compromiso con la lucha contra la impunidad de la entidad. Mensaje que, por las razones expuestas arriba y por el prolongado tiempo que se demora el proceso de enjuiciamiento y sentencia, lamentablemente es poco visible para las víctimas.

Gráfico n° 13. Copias compulsadas por vínculos entre políticos y autodefensas⁶⁷.

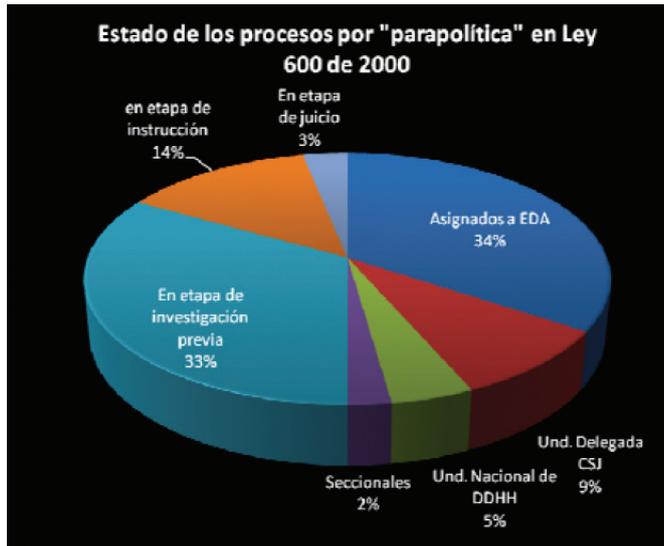
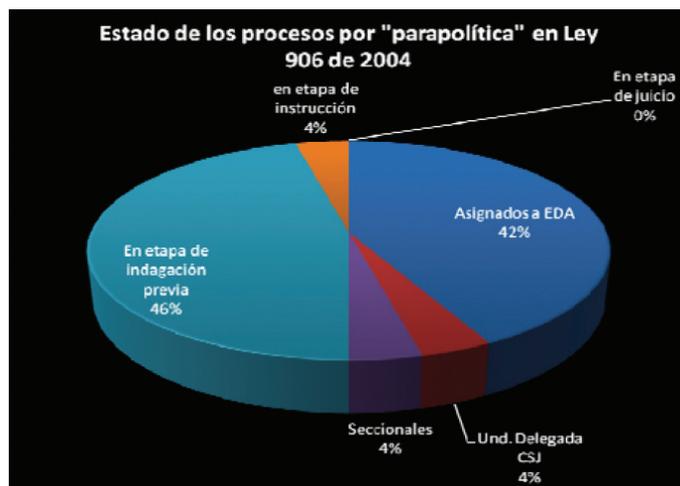


En esa vía, bajo el procedimiento de la Ley 600 de 2000, se iniciaron 264 procesos en 2008⁶⁸. En el **Gráfico n° 14** se muestra el porcentaje del estado de los procesos según la etapa en que se encuentran. Bajo el procedimiento de la Ley 906 de 2004, en el mismo año se iniciaron en total 13 procesos⁶⁹. En el **Gráfico n° 15** se muestra el porcentaje del estado de los procesos según la etapa en que se encuentran.

⁶⁷ Fuente: Datos para el año 2007: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2007 – 2008, Bogotá, 2008, p. 67; Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, Informe de Gestión 2008 – 2009, Bogotá, 2009, p. 111; Datos para el año 2009: Fiscalía General de la Nación, Informe General de Justicia y Paz, Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, Bogotá, 2009, p. 13; Datos para el año 2010: Fiscalía General de la Nación, Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 15.

⁶⁸ Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2008 – 2009*, Bogotá, 2009, p. 77.

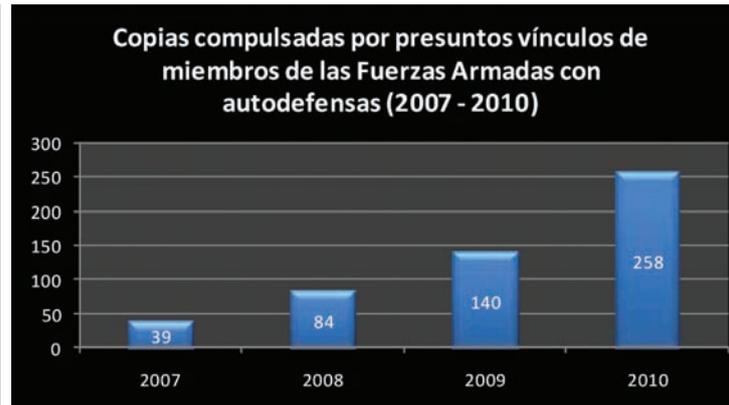
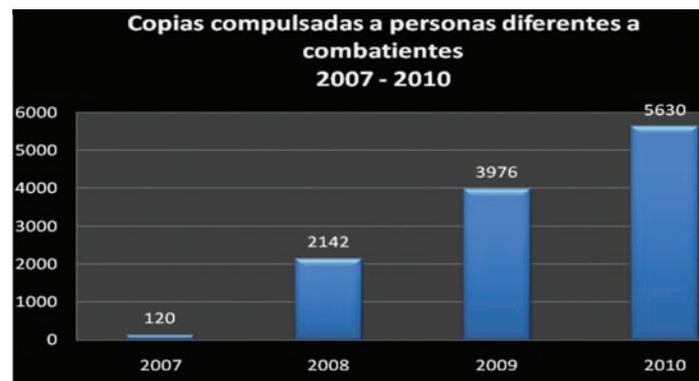
⁶⁹ Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2008 – 2009*, Bogotá, 2009, p. 79.

Gráfico n° 14. Estado de los procesos de parapolítica en la Ley 600⁷⁰.Gráfico n° 15. Estado de los procesos por "parapolítica" bajo la Ley 906 de 2004⁷¹.

Asimismo, la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía ha compulsado copias a otras jurisdicciones para el inicio de investigaciones por los presuntos vínculos con paramilitares de miembros de la Fuerza Pública, y en general contra otros particulares. El creciente número de copias compulsadas puede ser apreciado en los Gráficos n° 16 y n° 17.

⁷⁰ Ibídem.

⁷¹ Op. Cit.

Gráfico n° 16. Copias compulsadas por presuntos vínculos de miembros de la Fuerza Pública⁷².Gráfico n° 17. Copias compulsadas por vínculos de particulares con autodefensas⁷³.

La acentuada tendencia en el aumento y extensión de la responsabilidad a personas pertenecientes a diferentes sectores de la sociedad es un signo inequívoco del trabajo de la Fiscalía General de la Nación en la lucha contra la impunidad. Es fundamental que dicha labor se realice de manera armónica con todas las unidades que componen la institución, y con los jueces de la República, buscando darle celeridad a los procesos, de tal forma que sea capaz de incidir

⁷² Fuente: Datos para el año 2007: Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2007 – 2008*, Bogotá, 2008, p. 67; Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2008 – 2009*, Bogotá, 2009, p. 111; Datos para el año 2009: Fiscalía General de la Nación, *Informe General de Justicia y Paz, Unidad Nacional para la Justicia y la Paz*, Bogotá, 2009, p. 13; Datos para el año 2010, Fiscalía General de la Nación, *Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 15.

⁷³ Ibídem, nota a pie de página 72.

efectivamente en la negativa percepción de las víctimas respecto de la demora de los procesos.

2. Participación en el proceso penal⁷⁴

2.1. La ampliación del universo de las víctimas que participan en el proceso penal

Como se señaló en el capítulo I, a 31 de marzo de 2010, en la Fiscalía se encontraban registradas 281.661 víctimas. En el registro de Acción Social, a 19 de mayo de 2010, se registran 324.294 víctimas que aspiran a la reparación administrativa⁷⁵. Sin embargo, el número de víctimas registradas no corresponde con el número de víctimas que han sido denunciadas en las confesiones realizadas por los postulados en el proceso. Entre el período 2007 – 2010 fueron denunciadas en hechos en los que se inició la confesión por parte de los postulados, un total de 56.298 víctimas⁷⁶. Es decir, **un 20% del universo global** (considerado a partir del registro de la Fiscalía), porcentaje que se explica por el esquema reductivo del proceso penal explicado anteriormente. Pese a dicha reducción, se evidencia una progresiva ampliación del universo de víctimas denunciadas en los hechos delictivos confesados por los postulados en un 77% entre 2007 y 2008, y un 61% entre 2008 y 2009, lo que puede ser observado en el **Gráfico n° 18**.

Gráfico n° 18. Víctimas denunciadas en el proceso de Justicia y Paz⁷⁷.



Con todo, llama la atención el bajo porcentaje de víctimas que, siendo denunciadas en el proceso, efectivamente aparecen en la confesión del postulado: sólo un 31% de las víctimas están reflejadas en los hechos confesados, mientras que el 69% restante se encuentra en los hechos por confesar, lo que confirma la tendencia reccionista del proceso, que como se ha afirmado varias veces, se explica por la arquitectura intrínseca del tipo de proceso penal que se diseñó.

La tendencia reccionista del proceso penal se verificó también en la encuesta del Observatorio. En efecto, del 25% de las víctimas cuyo agente del daño se encuentra en el proceso, el 22% manifiesta que nunca ha participado, y el 7% participaba, pero no volvió. Del 71% que sigue participando, es decir un 17,8% del total de las víctimas encuestadas, el 49% sólo lo ha presenciado, el 43% además ha aportado pruebas, y el 41% ha llegado a formular preguntas. A partir de la encuesta del Observatorio, se colige que unos porcentajes reducidos del total de las víctimas participan activamente en el proceso: un 8,7% asistiendo presencialmente, un 7,6% aportando pruebas, y el 7,2% haciendo preguntas.

2.2. Las condiciones de seguridad de las víctimas para la participación en el proceso penal

El nivel de protección y las condiciones de seguridad con que cuentan las víctimas puede ser medido a través del estudio de los Programas de Protección a las Víctimas implementados por las diferentes entidades del Estado. Estos programas se activan con la solicitud de protección por parte de la víctima, seguida de una evaluación de la situación de amenaza y riesgo, y de acuerdo a ciertos parámetros,

⁷⁴ La satisfacción de la expectativa de participación en el proceso penal puede ser ponderada por el grado de cumplimiento de los siguientes tres elementos:

- La acreditación, dentro de los procesos que se llevan a cabo con ocasión de la Ley de Justicia y Paz, del mayor número de víctimas afectadas por los hechos que se conocen en éstos. Dicha acreditación debe conducir tanto a la efectiva capacidad de intervenir en todas las etapas procesales como al reconocimiento y goce de los derechos que se les atribuyen por su condición de parte.
- Las condiciones suficientes de seguridad que den garantía para acudir y permanecer dentro de estos procesos.
- Atención, asesoría y asistencia legal de calidad, provistas por parte del Estado o de organizaciones no gubernamentales que brinden condiciones de igualdad en la participación de las víctimas en los procesos que se realizan en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

⁷⁵ Acción Social, "Número de solicitudes de reparación administrativa radicados", en Página Web de la Agencia Presidencia para la Acción Social y la cooperación Internacional: <http://www.accionsocial.gov.co/portal/default.aspx>

⁷⁶ FGN, *Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 5.

⁷⁷ *Ibidem*, nota a pie de página 72.

que permiten determinar qué tipo de riesgo corre la víctima y su núcleo familiar; se procede al otorgamiento de medidas de protección, según la calificación.

En el **Gráfico n° 19**, se registra la dinámica de los sistemas de protección:

Gráfico n° 19. Programa de Protección de Víctimas y Testigos⁷⁸.



En el anterior Gráfico se evidencia una significativa distancia entre las solicitudes de protección y el otorgamiento de las medidas de protección. En el consolidado del período 2005 – 2009 se presenta una tasa de protección del 25% del total de solicitudes recibidas. Independientemente de los criterios que se sigan para otorgar las medidas, es evidente que una parte importante de la población víctima se siente desprotegida para asistir al proceso y, a pesar del aumento de esas solicitudes en el año 2008, no se han adoptado un mayor número de medidas.

En la encuesta del Observatorio se constató que de las víctimas que han participado en el proceso (el 25% del total de las víctimas encuestadas), el 24% se han sentido amenazadas, es decir, un 6% del total de las víctimas encuestadas. De este grupo que se siente en condiciones de inseguridad, tan sólo el 7% ha pedido protección y de quienes la han solicitado, un 67% la ha recibido. De lo anterior, es fundamental advertir el alto porcentaje de personas que, aun sintiéndose amenazadas, no recurren a la protección, profundizando la percepción de inseguridad durante la participación en el proceso.

⁷⁸ Fuentes: Datos para el año 2005: Defensoría del Pueblo, *Informe al Congreso n° 14*, Bogotá, 2006, pp. 708 – 709; Datos para el año 2006: Defensoría del Pueblo, *Informe al Congreso n° 14*, Bogotá, 2006, pp. 708 – 709; Datos para el 2007: Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2007*, Bogotá, 2008, p. 124; Datos para el año 2008: Fiscalía General de la Nación, *Informe de Gestión 2008*, Bogotá, 2009, p. 211.

A la fecha de cierre de este informe, se presentó una nueva oleada de amenazas, ataques y asesinatos a líderes e integrantes de movimientos sociales y de reivindicación de derechos de víctimas. Señalamos a continuación los más emblemáticos por el contexto en el que se produjeron y por la metodología seguida, diferente a la utilizada hasta entonces, con la clara intención de desvincularlos del conflicto armado:

- Albeiro Valdez Martínez:

Líder del proceso de restitución de bienes en el Urabá Antioqueño, miembro de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Albeiro venía recibiendo amenazas de un grupo paramilitar que opera en la región, comandados, según las víctimas, por Jairo Humberto Echeverry y Diego Echeverri Rico, que se oponen a las restituciones que desde diciembre de 2009 se han venido realizando a las víctimas en el Urabá.

Aun cuando de acuerdo con el informe presentado por el hospital local, Albeiro murió de muerte natural, las extrañas circunstancias en que fue encontrado motivaron a que las víctimas solicitaran una investigación exhaustiva de parte de las autoridades sobre las causas reales de la muerte. La posibilidad de la muerte natural resulta remota considerando que el último día en que se le vio con vida Albeiro partía a una reunión con el grupo de paramilitares anteriormente mencionado, quienes lo acusaban de guerrillero y de informante de la Fiscalía. Además, fue recogido en una motocicleta por un hombre desconocido, situación que no coincide con el hecho de que haya sido encontrado muerto a una orilla del camino completamente solo.

- Alexander Quintero:

Coordinador de la Asociación de Víctimas de la Masacre del Naya. Asesinado en el municipio de Santander de Quilichao, en Cauca, el 23 de mayo de 2010 a plena luz del día (9:00 a.m), cuando llegaba a la sede de la asociación. Era el líder del proceso de reconstrucción del tejido social y la lucha por la reivindicación de la comunidad del Naya, como víctima de la masacre, dentro del proceso de Justicia y Paz y fuera de él.

La protección que había recibido Alexander durante los últimos meses consistía en una ronda policial a su casa y la firma diaria de una planilla, una protección precaria si se tienen en cuenta las reiteradas denuncias que había hecho Alexander y toda la comunidad sobre las amenazas contra su vida y la situación de riesgo por su liderazgo en el proceso. Se hicieron varias solicitudes para reforzar las medidas de protección dadas las difíciles condiciones de seguridad, pero no le fueron concedidas.

El asesinato tiene varias consecuencias para esta comunidad, conformada principalmente por víctimas de forma de vida indígena y afro-descendiente. En primer lugar, confirma las denuncias de las víctimas sobre la difícil situación de seguridad en que se encuentran las víctimas en todo el Cauca, y en particular, del riesgo en el que se encuentran los líderes sociales de la región y el reasentamiento en el Timbío, ante los grupos armados al margen de la ley, en especial las estructuras paramilitares rearmadas que se hacen llamar Águilas Negras: Nueva Generación. Y que justifica la posición de las víctimas de atribuir responsabilidad al Estado colombiano por la omisión en la obligación de brindarles condiciones de seguridad y protección.

En segundo lugar, genera en las víctimas la sensación de que la forma de vida de participación en movimientos sociales significa ponerse a sí mismos y a sus familias en una situación de riesgo, al tiempo que cuestiona la efectividad de la lucha y las resistencias pacíficas ante años de impunidad.

En tercer lugar, supone un claro intento de borrar y detener todo esfuerzo por clarificar los hechos en que ocurrió esta masacre, y la consiguiente reconstrucción de la verdad sobre lo ocurrido, sus responsables y beneficiarios. Así lo expresan las víctimas cuando dicen:

“Quieren llenarnos de terror con el asesinato de Alex. Pero sabemos, al igual que él, que los que siembran terror para acumular son quienes de verdad tienen miedo, porque no nos atemoriza su odio ni sus armas. Ellos saben bien que ni todas las armas del mundo pueden contra la gente que se atreve a enfrentarlos con la palabra y la unidad (...) [Alexander] representó y recopiló una serie de procesos que no fueron denunciados por las víctimas directas, que en su momento corrían el mismo riesgo. Gracias a su voluntad y compromiso con la gente, se lograron llevar a cabo importantes procesos de reivindicación, que permitieron que la masacre del Naya no quedara como un caso cerrado: en la impunidad y en el olvido”.

Por último, significa la afectación de la participación de las víctimas en el proceso de Justicia y Paz. Alexander era el delegado de la asociación para asistir a las audiencias de los postulados que participan en el proceso, y que se llevan a cabo en Cali, Popayán y Medellín.

- Marco Romero:

Director de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), quien ha liderado todo el proceso de reivindicación y protección de los derechos de la población desplazada,

acompañando las audiencias de rendición de cuentas de la Corte Constitucional de Colombia.

Fue agredido el 23 de mayo de 2010 por un grupo de seis hombres en la capital colombiana en un ataque con puñal, del que resultó gravemente herido, pero logró recuperarse. El ataque no fue sino el cumplimiento de las amenazas de las que venía siendo víctima. Amenazas por las que desde 2009 es beneficiario de medidas cautelares de protección por parte del Ministerio del Interior, ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). A pesar de la evidente conexión entre las amenazas y el ataque del que fue víctima, las autoridades han reportado el evento como un caso típico de delincuencia común. La afirmación de las autoridades se encuentra en parte sustentada, pues el método del ataque con arma blanca es común en robos por atraco. Sin embargo, también es cierto que, como se ha dicho anteriormente, los ataques que se están produciendo contra las víctimas se llevan a cabo a través de métodos diferentes a los empleados hasta entonces, con el fin de que no puedan ser clasificados como acciones cometidas en el marco del conflicto armado ni con grupos armados ilegales.

- Rogelio Martínez:

Desde el año 2006 ejercía como representante legal y líder de los desplazados de la finca La Alemania en San Onofre (Sucre), que venían luchando por la restitución de las tierras que les habían sido usurpadas desde 1998 por los paramilitares bajo el mando de Rodrigo Mercado Pelufo, alias “Cadena”, comandante del Bloque Héroes de los Montes de María. Rogelio era además miembro del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE).

El predio conocido como La Alemania fue adjudicado por el INCORA a 52 familias en 1997. Consistía en 556 hectáreas en la región de los Montes de María, donde estas familias campesinas conformaron la Empresa Comunitaria Alemania. Tras el despojo y el desplazamiento, en 2001, el comandante paramilitar se apoderó de las tierras.

Desde el inicio del proceso de restitución de tierras, Rogelio, al igual que el resto de la comunidad, venía siendo objeto de amenazas contra su vida y la de su familia. Las amenazas finalmente se cumplieron el 18 de mayo, cuando varios encapuchados instalaron un retén en el Caserío Las Pavas del Corregimiento Plan Parejo, municipio de San Onofre, lo hicieron bajar del mototaxi en el que iba y le dispararon tres veces.

Todas estas víctimas comparten la condición de ser líderes de procesos de reclamación de tierra. Este elemento en común debería llamar la atención de los programas de protección del Estado a la hora de

considerar las solicitudes que provengan de este tipo de víctimas, porque es evidente que se encuentran en un mayor nivel de riesgo que otras víctimas que no tienen este tipo de litigios.

2.3. La representación judicial de las víctimas

Es competencia de la Defensoría del Pueblo velar por la representación judicial de las víctimas. En un informe del Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, a 31 de enero de 2010 se afirma que la Defensoría dispone de 121 defensores públicos para representar judicialmente a 66.726 víctimas que han solicitado la asistencia de un defensor público. Ello implica que **cada defensor debe representar en promedio 551 víctimas**⁷⁹. Cifra preocupante desde la perspectiva de víctimas, y que justifica la percepción de éstas sobre el abandono en la representación judicial de los casos por parte de sus defensores públicos.

La situación se torna más preocupante al estar estos defensores públicos en capitales de departamento, lo cual impide, en la mayoría de las ocasiones, que conozcan a todas las víctimas que representan.

En la encuesta del Observatorio, el 54% del total de las víctimas manifiesta no tener representación legal. El 35% señala que cuenta con un defensor público, el 7% tiene una representación otorgada por una asociación de víctimas, y un 4% afirma contar con un abogado privado. Estos datos son indicadores claros de la condición de asimetría en que las víctimas se acercan al proceso. Al ser preguntados por qué no cuentan con representación judicial, un 38% responde que porque no sabía que tenía ese derecho, un 28% que no cuenta con los recursos suficientes, y un 20% afirma no haberlo buscado.

Una denuncia constante por parte de las víctimas, y que pudo ser constatada por el Área, es la existencia de abogados con pocos escrúpulos que han hecho un negocio de la representación de las víctimas en el proceso. Con oficinas ubicadas incluso al lado de entidades del Estado como Acción Social y las personerías departamentales, estos abogados han iniciado la representación con estrategias que van, desde el cobro por los formularios para la reclamación de reparación administrativa, que por ley son gratuitos, hasta la visita puerta a puerta para ofrecer servicios profesionales, que ofrecen incluso a la salida de las entidades descritas. Mientras les exigen pagos anticipados por concepto de honorarios y viáticos, los abogados hacen firmar a las víctimas el poder para su representación, ofreciéndoles cuantiosas demandas en contra de Acción Social y

el logro de grandes reparaciones en el proceso. Una vez reciben estos pagos, muchos de estos abogados desaparecen, mientras que otros continúan en el proceso a la espera de la celebración de los Incidentes de Reparación, para exigir el cobro de honorarios⁸⁰.

2.4. Participación de las víctimas durante las audiencias del proceso de Justicia y Paz

Las víctimas participan en el proceso principalmente con la asistencia a las diferentes diligencias procesales, entre ellas las versiones libres. De las mismas son informadas a través de edictos emplazatorios que son publicados por la FGN en medios de comunicación de alta circulación a nivel nacional, así como en televisión nacional en horario estelar. A 31 de marzo de 2010, se habían publicado un total de 3.750 edictos emplazatorios, y estaban pendientes 181⁸¹. Considerando que el total de víctimas que han participado en versiones libres de acuerdo con la misma institución es de 50.461⁸², cada edicto logró convocar un promedio de 20 víctimas, lo que supone una efectividad limitada de convocatoria, que requiere apoyo institucional de otras entidades del Estado con competencia en el proceso de Justicia y Paz, como son la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y el Ministerio de Interior y de Justicia. Estos datos indican la necesidad de hacer un estudio de las causas de la inasistencia de las víctimas, evaluando factores como el tiempo y los recursos económicos y físicos de las mismas para poder acudir a las ciudades donde tienen lugar las diligencias.

⁸⁰ Acción Social se pronunció sobre la existencia de abogados con pocos escrúpulos y las prácticas de engaño y estafa a víctimas en diferentes zonas del país en los siguientes términos: "Las familias que son víctimas del desplazamiento forzado en Colombia están en el punto de mira de abogados e intermediarios sin escrúpulos, quienes se aprovechan de la condición de indefensión en que se encuentran para prometerles demandas por vía de tutelas contra la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, con el fin de obtener cuantiosas indemnizaciones para repararlos por los daños ocasionados por la violencia. En varios municipios del Norte de Santander y otras regiones del país, personas sin escrúpulos están convocando a las familias en situación de desplazamiento para que, a título de honorarios por su actuación, les entreguen parte de los recursos que el Estado les da para satisfacer sus necesidades básicas, a cambio de lograr una supuesta reparación por los daños que les ocasionaron sus victimarios. En muchos casos, indican las denuncias, les exigen dinero por anticipado". Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, *Acción Social denuncia indebida utilización de tutela en Norte de Santander*. 3 de marzo de 2003.

⁸¹ FGN, *Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 14.

⁸² *Ibídem*.

⁷⁹ Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, *Matriz de Justicia y Paz*, Bogotá, febrero de 2010, p. 25.

Las víctimas que participaron en las versiones libres iniciadas hasta el 31 de marzo de 2010 corresponden al 18% del universo total de víctimas registradas por la FGN, de las cuales 20.478 realizaron preguntas a los postulados⁸³. Es decir, sólo el 7% ha controvertido e indagado las declaraciones y confesiones de los postulados, lo que preocupa en lo que concierne a la construcción de la verdad sobre los hechos del conflicto armado colombiano, una verdad que parece construida exclusivamente desde el proceso y privilegiando preponderantemente la versión de los postulados.

Pese a las anteriores observaciones se debe tener en cuenta que 1) este proceso penal como mecanismo de la justicia transicional es inédito en Colombia, 2) el universo de víctimas es de una inmensa magnitud, y 3) la responsabilidad ha corrido por cuenta casi exclusiva de la FGN. Por ello es destacable la concurrencia de las víctimas en el proceso, aunque el porcentaje de las mismas que participa respecto del universo general sea reducido. En este sentido, compartimos la opinión del Director de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, Luis González, cuando afirmaba: “[en] versiones libres han participado 46.000 personas. Para algunos estas cifras son insignificantes, pero nosotros, que llevamos 20 años en el poder judicial, sabemos que esto nunca había ocurrido. (...) Para algunos no es nada, pero las víctimas por primera vez están escuchando al perpetrador decir por qué lo asesinó”.

3. Medidas de reparación⁸⁴

⁸³ FGN, *Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 14.

⁸⁴ La satisfacción de la expectativa de medidas de reparación puede ser ponderada por el grado de cumplimiento de los siguientes siete elementos:

- a. Existencia de medidas de restitución: aquellas que ponen a la víctima en una situación anterior a la que se encontraba tras la ocurrencia del hecho violento.
- b. Existencia de medidas de indemnización: aquellas que procuran la compensación por los perjuicios materiales y morales.
- c. Existencia de medidas de rehabilitación: aquellas que tienden a la recuperación física y psicológica de la víctima.
- d. Existencia de medidas de satisfacción: aquellas que tienden hacia la compensación moral de la víctima, es decir, las que exaltan su dignidad y la difusión de la verdad sobre lo ocurrido. En los casos de desaparición forzada se consideran medidas de satisfacción las que brindan información del paradero de las personas desaparecidas, y en caso de fallecimiento, la devolución del cuerpo tras el reconocimiento.
- e. Existencia de medidas de garantía de no repetición: aquellas que tienden al desmantelamiento definitivo de las estructuras criminales y a aquellos factores que ocasionaron

3.1. Medidas de reparación judicial

Entendida como la que se produce como resultado del proceso, y cuyo monto es fijado por el juez con base en el análisis probatorio del daño cometido. En el proceso de justicia y Paz, la fijación de la reparación judicial se da hacia el final del proceso, durante la etapa de juicio, ante el Magistrado de conocimiento y con anterioridad al fallo, a través del Incidente de Reparación dispuesto en el artículo 23 de la Ley 975 de 2005⁸⁵.

Para atender estas reparaciones, el artículo 54 de la Ley de Justicia y Paz creó el denominado Fondo para la Reparación de las Víctimas. Se trata de una cuenta especial sin personería jurídica que se integra por todos los bienes o recursos entregados por ex miembros de grupos armados ilegales, recursos del presupuesto nacional y donaciones nacionales y extranjeras, y cuya gestión corresponde a Acción Social. El total de bienes entregados por los desmovilizados para la reparación de las víctimas recibidos por el Fondo para la Reparación de las Víctimas al 28 de

el hecho delictivo.

f. Existencia de medidas de reparación simbólica: aquellas que procuran la preservación de la memoria histórica.

g. Existencia de medidas de reparación colectiva: aquellas dirigidas hacia la recuperación sicosocial de una comunidad vista en su conjunto.

⁸⁵ “**Artículo 23. Incidente de reparación integral.** En la misma audiencia en la que la Sala del Tribunal Superior de Distrito judicial correspondiente declare la legalidad de la aceptación de cargos, previa, solicitud expresa de la víctima, o del fiscal del caso, o del Ministerio Público a instancia de ella, el magistrado ponente abrirá inmediatamente el incidente de reparación integral de los daños causados con la conducta criminal y convocará a audiencia pública dentro de los cinco (5) días siguientes.

Dicha audiencia se iniciará con la intervención de la víctima o de su representante legal o abogado de oficio, para que exprese de manera concreta la forma de reparación que pretende, e indique las pruebas que hará valer para fundamentar sus pretensiones.

La Sala examinará la pretensión y la rechazará si quien la promueve no es víctima o está acreditado el pago efectivo de los perjuicios y este fuere la única pretensión formulada, decisión que podrá ser objeto de impugnación en los términos de esta ley.

Admitida la pretensión, la Sala la pondrá en conocimiento del imputado que ha aceptado los cargos y a continuación invitará a los intervinientes a conciliar. Si hubiere acuerdo su contenido lo incorporará solicitar la citación del Director de la Red de Solidaridad Social en su condición de ordenador del gasto del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Parágrafo 2°. No podrá negarse la concesión de la pena alternativa en el evento de que la víctima no ejerza su derecho en el incidente de reparación integral”

febrero de 2010 es de 5.574 bienes, cuyo avalúo asciende a 28.174 millones de pesos, equivalentes aproximadamente a 14 millones de dólares⁸⁶.

A la fecha de cierre de este informe sólo se ha logrado llegar al incidente de reparación en dos ocasiones. La primera, en el proceso contra Wilson Salazar Carrascal, alias "El Loro", desmovilizado del Frente Julio Peinado Becerra del Bloque Norte de las Autodefensas, quien fuera condenado el 19 de marzo de 2009 por el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá a 70 meses de prisión y el cumplimiento de medidas de reparación material (por un valor de \$28.000.000 por perjuicios materiales a cada una de sus víctimas, y \$24.000.000 por perjuicios morales) y simbólica a sus víctimas. El proceso en segunda instancia, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, fue declarado nulo por no haberse imputado el delito de concierto para delinquir, considerado como el elemento clave para encuadrar la actuación de los grupos armados al margen de la ley en la acusación formulada, por lo que el proceso deberá realizarse nuevamente desde la etapa inicial y el incidente no resulta válido.

La segunda, corresponde al proceso contra Edwar Cobos Tellez, alias "Diego Vecino" y Uber Enrique Banquez Martínez, alias "Juancho Dique", ex comandantes del Bloque Montes de María y Frente Canal del Dique respectivamente, y que se inició para la reparación de las víctimas de las regiones en que actuaron.

Una vez declarada la legalidad formal y material de la aceptación por los postulados de los cargos formulados, se ordenó la apertura del incidente de reparación el pasado 24 de marzo de 2010⁸⁷. El incidente, que se celebró entre el 26 de abril y el 11 de mayo en Bogotá, reunió a postulados, víctimas de los corregimientos de San Cayetano y Mampuján y demás partes e intervinientes, para determinar los hechos, enunciar las pretensiones, librar la conciliación y fijar la reparación.

La participación de los postulados estuvo garantizada por el traslado de los mismos desde la cárcel Modelo de Barranquilla (para el caso de alias "Juancho Dique") y desde la cárcel La Picota de Bogotá (para el caso de alias "Diego Vecino").

La Sala de Conocimiento del Tribunal solicitó a la fiscalía, que para el caso estaba representada por la Fiscal 11 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, que

determinara el daño individual y el daño colectivo, las solicitudes de reparación formuladas por las víctimas (incluidas las realizadas por vía administrativa) y la relación actualizada de los desplazados. A continuación intervinieron instituciones centrales y locales para dar a conocer las intervenciones que se han llevado a cabo en la región. Así, la Procuraduría presentó un estudio detallado del daño, producto de reuniones y jornadas con toda la comunidad. El Gobernador del Departamento de Bolívar, el Presidente de la Asamblea Municipal, el Alcalde y Personero del municipio de María La Baja informaron sobre los proyectos de reconstrucción de Mampuján, y los servicios prestados a la población desplazada. Finalmente, la CNRR informó sobre las propuestas de reparación tanto a nivel individual como a nivel comunitario.

La participación de las víctimas estuvo garantizada por el desplazamiento de 15 líderes hasta Bogotá. El viaje fue financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a fin de que presenciaran directamente la audiencia. Asimismo, la audiencia se retransmitió de manera simultánea⁸⁸ a los municipios de San Cayetano (Bolívar) y Rosa de Mampuján (Bolívar), así como a la ciudad de Cartagena.

De manera previa a la celebración de la audiencia, las instituciones se desplazaron hasta los lugares de residencia de las víctimas, en Rosa de Mampuján y San Cayetano, región de Montes de María, con la finalidad de realizar jornadas de atención a las víctimas⁸⁹, recopilar información sobre los hechos para determinar el daño individual y colectivo, brindar atención jurídica y psicosocial, y construir las propuestas de reparación.

Los hechos delictivos tuvieron lugar el 19 de abril de 2003, cuando fueron asesinadas 11 personas y 663 fueron desplazadas forzosamente. La FGN

⁸⁸ Consejo Superior de la Judicatura, Primera Audiencia Virtual para la reparación de víctimas del paramilitarismo. Noticias. Bogotá, 23 de abril de 2010. Disponible en: http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/prensa/detalle.jsp?id=11844

⁸⁹ En las jornadas de atención a víctimas que se realizaron desde el 10 de marzo hasta el 14 de abril de 2010, participaron la CNRR (áreas jurídica, de reparación y de atención a víctimas) desde el nivel central y la Sede Regional Bolívar; la FGN a través de su Unidad de Justicia y Paz; la Defensoría del Pueblo, con los defensores públicos y la Unidad de Atención Integral a Víctimas; las personerías municipales de María La Baja y San Juan Nepomuceno (municipio al que pertenece el corregimiento de San Cayetano); PNUD y MAPP/OEA. CNRR, *Las víctimas se preparan para el incidente de Reparación de Edwar Cobos Tellez y Uber Banquez*. Disponible en la Página Web: www.cnrr.org.co

⁸⁶ Comité Interinstitucional de Justicia y Paz, *Matriz de Justicia y Paz*, Bogotá, febrero de 2010, p. 35

⁸⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. Sala de Justicia y Paz. Auto del 24 de marzo de 2010. Proceso n° 110016000253200680077.

explicó el contexto en que ocurrieron los hechos, identificó a las víctimas, señaló la responsabilidad de los postulados y les interrogó. Contó para ello con el apoyo de la Universidad de Cartagena, que presentó estudios realizados para la determinación del daño de las víctimas. Entre otras cuestiones, dichos estudios hacen referencia a aspectos centrales del daño que son relevantes para determinar la reparación, como son el impacto sobre el tejido social o la afectación psicológico individual y social de las víctimas por la reubicación de sus pueblos y el calificativo de subversivos a sus habitantes y a las propias víctimas. Del mismo modo, a través de la Fiscalía, las víctimas presentaron el documental "Quiero volver a Mampuján", en el que representaron los hechos violentos, señalaron las afectaciones que tuvieron en su momento, y sus esfuerzos como comunidad para recuperar el tejido social y regresar tras diez años de desplazamiento.

La audiencia resultó útil para varios propósitos, no sólo para definir la forma en que deben celebrarse las siguientes, sino como un escenario propicio en el que se expusieron los daños dentro del contexto, y la FGN mencionó la causación de un daño colectivo. Permitió el encuentro entre víctimas y victimarios, en el que éstos pidieron perdón a las víctimas⁹⁰ y rectificaron de manera pública la calificación de guerrilleros a las víctimas directas y sus familias, para restaurar su dignidad tal y como éstas solicitaron.

A pesar de su extensión, se trató de una audiencia emotiva y que merece varias observaciones desde el punto de vista de las víctimas. Sea la primera de ellas señalar que en varias oportunidades se presentaron retrasos en el desplazamiento de los postulados por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) hasta el lugar de la audiencia, lo que significaba el retraso de toda la diligencia. Por otra parte, vale la pena resaltar que hubo en todo momento una atención hacia las víctimas por parte de la Fiscalía y la CNRR, con el fin de brindarles atención psicológica de emergencia ante la situación de enorme tensión que significaba recordar los hechos y enfrentarse a sus victimarios.

En términos logísticos, la diligencia no presentó incidencias, si bien en un primer momento se constató la falta de acompañamiento por parte de las fuerzas

de seguridad del Estado a las víctimas asistentes en los lugares de retransmisión, situación que fue puesta de relieve por los magistrados de la Sala, quienes solicitaron la presencia de las autoridades durante la celebración de la audiencia para brindar garantías de seguridad a las víctimas.

A modo de observación que pueda ser tenida en cuenta en futuras audiencias de reparación, se sugiere la fijación de un protocolo de seguridad, así como de conducta de los asistentes durante las mismas. En la audiencia acaecida se observó cómo en varias ocasiones fotógrafos, tanto de medios de comunicación como de las instituciones, camarógrafos y periodistas, interrumpían el curso de la audiencia, para tomar fotografías y completar reportajes gráficos que, si bien son necesarios, generan una re-victimización a las víctimas⁹¹.

a. Reparación colectiva

Del diagnóstico elaborado por un equipo conformado por dos antropólogos (as), dos psicólogos (as), dos investigadores y un experto en ciencias sociales, se seleccionaron en enero de 2007 diez comunidades para la formulación del Proyecto Piloto de Reparación Colectiva, dirigidos a una población diferenciada por condiciones objetivas características, es decir, campesinos, indígenas, afro-descendientes y organizaciones sociales, según el nivel de afectación que habían sufrido.

De los diez casos seleccionados, sólo ocho comunidades aceptaron participar:

- a. Corregimiento La Libertad, San Onofre (Sucre).
- b. Buenos Aires (Cauca).
- c. Corregimiento El Salado, Carmen de Bolívar (Bolívar).
- d. Inspección El Tigre, Villa de Guamez (Putumayo).
- e. Corregimiento La India, Landázuri (Santander)
- f. Corregimiento La Gabarra, Tibú (Norte de Santander).
- g. Madres de la Candelaria (Antioquia).
- h. Colectivo de movimientos sindicales.

El Área de Víctimas realizó dos misiones para hacer un seguimiento del proyecto piloto de reparación

⁹⁰ Alias "Diego Vecino" hablándoles a las víctimas les dijo: "No es su obligación conceder el perdón. Siento que el perdón de Dios está lejos. Pero el perdón humildemente se puede pedir, y libremente algún día se puede conceder... Les pido humildemente a ustedes, a todas las víctimas del Mampuján, Las Brisas, San Cayetano y de los Montes de María perdón. Por el daño causado, por tanto sufrimiento y por haberles desgraciado sus vidas... Perdón, mil veces perdón, infinitas veces perdón...".

⁹¹ La situación que se ha descrito fue puesta de relieve por la Procuraduría, que emitió un comunicado en el que pidió a los periodistas respeto por las víctimas. En Verdad Abierta, *Mampuján, las primeras víctimas que serán reparadas por los 'paras'*. Sección Justicia y Paz, 26 de abril de 2010. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/2412-mampujan-las-primeras-victimas-que-seran-reparadas-por-los-paras>.

colectiva en La India, corregimiento del municipio de Landázuri (Departamento de Santander). A continuación se describe el proyecto piloto, y en el **Anexo I** se desarrolla el contexto del conflicto, la percepción sobre la satisfacción de las expectativas de las víctimas de las comunidades entrevistadas, y las recomendaciones desde el Área de Víctimas a las instituciones responsables.

El proyecto de La India es coordinado conjuntamente por la CNRR Regional Nororiente, la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) y MAPP - OEA, en la dirección de mesas de trabajo sobre reparación colectiva, fortalecimiento institucional, seguridad, educación y productividad. Y cuenta con la financiación de la Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

El proyecto fue elaborado por la sede regional de la CNRR, atendiendo a las solicitudes y el estudio del caso que se hizo a la misma comunidad con el apoyo de profesionales en trabajo social y psicología dispuestos por la CNRR. El proyecto propone una reparación que incluya:

- a. El reconocimiento de la ATCC como patrimonio de paz nacional
- b. La construcción de un parque de vida que honre la memoria de las víctimas como una forma de reparación simbólica
- c. La construcción de 15 nuevas escuelas y la reconstrucción de las antiguas para garantizar la educación de los niños del área
- d. El manejo especial ambiental de la Serranía de las Quinchas y del Cerro La cuchilla del minero
- e. La instalación de una finca integral campesina que garantice su subsistencia y la obtención de ingresos
- f. La construcción de una casa de la paz, para llevar a cabo actividades que permitan la reconstrucción de la memoria histórica y la resolución pacífica de conflictos entre miembros de la misma comunidad.

En términos de infraestructura, el proyecto ha arrojado resultados satisfactorios hasta el momento, con la entrega a la comunidad de dos lanchas para garantizar el transporte tanto de personas como de mercancía por su vía principal de comunicación, el río Carare, y la dotación de tres puestos de salud para toda la comunidad.

b. Restitución de bienes

El Área de Víctimas realizó dos misiones para hacer un seguimiento del Proyecto Piloto de Restitución de Bienes que la CNRR implementó en el Urabá

antioqueño. A continuación se describe el proyecto piloto, y en el **Anexo II** se desarrolla el contexto del conflicto, la percepción sobre la satisfacción de expectativas de las víctimas de las comunidades entrevistadas y las recomendaciones desde el Área de Víctimas a las instituciones responsables.

El objetivo principal del proyecto era acompañar institucionalmente a las víctimas que iniciaron procesos de restitución de tierras, impulsando la colaboración de entidades del orden local y nacional para agilizar, de forma extraordinaria, dichos procesos.

El proyecto se implementa bajo la coordinación de la CNRR Regional Antioquia, por la organización Conciudadanía, con la financiación de la Organización Internacional para las Migraciones y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

La Comisión Regional de Restitución de Bienes, entidad encargada de hacer el estudio y análisis de cada caso desde el ámbito regional, identificó cuatro rutas de restitución posibles en el caso del municipio de Turbo: la restitución directa (para 128 casos identificados en que los propietarios cuentan con el título a su nombre); la cancelación de títulos fraudulentos (para 163 casos identificados en los que se presentaron ventas forzosas, falsedades y/o adulteraciones de títulos y registros, habiéndose propiciado en el proceso un incidente de Cancelación de Títulos Fraudulentos); trámites ante el INCODER (para casos de recuperación de baldíos indebidamente ocupados); y el retorno (para casos en que los bienes fueron abandonados y no hay terceros ocupantes).

El primer resultado que consiguió el proyecto piloto fue la restitución de 305 hectáreas a 105 familias en septiembre de 2009 que, de acuerdo con la CNRR, están valoradas en cerca de 8.600 millones de pesos. El proyecto pretende lograr el restablecimiento de los derechos y brindar garantías de no repetición, a través del fortalecimiento de las instituciones locales, principalmente de la Fuerza Pública.

El proyecto es en varios sentidos emblemático. En primer lugar, logró la reunión de pequeñas asociaciones de víctimas de carácter local en una formación regional, que agrupa sus intereses en una sola y más fuerte voz; en segundo lugar, logró identificar, con pruebas en ciertos casos, las diferentes formas de despojo que se utilizaron en los campos por grupos paramilitares para arrebatarles a los campesinos sus tierras; por último, logró el inicio de un proceso sostenido y a largo plazo de restitución de tierras en la región. En este sentido, la CNRR ha considerado el proyecto como un modelo piloto, que podría arrojar conclusiones útiles de cara a otras comunidades que también han sido víctimas de desplazamiento, y servir al análisis

de los mecanismos de reparación y restitución que necesitan comunidades en condiciones diferenciales de asimetría como ésta.

3.2. Medidas de indemnización vía reparación individual por vía administrativa

De acuerdo con las cifras que brinda Acción Social, entidad encargada de la recepción del Formato Único de Solicitud de Reparación Individual por Vía Administrativa, a 19 de mayo de 2010 se había recibido un total de 324.294 solicitudes.

Las víctimas que pueden aspirar a la reparación por vía administrativa son las que hayan sufrido un daño directo por la acción de grupos armados organizados al margen de la ley, con anterioridad al 22 de abril de 2008. Se encuentran excluidas las víctimas por violaciones a su derecho a la propiedad, al patrimonio, de acciones contra colectivos o realizadas por agentes del Estado. El Gobierno Nacional determinó un grupo priorizado para la entrega de las reparaciones en atención a la afectación sufrida, de modo que las víctimas de los delitos contra la integridad sexual, los menores de edad desvinculados de grupos armados ilegales y que estén bajo protección del ICBF, la población civil víctima de minas antipersona y las víctimas de hechos confesados por victimarios en el proceso de Justicia y Paz serán los primeros en recibir la reparación administrativa según su orden de radicación.

No existen suficientes datos para establecer cuánto tiempo transcurre entre la solicitud y la asignación de la reparación. Sin embargo, la CNRR estimó que durante el año 2009 serían entregadas 12.000 reparaciones por vía administrativa⁹². Si ese ritmo de asignación se mantuviera constante, sobre un universo de 324.294 solicitudes las reparaciones terminarían siendo pagadas en 25 años, es decir, en el año 2.035.

Durante el *Quinto Congreso Internacional sobre Víctimas del Terrorismo*, a finales de mayo del 2009, el Presidente de la República afirmó que para esas 12.000 reparaciones el Gobierno desembolsaría 100 millones de dólares⁹³. Tomando esto como punto de partida, es posible establecer que el monto promedio de la reparación individual es de 8.333 dólares, y el

monto total de éstas, con el universo de víctimas registrado por la Fiscalía a marzo de 2010, asciende a más de 2.674 millones de dólares.

En la encuesta del Observatorio, el 54% del total de víctimas que han participado conocía la posibilidad de reclamar la reparación por vía administrativa. De los que conocían dicha posibilidad, un 38% la solicitó, es decir, el 21% del total de víctimas encuestadas. Y de ese grupo, el 21% la recibió efectivamente, es decir, el 4% del total de víctimas encuestadas.

Al indagar por el tiempo esperado para la recepción de la reparación, el 33% manifestó que fueron más de seis meses, el 28% que menos de seis meses, el 22% que más de un año, y el 17% que más de un año y medio. Por su parte, entre aquellos que aún no han recibido la reparación un 55% afirma haberla solicitado hace más de un año y medio, un 24% hace más de un año, un 9% hace más de seis meses y un 12% hace menos de seis meses. Por lo que ha podido establecer el Área en su trabajo de investigación cualitativa, estas diferencias, incertidumbres y falta de conocimiento respecto de los criterios de materialidad y temporalidad de entrega de las reparaciones mina la confianza en este mecanismo como elemento de reparación efectiva de las víctimas.

4. Conocimiento de la verdad sobre crímenes internacionales⁹⁴

En el año 2008 el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH publicó un informe que contenía el registro de número de víctimas asesinadas en masacres, definidas como asesinatos de 4 o más personas realizados por grupos armados en una misma acción⁹⁵. El número de víctimas de masacres en el período 1990 – 2005 se registra en el **Gráfico n° 20**.

⁹⁴ La satisfacción de la expectativa de conocimiento de la verdad sobre crímenes internacionales puede ser ponderada por el grado de cumplimiento de los siguientes cuatro elementos:

- El conocimiento de la verdad sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se planearon, desarrollaron y ejecutaron dichos crímenes.
- El conocimiento de la verdad sobre los motivos que llevaron a la ocurrencia de éstos.
- El conocimiento de la verdad sobre la participación de los máximos responsables pertenecientes o no al grupo criminal.
- El conocimiento de la verdad sobre los patrones criminales y los crímenes sistemáticos.

⁹⁵ Vicepresidencia de la República, *Dinámica espacial de las muertes violentas en Colombia: 1990 - 2005*, Bogotá, 2008.

⁹² CNRR, "Memorias: Muchas miradas, muchas visiones "el desafío de la reconciliación"", en *Balance de la Ley de Justicia y Paz y Reparación de las víctimas*, Medellín, 11 y 12 de noviembre de 2009, p. 21.

⁹³ CNRR, "La Reparación de las víctimas está hoy como prioridad en la agenda oficial: Presidente Álvaro Uribe Vélez", en: <http://www.cnrr.org.co/contenido/09e/spip.php?article1692> (04.7.09).

Gráfico n° 20. Número de víctimas asesinadas en masacres⁹⁶.



En total suman 10.733 víctimas, que según el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, corresponden al 20% de los asesinatos de civiles cometidos por actores organizados de la violencia⁹⁷. Por su parte, el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR publicó un registro de 2.505 masacres cometidas en Colombia en el periodo comprendido entre 1982 y 2007, que generaron un total de 14.660 víctimas, lo que equivale al 5% del universo total de víctimas registradas por la FGN.

Algunas víctimas que se han acercado y participado en el proceso penal (como se ha indicado anteriormente, un porcentaje reducido respecto del total del universo) han señalado estar preocupados por los límites que el proceso penal tiene para dar cuenta de la sistematicidad y masividad de los homicidios y otras conductas, que se adecúan más a crímenes internacionales (genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra), en lugar de a conductas delictivas cometidas contra sólo un individuo.

Frente a esta preocupación aún no existe información cuantitativa que pueda ponderar el grado de satisfacción de la expectativa del conocimiento de la verdad sobre crímenes internacionales. Sin embargo, el Área de Justicia del Observatorio ha señalado que esta preocupación es tenida en cuenta en el proceso de investigación de la Fiscalía General de la Nación. Al respecto el Área de Justicia señala: “De manera preliminar se debe aclarar, como lo ha hecho la Unidad de Justicia y Paz, que el punto de partida para todo el ejercicio de investigación es que se trata de procesos que se encuadran en el contexto de la macrocriminalidad. La Fiscalía ha hecho un enorme esfuerzo, casi inédito en el país, por reconstruir los escenarios sociológicos, políticos y geográficos en los cuales tuvieron lugar la comisión de los miles de crímenes que fueron ejecutados. Durante un periodo

muy extenso, antes de tener lugar las diligencias de versión libre, los fiscales que inicialmente afrontaron el proceso reconstruyeron la sociología de los bloques, frentes y demás estructuras que comprometían la paraestatalidad que se pretendía investigar. “En este sentido, de acuerdo con disposiciones del director de la Unidad de Justicia y Paz, quien había trabajado en la institución en unidades antisequestro, se estableció la necesidad de investigar a grupos y no a meros individuos; de investigar organizaciones, más que a personas. El punto de partida que se ha seguido en tribunales internacionales para la investigación de la macrocriminalidad se cumplió en Colombia desde el principio; eso sí, con todas las limitaciones, en este caso particular; de permanencia del conflicto en diversas zonas. Es un hecho que, desde luego, ha incidido en todo el desarrollo del proceso”⁹⁸.

Con base en lo anterior es posible afirmar respecto de la satisfacción de esta expectativa que:

- La Fiscalía General de la Nación en el proceso de investigación ha implementado metodologías específicas que den cuenta del modo de actuar de manera sistemática de los grupos paramilitares.
- Dado el carácter reduccionista del proceso penal, cabe esperar que sólo se alcance a documentar un porcentaje limitado de masacres del total de casos identificados por el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR (2.505).
- En relación con la satisfacción de la expectativa en términos cualitativos, es decir, la percepción de las víctimas de que la verdad obtenida en el marco del proceso penal refleja su versión de los hechos, será preciso esperar al contenido de las sentencias que se vayan adoptando.

5. Conocimiento de la verdad sobre los delitos de homicidio y desaparición forzada⁹⁹

⁹⁸ Parte del Área de Justicia del presente informe, “El proceso penal de Justicia y Paz desde la práctica cotidiana: síntesis y diagrama de flujo”.

⁹⁹ La satisfacción de la expectativa de conocimiento de la verdad de los delitos de homicidio en persona protegida y desaparición forzada puede ser ponderada por el grado de cumplimiento de los siguientes tres elementos:

- a. El derecho a tener información precisa, oportuna y completa sobre las circunstancias individuales de tiempo, modo y lugar, así como de los motivos de los delitos de homicidio y desaparición forzada denunciados al interior del proceso.
- b. En caso de delitos de desaparición forzada, este derecho incluye el conocimiento del paradero de las víctimas y, en caso de fallecimiento, de los restos.
- c. La información sobre las circunstancias individuales de los hechos delictivos debe enmarcarse en el respeto de la garantía de la dignidad humana, la imagen y memoria de

⁹⁶ Fuente: Vicepresidencia de la República, Dinámica espacial de las muertes violentas en Colombia: 1990 - 2005, Bogotá, 2008.

⁹⁷ Op. Cit., p. 150.

Las víctimas acreditadas en el proceso que esperan conocer las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre este delito tienen una gran posibilidad de obtener respuestas al respecto, debido al importante número de confesiones al respecto. En relación con el delito de desaparición forzada, en las versiones libres realizadas hasta el momento se ha iniciado la confesión de 3.203 delitos de este tipo. En las jornadas de atención a víctimas programadas por la FGN especialmente para atender a la población víctima de este delito, entre el año 2007 y 2009 se han recibido formalmente 650 denuncias de desaparición forzada, aun cuando durante estas mismas jornadas la Fiscalía ha tenido la oportunidad de conocer un total de 4.816 casos¹⁰⁰.

Pese al importante número de víctimas de los asesinatos sistemáticos selectivos y colectivos cometidos por los grupos paramilitares, así como las masacres y ataques indiscriminados contra la población civil, el número de víctimas de desaparición forzada y de fosas comunes podría resultar aún mayor, debido a la práctica tardía de los grupos paramilitares del encubrimiento del número de víctimas y la dimensión del aniquilamiento del que eran responsables, habiendo realizado desmembramientos y descuartizamientos, así como utilizado fosas comunes y ácidos corrosivos para hacer desaparecer los restos en ríos y hornos crematorios¹⁰¹.

la víctima.

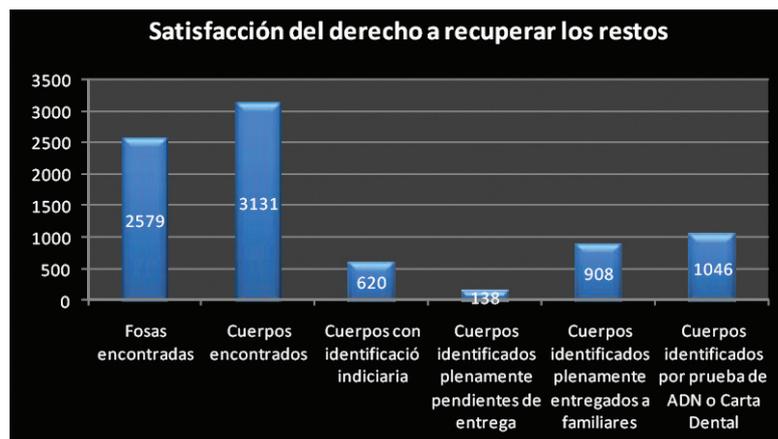
¹⁰⁰ Fiscalía General de la Nación, *Cuadro de seguimiento a Jornadas de Desaparecidos*, Unidad de Justicia y Paz, Bogotá, febrero de 2010.

¹⁰¹ Los ejemplos sobre estos métodos de desaparición son varios. En la vereda Juan Frío del municipio de Villa del Rosario en Norte de Santander, los pobladores identificaron un horno en el que los paramilitares incineraban restos de muchas de sus víctimas, en un lugar conocido como "Trapiche Viejo". Una víctima relataba para una revista lo que ocurría en la zona: "Mataban gente, la enterraban en fosas y a los seis meses la desenterraban y de una iba para la candela -cuenta una mujer-. Otras veces abrían los cadáveres, sacaban lo que tenían dentro y cuando estaban secos los picaban, y bien picados iban al horno. Con decirle que a esto por acá le decían el matadero..."

La versión de los campesinos vendría a ser confirmada por los postulados dentro del proceso de Justicia y Paz. El comandante paramilitar de la zona, alias "El Iguano", durante del curso de una de sus versiones relataba: "Había varios hombres encargados de prender los hornos, otros metían los cuerpos y estaban siempre vigilando -relató ante Justicia y Paz-. Cada vez que había una cremación inmediatamente se lavaba el horno para que no quedara huella". Ver: Cambio, "Informe Especial: Cambio conoció los hornos crematorios que construyeron los paramilitares en Norte de Santander", en *Revista Cambio edición virtual*: http://www.cambio.com.co/informe-especial-cambio/829/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-5235387.html

Como es sabido, uno de los derechos de los familiares de las víctimas del delito de desaparición forzada consiste en conocer su paradero y, en caso de fallecimiento, el de los restos. El proceso de Justicia y Paz ha contribuido de manera significativa a la satisfacción de este derecho tal y como lo registra el **Gráfico n° 21**.

Gráfico n° 21. Satisfacción del derecho a recuperar los restos¹⁰².



En 2009, el Congreso de Colombia aprobó un proyecto de Ley que busca beneficiar a las víctimas de desaparición forzada, cadáveres y restos

Sobre otros métodos, tales como hacer desaparecer a las víctimas lanzándolas, a veces aún con vida, a animales salvajes, también hubo revelaciones de parte de los paramilitares. Un reportaje de la Revista Cambio da cuenta de esta estrategia: "En la selva del Nudo de Paramillo, enclave paramilitar durante muchos años, Carlos Castaño tenía un tigre americano. En San Alberto (Departamento del Cesar), Guillermo Cristancho, alias "Carlos Morantes", del Bloque Central Bolívar, tenía 15 cocodrilos que le compró a un traficante del Congo. En Santa Fe de Ralito, "Cero Ocho", hombre de confianza de Salvatore Mancuso, se paseaba con un tigrillo. Rodrigo Tovar, alias "Jorge 40", tenía un lago lleno de caimanes en una zona del Magdalena; y en el norte de Antioquia, entre Cáceres y Remedios, Carlos Mario Jiménez, alias "Macaco", tenía un león como mascota. El animal fue decomisado por la Policía el pasado 12 de marzo en una finca del ex paramilitar: estaba encerrado en una jaula de hierro y vidrio, rodeado de huesos de reses que había devorado. Tener animales salvajes no era solo una excentricidad de los jefes paramilitares. Era parte de su estrategia para hacer desaparecer cientos de víctimas y no dejar huella". Cambio, "En las fauces de las fieras", en *Revista Cambio edición virtual*: http://www.cambio.com.co/paiscambio/831/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-5346135.html

¹⁰² FGN, *Informe General Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*, Bogotá, 31 de marzo de 2010, p. 18.

abandonados señalados como no identificados (N.N) y reportados como muertos en combate, rendirles homenaje y lograr su búsqueda e identificación. El proyecto propone la creación de un Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos, y que se implementen mecanismos para realizar rastreos de zonas señaladas, tales como cementerios o lugares donde existan fosas comunes. Asimismo, otorga al ADN un papel protagónico como mecanismo de reconocimiento e identificación de restos, además de reconocer otras formas, tales como la antropología forense o la identificación indiciaria. Finalmente, incluye la necesidad de acompañamiento psicosocial a este tipo de víctimas. La iniciativa fue aprobada en primer debate en el Congreso el 19 de junio de 2008, y en segundo debate el 14 de octubre de 2008. Para el 3 de junio de 2009 fue aprobado en la Plenaria del Senado, dejando al margen los puntos más importantes sobre el homenaje a las víctimas de este delito y la necesidad de políticas públicas de ubicación e identificación, señalando que la entidad encargada de la administración y funcionamiento del Banco de Perfiles Genéticos de Desaparecidos fuera la Fiscalía General de la Nación, por ser el ente encargado de la investigación penal.

El 13 de julio de 2009, el Gobierno Nacional presentó objeciones al proyecto de ley, señalando que la Ley no podía ordenar la distribución del gasto público para la implementación de todas las medidas que contemplaba, ya que de hacerlo, vulneraba la Constitución, por no realizarse por el trámite de Ley Orgánica, y no iba a contar con suficientes recursos para su aplicación al no estar incluido dicho proyecto en la Ley de Presupuesto. La Corte Constitucional de Colombia estudió el proyecto de Ley y declaró infundada la objeción del Gobierno Nacional, indicado que no “ordena” el gasto público, sino que lo autoriza a efectos de implementar las medidas contenidas en la Ley, por lo que ordenó al Gobierno Nacional sancionarla.

Por su parte, la Mesa Interinstitucional de Apoyo Psicosocial a las Víctimas señaló que se deben realizar reformas estructurales al proyecto en la reglamentación de la Ley, en especial para garantizar el respeto a los derechos, la integridad y la intimidad de estas víctimas y sus familias, su participación en las diligencias de búsqueda y exhumación, y la ampliación de los lugares de búsqueda a basureros, ríos, lagos, cuevas, y cualquier lugar de similares características donde se sospecha que podrían hallarse los restos.

6. Balance sobre la aproximación cuantitativa y cualitativa a la satisfacción de las expectativas de las víctimas en el marco de la Ley de Justicia y Paz

a. Respecto a la lucha contra la impunidad

- La Ley de Justicia y Paz diseñó un proceso penal reductivo del universo de los responsables que puede ser descrito de la siguiente manera:

- A marzo de 2010, 4.162 desmovilizados participan en el proceso penal de Justicia y Paz, de un total de 51.722. Es decir el 8% del conjunto de desmovilizados.

- De los 4.162 postulados, a marzo de 2010 han iniciado versión libre 2.431. Es decir, un 59% del total de postulados, lo que corresponde a un 4,7% del total de desmovilizados.

- Pese a esta condición reductiva del proceso penal, que puede generar entre las víctimas una percepción de impunidad, se constata una acentuada tendencia en el aumento y extensión de la responsabilidad a otros sectores de la sociedad. Esto es un signo inequívoco del trabajo de la Fiscalía General de la Nación en la lucha contra la impunidad. Es fundamental que dicha labor se realice de manera armónica con todas las unidades que componen la institución, así como con los jueces y Magistrados, buscando agilizar el curso de los procesos, de tal forma que sea capaz de mejorar la negativa percepción de las víctimas respecto al retraso de los procesos.

b. Respecto a la participación en el proceso penal

- La condición reduccionista del proceso penal contra los responsables por graves crímenes conlleva que sólo un número limitado del universo de víctimas se beneficia de dicho proceso. Entre 2007 y 2010 fueron enunciadas en hechos en los que se inició la confesión por parte de los postulados un total de 56.298 víctimas. Es decir, un 20% del universo global (considerado a partir del registro de la Fiscalía). Y de este grupo sólo un 31% aparecen efectivamente en la confesión del postulado, lo cual viene a reforzar la limitada participación de las víctimas.

- La limitada participación de las víctimas en el proceso penal se verificó también en la encuesta del Observatorio. En efecto, del 25% de las víctimas encuestadas y cuyo agente del daño se encuentra en el proceso, el 22% manifiesta que nunca ha participado, y el 7% participaba, pero no volvió. Del 71% que sigue participando, es decir un 17,8% del total de las víctimas encuestadas, el 49% sólo lo ha presenciado, el 43% además ha aportado pruebas, y el 41% ha llegado a formular preguntas. A partir de la encuesta del Observatorio, se colige que unos porcentajes reducidos del total de las víctimas encuestadas participan activamente en el proceso: un 8,7% asistiendo presencialmente, un 7,6% aportando pruebas, y el 7,2% haciendo preguntas.

- Dicho límite en la participación también ha sido constatado por la Fiscalía. En efecto, las víctimas que

participaron en las versiones libres iniciadas hasta el 31 de marzo de 2010, corresponden al 18% del universo total de víctimas registradas por la FGN, de las cuales 20.478 realizaron preguntas a los postulados durante las versiones libres. Es decir, sólo el 7% ha controvertido e indagado las declaraciones y confesiones de los postulados, lo que preocupa de cara a la construcción de la verdad sobre los hechos del conflicto armado colombiano, que parece ser una verdad construida exclusivamente desde el proceso y privilegiando preponderantemente la versión de los postulados.

- La descripción de este proceso penal reductivo evidencia la necesidad de delimitar con justa medida las expectativas sobre dicho proceso. Con base en lo anterior se puede deducir que el universo de víctimas beneficiado del proceso penal será reducido, y se hace urgente activar desde el Estado otros mecanismos de la justicia transicional para poder satisfacer las expectativas de las víctimas no beneficiadas por el proceso penal.

- El Área de Víctimas ha podido constatar la precariedad de las condiciones para garantizar la participación de las víctimas en el proceso penal de manera efectiva y segura. A la fecha de cierre de este informe, se presentó una nueva oleada de amenazas, ataques y asesinatos a líderes e integrantes de movimientos sociales y de reivindicación de derechos de víctimas, con cuya colaboración contó el Área para la producción de este informe: Albeiro Valdez Martínez, líder del proceso de restitución de bienes en el Urabá Antioqueño, miembro de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes en Turbo; Alexander Quintero, coordinador de la Asociación de Víctimas de la Masacre del Naya; y Rogelio Martínez, representante legal y líder de los desplazados de la finca La Alemania en San Onofre (Sucre). Teniendo en cuenta que todos ellos eran líderes de comunidades que han iniciado procesos de restitución de tierras, el Estado debería adoptar programas de protección específicos a la hora de considerar solicitudes que provengan de este tipo de víctimas.

- En la encuesta del Observatorio se evidenció que, de las víctimas que han participado en el proceso, el 24% ha sentido amenazada su vida por esta causa, es decir, un 6% del total de las víctimas encuestadas. De este grupo que se siente en condiciones de inseguridad, tan sólo el 7% ha pedido protección y, de quienes la han solicitado, un 67% la ha recibido. De lo anterior, es fundamental advertir el alto porcentaje de personas que aun sintiéndose amenazadas no solicitan protección, profundizando la percepción de inseguridad durante la participación en el proceso.

c. Respecto a las medidas de reparación

- El Área de Víctimas asistió al segundo incidente de reparación integral en el marco del proceso penal de Justicia y Paz. La audiencia delimita unos horizontes interesantes, no sólo para definir la forma en que deben celebrarse las siguientes, sino como un escenario propicio en el que se exponen los daños dentro de un contexto de violación sistemática de los derechos humanos de las diversas formas de vida afectadas. La FGN destacó que se había producido un daño colectivo para las víctimas. La audiencia permitió el encuentro entre éstas y los responsables, quienes pidieron perdón a las víctimas y respondieron a las reclamaciones de rehabilitación de su dignidad, rectificando de manera pública la calificación que realizaron de las víctimas directas y sus familias como guerrilleros.

- Respecto a la reparación por vía administrativa es preciso reproducir las estimaciones de la CNRR, la cual señala que durante 2009 fueron entregadas 12.000 reparaciones por vía administrativa. Si ese ritmo de asignación se mantuviera constante, sobre un universo de 324.294 solicitudes las reparaciones terminarían siendo pagadas en 25 años, es decir en el año 2.035.

- En la encuesta del Observatorio el 54% del total de víctimas encuestadas conocía la posibilidad de solicitar reparación económica por vía administrativa. De los que conocían tal posibilidad, un 38% la reclamó, es decir, el 21% del total de víctimas encuestadas. Y de ese grupo, el 21% la recibió efectivamente, es decir, el 4% del total de víctimas encuestadas.

- Al indagar acerca del tiempo de espera hasta la recepción de la reparación, el 33% de los encuestados manifestó que ésta tardó más de seis meses, el 28% menos de seis meses, el 22% más de un año, y el 17% más de un año y medio. Por su parte, entre aquellos que aún no han recibido la reparación un 55% afirma haberla solicitado hace más de un año y medio, un 24% hace más de un año, un 9% hace más de seis meses y un 12% hace menos de seis meses. Por lo que ha podido establecer el Área en su trabajo de investigación cualitativa, estas diferencias, incertidumbres y falta de conocimiento respecto de los criterios materiales y temporales de entrega de las reparaciones mina la confianza en este mecanismo como elemento de reparación efectiva de las víctimas.

- A partir del seguimiento que el Área realizó al proyecto piloto de reparación colectiva de la CNRR en el corregimiento de La India, municipio de Landázuri (Departamento de Santander), se recomienda que éste sea concebido desde una óptica de reconstrucción de la condición de ciudadanos de

las víctimas. En ese sentido es fundamental que los proyectos sean construidos teniendo en cuenta los intereses y expectativas de la comunidad, y que en la reparación colectiva de víctimas que pertenecen a la vida campesina y afro-descendiente se reconozca su arraigo al territorio y la consolidación de condiciones para que dicho arraigo se restablezca y sea sostenible.

- A partir del seguimiento que el Área realizó del proyecto piloto de restitución de bienes de la CNRR en el municipio de Turbo (Departamento de Antioquia), se sugiere que el proceso de restitución de tierras no se conciba sólo como un proceso técnico de entrega de títulos a personas que fueron despojados de sus tierras mediante acciones violentas. En ese sentido, el Área considera que la restitución de tierras debe enfocarse, además de en la formalización de las relaciones de propiedad de estas poblaciones con las tierras, en la dignificación de las formas de vida afectadas (vida campesina y de participación en movimientos sociales), generando condiciones de viabilidad e integración en la sociedad colombiana.

d. Respecto al conocimiento de la verdad sobre crímenes internacionales

- Algunas víctimas que se han acercado y han participado en el proceso penal (tal y como hemos visto, un porcentaje reducido respecto del total del universo) han señalado estar preocupadas por las limitaciones que dicho proceso tiene para dar cuenta de la masividad y sistematicidad de los homicidios y demás delitos cometidos, los cuales, por no haberse dirigido contra un solo individuo, se deberían tipificar como alguna de las categorías de delitos previstas en Derecho penal internacional (genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra).

- Frente a esta preocupación se ha corroborado que la Fiscalía General de la Nación en el proceso de investigación ha implementado metodologías específicas que den cuenta del accionar sistemático de los grupos paramilitares.

- Dado el carácter reduccionista del proceso penal, cabe esperar que sólo se pueda documentar un porcentaje limitado de masacres en comparación con el total registrado por el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR (2.505).

- En relación con la satisfacción de la expectativa en términos cualitativos, es decir, la percepción de las víctimas de que la verdad obtenida en el marco del proceso penal refleja su versión de los hechos, será preciso esperar al contenido de las sentencias que se vayan adoptando.

e. Respecto al conocimiento de la verdad sobre los delitos de homicidio y desaparición forzada

- Las víctimas acreditadas dentro del proceso que esperan conocer las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre el delito de homicidio tienen una gran posibilidad de obtener respuestas en este sentido, pues el homicidio corresponde al 60 % del total de los delitos confesados en el proceso penal.

- Respecto del delito de desaparición forzada, en las versiones libres realizadas hasta el momento se ha iniciado la confesión de 3.203 delitos de este tipo. En las jornadas de atención a víctimas programadas por la FGN entre 2007 y 2009 especialmente para atender a la población víctima de este delito, se han recibido formalmente 650 denuncias de desaparición forzada, aun cuando durante estas mismas jornadas la Fiscalía ha tenido la oportunidad de conocer un total de 4.816 casos.

- La Fiscalía General de la Nación ha contribuido de manera satisfactoria en responder a la expectativa de recuperar los restos de las víctimas. A la fecha de cierre de este informe la FGN ha encontrado 2.579 fosas comunes, 3.131 cuerpos, ha identificado a partir de indicios 620 cuerpos, ha identificado plenamente 138 pendientes de entrega, ha entregado plenamente identificados 908, y ha identificado por prueba de ADN a 1.046.

Anexo I. Proyecto piloto de reparación colectiva en La India

I. Contexto del conflicto en la región

La comunidad de La India, situada en el municipio de Landázuri (Departamento de Santander), ha sido víctima de sucesivas situaciones de violencia desde su constitución.

El territorio de la cuenca del Río Carare, que atraviesa varios departamentos en la región del Magdalena Medio, se caracterizó históricamente por tratarse de una región agreste e inhóspita, virgen y deshabitada. Debido a estas condiciones, sirvió como frontera de colonización¹⁰³ durante la década de los años 60, de campesinos y afro-descendientes que migraron desde diversas zonas del país, principalmente

¹⁰³ Las denominadas zonas de frontera interna de colonización corresponden a regiones no integradas en la dinámica del territorio nacional, ni en el conjunto de la sociedad nacional. Para un análisis más detallado del tema revisar: Darío Fajardo: "Fronteras, colonizaciones y construcción del espacio", en *Fronteras y poblamiento: Estudios de historia y antropología en Colombia y Ecuador*. Bogotá: IFEA. 1996.

del Departamento del Chocó, con la expectativa de reformular sus proyectos de vida y mejorar sus condiciones de vida garantizando sus factores de producción en una región abundante en recursos y tierras¹⁰⁴. En las entrevistas que el Área realizara a las víctimas de la región¹⁰⁵, éstas describieron el proceso de colonización de la siguiente manera:

“Al principio había más afro (descendientes) que otras razas, hoy somos toda una colonia, toda una población, incluso ahora hay más mestizos que puros. Ellos (los primeros colonizadores) empezaron emigrando del Río Magdalena, vinieron de Puerto Boyacá y así, porque las tierras son muy parecidas en productividad a las de Chocó. Aquí se da el plátano, el pescado, el maíz, el chontaduro, la madera. Todos los que estamos aquí quedamos con familia en el Chocó, -usted sabe que las comunidades siempre han invadido si tienen vía de acceso-. También vinieron (en un segundo momento de la colonización) de todos los departamentos, población mayoritariamente mestiza, para generar alternativas de vida. La gente entraba por el río (Río Carare) y por Araujo, a puyón, y formaban pueblos a partir de pequeños campamentos para el descanso de varias familias en sus largos recorridos por el río”¹⁰⁶.

Por su ubicación geográfica en una zona semi-montañosa, en la cuenca del Río Carare, y con comunicación directa con todo el Magdalena Medio, los grupos armados al margen de la ley, y el conflicto armado derivado de su enfrentamiento, tuvieron desde muy temprano como epicentro la región donde se asienta la comunidad de La India.

En la década de los años 70, hicieron presencia en la zona los grupos guerrilleros, principalmente las FARC¹⁰⁷. Aprovechando la memoria de violencia que aún conservaban los primeros colonizadores de las regiones de las que huyeron durante los años de la violencia bipartidista, los grupos subversivos construyeron un discurso de acompañamiento a la comunidad, usando a su favor el abandono institucional en el que se encontraban.

La tolerancia inicial de la comunidad a los grupos guerrilleros fue interpretada por el nivel central y las fuerzas militares como una forma de complicidad y aceptación del proyecto subversivo, y desde ese momento se les impuso a sus pobladores el rótulo de ‘colaboradores de la guerrilla’¹⁰⁸.

Con la implementación de políticas antsubversivas por el Gobierno Nacional y la aparición de los grupos de autodefensa provenientes de la región de Puerto Boyacá con ejércitos privados dirigidos por la denominada ‘Casa Castaño’ y de autodefensas campesinas que surgieron en la región principalmente durante el gobierno de Belisario Betancur, los habitantes de La India quedaron en medio del fuego cruzado que se desató por la disputa territorial entre guerrilla y autodefensas, y la acción de la Fuerza Pública. Como consecuencia, la comunidad sufrió homicidios sistemáticos indiscriminados¹⁰⁹ como represalia por

¹⁰⁴ “(...) los primeros colonos del Carare llegaron huyendo de la pobreza y de la violencia (...) Incluso antes de ser ocupada, esta región de selvas, ríos y montañas fue concebida como *espacio refugio*: la gente pobre iba tras oportunidades de reproducción socioeconómica, otros, tras un escondite que les garantizara protección del agitado ambiente político de entonces”. Santiago Galvis: “El Carare y el espacio social. Una aproximación al proceso histórico social de la construcción del territorio”, en *Perspectivas, Maguaré*, n° 19, Bogotá, 2009, p. 171.

¹⁰⁵ A través de las visitas de campo, y la realización de entrevistas focalizadas, el Área logró recoger los testimonios de las víctimas de La India, que forman parte fundamental del presente informe para la construcción de la percepción de las víctimas sobre el proceso de reparación colectiva, y su evaluación para la formulación de recomendaciones viables y efectivas para la construcción del Programa Integral Nacional de Reparación Colectiva.

¹⁰⁶ Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹⁰⁷ De acuerdo con los testimonios recogidos en las visitas de misión, la presencia subversiva en la zona estuvo dada principalmente por las FARC, en sus frentes n° 11 y 23. Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹⁰⁸ Como lo señalara Galvis en su investigación sobre la región del Carare, y la vereda La India, “la presencia de la guerrilla y su aparente aceptación por parte de la comunidad proyectó, ante las instituciones del Estado, la imagen de que el Carare es una región principalmente subversiva. Su población fue estigmatizada y considerada como auxiliares de las FARC. Si bien es cierto que existía un apoyo, éste fue resultado del abandono institucional”. Santiago Galvis: “El Carare y el espacio social. Una aproximación al proceso histórico social de la construcción del territorio”, en *Perspectivas, Maguaré*, n° 19, Bogotá, 2009, p. 174.

¹⁰⁹ Según los testimonios de las víctimas, sobre los homicidios a la población civil como arma de guerra para eliminar cualquier eventual o presunto foco de ayuda del guerrillero, en entrevista realizada por el Área: “se veían de 5 a 6 muertos por día, se veía bajar gallinazos montados en ellos. Eran tirados al río y uno se los encontraba en las playas. Esos que bajaban por el río, en su mayoría eran asesinados por la guerrilla. La contraparte (los paramilitares) usó el método de las fosas comunes para matar y desaparecer a

la presunta colaboración con alguno de los grupos enemigos, así como desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado y el consiguiente despojo de tierras de cientos de campesinos de la región.

“Yo fui despojado de la tierra. Las reuniones se hacían en el monte y definían todo. Andaban por donde querían (los grupos armados) y llegaban y ponían el orden.

La guerrilla nos enseñó a reclamar derechos, la guerrilla fue la que instaló las Juntas de Acción Comunal (JAC), a las que ellos llamaban ‘células’.

De mi tierra... yo perdí 800 hectáreas y unos 25 años de trabajo, me tocó salir con la ropa de arriería, con pantano hasta las rodillas para salvarme la vida porque me identificaron como “muy amigo de la guerrilla”, sólo porque yo creía que eso de las JAC era bueno. Me tocó escaparme a Barbosa y ahí duré muchos años. Me iba a matar el Ejército. Ahí ya abandoné la tierra, y me tocó irme.

Como a los diez años pude volver allá, ya todo eran rastros, no había nadie pero yo no podía volver solo, era muy difícil, no tenía crédito, ni trabajo, ni juventud. Aquí, ahora, hay muchos testaferros, no hay nadie que sea dueño de cien reses o más”¹¹⁰.

“Acá (el despojo) ha sido lento pero progresivo, la comunidad, nosotros, aún no lo identificamos como un problema mayor; porque comparado con otras comunidades en el mismo sentido, ellas están mucho peor; y ese fue su principal problema, acá no fue así, aunque sí tenemos que considerar el tema del manejo de tierras y la defensa de la propiedad”¹¹¹.

En el punto más álgido del conflicto, ante el persistente abandono institucional y las crecientes violaciones de los derechos humanos, las víctimas, que pasaron a ser de forma directa o indirecta todos los habitantes de la región, optaron por organizarse y dejar clara su posición frente a la actuación de los grupos armados al margen de la ley. Así, en 1987, víctimas de La India y veredas vecinas de la región del Carare, bajo el liderazgo de Josué Vargas, conformaron la Asociación de Trabajadores

Campesinos del Carare (ATCC), en la que dejaron clara su posición como miembros de la población civil que rechazaban cualquier forma de violencia y exigía a los miembros de los grupos armados y a las fuerzas militares el respeto de todos sus derechos fundamentales, empezando por su derecho a la vida, además de manifestar su posición neutral en el conflicto.

Recientemente, al problema de la violencia se sumó la aparición de cultivos ilícitos en la zona¹¹², preponderantemente desde el año 1997, lo cual trajo consigo el interés de los GOAML en su producción, distribución y consumo.

II. Percepción de indicadores del goce efectivo de derechos de la comunidad beneficiada

I. Lucha contra la impunidad

En las entrevistas realizadas, las víctimas manifestaron que no participan en el proceso penal de Justicia y Paz como mecanismo de justicia transicional, por considerar que su momento actual no corresponde a un posconflicto, es decir, que en su opinión aún no puede hablarse de una transición desde el conflicto hacia la paz. Asimismo, señalaron que su acercamiento a las instituciones del Estado en el marco del proceso de Justicia y Paz se inició con el contacto que estableció la CNRR, y la propuesta de elaboración de un piloto de reparación colectiva como parte de un Proyecto Integral Nacional de Reparación Colectiva.

Frente al indicador de lucha contra la impunidad, la percepción de las víctimas es que el proceso penal de Justicia y Paz está construido sobre bases equivocadas, en el sentido de que se trata de un proceso llevado a cabo con los desmovilizados que han sido postulados, cuando la realidad es que en su territorio los grupos armados aún se encuentran operando y no se desmovilizaron. Incluso considerando que efectivamente alguno de los actores armados que operaron en la zona efectivamente se hubiera desmovilizado, el proceso evidencia que han sido preponderantemente los grupos paramilitares los que están siendo juzgados, lo que para ellos significa que se está llevando a cabo un proceso penal excepcional para determinar la responsabilidad de sólo uno de los responsables de los crímenes y violaciones que

la gente”. Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹¹⁰ Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz a ‘Santiago’, miembro de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹¹¹ Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹¹² “(...) la masiva llegada del campesino y la introducción del cultivo ilícito de la coca en 1997 desvaneció algunas de estas categorías, pues mucha gente se apartó de la filosofía de la Asociación para conformar un tejido social propio paralelo al ya establecido”. Santiago Galvis: “El Carare y el espacio social. Una aproximación al proceso histórico social de la construcción del territorio”, en *Perspectivas, Maguaré*, n° 19, Bogotá, 2009, p. 180.

ocurrieron en la zona.

Por otra parte, la comunidad de La India y los miembros de la ATCC conocen a sus victimarios, y consideran que no requieren de un proceso que determine quiénes fueron los culpables de los hechos criminales, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que éstos ocurrieron y todas las personas involucradas y beneficiadas con los crímenes que se cometieron. Sin embargo, reconocen la importancia que tiene para la construcción de la verdad judicial y la verdad histórica, como componentes de la reparación integral, su denuncia para propiciar el inicio de investigaciones, y su participación a lo largo del proceso.

Tienen claro que la misma comunidad contribuye al incremento de la impunidad con su renuencia a la denuncia y a la colaboración con las autoridades, si bien alegan también las dificultades que se les plantean en términos de distancia, confianza y costos para acudir a las instituciones del Estado implicadas en el proceso de Justicia y Paz¹¹³. Asimismo, señalan que usan el silencio como una estrategia para pasar desapercibidos, no meterse en ningún problema y proteger su vida ante la presencia permanente de actores armados¹¹⁴.

"Acá (en La India) aún hay muchas cosas que no se han dicho por miedo... Ayudamos a que crezca la impunidad, eso es verdad.

El silencio es una estrategia para proteger la vida, porque aún hay temor a las represalias (...) la situación sí ha mejorado, pero persiste"¹¹⁵.

¹¹³ Las mismas víctimas señalan que las denuncias también pueden hacerse en el ámbito social, para traer a los escenarios públicos de la comunidad la verdad sobre lo ocurrido, y que se mantienen en el silencio por el miedo persistente entre los miembros de la comunidad.

¹¹⁴ A la fecha de la entrevista a las víctimas, en el mes de noviembre de 2009, las víctimas informaron que la estrategia de los GOAML ha mutado, implementando la llamada 'muerte sin dolor', que consiste en que a las personas no se les puede contar sobre la muerte de sus familiares, para que no las busquen, no tramiten denuncias y permanezcan en un estado de incertidumbre.

Del mismo modo, revelan que la mayoría de los pobladores de la zona conocen la ubicación exacta de una inmensa cantidad de fosas comunes, que fue el método utilizado por las autodefensas de la zona para hacer desaparecer a sus víctimas; sin embargo, no informan de las mismas a las autoridades por temor a represalias.

¹¹⁵ Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

2. Participación en el proceso penal

La participación de las víctimas de La India en el proceso penal de Justicia y Paz puede definirse como escasa, y de acuerdo con los testimonios que logró recoger el Área, esta situación se debe a dos factores principales. Por un lado, el convencimiento de las víctimas de que el proceso no se realiza con el universo completo de responsables, por lo que los resultados que pueda arrojar el mismo tampoco serán totales. Y por otro lado, los precarios niveles de asesoría y atención a las víctimas por parte del Estado y sus entidades en el marco del proceso de Justicia y Paz. Las víctimas no conocen el proceso ni el procedimiento, así como tampoco están enteradas de los postulados que están siendo juzgados en él, las fechas de las audiencias, ni sus facultades como intervinientes en el proceso.

Adicionalmente, como ya se mencionaba, las condiciones de seguridad para las víctimas y sus familias no son las mejores, lo que les resta garantías en el momento de acudir al proceso.

3. Medidas de reparación

Los miembros de la comunidad de la India dan especial relevancia a la satisfacción de sus expectativas en materia de reparación, que reiteran deben tender a ser *integrales*, es decir, que comprendan la indemnización, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. Sin embargo, la consecución de dichas expectativas depende del tipo de víctimas de que se trate y, dado que en La India confluyen varias categorías, el Área ha identificado las percepciones y expectativas en materia de reparación para cada una.

a. Forma de vida campesina

Este tipo de víctimas guarda un profundo sentimiento de arraigo con el territorio, derivado de su comprensión del espacio físico y social que los define como individuos y como comunidad, desde el trabajo colectivo de la tierra hasta la adquisición de la propiedad, derivada de intensos procesos de colonización.

Por su concepción del territorio como un producto histórico, como un espacio simbólico para la formación de proyectos de vida individuales y, simultáneamente, como espacio material de desarrollo del mismo proyecto, las percepciones sobre el goce efectivo de sus derechos como víctimas en el marco del conflicto giran alrededor del territorio.

Para las víctimas con forma de vida campesina, la reparación viene definida principalmente por

los componentes de indemnización y reparación colectiva:

i. Indemnización: La caracterización como campesino comprende el entendimiento del territorio como factor de trabajo, en la medida en que la tierra, el conocimiento por generaciones de la misma y sus procesos de explotación, y su uso para actividades de ganadería y agricultura, determinarán sus condiciones de vida y las de sus familias.

El pago por el perjuicio causado atenderá para el campesino, como es lógico, a la naturaleza del daño, derivado en este caso del despojo y abandono de la tierra y demás factores de producción que, junto con la mano de obra, constituían todo su patrimonio. Bienes que el campesino perdió, o le fueron arrebatados, con ocasión del conflicto armado.

Debido a los graves problemas que se plantean en materia de tierras, los intereses de los campesinos en la región no se reducen a la restitución. Más allá de la restitución, debe abordarse la cuestión de la recomposición tras el perjuicio causado, para lo cual los campesinos proponen un proyecto que ellos mismos han llamado *finca integral campesina*, que funcionaría como un proyecto auto sostenible de capacitación y desarrollo de cultivos propios de la región. El proyecto iría acompañado de la creación de escuelas de formación agrícola destinadas a toda la población, para su formación en la autogeneración de ingresos. Posteriormente, durante por lo menos una primera fase, se brindaría apoyo a los cultivos que implementarían los campesinos, a modo de 'Granjas piloto'. La propuesta funcionaría a dos niveles, uno individual y otro colectivo. A nivel individual, al devolver a cada campesino las herramientas para recomponer su proyecto de vida en el campo, empezando por su propia capacitación como mano de obra. Y a nivel colectivo, como herramienta para la construcción de sentido de comunidad y fortalecimiento del sentimiento de arraigo al territorio, a través de la comprensión de la profunda dependencia del individuo de su medio, para su subsistencia, la de su familia y la de toda la comunidad.

ii. Reparación colectiva¹¹⁶: Desde una perspectiva netamente colectiva, si se considera que los beneficios no recaen sobre cada miembro de la comunidad sino sobre todos ellos de la misma forma, la comunidad señala el cuidado ambiental del territorio como una forma de reparación.

El territorio de La India cuenta con tres puntos geográficos que se constituyen en sus fuentes de recursos naturales: la Cuenca del Carare, la Serranía

de las Quinchas¹¹⁷ y el Cerro La cuchilla del minero. La comunidad ha resaltado la importancia de cada uno de ellos desde el punto de vista ecológico incluso con anterioridad al proceso¹¹⁸, y actualmente los consideran un componente esencial de la reparación, toda vez que su deterioro ecológico se ha debido principalmente a la introducción de los cultivos ilícitos en la zona, que afectaron el ecosistema por las difíciles condiciones que implica su cultivo –que requiere fuertes químicos que deterioran el suelo y el subsuelo- y la producción de cocaína.

“En materia ambiental existen muchas amenazas. Están las multinacionales, a quienes interesa el territorio porque acá se da de todo, y tratamos

¹¹⁷ La Serranía de Las Quinchas está ubicada entre Boyacá y Santander; en el valle medio del Río Magdalena. En el Departamento de Santander; abarca corregimientos como La India y comprende bosques húmedos tropicales y selvas sub andinas nubladas, de enorme potencial económico y ecológico.

¹¹⁸ Se han emprendido acciones de protección ambiental por la vía administrativa sobre los dos ecosistemas más importantes de la región de La India. Sobre la Serranía de las Quinchas, que limita entre otros departamentos con el departamento de Boyacá, se ha intentado desde el año 2008 su declaración como Parque Natural. A través de CorpoBoyacá, así se hizo, en lo correspondiente a este departamento, para el Departamento de Santander; que comprende el territorio de La India. Se espera que la Junta Directiva de la Corporación Autónoma de Santander adopte la misma medida.

Por su parte, sobre la Cuchilla el Minero se esperaba la declaración de "Distrito de Manejo Integrado" que, a diferencia de la figura de parque natural, que sólo permite la conservación ambiental, permite además la construcción de infraestructura en la zona del Río Minero. Las dos figuras permitirían la protección ecológica, la conversión a zona de paz, la protección de selvas húmedas y el desarrollo de proyectos de los habitantes de la región. Diario Vanguardia: "Serranía de las Quinchas sería declarada Parque Natural", Sección Ola verde, Edición virtual, 7 de julio de 2009, <http://www.vanguardia.com/vivirmejor/ola-verde/32838-serrania-de-las-quinchas-seria-declarada-parque-natural>

Sin embargo, las víctimas señalaron durante la visita del Área de Víctimas del Observatorio que la declaración de parque nacional no fue aprobada, la medida administrativa adoptada fue la de *Declaratoria de parque regional y local*, es decir, una medida que comprende, no la totalidad de la Serranía de las Quinchas, sino el equivalente a cerca de 87.000 hectáreas. El problema central que manifiestan las víctimas es que las mismas hectáreas ya habían sido pedidas para ser explotadas, y la medida lo permitiría. Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹¹⁶ Artículo 49 de la Ley 975 de 2005.

de frenar la explotación de esas tierras pidiendo la declaratoria de parque ambiental, pero no fue aprobado. Está la contaminación, que hay mucha, eso no lo controla nadie. Y está la minería: explotan cianuro, oro, uranio, carbón... Todo eso allá, en la Serranía de Las Quinchas y en El filo del Minero"¹¹⁹.

b. Forma de vida de participación en movimientos sociales

El segundo tipo de víctimas en La India corresponde al grupo de personas que dedica la mayor parte de su tiempo a la consolidación del movimiento social de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare. Los objetivos de estas personas están dirigidos a lograr acciones colectivas permanentes en pro de la comunidad, de modo que sus solicitudes en torno a la reparación se presentan principalmente en forma de acciones que tengan un impacto sobre la comunidad en su conjunto.

A los anteriores elementos debe sumarse la naturaleza del movimiento social. Por una parte, hay que atender al tipo de personas que lo integran. Como se mencionaba, se trata de un movimiento conformado por campesinos, que en muchos casos iniciaron (ellos mismos o sus familiares) procesos de colonización del territorio. Una gran parte provienen del Departamento del Chocó, por lo que muchos son además afro-descendientes. Por otra parte, hay que atender a las causas de la formación del movimiento, de entre las cuales la principal es la búsqueda de un lugar propio en medio del conflicto armado, es decir, la búsqueda de su reconocimiento como "otro", como la población civil neutral en medio del conflicto armado.

De la anterior conjunción de elementos se desprende que las solicitudes de reparación hechas por este tipo de víctimas se dirijan a la búsqueda de la paz y a la reconstrucción del tejido social destrozado por el conflicto, y en particular a:

i. La reparación colectiva: acciones que apuntan a la reconstrucción social de la población ante la violencia sistemática ocurrida en la región, formuladas principalmente desde el plano de lo simbólico, encaminadas a la construcción y preservación de la memoria histórica, el restablecimiento de la dignidad de las víctimas y la creación de culturas de paz que procuren la no repetición de los hechos violentos. Entre dichas acciones se encuentran las siguientes:

a. El reconocimiento de la ATCC, y de sus miembros, como una asociación de víctimas de importante trayectoria y logros en materia de negociación pacífica con actores armados. Este reconocimiento¹²⁰ debe incluir la reseña histórica que la identifique como una asociación que, a través del uso del diálogo antes que la confrontación con los actores armados, consiguió su reconocimiento como población civil neutral en medio del conflicto. El reconocimiento del establecimiento de formas pacíficas de negociación entre víctimas y victimarios sin la intervención de agentes estatales, y la importancia que en un contexto de transición como el colombiano puede tener este tipo de soluciones.

b. Casas de paz: centros en los que los miembros de la comunidad puedan acceder a mecanismos alternativos de solución de conflictos y conocer las condiciones de aplicabilidad de los mismos. Además, servirán como espacios en los que se harán ejercicios de memoria de las víctimas y la asociación desarrollará sus actividades.

c. Educación para la paz: la inclusión dentro del plan básico de estudios de la educación primaria y secundaria de una cátedra de paz, que dé cuenta de la historia de la comunidad, el proceso de colonización y el impacto del conflicto armado, así como de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el conflicto que se vivió en la zona y las víctimas que se derivaron del mismo.

Deberá tratarse de una cátedra obligatoria tendente a la construcción de la memoria y la conciencia en la solución de conflictos. No en vano las víctimas entrevistadas manifestaron las deficiencias que en esta materia se perciben actualmente en la comunidad:

"La historia del pueblo no se cuenta en los colegios; lo que se hace son comentarios despectivos. Acá hace falta identificar mejor a los primeros pobladores que llegaron a la zona y hacer un estudio para empezar a reconstruir la historia. Lo único que sabemos es que los primeros

¹¹⁹ Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹²⁰ Vale la pena mencionar que la ATCC ha gozado de reconocimiento a nivel internacional como experiencia de negociación pacífica de la población civil con los actores armados sin necesidad de la intervención de actores estatales. En el año de 1990 recibió de manos del gobierno sueco el *Rights Livelihood Award*, conocido como el premio Nobel Alternativo de Paz; en 1994 las Naciones Unidas le otorgaron el reconocimiento *We the people, fifty communities*. A nivel interno, el reconocimiento más importante se ha dado en el plano regional, con la concesión de la orden *Luis Carlos Galán Sarmiento* de la Asamblea de Santander, en el año 1999.

pobladores, los que estaban acá, eran indígenas, de ahí el nombre de esta región"¹²¹.

d. Parque dedicado a la vida: correspondería a la forma más importante de la reparación simbólica de la comunidad afectada. De acuerdo con la propuesta de las víctimas, debería ubicarse en un lugar que resulte representativo para toda la comunidad, que pueda ser visitado y que signifique al mismo tiempo un punto de encuentro. Los miembros de la asociación resaltan la importancia que tendría la transformación de espacios que representan y fueron escenarios de muerte en espacios dedicados a la vida y a nuevas oportunidades para toda la comunidad y para sus miembros.

Uno de estos espacios se sitúa en uno de los cerros vecinos, desde el cual los paramilitares lanzaban a sus víctimas para hacerlas desaparecer; la asociación propone colocar en este punto un mirador desde el que pueda verse el paisaje de la cuenca del Carare, que además sirva de atracción turística a sus habitantes.

ii. Medidas de satisfacción y garantías de no repetición

a. Retorno de la presencia institucional del Estado

b. Conformación de una Comisión de la Verdad integrada por todos los miembros de la sociedad civil, víctimas incluidas.

"Deben integrarla las personas que más saben. Yo no confío en el gobierno porque ellos son corruptos. Deben ser personas que ya hayan vivido el dolor; que tengan en cuenta a la comunidad y sus dinámicas. Que participe el Gobierno, la comunidad internacional, las víctimas, las organizaciones de base, no sólo el Estado, porque para nadie es un secreto que el Estado nos ha victimizado. Además la Comisión debe ser imparcial y justa; por ejemplo, si bien es cierto que ha habido víctimas de la guerrilla, también las ha habido de las autodefensas y del Ejército. Debe evitar la estigmatización: que no por participar en los movimientos es uno de izquierda y, de serlo, que no por eso lo consideren a uno guerrillero. Y que de las víctimas que se lleven sea de cada tipo de víctimas, de las organizaciones, de la juventud, hasta victimarios que primero hayan sido víctimas, porque esos, los que sufrieron en carne propia, son los que dicen la verdad. Víctimas de verdad

¹²¹ Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

que no tengan segundos intereses.

El resultado tiene que ser un documento escrito que se dé al público para el conocimiento de lo que pasó y donde además consten actas de lo que cada organización y cada miembro de la comisión diga, como una prueba. La verdad se tiene que hacer con todos los que son"¹²².

III. Observaciones y recomendaciones sobre el proyecto piloto

El proyecto piloto de reparación en La India se desarrolla a partir de una propuesta elaborada por la comunidad con el acompañamiento de la CNRR, y cuyo producto será concertado con la misma institución. Los resultados del proyecto piloto, a la fecha de realización de este informe, se reflejan principalmente en el componente de rehabilitación de la reparación.

En el año 2009¹²³, como parte de la reparación, se dotó a la comunidad de los servicios básicos de salud, con la puesta en funcionamiento de tres puestos de salud en las veredas La Pedregosa y Santa Rosa, del municipio de Cimitarra, y la vereda La India, del municipio de Landázuri, en el Departamento de Santander. En ese mismo sentido, para restablecer medios de transporte para los habitantes de la vereda, se entregaron dos canoas motorizadas.

Adicionalmente, como parte de las estrategias para rearticular el sentido de comunidad, se brindó asesoría sobre el montaje y la dotación necesaria para la creación de una emisora comunitaria, la planificación y el inicio de construcción de una sede adecuada para la ATCC, y el acompañamiento a la comunidad para que elaborara una propuesta de reparación colectiva, a través de la contratación de tres profesionales (un arquitecto, un economista y un psicólogo).

Siguiendo las observaciones de las víctimas a partir de sus expectativas en el proyecto de reparación colectiva, presentamos una serie de recomendaciones que pueden llegar a fortalecer el proyecto piloto de La India, y que simultáneamente, otorgan elementos para la construcción del Proyecto Integral Nacional de Reparación Colectiva que debe formular la CNRR.

¹²² Entrevista del Área de Víctimas del Observatorio Internacional sobre el proceso de DDR y la Ley de Justicia y Paz con miembros de la ATCC, La India, Landázuri (Departamento de Santander), 15 de diciembre de 2009.

¹²³ CNRR: "Víctimas de La India, Santander reciben apoyo para alcanzar mínimos vitales", *Banco de Noticias*, Bogotá, 2 de junio de 2009. Disponible en: www.cnrr.org.co/contenido/09e/spip.php?article1606

a. Tratamiento especial y diferenciado a la mujer como sujeto activo y pasivo de reparación: Las mujeres de La India se definen a sí mismas como una de las víctimas principales del conflicto. El porcentaje más alto de víctimas que dejó el conflicto hasta el momento está compuesto por hombres, quienes en su mayoría desempeñaban el rol de dirección y sostenimiento de la familia. Con su muerte, las mujeres de la región se vieron obligadas a cambiar el rol que desempeñaban en sus familias, pasando a ocuparse además de la formación y crianza de los hijos, del sostenimiento económico de la familia. En este contexto, la mujer como cabeza de familia, que dirige las actividades del núcleo familiar; la formación y crianza de los hijos, se desempeña como el agente más importante de cohesión social; ella juega un rol protagónico en la reconstrucción de las comunidades afectadas por la violencia. La reparación colectiva debe enfocarse en ellas, para que desde su formación y capacitación se conviertan en agentes replicadores, desde sus familias y hacia todos los miembros de la comunidad.

b. Mecanismos de reconstrucción de la historia de la comunidad, la memoria de la violencia local y sus propuestas de paz. Para complementar la recomendación anteriormente formulada, sería preciso dignificar las formas de vida campesina, afro-descendiente y de participación en movimientos sociales, a partir de las cuales se debe reconstruir su historia de colonización y defensa de la vida en medio de la sistemática violación de los derechos humanos por parte de diversos grupos armados, cuyo objetivo central era apropiarse del territorio en el que los miembros de la comunidad habitan. Frente a estas violaciones, las víctimas de La India han perseverado en una propuesta de paz que preserve la autonomía de la comunidad. En el contexto de la violencia local, dicha autonomía se manifiesta en dos puntos fundamentales: el derecho a permanecer en el territorio que colonizaron y que han trabajado toda su vida, y el derecho a ser neutrales en el conflicto como forma de resistencia no armada a todos aquellos que usan la guerra como vía del despojo de los territorios. La recomendación principal del Área de Víctimas del Observatorio es que la comunidad de La India sea tomada como modelo de propuesta de paz en Colombia que reivindique las formas de vida campesina, afro-descendiente y de participación en movimientos sociales, que permanecen unidas en esta comunidad.

c. La reconstrucción de la condición de ciudadanos de las víctimas de la comunidad de La India y la reparación colectiva. El Área recomienda finalmente que el piloto que la CNRR adelanta sea concebido desde un enfoque de reconstrucción de ciudadanía de las víctimas de la comunidad. En ese sentido, es fundamental que los proyectos sean construidos desde las voces de las víctimas y, pese a que la CNRR tiene

otros proyecto de restitución de tierras, considere que para la reparación colectiva de víctimas que pertenecen a la vida campesina y afro-descendiente, es vital pasar por el reconocimiento de su arraigo al territorio y la consolidación de condiciones para su restablecimiento y sostenibilidad.

Anexo II. Proyecto piloto de restitución de bienes en Turbo

I. Contexto del conflicto en la región

Históricamente, en la región del Urabá antioqueño se han presentado profundos problemas en la titulación de tierras y la propiedad privada. Esta situación se agravó recientemente a causa de la violencia y las dificultades en las que se encuentran ciertos colectivos en especial situación de vulnerabilidad como consecuencia del impacto del conflicto armado y la violencia paramilitar.

Desde la década de los 80, la región fue identificada por los grupos guerrilleros como un corredor estratégico en términos de movilidad entre el Caribe y el Pacífico, así como un bastión importante para el desarrollo de agrupaciones sindicales que representaban a los trabajadores bananeros de las grandes empresas que tenían cultivos en la región. Durante esa década, el poder de los sindicatos, principalmente de SINTAGRO y SINTRAINAGRO, se fortaleció hasta tal punto que lograban paralizar las producciones de banano, generando enormes pérdidas para los empresarios¹²⁴. Ante las acciones

¹²⁴ Al respecto, los periódicos de la época señalaban: "(...) [el] escenario de guerra se creó a comienzos de 1980, cuando las guerrillas de las FARC, el EPL y el ELN ingresaron para quedarse no sólo en el Eje Bananero de Turbo, Apartadó, Carepa y Chigorodó, sino con el poder del Cañón de la Llorona, el Nudo de Paramillo y las Serranías de Abibe, San Jerónimo y Ayapel, regiones que hasta mediados de la década eran un punto de honor militar tanto para el estado como para la insurgencia. Y es en estas regiones donde el EPL y las FARC logran hasta finales de los 80 un poder político y militar; donde los dos grupos no sólo se disputaban las 11 alcaldías sino el destino de una región que en ese momento tenía unos 300.000 habitantes. Era la época en que los grandes sindicatos de la región, Sintagro y Sintrainagro, ambos bajo influencia del EPL y las FARC, lograban paralizar la producción de banano. Pero la presión, la apropiación de tierras, el secuestro de ganaderos y empresarios por parte de la guerrilla, llevaron a la conformación de otras expresiones de violencia: los paramilitares, bajo el mando los hermanos Fidel y Carlos Castaño, convirtieron la zona en ríos de sangre". En El Espectador: "Urabá Feudal". Bogotá, 24 de mayo de 2006. Disponible en: http://www.acnur.org/paginas/?id_pag=5125&print=1

de la guerrilla, ciertos empresarios y agentes de productividad mostraron interés en la conformación de ejércitos privados, tal y como había sucedido en otras regiones del país, como el Magdalena Medio.

Adicionalmente, importantes narcotraficantes de la década de los ochenta como Henry y Gonzalo Pérez compraron tierras en la región¹²⁵; así lo hicieron también en su momento Pablo Escobar y Gonzalo Rodríguez Gacha, quienes unieron esfuerzos para 'limpiar' la guerrilla de la región¹²⁶ y conformaron grupos de autodefensas financiados por ellos mismos, que se hicieron evidentes a partir de las masacres de campesinos en las fincas 'La Negra', 'Honduras' y 'Punta Coquitos' en 1988¹²⁷.

A la denominada 'lucha antisuversiva' se sumarían los grupos paramilitares provenientes de Córdoba, bajo el mando de los hermanos Castaño, financiados por los grandes terratenientes y empresarios con propiedades en la región, que veían afectados sus intereses por el accionar de los grupos guerrilleros, principalmente las FARC y el EPL.

En la región se libró (tal vez de manera sólo

comparable a como sucedió en el Magdalena Medio) el paso de la fase netamente defensiva de las autodefensas a la fase ofensiva, viéndose gravemente afectada la población civil. Así, las autodefensas atacaban a la población civil por su presunta pertenencia a la guerrilla, para lo que contaban en ocasiones con el apoyo de algunas unidades del Ejército. Una muestra contundente de la actuación de estos grupos armados ilegales con la connivencia de sectores de la Fuerza Pública fue la masacre de Pueblo Bello en Urabá, el 14 de enero de 1990, en la que con lista en mano, secuestraron e hicieron desaparecer a 37 campesinos y asesinaron a 6 más. El hecho, por el cual fueron juzgados y condenados tanto sus responsables a nivel nacional como el Estado colombiano en instancias internacionales¹²⁸ (por incumplimiento de sus obligaciones), resulta fundamental en la comprensión del contexto de violencia de la zona. "Por su magnitud y por el [supuesto] temor que sembró en la población civil, este episodio determinó la consolidación del control paramilitar en esa zona del país e ilustra las consecuencias de las [supuestas] omisiones, actos de aquiescencia y colaboración de agentes del Estado con grupos paramilitares en Colombia, así como su impunidad"¹²⁹.

La estrategia de guerra vino acompañada de la calificación a la población civil como 'auxiliadores de la guerrilla' ante cualquier movimiento que pudiera perjudicar a los grandes propietarios. Así, durante la década de los ochenta y primeros años de la década de los noventa, muchos de los habitantes de la región, con larga trayectoria en la participación en movimientos políticos y sociales, empezaron a ser rotulados como guerrilleros y, en consecuencia, a ser atacados. Para ello, los paramilitares llevaron a cabo homicidios y desapariciones. Eventualmente también se realizaban ataques a poblaciones enteras con el objetivo de amedrantar y controlar a sus habitantes, siempre con la calificación previa, o la justificación no probada, de nexos con la subversión. Bajo esta estrategia cayeron la mayoría de los miembros del partido Unión Patriótica en esta región del país, se logró el cese de la creación de organizaciones de carácter social y político, se impidió la participación en las existentes, y se logró la desarticulación de tejidos sociales y luchas colectivas. Así, durante este período, la forma de vida que resultó más afectada fue la de *participación en movimientos sociales*.

En este marco, se produjo un acercamiento

¹²⁵ Echandía señalaba que "en 1988...se entera de que Gonzalo y Henry Pérez habían comprado propiedades en Urabá y que por órdenes de Pablo Escobar y Gonzalo Rodríguez Gacha organizan una "limpieza" al Urabá Antioqueño. Comienzan las masacres en Urabá". Citado en CINEP 1995.

¹²⁶ Como lo señala en uno de sus informes Human Rights Watch: "Según una organización que trabaja con los desplazados, los mismos narcotraficantes convertidos en terratenientes que sufragaban el ejército de Castaño compraban las tierras abandonadas a precios baratos, lo que promovía la campaña de deshacerse de los guerrilleros y de sus presuntos simpatizantes en la región". En Human Rights Watch: *Colombia: guerra sin cuartel*. 1998. Disponible en: <http://www.hrw.org/spanish/informes/1998/guerra4A.html#paramilitares>

¹²⁷ El caso que fue estudiado por la justicia colombiana, que determinó que "El genocidio ocurrió entre la noche del 4 de marzo de 1988 y la madrugada del 5, cuando un grupo de asesinos provistos de fusiles R-15 llegó a los alojamientos de los trabajadores y, después de llamarlos a lista, los fusiló. En la finca La Honduras fueron masacrados 17 trabajadores bananeros, en La Negra, tres labriegos, mientras que en el sitio La Recuperación Punta Coquitos perecieron 30 trabajadores". Por estos hechos fue condenado en su momento Fidel Castaño, alias "Rambo". En El Tiempo, "Corte Condena a Rambo". Bogotá, 17 de febrero de 1994. Para conocer los detalles sobre la forma en que se ejecutaron las masacres, ver: Guido Piccoli, *el sistema del pájaro: Colombia laboratorio de barbarie*. Título original: *Colombia: il paese dell'eccesso*. Tlalparta, 2004, pp. 30 – 32.

¹²⁸ Por la que fuera condenado el Estado Colombiano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en sentencia de 31 de enero de 2006

¹²⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia de 31 de enero de 2006, párrafo I.2, p. 2.

entre facciones del EPL y el Gobierno, que derivó en una desmovilización del grupo de cerca de 2000 militantes que funcionaba en la zona en 1990¹³⁰. Sin embargo la negociación no tuvo éxito. Por un lado, las FARC buscaron recuperar territorios que habían perdido en la década anterior y recibieron la desmovilización como el reconocimiento de un nuevo enemigo en su contra, por lo que atacaron a los antiguos miembros del EPL. Por otro lado, algunos de los desmovilizados no estuvieron de acuerdo con los compromisos adquiridos en la desmovilización, y pasaron a convertirse en agentes de colaboración estratégica de los grupos de autodefensa que antes combatían.

En la primera mitad de la década de los noventa, la estrategia paramilitar muta con el objetivo claro de la redistribución del territorio, la apropiación del mismo, y el aniquilamiento de quienes se asentaron en él y reclamaron propiedad sobre el mismo. La estrategia preponderante consistió en los ataques indiscriminados contra la población civil, principalmente la población campesina, que había adquirido sus tierras a partir de la colonización de baldíos por parte de sus padres o sus abuelos, y que en un gran porcentaje vivían aún en informalidad y bajo posesión consuetudinaria. Los ataques dirigidos contra poblaciones enteras buscaron, no sólo que los miembros de la comunidad sintieran un profundo sentimiento de desarticulación y se dificultara la reivindicación de sus derechos a través de movimientos sociales, sino también sembrar el terror, sin garantías de seguridad para el disfrute de su propiedad. Durante este período se contaron 96 masacres en la región, que produjeron 597 víctimas¹³¹. Además, se provocaron desplazamientos masivos y ventas forzosas de las propiedades que poseían los campesinos.

Ante dicha situación, trabajadores de las bananeras y jornaleros se desplazaron a los centros urbanos, donde vivieron en condiciones de marginalidad y miseria. Las estructuras que aún siguen operando en la zona, paramilitares no desmovilizados y bandas emergentes, tienen como objetivo evitar el desarrollo organizacional, con métodos que no revelen la continuación de la presencia paramilitar ni violencia en la zona, y evitar el avance de los movimientos de reivindicación de derechos, así como la judicialización de los hechos. En este marco, la forma de vida atacada es *la vida urbana en la marginalidad*, que incluye a desplazados que se dedican actualmente a labores

para las cuales no tienen capacitación, y que luchan en particular por la restitución de sus tierras.

Hacia la segunda mitad de la década de los noventa la violencia se había recrudecido. Las autodefensas usaron a los desmovilizados del EPL como informantes, que proporcionaron nombres y listas de los antiguos miembros del grupo¹³², así como de poblaciones “colaboradoras”, que empezaron a generar víctimas de manera masiva¹³³ e indiscriminada. Las tierras donde se asentaban estas poblaciones siempre fueron deseadas por agentes productivos de la región que esperaban realizar actividades extensivas en ellas, tanto de agricultura como de ganadería.

Una vez la desfragmentación del movimiento social fue evidente, tras la efectiva persecución a los líderes comunales, políticos y sociales la estrategia se modificó, ante la necesidad, ya no de seguridad sino más bien de ampliar los territorios para el cultivo, las comunicaciones y el transporte de armas y narcóticos. El dominio territorial fue la nueva necesidad, tanto de los empresarios que financiaban, que vieron una oportunidad para ampliar sus propiedades y producciones, como de facciones de las fuerzas militares, para evitar el avance de los grupos guerrilleros que estaban empezando a verse replegados, y de los mismos grupos paramilitares, para el control de las poblaciones y del territorio, y el tráfico de armas y drogas.

En este período actuaban en la región tres bloques paramilitares: el Bloque Bananero (cuyo nombre real es, según los propios desmovilizados, Frente Arlex Hurtado¹³⁴), el Bloque Élmer Cárdenas y el Bloque

¹³² Hébert Veloza García, alias ‘H.H’, ‘Mono Veloza’ o ‘Carepollo’, comandante paramilitar extraditado, en entrevista concedida al Diario El Colombiano en 2008, señalaba: “(...) apenas llegamos a Urabá en 1994, con los Comandos Populares, cuando utilizamos a los desmovilizados del EPL como informantes. Nos basamos en las listas que ellos nos daban, y sin verificar se daba la orden de asesinar”. En Diario El Colombiano: *La verdad no se cuenta en un día*. Sección Medellín, Medellín, 13 de julio de 2008. Disponible en: http://www.elcolombiano.com/BancoConocimiento/L/la_verdad_no_se_cuenta_en_un_dia/la_verdad_no_se_cuenta_en_un_dia.asp

¹³³ A modo de ejemplo, en sólo un año se registró un importante número de víctimas de esta militancia. Así lo señalara Madarriaga “a lo largo de 1992, más de 60 desmovilizados del EPL fueron asesinados” Madarriaga, 2006.

¹³⁴ “El bloque Bananero, estructura que realmente se denominó Frente Arlex Hurtado, también formó parte de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. Su presencia estuvo siempre en los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa y Chigorodó, es decir, en el eje bananero,

¹³⁰ Human Rights Colombia: “*Colombia: guerra sin cuartel*”. New York. 1998

¹³¹ Verdad Abierta, Masacres: la ofensiva paramilitar. Edición virtual, 2008. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/nunca-mas/40-masacres/202-masacres-el-modelo-colombiano-impuesto-por-los-paramilitares>

Héroes de Tolová. Tras la conformación de las AUC se procuró la acción coordinada de los tres bloques, que tenían diferentes comandantes. El primero, bajo el mando de Pedro Hasbún, alias "Pedro Bonito", con presencia en la zona principalmente para el control del Eje Bananero, y cuya financiación procedía, presuntamente, de las contribuciones de las grandes multinacionales con cultivos en la zona, Chiquita Brands y Dole. Los otros dos, estaban dirigidos por los hermanos Rendón, principalmente por Freddy Rendón Herrera, alias "El Alemán", que estuvo en la zona desde los años noventa organizando grupos de autodefensas campesinas. Mediante la presencia de estos bloques, las autodefensas consolidaron su control sobre la población, ejerciendo funciones para-estatales en dicho territorio. Su financiación se basaba en actividades de narcotráfico, tráfico de armas, y el cobro de "cuotas" a empresarios del sector bananero para que pudiesen desarrollar sus actividades de cultivo, producción y venta.

En el año 2003 se iniciaron los procesos de negociación y desmovilización de los bloques paramilitares, adoptándose en 2005 el marco legal que regulaba los procesos de reincorporación a la vida civil de los desmovilizados y la investigación y enjuiciamiento de los responsables de graves crímenes: la Ley 975 de 2005, más conocida como Ley de Justicia y Paz. La desmovilización se realiza en diferentes momentos dados los diversos bloques paramilitares que funcionaron en la región¹³⁵. Sin embargo, cinco años después de la desmovilización, según los testimonios de víctimas que ha recabado el Área, la violencia no ha cesado, habiendo denunciado la permanencia en la región de estructuras paramilitares que continúan con actividades delictivas. En este marco, se siguen cometiendo asesinatos de líderes de asociaciones campesinas y de defensa de derechos de las víctimas, que siguen movilizándose para reivindicar sus derechos y llevar a cabo procesos judiciales de restitución de bienes. De actos de violencia pública,

en el Urabá antioqueño. Su misión fue, desde 1994, cuando se creó, desterrar a la guerrilla de ese sector donde se concentran la agroindustria de esa fruta (...)"'. En Freddy Rendón herraera y otros, *Urabá, un tortuoso camino hacia la paz y el desarrollo*". Instituto de Altos Estudios Europeos. Gestor de Paz – Especialización en conflicto, paz y desarrollo. Itagüí, julio de 2009, p. 24.

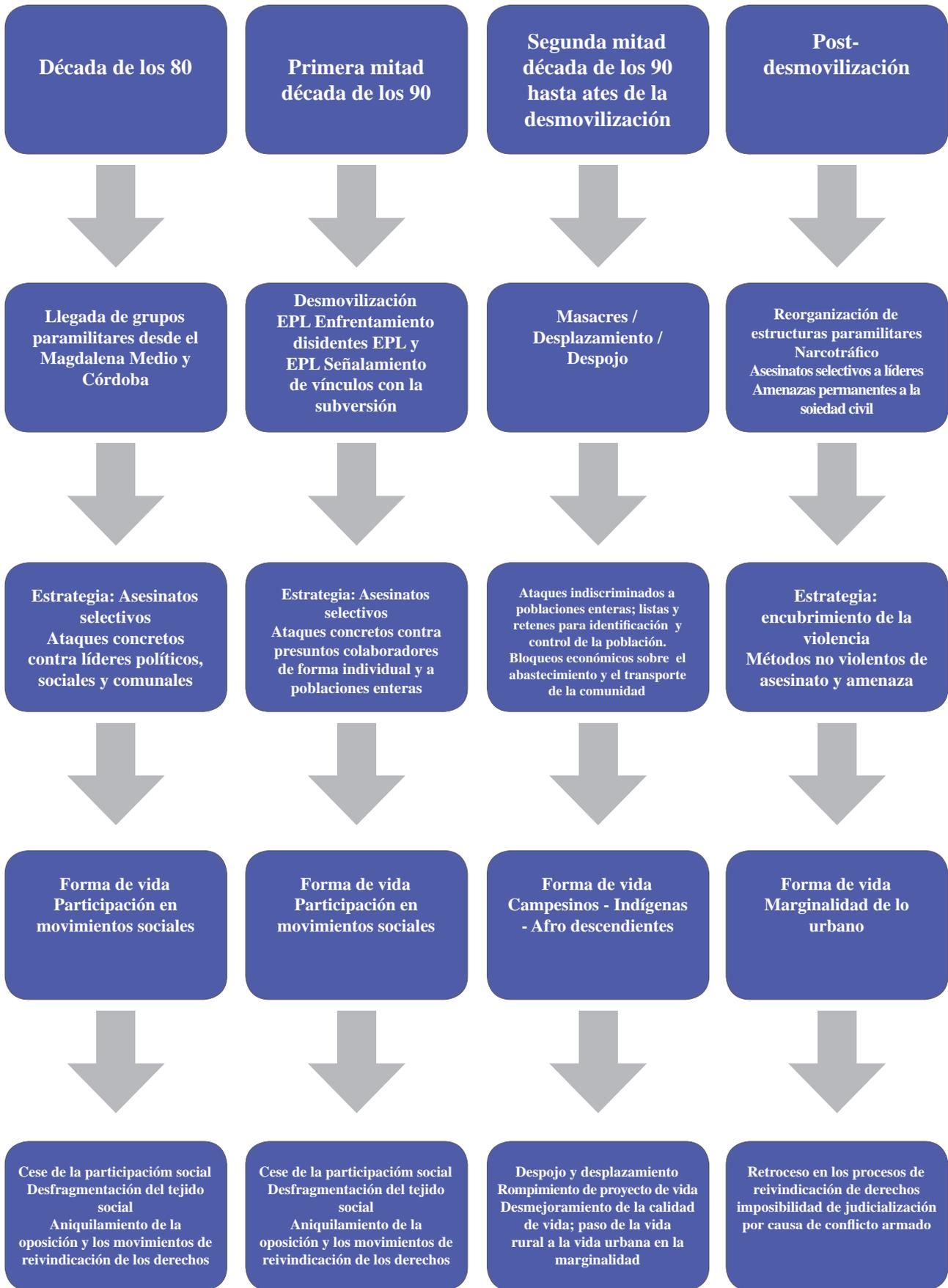
¹³⁵ El Bloque Héroes de Tolová, se desmovilizó el 25 de noviembre de 2003. Proceso de Paz con las autodefensas: Informe Ejecutivo. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Diciembre de 2006, p. 13. El Bloque Bananero de las AUC, se desmovilizó el 25 de noviembre de 2004. El Bloque Elmer Cárdenas, se desmovilizó el 12 de abril de 2006. En: Proceso de Paz con las autodefensas: Informe Ejecutivo. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Diciembre de 2006, p. 8.

como masacres y asesinatos selectivos, se pasó a actos de violencia cometidos desde la clandestinidad, en los que resulta mucho más difícil identificar al victimario, y las estrategias resultan menos violentas, incluyendo desde el uso de narcóticos para obtener información (como la burundanga) hasta el envenenamiento, por lo que suelen ser clasificados como delitos contra la vida y la integridad¹³⁶. Evidencia de lo anterior son los seis asesinatos de líderes de víctimas en la región¹³⁷.

A continuación se presentan de manera esquemática las diferentes estrategias empleadas desde 1980 hasta hoy por los grupos paramilitares en la región de Urabá, su ubicación en el contexto de cada momento, la forma de vida que se vio afectada y los efectos que tuvo sobre la misma.

¹³⁶ De acuerdo con las denuncias de las víctimas, Albeiro Valdés Martínez, líder de víctimas afiliado a ASOVIRESTIBI, quien muriera en extrañas circunstancias el 10 de mayo del presente año, habría sido envenenado por grupos paramilitares operantes en la zona tras una reunión que sostuvo con ellos. El caso será desarrollado más adelante en el presente informe.

¹³⁷ Juan Jiménez Vergel, reclamante de tierras, asesinado el 19 de agosto de 2008 en el Corregimiento El Reposo del municipio de Apartadó. Benigno Gil, presidente de la Mesa Nacional Campesina, asesinado el 22 de noviembre de 2008 en el municipio de Chigorodó. Jaime Antonio Gaviria testigo del asesinato de Benigno Gil, asesinado el 5 de diciembre de 2008 en el municipio de Chigorodó. Adriano Pino, reclamante de tierras, asesinado el 23 de febrero de 2009, asesinado en Medellín. Ana Gómez, reclamante de tierra en el departamento de Córdoba, asesinada el 14 de abril de 2009 en el municipio de Arboletes. Albeiro Valdés Martínez, líder de víctimas miembro de la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI), presuntamente asesinado el 10 de mayo de 2010 en la vía a Necoclí.



En este contexto, Turbo ha sido uno de los municipios más afectados en la lucha por el control de las tierras. Conformado por más de 134 veredas, desde hace más de dos décadas las veredas La Teca, California, La Reserva y Calle Larga de Turbo fueron pobladas por campesinos ocupantes de tierras baldías, beneficiados en su mayoría por adjudicaciones de reforma agraria. Éstos dedicaron sus actividades a la producción a pequeña escala de banano.

Hacia el año 2000, el empresario bananero Felipe Echeverri informó a los campesinos de que las tierras que estaban ocupando eran de su propiedad y que debían proceder a desalojarlas.

Reunidos los campesinos y el señor Echeverri, siete líderes de la comunidad le manifestaron que estaban dispuestos a comprar sus tierras. La negociación terminó llevándose a cabo bajo la presión de las armas, comprometiéndose los campesinos a pagar, a plazo, cuatro millones de pesos por hectárea y con el descuento directo realizable por BANACOL de las cajas de plátano que le vendían semanalmente de cuotas proporcionales a la deuda. Para que el pacto quedara fijado y fuera efectivo, se llevó a un notario al lugar mismo de la reunión y se autenticaron los documentos, a pesar de lo cual estos pactos nunca fueron cumplidos por el señor Echeverri. Este fue uno de los casos emblemáticos de bloqueo de la forma de vida campesina en el Urabá, y así lo describió una de las víctimas entrevistadas por el Área:

“El conflicto empezó aquí más que todo en el año 96, aquí en la zona. En Córdoba venía desde mucho antes. Aquí empezó el conflicto con las AUC, venían con otra mentalidad, venían a apoderarse de las tierras y empezaron a desplazar a la gente. A algunos les decían “les vamos a dar tanto por eso, si quieren”, a otros les decían “necesitamos esa finca”, a otros simplemente los mataban. Así, hubo diferentes maneras de sacar a los campesinos.

(...) Hubo un despojo de muchas formas, incluso a través de compras. Ellos compraban bajito para legalizar. Ellos compraban, vea, dos fincas de 100 hectáreas y legalizaban una finca de 2000 – 3000 hectáreas. Así, porque con esos papeles, con esas escrituras que tenían legales, ‘legales’ entre comillas, porque nunca le compraron a precio justo al campesino, y ellos legalizaban y englobaban 5000 – 6000, hasta 20.000 hectáreas. Entonces aprovechaban como esa coyuntura y que la gente tenía miedo y que solamente era que llegara un tipo que le vieran la pistola ahí y ya, recibía cualquier peso porque lo fueran a matar o porque mataran a us hijos. Entonces... se aprovecharon de eso”¹³⁸.

¹³⁸ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región, miembro de

II. Percepción de indicadores sobre el goce efectivo de derechos de la comunidad afectada

I. Lucha contra la impunidad

El proyecto piloto de restitución de tierras se desarrolló hasta diciembre de 2009. El término perentorio permitió que sólo un porcentaje muy reducido de los casos pudiera ser tratado y resuelto, perpetuando la situación de despojo de la mayoría de las víctimas. En efecto, las restituciones se realizaron sólo en aquellos casos en los que la titulación estaba en manos de la víctima y contaba con la prueba de propiedad (escritura pública y folio de matrícula inmobiliaria) y en los que no había problema con poseedores de buena fe. Sin embargo, ASOVIRESTIBI, que de acuerdo con la entrevista concedida al Área cuenta con cerca de 3000 víctimas de despojo afiliadas, identifica como la mayor causa de despojo las ventas forzosas (realizadas bajo amenazas directas e indirectas de muerte a precios irrisorios), sin que estos casos hayan podido ser tramitados. Ello ha supuesto una reducción en el universo de víctimas beneficiarias del proyecto piloto, y la percepción de las víctimas de la continuación de la impunidad respecto del despojo que sufrieron. La evaluación de las víctimas también resalta el hecho de que el proyecto debería haberse extendido, para que más casos y familias resultaran atendidos y beneficiados, porque hasta abril del año 2010 sólo se habían resuelto un 0,4% de las demandas interpuestas por víctimas de Turbo.

Aun cuando podría alegarse que las víctimas cuentan con la vía ordinaria para hacer sus reclamaciones, el proyecto piloto ha facilitado una mejor articulación institucional y agiliza los términos de respuesta, ya que la justicia ordinaria tarda, en promedio, mínimo cinco años en resolver procesos de este tipo y las condiciones de seguridad para emprender estos procesos son bastantes precarias.

Por otra parte, una política efectiva de lucha contra la impunidad debe incluir la identificación, investigación y condena de quienes se vieron beneficiados con el despojo, así como el esclarecimiento sobre la existencia de acuerdos con los grupos paramilitares para obtener dichos beneficios.

En este marco, el proceso penal de Justicia y Paz ha generado importantes resultados, permitiendo no sólo confirmar las alianzas entre los grupos armados ilegales y otros estamentos, sino identificar quiénes participaban en las mismas. Así, en primer lugar, se han identificado varias empresas bananeras, que además

la Asociación de Víctimas para la Restitución de Bienes de Turbo (ASOVIRESTIBI). 2009.

de financiar, solicitaron y promovieron las acciones paramilitares. En segundo lugar, los postulados han responsabilizado a miembros de las fuerzas militares de algunas de las acciones cometidas, teniendo en cuenta el interés que tenían en generar resultados en la lucha antiterrorista y el control del avance de las guerrillas. Así, el accionar conjunto, por acción u omisión, de los grupos paramilitares y unidades de las fuerzas militares generó un repliegue de las guerrillas que operaban en la región, e incluso contribuyó a la desmovilización de una de ellas, el EPL, lo que representó un éxito militar.

Adicionalmente, de acuerdo con las afirmaciones de las víctimas, se ha señalado que el fenómeno paramilitar, tanto en ésta como en otras zonas, logró permeabilizar ciertas instituciones del Estado y autoridades locales. Así, a través de las versiones libres de los postulados y la labor de la Fiscalía, que impulsa copias para que la justicia ordinaria se encargue de iniciar los procesos en cada caso, 23 dirigentes políticos del Urabá antioqueño están siendo investigados por sus presuntos nexos con grupos paramilitares para la conformación de un proyecto paramilitar, liderado por Freddy Rendón, alias “el Alemán”, denominado “Urabá, Grande, Unida y en paz”¹³⁹.

Sin embargo, las víctimas han señalado a varias personas como responsables de los delitos que se cometieron contra la comunidad, y que no están siendo juzgados bajo el proceso de Justicia y Paz, por tratarse de individuos diferentes a los combatientes. Como uno de los más destacados, señalan al General (R) Rito Alejo del Río, quien de acuerdo con las versiones

de las víctimas, es responsable por omisión del deber de brindar condiciones de seguridad a las víctimas y a los campesinos en general y sus propiedades, y por prestar apoyo a los bloques paramilitares para llevar a cabo acciones contra las comunidades - según testimonios de las víctimas, habría facilitado camiones del Ejército para transportar a paramilitares entre diferentes municipios de la región de Urabá. La Fiscalía General de la Nación inició en 2008 una investigación contra el General Rito Alejo del Río, con base en los testimonios de líderes paramilitares desmovilizados, por sus presuntos vínculos con grupos de autodefensa y por el asesinato de un campesino, entre otros delitos. El General del Río ha negado estas acusaciones y tras la interposición de un recurso la situación se encuentra sub iudice, sin que se haya producido una decisión judicial al respecto¹⁴⁰.

2. Participación en el proceso penal

En un principio, para las víctimas “los enemigos están en las instituciones”, lo que evidencia no sólo una profunda desconfianza en las entidades del Estado, sino una tendencia a evitar los medios legales y la participación en los procesos judiciales, y entre ellos, el proceso penal de Justicia y Paz, tal y como han señalado algunas víctimas:

“(…) voltear las instituciones a favor de las víctimas ha sido un caos impresionante. Nosotros, los enemigos los tenemos más por parte de las instituciones que por parte de los mismos paramilitares. Aquí ni Personería, ni Defensoría, ni Fiscalía, ni Alcaldía, aquí no se le podía hablar a nadie el tema de tierras. Al menos ya hoy lo escuchan”¹⁴¹.

Por lo anterior, evitan cualquier contacto con los funcionarios, lo que dificulta pasos esenciales del proceso, como son la denuncia de los hechos, su reconocimiento como víctimas, su asistencia a las audiencias, el reconocimiento del hecho violento dentro del proceso, la construcción de la verdad y la eventual solicitud de reparación.

Pese a dicha desconfianza, la Ley de Justicia y Paz y la labor realizada por las instituciones encargadas

¹³⁹ Así registraba uno de los principales diarios nacionales la noticia: “Evidencias en poder de un fiscal de la Unidad de antiterrorismo de la Fiscalía, fueron determinantes para que se dictara medida de aseguramiento contra 23 dirigentes políticos del Urabá antioqueño, presuntamente relacionados con el narco paramilitar Freddy Rendón Herrera, alias ‘El Alemán’, ex comandante del Bloque Élmer Cárdenas. (...) Por ahora, el ente acusador ha establecido que ‘El Alemán’ (...) desplazó el poder legítimo de las autoridades y corporaciones públicas en el Urabá y paulatinamente se fue tomando el poder en las alcaldías, concejos municipales, asambleas departamentales e incluso logró a través de terceros una curul en el Congreso. (...) De acuerdo con este organismo, los 23 dirigentes políticos habrían participado en el proyecto “Urabá Grande, Unido y en Paz”, liderado soterradamente por Rendón Herrera y diseñado con el propósito de controlar políticamente al Urabá antioqueño a través de juntas veredales, alcaldías, concejos municipales y, eventualmente la Asamblea de Antioquia y el Congreso”. El Espectador, *Parapolítica en Urabá se mueve*. Sección judicial, Bogotá, 31 de marzo de 2010. Disponible en: <http://www.elespectador.com/impreso/articuloimpreso196255parapolitica-uraba-se-mueve>

¹⁴⁰ <http://www.verdadabierta.com/parapolitica/2593-tutela-frena-juicio-a-rito-alejo-del-rio>. Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región y miembro de la Asociación de Víctimas por la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Urabá, 2009.

¹⁴¹ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región y miembro de la Asociación de Víctimas por la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Urabá, septiembre de 2009.

de su aplicación han sido fundamentales para revivir el trabajo interinstitucional y mejorar la atención a las víctimas, en especial desde la articulación de las instituciones producto del Proyecto Piloto de Restitución de Bienes de la CNRR. La percepción de las víctimas a partir de la Mesa Coordinada entre las diferentes instituciones producto del proyecto piloto y la actuación permanente de la asociación de víctimas ASOVIRESTIBI revela cambios, que ellas mismas destacan:

“(…) vinimos a Urabá y el 23 de enero nos reunimos y se creó la Asociación. Y el 7 de febrero nos entregaron la Cámara de Comercio, personería jurídica. Ya de ahí empezamos a trabajar, a querer voltear las instituciones a favor. Eso nos ha costado un año de trabajo, pero ya hoy en día casi todos estamos hablando el mismo idioma. Personería, Fiscalía, Policía, el Ejército. Ahora hay un general muy de la mano, que nos protege, nos acompaña, le está dando la cara a las víctimas, ellos como institución, el mismo General va y le habla a las víctimas, el coronel de la policía también. Eso es un adelanto para muchas cosas”¹⁴².

En opinión de muchas víctimas, las deficiencias en la atención y las demoras en la solución y definición de sus solicitudes de parte de ciertas entidades y sus funcionarios se deben en muchos casos a la filtración que lograron los paramilitares en determinadas instituciones, así como a los intereses ocultos de algunos funcionarios, una vez se han iniciado investigaciones por estas denuncias.

“Aquí hay un... no digamos que todos, no digamos que Acción Social, digamos que algunos funcionarios tienen vínculos... no digamos que vínculos... Tienen razones de peso para esconder a algunas víctimas. Porque eran sus amigos, porque eran sus patrones algunos... Como las víctimas de “El Alemán”. Vicente Triano es de Acción Social, tenía vínculos con “El Alemán”, entonces hoy en día él no recibe con mucho agrado a estas personas. Es como eso lo que pasa”¹⁴³.

El proceso de reconstrucción de la confianza en las instituciones liderado por la CNRR derivó en una tímida participación de las víctimas en el proceso penal bajo la expectativa de que podrían dismantlar,

a través del mismo, la ilicitud de títulos de propiedad derivado de ventas forzosas. En ese sentido, se solicitó un incidente de cancelación de títulos en el proceso penal de Justicia y Paz, que fue denegado por el Tribunal. La no consolidación de esta expectativa dejó un malestar dentro de las víctimas que, a pesar de sentirse beneficiadas a título individual por el proyecto piloto de restitución de tierras, perciben el proceso de manera negativa por su incapacidad de hacerse extensivo a la mayoría de las víctimas:

“El proceso de Justicia y Paz es muy desalentador, fue improvisado porque no tuvieron en cuenta a las víctimas, para escribir y para acordar la Ley de Justicia y Paz. Nosotros nunca fuimos llamados para decir ‘oigan, si los paramilitares se desmovilizaran mañana ustedes qué pedirían?’, y a partir de ahí, la Ley de Justicia y Paz ha sido también un sacrificio grande de parte de nosotros, para que cumplan, porque eso no se ha cumplido, porque al Gobierno le ha faltado voluntad. Yo sé que nosotros estamos teniendo beneficios, y que de todo el país los únicos que nos hemos beneficiado de la Ley de Justicia y Paz somos nosotros, pero ¿a qué precio? Ya hemos puesto muchos muertos, para poder ser reconocidos por el Gobierno”¹⁴⁴.

La finalización de la vigencia del proyecto piloto, desde la perspectiva de víctimas implica también el fin de la coordinación interinstitucional, la inversión y la presencia estatal, ya que consideran que se podrían dilatar las actuaciones institucionales.

“Ahora qué está pasando. Ahora ya la Fiscalía sabe eso, la Fiscalía de Justicia y Paz, el CTI, todos saben lo que ellos hicieron, pero ya los campesinos están un poco cansados, un poco aburridos porque el Gobierno desde que comenzó dice que mañana”¹⁴⁵.

Por otro lado, ante la falta de resultados y la necesidad de las víctimas de trabajar y volver a las tierras, éstas inician retornos por cuenta propia sin ningún tipo de acompañamiento por parte del Estado, tal y como pudo constatar el Área durante una misión al corregimiento de El Totumo de Necoclí en febrero de 2010. Lo anterior produce una incertidumbre en las condiciones de estabilidad de la región.

“Ya la gente no tiene. Ya lo poco o mucho que

¹⁴² Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región y miembro de la Asociación de Víctimas por la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Urabá, septiembre de 2009.

¹⁴³ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región y miembro de la Asociación de Víctimas por la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Urabá, septiembre de 2009.

¹⁴⁴ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carmen Palencia, líder de víctimas y presidenta de ASOVIRESTIBI, septiembre de 2009.

¹⁴⁵ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región y miembro de la Asociación de Víctimas por la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Urabá, septiembre de 2009.

tenía, ya la gente, mucha gente, lo da por muerto, y eso ha mantenido un debate grande. Esta semana estuvo toda la CNRR, estuvo aquí, estuvieron los de Medellín y parte de los de Bogotá, acá en la zona, incluso una parte se terminó de ir el sábado, porque la gente está... quiere hacer las vías de hecho, y eso es muy peligroso. Retomando fincas, porque aquí hay gente que tiene sus fincas, el título a su nombre, está pagando los impuestos de su finca y no puede entrar a su tierra"¹⁴⁶.

3. Medidas de reparación

a. Forma de vida campesina, indígena y afrodescendiente

i. Indemnización: en visitas al terreno del Área de Víctimas del Observatorio durante el segundo semestre de 2009, las víctimas calificaron el proyecto como 'bueno', y guardaban profundas esperanzas en los resultados que puedan conseguirse a largo plazo. Entre los resultados que esperan está que busquen completar, una vez se terminen de solucionar trámites ante el INCODER, la entrega de un total de 170 predios a sus propietarios reales.

Como parte de las medidas de reparación, las víctimas de esta forma de vida reclaman formas de apoyo y estímulo al desarrollo de proyectos agrícolas. La recuperación de su forma de vida depende de la tierra como factor de producción; no obstante, las víctimas no cuentan con recursos para poder garantizar la productividad de las tierras una vez éstas les sean restituidas, por lo que corresponde al Gobierno Nacional la adopción de políticas públicas que pueda devolver a esta forma de vida al estado anterior al despojo.

b. Forma de vida de participación en movimientos sociales

i. Medidas de satisfacción:

- Reconocimiento del estatus de organización a las asociaciones de víctimas: las víctimas han sido estigmatizadas bajo el calificativo de 'guerrilleras' y 'subversivas' por la sola pertenencia a organizaciones que reivindican sus derechos frente a las tierras. Desde que la organización comenzó sus actividades, tras la desmovilización de los grupos paramilitares, seis líderes han sido asesinados, sin que el Estado haya sido capaz de responder de manera eficaz ante esta situación.

"Desde que estamos aquí haciendo presencia,

protestando, luchando, haciendo marchas, haciendo de todo a pesar de eso, los abusos siguen, las amenazas siguen y lo peor es que no tenemos un gobierno de parte de las víctimas"¹⁴⁷.

Teniendo en cuenta las estadísticas sobre las acciones criminales, las denuncias constantes por las víctimas y la conexión entre dichas acciones y las personas que participan en movimientos sociales como población objetivo, pareciera que el método de violencia busca ocultar las amenazas y crímenes como originados en el conflicto. Reflejo de la difícil situación y justificación de las demandas de las víctimas de esta forma de vida fue la muerte en extrañas circunstancias, que aún están siendo investigadas, de Albeiro Valdés Martínez.

En consecuencia, las víctimas con esta forma de vida entienden como una reparación necesaria el reconocimiento de su estatus de organizaciones y líderes, las garantías para su expresión y derecho a la opinión y organización, así como el acompañamiento estatal a todas las formas de organización campesina, sin calificaciones de ningún tipo a los integrantes. Todo ello para que les sea posible seguir desarrollando las actividades en las que han reformulado sus proyectos de vida y les sea devuelta su dignidad, en un giro que muestra mecanismos de superación del duelo causado por el evento violento.

- Formulación de políticas públicas gubernamentales que incluyan las consideraciones de las organizaciones de víctimas: como parte del reconocimiento del estatus de organizaciones y de los miembros de las mismas, y del respeto por esta forma de vida, las víctimas entienden que la reparación debe comprender su reconocimiento en la esfera pública, y la consideración de sus demandas y aportes a la formulación de políticas públicas efectivas para la solución del problema de la titularidad de la tierra en el Urabá antioqueño.

III. Observaciones y recomendaciones sobre el proyecto piloto

El proyecto piloto en Turbo es en varios sentidos emblemático. En primer lugar; logró la reunión de pequeñas asociaciones de víctimas de carácter local en una agrupación regional, reuniendo sus intereses en una sola y más fuerte voz; en segundo lugar; se permitió identificar, con suficientes pruebas en varios casos, las diferentes formas de despojo que se utilizaron en los campos por grupos paramilitares para arrebatarles a los campesinos sus tierras; por

¹⁴⁶ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carlos Páez, líder de víctimas de la región y miembro de la Asociación de Víctimas por la Restitución de Bienes en Turbo (ASOVIRESTIBI). Urabá, septiembre de 2009.

¹⁴⁷ Entrevista concedida al Área de Víctimas del Observatorio por Carmen Palencia, líder de víctimas y presidenta de ASOVIRESTIBI, septiembre de 2009.

último, supuso el inicio de un proceso a largo plazo y sostenido de restitución de tierras en la región, y un modelo replicable en otras zonas del país que presentan la misma problemática.

Con el objetivo de contribuir al análisis de alternativas ante los retos y obstáculos que se presentan en el proyecto, el Área presenta las siguientes recomendaciones para avanzar en la consolidación del mismo:

a. Ampliación de los programas de asesoría jurídica para las víctimas: Ante el desconocimiento de los procesos jurídicos por parte de las víctimas, y la dificultad de las instituciones para cubrir en su totalidad la enorme cantidad de víctimas, es preciso que se amplíen los recursos de asesoría jurídica para iniciar sus procesos de restitución de bienes.

b. Continuidad y extensión del proyecto en la región: las medidas implementadas por la Comisión de Restitución han resultado efectivas, a pesar de su limitado número de beneficiarios respecto del universo total de afectados, y han logrado devolver a un pequeño porcentaje la propiedad sobre la tierra. La no continuidad o no extensión del proyecto podría generar situaciones de repetición del despojo a campesinos recién restituidos, que por ahora colindan con testaferreros de paramilitares que participaron en el despojo.

c. Implementación de procesos especiales de restitución en los que se apliquen principios de interpretación a favor de las víctimas: En la actualidad se corre el riesgo de que comiencen a operar figuras jurídicas como el saneamiento de nulidades o la prescripción adquisitiva sobre predios despojados ilícitamente a las víctimas. La principal dificultad de estos procesos es que ciertas disposiciones pueden favorecer a los que despojaron ilícitamente. Por lo anterior, se requiere la implementación de procesos especiales para poder satisfacer el derecho de restitución a favor de las víctimas y evitar la perpetuación del despojo.

d. La dignificación y defensa de la vida campesina y de participación en movimientos sociales: Es fundamental entender que el proceso de restitución de tierras, en el contexto de violación de derechos humanos descrito, no tiene que ver solamente con un proceso técnico de entrega de títulos a personas que fueron despojadas de sus tierras mediante acciones violentas. Antes bien, la restitución de tierras debe enfocarse, además de en la formalización de las relaciones de propiedad, en la dignificación de las formas de vida afectadas por la violencia (vida campesina y de participación en movimientos sociales), generando las condiciones para la reconstrucción de su condición como ciudadanos.

El Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax) es una fundación sin ánimo de lucro que tiene como objetivo contribuir a la prevención y resolución de conflictos, la gestión de crisis y la consolidación de la paz en el marco del respeto y promoción de los derechos humanos y los valores democráticos. CITpax asume que la búsqueda de la paz duradera implica la puesta en práctica de acciones de transformación social, desarrollo y fortalecimiento institucional.

VÍAS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de sus objetivos el CITpax emplea las siguientes vías:

• Nuevas formas de diplomacia y acciones de paz.

En contextos donde las vías oficiales son insuficientes o se encuentran bloqueadas, CITpax facilita la transformación de conflictos mediante el establecimiento de contactos y la creación de espacios de diálogo con el fin de crear confianza entre las partes, acercar sus posiciones, desbloquear las vías de comunicación, buscar soluciones y alternativas a conflictos concretos y hacer propuestas de fortalecimiento institucional y cambio social que contribuyan a la consolidación de la paz. Para ello, CITpax trabaja con actores no oficiales con capacidad de influencia en quienes toman las decisiones (diplomacia de segunda vía), así como con los diferentes sectores de la sociedad civil y de los colectivos afectados por los conflictos, incluyendo las comunidades locales y las organizaciones de víctimas. El objetivo final de las iniciativas de mediación en múltiples vías es transitar hacia las vías oficiales con propuestas sólidas y tener un impacto en las decisiones en ese nivel.

• Capacitación, análisis e investigación para la paz.

Con el fin de contribuir a la mejora de las capacidades de mediación, prevención, transformación y resolución de conflictos, así como de enriquecer las posiciones y actuaciones de las partes enfrentadas y de la comunidad internacional a favor de procesos de paz, el CITpax trabaja en colaboración con gobiernos e instituciones públicas así como las organizaciones de la sociedad civil. En estos procesos, CITpax elabora estudios y análisis orientados a la acción, organiza seminarios y conferencias sobre políticas públicas en temas relacionados con la gestión de crisis y la consolidación de la paz, promueve el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, emprende actividades de formación especializada y fomenta la creación de redes de colaboración con organizaciones similares.

PROGRAMAS

Las actividades y proyectos del CITpax se enmarcan en cuatro programas: tres de carácter geográfico (Oriente Medio y Mediterráneo, América Latina y Eurasia); y uno de carácter temático, gestión de crisis y consolidación de la paz.

Programa de Oriente Medio y Mediterráneo

El programa pretende contribuir al desarrollo de marcos de cooperación en Oriente Medio para superar la fragmentada realidad y proporcionar nuevas iniciativas en la región. Trabajamos activamente en el campo de la diplomacia privada y la diplomacia de segunda vía con el fin de promover el entendimiento y restablecer la confianza entre las distintas partes en conflicto, así como para desarrollar alternativas y propuestas de acercamiento entre negociadores y con representantes políticos. Asimismo, a través de la difusión de publicaciones, informes y artículos, pretendemos influir positivamente en los procesos oficiales de toma de decisiones. CITpax cree que la sociedad civil puede y debe jugar un papel crucial en el proceso del estado y la construcción de la paz, y por ello trabaja con un amplio abanico de socios en la región con este objetivo en mente.

Líneas de acción:

- Cooperación y estabilidad regional en Oriente Medio
- Cuestiones esenciales en el conflicto Árabe-Israelí
- El papel de la UE en Oriente Medio
- Buen gobierno y sociedad civil

Programa de América Latina

Con el Programa de América Latina, el CITpax promueve el diálogo para construir consensos, realiza misiones al terreno para identificar y contribuir a encontrar soluciones a asuntos problemáticos en zonas de tensión y lleva a cabo una labor de investigación política sobre riesgos que podrían afectar la estabilidad democrática en Latinoamérica. Para lograr sus objetivos, el Programa despliega sus actividades, por una parte, a través de la promoción de iniciativas para la construcción de la confianza y la comprensión en torno a los principales asuntos relacionados con los conflictos inter e intra nacionales en la región. Y por otra, mediante la elaboración de informes especiales y estudios ad hoc, que nutren un sistema de alertas tempranas con el que hace un seguimiento detallado a los asuntos que constituyen o pueden constituir fuentes de tensión y conflicto en la región. Además, el CITpax examina experiencias regionales pasadas con el objeto de identificar lecciones prácticas para promover iniciativas de diálogo político y la prevención de conflictos.

Líneas de acción:

- Alternativas al conflicto colombiano
- Liderazgos políticos e integración regional
- Observatorio regional de gobernabilidad
- Fronteras en conflicto y relaciones de vecindad
- Interculturalidad y Alianza de Civilizaciones

Programa de Eurasia

El programa realiza acciones de seguimiento de procesos de negociación y de apoyo a la celebración de acuerdos de paz en Europa y Asia, así como de supervisión de la aplicación de los compromisos adquiridos. Contribuye con iniciativas prácticas a la construcción y consolidación de una paz duradera en sociedades que, al menos formalmente, han superado un conflicto violento y apoya la formulación de estrategias y medidas innovadoras para prevenir conflictos potenciales, abordando sus causas y procurando identificar intereses comunes entre actores políticos y el resto de la sociedad. Asimismo, favorece la mejora de la acción internacional en situaciones de crisis en esta región, con especial atención a la puesta en marcha de nuevos medios civiles de gestión de crisis, y a su coordinación con los militares y promueve la creación y el fortalecimiento de instituciones democráticas para consolidar la paz.

Líneas de acción:

- Afganistán: consolidación de la paz y buen gobierno
- Cáucaso: conflictos sobre identidad nacional y distribución territorial del poder

Programa de gestión de crisis y consolidación de la paz

El programa temático contribuye con iniciativas prácticas al análisis y diseño

de herramientas, estrategias y medidas innovadoras para la prevención de conflictos. Asimismo, favorece la puesta en marcha de nuevos medios de gestión de crisis, de acuerdo con un enfoque integral que prioriza la coordinación entre medios civiles y militares. Se presta especial atención a la utilización de la mediación y el diálogo como herramientas para la transformación de conflictos y la restauración de la confianza entre las partes. Sobre la base de la relación existente entre democracia y paz, se promueve la creación y el fortalecimiento de instituciones democráticas como factor de consolidación de la paz. Tiende a la realización de los fines de la seguridad humana y, en particular, aquellos que preserven la vigencia de los derechos humanos básicos en cualquier situación. Se presta especial atención al seguimiento de la actuación de las organizaciones internacionales en el área de la gestión de crisis, en particular de la Unión Europea.

Líneas de acción:

- Acción exterior de la UE
- Desarrollo de capacidades de mediación
- Respuestas internacionales a situaciones de crisis: un enfoque integrado

CITpax
CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ

ESTRUCTURA Y PERSONAL

Shlomo Ben-Ami, Vicepresidente Ejecutivo
Emilio Cassinello, Director General
Embajador de España
Claudia Medina, Directora de proyectos

Programa de Oriente Medio y Mediterráneo

John Bell, Director
Gabriel Reyes, Coordinador de proyectos
Tamara El Khoury, Asistente de proyectos

Programa de América Latina

Pedro Medellán, Director
Patricia Pérez-Gómez, Coordinadora de proyectos
Alba Marcellán, Gestora del proyecto de Colombia
Laura Kalfon, Asistente de proyectos

Programa de Eurasia

Álvaro García Ormaechea, Coordinador de proyectos

Programa de gestión de crisis y consolidación de la paz

Alicia Cebada, Directora
Javier Olivares, Gestor de proyectos

Operaciones

Nuria Ayarra, Responsable de comunicación
María Paula Torres, Responsable de subvenciones y seguimiento de proyectos
Cristina Blanca, Responsable de eventos y logística
Olga Hornero, Responsable de administración
M^a Jesús Roldán, Responsable de administración
Nieves González, Asistente de dirección

Representantes en el extranjero

Bogotá, Observatorio DDR, Justicia y Paz

Asesores externos

Luis Peral, Asesor y facilitador asociado
Antje Herrberg, Facilitadora asociada

Patronos:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo



Miguel Ángel Moratinos, Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, España
José María Barreda, Presidente, Junta de Castilla-La Mancha, España
Emiliano García-Page, Alcalde de Toledo, España

Shlomo Ben-Ami, ex Ministro de Asuntos Exteriores, Israel
Antonio Garrigues Walker, Patrono vitalicio, Fundación José Ortega y Gasset, España
Diego Hidalgo Schnur, Presidente, FRIDE, España
Gregorio Marañón, Presidente, Comisión Ejecutiva de la Ortega-Marañón, España
Nabil Shaath, ex Viceprimer Ministro, Autoridad Nacional Palestina
Carlos Westendorp, ex Ministro de Asuntos Exteriores. Embajador de España

Consejo Asesor:

Assia Bensalah Alaoui, Embajadora en misión especial, Marruecos
Emma Bonino, ex Miembro del parlamento Europeo, ex Comisaria UE de Pesca, Consumo y Ayuda Humanitaria (ECHO), ex Ministra de Comercio Internacional y Asuntos Europeos y Vicepresidenta del Senado, Italia
Baltasar Garzón, Magistrado-Juez, Audiencia Nacional, España; Asesor Fiscalía, Corte Penal Internacional
Rosario Green*, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, México
Bernard Kouchner*, Ministro de Asuntos Exteriores y Asuntos Europeos, Francia
Juan Manuel Santos*, Presidente de la República, Colombia
Federico Mayor Zaragoza, Presidente, Fundación Cultura de Paz y ex Director General, UNESCO
Pierre Schori, ex Ministro de Cooperación Internacional, Asilo y Migración, Suecia
Francesc Vendrell, ex Enviado especial de la Unión Europea a Afganistán

* de baja temporal mientras desempeñan cargos públicos

Consejo Asesor Empresarial:

Socios Estratégicos:



Socios de Proyecto:

URÍA MENÉNDEZ



OI OBSERVATORIO INTERNACIONAL

DDR - Ley de Justicia y Paz

El Observatorio nace con una vocación práctica. Con el propósito de dar seguimiento y acompañar los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR), así como los de regulación y aplicación de la Ley de Justicia y Paz, que rige el enjuiciamiento y busca facilitar la reincorporación de los desmovilizados de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas. Surge tras constatar, por un lado, que una lectura y comprensión cabales en ámbitos internacionales, de la Ley y su implementación, requería de un seguimiento riguroso e independiente y, por otro lado, el interés de la sociedad colombiana y las instituciones nacionales, en hacer visible el proceso en toda su complejidad y buscar respuestas oportunas a los posibles obstáculos, aprendiendo de las buenas prácticas y experiencias de éxito en el ámbito nacional y en otros contextos.

El Observatorio cuenta entre sus propósitos el de aportar una mirada equilibrada, externa e independiente, que contribuya con sugerencias novedosas y alternativas derivadas de otras experiencias y otros contextos. Busca también, acompañar el proceso y tener un impacto en su desarrollo a través de recomendaciones concretas y aportaciones técnicas especializadas con el fin de contribuir a la conformidad del proceso con estándares en materia de justicia de transición, reincorporación a la vida civil, derecho penal internacional y los derechos a la verdad y la reparación. Será también, como lo ha pretendido el CITpax desde sus inicios, un espacio de intercambio y diálogo, de búsqueda de puntos de encuentro entre posiciones opuestas en temas alrededor del proceso. Será, por último, una vía de canalización de otros proyectos que respondan a demandas concretas en el marco de Justicia y Paz.

Los informes del Observatorio son producto de un trabajo de investigación esforzada y un análisis riguroso. Pero sobre todo, en tiempos donde ni la estadística ni el ejercicio empírico garantizan verdades, y en contextos de tanta complejidad y escenarios inevitablemente politizados, son también producto de una serie de difíciles y delicados equilibrios. Observar es un esfuerzo de aproximación objetiva. Pero la observación es innegablemente un ejercicio activo y no puede ser neutral. En nuestro caso, apostamos por el proceso, si bien creemos que se juega a diario su legitimidad y debe cumplir con requisitos muy exigentes.

En este Tercer Informe, el Área de Justicia examina las diferentes diligencias procesales en el marco del proceso penal de Justicia y Paz, identificando los dilemas y retos que se plantean tanto a nivel operativo como de carácter dogmático. El Área de DDR estudia la evolución de las estructuras armadas post-desmovilización, y en particular su presencia territorial, su composición, su modus operandi y sus interacciones con los estamentos político, económico y social, en tres regiones: Córdoba, Magdalena y los Llanos orientales. El Área de Políticas Públicas analiza la primera demanda interpuesta en Estados Unidos contra alias “Macaco”, por los familiares de dos víctimas de los crímenes cometidos en Colombia. El Área de Víctimas presenta una caracterización del universo de víctimas, distinguiendo cuatro formas de vida (campesina; afro descendiente e indígena; participación en movimientos sociales; y urbana en la marginalidad), así como sus percepciones sobre lucha contra la impunidad, participación en el proceso judicial, medidas de reparación y conocimiento de la verdad sobre crímenes de lesa humanidad y sobre desapariciones forzadas.



CITpax
CENTRO INTERNACIONAL DE TOLEDO PARA LA PAZ

Centro Internacional de Toledo para la Paz - CITpax
C/ Felipe IV, 5 – Bajo izq. 28014. Madrid, España
Tel.: +34 91 523 74 52. Fax: +34 91 524 00 67
Mail: toledopax@toledopax.org
Web: www.citpax.org



Observatorio sobre DDR y Ley de Justicia y Paz
Calle 79 B N°8 - 11. Bogotá. Colombia
Tel.: +57 1 317 81 34
Mail: info@citpaxobservatorio.org
Web: www.citpaxobservatorio.org